INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNION

Decreto que reforma el numeral 1 del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos .....

Decreto por el que se reforma el artículo 4 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos .....

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de abril de 2015, en 2 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave .....

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de granizada severa ocurrida el día 26 de abril de 2015, en 3 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave .....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Príncipe de Paz de Bacabchén, Calkiní, Campeche para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R. .....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. Presbiterio de Monterrey para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R. .....

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, firmado en la Ciudad de México, el primero de noviembre de dos mil trece .....

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo Señor Hong Seong-hoa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea al término de su misión diplomática en México .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1, se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación .....

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la superficie de 7,233.49 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Av. Francisco Medina Ascencio sin número entre calle Atlatenco y Arroyo Camarones, Playa Camarones, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, con objeto de darle un uso turístico hotelero .....

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca, la superficie de 1,509.11 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa Chahué, Bahía de Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, para uso de protección de la tortuga marina .....

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, la superficie de 1,881.48 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la avenida Malecón, Calle 69 por 60 y 66 sin número, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, para actividades recreativas, eventos culturales y deportivos .....

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Álamo Chapo, Clave 0842, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Eduardo Arce Gargollo, como Corredor Público número 33 en la Plaza del Distrito Federal .....

Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Rafael Castellanos, como Corredor Público número 4 en la Plaza del Estado de Jalisco .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-077-SCFI-2015 .....

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Anexo Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila de Zaragoza .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Tercera Sala Regional Hidalgo México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 9631/12-11-03-9 promovido por Centro Meddix, S. de R.L. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/7134/2012, a través de la cual se le impusieron a la referida persona moral la sanción administrativa consistente en inhabilitación, para que por sí misma o a través de interpósita persona no pueda presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas .....

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rincón de Tlaxco, con una superficie aproximada de 90-00-00 hectáreas, Municipio de Metztitlán, Hgo. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Ramón, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Ramón, con una superfice aproximada de 34-00-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Ramón, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Ramón, con una superficie aproximada de 16-78-28.504 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Ramón, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Salto de Abajo, con una superficie aproximada de 245-00-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Corralillo, con una superficie aproximada de 6-00-00.24 hectáreas, Municipio de Salto de Agua, Chis. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ampliación Macarena, con una superficie aproximada de 33-61-74.181 hectáreas, Municipio de Caborca, Son. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Isla Grande, con una superficie aproximada de 73-68-58.00 hectáreas, Municipio de Centla, Tab. .....

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California Sur .....

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Campeche .....

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chiapas .....

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Aviso por el que se informa al público el nuevo domicilio de la Oficina del Abogado General, así como de la Dirección de lo Contencioso; Dirección de lo Consultivo y Normativo, y Dirección de Asuntos Laborales, del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores .....

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Lista de vencedores del concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B" .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra de diversos concesionarios y/o permisionarios de radio y/o televisión abierta, así como de Grupo Radiorama (Radiorama, S.A. de C.V.), por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/3/2014. (Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones) .....

SEXTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Colima .....

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chiapas .....

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chihuahua .....

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México .....

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo .....

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos .....

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA UNION

DECRETO que reforma el numeral 1 del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforma el numeral 1 del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 104.

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, tendrán hasta quince miembros y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma, salvo aquéllas que conozcan de una iniciativa preferente las cuales deberán constituirse a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la Legislatura. Ningún senador pertenecerá a más de cinco de ellas.

2 ....

3 ....

4 ....

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 28 de abril de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Julio César Moreno Rivera**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbrica.- Dip. **Merilyn Gómez Pozos**, Secretaria.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 4 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 4 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4.

…

La información que difunda, deberá traducirse simultáneamente a lengua de señas mexicanas, o subtitularse con palabras en español, o ambas.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y de Senadores, en ejercicio de las facultades que les conceden respectivamente los artículos 20, numeral 2, inciso h) y 66, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, harán las previsiones presupuestales para asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de este Decreto, en el anteproyecto de presupuesto de cada cual.

México, D.F., a 23 de abril de 2015.- Dip. **Julio César Moreno Rivera**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Luis Antonio González Roldán**, Secretario.- Rúbrica.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de abril de 2015, en 2 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el 30 de abril de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 283, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Emiliano Zapata y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de abril de 2015, misma que será publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2015.

Que mediante oficio número DGPC/497/2015, de fecha 10 de mayo de 2015, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 10 de mayo de 2015, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 299, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Emiliano Zapata y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de abril de 2015.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Emiliano Zapata y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de abril de 2015.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diez de mayo de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de granizada severa ocurrida el día 26 de abril de 2015, en 3 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el 29 de abril de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 278, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Acatlán, Miahuatlán y Naolinco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de granizada severa ocurrida el día 26 de abril de 2015, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2015.

Que mediante oficio número DGPC/498/2015, de fecha 9 de mayo de 2015, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 9 de mayo de 2015, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 297, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acatlán, Miahuatlán y Naolinco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de granizada severa ocurrida el día 26 de abril de 2015.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE GRANIZADA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2015, EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acatlán, Miahuatlán y Naolinco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de granizada severa, ocurrida el día 26 de abril de 2015.

Artículo 2.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a nueve de mayo de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Príncipe de Paz de Bacabchén, Calkiní, Campeche para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA PRINCIPE DE PAZ DE BACABCHEN, CALKINI, CAMPECHE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA PRINCIPE DE PAZ DE BACABCHEN, CALKINI, CAMPECHE para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 20 sin número, Bacabchén, municipio de Calkiní, Estado de Campeche, código postal 24925.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble señalado unilateralmente como propiedad de la Nación, ubicado en calle 20 sin número, Bacabchén, municipio de Calkiní, Estado de Campeche, código postal 24925, el cual se encuentra registrado en el expediente de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A. R., con número de registro constitutivo SGAR/126/93, como Príncipe de Paz, domicilio conocido, Bacabchén, Camp.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "... evangelizar, enseñar, adorar, crecer en la vida cristiana, promover la unidad, promover los derechos humanos, respetar la legalidad, promover el cuidado de la creación, ejercer nuestra ciudadania, promover la superación ministerial, ejercer el orden y la disciplina en la familia de Dios y fortalecer a la familia"

IV.- Representante: Miqueas Filemón Puc Maas.

V.- Relación de asociados: Fernando Antonio Ake Chan, Carlos Roberto Piste Chan, Moisés Ake Ake, Magdaleno Tun Pech y Miqueas Filemón Puc Maas.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Fernando Antonio Ake Chan, Presidente; Carlos Roberto Piste Chan, Vicepresidente; Moisés Ake Ake, Secretario; y Magdaleno Tun Pech, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Joel Ángel Canché Uitz.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. Presbiterio de Monterrey para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA H. PRESBITERIO DE MONTERREY.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. PRESBITERIO DE MONTERREY para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Ruperto Martínez número 529 Oriente, colonia Centro, municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, código postal 64000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado Templo el Buen Pastor, ubicado en calle Ruperto Martínez número 529 Oriente, colonia Centro, municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, código postal 64000, registrado en el expediente de Presbiterio Nacional de Nuevo León, A. R., con número de registro constitutivo SGAR/126:12/94.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Velar porque se promuevan los valores del Reino de Dios a través del avance del Evangelio en su propia jurisdicción”.

IV.- Representantes: David Cruz Gutiérrez y Adolfo Naranjo Estrada.

V.- Relación de asociados: Edgar Saúl Navarro Berúmen, Alejandro Estrada Cuellar, David Emilio Chávez Reyes, Alberto Andrade Guajardo y Juan Manuel Martínez Martínez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: David Cruz Gutiérrez, Presidente; Heliodoro Anacleto Arroyo Martínez, Vicepresidente; Adolfo Naranjo Estrada, Secretario; y Edgar Saul Navarro Berúmen, Tesorero.

VIII.- Ministros de Culto: David Cruz Gutiérrez, Heliodoro Anacleto Arroyo Martínez, Adolfo Naranjo Estrada, Berzain Ledesma Velázquez, Daniel Peña Hernández, Moisés Rodríguez Roblero y Abner Vázquez Ovando.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, firmado en la Ciudad de México, el primero de noviembre de dos mil trece.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El primero de noviembre de dos mil trece, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal con la República de Cuba, cuyo texto consta en la copia certificada adjunta.

El Tratado mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el once de diciembre de dos mil catorce, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintiuno de enero de dos mil quince.

Las notificaciones a que se refiere el Artículo XXVI, numeral 1 del Tratado, fueron recibidas en la Ciudad de México, el treinta de abril de dos mil catorce y en la ciudad de La Habana el treinta de marzo de dos mil quince.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el catorce de mayo de dos mil quince.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

MAX ALBERTO DIENER SALA, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, firmado en la Ciudad de México, el primero de noviembre de dos mil trece, cuyo texto es el siguiente:

TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE CUBA

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba en adelante denominados “las Partes”;

INTERESADAS en mejorar y reforzar la colaboración entre los dos países con la intención de reprimir la delincuencia y combatir la impunidad de sus actores;

DESEANDO cooperar más estrechamente con base en los principios de respeto mutuo, soberanía e igualdad;

ANIMADAS por el deseo de fomentar acciones conjuntas de prevención, control y represión del delito en todas sus formas, a través de la coordinación de acciones tendentes a agilizar los mecanismos tradicionales de asistencia jurídica;

CON BASE en el respeto mutuo a la soberanía y a la igualdad entre los Estados;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Las Partes se prestarán, de conformidad con el presente Tratado, asistencia jurídica mutua en materia penal.

2. La asistencia jurídica se prestará aun cuando las acciones o las omisiones que den lugar a las solicitudes de asistencia jurídica no sean consideradas como delitos por la legislación nacional de la Parte Requerida, excepto en aquellos casos en que dichas solicitudes se presenten para la ejecución de medidas de precaución o precautorias (aseguramiento, embargo, cateo, ocupación o depósito).

3. El presente Tratado se extenderá a las investigaciones y procedimientos penales sobre cualquier delito previsto por la legislación nacional de cualquiera de las Partes.

4. Asimismo, la asistencia jurídica se prestará cuando la solicitud se refiera a delitos relacionados con impuestos, derechos de aduana, control de cambios y otros de naturaleza fiscal.

5. El presente Tratado se aplicará a cualquier solicitud de asistencia jurídica presentada después del inicio de su entrada en vigor, inclusive si las acciones o las omisiones respectivas tuvieron lugar antes de esa fecha.

ARTÍCULO II

AUTORIDADES CENTRALES

1. Para asegurar la debida cooperación entre las Partes en la prestación de la asistencia jurídica objeto del presente Tratado, se designan como Autoridades Centrales, por parte de los Estados Unidos Mexicanos, a la Procuraduría General de la República y por parte de la República de Cuba, al Ministerio de Justicia. Las Partes se notificarán sin demora, por la vía diplomática, cualquier modificación de sus Autoridades Centrales y ámbitos de competencia.

2. Las Autoridades Centrales de las Partes transmitirán y recibirán directamente las solicitudes de asistencia jurídica a que se refiere el presente Tratado y las respuestas a éstas.

3. La Autoridad Central de la Parte Requerida cumplirá las solicitudes de asistencia jurídica en forma expedita o las transmitirá para su ejecución a la autoridad competente, alentando a la misma para el cumplimiento rápido y adecuado de la solicitud de asistencia jurídica de la Parte Requirente.

ARTÍCULO III

ALCANCES DE LA ASISTENCIA JURÍDICA

La asistencia jurídica comprenderá:

1. notificación y entrega de documentos procesales;
2. entrega de documentos, objetos y medios de prueba;
3. intercambio de información;
4. localización e identificación de personas y objetos;
5. recepción de declaraciones y testimonios;
6. realización de peritajes u otras actuaciones procesales establecidas en su legislación nacional, relacionadas con las investigaciones de que se trate;
7. ejecución de medidas de precaución o precautorias sobre activos o bienes, de conformidad con la legislación del país requerido; tales como órdenes de embargo o aseguramiento, cateo, registro, ocupación o depósito de bienes u objetos que sirvieron para la perpetración del delito y los provenientes directa o indirectamente del mismo, así como su devolución y división;
8. citación y traslado de testigos, víctimas y peritos para comparecencia voluntaria ante la autoridad competente de la Parte Requirente;
9. traslado temporal de personas detenidas para comparecer en el territorio de la Parte Requirente en un proceso penal como testigo o víctimas o para otras actuaciones procesales, previamente determinadas en la solicitud de asistencia jurídica;
10. autorización de la presencia de representantes de las autoridades competentes de la Parte Requirente, como observadores, durante la ejecución de una solicitud de asistencia jurídica; y
11. cualquier otra forma de asistencia jurídica de conformidad con los fines del presente Tratado, que sea compatible con la legislación nacional de la Parte Requerida.

ARTÍCULO IV

LIMITACIONES EN LA ASISTENCIA JURÍDICA

1. El presente Tratado no faculta a las autoridades de una de las Partes a ejercer, en el territorio de la Otra, funciones cuya competencia esté exclusivamente reservada a las autoridades de esa otra Parte de conformidad con su legislación nacional.

2. Las disposiciones del presente Tratado no otorgan derecho alguno a favor de personas físicas o morales para la obtención, eliminación o exclusión de pruebas solicitadas directa o indirectamente por alguna autoridad o a impedir el cumplimiento de una solicitud de asistencia jurídica.

3. De la misma manera, el presente Tratado no será aplicable:

a) para la detención de personas con fines de extradición, ni para la ejecución de solicitudes de extradición;

b) para la ejecución de sentencias penales, incluido el traslado de personas sentenciadas; o

c) para otorgar asistencia jurídica directa a terceros estados.

ARTÍCULO V

MEDIDAS DE PRECAUCIÓN O PRECAUTORIAS

1. A solicitud por escrito de la Parte Requirente y en caso de que el procedimiento requerido en la solicitud de asistencia jurídica sea admisible, de conformidad con la legislación nacional de la Parte Requerida, ésta podrá ejecutar las medidas de precaución o precautorias correspondientes con el fin de mantener el estado que guarda la situación de hecho y de derecho existente, protegiendo los intereses jurídicos amenazados o de preservar las pruebas al respecto.

2. En casos urgentes, las medidas de precaución o precautorias podrán ser tramitadas desde el anuncio de una solicitud de asistencia jurídica, siempre que se haya proporcionado información suficiente que permita determinar que se han satisfecho las condiciones para solicitar medidas de precaución o precautorias, y serán canceladas si la Parte Requirente no formaliza la solicitud de asistencia jurídica dentro de un plazo razonable.

ARTÍCULO VI

TRÁMITE Y CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA

1. La solicitud de asistencia jurídica se formulará por escrito.

2. La Parte Requerida iniciará inmediatamente el trámite de la solicitud de asistencia jurídica al recibirla por fax, correo electrónico u otro medio de comunicación similar, debiendo transmitir la Parte Requirente la solicitud de manera formal dentro de un plazo razonable siguiente a su envío por los medios mencionados.

3. La Parte Requerida informará a la Parte Requirente los resultados de la ejecución de la solicitud de asistencia jurídica después de haberla recibido de manera formal. Sin embargo, si la Parte Requirente manifiesta la urgencia de la asistencia jurídica, la falta de presentación formal de la solicitud de asistencia jurídica, no será obstáculo para que la Parte Requerida notifique los resultados de la misma.

4. La solicitud de asistencia jurídica deberá contener:

a) el nombre de la institución y de la autoridad competente que tiene a su cargo la investigación o el procedimiento penal del que deriva la solicitud;

b) el propósito y la descripción de la misma;

c) la descripción de los hechos materia de investigación o procedimiento penal, la transcripción de las disposiciones legales vigentes que tipifican la conducta como hecho punible y de las que fijan la jurisdicción y, cuando sea necesario, el documento que señale la cuantía del daño causado;

d) el fundamento y descripción de cualquier procedimiento especial que la Parte Requirente desee que se practique al ejecutar la solicitud de asistencia jurídica, siempre y cuando no sea contrario a la legislación nacional de la Parte Requerida;

e) el plazo dentro del cual la Parte Requirente desea que la solicitud de asistencia jurídica sea cumplida, el cual será fijado por las Autoridades Centrales, de conformidad con la legislación nacional de la Parte Requerida;

f) en su caso, la petición para que asistan representantes de las autoridades competentes de la Parte Requirente a la ejecución de la solicitud de asistencia jurídica;

g) la identificación de personas sujetas a investigación o procedimiento penal;

h) el nombre completo o cualquier otro dato como: la fecha de nacimiento, el domicilio, el número de teléfono que permita la identificación y localización de las personas a ser notificadas y su relación con la investigación o proceso judicial en curso;

i) la ubicación o descripción del lugar a catear o inspeccionar;

j) la ubicación y descripción de los bienes o activos a asegurar, ocupar o depositar;

k) las preguntas a ser formuladas en el desahogo del testimonio o en el dictamen pericial; y

l) cualquier otra información que pueda ser de utilidad para la Parte Requerida en el cumplimiento de la solicitud de asistencia jurídica.

5. Si la Parte Requerida considera que la información contenida en la solicitud de asistencia jurídica no es suficiente para efectuarla, podrá solicitar información adicional.

ARTÍCULO VII

DENEGACIÓN O APLAZAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA

1. La solicitud de asistencia jurídica podrá ser denegada cuando:

a) su cumplimiento pueda causar daño a la seguridad o al orden público de la Parte Requerida;

b) el cumplimiento sea contrario a la legislación nacional de la Parte Requerida o no se ajuste a las disposiciones del presente Tratado o sea contrario a las obligaciones internacionales de la Parte Requerida;

c) la solicitud de asistencia jurídica se refiera a las acciones o a las omisiones por las cuales la persona sujeta a investigación o a proceso penal en la Parte Requirente ya fue sentenciada o absuelta por los mismos hechos en la Parte Requerida o la acción penal haya prescrito;

d) la solicitud de asistencia jurídica se refiera a delitos militares, que no estén contemplados en la legislación penal común;

e) si el delito por el cual se solicita la asistencia jurídica es considerado por la Parte Requerida como un delito de carácter/naturaleza política. Para los efectos de este Tratado, no serán considerados delitos de carácter/naturaleza política y, por tanto, la solicitud de asistencia jurídica será tramitada:

1. cualquier delito contra la vida, la integridad física o la libertad de un jefe de Estado o Gobierno extranjero, o contra miembros de su familia;

2. el genocidio, los crímenes de guerra cometidos contra la paz y la seguridad de la humanidad;

3. los actos de terrorismo, tales como:

i. El atentado contra la vida, la integridad física o la libertad de individuos que tengan derecho a una protección internacional, incluidos los agentes diplomáticos.

ii. La toma de rehenes o el secuestro de personas.

iii. El atentado contra personas o bienes cometidos mediante el empleo de bombas, granadas, cohetes, minas, armas de fuego, explosivos o dispositivos similares.

iv. Los actos de captura ilícita de barcos o aeronaves.

v. Cualquier acto de violencia no incluido entre los anteriores y que esté dirigido contra la vida, la integridad física, o la libertad de las personas, o que viniesen a afectar instituciones.

4. los delitos cometidos por funcionarios públicos en ejercicio de sus atribuciones o por sujetos activos vinculados o relacionados con servidores públicos; y

5. la tentativa en la comisión de delitos previstos en este Artículo o la participación como actor o cómplice de una persona que cometa o intente cometer dichos delitos.

f) existan motivos fundados por la Parte Requerida para creer que la solicitud de asistencia jurídica se ha formulado con miras a procesar a una persona por razón de su raza, sexo, religión, nacionalidad, origen étnico, pertenencia a un grupo social determinado u opiniones políticas, o que la situación de esa persona pueda resultar perjudicada por cualquiera de esas razones;

g) hubiere posibilidad de que como resultado del procedimiento penal por el cual se solicita la asistencia jurídica, se imponga o ejecute una pena prohibida por la legislación nacional de la Parte Requerida; a menos que la Parte Requirente se comprometa a no aplicarla; y

h) la solicitud de asistencia jurídica no reúna los requerimientos del presente Tratado.

2. El secreto bancario o tributario no podrá ser utilizado como argumento para negar la asistencia jurídica.

3. La Parte Requerida podrá denegar o aplazar el cumplimiento de la solicitud de asistencia jurídica cuando considere que su ejecución puede perjudicar u obstaculizar una investigación o procedimiento judicial en curso en su territorio.

4. Antes de denegar o aplazar la ejecución de una solicitud de asistencia jurídica, la Parte Requerida analizará la posibilidad de que la asistencia jurídica se conceda bajo las condiciones que considere necesarias. Si la Parte Requirente acepta la asistencia jurídica bajo esas condiciones, ésta se desahogará conforme a las mismas.

5. Si la Parte Requerida decide denegar o aplazar la asistencia jurídica, lo informará a la Parte Requirente por medio de su Autoridad Central, expresando los motivos de tal decisión a la brevedad.

ARTÍCULO VIII

VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS

1. Los documentos remitidos en el marco del presente Tratado y certificados por las Autoridades competentes o Centrales de la Parte Remitente se reputarán como auténticos sin necesidad de que medie legalización o formalización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, si en la solicitud se requiere que los documentos tengan una formalidad específica, la Parte Requerida los enviará de esa forma si no lo impide su legislación nacional.

2. Para los efectos del presente Tratado, los documentos que se reconocen como oficiales en el territorio de una de las Partes se reconocen como tales en el territorio de la otra Parte.

ARTÍCULO IX

CONFIDENCIALIDAD Y LIMITACIONES EN EL EMPLEO DE LA INFORMACIÓN

1. La Parte Requerida asegurará la confidencialidad de la recepción de una solicitud de asistencia jurídica, de su contenido y cualquier actuación emprendida conforme a la misma, salvo que su conocimiento sea necesario para ejecutar el requerimiento.

Si para la ejecución de la solicitud de asistencia jurídica fuera necesario contravenir la confidencialidad, la Parte Requerida solicitará la autorización de la Parte Requirente mediante comunicación escrita. Sin dicha autorización, la solicitud de asistencia jurídica no se ejecutará.

2. La Parte Requirente no utilizará ninguna información o prueba obtenida mediante el presente Tratado para fines distintos a los declarados en la solicitud de asistencia jurídica, sin previa autorización de la Parte Requerida.

3. En casos particulares, si la Parte Requirente necesitara divulgar y utilizar, total o parcialmente, la información o prueba para propósitos diferentes a los especificados, solicitará la autorización correspondiente a la Parte Requerida, la que podrá acceder o denegar, total o parcialmente lo solicitado.

4. El uso de cualquier información o prueba que haya sido obtenida de conformidad con el presente Tratado y que tenga el carácter de pública en la Parte Requirente dentro de la investigación o el procedimiento descrito en la solicitud de asistencia jurídica, no estará sujeta a la restricción a que se refiere el numeral anterior.

ARTÍCULO X

EJECUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA

1. El cumplimiento de la solicitud de asistencia jurídica se llevará a cabo de conformidad con la legislación nacional de la Parte Requerida y de acuerdo con las disposiciones del presente Tratado. La solicitud de asistencia jurídica se ejecutará a la brevedad.

2. La Parte Requerida cumplirá la solicitud de asistencia jurídica de acuerdo con las formas y procedimientos especiales indicados en ella por la Parte Requirente, salvo cuando éstos sean incompatibles con la legislación nacional de la Parte Requerida.

3. La Autoridad Central de la Parte Requerida remitirá oportunamente a la Autoridad Central de la Parte Requirente la información y las pruebas obtenidas como resultado de la ejecución de la solicitud de asistencia jurídica.

4. Cuando no sea posible cumplir con la solicitud de asistencia jurídica, en todo o en parte, la Autoridad Central de la Parte Requerida lo hará saber inmediatamente a la Autoridad Central de la Parte Requirente e informará las razones que impidan su cumplimiento.

ARTÍCULO XI

PRESENCIA DE REPRESENTANTES DE LA PARTE REQUIRENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA

1. La Parte Requirente podrá solicitar a la Parte Requerida, la presencia de representantes de sus autoridades competentes, como observadores, en la ejecución de la solicitud de asistencia jurídica, pudiendo requerir que en el desahogo o tramitación de una prueba testimonial o pericial, sus representantes formulen preguntas por medio de la autoridad competente de la Parte Requerida y de acuerdo con la legislación nacional de ambas Partes.

2. La presencia de representantes deberá estar previamente autorizada por la Parte Requerida, misma que informará con antelación a la Parte Requirente sobre la fecha, hora y lugar de la ejecución de la solicitud de asistencia jurídica.

3. La Parte Requirente remitirá la relación de los nombres, cargos y motivo de la presencia de sus representantes así como los cuestionarios a utilizar en el examen del testigo o perito, con un plazo razonable de anticipación a la fecha de la ejecución de la solicitud de asistencia jurídica.

ARTÍCULO XII

NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

1. Conforme a la solicitud de asistencia jurídica, la Autoridad Central de la Parte Requerida procederá, en un plazo razonable, a realizar o tramitar la entrega de documentos procesales.

2. El cumplimiento de la solicitud de asistencia jurídica se acreditará por medio de un documento de entrega, fechado y firmado por el destinatario o por medio de una declaración de la autoridad competente de la Parte Requerida constando el hecho, la fecha y la forma de notificación y entrega.

ARTÍCULO XIII

INMUNIDADES Y DERECHOS

1. Si un particular que pueda verse afectado por la ejecución de la solicitud de asistencia jurídica, invoca inmunidad o derecho de conformidad con la legislación nacional de la Parte Requerida, esta invocación será resuelta por la autoridad competente de la Parte Requerida con anterioridad al cumplimiento de la solicitud de asistencia jurídica y comunicada a la Parte Requirente por medio de la Autoridad Central.

2. Si el particular invoca inmunidad o derecho de conformidad con la legislación nacional de la Parte Requirente, tal invocación será informada por medio de las respectivas Autoridades Centrales, a fin de que las autoridades competentes de la Parte Requirente resuelvan al respecto.

ARTÍCULO XIV

OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN LA PARTE REQUERIDA

1. La Parte Requerida recabará en su territorio declaraciones de testigos y víctimas, peritajes, documentos, objetos y demás pruebas mencionadas en la solicitud de asistencia jurídica, de conformidad con su legislación nacional y los transmitirá a la Parte Requirente.

2. Previa solicitud de la Parte Requirente, la Autoridad Central de la Parte Requerida le informará a la Autoridad Central de la otra Parte, la fecha, hora y lugar donde se realizará la recepción del testimonio o prueba respectiva.

3. De conformidad con el numeral 1 del presente Artículo, la Parte Requerida entregará a la Parte Requirente las actas de las diligencias, al igual que los documentos, actas, archivos, pruebas u objetos, para los cuales se formuló la solicitud de asistencia jurídica.

4. A efecto de ejecutar la solicitud de asistencia jurídica, la autoridad competente de la Parte Requerida podrá apercibir, mediante citatorio, a la persona cuya presencia se requiera para comparecer y testificar o presentar documentos, archivos u objetos, en las mismas condiciones en que se haría en investigaciones o procedimientos penales en dicha Parte.

5. La Parte Requirente cumplirá toda condición acordada con la Parte Requerida relativa a los documentos u objetos que le entregue, incluyendo la protección de derecho a terceros sobre tales documentos y objetos.

6. A menos que los documentos originales sean expresamente solicitados, se proporcionarán copias certificadas por la Autoridad Central o competente de la Parte Requerida. La Parte Requerida podrá negar la entrega de los documentos originales si éstos fueran necesarios en un procedimiento penal en curso dentro de su territorio.

7. A solicitud de la Parte Requerida, la Parte Requirente devolverá a la brevedad los originales de los documentos y objetos que le hayan sido entregados, de acuerdo con el numeral 1 del presente Artículo.

ARTÍCULO XV

LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS Y OBJETOS

A solicitud de la Parte Requirente, las autoridades competentes de la Parte Requerida adoptarán todas las medidas contempladas en su legislación nacional para la localización e identificación de personas y objetos mencionados en la solicitud de asistencia jurídica.

ARTÍCULO XVI

COMPARECENCIA DE PERSONAS EN LA PARTE REQUIRENTE

1. Cuando la Parte Requirente solicite la comparecencia de una persona en calidad de testigo, víctima o perito, que se encuentre en el territorio de la Parte Requerida, para rendir testimonio, peritaje u otras actuaciones procesales en su territorio, la Parte Requerida procederá a su citación y traslado de conformidad con la solicitud de asistencia jurídica formulada.

2. El traslado de la persona sólo podrá realizarse si ésta manifiesta su aceptación por escrito. Asimismo, gozará de las siguientes garantías en la Parte Requirente:

a) no se aplicará medida de apremio o sanción alguna en caso de que no comparezca en la Parte Requirente;

b) no será procesada, detenida o sujeta a cualquier otra restricción de libertad personal en esa Parte por cualquier hecho delictivo cometido previamente a su salida de la Parte Requerida. Sin embargo, será responsable por el contenido de la declaración testimonial o el dictamen pericial que rinda.

La garantía prevista en este inciso no tendrá aplicación si la persona, estando en libertad para abandonar voluntariamente el territorio de la Parte Requirente, no lo deja en un período de treinta (30) días después de que oficialmente se le haya notificado que ya no se requiere su presencia, o habiendo partido, regresa voluntariamente al territorio de la Parte Requirente; y

c) no estará obligada a declarar en cualquier otro procedimiento diferente al que se refiere la solicitud de asistencia jurídica.

3. La Parte Requerida notificará a la persona a ser trasladada, mediante citatorio, el que deberá contener las garantías a que se refiere el numeral anterior y señalar que los gastos de su traslado corresponderán a la Parte Requirente, de acuerdo con el Artículo XXIII.

4. La Parte Requerida no podrá sancionar a la persona o aplicar medidas de apremio en su contra, en caso de que ésta no comparezca a la citación.

ARTÍCULO XVII

TRASLADO PROVISIONAL DE PERSONAS DETENIDAS

1. Toda persona que se encuentre detenida en la Parte Requerida, independientemente de su nacionalidad, podrá ser trasladada temporalmente a la Parte Requirente, con el consentimiento de la Autoridad Central de la Parte Requerida, para prestar declaración como testigo, víctima o para otras actuaciones procesales mencionadas en la solicitud de asistencia jurídica con la condición de devolver al detenido a la Parte Requerida en el plazo indicado por ésta.

El plazo inicial para el traslado, estadía y regreso de la persona no podrá ser superior a sesenta (60) días. El tiempo de estadía de la persona trasladada podrá ser ampliado por la Autoridad Central de la Parte Requerida, mediante una solicitud fundada de la Autoridad Central de la Parte Requirente.

La forma y condiciones de traslado y el retorno de la persona, se acordarán entre las Autoridades Centrales.

2. Se denegará el traslado:

a) si la persona detenida no consiente en ello por escrito;

b) si su presencia es necesaria para la continuación de un procedimiento penal en curso en el territorio de la Parte Requerida;

c) si el plazo de estadía de la persona en la Parte Requirente puede exceder el término fijado para el cumplimiento de una sentencia privativa de libertad en la Parte Requerida; o

d) si el traslado de la persona al territorio de la Parte Requirente pone en riesgo su seguridad, su salud, o su vida.

3. La Parte Requirente custodiará a la persona trasladada mientras ésta permanezca en su territorio. Si las autoridades de la Parte Requerida levantan la medida restrictiva de libertad de la persona trasladada, la Parte Requirente deberá regresar a la persona trasladada inmediatamente a la Parte Requerida.

4. El tiempo de estadía de la persona trasladada fuera del territorio de la Parte Requerida, se computará para efectos del cumplimiento de la sentencia penal que se le haya dictado en esta última.

5. La persona detenida que no otorgue su consentimiento para comparecer ante la Parte Requirente, no podrá ser sometida a ninguna medida de apremio o sanción por este hecho.

ARTÍCULO XVIII

PROTECCIÓN DE PERSONAS CITADAS O TRASLADADAS A LA PARTE REQUIRENTE

Cuando sea necesario, la Parte Requirente asegurará la protección de las personas citadas o trasladadas a su territorio, de conformidad con los Artículos XVI y XVII del presente Tratado.

ARTÍCULO XIX

AUDIENCIA POR VIDEOCONFERENCIA

1. La Parte Requirente podrá solicitar que la declaración de una persona que se encuentre en territorio de la Parte Requerida, se realice mediante audiencia por videoconferencia.

2. La Parte Requerida consentirá la audiencia por videoconferencia en la medida en que dicho método no resulte contrario a su legislación nacional. Si la Parte Requerida no dispone de los medios técnicos que permitan una videoconferencia, la Parte Requirente podrá ponerlos a su disposición.

3. Las reglas siguientes se aplicarán a la audiencia por videoconferencia:

a) la audiencia será realizada en presencia de una autoridad competente de la Parte Requerida. Esta autoridad también es responsable de la identificación de la persona a la que se toma declaración y del respeto de los principios fundamentales previstos en la legislación nacional de la Parte Requerida. En el caso de que la autoridad de la Parte Requerida estimara que no se respetan los principios fundamentales de su derecho durante la audiencia, adoptará inmediatamente las medidas necesarias para velar porque la audiencia prosiga conforme a su derecho;

b) las autoridades competentes de las Partes convendrán, de ser necesario, las medidas relativas a la protección de la persona a la que se tomará declaración;

c) la audiencia se efectuará directamente por la Parte Requirente o bajo su dirección, de conformidad con su legislación nacional; y

d) al término de la audiencia, la autoridad competente de la Parte Requerida levantará un acta, indicando la fecha, hora y lugar de la misma, la identidad de la persona a la que se tomó declaración, su contenido, así como las identidades y calidades de las demás personas que hayan participado en la audiencia. Este documento será transmitido a la Parte Requirente.

ARTÍCULO XX

CASOS ESPECIALES DE ASISTENCIA

La Parte Requerida presentará en casos especiales, en la medida en que sus autoridades competentes puedan obtenerlos, extractos de expedientes penales y/o documentos u objetos que sean necesarios en una investigación y/o procedimiento penal, salvo aquellos documentos y objetos que contengan la información que constituya secreto de Estado.

ARTÍCULO XXI

TRANSMISIÓN ESPONTÁNEA DE MEDIOS DE PRUEBA Y DE INFORMACIÓN

1. Por conducto de las Autoridades Centrales y dentro de los límites de su legislación nacional, las autoridades competentes de cada Parte podrán, sin que hubiera sido presentada una solicitud de asistencia jurídica en ese sentido, intercambiar información y medios de prueba con respecto a hechos penalmente sancionables cuando estimen que esta transmisión es de naturaleza tal que permitiría a la otra Parte:

a) presentar una solicitud de asistencia jurídica conforme al presente Tratado;

b) iniciar procedimientos penales; o

c) facilitar el desarrollo de una investigación penal en curso.

2. La Parte que proporcione la información podrá, de conformidad con su legislación nacional, sujetar su utilización por la Parte destinataria a determinadas condiciones. La Parte destinataria estará obligada a respetar esas condiciones.

ARTÍCULO XXII

RESTRICCIÓN DEL DOMINIO DE OBJETOS, PRODUCTOS O INSTRUMENTOS DEL DELITO

1. La Parte Requerida, a solicitud de la Parte Requirente, llevará a cabo las diligencias e investigaciones requeridas para averiguar si en su territorio se hallan objetos, productos o instrumentos de un delito o relacionados con éste y comunicará a la Parte Requirente los resultados de las mismas. Al formular la solicitud, la Parte Requirente comunicará a la Parte Requerida los motivos para considerar que en el territorio de esta última pueden hallarse objetos, ganancias, productos o instrumentos de un delito o relativos a él.

2. Una vez localizadas las ganancias o los productos del delito o los objetos relacionados con éste, de conformidad con el numeral 1 del presente Artículo, la Parte Requerida, a solicitud de la Parte Requirente, adoptará las medidas previstas en su legislación nacional a fin de asegurar los mismos y tomará las medidas necesarias para evitar su transacción, transferencia o enajenación o destrucción.

3. En la medida en que lo permita su legislación nacional y previa solicitud de la Parte Requirente, la Parte Requerida deberá solicitar prioritariamente la restitución a la Parte Requirente de las ganancias y/o productos de los delitos, con miras en particular a indemnizar a las víctimas o restituirlos al propietario legítimo, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe.

4. La entrega de las ganancias y/o productos del delito se realizará previo acuerdo sobre la compartición de los mismos, de conformidad con la legislación nacional de las Partes. La compartición de las ganancias y/o productos se llevará a cabo a través de un acuerdo entre las Autoridades Centrales, el cual deberá realizarse antes de que cause ejecutoria la resolución que decida sobre la extinción del dominio y entrega de las ganancias y/o productos del delito.

5. La entrega se efectuará en los términos de la legislación nacional de la Parte Requerida y será previa deducción de los gastos propios de su administración y el pago de contribuciones y gravámenes a que estuvieren sujetos.

6. Esta solicitud de asistencia jurídica también incluye a los instrumentos utilizados para cometer el ilícito.

ARTÍCULO XXIII

GASTOS

1. La Parte Requerida asumirá los gastos ordinarios de la ejecución de solicitudes de asistencia jurídica, salvo en los casos siguientes que serán sufragados por la Parte Requirente:

a) gastos relativos al traslado de las personas a su territorio y de regreso, conforme a los Artículos XVI y XVII del presente Tratado y a su estadía en territorio de la Parte Requirente, así como otros gastos personales relacionados con el desahogo de la asistencia jurídica;

b) gastos y honorarios de peritos;

c) gastos relativos a transporte y estadía de los representantes de autoridades competentes de la Parte Requirente durante la ejecución de la solicitud de asistencia jurídica, de conformidad con el Artículo XI, numeral 1, del presente Tratado; y

d) gastos relativos al envío y devolución de objetos trasladados del territorio de la Parte Requerida al territorio de la Parte Requirente.

2. En caso de que la solicitud de asistencia jurídica requiera de gastos cuantiosos o de carácter extraordinario, las Autoridades Centrales se consultarán para determinar las condiciones en que se dará cumplimiento a la solicitud de asistencia jurídica, así como la manera como se sufragarán los gastos.

ARTÍCULO XXIV

OTROS ACUERDOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS

1. Las disposiciones del presente Tratado no afectarán una solicitud de asistencia jurídica más amplia que hubiera sido o fuera convenida entre las Partes en otros acuerdos o instrumentos jurídicos o que resultara de su legislación nacional.

2. Las Partes asegurarán la adopción de todas las medidas necesarias para dar eficacia a las disposiciones del presente Tratado.

ARTÍCULO XXV

CONSULTAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Las Autoridades Centrales de las Partes, a propuesta de cualquiera de ellas, celebrarán consultas sobre temas de interpretación o aplicación del presente Tratado en general o sobre una solicitud de asistencia jurídica en específico.

2. Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Tratado será resuelta de forma amigable por la vía diplomática.

ARTÍCULO XXVI

ENTRADA EN VIGOR, ENMIENDAS Y TERMINACIÓN

1. El presente Tratado entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última notificación en que las Partes se comuniquen, por escrito y por la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional, y tendrá vigencia indefinida.

2. A la entrada en vigor del presente Tratado, quedará sin efectos el Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, suscrito en la Ciudad de México el 23 de abril de 1996.

3. El presente Tratado podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas y por la vía diplomática. Dichas modificaciones entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 1 de este Artículo.

4. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Tratado en cualquier momento, mediante notificación escrita, dirigida a la otra Parte a través de la vía diplomática. La vigencia del Tratado cesará ciento ochenta (180) días después de la fecha de recibo de tal notificación.

5. La terminación del presente Tratado no afectará la conclusión de las solicitudes de asistencia jurídica que se hayan recibido durante su vigencia.

Firmado en la Ciudad de México, el primero de noviembre de dos mil trece, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por los Estados Unidos Mexicanos: el Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam.- Rúbrica.- Por la República de Cuba: el Ministro de Relaciones Exteriores, Bruno Rodríguez Parrilla.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa del Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, firmado en la Ciudad de México, el primero de noviembre de dos mil trece.

Extiendo la presente, en veinte páginas útiles, en la Ciudad de México, el diecisiete de abril de dos mil quince, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo Señor Hong Seong-hoa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea al término de su misión diplomática en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo Señor Hong Seong-hoa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea, por su esfuerzo para estrechar las relaciones entre México y su país, al término de su misión diplomática en México el 2 de abril de 2015;

Que el Embajador Hong realizó un intenso trabajo que propició la visita a México del entonces Primer Ministro de la República de Corea, Kim Hwang-sik, para participar en la Ceremonia de Transmisión de mando del Poder Ejecutivo Federal, el 1 de diciembre de 2012;

Que durante la gestión del Embajador Hong se concretaron varios encuentros entre los Cancilleres de ambos países, como los llevados a cabo en el marco de las reuniones del Grupo MIKTA en 2013 y 2014 en la Organización de las Naciones Unidas, así como el que se efectuó en México durante la Cumbre de Líderes del G20, realizada en Los Cabos, Baja California Sur, en junio de 2012;

Que gracias a la promoción económica que llevó a cabo, se incrementaron las inversiones en México de importantes empresas coreanas, tales como *Kia Motors Corporation*, *LG Electronics* y *Samsung Electronics*, y se amplió la presencia de las compañías ya establecidas, como la acerera *Pohang Iron and Steel Company* y la automotriz *Hyundai Motor Company*. Asimismo, el apoyo del Embajador Hong fue decisivo para lograr introducir al mercado coreano, el cual es considerado como uno de los más dinámicos a nivel global, una serie de productos de origen mexicano;

Que el Embajador Hong impulsó mejoras en materia de conectividad aérea, mediante el establecimiento de un vuelo de carga entre Seúl y Guadalajara, así como la negociación en curso entre el gobierno del Estado de Nuevo León y la aerolínea *Korean Air,* para el establecimiento de un vuelo comercial entre Monterrey y la capital coreana, herramienta que será un aliciente más para que empresarios coreanos decidan invertir en México;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo Señor Hong Seong-hoa, la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo Señor Hong Seong-hoa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea, al término de su misión diplomática en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Seúl, República de Corea, el veintiuno de mayo de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1, se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2015-13023

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, 17, párrafo penúltimo, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que se notificó al contribuyente.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que Presenten ante las oficinas de esta Administración Central, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F., escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación."

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo, numeral 1) del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

México, D.F., 30 de abril de 2015.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número 500-05-2015-13023 de fecha 30 de abril de 2015, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2015-13023 de fecha 30 de abril de 2015, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

	RFC	NOMBRE EFOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	ACT120113GY0	ABASTECEDORA COMERCIAL TULSA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-991	24 DE ABRIL DE 2015
2	AELM8812166J1	ANTE LÓPEZ MILAGROS NATALI	500-05-2015-7822	29 DE ABRIL DE 2015
3	AMD1107273J5	ASFALTOS Y MODIFICADOS DELGADO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7818	16 DE ABRIL DE 2015
4	CEM121203Q16	CONFORT EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7926	27 DE ABRIL DE 2015
5	CPE101122VA3	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EXPRESSION, S.A. DE C.V.	500-05-2015-994	01 DE ABRIL DE 2015
6	EAGN760419LC8	ESPARRAGOZA GASTELUM NADIA PATRICIA	500-05-2015-7994	31 DE MARZO DE 2015
7	EIGA490115lA4	ELIZONDO GONZÁLEZ ANTONIO ALFREDO	500-05-2014-20835	06 DE ABRIL DE 2015
8	FCO1012109F0	FINSA CONSTRUKZAS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-8041	20 DE ABRIL DE 2015
9	FSI1107127NA	FFN SERVICIOS INTEGRALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1488	29 DE ABRIL DE 2015
10	GAPG4908307H1	GASTELUM PAYAN MARIA GUADALUPE	500-05-2015-7925	31 DE MARZO DE 2015
11	GEV100325545	GRUPO EMPRESARIAL VEN DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1324	01 DE ABRIL DE 2015
12	GOPJ470109HP0	GONZÁLEZ PARADA JUVENCIO IGNACIO	500-05-2015-7930	31 DE MARZO DE 2015
13	GRE111110I43	GRUPO RED-LOF, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7877	24 DE ABRIL DE 2015
14	GSA120208196	GRUPO DE SERVICIOS APOLON, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7927	16 DE ABRIL DE 2015
15	GTJ130205R78	GRUPO TECNOLÓGICO JXA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1317	15 DE ABRIL DE 2015
16	ICD100707341	INVERSIÓN CREATIVA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7896	23 DE MARZO DE 2015
17	ICP120601SK6	INDUSTRIA CURTIDORA PIECU, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7821	08 DE ABRIL DE 2015
18	ISI030215S68	INTEGRADORA DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1007	30 DE ENERO DE 2015
19	LAS111031HX3	LUXEMBURGO ASESORES, S.C.	500-05-2015-992	24 DE ABRIL DE 2015
20	LTE9410078P3	LAUDERDALE TENEDORA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7943	01 DE ABRIL DE 2015
21	PMT041006S51	PLATA MILENIUM DE TAXCO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7899	17 DE MARZO DE 2015
22	RAPE771121SG2	RAMOS PALACIOS EDER	500-05-2015-7928	16 DE ABRIL DE 2015
23	TBU1105278F8	TEXTILES BULSALEGRE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-997	24 DE ABRIL DE 2015
24	TEZV911122MA5	TEJEDA ZEPEDA VALERIA ANDREA	500-05-2015-1014	17 DE MARZO DE 2015
25	ZME101208C65	ZAJARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7873	23 DE MARZO DE 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la superficie de 7,233.49 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Av. Francisco Medina Ascencio sin número entre calle Atlatenco y Arroyo Camarones, Playa Camarones, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, con objeto de darle un uso turístico hotelero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 7,233.49 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Av. Francisco Medina Ascencio s/n entre calle Atlatenco y Arroyo Camarones, Playa Camarones, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, la cual se identifica en el plano s/n, de fecha junio de 2009, que cumple con la delimitación oficial con clave No. DD/JAL/2005/01, de fecha agosto de 2005, escala 1:1,000, que consta de 40 planos, basado en un sistema de coordenadas WGS84, proyectadas en UTM y que obra en el expediente 952/JAL/2009 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que mediante solicitud recibida con fecha 12 de junio de 2009, el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso turístico hotelero.

Que mediante oficio de dictámenes de trazos, usos y destinos específicos No. 67/00/AU-26/E-05/95, de fecha 11 de marzo de 2005, la Dirección de Planeación Urbana del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso de suelo para la solicitud de destino realizada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante las opiniones técnicas No. 0936/11 de fecha 31 de octubre de 2011, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-212/14 de fecha 11 de febrero de 2014, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros determinó, que la solicitud realizada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la superficie de 7,233.49 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Av. Francisco Medina Ascencio s/n entre calle Atlatenco y Arroyo Camarones, Playa Camarones, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, con objeto de darle un uso turístico hotelero, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
pm1	475811.9931	2280617.1490
pm2	475811.8128	2280546.1434
pm3	475811.7414	2280459.0683
pm4	475808.7132	2280337.9197
pm5	475802.6185	2280246.0526

V	COORDENADAS	
	X	Y
zf6	475823.3250	2280256.0397
zf7	475828.6966	2280337.0074
zf8	475831.7412	2280458.8101
zf9	475831.8128	2280546.1098
zf10	475831.9695	2280607.8360

SUPERFICIE: 7,233.49 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, diera a la superficie que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de abril de dos mil quince.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca, la superficie de 1,509.11 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa Chahué, Bahía de Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, para uso de protección de la tortuga marina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 1,509.11 m^2, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa Chahué, Bahía de Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico presentado por el promovente con clave CHAHUE01, escala 1:600 de fecha marzo de 2014, cumple con la delimitación oficial con clave No. BH/OAX/2013/03, hoja 11 de fecha abril de 2013, escala 1:1000, que consta de 14 planos, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 14 con un Datum de referencia WGS84, y que obra en el expediente 803/OAX/2013 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que mediante solicitud recibida con fecha 10 de marzo de 2014, el H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca, pidió se le destine la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, para uso de protección de la tortuga marina.

Que mediante oficio con clave No. PM/LLA/005/2013 de fecha 28 de mayo de 2013, la Presidencia Municipal Constitucional de Santa María Huatulco, Oaxaca, emitió constancia que acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-086/14 de fecha 14 de mayo de 2014, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-1149/14 del 22 de septiembre de 2014, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros determinó, que la solicitud realizada por el H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el

óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca, la superficie de 1,509.11 m^2, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa Chahué, Bahía de Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, para uso de protección de la tortuga marina, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	x	Y
1	808423.8130	1744580.2150
2	808432.1370	1744587.2490
3	808438.7190	1744588.9620
4	808437.2592	1744596.1040
5	808435.1574	1744598.5090
6	808433.7590	1744601.8230
7	808416.2190	1744599.9830

V	COORDENADAS	
	x	Y
8	808395.9990	1744582.3840
9	808374.0880	1744571.1690
10	808362.9069	1744562.3300
11	808377.5434	1744548.4060
12	808384.9500	1744554.2610
13	808407.3340	1744565.7180
1	808423.8130	1744580.2150

SUPERFICIE TOTAL: 1,509.11 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de abril de dos mil quince.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, la superficie de 1,881.48 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la avenida Malecón, Calle 69 por 60 y 66 sin número, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, para actividades recreativas, eventos culturales y deportivos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 1,881.48 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la avenida Malecón, Calle 69 por 60 y 66 s/n, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, la cual se identifica en el plano con No. TOPO-MP-001, de mayo de 2013, que cumple con la delimitación oficial sin clave de fecha 28 de noviembre de 2006, escala 1:1,000, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 16 con un Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente 919/YUC/2013 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que mediante solicitud recibida con fecha 15 de julio de 2013, el H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para actividades recreativas, eventos culturales y deportivos.

Que mediante oficio No. DDUOSPEM 056/13, de fecha 16 de julio de 2013, la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Progreso, Yucatán, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso de suelo para la solicitud de destino a que se refiere el considerando anterior.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante las opiniones técnicas No. 803/13 de fecha 10 de diciembre de 2013, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-033/14 del 13 de enero de 2014, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros determinó, que la solicitud realizada por el H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la solicitud realizada por el H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, la superficie de 1,881.48 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la avenida Malecón, Calle 69 por 60 y 66 s/n, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, para actividades recreativas, eventos culturales y deportivos, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

Polígono 1

V	COORDENADAS	
	x	Y
PM1	224445.64	2356437.24
PM2	224459.13	2356437.31
PM3	224488.46	2356441.58
PM4	224495.28	2356441.46
ZF5	224495.86	2356430.85
ZF6	224491.89	2356430.16
ZF7	224485.99	2356428.26

V	COORDENADAS	
	x	Y
ZF8	224482.57	2356426.78
ZF9	224469.78	2356426.00
ZF10	224457.94	2356426.84
ZF11	224452.61	2356428.14
ZF12	224446.06	2356428.26
PM1	224445.64	2356437.24

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

Polígono 2

V	COORDENADAS	
	x	Y
PM5	224,505.07	2,356,441.28
PM6	224,525.97	2,356,440.89
PM7	224,538.94	2,356,445.25
PM8	224,553.30	2,356,444.83
PM9	224,565.33	2,356,447.50
PM10	224,568.23	2,356,447.78

V	COORDENADAS	
	x	Y
ZF24	224,568.50	2,356,434.54
ZF23	224,564.39	2,356,433.69
ZF22	224,556.21	2,356,430.40
ZF21	224,549.88	2,356,429.94
ZF20	224,545.49	2,356,430.46
ZF19	224,541.17	2,356,432.03

V	COORDENADAS	
	x	Y
ZF18	224,536.38	2,356,433.04
ZF17	224,533.89	2,356,432.98
ZF16	224,525.39	2,356,430.74
ZF15	224,519.84	2,356,428.91

V	COORDENADAS	
	x	Y
ZF14	224,513.44	2,356,430.65
ZF13	224,505.60	2,356,431.70
PM5	224,505.07	2,356,441.28

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

Polígono 3

V	COORDENADAS	
	x	Y
PM11	224574.83	2356448.42
PM12	224589.79	2356449.88
PM13	224601.59	2356452.23
ZF30	224607.34	2356435.17
ZF29	224603.15	2356432.95

V	COORDENADAS	
	x	Y
ZF28	224591.74	2356431.54
ZF27	224584.54	2356431.81
ZF26	224578.21	2356434.33
ZF25	224575.32	2356434.48
PM11	224574.83	2356448.42

SUPERFICIE: 1,881.48 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la superficie destinada, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, diera a la superficie que se le destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de abril de dos mil quince.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Álamo Chapo, Clave 0842, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Álamo Chapo, clave 0842, en el Estado de Chihuahua;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Álamo Chapo, clave 0842, en el Estado de Chihuahua;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 58 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican”; en el que se dio a conocer la disponibilidad de agua subterránea del acuífero Álamo Chapo, clave 0842, en el Estado de Chihuahua, obteniéndose un volumen disponible de 64.506266 millones de metros cúbicos anuales;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Álamo Chapo, clave 0842, en el Estado de Chihuahua, obteniéndose un valor de 66.008217 millones de metros cúbicos anuales;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Álamo Chapo, clave 0842, en el Estado de Chihuahua, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, a través del cual en el acuífero Álamo Chapo, clave 0842, en el Estado de Chihuahua, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Álamo Chapo, clave 0842, en el Estado de Chihuahua, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, a través del Consejo de Cuenca del Río Bravo, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la vigésima reunión ordinaria de su Grupo de Seguimiento y Evaluación, realizada el 12 de marzo de 2014, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO ÁLAMO CHAPO, CLAVE 0842, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Álamo Chapo, clave 0842, ubicado en el Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Álamo Chapo, clave 0842, se localiza en la porción oriental del Estado de Chihuahua, cubriendo una superficie de 4,922 kilómetros cuadrados; comprende los municipios de Ojinaga y Manuel Benavides, y administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo.

Los límites del acuífero Álamo Chapo, clave 0842, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO ÁLAMO CHAPO CLAVE, 0842

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	103	25	58.5	29	2	39.5	
2	103	28	14.2	29	1	35.7	
3	103	30	20.2	29	1	21.8	
4	103	32	52.5	29	6	6.3	
5	103	40	16.0	29	5	9.1	
6	103	45	44.8	29	0	38.3	
7	103	46	6.1	28	50	56.7	
8	103	53	44.3	28	48	55.6	
9	103	50	1.6	28	37	59.4	
10	104	5	15.1	28	45	35.0	
11	104	17	44.3	28	48	21.4	
12	104	16	57.9	28	52	41.0	
13	104	20	21.7	28	58	14.4	
14	104	34	48.9	29	2	29.1	
15	104	39	43.4	29	11	53.7	
16	104	37	0.9	29	15	49.3	
17	104	38	25.7	29	18	25.8	
18	104	35	1.2	29	18	32.5	
19	104	28	53.0	29	13	38.0	
20	104	25	34.3	29	15	38.8	
21	104	23	33.9	29	19	46.2	
22	104	23	55.6	29	34	18.6	DEL 22 AL 1 POR EL LÍMITE INTERNACIONAL
1	103	25	58.5	29	2	39.5	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los censos y conteos de población y vivienda, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total en la superficie comprendida por el acuífero Álamo Chapo, clave 0842, para el año 2000, era de 2,623 habitantes; para el año 2005, de 2,098 personas y en el año 2010, era de 1,971 habitantes; distribuidos en 89 localidades rurales, siendo las más importantes Manuel Benavides, con 916 habitantes y Álamos de San Antonio, con 131 habitantes.

De acuerdo con las proyecciones de crecimiento poblacional del Consejo Nacional de Población, para el año 2030, se estima una población de 1,986 habitantes en las localidades ubicadas en el acuífero Álamo Chapo, clave 0842.

Las principales actividades económicas en la zona del acuífero Álamo Chapo, clave 0842, son la ganadería desarrollada en agostadero y el turismo establecido, principalmente con la zona natural del Cañón de Santa Elena sobre el Río Bravo.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la superficie del acuífero Álamo Chapo, clave 0842, predomina el clima de tipo árido y extremoso, que corresponde a un clima muy seco, templado; de temperatura media anual entre 12 y 18 grados centígrados; la temperatura media del mes más frío oscila entre -3 y 18 grados centígrados; la temperatura media del mes más cálido es mayor de 18 grados centígrados, con lluvias de verano, con porcentaje de precipitación invernal entre 5 y 10.2 por ciento, y verano cálido.

La temperatura se manifiesta con mayor intensidad durante los meses de mayo a septiembre, decreciendo durante el resto del año; los valores menores registrados corresponden a los meses de diciembre, enero y febrero.

Los valores promedio anuales de las variables climatológicas son 316 milímetros, 18.3 grados centígrados y 1,780 milímetros, para la precipitación, la temperatura y la evaporación potencial, respectivamente.

3.2 Fisiografía y geomorfología

El acuífero Álamo Chapo, clave 0842, se encuentra ubicado dentro de la Provincia Fisiográfica Sierras y Llanuras del Norte, dentro de la Subprovincia Llanuras y Sierras Volcánicas.

La Provincia Sierras y Llanuras del Norte es una provincia árida y semiárida que se extiende desde el suroeste de los Estados Unidos de América hasta cerca de Nazas en Durango y la Laguna de Mayrán en Coahuila. Dentro del territorio mexicano, al sur del Río Bravo, colinda al oeste con la Sierra Madre Occidental, al este con la Sierra Madre Oriental y tiene un punto de contacto en el extremo sur con la Mesa del Centro. La zona se caracteriza por la presencia de sierras asimétricas y paralelas, orientadas hacia el noroeste. Los elementos orográficos están separados por amplios valles como el que ocupa la mayor parte del área.

La Subprovincia Llanuras y Sierras Volcánicas representada por sierras escarpadas con mesetas, se localiza en el costado oriente de la entidad, a manera de una franja orientada norte-sur que va del noroeste de Ojinaga y el límite boreal con Coahuila, al sur de la Sierra Las Pampas y el oriente de la Sierra El Diablo.

3.3 Geología

En la región en la que se ubica el acuífero Álamo Chapo, clave 0842, las relaciones estratigráficas entre las unidades Cretácicas son transicionales y concordantes. Las rocas extrusivas de tipo andesítico que dieron origen a la Sierra Madre Occidental, durante la primera fase volcánica, sobreyacen discordantemente a las rocas sedimentarias Cretácicas, que a su vez infrayacen discordantemente a tobas del Oligoceno-Mioceno y a rocas sedimentarias del Terciario Superior. La segunda fase volcánica la representan tobas de composición riodacítica y riolítica con intercalación de volcanoclásticos, así como riolita del Oligoceno Mioceno que en ocasiones extruyeron a través de fracturas; estas unidades sobreyacen en discordancia a las rocas del Complejo Volcánico Inferior Mc Dowell y Clabaugh.

La columna estratigráfica incluye rocas sedimentarias, volcánicas e ígneas intrusivas, cuya edad varía desde el Cretácico al Holoceno. Las rocas mesozoicas son las más abundantes y están representadas por formaciones sedimentarias principalmente calcáreas y en menor proporción calcáreo-dendríticas; mientras que las unidades del Terciario están constituidas básicamente por rocas volcánicas extrusivas y cuerpos intrusivos aislados. Las unidades del Mioceno se encuentran representadas por conglomerados polimícticos con una distribución amplia, asimismo por rocas riolíticas; mientras que el Holoceno está evidenciado por conglomerados polimícticos, depósitos eólicos, lacustres y aluviales.

La secuencia mesozoica define estructuras plegadas, recostadas hacia el noreste, en ocasiones aparecen dislocadas por fallas inversas. Los cuerpos intrusivos aparecen recortados por fallas normales de orientación general norte-sur, al igual que la secuencia piroclástica del Terciario. Los anticlinales y sinclinales, amplios y simétricos con inclinación en sus flancos de 5 a 10 grados y orientación de los ejes estructurales noroeste-sureste. El desarrollo de este tipo de estructuras suaves y abiertas fue debido a la competencia de la roca calcárea, a los esfuerzos de compresión.

La deformación discontinua está representada por dos tipos, las fallas de compresión y distención. De las primeras se observaron pliegues-falla y fallamiento inverso de poca magnitud con vergencia hacia el noreste, así como de cabalgadura. Las estructuras distensivas están representadas por fallas normales y fracturas; las primeras guardan una orientación noroeste-sureste principalmente, con variaciones norte-sur, y son las causantes de la separación de los bloques sedimentarios y la formación de fosas tectónicas.

Las fracturas forman dos familias una con orientación noreste-suroeste y la otra noroeste-sureste, que afectan a las unidades sedimentarias e ígneas. Estructuras de origen ígneo extrusivo, se encuentran diseminadas en el área y se representan por derrames lávicos, conos y mesetas.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Álamo Chapo, clave 0842, se localiza en la Región Hidrológica 24 Bravo-Conchos, en la Cuenca de Río Bravo-Ojinaga.

Las corrientes principales son los arroyos El Nogal y San Carlos que nacen dentro del acuífero cruzando por su parte media. Todos los afluentes van a los arroyos principales y son de tipo intermitentes con escurrimientos en época de lluvia, y tienen como punto final de descarga al Río Bravo. El Río Bravo forma la frontera norte del acuífero.

La presencia de corrientes naturales de agua superficial en la zona, forma parte del sistema de recarga del acuífero, principalmente en zona del relleno aluvial donde la conductividad hidráulica es más favorecida. No existen presas de almacenamiento de agua superficial, ni distritos de riego, ni tampoco obras destinadas a la recarga artificial del acuífero.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Álamo Chapo, clave 0842, es heterogéneo y anisótropo, en general de tipo libre, conformado por un medio granular y otro fracturado subyacente. Está constituido, en su parte superior, por un medio granular caracterizado por la presencia de depósitos clásticos y conglomerados que se encuentran rellenando el valle. La porción inferior está alojada en un medio fracturado desarrollado en rocas volcánicas y sedimentarias.

A mayor profundidad las rocas calizas de las formaciones Buda y Aurora constituyen horizontes acuíferos que no han sido explorados en la zona pero que en otras regiones han mostrado un potencial favorable. Debido a que estas formaciones se encuentran sobreyacidas por lutitas o secuencias de lutitas y areniscas, pueden presentan condiciones de confinamiento.

Los rellenos que están por encima de los niveles de saturación actúan como transmisores del agua hacia las formaciones subyacentes, especialmente en las sierras que delimitan el acuífero, en donde funcionan como zonas de recarga; en caso contrario actúan conjuntamente con los depósitos de relleno de valles como una sola unidad geohidrológica.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. No se cuenta con información piezométrica que permita elaborar las configuraciones de profundidad, elevación y evolución del nivel estático. Las escasas mediciones piezométricas recabadas durante los recorridos de campo se encuentran dispersas en el espacio y no cubren en su totalidad la extensión superficial del acuífero. Debido al escaso número de aprovechamientos existentes en el área que cubre el acuífero y al incipiente volumen de extracción, se puede afirmar que las variaciones en el nivel del agua subterránea no han sufrido alteraciones importantes en el transcurso del tiempo, por lo que el cambio de almacenamiento tiende a ser nulo.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información disponible, el volumen de extracción total estimada es de 2.3 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 1.39 millones de metros cúbicos, que corresponden al 60.4 por ciento, se destinan al uso agrícola; 0.14 millones de metros cúbicos que corresponden al 6.05 por ciento, al uso pecuario; 0.42 millones de metros cúbicos que corresponden al 18.44 al uso doméstico; 0.09 millones de metros cúbicos, que equivalen al 3.9 por ciento se destinan para usos múltiples y los 0.25 millones de metros cúbicos restantes, que equivalen al 10.9 al uso de otros servicios.

5.4 Balance de Agua Subterránea

De acuerdo con este balance, la recarga total media anual que recibe el acuífero Álamo Chapo, clave 0842, es de 68.8 millones de metros cúbicos anuales, integrada por recarga vertical a partir de agua de lluvia y recarga inducida.

Las salidas del acuífero ocurren mediante bombeo y a través de las captaciones de agua subterránea, de las que se extraen 2.3 millones de metros cúbicos anuales, 66.5 millones de metros cúbicos anuales por medio de descargas naturales por evapotranspiración en las zonas donde se presentan niveles freáticos someros; como se mencionó en el apartado de los niveles del agua subterránea, se considera que el cambio de almacenamiento es nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Álamo Chapo, clave 0842, fue determinada conforme al método establecido en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

Disponibilidad media anual de agua subterránea	=	Recarga total	-	Descarga natural comprometida	-	Volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua

La disponibilidad media anual en el acuífero Álamo Chapo, clave 0842, se determinó considerando una recarga media anual de 68.8 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 2.0 millones de metros cúbicos anuales; y el volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro

Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013, de 0.791783 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 66.008217 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		(CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES)					
0842	ÁLAMO CHAPO	68.8	2.0	0.791783	2.3	66.008217	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Álamo Chapo, clave 0842.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 66.8 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente en el acuífero Álamo Chapo, clave 0842, se encuentra vigente el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en el acuífero Álamo Chapo, clave 0842, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Álamo Chapo, clave 0842, está ubicado en una zona preponderantemente desértica, en la que se presenta una escasa precipitación media anual de 316 milímetros, y una elevada evaporación potencial media anual de 1,780 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora y se transpira, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda del recurso hídrico, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y seguir impulsando las actividades económicas de la región y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos, implicando el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Álamo Chapo, clave 0842, la extracción total a través de norias y pozos es de 2.3 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 68.8 millones de metros cúbicos anuales y el volumen máximo que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables es de 66.8 millones de metros cúbicos anuales.

A pesar de que la población actual en la superficie del acuífero es muy reducida, y por tanto la extracción de agua subterránea es incipiente, la cercanía con acuíferos sobreexplotados del Estado de Chihuahua, representa una gran amenaza, debido a que los usuarios que en los últimos años han adoptado nuevas tecnologías de producción agrícola, cuya rápida expansión ha favorecido la construcción de un gran número de pozos en muy corto tiempo, con una gran capacidad de extracción, propiciando la sobreexplotación de los acuíferos, podrían invadir el acuífero Álamo Chapo, clave 0842, con lo que la demanda de agua subterránea se incrementaría notoriamente, la disponibilidad del acuífero se vería comprometida y el acuífero correría el riesgo de sobreexplotarse a corto plazo.

En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero Álamo Chapo, clave 0842, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia del instrumento referido en el Considerando Octavo del presente, en el acuífero Álamo Chapo, clave 0842, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso la desaparición de los manantiales, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Álamo Chapo, clave 0842, existe disponibilidad media anual para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Álamo Chapo, clave 0842, se encuentra sujeto a las disposiciones del "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril del 2013;
- Dicho instrumento ha permitido prevenir los efectos de la explotación intensiva; sin embargo, persiste el riesgo de que la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Álamo Chapo, clave 0842.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Álamo Chapo, clave 0842, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación y restauración de acuíferos, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los concesionarios y asignatarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en la superficie del acuífero Álamo Chapo, clave 0842, y que, en dicho acuífero, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Álamo Chapo, clave 0842, Estado de Chihuahua, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación, Organismo de Cuenca Río Bravo, Avenida Constitución Oriente. Número 4103, Colonia Fierro, Monterrey, Estado de Nuevo León y en la Dirección Local Chihuahua, en Avenida Universidad 3300, Colonia Magisterial, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

México, Distrito Federal, a los 7 días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Eduardo Arce Gargollo, como Corredor Público número 33 en la Plaza del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición del Licenciado Eduardo Arce Gargollo, Corredor Público número 33 en la Plaza del Distrito Federal, en la que solicita licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

> Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como el 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 33 en la Plaza del Distrito Federal, a partir del 8 de mayo de 2015 por tiempo indefinido, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.
>
> En razón de lo anterior, se tiene por recibido el sello autorizado para su guarda y custodia en el Archivo General de Correduría Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el libro de registro, el índice, el archivo de pólizas y actas, deberá entregarlos para su guarda y custodia a la Licenciada Margarita Isabel Sánchez Meneses, Corredor Público número 19 en la Plaza del Distrito Federal, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

México, D.F., a 8 de mayo de 2015.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Rafael Castellanos, como Corredor Público número 4 en la Plaza del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición del Licenciado Rafael Castellanos, Corredor Público número 4 en la Plaza del Estado de Jalisco, en la que solicita licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

> Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como el 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 4 en la Plaza del Estado de Jalisco, a partir del 27 de abril de 2015 por un término de 3 años, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.
>
> En razón de lo anterior, se tiene por recibido el sello autorizado para su guarda y custodia en el Archivo General de Correduría Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el libro de registro, el índice, el archivo de pólizas y actas, en virtud de la licencia de separación de funciones del Licenciado César Eduardo Uribe Vera, Corredor Público número 3 en la Plaza del Estado de Jalisco, quedarán bajo la guarda y custodia del Licenciado César Eduardo Uribe González, Corredor Público número 56 en la Plaza del Estado de Jalisco, lo anterior en términos de los Convenios de Suplencia que se tienen celebrados, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

México, D.F., a 8 de mayo de 2015.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-077-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-077-SCFI-2015 AGUA POTABLE Y RESIDUAL–TANQUES PARA ALMACENAMIENTO–EMPERNADOS–VIDRIO FUSIONADO AL ACERO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx.

La presente norma mexicana NMX-R-077-SCFI-2015 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-R-077-SCFI-2015	AGUA POTABLE Y RESIDUAL-TANQUES PARA ALMACENAMIENTO-EMPERNADOS-VIDRIO FUSIONADO AL ACERO

Objetivo y campo de aplicación

Establecer las especificaciones técnicas para el diseño, fabricación y construcción de tanques empernados, vidrio fusionado al acero, los métodos de prueba y el procedimiento de evaluación de la conformidad para obtener la certificación oficial.

Esta Norma Mexicana es aplicable a quienes diseñan, fabrican, compran, comercializan, construyen y operan tanques de vidrio fusionado al acero de cualquier capacidad, que se utilizarán para el almacenamiento y/o regulación de agua potable y residual, en todo el territorio nacional.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

Bibliografía

NOM-008-SCFI-2002	Sistema General de Unidades de Medida.
NOM-230-SSA1-2002	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
ISO 37:2011	Rubber, vulcanized or thermoplastic–determination of tensile stress–strain properties.
ISO 48:2010	Rubber, volcanized or thermoplastic–determination of hardness (hardness between 10 irhd and 100 irhd).
ISO 178:2010	Plastics–determination of flexural properties.
ISO 527-1:2012	Plastics–determination of tensile properties–part 1: general principles.
ISO 527-2:2012	Plastics–determination of tensile properties–part 2: test conditions for moulding and extrusion plastics.
ISO 604:2002	Plastics–determination of compressive properties.

ISO 868:2003	Plastics and ebonite–determination of indentation hardness by means of a durometer (shore hardness).
ISO 871:2006	Plastics–determination of ignition temperature using a hot air furnace.
ISO 2039-1:2001	Plastics–determination of hardness–parte 1: ball indentation method.
ISO 2039-2:1987	Plastics–determination of hardness–part 2: Rockwell hardness.
ISO 6916-1:1995	Flexible cellular polymeric materials–sponge and expanded cellular rubber products–specification–Part 1: Sheeting.
ISO 9370:2009	Plastics–instrumental determination of radiant exposure in weathering tests–general guidance and basic test method.
ASTM A36	Standard Specification for Carbon Structural Steel
ASTM A193/193M	Standard Specification for Alloy-Steel and Stainless Steel Bolting for High Temperature or High Pressure Service and Other Special Purpose Applications.
ASTM A283 C	Standard Specification for Law and Intermediate Tensile Strength Carbon Steel Plates, Grade C.
ASTM A285 C	Standard Specification for Pressure Vessel Plates, Carbon Steel, Low- and Intermediate-Tensile Strength.
ASTM A307-07B	Historical Standard: Especificación normalizada para tornillos y pernos de acero al carbono, con 60 000 psi de resistencia a la tracción.
ASTM A325-10	Standard specification for structural bolts, steel, heat treated, 120/105ksi minimum tensile strength.
ASTM A490	Standard Specification for Structural Bolts, Alloy Steel, Heat Treated, 150ksi Minimum Tensile Strength.
ASTM A490–14a	Standard specification for structural bolts, alloy steel, heat treated 150ksi minimum tensile strength.
ASTM A516 X3	Standard Specification for Pressure Vessel Plates, Carbon Steel, for Moderate-and Lower-Temperature Service.
ASTM A1011 SS Grade 33	Standard Specification for Steel, Sheet and Strip, Hot–Rolled, Carbon, Structural, High–Strength Low–Alloy, High–Strength Low–Alloy with Improved Formability, and Ultra–High Strength.
ASTM C509	Standard Specifications for Elastomeric Cellular Preformed Gasket and Sealing Material.
ASTM C518	Standard Test Method for Steady-State Thermal Transmission Properties by Means of the Heat Flow Meter Apparatus.
ASTM C581-03(2008) E1.	Standard practice for determining chemical resistance of thermosetting resins used in glass-fiber-reinforced structures intended for liquid service.
ASTM C920	Standard Specification for Elastomeric Joint Sealants.
ASTM C1115-00	Standard Specification for Dense Elastomeric Silicone Rubber Gaskets and Accessories.
ASTM D395	Standard Test Methods for Rubber Property—Compression Set.
ASTM D412	Standard Test Methods for Vulcanized Rubber and Thermoplastic Elastomers—Tension.
ASTM D573	Standard Test Method for Rubber—Deterioration in an Air Oven.
ASTM D638–10	Standard test method for tensile properties of plastics.

ASTM D695	Standard Test Method for Compressive Properties of Rigid Plastics.
ASTM D790–10	Standard Test Methods for Flexural Properties of Unreinforced and Reinforced Plastics and Electrical Insulating Materials.
ASTM D883–11	Standard terminology relating to plastics, D1921-06 E1 standard–test–methods–for–particle–size (sieve analysis) of plastic material.
ASTM D1055–09	Standard specifications for flexible cellular materials-latex foam. (Withdrawn 2014).
ASTM D1505-03	Standard Test Method for Density of Plastics by the Density-Gradient Technique.
ASTM D2240-05(2010)	Standard test method for rubber property—durometer hardness.
ASTM D2290–08	Standard test method for apparent hoop tensile strength of plastic or reinforced plastic pipe by split disk method.
ASTM D4167-97(2007)	Standard specification for fiber–reinforced plastic fans and blowers.
ASTM D6465-99(2012)	Standard guide for selecting aerospace and general purpose adhesives and sealants.
ASTM F593	Standard Specification for Stainless Steel Bolts, Hex Cap Screws, and Studs.
ASTM F970	Standard Test Method for Static Load Limit.
ASTM F1077–05	Standard guide for selection of committee F16 fastener specifications (Withdrawn 2014).
ASTM F1173-01(2006)	Standard specification for thermosetting resin fiberglass pipe systems to be used for marine applications.
ASTM A688	Standard Specification for Seamless and Welded Austenitic Stainless Steel Feedwater Heater Tubes.
AWWA D-103-09	Standard for Factory-Coated Bolted Steel Tanks for Water Storage.
AWWA-D-121-12	Bolted Aboveground thermosetting fiberglass reinforced plastic panel-type tanks for water storage.
AASHTO Division 2 Section 25	Elastomeric bearings.
ASCE 7-02	Minimum design loads for buildings and other structures.
ASCE 8-02	Specification for the Design of Cold-Formed Stainless Steel Structural Members.
NTP 339.534 2003	Geosintéticos. Método de ensayo normalizado para la determinación de la densidad y gravedad específica (densidad relativa) de plásticos por desplazamiento.
Aluminum Association Specifications for Aluminum Structures	
Aluminum Association Aluminum Design Manual 2010; Specifications and Guidelines for Aluminum structures	
Federal Specification TT-S-00230C	
Federal Specification A-A-59588	
Especificación estándar para pernos de acero inoxidable, tornillos de cabeza hexagonal y clavos	

Atentamente

México, D.F., a 30 de abril de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ANEXO Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2015 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. JORGE KONDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; MVZ. FRANCISCO GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; Y MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LAS DELEGACIONES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y REGIÓN LAGUNERA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LAS "DELEGACIONES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. MARIO EULALIO GUTIÉRREZ TALAMÁS Y LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ING. NOÉ FERNANDO GARZA FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMA Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 25, de febrero, del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2017, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables a esté y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, por lo que toca a la aportación federal esta se encontrara sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que las partes convienen en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015" aplicables en el año fiscal que se trate, "REGLAS DE OPERACIÓN" que para el ejercicio fiscal 2015 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, las cuales se indicaran como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".

III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas; y en la Cláusula Cuarta de las Aportaciones de los Recursos.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2015", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación

y a poblaciones indígenas. Se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que el presente Anexo Técnico de Ejecución se formaliza conforme a la distribución del anexo 11.1 del "DPEF 2015", considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

VI. Que en el Anexo 11.1 del DPEF 2015, se establece en la columna del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

VII. Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017", el cual se suscribió previo a la firma del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante el cual las "PARTES" designaron por parte de la "SAGARPA" al C. Ing. Mario Eulalio Gutiérrez Talamás y Lic. Román Alberto Cepeda González, en su carácter de Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Coahuila de Zaragoza y Región Lagunera; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", al C. Ing. Noé Fernando Garza Flores, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural; para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución del propio "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017".

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA"

I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; MVZ. Francisco Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; y MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X y XIII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la "SAGARPA" y los artículos 63, 148, 166, 183 y 302 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".

I.2. Que los titulares de las "DELEGACIONES", el C. Ing. Mario Eulalio Gutiérrez Talamás y Lic. Román Alberto Cepeda González, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017"; así como en el Anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.3. Señala como domicilio legal Blvd. Fundadores N° 7643, Colonia El Sauz, C.P. 25294 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

II.1. Que el C. Ing. Noé Fernando Garza Flores, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017".

II.2 Señala como domicilio legal: Centro de Gobierno 1er. Piso, Carretera 50 km 6.5 con Blvd. Centenario de Torreón en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. DE LAS "PARTES"

III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2 Los montos federales y estatales acordados con el "GOBIERNO DEL ESTADO", serán destinados exclusivamente a los Programas y componentes que se señalan en las siguientes Clausulas:

Para tal efecto las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2015” y 449 y 450 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017” del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2015, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2015”, las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015” y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de $ 303’375,000.00, (trescientos tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de $ 164’800,000.00, (ciento sesenta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de $ 41’200,000.00, (cuarenta y un millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Coahuila de Zaragoza, publicado en fecha 23 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2015” y en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, y serán distribuidas en 2 ministraciones de la siguiente forma: la primera por el equivalente al 50% del total de la aportación federal, dentro de los 20 días hábiles a que el “GOBIERNO DEL ESTADO” haya efectuado su aportación; y la segunda, por el equivalente al 50%, una vez que el “FOFAE” acredite no sólo haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones anteriores, sino también el cumplimiento de las metas establecidas para dichos montos en la Cláusula Tercera; y que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, hubiera depositado su correspondiente aportación, ministraciones que se entregarán dentro del periodo indicado en el “DPEF 2015”, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

2. En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de $ 25’500,000.00, (veinticinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de $ 6’375,000.00, (seis millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Coahuila de Zaragoza, publicado en fecha 23 de diciembre de 2014 ,distribuido en los componentes: Extensión e Innovación Productiva y Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua.

2.1. En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de $14’700,000.00, (catorce millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de $ 3’675,000.00, (tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Coahuila de Zaragoza, publicado en fecha 23 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

2.2. En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de $ 10’800,000.00, (diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de $ 2’700,000.00, (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Coahuila de Zaragoza, publicado en fecha 23 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

3. En el Programa de Fomento a la Agricultura, para el siguiente apartado:

3.1. Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de $ 187,500.00, (ciento ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de $ 46,875.00, (cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Coahuila de Zaragoza, publicado en fecha 23 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

4. En el Programa de Fomento Ganadero, para el siguiente apartado:

4.1. Componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de $112,500.00, (ciento doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de $28,125.00, (veintiocho mil ciento veinticinco 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Coahuila de Zaragoza, publicado en fecha 23 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

5. En el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, para el siguiente apartado:

5.1. Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), aportará ministraciones trimestrales, la cantidad de hasta $0.00, (cero pesos), de la aportación federal y hasta por un monto de $1'771,538.00, (un millón setecientos setenta y un mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

6. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta $52'100,000.00, (cincuenta y dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de $ 11'253,462.00, (once millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación - Estado 2015" y "Calendario de Ejecución 2015".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos" y "Cruzada Nacional Contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)"

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre del 2015, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL

CUARTA.-- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa Integral de Desarrollo Rural, en los siguientes componentes:

A. Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementara para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del "CEIP", el cual es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras.

Su población objetivo son productores y grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Para llevar a cabo las acciones de supervisión, operación y PDI (PAP) contenidas en el Artículo 530 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", la "SAGARPA" aportará un monto de hasta el 5% del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para las "DELEGACIONES" se destina el 0.7% para Gastos de Operación, 0.2% para Supervisión y 0.6% para PDI (PAP); para la Secretaria de Desarrollo Rural 2.0% en Gastos de Operación; dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a las "DELEGACIONES" mediante Adecuaciones Presupuestarias y en lo correspondiente a la "SEDER" se radicará al "FOFAE". Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA".

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará acabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice V, denominado "Cuadro de Metas y Montos del "CEIP".

B. Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar para la correcta ejecución del Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VI, denominado "Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de COUSSA 2015".

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

QUINTA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3.1, del presente instrumento, se llevara de conformidad a lo señalados en las metas programáticas del componente Sistemas Producto Agrícolas, en lo subsecuente "SISPROA", del Programa Integral de Fomento a la Agricultura.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SISPROA", que es mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Agrícolas, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Su población objetivo son los Comités Sistema Producto estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2015, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VII, denominado "Cuadro de Metas y Montos SISPROA 2015".

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

SEXTA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 4.1., del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Sistemas Producto Pecuarios, del Programa Integral de Fomento Ganadero.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del Componente Sistemas Producto Pecuarios que es el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los Sistemas Producto Pecuarios Estatales, los cuales de conformidad con el artículo 298 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", constituyen la población objetivo del citado componente.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VIII, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5.1, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción.

Su población objetivo son usuarios y agentes económicos.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5.1., se llevará a cabo en Proyectos de Prioridad Estatal.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

OCTAVA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 6, respecto de la ejecución y operación del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las "REGLAS OPERACIÓN 2015" a través de los siguientes componentes:

I. Sanidad

- **a.** Salud Animal;
- **b.** Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
- **c.** Sanidad Acuícola y Pesquera;
- **d.** Sanidad Vegetal;
- **e.** Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;

II. Inocuidad, e

III. Inspección de Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinen a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la "Unidad Responsable" a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y que tienen como función detallar las acciones, las metas y las temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 6., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

NOVENA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

DECIMA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

DECIMOPRIMERA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastara para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Coahuila de Zaragoza; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el C. Ing. Noé Fernando Garza Flores en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO.

DECIMOSEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE COAHUILA, se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a través del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE COAHUILA, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo de Ejecución, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a más tardar el 31 diciembre del año 2015, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre las Delegaciones de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;

3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la TESOFE, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 174 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2016, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre las Delegaciones de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;

3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y del Componente con saldo en ceros, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la TESOFE.

DE LA VIGENCIA.

DECIMOTERCERA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 27 días del mes de febrero de 2015.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Jorge Kondo López**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **Mario Eulalio Gutiérrez Talamas**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en Región Lagunera, **Román Alberto Cepeda González**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, **Noé Fernando Garza Flores**.- Rúbrica.

Apéndice I

Coahuila de Zaragoza

Recursos Convenidos Federación - Estado 2015

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		De la SAGARPA	De los Gobiernos Estatales	Gran Total
No. Prog.	**Total Programas y Componentes**	**242,700,000**	**60,675,000**	**303,375,000**

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**	**164,800,000**	**41,200,000**	**206,000,000**
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	164,800,000	41,200,000	**206,000,000**
2	**Programa Integral de Desarrollo Rural**	**25,500,000**	**6,375,000**	**31,875,000**
2.1	Extensión e Innovación Productiva	14,700,000	3,675,000	**18,375,000**
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	10,800,000	2,700,000	**13,500,000**
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)			
3	**Programa de Fomento a la Agricultura**	**187,500**	**46,875**	**234,375**
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	187,500	46,875	**234,375**
4	**Programa de Fomento Ganadero**	**112,500**	**28,125**	**140,625**
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	112,500	28,125	**140,625**
5	**Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria**	**0**	**1,771,538**	**1,771,538**
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	0	1,771,538	**1,771,538**
6	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**	**52,100,000**	**11,253,462**	**63,353,462**

Apéndice II

Coahuila de Zaragoza

Calendario de Ejecución 2015

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		242,700,000	**60,675,000**	**160,300,000**	**30,337,500**									**82,400,000**	**30,337,500**		
	En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.																
	En Anexo Técnico de Ejecución																
1	**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**	**164,800,000**	**41,200,000**	**82,400,000**	**20,600,000**									**82,400,000**	**20,600,000**		
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	164,800,000	41,200,000	82,400,000	20,600,000									82,400,000	20,600,000		
2	**Programa Integral de Desarrollo Rural**	**25,500,000**	**6,375,000**	**25,500,000**	**6,375,000**												
2.1	Extensión e Innovación Productiva	14,700,000	3,675,000	14,700,000	3,675,000												
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	10,800,000	2,700,000	10,800,000	2,700,000												
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)																
3	**Programa de Fomento a la Agricultura**	**187,500**	**46,875**	**187,500**	**46,875**												
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	187,500	46,875	187,500	46,875												
4	**Programa de Fomento Ganadero**	**112,500**	**28,125**	**112,500**	**28,125**												
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	112,500	28,125	112,500	28,125												
5	**Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria**	0	1,771,538											**0**	**1.771,538**		
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	0	1,771,538											0	1,771,538		
6	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**	**52,100,000**	**11,253,462**	**52,100,000**	**3,287,500**									0	**7,965,962**		

Apéndice III

Estado: Coahuila de Zaragoza

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas 2015

Cuadro de Metas y Montos

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
			Totales	**2,578**	**6,780**		**164,800,000**	**41,200,000**	**131,438,664**	**337,438,664**
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas (Subtotal)				**594**	**4,335**		**83,101,600**	**20,775,400**	**41,550,800**	**145,427,800**
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto ALGODÓN	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	**-**
		Implementos Agrícolas	Implemento	45	23	23	3,400,000	850,000	1,700,000	**5,950,000**
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	4	4	8	800,000	200,000	400,000	**1,400,000**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo pos cosecha	Proyecto	5	5	10	1,000,000	250,000	500,000	**1,750,000**
		Paquete tecnológico	Hectárea	10,000	30	2,000	8,000,000	2,000,000	4,000,000	**14,000,000**
	Sistema Producto FORRAJES	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	600	120	60	7,200,000	1,800,000	3,600,000	**12,600,000**
		Implementos Agrícolas	Implemento	165	53	53	12,000,000	3,000,000	6,000,000	**21,000,000**
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina				-	-	-	**-**
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	44	44	88	8,800,000	2,200,000	4,400,000	**15,400,000**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	5	5	10	1,000,000	250,000	500,000	**1,750,000**
		Paquete tecnológico	Hectárea	6,000	5	1,200	1,200,000	300,000	600,000	**2,100,000**
	Sistema Producto MANZANA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	50	10	5	600,000	150,000	300,000	**1,050,000**
		Tractores	Tractor	5	5	5	600,000	150,000	300,000	**1,050,000**
		Implementos Agrícolas	Implemento	20	10	10	1,600,000	400,000	800,000	**2,800,000**
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	4	4	8	800,000	200,000	400,000	**1,400,000**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	5	5	10	1,000,000	250,000	500,000	**1,750,000**
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	2	3	5	480,000	120,000	240,000	**840,000**
		Mterial vegetativo	Plantas	40,000	10	10	800,000	200,000	400,000	**1,400,000**
		Paquete tecnológico	Hectárea				-	-	-	**-**
	Sistema Producto MELÓN	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	20	4	2	240,000	60,000	120,000	**420,000**
		Tractores	Tractor	12	12	12	1,440,000	360,000	720,000	**2,520,000**
		Implementos Agrícolas	Implemento	20	10	10	1,600,000	400,000	800,000	**2,800,000**
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	4	4	8	800,000	200,000	400,000	**1,400,000**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	5	5	10	1,000,000	250,000	500,000	**1,750,000**
		Paquete tecnológico	Hectárea	2,500	5	500	2,000,000	500,000	1,000,000	**3,500,000**
	Sistema Producto NUEZ	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	100	20	10	1,200,000	300,000	600,000	**2,100,000**
		Tractores	Tractor	15	15	15	1,800,000	450,000	900,000	**3,150,000**
		Implementos Agrícolas	Implemento	20	10	10	1,600,000	400,000	800,000	**2,800,000**
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	4	4	8	800,000	200,000	400,000	**1,400,000**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	5	5	10	1,000,000	250,000	500,000	**1,750,000**
		Material vegetativo	Plantas	18,150	52	52	1,161,600	290,400	580,800	**2,032,800**
		Paquete tecnológico	Hectárea				-	-	-	**-**

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	**Actividad / Sistema Producto / Servicio**	**Concepto de Apoyo /3**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**No. de Proyectos**	**Beneficiarios /2**	**De La SAGARPA**	**De El Gobierno del Estado**	**De Los Productores**	**Gran Total**
	Sistema Producto TRIGO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	20	4	2	240,000	60,000	120,000	**420,000**
		Tractores	Tractor	4	4	4	480,000	120,000	240,000	**840,000**
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	4	4	8	800,000	200,000	400,000	**1,400,000**
		Paquete tecnológico	Hectárea				-	-	-	**-**
	Sistema Producto VID	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	20	4	2	240,000	60,000	120,000	**420,000**
		Tractores	Tractor	4	4	4	480,000	120,000	240,000	**840,000**
		Implementos Agrícolas	Implemento	20	10	10	1,600,000	400,000	800,000	**2,800,000**
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	4	400,000	100,000	200,000	**700,000**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	5	5	10	1,000,000	250,000	500,000	**1,750,000**
		Paquete tecnológico	Hectárea				-	-	-	**-**
	Sistema Producto HORTALIZAS	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	30	6	3	360,000	90,000	180,000	**630,000**
		Tractores	Tractor	4	4	4	480,000	120,000	240,000	**840,000**
		Implementos Agrícolas	Implemento	20	10	10	1,600,000	400,000	800,000	**2,800,000**
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	3	3	6	600,000	150,000	300,000	**1,050,000**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	6	6	12	1,200,000	300,000	600,000	**2,100,000**
		Paquete tecnológico	Hectárea				-	-	-	**-**
	Sistema Producto PAPA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	32	4	2	384,000	96,000	192,000	**672,000**
		Tractores	Tractor	4	4	4	480,000	120,000	240,000	**840,000**
		Implementos Agrícolas	Implemento	20	10	10	1,600,000	400,000	800,000	**2,800,000**
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	4	4	8	800,000	200,000	400,000	**1,400,000**
		Paquete tecnológico	Hectárea				-	-	-	**-**
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto FORRAJES	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea				-	-	-	**-**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto		1	5	1,200,000	300,000	600,000	**2,100,000**
		Paquete tecnológico	Hectárea				-	-	-	**-**
	Sistema Producto MANZANA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea				-	-	-	**-**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto		1	5	1,200,000	300,000	600,000	**2,100,000**
		Paquete tecnológico	Hectárea				-	-	-	**-**
	Sistema Producto MELÓN	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea				-	-	-	**-**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto		1	5	1,200,000	300,000	600,000	**2,100,000**
		Paquete tecnológico	Hectárea				-	-	-	**-**
	Sistema Producto NUEZ	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea				-	-	-	**-**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto		1	5	1,200,000	300,000	600,000	**2,100,000**
		Paquete tecnológico	Hectárea				-	-	-	**-**
	Sistema Producto VID	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea				-	-	-	**-**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto		1	5	1,200,000	300,000	600,000	**2,100,000**
		Paquete tecnológico	Hectárea							**-**
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	19	19	55	436,000	109,000	218,000	**763,000**

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	**Actividad / Sistema Producto / Servicio**	**Concepto de Apoyo /3**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**No. de Proyectos**	**Beneficiarios /2**	**De La SAGARPA**	**De El Gobierno del Estado**	**De Los Productores**	**Gran Total**
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios (Subtotal)					**1,872**	**2,333**	**71,584,800**	**17,896,200**	**89,147,864**	**178,628,864**
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	15	3,200,000	800,000	4,000,000	**8,000,000**
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	16	16	16	1,600,000	400,000	2,000,000	**4,000,000**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	16	16	16	1,600,000	400,000	2,000,000	**4,000,000**
		Germoplasma	Dosis					-	-	-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	143	143	430	17,529,408	4,382,352	21,911,760	**43,823,520**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	115	115	475	15,274,592	3,818,648	19,093,204	**38,186,444**
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	1,200	750	600	17,000,000	4,250,000	21,250,000	**42,500,000**
		Germoplasma	Dosis	4,000	8	8	800,000	200,000	1,000,000	**2,000,000**
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	25	33	33	1,953,856	488,464	2,200,000	**4,642,320**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	20	20	20	1,781,344	445,336	2,041,000	**4,267,680**
		Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	500	200	150	2,832,000	708,000	3,540,000	**7,080,000**
		Hembra Púber Ovina (Recría Pecuaria)	Cabeza					-	-	-
		Germoplasma	Dosis	3,000	150	150	480,000	120,000	600,000	**1,200,000**
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	37	155	155	3,072,400	768,100	3,840,500	**7,681,000**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	47	155	155	3,207,600	801,900	4,371,400	**8,380,900**
		Semental Caprino con Registro Genealógico	Cabeza	225	75	75	680,000	170,000	850,000	**1,700,000**
		Germoplasma	Dosis					-	-	-
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto					-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	3	15	15	185,600	46,400	232,000	**464,000**
		Núcleo de abejas	Pieza					-	-	-
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto					-	-	-
		Germoplasma	Dosis					-	-	
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Ovino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	10	10	10	194,000	48,500	109,000	**351,500**
	Caprino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	10	10	10	194,000	48,500	109,000	**351,500**
	Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas (Subtotal)					**112**	**112**	**2,368,000**	**592,000**	**740,000**	**3,700,000**
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	3	90	90	320,000	80,000	100,000	**500,000**
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuícola	Proyecto	11	11	11	1,408,000	352,000	440,000	**2,200,000**
		Maquinaria y Equipo Acuícola	Proyecto	11	11	11	640,000	160,000	200,000	**1,000,000**
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							
	Acuícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							

Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuacultura) hasta el 0.5%	**31**	**75**	**824,000**	**206,000**	**436,000**	**1,466,000**

Gasto de Programa 1/	**7,745,600**	**1,936,400**	**-**	**9,682,000**
Gasto de Operación hasta el 4 %	6,592,000	1,648,000		**8,240,000**
Gasto de Evaluación hasta el 0.7 %	**1,153,600**	**288,400**		**1,442,000**

Notas y referencias:

/1 Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 449, 450, 530; 17 y 18 respectivamente, de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas vigentes.

/2 = Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Apéndice IV

Coahuila de Zaragoza

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cruzada Nacional Contra el Hambre

(Anexo Técnico de Ejecución 2015, relación de municipios de atención)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
2	Acuña	1,000,000
14	Guerrero	1,250,000
19	Hidalgo	750,000
14	Jiménez	1,250,000
19	Morelos	750,000
3	Nava	1,500,000
37	Piedras Negras	1,250,000
38	Zaragoza	1,250,000
20	Múzquiz	1,500,000
32	San Juan de Sabinas	1,250,000
6	Castaños	2,000,000
10	Frontera	500,000
18	Monclova	1,250,000
1	Cuatro Ciénegas	2,000,000
8	Ocampo	2,500,000
34	Sierra Mojada	1,250,000
4	Arteaga	4,000,000
11	Parras	2,000,000
27	Ramos Arizpe	3,000,000
30	Saltillo	2,250,000
35	Torreón	2,000,000
Total		**34,500,000**

Apéndice V

Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Estado: Coahuila de Zaragoza

Cuadro de Metas y Montos

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)		
Componente	Actividad/Sistema producto /estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida(Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total
Extensión e Innovación Productiva	Agrícola	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	25	1,007	4,430,852	1,107,713	5,538,565
			Extensionistas con posgrado/ certificado	6	295	1,296,000	324,000	1,620,000
			Coordinadores	1		245,318	61,330	306,648
			Proyectos emergentes de extensión	1	111	488,775	122,194	610,969
	Ganadera	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	25	990	4,356,762	1,089,189	5,445,951
			Extensionistas con posgrado/ certificado	6	295	1,296,000	324,000	1,620,000
			Coordinadores	1		245,318	61,330	306,648
			Proyectos emergentes de extensión	1	111	488,775	122,194	610,969
	Acuacultura y Pesca	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas					-
			Extensionistas con posgrado/ certificado					-
			Coordinadores					-
			Proyectos emergentes de extensión					-
	Desarrollo Rural	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas					-
			Extensionistas con posgrado/ certificado					-
			Coordinadores					-
			Proyectos emergentes de extensión					-
		Organizar eventos de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas	Evento Nacional (RENDRUS)					-
			Evento Nacional (PNT)					-
			Evento de Exposición Internacional (PNT)					-
			Otros Eventos Nacionales					-
			Eventos Estatales	1	8	96,000	24,000	120,000
		Asistencia a los eventos	Productor		85	1,021,200	255,300	1,276,500
			Subtotal	67	2,902	13,965,000	3,491,250	17,456,250

Gastos de Programa (Operación, Difusión, Supervisión, Evaluación, austeridad)			
Gastos de Operación 3.4%: SAGARPA-SEDER-UR (el monto total se distribuye **2.0%** para SEDER y **.7%** a Delegación de la SAGARPA - para operación; **.7%** a la UR para verificación en campo, gestión y seguimiento del componente mediante tecnologías de información, evaluación de resultados)	499,800	124,950	624,750
Gastos de Supervisión 0.2%: (Dirección General de Planeación y Evaluación _DGPE)	29,400	7,350	36,750
Gastos de PDI (PAP) 0.6%: El recurso federal se transfiere a la Delegación de la SAGARPA	88,200	22,050	110,250
Gastos de Evaluación 0.25%: El recurso federal es operado a nivel central por la DGPE	36,750	9,188	45,938
Gasto de Difusión 0.3%: El recurso federal es operado a nivel central por la CGCS	44,100	11,025	55,125
Decreto de austeridad (.25%)	36,750	9,187	45,937
Subtotal	**735,000**	**183,750**	**918,750**

Gran Total	**14,700,000**	**3,675,000**	**18,375,000**

Apéndice VI

METAS Y MONTOS CONCURRENTES DE COUSSA 2015

			Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Numero de Beneficiarios	De La SAGARPA (80%)	De El Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)
CANDELA		Superficie incoporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	100	15	$ 480,000.00	$ 120,000.00	**$ 600,000.00**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	12,000		$ 201,600.00	$ 50,400.00	**$ 252,000.00**
CASTAÑOS		Superficie incoporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	100	19	$ 640,000.00	$ 160,000.00	**$ 800,000.00**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	16,000		$ 288,000.00	$ 72,000.00	**$ 360,000.00**
OCAMPO		Superficie incoporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	31	$ 240,000.00	$ 60,000.00	**$ 300,000.00**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-		$ -	$ -	**$ -**
PARRAS		Superficie incoporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	100	22	$ 880,000.00	$ 220,000.00	**$ 1,100,000.00**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	20,000		$ 640,000.00	$ 160,000.00	**$ 800,000.00**
RAMOS ARIZPE		Superficie incoporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	100	15	$ 171,600.00	$ 42,900.00	**$ 214,500.00**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	25,500		$ 428,400.00	$ 107,100.00	**$ 535,500.00**
SAN PEDRO		Superficie incoporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	300	48	$ 1,009,600.00	$ 252,400.00	**$ 1,262,000.00**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	34,000		$ 571,200.00	$ 142,800.00	**$ 714,000.00**
SALTILLO		Superficie incoporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	55	$ 1,612,800.00	$ 403,200.00	**$ 2,016,000.00**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	45,000		$ 756,000.00	$ 189,000.00	**$ 945,000.00**
ZARAGOZA		Superficie incoporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	-	18	$ -	$ -	**$ -**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	35,000		$ 1,520,000.00	$ 380,000.00	**$ 1,900,000.00**
		Elaboración y puesta en marcha de proyectos (Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado)	Proyecto	15	223	$ 615,600.00	$ 153,900.00	**$ 769,500.00**
		Soporte Técnico Operativo (hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Enlace COUSSA	1	N/A	$ 205,200.00	$ 51,300.00	**$ 256,500.00**
		SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)				**$ 10,260,000.00**	**$ 2,565,000.00**	**$ 12,825,000.00**
		Gasto de Operación hasta el 4.75 % (De conformidad a los Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA, emitidos por la Oficialia Mayor)	OPERACIÓN DEL EJECUTOR (2%)			$ 216,000.00	$ 54,000.00	$ 270,000.00
			OPERACIÓN DE LA DELEGACION (1.4%)			$ 151,200.00	$ 37,800.00	$ 189,000.00
			EVALUACION (0.25%)			$ 27,000.00	$ 6,750.00	$ 33,750.00
			PDI (0.6%)			$ 64,800.00	$ 16,200.00	$ 81,000.00
			SUPERVISION UR (0.2%) 1/			$ 21,600.00	$ 5,400.00	$ 27,000.00
			DIFUSION (0.3%) 2 /			$ 32,400.00	$ 8,100.00	$ 40,500.00
		SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (4.75%)				**$ 513,000.00**	**$ 128,250.00**	**$ 641,250.00**
		TOTAL				**$ 10,773,000.00**	**$ 2,693,250.00**	**$ 13,466,250.00**

1/ El presupuesto federal para supervision de la UR, es el único que se concentra, la aportacion equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

2/ El presupuesto federal para difusión que retiene la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, es el único que se concentra la SAGARPA, la aportacion equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

Apéndice VII

Componente Sistema Producto Agrícola (SISPROA)

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)			
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de Apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
Totales					**150**	**187,500**	**46,875**	**-**	**234,375**
Comités Sistemas Producto Agrícolas (Subtotal)					**150**	**178,687**	**44,672**	**-**	**223,359**
Sistemas Producto	Sistema Producto Agrícola Melón	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables						-
			Evento						-
		Equipamiento	Equipo de Computo						-
		Comunicación	Documento						-
			Evento						-
			Pagina WEB						-
		Gastos inherentes a la operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	2	100	87,000	21,750		**108,750**
	Sistema Producto Agrícolas Nogal	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables						-
			Evento						-
		Equipamiento	Equipo de Computo						-
		Comunicación	Documento						-
			Evento						-
			Pagina WEB						-
		Gastos inherentes a la operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	2	50	91,687	22,922		**114,609**
Gasto de Programa 1/						**8,813**	**2,203**	**-**	**11,016**
Gasto de Operación hasta el 4 %						7,500	1,875		**9,375**
Gasto de Evaluación hasta el 0.7 %						**1,313**	**328**		**1,641**

Apéndice VIII

Componente Sistema Producto Pecuario

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)			
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
Totales					**65**	**112,500**	**28,125**	**-**	**140,625**
Comites Sistemas Producto Pecuario (Subtotal)					**65**	**107,212**	**26,803**	**-**	**134,015**
Sistemas Producto	Ovinos	Profesionalización	Facilitador , asistente ó servicios contables						-
			Evento						
		Equipamiento	Equipo de cómputo						
		Comunicación	Documento						
			Evento						
			Pagina web						
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos						-
	Caprino	Profesionalización	Facilitador , asistente ó servicios contables						-
			Evento						
		Equipamiento	Equipo de cómputo						
		Comunicación	Documento	1	65	107,212	26,803		134,015
			Evento						
			Pagina web						
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos						-
Total Gastos de Programa (Operación, Difusión y Evaluación)						**5,288**	**1,322**	**-**	**6,610**
Gastos de Operación hasta el 4.0%						**4,500**	**1,125**		**5,625**
Evaluación hasta el 0.7 %						**788**	**197**		**985**

Apéndice IX

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Componentes	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Sanidad					
a. Salud Animal	31,514,704.00	1,000,000.00	32,514,704.00	Proyecto	8
b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00	Proyecto	6
c. Sanidad Acuícola y Pesquera	0.00	0.00	0.00	Proyecto	0
d. Sanidad Vegetal	7,354,118.00	7,106,251.00	14,460,369.00	Proyecto	9
e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	2,002,266.00	0.00	2,002,266.00	Proyecto	2
II. Componente de Inocuidad	2,625,832.00	742,433.00	3,368,265.00	Proyecto	2
III. Componente de Inspección de la Movilización Nacional	3,198,080.00	1,842,105.00	5,040,185.00	Proyecto	2
Subtotal /1	**49,495,000.00**	**10,690,789.00**	**60,185,789.00**		
Gastos de Operación (5.0%)	2,605,000.00	562,673.00	3,167,673.00		
Subtotal (5.0%) /2	**2,605,000.00**	**562,673.00**	**3,167,673.00**		
TOTAL	**52,100,000.00**	**11,253,462.00**	**63,353,462.00**	**Proyectos**	**29**

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin prejuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto estos no cambien.

Salud animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	6,130,632.00	1,000,000.00	7,130,632.00	Proyecto	1
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad en Ganado Lechero	2,368,422.00	0.00	2,368,422.00	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	4,292,558.00	0.00	4,292,558.00	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	3,984,285.00	0.00	3,984,285.00	Proyecto	1
Garrapata del género *Boophilus spp*	1,524,547.00	0.00	1,524,547.00	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	717,368.00	0.00	717,368.00	Proyecto	1
Despoblación	1,965,368.00	0.00	1,965,368.00	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	10,531,524.00	0.00	10,531,524.00	Proyecto	1
TOTAL	**31,514,704.00**	**1,000,000.00**	**32,514,704.00**	**Proyectos**	**8**

Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	1,225,600.00	0.00	1,225,600.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	1,295,000.00	0.00	1,295,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	79,400.00	0.00	79,400.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la enfermedades en ovinos y caprinos	50,000.00	0.00	50,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en bovinos	100,000.00	0.00	100,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	50,000.00	0.00	50,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**2,800,000.00**	**0.00**	**2,800,000.00**	**Proyectos**	**6**

Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	1,945,462.00	0.00	1,945,462.00	Proyecto	1
Campaña contra Plagas Reglamentadas del Algodonero	1,770,000.00	400,000.00	2,170,000.00	Proyecto	1
Campaña contra Enfermedad de Pierce	224,925.00	200,749.00	425,674.00	Proyecto	1
Campaña contra pulgón amarillo del sorgo	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Nogal	1,000,000.00	3,390,952.00	4,390,952.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Manzano	0.00	1,343,500.00	1,343,500.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de la Papa	0.00	1,197,550.00	1,197,550.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de Hortalizas	1,000,000.00	573,500.00	1,573,500.00	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	913,731.00	0.00	913,731.00	Proyecto	1
TOTAL	**7,354,118.00**	**7,106,251.00**	**14,460,369.00**	**Proyectos**	**9**

Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	472,266.00	0.00	472,266.00	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	1,530,000.00	0.00	1,530,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**2,002,266.00**	**0.00**	**2,002,266.00**	**Proyectos**	**2**

Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	2,085,738.00	742,433.00	2,828,171.00	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	540,094.00	0.00	540,094.00	Proyecto	1
TOTAL	**2,625,832.00**	**742,433.00**	**3,368,265.00**	**Proyecto**	**2**

Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	2,913,080.00	1,842,105.00	4,755,185.00	Proyecto	1
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF's)	285,000.00	0.00	285,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**3,198,080.00**	**1,842,105.00**	**5,040,185.00**	**Proyectos**	**2**

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Tercera Sala Regional Hidalgo México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 9631/12-11-03-9 promovido por Centro Meddix, S. de R.L. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/7134/2012, a través de la cual se le impusieron a la referida persona moral la sanción administrativa consistente en inhabilitación, para que por sí misma o a través de interpósita persona no pueda presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-NC-DS-049/2012.- Oficio No. 00641/30.15/2317/2015.- No. Int. 15/2013.- Reg. 2337.

CIRCULAR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 9631/12-11-03-9 PROMOVIDO POR EL C. LAURO ENRIQUE APARICIO LÓPEZ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "CENTRO MEDDIX, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 00641/30.15/7134/2012 DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADA POR EL ENTONCES TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DENTRO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A EMPRESAS NÚMERO PISI-A-NC-DS-049/2012, A TRAVÉS DE LA CUAL SE LE IMPUSIERON A LA REFERIDA PERSONA MORAL LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN, PARA QUE POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NO PUEDA PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR EL PLAZO DE DOS AÑOS Y UN MES, ASÍ COMO MULTA POR LA CANTIDAD DE $830,858.90 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.).

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
Gobiernos de las Entidades Federativas.
Presentes.

Con fecha once de abril de dos mil catorce, la Tercera Sala Regional Hidalgo México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, emitió la sentencia definitiva, dentro de la tramitación del juicio de nulidad número 9631/12-11-03-9 promovido por el C. Lauro Enrique Aparicio López en nombre y representación de "Centro Meddix, S. de R. L. de C.V., en el cual se determinó:

> "En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 49, 50, 51 fracción I y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 192 de la Ley de Amparo es de resolverse y se resuelve:
>
> I.- La parte actora probó su acción, en consecuencia:
>
> II.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, atento a los razonamientos y fundamentos expuestos a lo largo del presente fallo."

Pronunciamiento que se confirmó en la ejecutoria de fecha quince de enero de dos mil quince, emanada del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito en el Recurso de Revisión Fiscal 132/2014.

Lo anterior se hace de conocimiento, a efecto de que las entidades federativas y los municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

23 de abril de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Federico de Alba Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rincón de Tlaxco, con una superficie aproximada de 90-00-00 hectáreas, Municipio de Metztitlán, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, "RINCÓN DE TLAXCO" UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE METZTITLÁN, ESTADO DE HIDALGO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF. II-210-DGPR-DGARPR 00874, DE FECHA 2 DE MARZO DEL 2015, CON NÚMERO DE FOLIO 22601 (DOS, DOS, SEIS, CERO, UNO) AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO PARA QUE COMISIONE PERITO DESLINDADOR, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DH/FONORDE/32/2015/0496, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2015, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "RINCÓN DE TLAXCO", PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 90-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METZTITLÁN, ESTADO DE HIDALGO, POR LA VÍA DE TERRENOS NACIONALES; POLÍGONO GENERAL QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS EN POSESIÓN DE TLAXCO.

AL SUR: PREDIO EL CEBADERO, EJIDO TLAXCO Y CARRETERA SAN CRISTÓBAL HUALULA.

AL ESTE: TERRENOS EN POSESIÓN DE TLAXCO.

AL OESTE: BIENES COMUNALES DE HUALULA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLÁN, ESTADO DE HIDALGO, EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA GABRIEL MANCERA No. 400, FRACCIONAMIENTO PUNTA AZUL, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON NÚMERO TELEFÓNICO 017717140019, 714 28 75, 714 39 64, 714 83 37, CORREO ELECTRÓNICO hgo@sedatu.gob.mx

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, QUE SE OBTENGAN.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 de abril de 2015.- El Perito Deslindador, **Gumecindo Luna Camacho**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Ramón, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN RAMÓN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA 00130 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2015, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA

CUAL CON OFICIO NÚMERO 127.1321-244/2015, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “SAN RAMÓN”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ADÁN SANTIAGO DECENA

AL SUR: JORGE NURICUMBO RUIZ

AL ESTE: FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO

AL OESTE: BULMARO MAGARIÑO RASGADO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE QUINTA AVENIDA NORTE PONIENTE NÚMERO 2414, FRACCIONAMIENTO COVADONGA, C.P. 29030, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Ramón, con una superfice aproximada de 34-00-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “SAN RAMÓN”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA 00131, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2015, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 127.1321-244/2015, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “SAN RAMÓN”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 34-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ABRAHAM CAL Y MAYOR CASTELLANOS Y CERRO

AL SUR: FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO

AL ESTE: TEÓDULO CASTILLEJOS MORALES

AL OESTE: HERIBERTO ESCOBAR ROMÁN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE QUINTA AVENIDA NORTE PONIENTE NÚMERO 2414, FRACCIONAMIENTO COVADONGA, C.P. 29030, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Ramón, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “SAN RAMÓN”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA 00132, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2015, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 127.1321-244/2015, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “SAN RAMÓN”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 30-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: NOLBERTO VÁZQUEZ ROBLEDO

AL SUR: FERNANDO JIMÉNEZ RAYMUNDO

AL ESTE: RAQUEL BETANZOS ROQUE

AL OESTE: ZACARÍAS LÓPEZ LÓPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE QUINTA AVENIDA NORTE PONIENTE NÚMERO 2414, FRACCIONAMIENTO COVADONGA, C.P. 29030, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Ramón, con una superficie aproximada de 16-78-28.504 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “SAN RAMÓN”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA 00128 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2015, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 127.1321-244/2015 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “SAN RAMÓN”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 16-78-28.504 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TITO CASTILLEJOS MORALES

AL SUR: ABRAHAM CAL Y MAYOR CASTELLANOS

AL ESTE: EJIDO EMILIANO ZAPATA

AL OESTE: FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE QUINTA AVENIDA NORTE PONIENTE NÚMERO 2414, FRACCIONAMIENTO COVADONGA, C.P. 29030, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Ramón, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “SAN RAMÓN”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA 00129 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2015, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 127.1321-244/2015 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN RAMÓN", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PABLO SERGIO CASTILLEJOS VERA

AL SUR: FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO

AL ESTE: EJIDO AZTECA

AL OESTE: TEÓDULO CASTILLEJOS MORALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE QUINTA AVENIDA NORTE PONIENTE NÚMERO 2414, FRACCIONAMIENTO COVADONGA, C.P. 29030, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Salto de Abajo, con una superficie aproximada de 245-00-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación de Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL SALTO DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA 07193, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 127.1321-244/2015, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL SALTO DE ABAJO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 245-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: COLONIA 5 DE FEBRERO

AL ESTE: EL TEMPISQUE DE HUMBERTO LÓPEZ ARREOLA Y EL SALTO DE CELSO SELVAS RUIZ

AL OESTE: RINCÓN GUAYABO DE ARTURO RODRÍGUEZ CASTILLEJOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE QUINTA AVENIDA NORTE PONIENTE NÚMERO 2414, FRACCIONAMIENTO COVADONGA, C.P. 29030, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Corralillo, con una superficie aproximada de 6-00-00.24 hectáreas, Municipio de Salto de Agua, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL CORRALILLO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA 34702, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 127.1321-244/2015, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL CORRALILLO”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 6-00-00.24 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: NICACIO MÉNDEZ ÁLVARO

AL SUR: MIGUEL MÉNDEZ CRUZ Y ARMANDO MÉNDEZ TORRES

AL ESTE: MIGUEL DÍAZ PEÑATE

AL OESTE: EJIDO LAS VEGAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS

CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE QUINTA AVENIDA NORTE PONIENTE NÚMERO 2414, FRACCIONAMIENTO COVADONGA, C.P. 29030, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ampliación Macarena, con una superficie aproximada de 33-61-74.181 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL “AMPLIACIÓN MACARENA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 01097, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2015, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 1212, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “AMPLIACIÓN MACARENA” SUPERFICIE 33-61-74.181 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO SANTA LIDIA

AL SUR: EJIDO EL VALENCIANO

AL ESTE: CARRETERA BISANNI DOS

AL OESTE: PREDIO LA MACARENA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL “EXPRESO”, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUÁREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 30 de marzo de 2015.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Isla Grande, con una superficie aproximada de 73-68-58.00 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO ISLA GRANDE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0219 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0706, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO ISLA GRANDE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 73-68-58.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARROYO JAHUACTILLO

AL SUR: LAGUNA EL CAMPO

AL ESTE: RÍO PALOMILLAL

AL OESTE: EJIDO CHILAPA AFUERA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 24 DE MARZO DE 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA, ING. SALVADOR ADRIÁN PÉREZ RAMÍREZ, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. RUBÉN REACHI LUGO, EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, ING. ISMAEL PEÑALOZA PINEDA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.

2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los "Programas Sujetos a Reglas de Operación" determinados en el presupuesto.

5. Con fecha 26 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015", en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:

a) Infraestructura y Servicios.

b) Equipamiento Turístico.

c) Creación de Sitios de Interés Turístico.

d) Asistencia Técnica y Servicios Relacionados a los Proyectos.

e) Creación y fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso a programas regionales.

6. Con fecha 20 de febrero de 2015, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS un total de 1 proyecto, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio.

7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.

I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015.

I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.

I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 En términos de los Artículos: 40, 42, fracción I, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Gobernador Constitucional de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quién se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 67 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.3 El C. Luis Andrés Córdova Urrutia, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 8, 16 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y 1 y 6 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.4 El Lic. Isidro Jordán Moyrón, en su carácter de Secretario de Finanzas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 8, 16 fracción II y 22 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y 1 y 4 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.5 El Ing. Salvador Adrián Pérez Ramírez, en su carácter de Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 1 y 5 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Estado de Baja California Sur, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.6 El Lic. Rubén Reachi Lugo, en su carácter de Secretario de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 fracción VIII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 1 y 5 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Baja California Sur, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.7 El Ing. Ismael Peñaloza Pineda, en su carácter de Contralor General, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 fracción XIII y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 1 y 6 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.8 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de Baja California Sur, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.

II.9 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno ubicado en la calle Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, Código Postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

III.1 Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 1, 67, 79, 81 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 8, 14, 16 fracciones I, II, III, VIII y XIII, 21, 22, 23, 28 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 1 y 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur; 1 y 5 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Baja California Sur, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario "Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable" y el "Programa Especial Concurrente", un importe de $3´000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), el cuál será aplicado al proyecto que a continuación se señala; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Equipamiento Turístico	Programa de Señalización Integral para Baja California Sur	$3´000,000.00
		Importe total del subsidio otorgado:	**$3´000,000.00**

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificado con el número 2, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación del subsidio otorgado en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para el proyecto objeto del presente Convenio alcanza un monto total de $ 3´000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.- La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de “LA SECTUR”.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015”.

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/ “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable”.
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECTUR”, sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos de este Convenio y sus Anexos no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de “LA SECTUR”, la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá contratar la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia. Las partes convienen en establecer que en caso de que la contratación de la supervisión de obra con un tercero recayera en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) o en la Comisión Federal de Electricidad, se podrá destinar hasta el 3% del monto total asignado al proyecto de que se trate.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a "LA SECTUR" y a la Secretaría de Turismo o equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, la "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.

III. Evaluar cada noventa días naturales, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.

IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERETUS, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.

III. Enviar la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 10 de marzo del 2015.

IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. Administrar los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen en la cuenta bancaria productiva específicos abiertos para dicho fin y enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la Secretaría de Turismo.

VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.

VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a las mismas.

VIII. Utilizar del Sistema Compranet, cuando, en el uso de recursos federales, se realicen contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de setenta y cinco días naturales contados a partir de la firma del CONVENIO y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el CONVENIO. Lo anterior, salvo aquellos casos de excepción previstos en la legislación federal aplicable.

X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.

XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2015". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único.

XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.

XV. Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio fiscal 2015.

XVI. Presentar a la Secretaría de Turismo copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando las conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; así mismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

XVII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XVIII. Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2015, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

XIX. Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XX. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por "LA SECTUR" de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XXI. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaria de Turismo, una vez concluido el proyecto.

XXII. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERETUS y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.

XXIII. Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demerito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del 2016. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente CONVENIO, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este CONVENIO o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2015.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR" de la ejecución de los proyectos, presenten un atraso tal que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

I. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;

II. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o

III. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, “LA SECTUR” podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;

II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;

III. Por determinación de “LA SECTUR”, por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Cuarta, inciso b) fracción III, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, “LA SECTUR” publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente convenio deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente CONVENIO será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 27 del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Titular de la Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Andrés Córdova Urrutia**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología, **Salvador Adrián Pérez Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Rubén Reachi Lugo**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Ismael Peñaloza Pineda**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR EL

EJERCICIO 2015

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Equipamiento Turístico	Programa de Señalización Integral para Baja California Sur	$3´000,000.00	$0.00	$3’000,000.00
1		**TOTAL**	**$3’000,000.00**	**$0.00**	**$3’000,000.00**

SECTUR

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Baja California Sur
ANEXO 2

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

						Mes del Reporte:	**de 2015**
Nombre de Proyecto	Programa de Señalización Integral para Baja California Sur						
Tipo de Proyecto	Equipamiento Turístico			**Programa presupuestal**	PRODERETUS		
Dependencia responsable de seguimiento	Secretaría de Turismo del Estado de Baja California Sur						
Monto Comprometido	**$3,000,000.00**	**Federal**	**$3,000,000.00**	**Estatal**	**$0.00**	**Otro**	

	Transferencia del Subsidio Autorizado	**Ejercicio del Monto Total Comprometido**	**Avance Físico del Proyecto o Programa**
Meta al 31 de diciembre de 2015	**100%**	**100%**	**100%**
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	**Objetivos Específicos**	**Espacio/Medida**	**Trimestres 2015**								**Trimestre 2016**		**Responsables**		**Comentarios y/o Observaciones**
			1		**2**		**3**		**4**		**1**		**Internos**	**Externos**	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
2	**Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.**	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
3	**Firma del Contrato**	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	**Inicio de Obras y/o Acciones**	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	**Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
6	**Primera Reunión de Evaluación**	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
7	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
8	**Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
9	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
10	**Segunda Reunión de Evaluación**	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A A J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F	E F	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
11	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
12	**Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
13	**Tercera Reunión de Evaluación**	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A A J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
14	**Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.**	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
15	**Cierre de ejercicio**	Primer trimestre del 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Campeche.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ARQ. JORGE LUIS GONZÁLEZ CURI, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, C.P. ALICIA DE FÁTIMA CRISANTY VILLARINO Y LA SECRETARIA DE TURISMO, LIC. VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.

2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los "Programas Sujetos a Reglas de Operación" determinados en el presupuesto.

5. Con fecha 26 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015", en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:

a) Infraestructura y Servicios.

b) Equipamiento Turístico.

c) Creación de Sitios de Interés Turístico.

d) Asistencia Técnica y Servicios Relacionados a los Proyectos.

e) Creación y fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso a programas regionales.

6. Con fecha 20 de febrero de 2015, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS un total de 2 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio.

7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.

I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015.

I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.

I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Que en términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" está facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, 16, fracciones I, II, III, IV, XII, XIII y XV, 27, 28, 36, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 27 del Código

Civil Federal; y, 31 del Código Civil del Estado de Campeche, con el refrendo de los titulares de las Dependencias a las que el asunto materia de este acto jurídico corresponde, en el caso los Secretarios de Finanzas; de Administración e Innovación Gubernamental; de la Contraloría; de Turismo; y, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

II.3 El C.P. Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez, en su carácter de Secretario de Finanzas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 10, 12, 16, fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 1 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a los cuales cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.4 La Lic. María Luisa Sahagún Arcila, en su carácter de Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 10, 12, 16, fracción XV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 1 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a los cuales cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.5 El Arq. Jorge Luis González Curi, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 10, 12, 16, fracción XII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 1, 2, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a los cuales cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.6 La C.P. Alicia de Fátima Crisanty Villarino, en su carácter de Secretaria de la Contraloría, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 10, 12, 16, fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 1, 2, 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a los cuales cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.7 La Lic. Vania María Kelleher Hernández, en su carácter de Secretaria de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 10, 12, 16, fracción XIII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 1, 2, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a los cuales cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.8 Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado de Campeche para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos a que se refiere el presente convenio garanticen su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.

II.9 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno ubicado en la calle 8 S/N, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

III.1 Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto

y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 1, 2, 23 y 71, fracción XV inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; los artículos 29, fracción I, 30 y 31 del Código Civil del Estado de Campeche; así como los artículos 1, 3, 4, 16, fracciones III, IV, XII, XIII y XV, 27, 28, 36, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; y los artículos 1, 6, 8, fracciones I, II, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario "Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable" y el "Programa Especial Concurrente", un importe de $2´750,000.00 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Equipamiento Turístico	Mejoramiento de la iluminación y espectáculo multimedia de la Puerta de Tierra de San Francisco de Campeche, Patrimonio Cultural de la Humanidad.	$2'000,000.00
2	Equipamiento Turístico	Iluminación del Parque IV Centenario, Parque de San Martín en San Francisco de Campeche.	$750,000.00
2		**Importe total de los subsidios otorgados:**	**$2'750,000.00**

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2 y 3 respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación del subsidio otorgado en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de $5´500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de $2´750,000.00 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.- La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015".

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/ "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá contratar la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia. Las partes convienen en establecer que en caso de que la contratación de la supervisión de obra con un tercero recayera en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) o en la Comisión Federal de Electricidad, se podrá destinar hasta el 3% del monto total asignado al proyecto de que se trate.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a "LA SECTUR" y a la Secretaría de Turismo o equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, la "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.

III. Evaluar cada noventa días naturales, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.

IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERETUS, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.

III. Enviar la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 10 de marzo del 2015.

IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. Administrar los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen en la cuenta bancaria productiva específicos abiertos para dicho fin y enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la Secretaría de Turismo.

VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.

VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a las mismas.

VIII. Utilizar del Sistema Compranet, cuando, en el uso de recursos federales, se realicen contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de setenta y cinco días naturales contados a partir de la firma del CONVENIO y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el CONVENIO. Lo anterior, salvo aquellos casos de excepción previstos en la legislación federal aplicable.

X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.

XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, señalando que “corresponde al ejercicio fiscal 2015”. Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único.

XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.

XV. Presentar a “LA SECTUR” y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio fiscal 2015.

XVI. Presentar a la Secretaría de Turismo copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando las conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; así mismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

XVII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XVIII. Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2015, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

XIX. Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XX. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por “LA SECTUR” de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XXI. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaria de Turismo, una vez concluido el proyecto.

XXII. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERETUS y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.

XXIII. Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demerito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del 2016. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se

calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente CONVENIO, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este CONVENIO o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2015.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR" de la ejecución de los proyectos, presenten un atraso tal que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

I. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;

II. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o

III. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, "LA SECTUR" podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;

II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;

III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Cuarta, inciso b) fracción III, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente CONVENIO será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 27 del mes de febrero de 2015.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enriquez Kanfachi**.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche: el Gobernador Constitucional del Estado, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental, **María Luisa Sahagún Arcila**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Jorge Luis González Curi**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisanty Villarino**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Vania María Kelleher Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE CAMPECHE POR EL EJERCICIO 2015.

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Equipamiento Turístico	Mejoramiento de la iluminación y espectáculo multimedia de la Puerta de Tierra de San Francisco de Campeche, Patrimonio Cultural de la Humanidad.	$2'000,000.00	$2'000,000.00	$4'000,000.00
2	Equipamiento Turístico	Iluminación del Parque IV Centenario, Parque de San Martín en San Francisco de Campeche, Patrimonio Cultural de la Humanidad.	$750,000.00	$750,000.00	$1'500,000.00
2		**TOTAL**	**$2'750,000.00**	**$2'750,000.00**	**$5'500,000.00**

SECTUR

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Campeche
ANEXO 2
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

						Mes del Reporte:	**de 2015**
Nombre de Proyecto	Mejoramiento de la Iluminación y Espectáculo Multimedia de la Puerta de Tierra de San Francisco de Campeche Patrimonio Cultural de la Humanidad.						
Tipo de Proyecto	Equipamiento Turístico			**Programa presupuestal**	PRODERETUS		
Dependencia responsable de seguimiento			Secretaría de Turismo Estatal				
Monto Comprometido	**$4,000,000.00**	**Federal**	**$2,000,000.00**	**Estatal**	**$2,000,000.00**	**Otro**	

	Transferencia del Subsidio Autorizado	**Ejercicio del Monto Total Comprometido**	**Avance Físico del Proyecto o Programa**
Meta al 31 de diciembre de 2015	**100%**	**100%**	**100%**
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/o Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
2	**Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.**	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
3	**Firma del Contrato**	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	**Inicio de Obras y/o Acciones**	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	**Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
6	**Primera Reunión de Evaluación**	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
7	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
8	**Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
9	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
10	**Segunda Reunión de Evaluación**	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A A J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F	E F	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
11	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
12	**Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
13	**Tercera Reunión de Evaluación**	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A A J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
14	**Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.**	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
15	**Cierre de ejercicio**	Primer trimestre del 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		

Programado | Realizado | En Proceso | Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

SECTUR

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Campeche
ANEXO 3
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

				Mes del Reporte:	**de 2015**
Nombre de Proyecto	Iluminación del Parque IV Centenario Parque de San Martín en San Francisco de Campeche Patrimonio Cultural de la Humanidad.				
Tipo de Proyecto	Infraestructura y Servicios		**Programa presupuestal**	PRODERETUS	
Dependencia responsable de seguimiento		Secretaría de Turismo Estatal			
Monto Comprometido	**$1,500,000.00**	**Federal**	**$750,000.00**	**Estatal**	**$750,000.00**	**Otro**	

	Transferencia del Subsidio Autorizado	**Ejercicio del Monto Total Comprometido**	**Avance Físico del Proyecto o Programa**
Meta al 31 de diciembre de 2015	**100%**	**100%**	**100%**
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/o Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
2	**Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.**	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
3	**Firma del Contrato**	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	**Inicio de Obras y/o Acciones**	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	**Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
6	**Primera Reunión de Evaluación**	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
7	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
8	**Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
9	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
10	**Segunda Reunión de Evaluación**	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A A J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F	E F	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
11	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
12	**Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
13	**Tercera Reunión de Evaluación**	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A A J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
14	**Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.**	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
15	**Cierre de ejercicio**	Primer trimestre del 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		

Programado | Realizado | En Proceso | Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, LA SECRETARIA DE HACIENDA M.A. JUANA MARÍA DE COSS LEÓN, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, GESTIÓN PÚBLICA Y PROGRAMA DE GOBIERNO LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES ARQ. BAYARDO ROBLES RIQUÉ, EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO C.P. MIGUEL AGUSTÍN LÓPEZ CAMACHO Y EL SECRETARIO DE TURISMO LIC. MARIO ALBERTO ANTONIO UVENCE ROJAS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.

2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los "Programas Sujetos a Reglas de Operación" determinados en el presupuesto.

5. Con fecha 26 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015", en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:

a) Infraestructura y Servicios.

b) Equipamiento Turístico.

c) Creación de Sitios de Interés Turístico.

d) Asistencia Técnica y Servicios Relacionados a los Proyectos.

e) Creación y fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso a programas regionales.

6. Con fecha 20 de febrero de 2015, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS un total de cuatro proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio.

7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.

I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015.

I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.

I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo es ejercido por el Gobernador del Estado.

II.2 El Poder Ejecutivo constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, en términos de lo previsto en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

II.3 El C. Manuel Velasco Coello, es Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 36 y 44 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables.

II.4 La Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Turismo, forman parte de la Administración Pública Estatal y dependen del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2 fracción I y 27 fracciones I, II, III, III-A, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

II.5 El Lic. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, es Titular de la Secretaría General de Gobierno, la M.A. Juana María de Coss León, es Titular de la Secretaría de Hacienda, el Lic. Juan Carlos Gómez Aranda, es Titular de la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, el Arq. Bayardo Robles Riqué, es Titular de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, el C.P. Miguel Agustín López Camacho, es Titular de la Secretaría de la Función Pública, y el Lic. Mario Alberto Antonio Uvence Rojas, es Titular de la Secretaría de Turismo, y cuentan con las atribuciones que establecen los artículos 9, 10, 12, 20, 28, 29, 30, 30-A, 32 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; por lo que cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

II.6 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Convenio son: promover el aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado de Chiapas para contribuir al desarrollo económico y social de la Entidad, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, y el desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que sean desarrollados con los recursos proporcionados a través del Convenio garanticen su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de Chiapas, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a Chiapas como destino turístico, para el fortalecimiento de las líneas de producto; y mejorar la competitividad de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Central y Primera Oriente Norte, sin número, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Colonia Centro, Código Postal 29000, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5 de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223 párrafos tercero y quinto y 224 fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 1, 2, 44 fracción II y 45 de la Constitución Política del Estado Chiapas; los artículos 2 fracción I, 5, 6, 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracciones I, II, III, III-A, V y X, 28, 29, 30, 30-A, 32, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Chiapas, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario "Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable" y el "Programa Especial Concurrente", un importe de $33´500,000.00 (Treinta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	Consolidación del Centro Turístico el Madresal 1ª Etapa	$7,000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	Construcción del Mirador Turístico Cañón del Sumidero (Mirador Tepehuaje)	$15,000,000.00
3	Infraestructura y Servicios	Desarrollo Integral Lagos de Colón	$3´000,000.00
4	Infraestructura y Servicios	Proyecto de Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del Parador Turístico Lago Internacional.	$8'500,000.00
		Importe total del subsidio otorgado:	**$33,500,000.00**

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4 y 5 respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación del subsidio otorgado en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de $58´500,000.00 (Cincuenta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de $25´000,000.00 (Veinticinco Millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.- La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7 fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015".

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/ "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá contratar la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, su Reglamento y demás normatividad federal aplicable en esta materia. Las partes convienen en establecer que en caso de que la contratación de la supervisión de obra con un tercero recayera en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) o en la Comisión Federal de Electricidad, se podrá destinar hasta el 3% del monto total asignado al proyecto de que se trate.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a "LA SECTUR" y a la Secretaría de Turismo o equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, la "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.

III. Evaluar cada noventa días naturales, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.

IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERETUS, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.

III. Enviar la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 10 de marzo del 2015.

IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. Administrar los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen en la cuenta bancaria productiva específicos abiertos para dicho fin y enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la Secretaría de Turismo.

VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.

VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECTUR” por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a las mismas.

VIII. Utilizar del Sistema Compranet, cuando, en el uso de recursos federales, se realicen contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de setenta y cinco días naturales contados a partir de la firma del CONVENIO y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el CONVENIO. Lo anterior, salvo aquellos casos de excepción previstos en la legislación federal aplicable.

X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre del 2012.

XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.

XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, señalando que “corresponde al ejercicio fiscal 2015”. Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único.

XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.

XV. Presentar a “LA SECTUR” y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio fiscal 2015.

XVI. Presentar a la “LA SECTUR” copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando las conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; así mismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

XVII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XVIII. Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2015, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

XIX. Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE.

XX. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por “LA SECTUR” de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XXI. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la “LA SECTUR” una vez concluido el proyecto.

XXII. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERETUS y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.

XXIII. Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a “LA SECTUR”, sin demerito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del Poder Ejecutivo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, “LA SECTUR” por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III, los avances que presente la ejecución de los proyectos a que

se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la TESOFE, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del 2016. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la TESOFE de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la TESOFE, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente CONVENIO, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este CONVENIO o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2015.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR" de la ejecución de los proyectos, presenten un atraso tal que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la TESOFE, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate.

b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

I. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;

II. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o

III. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, "LA SECTUR" podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución.

III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Cuarta, inciso b) fracción III.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, solidario, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, “LA SECTUR” publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” hará lo mismo en el Periódico Oficial.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente convenio deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente CONVENIO será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 27 del mes de febrero de 2015.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Titular de la Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de Chiapas: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Óscar Eduardo Ramírez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, **Juan Carlos Gómez Aranda**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Comunicaciones, **Bayardo Robles Riqué**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública del Estado, **Miguel Agustín López Camacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Mario Alberto Antonio Uvence Rojas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE TRABAJO

ESTADO DE CHIAPAS POR EL EJERCICIO 2015.

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Infraestructura y Servicios	Consolidación del Centro Turístico el Madresal 1ª Etapa	$7,000,000.00	$7,000,000.00	$14,000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	Construcción del Mirador Turístico Cañón del Sumidero (Mirador Tepehuaje)	$15,000,000.00	$15,000,000.00	$30,000,000.00
3	Infraestructura y Servicios	Desarrollo Turístico Integral Lagos de Colon	$3´000,000.00	$3´000,000.00	$6,000,000.00
4	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del Parador Turístico Lago Internacional	$8’500,000.00	$0.00	$8’500,000.00
		TOTAL	**$33’500,000.00**	**$25’000,000.00**	**$58’500,000.00**

SECTUR

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Chiapas
ANEXO 2
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

						Mes del Reporte:	**de 2015**
Nombre de Proyecto	Consolidación del Centro Turístico el Madresal 1a. Etapa Localidad Manuel Avila Camacho Municipio Tonalá						
Tipo de Proyecto	Infraestructura y Servicios			**Programa presupuestal**	PEC		
Dependencia responsable de seguimiento			Secretaria de Turismo Estatal				
Monto Comprometido	**$14,000,000.00**	**Federal**	**$7,000,000.00**	**Estatal**	**$7,000,000.00**	**Otro**	

	Transferencia del Subsidio Autorizado	**Ejercicio del Monto Total Comprometido**	**Avance Físico del Proyecto o Programa**
Meta al 31 de diciembre de 2015	**100%**	**100%**	**100%**
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/o Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
2	**Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.**	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
3	**Firma del Contrato**	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	**Inicio de Obras y/o Acciones**	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	**Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance del 1er mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
6	**Primera Reunión de Evaluación**	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
7	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
8	**Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
9	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
10	**Segunda Reunión de Evaluación**	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A A J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F	E F	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
11	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
12	**Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
13	**Tercera Reunión de Evaluación**	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A A J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
14	**Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.**	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
15	**Cierre de ejercicio**	Primer trimestre del 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

SECTUR

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Chiapas
ANEXO 3
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

						Mes del Reporte:	**de 2015**
Nombre de Proyecto	Construcción del Mirador Turístico Cañón del Sumidero (Mirador Tepehuaje) Localidad Tuxtla Gutiérrez Municipio Tuxtla Gutiérrez						
Tipo de Proyecto	Infraestructura y Servicios			**Programa presupuestal**	PEC		
Dependencia responsable de seguimiento			Secretaria de Turismo Estatal				
Monto Comprometido	**$30,000,000.00**	**Federal**	**$15,000,000.00**	**Estatal**	**$15,000,000.00**	**Otro**	

	Transferencia del Subsidio Autorizado	**Ejercicio del Monto Total Comprometido**	**Avance Físico del Proyecto o Programa**
Meta al 31 de diciembre de 2015	**100%**	**100%**	**100%**
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	**Objetivos Específicos**	**Espacio/Medida**	**Trimestres 2015**								**Trimestre 2016**		**Responsables**		**Comentarios y/o Observaciones**
			1		**2**		**3**		**4**		**1**		**Internos**	**Externos**	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
2	**Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.**	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
3	**Firma del Contrato**	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	**Inicio de Obras y/o Acciones**	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	**Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance del 1er mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
6	**Primera Reunión de Evaluación**	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
7	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
8	**Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
9	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
10	**Segunda Reunión de Evaluación**	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A A J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F	E F	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
11	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
12	**Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
13	**Tercera Reunión de Evaluación**	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A A J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
14	**Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.**	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
15	**Cierre de ejercicio**	Primer trimestre del 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

SECTUR

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Chiapas
ANEXO 4
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

						Mes del Reporte:	**de 2015**
Nombre de Proyecto	Desarrollo Turístico Integral Lagos de Colón Localidad Cristóbal Colón Municipio La Trinitaria						
Tipo de Proyecto	Infraestructura y Servicios			**Programa presupuestal**	PEC		
Dependencia responsable de seguimiento			Secretaría de Turismo Estatal				
Monto Comprometido	**$6,000,000.00**	**Federal**	**$3,000,000.00**	**Estatal**	**$3,000,000.00**	**Otro**	

	Transferencia del Subsidio Autorizado	**Ejercicio del Monto Total Comprometido**	**Avance Físico del Proyecto o Programa**
Meta al 31 de diciembre de 2015	**100%**	**100%**	**100%**
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	**Objetivos Específicos**	**Espacio/Medida**	**Trimestres 2015**								**Trimestre 2016**		**Responsables**		**Comentarios y/o Observaciones**
			1		**2**		**3**		**4**		**1**		**Internos**	**Externos**	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
2	**Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.**	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
3	**Firma del Contrato**	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	**Inicio de Obras y/o Acciones**	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	**Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance del 1er mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
6	**Primera Reunión de Evaluación**	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
7	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
8	**Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
9	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
10	**Segunda Reunión de Evaluación**	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A A J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F	E F	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
11	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
12	**Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
13	**Tercera Reunión de Evaluación**	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A A J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
14	**Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.**	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
15	**Cierre de ejercicio**	Primer trimestre del 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

SECTUR

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Chiapas
ANEXO 5
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

						Mes del Reporte:	**de 2015**
Nombre de Proyecto	Proyecto Binacional de Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del Parador Turístico Lago Internacional Localidad Ejido Tziscao Municipio La Trinitaria						
Tipo de Proyecto	Infraestructura y Servicios			**Programa presupuestal**	PEC		
Dependencia responsable de seguimiento			Secretaría de Turismo Estatal				
Monto Comprometido	**$8,500,000.00**	**Federal**	**$8,500,000.00**	**Estatal**	**$0.00**	**Otro**	

	Transferencia del Subsidio Autorizado	**Ejercicio del Monto Total Comprometido**	**Avance Físico del Proyecto o Programa**
Meta al 31 de diciembre de 2015	**100%**	**100%**	**100%**
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/o Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
2	**Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.**	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
3	**Firma del Contrato**	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	**Inicio de Obras y/o Acciones**	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	**Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance del 1er mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
6	**Primera Reunión de Evaluación**	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
7	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
8	**Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
9	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
10	**Segunda Reunión de Evaluación**	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A A J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F	E F	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
11	**Transferencia de recursos federales ***	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
12	**Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)**	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
13	**Tercera Reunión de Evaluación**	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A A J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
14	**Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.**	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
15	**Cierre de ejercicio**	Primer trimestre del 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D M	O N D M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		

Programado | Realizado | En Proceso | Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

AVISO por el que se informa al público el nuevo domicilio de la Oficina del Abogado General, así como de la Dirección de lo Contencioso; Dirección de lo Consultivo y Normativo, y Dirección de Asuntos Laborales, del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EL NUEVO DOMICILIO DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO; DIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO Y NORMATIVO, Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES, DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

CÉSAR ALBERTO MARTÍNEZ BARANDA, Director General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 13, 27 y 28, fracción I, a), de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; 1, 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, 42 y 69-L, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, así como 1 y 16, fracción VII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EL NUEVO DOMICILIO DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO; DIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO Y NORMATIVO, Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES, DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Se informa al público en general, que el nuevo domicilio de la Oficina del Abogado General, así como de la Dirección de lo Contencioso; Dirección de lo Consultivo y Normativo, y Dirección de Asuntos Laborales, del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se encontrará ubicado en:

Plaza de la República número 32, Piso 6o., Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, D.F.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, diligencias, procedimientos administrativos, y demás trámites vinculados a la Oficina del Abogado General, así como de la Dirección de lo Contencioso; Dirección de lo Consultivo y Normativo, y Dirección de Asuntos Laborales, del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se presenten o realicen en el domicilio antes mencionado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso surtirá efectos generales a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 21 de abril del 2015.- El Director General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, **César Alberto Martínez Baranda**.- Rúbrica.

(R.- 411751)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de vencedores del concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE VENCEDORES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE VISITADORES JUDICIALES "B".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión ordinaria de veintiséis de noviembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 79/2008, que fija las bases para los concursos de oposición para la designación de Visitadores Judiciales “B”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintisiete de ese mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por el acuerdo general citado en el considerando que antecede, se emitió la convocatoria correspondiente dirigida a los funcionarios del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el Concurso de Oposición para la Designación de Visitadores Judiciales "B", y cumplieran los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en la convocatoria al concurso, la Comisión de Disciplina llevó a cabo la evaluación de los Factores del Desempeño.

El cuestionario relativo a la primera etapa se aplicó el seis de abril de dos mil quince.

La resolución del caso práctico se llevó a cabo el veinticuatro de abril del presente año y el examen oral se realizó el siete y ocho de mayo del año que transcurre;

CUARTO.- Los resultados de los participantes que sustentaron el caso práctico, el examen oral, así como las calificaciones relativas a los Factores del Desempeño, se concentraron en el Instituto de la Judicatura Federal, el que elaboró una lista con la calificación final.

La Comisión de Disciplina tuvo por recibido ese documento, el que sometió a consideración del Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión celebrada el trece de mayo del presente año, una vez analizado el documento enviado por la Comisión de Disciplina, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal lo aprobó, y a los diez participantes que obtuvieron las más altas calificaciones, los designó para ocupar el cargo de Visitador Judicial "B", conforme al número de plazas sujetas a concurso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emite la

LISTA DE VENCEDORES EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE VISITADORES JUDICIALES "B"

PRIMERO.- Las personas que en el concurso de oposición para la Designación de Visitadores Judiciales "B" fueron designadas atendiendo a la mejor posición que ocuparon en el concurso, son:

1.- Francisco Rafael Rodríguez Larios

2.- Gregorio Miguel Romero Castro

3.- Edelmira Torres Armenta

4.- Adolfo Arreygue y Arreygue

5.- Francisco Fong Hernández

6.- Ricardo Enrique Díaz Vargas

7.- Iberia Esperanza Barrios Carballo

8.- Óscar Guillermo Armenta Romero

9.- Ana Luisa Lárraga Martínez

10.- Luz Mercedes Parra Corralez

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 49 del Acuerdo General 79/2008, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes cuando así lo determine conveniente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Con fundamento en la Base Décima, de la Convocatoria al Concurso de Oposición para la Designación de Visitadores Judiciales "B", publíquese el día dieciocho de mayo de dos mil quince, la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, con efectos de notificación a los interesados, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en sus extensiones y en su página web.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de vencedores del concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B", fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha

María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $15.0225 M.N. (quince pesos con doscientos veinticinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 15 de mayo de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Raúl Álvarez del Castillo Penna**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2935 y 3.3060 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 15 de mayo de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Raúl Álvarez del Castillo Penna**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra de diversos concesionarios y/o permisionarios de radio y/o televisión abierta, así como de Grupo Radiorama (Radiorama, S.A. de C.V.), por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/3/2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG27/2014.- Exp. SCG/PE/PRI/CG/3/2014.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DE DIVERSOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS DE RADIO Y/O TELEVISIÓN ABIERTA, ASÍ COMO DE GRUPO RADIORAMA (RADIORAMA, S.A. DE C.V.), POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PRI/CG/3/2014

Distrito Federal, 21 de mayo de dos mil catorce.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE DENUNCIA. Con fecha diecisiete de enero de dos mil catorce, se recibió en la entonces Secretaría Ejecutiva de este Instituto[1], el escrito signado por el Lic. José Antonio Hernández Fraguas, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral[2], y anexos, mediante el cual hizo del conocimiento hechos que podrían constituir violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que son del tenor siguiente:

"(…)

HECHOS

1.- Con fecha 11 de julio de 2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó la sentencia identificada con el número SUP-RAP- 260/2012, SUP-RAP-272/2012 Y SUP-RAP-273/2012 ACUMULADOS, en la cual resolvió que ***RAFEL MORENO VALLE ROSAS*** *(sic) en su carácter de Gobernador Constitucional del estado de Puebla, difundió propaganda de comunicación social, relacionada con el primer informe de gobierno que rindió en ejercicio de sus funciones, en violación a lo dispuesto por el marco constitucional y legal en materia electoral.*

Este hecho, constituye un hecho público y notorio y por tal motivo, se encuentra exento de prueba en términos de lo dispuesto por el artículo 358 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Comité Ejecutivo Nacional

2.- Es el hecho que desde el día 10 de enero del presente año, se ha transmitido en diversos canales de televisión con cobertura en el Distrito Federal y el Estado de México, un promocional atribuible a RAFEL MORENO VALLE ROSAS (sic), en el que expresamente se difunde el nombre e imagen del referido denunciado, con el aparente motivo del tercer informe de labores que rinde a la ciudadanía del estado de Puebla en su carácter de Gobernador Constitucional de esa entidad y cuyo contenido se describe a continuación:

AUDIO: *Claro que estoy muy orgulloso de mi Estado, desde niño, y por eso siento una enorme responsabilidad por hacerlo más grande, hace tres años cuando empezamos, había quiénes decían que no se podía, ¡Cómo no, claro que se puede! Hay que trabajar y querer mucho lo que haces, por eso me comprometí ante Notario Público a cumplir mis compromisos en tres años o dejar la gubernatura. Hoy todos los organismos independientes que no han evaluado lo confirman todos los compromisos están cumplidos, en el campo, en seguridad, en salud, en transparencia, en apoyo a adultos mayores y en ser reconocidos como un gobierno eficiente. Estos tres años son sólo el principio, vamos por más.*

---

[1] Véase nota aclaratoria en el pie de página relativo al considerando PRIMERO de la presente resolución.

[2] En lo sucesivo **Consejo General.**

***Voz en off**: Rafael Moreno Valle. Tercer informe de Gobierno.*

***IMÁGENES:** Primer cuadro: Se observa a Rafael Moreno Valle y el texto en letras color blanco Rafael Moreno Valle. Gobernador de Puebla.*

En las siguientes tomas del video, podemos ver a Rafael Moreno Valle en diferentes estancias del estado de Puebla en algunos de ellas acompañado de jóvenes.

Asimismo se puede observar diferentes lugares del estado de Puebla.

*En el cuadro final del video, se observa el siguiente texto en colores gris y gris: **TERCER INFORME DE GOBIERNO. PUEBLA** Y la siguiente liga electrónica: **Puebla.gob.mx.***

*Este hecho se acredita con el disco de video digital (DVD) que contiene el testigo de video correspondiente al promocional televisivo identificado con antelación, el cual se anexa al presente escrito como **Disco 1.***

*Adicionalmente, se acredita con el disco de video digital (DVD) que contiene el monitoreo muestral efectuado por mi representado, en el cual se indican las estaciones de televisión en las que se difundió el promocional denunciado, así como el día y hora de su transmisión, el cual se anexa al presente escrito como **Disco 2.***

3.- Con fechas 10 y 11 de enero del presente año, se transmitieron en diversos canales de televisión con cobertura en el Distrito Federal y el Estado de México, los eventos deportivos consistentes en los siguientes partidos de la liga profesional mexicana de fútbol: 1) Toluca-Morelia, celebrado en el Estado de México, 2) Cruz Azul-Santos, celebrado en el Distrito Federal (sin permitirse en éste la asistencia al público) y 3) Tijuana-América, celebrado en el estado de Baja California.

*Es el hecho que en cada uno de los estadios en que se celebraron los eventos deportivos antes señalados y durante la realización de éstos, fue posible observar en las vallas electrónicas que rodeaban la cancha, los apellidos del denunciado **RAFAEL MORENO VALLE ROSAS,** junto con la frase: "Transformando Puebla", la cual fue utilizada en el promocional televisivo descrito en el numeral 1 del presente escrito.*

Este hecho se acredita mediante videos correspondientes a los partidos de futbol antes señalados, los cuales pueden observarse al acceder a las direcciones electrónicas que se listan a continuación:

a) http://televisadeportes.esmas.com/video/futbol/futbolmexicano/247559/partido-toluca-vs-morelia-j2-1t-cl-20141/

b) http://www.youtube.com/watch?v=T039mquoivw

c) http://televisadeportes.esmas.com/video/futbol/futbolmexicano/247547/resumen-cruz-azul-vs-santos-j2-cl-20141/

En efecto, al acceder a las direcciones electrónicas antes señaladas es posible observar videos en los que se narran los eventos deportivos enumerados con antelación, pudiendo apreciarse que en las canches de los estadios, existen vallas electrónicas con los apellidos del denunciado y la frase: "Transformando Puebla", situación que se ejemplifica con las imágenes que se insertan a continuación:

SE INSERTAN IMÁGENES

No obstante, fin de que esta autoridad electoral tenga plena certeza respecto al contenido de estos videos, se solicita que por conducto de su Secretario Ejecutivo o del funcionario u órgano que resulte competente, en ejercicio de las facultades previstas por el artículo 358, párrafo quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, emita un acta circunstanciada en la que haga constar el contenido de las direcciones electrónicas antes señaladas y particularmente, la presencia de las vallas electrónicas descritas, alrededor de las canchas de los estadios ubicados en el Distrito Federal, el Estado de México y el estado de Baja California.

*Adicionalmente, este hecho se acredita con las notas periodísticas publicadas en las páginas de internet correspondiente a los periódicos denominados: "Vanguardia", "Diario Cambio" y "Diario el popular", las cuales se anexan en forma impresa al presente escrito como **Anexo 1.***

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Se considera que las conducta realizadas por el denunciado ***RAFEL (sic) MORENO VALLE ROSAS,*** *en su carácter de Gobernador Constitucional del estado de Puebla, consistentes en: Primero, la difusión de su nombre e imagen en el promocional televisivo descrito en el numeral 1 del apartado de HECHOS del presente escrito, desde el día 10 de enero del año en curso, a través de distintos canales con cobertura en el Distrito Federal y el Estado de México; y segundo, la difusión de sus apellidos y de la frase "Transformando Puebla", mediante vallas electrónicas que fueron colocadas en estadios ubicados en distintas entidades federativas, las cuales resultan violatorias de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos, con base en los razonamientos siguientes:*

1.- ***Difusión de propaganda de comunicación social sin cumplir los requisitos previstos por el artículo 228 del Código Federal de Instituciones V Procedimientos Electorales.***

El artículo 134 de la Constitución Federal dispone expresamente que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan los poderes públicos y cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. Además, aclara que esta propaganda en ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

A su vez, el artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé una excepción a esta norma general, pues señala que para efectos del artículo 134 constitucional, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda.

Por otro lado, el artículo 2 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos, define el concepto de propaganda politice electoral contraria a la ley, como aquella contratada con recursos públicos, difundida por instituciones y poderes públicos federales, locales, municipales o del Distrito Federal, por cualquier ente público de los tres órdenes de gobierno o sus servidores públicos a través de radio, televisión, prensa, mantas, bardas, anuncios espectaculares, volantes u otros medios similares, que contenga alguno de los elementos siguientes:

a. El nombre, la fotografía, la silueta, la imagen, la voz de un servidor público o la alusión en la propaganda de símbolos, lemas o frases que en forma sistemática y repetitiva conduzcan a relacionarlo directamente con la misma.

b. Las expresiones "voto", "vota", "votar", "sufragio", "sufragar", "comicios", "elección", "elegir", "Proceso Electoral" y cualquier otra similar vinculada con las distintas etapas del Proceso Electoral.

c. La difusión de mensajes tendientes a la obtención del voto a favor de algún servidor público, partido político, aspirante, precandidato o candidato.

d. La mención de que algún servidor público aspira a ser precandidato.

e. La mención de que algún servidor público aspira a algún cargo de elección popular o al que aspira un tercero.

f. La mención de cualquier fecha del Proceso Electoral, sea de organización, precampaña, campaña, jornadas de elección o de cómputo y calificación, u otras similares.

g. La mención de cualquier fecha de Proceso Electoral, sea de organización, precampaña, campaña, jornadas de elección o de cómputo y calificación, u otras similares.

h. Cualquier tipo de contenidos que tiendan a promover la imagen personal de algún servidor público.

i. Cualquier otro mensaje similar, destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos.

Finalmente, el artículo 5 del citado Reglamento señala que la difusión de los mensajes para dar a conocer los informes de labores o de gestión de los servidores públicos no se considerará violatoria del artículo 2 del mismo Reglamento, siempre que respete los límites previstos por el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

*En la especie, tanto el promocional televisivo difundido en canales de televisión con cobertura en el Distrito Federal y el Estado de México, como las vallas electrónicas colocadas en diversos estadios ubicados en varias entidades federativas, constituyen propaganda de comunicación social y son atribuibles a **RAFAEL MORENO VALLE ROSAS**, toda vez que éste, ocupa el cargo de Gobernador Constitucional del estado de Puebla y por lo tanto, es titular del Poder Ejecutivo de esa entidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Federal y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.*

De esta manera, tanto el promocional televisivo como las vallas electrónicas constituyen propaganda difundida por el Poder Ejecutivo del estado de Puebla y en consecuencia, están sujetos a las restricciones que indica el artículo 134 de la Constitución Federal.

*Lo anterior, considerando además que el promocional y las vallas electrónicas denunciadas hacen referencia al tercer informe de labores rendido por el denunciado, con el supuesto objeto de informar a la ciudadanía poblana respecto a las acciones que ha efectuado la Administración Pública que preside el mismo **RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.***

Por tal motivo, el promocional y las vallas electrónicas, constituyen propaganda de comunicación social referente a un informe de labores o de gestión y en consecuencia, se encuentra sujeta a las restricciones que indica el artículo 228, párrafo quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esto es: a) Su difusión debe ocurrir sólo una vez al año, b) En canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público, c) No debe exceder de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe, d) No debe realizarse dentro del periodo de campaña electoral y e) En ningún caso su difusión debe tener fines electorales.

Sin embargo, tanto el promocional televisivo como las vallas electrónicas denunciadas no se ajustan a los requisitos antes señalados y por tal motivo, constituyen propaganda político electoral contraria a la ley, según lo dispuesto por los artículos 2 y 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos.

Se arriba a esta conclusión al considerar que, tratándose del promocional televisivo descrito en el apartado de HECHOS del presente escrito, éste se ha transmitido desde el día 10 de enero del año en curso, en canales de televisión con cobertura en el Distrito Federal y el Estado de México, esto es, fuera de la cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público, la cual se limita al territorio del estado de Puebla en términos de los artículos 116 de la Constitución Federal y los artículos 40, 42, 43 y 116 de la Constitución Federal y los artículos 5 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

*En otras palabras, para ajustarse a lo mandatado por el artículo 228, párrafo quinto del Código de la materia y el artículo 5 del (sic), el promocional alusivo al tercer informe de gobierno que rinde **RAFAEL MORENO VALLE ROSAS**, en su carácter de Gobernador Constitucional del estado de Puebla, debería de difundirse únicamente a través de canales televisivos procurando que la cobertura de éstos se corresponda con el ámbito geográfico de responsabilidad del funcionario, esto es, el territorio que ocupa el estado de Puebla.*

*Empero, al haberse difundido el promocional televisivo en canales con cobertura en el Distrito Federal y el Estado de México, el referido denunciado ha faltado a este requisito del artículo 228, párrafo quinto del citado Código, y por tal motivo, la propaganda difundida se ubica en el concepto previsto por el artículo 2 del Reglamento del Instituto Federal en Materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos, es decir, propaganda político electoral contraria a la ley, toda vez que ha sido contratada con recursos públicos, por un poder público local, se difundió a través de la televisión y contiene el nombre, la fotografía y la voz del servidor público **RAFAEL MORENO VALLE ROSAS,** y también, un contenido tendiente a promover la imagen del referido servidor.*

*En efecto, del análisis del contenido del promocional televisivo se desprende que durante la totalidad de su duración aparece la imagen de **RAFAEL MORENO VALLE ROSAS** y se escucha la voz de éste, y también, que al inicio de su difusión se le identifica como "Gobernador de Puebla". De esta forma, es indudable que contiene los elementos antes indicados y que tienda a promover la imagen del servidor público **ante ciudadanos que no residen en el estado de Puebla y por lo tanto, fuera del ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público.***

*En este tenor, cabe razonar que es ilógico afirmar que el hecho de que **RAFAEL MORENO VALLE ROSAS** difunda su imagen, nombre y voz en el Distrito Federal y el Estado de México tenga una finalidad informativa, toda que los ciudadanos ubicados en estas entidades, al no residir en el estado de Puebla, difícilmente pueden ser beneficiados o afectados por las acciones de gobierno que haya efectuado el servidor público en ejercicio de su encargo y por tal motivo, éstas no resultan de su interés.*

*En cambio, puede razonarse que el objetivo perseguido con la difusión del nombre, imagen y voz de **RAFAEL MORENO VALLE ROSAS** fuera del estado de Puebla, a través del promocional televisivo denunciado, consiste únicamente en promover su imagen personal ante la ciudadanía mexicana en general.*

*Por otro lado, tratándose de las vallas electrónicas colocadas en estadios deportivos ubicados en el Distrito Federal y los Estados de México y Baja California, mediante las cuales se difundieron los apellidos del denunciado **RAFAEL MORENO VALLE** ROSAS, junto con la frase: "Transformando Puebla" (utilizada en el promocional televisivo descrito en el numeral 1 del primer escrito), éstas también se colocaron fuera del ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público, el cual se limita al estado de Puebla en términos de lo dispuesto por los artículos, como se ha explicado con antelación.*

*Por ello, al haberse instalado fuera del territorio que comprende el estado de Puebla, esta propaganda se ubica también en el concepto previsto por el artículo 2 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos, esto es, constituye propaganda político electoral contraria a la ley, toda vez que fue contratada con recursos públicos por un poder público local, constituye un medio publicitario que guarda similitud con las bardas y anuncios espectaculares y contiene, tanto los apellidos **MORENO VALLE,** como una frase que ha sido utilizada por el propio servidor público con el objeto de identificarse ante el público en general.*

*Por consiguiente, es indudable que esta propaganda también tiende a promover la imagen del funcionario y que al haber sido colocada en forma voluntaria y consiente en el Distrito Federal y los Estados de México y Baja California, **se pretendió que fuera vista e influyera en ciudadanos que no residen en el estado de Puebla.***

Nuevamente, deviene ilógico concluir que éstas vallas electrónicas fueran colocadas con una finalidad informativas, pues se insiste en que los ciudadanos ubicados en entidades distintas al estado de Puebla, por el hecho de no residir en él mismo, difícilmente pueden ser beneficiados o afectados por las acciones de gobierno que lleve a cabo el Gobernador denunciado en ejercicio de su encargo, por lo que éstas no resultan de su interés.

En cambio, es lógico razonar de nueva cuenta que el objetivo perseguido por el denunciado con la difusión de sus apellidos y de la frase: "Transformando Puebla" fuera de ese Estado, a través de las vallas electrónicas denunciadas, fue exclusivamente el de promover la imagen personal de RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, consistió únicamente en promover su imagen personal ante la ciudadanía mexicana en general.

Al respecto, en la sentencia identificada con el número SUP-RAP-33/2009, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sostuvo que la expresión "promoción personalizada" es un concepto jurídico indeterminado, cuyo alcance debe establecerse ateniendo a una interpretación gramatical, sistemática y funcional.

Respecto a la interpretación sistemática, según el órgano jurisdiccional, es necesario ponderar entre el deber que tienen las autoridades, entidades u organismos de transparentar la información pública, y la información referida a la vida privada y los datos personales de los servidores públicos, considerándose útil o relevante, aquella información gubernamental que permita transparentar la gestión pública, favorezca la rendición de cuentas a los ciudadanos y contribuya a la democratización de la sociedad mexicana y la vigencia del Estado de Derecho.

En el mismo fallo antes citado, la Sala Superior también resolvió que puede considerarse que está justificada la inclusión de la imagen de un servidor público en la propaganda institucional, cuando tal dato sea proporcional al resto de la información institucional y sea necesaria para que la ciudadanía tenga un conocimiento cabal del asunto. Además, la imagen no debe desvirtuar el carácter objetivo, imparcial y cierto de la información, sobre las actividades o el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la autoridad, entidad, órgano u organismo del que se trate, o bien, de sus titulares.

Por el contrario, según el fallo antes señalado se entenderá que la propaganda institucional deviene ilícita cuando se tienda a promocionar velada o explícitamente al servidor público destacando su imagen, cualidades, calidades personales, logros políticos y económicos, partido político, creencias y Antecedentes, asociando los logros de gobierno más con su persona que con la institución.

*En la especie, se considera que el promocional televisivo y las vallas electrónicas denunciadas no se ubica en esta hipótesis, debido a que aunque la inclusión del nombre, imagen y apellidos de **RAFAEL MORENO VALLE ROSAS**, ordinariamente se encontrarían justificados, al tratarse de propaganda relativa al tercer informe de labores rendido por ese funcionario en su carácter de Gobernador Constitucional del estado de Puebla.*

*No obstante, al difundirse el promocional televisivo en el Distrito Federal y el Estado de México, y, al colocarse las vallas electrónicas en estadios ubicados en el Distrito Federal y los Estados de México y Baja California, se debe concluir que la inclusión de esas imágenes y elementos no se justifica, debido a que tales datos que permiten identificar a **RAFAEL MORENO VALLE ROSAS** no guardan relación con la información institucional que se difunde, la cual, como se ha explicado anteriormente, deviene irrelevante para ciudadanos que no residen en el estado de Puebla y que por tal motivo, ordinariamente no pueden resultar afectados o beneficiados por la gestión que lleve a cabo el funcionario denunciado.*

*De igual manera, la inclusión de esas imágenes y elementos desvirtúa el carácter objetivo, imparcial y cierto de la información sobre las actividades realizada por **RAFAEL MORENO VALLE ROSAS** Y el ejercicio de sus atribuciones, pues se insiste en que los ciudadanos que no residan en el estado de Puebla y reciban esta información, tendrán una mayor dificultad para comprobar su veracidad y cerciorarse de que lo afirmado por el funcionario tiene sustento en la realidad.*

*De esta manera, la información pública proporcionada por el promocional televisivo y las vallas electrónicas recibe una atención y prioridad secundaria en relación con la divulgación del nombre, imagen y apellidos de **RAFAEL MORENO VALLE ROSAS,** destacándose como temas prioritarios que éste es Gobernador Constitucional del estado de Puebla y que ha rendido su informe de labores en esa entidad.*

Asimismo, esta propaganda denunciada tiene explícitamente a promocionar al funcionario denunciado, al destacar su imagen y su logro político de ocupar el cargo público de Gobernador de la entidad antes señalada, y también al asociar los logros de su gobierno exclusivamente con su persona.

*Consecuentemente, se fortalece la conclusión en el sentido de que la propaganda de comunicación social atribuible a **RAFAEL MORENO VALLE ROSAS,** consistente en el promocional televisivo difundido en canales de televisión con cobertura en los territorios del Distrito Federal y el Estado de México, y las vallas electrónicas instaladas en estadios ubicados en el Distrito Federal y los Estados de México y Baja California, no se ajusta a los requisitos previstos por el artículo 228, párrafo quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por tal motivo, constituye propaganda político electoral contraria a la ley, según dispone el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos.*

Finalmente, se debe atender a lo razonado por la misma Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el sentido de que el artículo 228, párrafo quinto del Código citado, constituye un supuesto de excepción a lo previsto por el artículo 134 constitucional, en la medida en que no se consideran mensajes de tipo gubernamental ni los informes de gobierno ni tampoco los mensajes que se difundan para dar a conocer éstos, siempre y cuando se cumplan los requisitos que prevé la misma disposición normativa.

Por ello, la difusión de propaganda que no se ajuste a lo dispuesto por el artículo 228, párrafo quinto del Código de la materia, implica la violación del artículo 134 de la Constitución Federal.

*Por tal motivo, esta autoridad electoral debe concluir que el denunciado **RAFAEL MORENO VALLE ROSAS,** ha incurrido en responsabilidad en términos del artículo 347, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual prevé como una de las infracciones que pueden cometer los servidores públicos, la difusión de propaganda en cualquier medio de comunicación social (tanto por vía televisiva como a través de vallas electrónicas), que contravenga lo dispuesto por el artículo 134 constitucional.*

*Finalmente, debe señalarse que si bien es cierto que el Código de la materia no prevé ninguna sanción aplicable por la comisión de esta infracción, ello no significa que el denunciado esté exento de responsabilidad, ni tampoco, que esta autoridad electoral carezca de facultades para dictar una Resolución en la que determine expresamente que RAFAEL MORENO VALLE ROSAS transgredió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y asimismo, lo conmine para que en el futuro se abstenga de realizar conductas ilícitas similares y específicamente, divulgue propaganda institucional relativa a sus informes de labores **exclusivamente dentro del territorio que ocupa el estado de Puebla.***

2.- Calidad de garante del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

*Por otro lado, resulta también responsable de esta acción violatoria del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** atendiendo a su naturaleza de entidad de interés público y bajo su calidad de garante de la conducta de sus militantes, en términos de lo previsto por el artículo 38, párrafo primero, inciso p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual señala como obligación de los Partidos Políticos Nacionales, el conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos y los derechos de los ciudadanos.*

*Sin embargo, en la especie, la conducta de su militante distinguido **RAFAEL MORENO VALLE ROSAS**, vulnera lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Federal y el artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al incurrir en la difusión de propaganda institucional que no satisface los requisitos previstos por esta disposición normativa, y consecuentemente, posee la naturaleza jurídica de propaganda político electoral contraria a la ley; por consiguiente, el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, al cual pertenece, falta a la obligación señalada por el artículo 38, párrafo 1, inciso a) del citado Código y se actualiza su responsabilidad.*

*Fortalece esta conclusión, el contenido de la jurisprudencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el número 17/2010 y el rubro **RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE**, la cual señala que un partido político puede deslindarse de responsabilidad respecto de los actos realizados de terceros que se estimen infractores de la ley, cuando tomen medidas o acciones que cumplan las condiciones de eficacia, idoneidad, juridicidad y oportunidad.*

*En el presente caso, el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** contaba con la posibilidad de realizar una acción que, cumpliendo con las características antes mencionadas, impidiera que su militante realizara la conducta denunciada, o pudo al menos deslindarse de ésta, por lo que al no haber obrado de esta manera, resulta responsable en términos del criterio jurisprudencial antes citado.*

3.- Solicitud de aplicación de medidas cautelares.

*Debido a la naturaleza de los hechos materia de la presente denuncia, resulta necesario que esta autoridad electoral otorgue medidas cautelares **para el efecto de que cese la difusión del promocional denunciado atribuible a RAFAEL MORENO VALLE ROSAS en aquellas estaciones de televisión con cobertura en entidades federativas distintas del estado de Puebla, y también, para que el referido denunciado se abstenga en lo futuro de difundir propaganda institucional fuera del territorio geográfico del mismo Estado.***

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 105 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General de este Instituto Federal Electoral se encuentra facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

*Por lo tanto, deviene necesaria esta actuación**, a fin de que se retire el promocional televisivo, materia de la presente denuncia y el denunciado RAFAEL MORENO VALLE se abstenga de violentar el artículo 134 constitucional y respete los límites a la difusión de propaganda institucional relacionada con informes de labores que prevé expresamente el artículo 228, párrafo quinto del Código de la materia.***

En esta tesitura, se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 17, párrafo segundo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, relativa que procede en todo tiempo la adopción de medidas cautelares, cuando se presuma la conculcación de los principios constitucionales y legales que rigen la materia electoral.

Efectivamente, en la especie, se han ofrecido a esta autoridad los medios de prueba necesarios para que ésta tenga una convicción suficiente respecto a la difusión del promocional televisivo denunciado en canales de televisión con cobertura en el Distrito Federal y el Estado de México, lo cual involucra una violación a los artículos 134 de la Constitución Federal y 228, párrafo quinto del Código de la materia, vulnerándose en consecuencia el principio de legalidad, el cual posee la calidad de rector de la materia electoral, en términos del artículo 41 de la propia Constitución Federal.

Bajo esta lógica, resulta procedente que en la especie se dicten las medidas cautelares solicitadas, toda vez que puede al menos presumirse por esta autoridad electoral, la violación del principio de legalidad.

*Adicionalmente, respecto a los elementos que indica el artículo 17 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral y que han sido definidos por la doctrina como "apariencia del buen derecho" y "peligro en la demora"; cabe señalar que en el presente caso, se satisface el requisito relativo a la **apariencia del buen derecho**, en la medida que, como se explicó con antelación, se ha argumentado en forma suficiente y fundada que la conducta efectuada por el Presidente de la República deviene contraria a Derecho y violatoria del principio constitucional de legalidad.*

*Adicionalmente, se satisface el requisito relativo al **peligro en la demora**, puesto que ante la omisión de esta autoridad electoral de otorgar con celeridad las medidas cautelares antes precisadas, resulta probable que **RAFAEL MORENO VALLE ROSAS** continúe realizando la conducta denunciada, esto es, continúe difundiendo e instalando propaganda de comunicación social relativa a su informe de gobierno fuera del territorio del estado de Puebla y de esta manera, vulnere en forma reiterada lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 228, párrafo quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

*Finalmente, debe señalarse que el presente caso no versa sobre el ejercicio de derechos fundamentales por el denunciado **RAFAEL MORENO VALLE ROSAS,** incluyendo su derecho a la libertad de expresión y sus derechos político electorales. Ello, porque como se ha indicado anteriormente, el referido denunciado violenta los artículos antes citados mediante la difusión de propaganda de comunicación social fuera del territorio del estado de Puebla. Luego entonces, la litis del presente asunto consiste en la comisión de conductas infractoras por el denunciado mediante su actuar como servidor público y no sobre el ejercicio de sus derechos fundamentales.*

Bajo los anteriores razonamientos, debe razonarse la evidente procedencia de otorgar las medidas cautelares solicitadas, con la mayor celeridad posible, para los efectos precisados en este apartado."

Al escrito señalado, se adjuntó lo siguiente:

- Disco compacto que contiene dos archivos de video intitulados ***"Moreno Valle 3 Informe-Infraestructura",*** y ***"Moreno Valle 3 Informe 7 Compromisos Cumplidos",*** en los cuales aparecen los promocionales denunciados.
- Disco compacto que contiene un archivo de formato Excel intitulado ***"Reporte de Detalle del Gobierno del estado de Puebla".***
- Tres impresiones de las notas periodísticas publicadas en las páginas de Internet correspondientes a los siguientes portales electrónicos:

PORTAL	DIRECCIÓN	FECHA
VANGUARDIA	http://www.vanguardia.com.mx/despilfarramorenovalleensuimagen-1923751.html	14 de enero de 2014
DIARIO CAMBIO	http://www.diariocambio.com.mx/2014/secciones/zoon-politikon/item/42054-gasta-moreno-valle-1-5-mdp-en-publicidad-en-estadios-de-futbol#ixzz2qVgsWsUT	14 de enero de 2014
EL POPULAR	http://elpopular.mx/local/tapizan-puebla-con-publicidad-estatal/	13 de enero de 2014

II. ACUERDO DE RADICACIÓN, RESERVA DE ADMISIÓN Y EMPLAZAMIENTO E INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. Con fecha diecisiete de enero del presente año, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General dictó un Acuerdo en el cual tuvo por recibida la denuncia planteada, radicándola con el número de expediente citado al rubro; asimismo, determinó asumir competencia *prima facie, y* reservar la admisión y los emplazamientos a los denunciados hasta en tanto culminara la indagatoria preliminar que sería practicada con el propósito de constatar los hechos materia de inconformidad.

III. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. En cumplimiento a lo ordenado en el proveído referido en el resultando II, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General giró el oficio SCG/146/2014, dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a efecto de que informara sobre la difusión de los promocionales denunciados.

De igual forma, mediante Acuerdo de fecha veinte de enero del año en curso, se determinó requerir al Representante Legal de Cablevisión, S.A. de C.V., concesionario de la señal restringida a través de la cual presuntamente se difundieron los promocionales denunciados, obteniendo respuesta en fecha veintidós de enero del año en curso.

IV. ADMISIÓN Y PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES. Con fecha veintidós de enero de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General, tomando en consideración los resultados de la investigación preliminar practicada, acordó admitir la queja [reservando los emplazamientos a los denunciados] y remitir la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares formulada por la autoridad sustanciadora a la Comisión de Quejas y Denuncias para que en el ámbito de sus atribuciones determinara lo conducente.

V. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. Con fecha veintidós de enero del año dos mil catorce, se celebró la Tercera Sesión Extraordinaria de dos mil catorce de la Comisión de Quejas y Denuncias, en la que **el órgano colegiado de mérito declaró improcedente la solicitud de adoptar las medidas cautelares en el presente asunto.**

VI. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN. En virtud de lo anterior, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General dictó diversos Acuerdos[3] a fin de allegarse de los elementos tendentes al esclarecimiento de los hechos denunciados, requiriendo a:

No	FECHA DE ACUERDO	SUJETOS REQUERIDOS
1	31 de enero de 2014	Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla. C. Marcelo E. García Almaguer, Director General de Puebla Comunicaciones del Gobierno del estado de Puebla.
2	21 de febrero de 2014	C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla. C. Marcelo E. García Almaguer, Director General de Puebla Comunicaciones del Gobierno del estado de Puebla. Representante Legal de Cablevisión, S.A. de C.V. Representantes Legales de 16 concesionarios y/o permisionarios de radio y/o televisión con audiencia en Baja California, Durango, Puebla y Veracruz.
3	24 de febrero de 2014	Se ordenó instrumentar Acta circunstanciada a fin de obtener datos sobre las empresas encargadas de la publicidad en vallas ubicadas en el interior de los recintos denominados “Estadio Azul”, “Estadio Caliente”, y “Estadio Nemesio Diez”.
4	24 de febrero de 2014	Representante Legal de Mix Medios, S.A. Representante Legal de Publicidad Virtual, S.A.
5	26 de febrero de 2014	Subdirector de Comercialización de Puebla Comunicaciones del Gobierno del estado de Puebla Representantes Legales de 12 concesionarios y/o permisionarios de radio y/o televisión con audiencia en Baja California, Durango, Puebla y Veracruz.
6	28 de febrero de 2014	Representante Legal de Cablevisión, S.A. de C.V.

[3] Diligencias de investigación que serán descritas en lo particular en el considerado denominado “Elementos Probatorios”.

No	FECHA DE ACUERDO	SUJETOS REQUERIDOS
7	28 de febrero de 2014	Se ordenó instrumentar Acta circunstanciada a fin de obtener datos para identificar y localizar a la o las personas físicas titulares, o en su caso, encargados de la Dirección General de Puebla Comunicaciones del Gobierno del estado de Puebla.
8	04 de marzo de 2014	C. Marcelo E. García Almaguer, otrora Director General de Puebla Comunicaciones del Gobierno del estado de Puebla. C. Nelson Galván Benítez, Director General de Puebla Comunicaciones del Gobierno del estado de Puebla.
9	04 de marzo de 2014	Representantes Legales de Deportivo Toluca Fútbol Club, Cruz Azul Fútbol Club y Club de Fútbol Tijuana Representante Legal de Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V.
10	06 de marzo de 2014	Representantes Legales de 16 concesionarios y/o permisionarios de radio y/o televisión con audiencia en Baja California, Durango, Puebla y Veracruz
11	06 de marzo de 2014	Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

VII. ACUERDO DE DESGLOSE, EMPLAZAMIENTO Y CITACIÓN A AUDIENCIA DE LEY. En fecha catorce de marzo de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General, dictó un Acuerdo en el que estableció que toda vez que mediante proveído de fecha veintidós de enero del año en curso, se admitió a trámite el presente asunto, reservándose lo conducente a la etapa de emplazamiento, en consecuencia, ordenó **dar inicio al procedimiento administrativo especial sancionador** en contra de los sujetos denunciados y **emplazarlos**, señalando día y hora para que tuviera verificativo la audiencia de ley a que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Del mismo modo, ordenó **el desglose** del presente asunto, con el fin de llevar a cabo diligencias de investigación para en su caso determinar:

1. La probable responsabilidad en que pudieran haber incurrido los concesionarios de radio y televisión abierta que fueron reportados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto a través de los oficios DEPPP/0254/2014 y DEPPP/0576/2014, así como la persona moral Radiorama, S.A. de C.V. (Grupo Radiorama).

2. La probable responsabilidad en que pudieran haber incurrido los concesionarios de señales del sistema de televisión restringida, así como la persona moral Cablevisión, S.A. de C.V., o, en su caso cualquier otro sujeto de infracción que haya participado en la supuesta difusión de los promocionales denunciados.

VIII. AUDIENCIA DE LEY Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN. En fecha veintiséis de marzo del año en curso, se celebró en las oficinas de la entonces Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el resultando precedente, en la cual se declaró cerrado el período de instrucción de la presente causa.

IX. ENGROSE. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil catorce, fue discutido el Proyecto de Resolución del presente asunto, ordenándose el engrose correspondiente en términos de lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, atendiendo a los argumentos aprobados por la mayoría de los Consejeros Electorales.

X. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN. En virtud del desglose ordenado mediante Acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General dictó diversos Acuerdos a fin de allegarse de los elementos tendentes al esclarecimiento de los hechos denunciados, requiriendo a:

No	FECHA DE ACUERDO	SUJETOS REQUERIDOS
1	14 de marzo de 2014	C. Héctor Antonio Alcudia Goya, Titular de la Dirección General de Puebla Comunicaciones del Gobierno del estado de Puebla. C. Marcelo Eugenio García Almaguer, otrora Director General de Puebla Comunicaciones del Gobierno del estado de Puebla. C. José Arnulfo Jaime Martínez Hernández, Subdirector de Comercialización de la Dirección General de Puebla Comunicaciones del Gobierno del estado de Puebla. Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Diversos concesionarios y/o permisionarios de radio y/o televisión (153 y 9, respectivamente). A las personas morales Televisa, S.A. de C.V., Green tv La Televisión Viva, S.A. de C.V., Agencia Digital, S.A. de C.V. y Telefórmula, S.A. de C.V.
2	16 de abril de 2014	Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
3	21 de abril de 2014	Representante Legal de Multimedia del Sur, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora XHVG-FM 94.5, con audiencia en el estado de Yucatán. Otorgamiento de prórroga que solicitaron diversos concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión. Representante Legal de Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora XEDA-FM-90.5 con audiencia en el Distrito Federal. Representante Legal de Grupo Radiorama (Radiorama, S.A. de C.V.). Otorgamiento de prórroga a Televisa, S.A. de C.V. Representante Legal de Agencia Digital, S.A. de C.V., licitante o programador del canal de televisión denominado Milenio Televisión. Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.
4	22 de abril de 2014	Representante Legal de Cablevisión, S.A. de C.V.

XI. ACUERDO DE DESGLOSE, EMPLAZAMIENTO Y CITACIÓN A AUDIENCIA DE LEY. En fecha dos de mayo de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General, dictó un Acuerdo en el que estableció que toda vez que mediante proveído de fecha catorce de marzo del año en curso, se ordenó el desglose del presente asunto, por lo que hace a diversos concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión, así como algunas personas morales, con el propósito de culminar la etapa de investigación, en consecuencia, ordenó la continuación **del procedimiento administrativo especial sancionador** en contra de los sujetos denunciados, así como su **emplazamiento**, señalando día y hora para que tuviera verificativo la audiencia de ley a que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XII. AUDIENCIA DE LEY Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN. En fecha dieciséis de mayo del año en curso, se celebró en las oficinas que ocupa el Instituto Nacional Electoral, la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el resultando precedente, en la cual se declaró cerrado el período de instrucción de la presente causa.

XIII. En tal virtud, al haberse desahogado en sus términos el Procedimiento Especial Sancionador previsto en los artículos 367, numeral 1, inciso a); 368, numerales 3 y 7; 369; 370, numeral 1, y 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procedió a formular el Proyecto de Resolución atinente, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA. Es un hecho público y notorio que en la "Sesión de Instalación" celebrada el cuatro de abril de dos mil catorce a las 14:00 horas, se instauró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, tomándole protesta al Consejero Presidente así como a los Consejeros Electorales que conforman el mismo, los cuales fueron designados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

No obstante lo antes mencionado, del artículo Quinto Transitorio del "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.*", publicado el día diez de febrero de dos mil catorce, se observa que en el mismo se establece, en principio, que el Instituto Nacional Electoral comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que

entren en vigor las normas previstas en el transitorio segundo del Decreto antes citado; sin embargo, también se menciona que *"En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo anterior,* ***dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.",*** por lo que debe señalarse que el procedimiento citado al rubro será tramitado y resuelto conforme a las leyes vigentes al momento de los hechos denunciados.[4]

En ese sentido, toda vez que la normatividad que se utilizará para la Resolución del presente procedimiento administrativo sancionador, es la que se encontraba vigente al momento en que ocurrieron los hechos denunciados, en términos de lo previsto en los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 1, incisos a), b), e) y f), y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la función estatal de organizar elecciones, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.

En la misma línea, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, numeral 1, incisos h) y w), y 356, numeral 1, inciso a), y 370 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales prevén que dicho órgano cuenta con facultades para vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las agrupaciones políticas, así como los sujetos a que se refiere el artículo 341 del mismo ordenamiento, se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; asimismo, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan.

SEGUNDO. CUESTIONES SOBRE LA COMPETENCIA. Cabe precisar que el presente procedimiento se integró con motivo de la denuncia formulada por el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General, en contra del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del estado de Puebla, del Partido Acción Nacional, **y de quien resulte responsable** por la presunta violación a lo dispuesto en el artículo 228, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo de la comisión de las siguientes conductas:

I. La supuesta difusión en **estaciones de radio y canales de televisión abierta, fuera del ámbito de gestión y fuera del término permitido para ello,** de promocionales alusivos al C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del estado de Puebla, en los que se difunde su nombre e imagen, con motivo de su tercer informe de gobierno.

II. La presunta difusión en **canales del sistema de televisión restringida,** fuera del ámbito de gestión, de promocionales alusivos al C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del estado de Puebla, en los que se difunde su nombre e imagen, con motivo de su tercer informe de gobierno.

En principio se debe señalar que esta autoridad electoral es competente para conocer sobre conductas presuntamente conculcatorias del artículo 134 constitucional, relacionado con el artículo 228, numeral 5 del Código Electoral Federal, siempre y cuando dichas conductas se refieran de forma directa o indirectamente, inmediata o mediatamente, **a los procesos electorales federales** por sí solos, o bien, cuando concurran con elecciones locales y siempre que por la continencia de la causa resulte jurídicamente imposible dividir la materia de la queja.

Sin embargo, toda vez que se advierten indicios suficientes sobre la difusión de los promocionales denunciados en radio y televisión, de manera extemporánea y extraterritorial, lo cual podría contravenir lo previsto en el artículo 228, numeral 5, en relación con el artículo 134 de la Carta Magna, se determinó asumir competencia, conforme a lo siguiente:

Mediante Acuerdo de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce se determinó asumir competencia *prima facie,* derivado de la falta de delimitación o reglas específicas sobre la competencia de las autoridades electorales, administrativas o de cualquier naturaleza jurídica, del ámbito federal o local, respecto a hechos en materia de radio y televisión abierta, relacionados con la presunta conculcación a lo previsto en el párrafo octavo del artículo 134 constitucional, en relación con el artículo 228, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

---

[4] En consecuencia, todos aquellos actos dictados por el entonces Instituto Federal Electoral son válidos y resultan vinculantes para la actuación del actual Instituto Nacional Electoral, en ese sentido, habiendo sido instaurado el presente procedimiento sancionador con anterioridad a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral, para efectos de la presente resolución, toda alusión al Instituto Federal Electoral debe entenderse en el sentido de que dicho órgano realizó los actos, los cuales son válidos y vinculantes para el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, de conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación SUP-RAP-184/2010, en el que se decidió que al existir una presunta difusión a escala nacional, y cuyo medio comisivo fue la radio y la televisión, el Instituto Federal Electoral asumiera competencia *prima facie* para conocer sobre los hechos denunciados, y en su caso, atendiendo las diligencias de investigación, así como la información recabada, determinara si ha lugar o no a la aplicación del artículo 228, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Así, toda vez que de la indagatoria implementada, y dadas las respuestas recaídas a los requerimientos de información que les fueron formulados a los servidores públicos y concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión denunciados, no se advierten elementos, información o documentación que permitan declinar la competencia a favor de otra autoridad, se determinó asumir la competencia para conocer sobre estos hechos.

Lo anterior, ya que el quejoso denunció la presunta difusión de los promocionales materia de denuncia, fuera del ámbito territorial de gestión del servidor público denunciado, teniendo como medio comisivo la radio y la televisión, lo cual podría constituir una conculcación a lo establecido en el artículo 228, numeral 5 del Código Electoral Federal, en relación con el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Federal.

En este tenor, se debe señalar que de la indagatoria implementada, se advirtieron indicios respecto a que los promocionales denunciados fueron difundidos a través de emisoras de radio y televisión abierta con audiencia fuera del ámbito de responsabilidad del C. Rafael Moreno Valles Rosas, Gobernador Constitucional del estado de Puebla.

Es decir, se cuenta con indicios suficientes sobre la presunta difusión de los promociónales de mérito, en veinticuatro entidades federativas, además del estado de Puebla, siendo que los estados de Coahuila y Nayarit, al momento de la comisión de los hechos, ya habían dado inicio a su respectivo Proceso Electoral Local, así, con fecha uno de noviembre de dos mil trece inició el Proceso Electoral de Coahuila, y en fecha siete de enero del presente año dio inicio el Proceso Electoral en Nayarit.

Como se advierte, de la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-184/2010, la Sala Superior señaló que se tendrá competencia para conocer conductas presuntamente conculcatorias del artículo 134 constitucional, en relación con el precepto 228, numeral 5 del Código Electoral Federal, **cuando las mismas hayan sido cometidas a través de la radio y la televisión, y fuera del ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público, es decir, ámbito que corresponde al de una elección federal, y medio comisivo competencia de este Instituto.**

En mérito de lo expuesto, **con la finalidad de que la realización de una probable conducta contraria a Derecho no quede sin tutela administrativa y judicial efectiva,** se determinó asumir competencia ante la presunta realización de actos de promoción personalizada, presuntamente violatorios del artículo 228, numeral 5 del Código Electoral Federal, en relación con el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que se denunció la difusión de promocionales de radio y televisión alusivos al Tercer Informe de Gobierno del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, en los que se difunde su nombre e imagen, mismos que fueron transmitidos fuera del ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público en cita, y presuntamente fuera del término concedido para ello.

Lo anterior, ya que en caso de determinar la incompetencia del asunto, por lo que hace al motivo de inconformidad en cita, se estaría ordenando a una autoridad administrativa local, conocer, resolver, y en su caso, sancionar conductas, y aplicar normatividad de otras entidades federativas, que escapan a su esfera de competencia, como lo son los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión abierta que presuntamente difundieron fuera del ámbito de responsabilidad del gobernador denunciado, y fuera del término concedido para ello, los promocionales denunciados.

En consecuencia, se determinó asumir competencia por lo que hace a la presunta difusión en radio y televisión abierta, de manera excepcional, dadas las circunstancias en que se cometió la conducta denunciada, es decir, están relacionadas con un informe de labores, con supuesta difusión fuera del ámbito geográfico de responsabilidad del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, cuyos medios comisivos fueron la radio y la televisión, y a efecto de evitar la dilación del asunto.

Por último, cabe señalar que mediante Acuerdo de fecha dos de mayo del año en curso, con motivo de la falta de elementos para constatar los indicios con que se cuenta, respecto a la supuesta difusión de los promocionales denunciados [versión televisión] a través de señales del sistema de televisión restringida, se determinó escindir el presente Procedimiento Especial Sancionador, en los términos que más adelante se detallan.

TERCERO. CUESTIÓN DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA ESCISIÓN. Que mediante Acuerdo de fecha dos de mayo del presente año, se ordenó la escisión del presente procedimiento de la siguiente manera:

a) Por lo que respecta a los sujetos responsables de las señales del sistema de televisión restringida, que presuntamente llevaron a cabo la difusión de los promocionales denunciados.

De la indagatoria que hasta este momento se ha llevado a cabo, respecto de la difusión de los promocionales denunciados a través de canales del sistema de televisión restringida, se han obtenido los siguientes resultados:

El Partido Revolucionario Institucional aportó un disco compacto que contiene un archivo formato Excel intitulado *"Reporte de Detalle del Gobierno del Estado de Puebla",* del cual se advierten indicios sobre la difusión de los promocionales denunciados [versión televisión], a través de canales del sistema de televisión restringida, por lo que se han realizado diversos requerimientos de información con los sujetos presuntamente involucrados en la comisión de los hechos denunciados, particularmente, con las personas morales Cablevisión, S.A. de C.V.; Agencia Digital, S.A. de C.V., Televisa, S.A. de C.V.; Green Tv, La Televisión Viva, S.A. de C.V., Telefórmula, S.A. de C.V., entre otras; sin que de la indagatoria implementada hasta el momento, haya sido posible constatar los indicios que existen sobre la transmisión de los promocionales denunciados a través de señales del sistema de televisión restringida.

Se afirma lo anterior, ya que si bien se requirió a los CC. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del estado de Puebla; Marcelo Eugenio García Almaguer, otrora Director General de Puebla Comunicaciones; Nelson Galván Benítez, otrora Encargado de la Dirección General de Puebla Comunicaciones; José Arnulfo Jaime Martínez Hernández, Subdirector de Comercialización de Puebla Comunicaciones, todos del gobierno del estado de Puebla, lo cierto es que de las respuestas obtenidas a dichos requerimientos **no ha sido posible constatar los indicios con los que se cuenta sobre la difusión de los promocionales denunciados a través de señales del sistema de televisión restringida.**

En este sentido, se estima necesaria la instrumentación de mayores diligencias de investigación a fin de constatar los indicios con los que se cuentan respecto a la difusión de los promocionales denunciados [versión televisión] a través de señales del sistema televisión restringida, en los términos del *"Reporte de Detalle del Gobierno del estado de Puebla",* aportado por el Partido Revolucionario Institucional.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Acuerdo de fecha dos de mayo del año en curso, **se ordenó la escisión del presente** por lo que hace a la **presunta difusión de los promocionales denunciados a través de señales del sistema de televisión restringida,** con el objeto de llevar a cabo diversas diligencias de investigación, a fin de estar en posibilidad de determinar la forma y grado de responsabilidad de cada uno de los sujetos que presuntamente participaron en la comisión de la conducta denunciada, lo cual podría constituir una probable infracción en materia electoral.

De igual forma, se ordenó la escisión conforme a lo siguiente:

b) Por lo que hace a las concesionarias y/o permisionarias de radio y televisión abierta que difunden señal en el estado de Sonora, que presuntamente llevaron a cabo la difusión de los promocionales denunciados.

Lo anterior, toda vez que mediante oficio INE/DEPPP/0196/2014, de fecha dos de mayo del año en curso, el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto hizo del conocimiento la imposibilidad técnica y material de poner a disposición los testigos de grabación de los materiales denunciados que fueron difundidos a través de emisoras de radio y televisión con audiencia en el estado de Sonora, debido a la atención del requerimiento formulado dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con número de expediente SCG/PE/PAN/JL/SON/13/2014 y su acumulado SCG/PE/CEEPCS/CG/16/2014, en el cual se procederá a iniciar un proceso de *"backlog"*.

En este sentido cabe señalar que dada la capacidad de almacenamiento de información con que cuenta el sistema que opera en cada uno de los Centros de Verificación y Monitoreo, no se permite ejecutar más de un requerimiento en paralelo; siendo esta la principal limitante, no es posible poner a disposición de los concesionarios y/o permisionarios de emisoras que difunden su señal en el estado de Sonora, los testigos de grabación correspondientes.

En efecto, si bien los Centros de Verificación y Monitoreo cuentan con los testigos de grabación en cita, lo cierto es que dada su capacidad de almacenamiento, no es posible tener disponibles dichos testigos, hasta la conclusión del procedimiento de "*backlog"* que actualmente se corre en los CEVEM correspondientes, para la atención del requerimiento citado.

En consecuencia, derivado de la imposibilidad material y técnica que implica, en este caso particular, poner a disposición de los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión cuya señal se difunde en el estado de Sonora, para su consulta y confronta, los testigos de grabación utilizados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para elaborar los informes de detección o reportes de monitoreo que obran en los autos del expediente citado al rubro, se estima pertinente **escindir el procedimiento única y exclusivamente por cuanto hace a los concesionarios y/o permisionarios de las emisoras de radio y televisión abierta que difunden su señal en el estado de Sonora, sujetos señalados en el siguiente cuadro:**

No.	CONCESIONARIA/PERMISIONARIA	EMISORA
1	C. Jaime Juaristi Santos	XHNSS-TV CANAL 7(-)
2	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEHF-AM 1370 Khz
3	Radio 13, S.A.	XEXW-AM 1300 Khz
4	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEIQ-AM 960 Khz
5	Radio Nogales, S. de R.L.	XECG-AM 1240 Khz
6	XEAP, S.A.	XEAP-AM 1290 Khz.
7	XEHN, S.A.	XEHN-AM 1130 Khz
8	XENAS-AM, S.A. de C.V.	XENAS-AM 1100 Khz
9	XESO-AM, S.A. de C.V.	XESO-AM 1150 Khz
10	XHRZ-FM, S.A. de C.V.	XHRZ-FM 103.5 Mhz
11	XHSM-FM, S.A. de C.V.	XHSM-FM 100.9 Mhz
12	XHSN, S.A. de C.V.	XHSN-FM 106.7 Mhz

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante proveído de fecha dos de mayo del año en curso, **se ordenó escindir el presente procedimiento por lo que hace a los concesionarios y/o permisionarios de las emisoras de radio y televisión abierta que difunden su señal en el estado de Sonora,** respecto a la presunta difusión de los promocionales denunciados fuera del ámbito de gestión del Gobernador del estado de Puebla, y fuera del término permitido para ello.

Lo anterior, de conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-59/2011, en el que estableció los siguientes argumentos:

> *"Como se ha razonado en parágrafos precedentes, la figura del litisconsorcio entendida como la participación o comunión de uno o varios sujetos en un proceso -cuando por la simbiosis que existe entre ellos, han de correr la misma suerte y por ende, recibir de igual forma las resultas del proceso-, requiere que se emita una sola determinación para todos los litisconsortes, porque carecería de validez jurídica cualquier decisión en la que se haya dejado de agotar el derecho de audiencia y defensa de todas las partes involucradas.*
>
> *De esta forma, el vínculo indisoluble entre las partes que constituye la premisa para el litisconsorcio pasivo necesario, ha de ser de tal naturaleza jurídica que impida el pronunciamiento válido de una decisión, si no se da intervención a todos los que hubiesen sido demandados. […]*
>
> *En este orden de ideas,* ***en el esclarecimiento y dilucidación sobre la comisión de infracciones que vulneran el orden jurídico electoral y en la determinación de las responsabilidades correspondientes, no tiene cabida la existencia de algún litisconsorcio pasivo necesario,*** *en primer lugar, porque ninguna figura jurídico-procesal podría implicar la postergación indefinida de una indagatoria, so pretexto de llamar a todas las partes, ya que ello atentaría contra su propio objetivo, esto es, reprimir conductas violatorias de los principios esenciales que rigen la materia y la consecuente responsabilidad de quienes infringieron la normatividad.*
>
> *De ese modo, la propia naturaleza de este tipo de procedimientos impide supeditar la investigación y su continuidad, al llamamiento de todos y cada uno de los eventuales involucrados en la comisión de la infracción*

Lo anterior, encuentra mayor explicación, si se tiene presente que los valores tutelados con estos procedimientos sancionadores y ***la multiplicidad de conductas que pueden ser objeto de investigación, permiten que las responsabilidades puedan indagarse en forma independiente, deslindando cada una de ellas en forma autónoma, para cada sujeto imputado, atendiendo a su grado de participación, sin que pueda estimarse que ello transgrede las reglas del debido proceso.***

Lo considerado en modo alguno significa que el Instituto Federal Electoral en la instrumentación y sustanciación de esta clase de asuntos, en los que se atribuye responsabilidad a una pluralidad de personas físicas o morales, tenga la posibilidad jurídica de abstenerse de agotar todas y cada una de las diligencias necesarias para efectuar el llamamiento a todos los involucrados o denunciados, puesto que como se ha razonado, la tramitación de los procedimientos administrativos de sanción se aproxima en forma más evidente al derecho inquisitivo dada su naturaleza, y por ende, el actuar de la autoridad investigadora debe desplegarse en forma exhaustiva.

Siguiendo esta línea argumentativa, resulta conveniente puntualizar que ***atendiendo a los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, que se han estimado aplicables en este tipo de asuntos, ha de privilegiarse en la mayor medida posible la intervención procesal de todas las personas que eventualmente hubiesen participado en la conducta infractora, pero sin llegar al extremo de que esa circunstancia, se pueda erigir como un obstáculo procedimental que impida la Resolución o definición de la investigación, en la que jurídicamente es factible el análisis autónomo e independiente de la responsabilidad de cada una de las partes involucradas o denunciadas."***

Criterio que junto a los argumentos vertidos en los recursos de apelación SUP-RAP-220/2009 y acumulados, así como en el medio de impugnación SUP-RAP-236/2009, dieron sustento a la **Jurisprudencia 3/2012[5],** emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es ***"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. NO ADMITE LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO."***

CUARTO. Resulta necesario precisar en el presente apartado, que al realizar un análisis a las constancias de notificación del Acuerdo de emplazamiento de fecha dos de mayo de dos mil catorce, correspondiente al C. Representante Legal de Radiodifusora Comercial XENC, S.A., concesionario y/o permisionario de la emisora XENC-AM 1540 Khz, con audiencia en el estado de Guanajuato, se advierte que dicha diligencia **NO CUMPLIÓ** con las formalidades establecidas por la normatividad legal y reglamentaria en la materia.

Atento a lo anterior, cabe precisar las reglas de sustanciación y Resolución del procedimiento sancionador previsto en el artículo 357, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el dispositivo 12, numeral 5 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral[6].

Lo anterior resulta relevante, toda vez que del análisis a las constancias correspondientes a la notificación del C. Representante Legal de Radiodifusora Comercial XENC, S.A., concesionario y/o permisionario de la emisora XENC-AM 1540 Khz, con audiencia en el estado de Guanajuato, se advierte que **no se respetó la hora fijada en el citatorio,** a efecto de que la persona requerida esperara al notificador, y así poder llevar a cabo la diligencia respectiva, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 357, numeral 7 del Código Electoral Federal, que señala ***"Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio,*** *el notificador se constituirá nuevamente en el domicilio…".*

Se afirma lo anterior, en atención a lo siguiente:

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	OFICIO	CITATORIO/CÉDULA	OBSERVACIONES
Radiodifusora Comercial XENC, S.A., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XENC-AM 1540 Khz, con audiencia en el estado de Guanajuato	INE/SGC/0485/2014	**Citatorio: 08/mayo/14** Recibido por la C. Sandra Bata Tierrablanca **Cédula: 09/mayo/14** Recibido por el C. Miguel Ángel Pérez García	En el citatorio se asentó que se presentarían a dejar la cédula a las **12:05 hrs.,** y en la cédula aparece la notificación a las **12:00 hrs.**

[5] De observancia obligatoria para esta institución, en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

[6] En lo sucesivo **Reglamento de Quejas y Denuncias.**

En efecto, si bien existió el citatorio dirigido al **C. Representante Legal de Radiodifusora Comercial XENC, S.A., concesionario y/o permisionario de la emisora XENC-AM 1540 Khz, con audiencia en el estado de Guanajuato,** lo cierto es que el personal encargado de la notificación del proveído de mérito, **no cumplió** con la formalidad establecida en el artículo 357, numeral 7 del Código Federal Electoral.

Es decir, no llevó a cabo la diligencia de notificación **en la hora fijada en el citatorio,** por tanto, se concluye que al no haberse realizado la notificación del oficio de mérito en los términos especificados en la ley de la materia, el sujeto emplazado no tuvo un debido conocimiento del emplazamiento que se le intentó notificar, por lo que legalmente no tuvo conocimiento de los hechos que se le imputaban, ni la fecha de audiencia del desahogo de pruebas y alegatos.

Ahora bien, no pasa desapercibido que obra en autos Acta Circunstanciada de fecha ocho de mayo de dos mil catorce, elaborada por el personal de la 12 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Guanajuato, en la que entre otras cosas se desprende que la C. Sandra Bata Tierrablanca hizo entrega a dichos servidores públicos, de una copia simple del escrito de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, signado por el C. Miguel Ángel Pérez García, quien se ostentó como representante legal de la estación de radio XENC 1540-AM.

Lo anterior resulta relevante, ya que al parecer se trata de la misma persona que recibió la cédula de notificación correspondiente al Acuerdo de fecha dos de mayo del año que cursa, sin embargo, **no se tiene certeza de que el C. Miguel Ángel Pérez García, sea el representante legal de dicha concesionaria de radio,** lo anterior toda vez que no se cuenta con documento alguno que lo acredite, así como tampoco se advierte la referencia de que durante la diligencia de notificación, se haya exhibido o aportado documento alguno tendente a acreditar la calidad con la que se ostentó.

En este sentido, con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de salvaguardar sus derechos fundamentales de audiencia y defensa, esta decisión no le puede resultar vinculante, por lo que las conductas que se le imputan y que pudieran constituir materia de infracción a la normatividad electoral federal, no serán objeto de pronunciamiento de la presente Resolución, al no haberse entablado correctamente la relación jurídico-procesal con dichos sujetos.

Lo anterior, en virtud de que la garantía de audiencia establecida por el artículo 14 de nuestra Carta Magna, consiste primordialmente en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa previamente al acto privativo de sus derechos en lo que concierne al presente asunto, y su debido respeto impone a las autoridades, entre otras obligaciones, la de que en el juicio que se siga "se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento". Es decir, aquellas que sean imperiosas para garantizar su defensa adecuada antes del acto de privación, mismas que de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4) El dictado de una Resolución que dirima las cuestiones debatidas. De no respetarse estos requisitos, se dejaría de cumplir con el fin de la garantía de audiencia, que es evitar la indefensión del afectado.

Lo anterior, no es óbice para que se pueda continuar con la Resolución del presente procedimiento por cuanto a los sujetos debidamente emplazados y respecto de las imputaciones que se les realizan, en virtud de que se cuentan en el expediente con las constancias necesarias para acreditar las conductas y su consecuente responsabilidad por la infracción a las hipótesis normativas por las que fueron emplazados.

Aunado a que esta autoridad tiene la obligación de ordenar el emplazamiento de todos los denunciados, pero ello no se traduce en admitir la existencia de un litisconsorcio pasivo necesario, que pueda postergar la indagatoria de los hechos. Lo anterior, porque en estos procedimientos las responsabilidades pueden investigarse de manera conjunta o independiente, atendiendo a la forma y grado de participación de los presuntos infractores, sin que por ello se transgredan las reglas esenciales del procedimiento, por lo cual, no es dable suspender la investigación hasta en tanto se emplace a todos los denunciados, pues se atentaría contra los objetivos de reprimir conductas violatorias de los principios esenciales que rigen la materia, para restablecer el orden jurídico vulnerado.

Sirve de apoyo a lo anterior, la **Jurisprudencia 3/2012**[7]**,** emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es ***"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. NO ADMITE LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO."***

Por lo tanto, se ordena el desglose del presente asunto por cuanto hace a Radiodifusora Comercial XENC, S.A., concesionario y/o permisionario de la emisora XENC-AM 1540 Khz, con audiencia en el estado de Guanajuato, hasta en tanto se haya emplazado legalmente al mismo.

---

[7] De observancia obligatoria para esta institución, en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. Que por tratarse de una cuestión de orden público y en virtud de que el artículo 363, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las causales de improcedencia que produzcan el desechamiento o sobreseimiento deben ser examinadas de oficio, se procede a determinar si se actualiza alguna de ellas, pues de ser así representaría un obstáculo que impediría la válida constitución del procedimiento e imposibilitaría un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

Al respecto, el C. Juan Carlos Cortés Rosas, Representante Legal de Stereorey México, S.A., concesionario de las emisoras XHCJX-FM 99.9, XHVZ-FM 97.3, XHEXA-FM 104.9 y XHMVS-FM-102.5, señaló que deberá desecharse de plano la denuncia por considerar que es obscura, al señalar "*que no se percibe que los Hechos expresados sean CLAROS pues en los mismos no hay una narrativa clara de conformidad a factores de tiempo, modo y lugar ni mucho menos hace una vinculación directa que nos permita determinar la supuesta infracción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN) y al COFIPE imputable a mi representada, lo que se traduce en una demanda obscura.*"

De igual forma, **los CC. José Humberto y Loucille Martínez Morales,** concesionarios y/o permisionarios de la emisora XHMRL-FM 91.5 Mhz, con audiencia en el estado de Michoacán, señalaron como causal de desechamiento la prevista en el artículo 368, numerales 3 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo siguiente:

- Que el quejoso no señaló las circunstancias específicas de modo, tiempo y lugar, de la difusión del promocional denunciado.
- Que únicamente aportó como prueba para acreditar su dicho, las grabaciones del promocional, del cual tampoco se desprenden las circunstancias antes precisadas.
- Que no realizó una narración clara y expresa de los hechos en que basaba su denuncia.
- Que si bien refiere como prueba "los resultados del monitoreo que rinda la Dirección Ejecutiva, cierto es también que no sustentó qué pretendía acreditar con dicha probanza; no vinculó esta prueba con los hechos que denuncia; no señaló el ámbito espacial y temporal a que debía circunscribirse tal probanza; y no precisó las fechas de las transmisiones, dejando la investigación y la carga de la prueba a esta autoridad.

En este sentido, se estima que no le asiste la razón a los denunciados, en virtud de que del análisis al escrito de queja presentado por el Partido Revolucionario Institucional, así como a la totalidad de las pruebas que constan en autos se desprende que los motivos de inconformidad versan sobre la supuesta difusión en estaciones de radio y canales de televisión abierta, fuera del ámbito de gestión y fuera del término permitido para ello, de promocionales alusivos al C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del estado de Puebla, en los que se difunde su nombre e imagen, con motivo de su tercer informe de gobierno.

Así mismo, ha quedado establecido a partir de los hechos denunciados y las pruebas recabadas la posible violación a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución General, en relación con el artículo 228, numeral 5 del Código Electoral Federal, ya que la conducta denunciada tuvo como medio comisivo la radio y televisión, la cual supuestamente fue difundida fuera del ámbito geográfico de responsabilidad del Gobernador del estado de Puebla.

Luego entonces, al señalarse una conducta que pudiera contravenir las disposiciones normativas en materia electoral, resulta procedente instaurar el Procedimiento Especial Sancionador, con independencia de que el fallo que llegue a emitir el Consejo General, considere fundadas o infundadas las alegaciones que realiza el denunciante, puesto que la procedencia se encuentra justificada en tanto que del análisis preliminar de los hechos expuestos en la denuncia no se advierta de manera notoria que las conductas sometidas a escrutinio puedan o no implicar violaciones a la Constitución Federal y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aspecto que incluso constituye en sí el fondo del asunto, lo cual evidentemente no puede acogerse como una hipótesis de improcedencia, ya que se incurriría en el sofisma de petición de principio.

En adición a lo anterior, debe decirse que el quejoso aportó diversas pruebas para iniciar el presente Procedimiento Especial Sancionador, cuya valoración permitirá, en su oportunidad, emitir pronunciamiento respecto a la legalidad o no de los hechos denunciados, por concernir un pronunciamiento de fondo.

Esto es, en el caso específico, se considera indispensable que sea el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quien se pronuncie en ese sentido, pues para ello es menester la emisión de un juicio de valor acerca de tales los hechos, mediante la ponderación y valoración de los medios de prueba obrantes en actuaciones.

Bajo estas premisas, las manifestaciones de defensa realizadas por los denunciados, sólo aplican en los casos en que, sin necesidad de emitir juicios de valor sobre los hechos y las pruebas de autos, se advierta de manera indudable tal acontecimiento, por lo que los razonamientos invocados son inatendibles.

Por su parte, el C. Félix Vidal Mena Tamayo, Representante Legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V., señaló que en el caso a estudio, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 363, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo anterior, ya que por lo que hace a las emisoras XHPUR-TV Canal 6 y XHTEM-TV Canal 12, tienen cobertura en esa entidad federativa, además de que realizaron sus transmisiones del día ocho al veinte de enero del presente año, es decir, dentro de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que el Gobernador de Puebla rindió su informe (quince de enero de este año), y respecto a la emisora XHSTE-TV Canal 10 en Veracruz, debe decirse que su registro en el reporte de monitoreo corresponde un "falso positivo", por lo que al ser inexistente, no se configura la violación a las hipótesis normativas previstas por el consabido numeral 5 del artículo 228 del Código Electoral Federal.

Al respecto, se debe señalar que los argumentos vertidos por el representante legal de Televisión Azteca devienen en infundados, toda vez que el emplazamiento que se hizo a su representada se debe a que los hechos que se le imputan son materia de un estudio de fondo, ya que de los elementos probatorios que obran en autos se advierten indicios suficientes para advertir una posible infracción en materia comicial, lo cual se podrá dilucidar a través de la valoración de los medios de prueba que obran en el particular.

Ahora bien por lo que respecta a la causal de improcedencia hecha valer por el Representante Legal de la persona moral Televimex S.A. de C.V., concesionario de las emisoras XHTWH-TV Canal 10, XHHLO-TV Canal 5, XHMIO-TV Canal 2, XHPNO-TV Canal 11 y XHAJ-TV Canal 5, referente contenida en el artículo 368, numeral 5, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta autoridad de conocimiento estima que no le asiste la razón al denunciado, por cuanto hace a dicha causal de improcedencia que hace valer.

Lo anterior es así, toda vez que de la narración de los hechos planteados por el denunciante se desprenden indicios respecto de conductas que de llegar a acreditarse podrían constituir una violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como al Código Federal Electoral, por tanto se estima que la presente queja no puede ser considerada como improcedente.

Luego entonces, al señalarse una conducta que pudiera contravenir las disposiciones normativas en materia electoral, resulta procedente instaurar el Procedimiento Especial Sancionador, con independencia de que el fallo que llegue a emitir el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, considere fundadas o infundadas las alegaciones que realiza el denunciante, puesto que la procedencia se encuentra justificada en tanto que del análisis preliminar de los hechos expuestos en la denuncia no se advierta de manera notoria que las conductas sometidas a escrutinio pueda o no implicar violaciones a la Constitución Federal y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aspecto que incluso constituye en sí, el fondo del asunto, lo cual evidentemente no puede acogerse como una hipótesis de improcedencia, ya que se incurriría en el sofisma de petición de principio.

Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia **20/2009,** aprobada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación[8], cuyo rubro es ***"PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO DEBE FUNDARSE EN CONSIDERACIONES DE FONDO."***

Por todo lo anterior, en el caso no se actualiza la causal de improcedencia alegada por el citado denunciado.

Atento a lo anterior, corresponde entrar al análisis de la causal de improcedencia hecha valer por el Representante Legal de la persona moral Televimex S.A. de C.V. concesionario de las emisoras XHTWH-TV Canal 10, XHHLO-TV Canal 5, XHMIO-TV Canal 2, XHPNO-TV Canal 11 y XHAJ-TV Canal 5, contenida en el artículo 29, numeral 2, inciso a), del Reglamento de Quejas y Denuncias.

Al respecto, se considera que no le asiste la razón al denunciado, en virtud de que el quejoso aportó elementos de prueba suficientes para iniciar el presente procedimiento sancionador administrativo, cuya valoración permitirá conocer o inferir la veracidad de los hechos denunciados, aplicando al respecto la jurisprudencia 16/2011, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es: ***"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL DENUNCIANTE DEBE EXPONER LOS HECHOS QUE ESTIMA CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN LEGAL Y APORTAR ELEMENTOS MÍNIMOS PROBATORIOS PARA QUE LA AUTORIDAD EJERZA SU FACULTAD INVESTIGADORA."*** [9]

En consecuencia, si del estudio inicial de la denuncia, y de la posterior verificación de hechos, la autoridad encuentra ciertos elementos probatorios, estos serán objeto de análisis para la imposición o no de una eventual sanción, todo eso dentro de la realización del respectivo procedimiento sancionador.

---

[8] De observancia obligatoria para esta institución, en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

[9] De observancia obligatoria para esta institución, en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior, del escrito de queja se desprende que el denunciante cumplió con todos los requisitos que establece la ley para la procedencia de su denuncia, pues asentó su nombre y firma autógrafa, señaló los hechos denunciados y aportó una prueba técnica la cual contenía los materiales denunciados así como un reporte de monitoreo de los mismos para acreditar los hechos narrados en su escrito de denuncia, lo cual es suficiente para iniciar el procedimiento sancionador, sin que esto implique prejuzgar sobre la responsabilidad de los denunciados.

Por lo que en consecuencia, toda vez que los hechos denunciados versan sobre una posible violación a la normatividad electoral atribuida a los sujetos denunciados, y los mismos fueron acompañados por elementos indiciarios suficientes respecto a la realización de los mismos, resulta inatendible la causal de improcedencia hecha valer por el denunciado.

Ahora bien, por lo que respecta al C. Casio Carlos Narváez Lidolf, quien opone la defensa genérica de *sine actione agis,* que hace consistir en que de las constancias que integran el expediente no se justifica que es al partido político denunciante a quien le corresponde acreditar sin coadyuvancia, los extremos de su denuncia.

Al respecto, debe decirse que de acuerdo a la Tesis aislada de la Suprema Corte de Justicita de la Nación, contenida en los Amparos Directos 8860/63 y 1392/60, con el rubro *"Sine Actione Agis*", ésta equivale, lisa y llanamente, a la negación de la demanda y tiene como único efecto arrojar la carga de la prueba al actor.

A lo anterior, corresponde manifestar que la misma no es aplicable al presente caso, en virtud de que el Partido Revolucionario Institucional, en su escrito de queja, aportó diversos medios probatorios, mismos que serán reseñados y valorados en el apartado correspondiente en la presente determinación.

De igual forma, se llevaron a cabo diversas diligencias de investigación, de las que se obtuvieron indicios suficientes para instaurar el presente procedimiento y para las cuales se encuentra plenamente facultada, sin dejar de mencionar que constituye una obligación de la autoridad la completa investigación de los hechos denunciados, así como de las circunstancias que rodeen a los mismos, las cuales pudieran constituirse en violaciones a la legislación electoral federal.

Asimismo, el referido representante, opuso la defensa de falta de acción y de derecho que hace consistir en que del escrito de denuncia no desprende que se enderece en contra de concesionarios de radio.

Si bien es cierto que el quejoso denunció la transmisión en diversos canales de televisión con cobertura en el Distrito Federal y el Estado de México, de un promocional atribuible al C. Rafael Moreno Valle Rosas, también es cierto que derivado de las facultades de verificación y monitoreo de los tiempos que corresponden al estado en radio y televisión, se advirtió la existencia de materiales presuntamente contraventores de la legislación electoral federal.

Del mismo modo, dicho representante opuso lo que denominó la defensa derivada del artículo 134 constitucional, que hace consistir en que tal numeral no prevé que los informes de los gobernadores deben estar constreñidos a ser escuchados dentro de su territorio.

Al respecto se debe decir que si bien el artículo constitucional en comento no establece alguna restricción en cuanto a la difusión de informes de gobierno, cierto es también que el artículo 228, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las reglas para la difusión de propaganda relativa a informes de gestión o de gobierno de los servidores públicos.

Es decir, de tal dispositivo se desprende los límites para la difusión de informe de labores o gestión, circunstancia que en el particular es materia de denuncia y sobre la cual se cuenta con indicios suficientes sobre una probable violación a tal dispositivo legal.

Por último, el C. Casio Carlos Narvaez Lidolf, opone la defensa derivada del artículo 345, inciso b), apartado 1) del Código Electoral Federal, al señalar que dicho dispositivo dispone que el informe del gobernador no será difundido para llevar a cabo promoción personal con fines políticos o electorales, o para influir en las preferencias electorales.

En relación a lo anterior, debe manifestarse que de la lectura del artículo citado, únicamente se desprenden las infracciones que pueden ser cometidas por los ciudadanos, los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral.

Mismas que se hacen consistir en la negativa a entregar la información requerida por el Instituto, contratar propaganda en radio y televisión, proporcionar documentación o información falsa al Registro Federal de Electores y en su caso, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el Código.

En consecuencia, no le asiste razón al representante legal en cita, ya que ninguna de sus manifestaciones puede considerarse como una causal válida para el sobreseimiento del presente asunto.

SEXTO. HECHOS DENUNCIADOS, EXCEPCIONES Y DEFENSAS. Que lo procedente es entrar al análisis de los hechos denunciados y a las excepciones y defensas hechas valer por los denunciados.

1. Hechos denunciados

En su escrito de denuncia, el Partido Revolucionario Institucional, arguyó como motivos de inconformidad los siguientes:

- Que se ha transmitido en diversos canales de televisión con cobertura en el Distrito Federal y el Estado de México, un promocional alusivo al C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, en el que se difunde su nombre e imagen, con el aparente motivo de su tercer informe de labores.
- Que el promocional denunciado no se ajusta a los requisitos señalados en el artículo 228, numeral 5 del Código Electoral Federal, por tal motivo, constituye propaganda político electoral contraria a la ley.
- Que los promocionales denunciados se han transmitido desde el día diez de enero del presente año, en canales con cobertura en el Distrito Federal y el Estado de México, esto es, fuera de la cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público, la cual se limita al territorio del estado de Puebla.

El Lic. José Antonio Hernández Fraguas, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, manifestó lo siguiente:

- Que conforme a las prohibiciones establecidas en el párrafo octavo del artículo 134 constitucional, en relación con el numeral 5 del artículo 228 del Código Electoral Federal, así como lo determinado en la Resolución CG133/2014 de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce, deberá determinarse la responsabilidad de los sujetos por los cuales se decretó la escisión.
- Que solicita se declare fundado el presente procedimiento sancionador, fincándose las responsabilidades a que haya lugar.

2. Excepciones y defensas

El C. Casio Carlos Enrique Narváez y Lidolf, en su carácter de **Apoderado de la persona moral Radiorama S.A. de C.V.,** en su escrito de contestación al emplazamiento, manifestó lo siguiente:

- Que se niega la denuncia instaurada por parte del Partido Revolucionario Institucional, respecto de los hechos marcados con los numerales 1, 2 y 3, que conforman dicha denuncia, dada la íntima relación que guardan los mismos, por ser ajenos a su representada.
- Que la denuncia descansa en la violación a los artículos 41 y 134 de la Constitución General de la República, sin embargo, de los hechos 1, 2 y 3 de la denuncia no se desprende ninguna circunstancia de hecho y de derecho que los vincule con su representada.
- De las pruebas ofrecidas en la denuncia no se desprende una relación causa efecto, que haga válida una violación a los artículos 41 y 134 constitucionales, máxime que solo se mencionan de manera genérica y ello no induce a determinar que exista una causa de pedir a la autoridad electoral en contra de su representada.
- Que ninguno de los elementos de dichos artículos constitucionales tiene que ver con su poderdante, pues al ser una persona moral con actividades comerciales, no cae dentro de lo dispuesto en los incisos a) y b) del apartado 1 del artículo 345 de la ley de la materia.
- Que el informe del Gobernador del estado de Puebla no se difundió para llevar a cabo ninguna promoción personal, con fines políticos o electorales, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de los partidos políticos o candidatos a cargos de elección popular, por lo que el Procedimiento Especial Sancionador no determina que esta autoridad electoral tenga elementos para conocer de los hechos denunciados.
- Que es el partido político denunciante quien debe acreditar por sí y sin ninguna coadyuvancia los extremos de su denuncia en contra de los concesionarios de radio.
- Que el párrafo octavo del artículo 134 constitucional no prevé que los informes de los gobernadores deben estar constreñidos a ser escuchados dentro de la superficie del mismo y no pesa sobre dicho artículo constitucional.

El C. Casio Carlos Narváez Lidolf, en su carácter de **Apoderado Legal de los siguientes concesionarios y/o permisionarios de radio,** en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, así como en contestación al emplazamiento que les fue formulado, señaló lo siguiente:

No.	CONCESIONARIA Y EMISORA	RESPUESTA
1	Gloria Herminia Enciso Power, José Enrique, Marcia, Maricel, Laura Elena, Claudia Beatriz y Gloria Herminia, todos de apellidos Jiménez Enciso, concesionarios de XEPF-AM-1400	• Que de la lectura a la denuncia del Partido Revolucionario Institucional, se desprende que el denunciado es el Partido Acción Nacional y que se duelen en contra de Rafael Moreno Valle Rosas. • Que ninguna alegación del denunciante se endereza en contra de ningún concesionario de radio. • Que la denuncia se refiere exclusivamente a actos imputables a televisoras y a publicidad contenida en vallas de estadios al parecer de fútbol. • Que sus representados son emplazados indebidamente, toda vez que las pruebas en el escrito de denuncia se ofrecen para acreditar que las televisoras y los autores de las vallas incurren en violaciones. • Que las facultades de investigación de esta autoridad no suplen los extremos de la denuncia, porque la misma no se enderezó en contra de promocionales de radio. • Que si el quejoso no enderezó denuncia en contra de concesionarios de radio, no surge ningún elemento ni requisito de procedibilidad de interés jurídico alguno para que se les tenga como denunciados. • Que el Partido Revolucionario Institucional no aportó ninguna prueba de sus dichos en contra de concesionarios de radio. • Que de la investigación que se realiza al escrito de denuncia no se aportan elementos para tramitar el Procedimiento Especial Sancionador. • Que las investigaciones realizadas debieron delimitarse a las empresas televisoras y a las personas físicas o morales que ordenaron las vallas. • Que esta autoridad nunca precisa en qué consistieron las investigaciones mayores y los efectos que producen en el escrito de denuncia, por lo que esa omisión constituye el vicio propio que no le da constitucionalidad al Acuerdo de dos de mayo del presente año. • Que del apartado 4 del artículo 363 del COFIPE se advierte que si durante la sustanciación de una investigación, la Secretaría advierte la existencia de responsabilidad y actores diversos a los denunciados, desde luego relacionados con los hechos denunciados, puede y debe de oficio iniciar un nuevo procedimiento; en este caso no existe un proveído que determine tal situación. • Que las investigaciones no fueron realizadas en forma congruente, idónea, eficaz, expedita, completa y exhaustiva porque la suplencia de la queja lo impedía. • Que es evidente que los hechos denunciados no constituyen por parte de los concesionarios de radio, una violación a las disposiciones legales en materia electoral ni constitucional. • Que no existen leyes secundarias para resolver procedimientos como el que nos ocupa y que toda vez que se desconocen si los ordenamientos que actualmente rigen quedan abrogados o no, resultan inaplicables al caso. • Que al no concluir el emplazamiento de los concesionarios del estado de Sonora, resulta inconstitucional en contra de sus poderdantes, ya que no se administra justicia debidamente. • Que el informe rendido por el Gobernador de Puebla, no puede considerarse como propaganda, ya que no tiene ningún fin electoral ni se realiza dentro del período de campaña electoral. • Que la autoridad debe ceñirse a la letra de la ley y tiene prohibido darle una interpretación distinta, como la que se vierte en el auto de dos de mayo del presente año. • Que el párrafo octavo del artículo 134 constitucional, por mal interpretado que sea, nunca determina que el informe que rinda el gobernador de cualquier estado de la República, debe limitarse al territorio de dicho estado.
2	XECL-AM, S.A., concesionaria y/o permisionaria de XECL-AM 990 Khz. (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)	
3	X-E-D, S. A. concesionaria y/o permisionaria de XED-AM 1050 Khz. (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)	
4	X-E-H-G, S. A. concesionaria y/o permisionaria de XEHG-AM 1370 Khz.;	
5	XESU, S.A. concesionaria y/o permisionaria de XESU-AM 790 Khz. (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)	
6	XEZF-AM, S.A. concesionaria y/o permisionaria de XEZF 850 Khz;	
7	Radio Integral, S.A. de C.V. concesionaria y/o permisionaria de XEEBC-AM 730 Khz. y XHAT-FM 101.1 Mhz	
8	La Voz de Mexicali, S.A., concesionaria y/o permisionaria de XEAO-AM	
9	Radiodifusora XERS-AM S.A. DE C.V., concesionario de XERS-AM 1380	
10	XEZAR, S.A. DE C.V., concesionaria de XEZAR-AM	
11	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V., concesionaria de XECO-AM-1380	
12	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V., concesionaria de XEUR-AM-1530	
13	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A., concesionaria de XEPR-AM-1020 y XEPR-FM-102.7 (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)	
14	Difusoras de Chihuahua, S.A., concesionaria de XHDI-FM-88.5 (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)	
15	Difusoras del Norte, S.A., concesionaria de XEDN-AM-600	
16	Emisoras de Torreón, S.A., concesionaria de XEVK-AM-1010	
17	Espectáculo Auditivo, S.A., concesionaria de XHTUG-FM-103.5	
18	Estéreo Ritmo, S.A., concesionaria de XHNS-FM-96.9 (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)	
19	Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V., concesionaria de XEHK-AM-960	
20	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A., concesionaria de XEFA-AM-950 y XHFA-FM-89.3 (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)	
21	Jaced, S.A. de C.V., concesionaria de XESD-AM-1530 y XHSD-FM-99.3	
22	Multiestereofónica, S.A. de C.V., concesionaria de XHZIH-FM-90.5	
23	Negocios Modernos, S. de R.L., concesionaria de XEASM-AM-1340 (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)	
24	Promotora de la Comunicación, S.A., concesionaria de XHVLO-FM-101.5	
25	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V., concesionaria de XHAS-FM-101.5 (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)	
26	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V., concesionaria de XENU-AM-1550	
27	Radio 13, S. A., concesionaria de XEXW-AM-1300	

No.	CONCESIONARIA Y EMISORA	RESPUESTA
28	Radio Club, S.A., concesionaria de XHRRR-FM-89.3 (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)	• Que toda vez que el informe del gobernador no se difundió para llevar a cabo promoción personal con fines políticos o electorales, o para influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de los partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular, no se surte la competencia de esta autoridad para iniciar un Procedimiento Especial Sancionador. • Que opone la defensa genérica de *sine actiones agis,* que se hace consistir en que de las constancias que integran el expediente no se justifica que es al partido político denunciante a quien le corresponde acreditar sin coadyuvancia, los extremos de su denuncia. • Que opone la defensa de falta de acción y de derecho que se hace consistir en que del escrito de denuncia no desprende que se enderece en contra de concesionarios de radio. • Que opone la defensa derivada del artículo 134 constitucional, que se hace consistir en que dicho numeral no prevé que los informes de los gobernadores deben estar constreñidos a ser escuchados dentro de su territorio. • Que opone la defensa derivada del artículo 345 del Código Electoral Federal, inciso b), apartado 1), mismo que dispone que el informe del gobernador no se difunde para llevar a cabo ninguna promoción personal con fines políticos o electorales, o para influir en las preferencias electorales.
29	Radio Concierto Acapulco, S.A., concesionaria de XHPA-FM-93.7 (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)	
30	Radio Integral, S.A. de C.V., concesionaria de XEPJ-AM-1370	
31	Radio Integral, S.A. de C.V., concesionaria de XERZ-AM-1000	
32	Radio Integral, S.A. de C.V., concesionaria de XENI-AM-1320	
33	Radio Integral, S.A. de C V., concesionaria de XEIQ-AM-960	
34	Radio Mar, S.A., concesionaria de XEKJ-AM-1400	
35	Radio Mil de Mazatlán, S.A. de C.V., concesionaria de XEMMS-AM-1000	
36	Radio Nayarita, S.A. de C.V., concesionaria de XEZE-AM-950 (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)	
37	Radio Olin, S.A., concesionaria de XHREC-FM-104.9 (De igual forma comparece Ismael Ramírez Acosta)	
38	Radio Oriental, S.A. de C.V., concesionaria de XHTEU-FM-99.1	
39	Radio Unión, S.A., XEJPA-AM-1190 (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)	
40	Impulsora Radial del Norte, S.A. de C.V., concesionaria de XHSG-FM-99.9	
41	XECPN-AM, S.A. de C.V., concesionaria de XECPN-AM-1320	
42	XHPSP-FM, S.A. de C.V., concesionaria de XHPSP-FM-106.3	
43	Radio XEDK, S.A. de C.V., concesionaria de XEDK-AM-1250 (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)	
44	XHOJ-FM, S.A. de C.V., concesionaria de XHOJ-FM-106.7	
45	XHMW-FM, S.A. de C.V., concesionaria de XHMW-FM-102.3 (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)	
46	XHNK, S.A., concesionaria de XHNK-FM-99.3	
47	XHNF, S.A. de C.V., concesionaria de XHNF-FM-97.7	
48	Radio XEFIL, S.A. de C.V., concesionaria de XEFIL-AM-870	
49	Radio XEVU, S.A. de C.V., concesionaria de XHVU-FM-97.1	
50	Multiestereofónica, S.A. de C.V., concesionaria de XHZIH-FM-90.5	
51	XHML-FM, S.A. de C.V., concesionaria de XHML-FM-90.3	
52	XETCP-AM, S.A. de C.V., concesionaria de XETCP-AM-1230	
53	XEQAA-AM, S.A. de C.V., concesionaria de XEQAA-AM-560	
54	XEZJ-AM S.A. de C.V., concesionaria de XEZJ-AM-1480	
55	Amplitud Modulada 570 S.A., concesionaria de XENZ-AM-890	
56	Amplitud Modulada 710, S.A., XHBL-FM-91.9	
57	XHUA-FM, S.A. de C.V., concesionaria de XHUA-FM-90.1	
58	XEFM, S.A., concesionaria de XHFM 94.9 y XEFM 1010 AM	
59	Gloria Herminia Enciso Power concesionaria de XEHC-AM- 1590	
60	X.E.T.J., S.A. concesionaria de XETJ-AM-570	
61	Radio Unido, S.A., concesionario de XEWT-AM-1200	
62	Red Nacional Radioemisora, S.A., concesionaria de XERPC-AM-790	

El C. Abraham Israel Salas Fuentes, en representación de **Grupo Radial Siete, S.A. de C.V., concesionaria de XHFO-FM, con audiencia en el Distrito Federal,** en su escrito de contestación al emplazamiento señaló lo siguiente:

- Que tomando en cuenta que las transmisiones se llevaron a cabo el día 13 de enero del año en curso, y el informe del gobernador de rindió el día 15 del mismo mes y año, no se puede considerar que su representada se haya ubicado en un supuesto de violación.
- Que tomando en cuenta que su conducta se realizó dentro de los parámetros legales a que se refiere el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución, se debe tener a su representada cumpliendo en tiempo y forma con el ordenamiento legal aplicable.

El C. Rafael Alberto Díaz, Director General de la Unidad de Televisión de Guanajuato, en su escrito de comparecencia manifestó lo siguiente:

- Que después de checar sus testigos, puede afirmar que no se transmitió dicho material.
- Que dado que se les señaló día y hora específicos en los que supuestamente se difundió el spot, anexan disco con la transmisión de todo el día treinta de enero del año en curso, en el que se muestra la veracidad de su información.

El Lic. Gilberto Solís Aguirre, en representación de **Radiocomunicación Enfocada, S.A. de C.V., concesionaria de XHOB-FM 96.1 con audiencia en San Luis Potosí,** en su contestación al emplazamiento manifestó lo siguiente:

- Que revisaron minuto a minuto sus testigos de grabación del día once de enero de dos mil catorce, sin encontrar la transmisión del mensaje que se le mencionó en la notificación de fecha dos de mayo del presente año.
- Que no recibieron ninguna orden de transmisión, ni realizaron ninguna contratación con alguna persona física o moral, ni recibieron alguna orden de ente gubernamental.
- Que no cuentan con licencias de transmisión ni con ningún tipo de comercialización con la empresa Cablevisión.

El C. Jorge Rafael Cuevas Renaud, en su carácter de **Apoderado de Radiodifusora XHMC, S.A. de C.V., concesionaria de XHMC-FM,** en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, manifestó lo siguiente:

- Que ninguna alegación del partido denunciante se endereza en contra de concesionarios de radio, pues la denuncia refiere exclusivamente actos imputables a televisoras y a publicidad contenida en vallas, por lo que no hay causa de pedir en contra de su poderdante.
- Que esta autoridad tiene facultades para llevar a cabo investigaciones por lo que no necesita ningún desglose para tal efecto, y que dichas diligencias no suplirán los extremos de la denuncia, porque la misma no se endereza en contra de concesionarios de radio.
- Que si el denunciante no endereza la denuncia en contra de concesionarios de radio, no surge ningún requisito de procedibilidad de interés jurídico, para que se les tenga como denunciados.
- Que lo anterior es así, ya que el artículo 368 del Código Electoral señala que la denuncia será desechada de plano cuando el denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de su dicho, por lo que es claro que al no haber aportado ninguna prueba en contra de los concesionarios de radio, esta autoridad actúa *a contrario sensu* en perjuicio de sus poderdantes.
- Que la autoridad nunca precisa a qué se refiere con investigaciones mayores, en qué consisten y los efectos que producen, por tal motivo esa omisión constituye el vicio propio que no le da constitucionalidad al Acuerdo de fecha dos de mayo del presente año.
- Que de acuerdo al artículo 363 del Código Electoral Federal, si durante la sustanciación de una investigación, la Secretaría advierte la existencia de responsabilidad y actores diversos a los denunciados, puede y debe de oficio iniciar un nuevo procedimiento, sin embargo, en el presente caso no existe ningún proveído que determine lo anterior.
- Que se está ante la suplencia de la queja, porque es claro que las investigaciones no fueron realizadas en forma seria, congruente, idónea, eficaz, expedita, completa y exhaustiva, porque la suplencia lo impedía, pues la autoridad a toda costa justifica el Procedimiento Especial Sancionador en contra de concesionarios.
- Que no existen leyes secundarias para resolver procedimientos como el que nos ocupa y que se desconoce si los ordenamientos anteriores quedan abrogados o no, por lo que resultan inaplicables al caso.

- Que la escisión correspondiente a las emisoras en el estado de Sonora implica que no se administra justicia debidamente por esta autoridad al llamarlos a juicio de manera parcial, pues la relación nunca será completa.
- Que las diligencias mayores resultan infundadas e inconstitucionales porque no existe proveído agregado a los autos que den legalidad a la causa para llevarlas a cabo.
- Que el párrafo octavo del artículo 134 constitucional nunca precisa que un informe que rinde el Presidente de la República o los gobernadores de los estados implica propaganda, y que los efectos del mismo no pueden considerarse como una promoción personalizada.
- Que la rendición del informe del Gobernador de Puebla, al tener tal carácter lo torna en una circunstancia de causa justificada, puesto que el mismo no se considera como propaganda y no tiene ningún fin electoral, ni se realiza dentro del periodo de campaña electoral.
- Que el párrafo octavo del artículo 134 constitucional, por mal interpretado que sea, nunca determina que el informe que rinda el gobernador de cualquier estado de la República, debe limitarse al territorio de dicho estado.
- Que se opone la defensa genérica de *sine actiones agis,* que se hace consistir en que de las constancias que integran el expediente no se justifica que es al partido político denunciante a quien le corresponde acreditar sin coadyuvancia, los extremos de su denuncia.
- Que opone la defensa de falta de acción y de derecho que se hace consistir en que del escrito de denuncia no desprende que se enderece en contra de concesionarios de radio.
- Que opone la defensa derivada del artículo 134 constitucional, que se hace consistir en que dicho numeral no prevé que los informes de los gobernadores deben estar constreñidos a ser escuchados dentro de su territorio.
- Que opone la defensa derivada del artículo 345 del Código Electoral Federal, inciso b), apartado 1), dispone que el informe del gobernador no se difunde para llevar a cabo ninguna promoción personal con fines políticos o electorales, o para influir en las preferencias electorales.

La C. Susana Cann Llamosa y el C. Ismael Ramírez Acosta, en su carácter de **Representantes Legales de las concesionarias** que se señalan a continuación, en sus escritos de contestación al emplazamiento y de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, señalaron lo siguiente:

No.	CONCESIONARIA Y EMISORA	RESPUESTA
1	Alejandro Solís Barrera, concesionario de XHCRA-FM-93.1	• Que de la lectura a la denuncia del Partido Revolucionario Institucional, se desprende que el denunciado es el Partido Acción Nacional y que se duelen en contra de Rafael Moreno Valle Rosas. • Que ninguna alegación del denunciante se endereza en contra de ningún concesionario de radio. • Que la denuncia se refiere exclusivamente a actos imputables a televisoras y a publicidad contenida en vallas de estadios al parecer de fútbol. • Que sus representados son emplazados indebidamente, toda vez que las pruebas en el escrito de denuncia se ofrecen para acreditar que las televisoras y los autores de las vallas incurren en violaciones. • Que las facultades de investigación de esta autoridad no suplen los extremos de la denuncia, porque la misma no se enderezó en contra de promocionales de radio. • Que si el quejoso no enderezó denuncia en contra de concesionarios de radio, no surge ningún elemento ni requisito de procedibilidad de interés jurídico alguno para que se les tenga como denunciados. • Que el Partido Revolucionario Institucional no aportó ninguna prueba de sus dichos en contra de concesionarios de radio. • Que de la investigación que se realiza al escrito de denuncia no se aportan elementos para tramitar el Procedimiento Especial Sancionador.
2	Estéreopolis, S.A., concesionario de XHBT-FM-93.3	
3	Radio Ritmo, S.A., concesionario de XEGNK-AM-1370	
4	Radio Tropicana, S.A., concesionaria de XHEJD-FM-100.9	
5	Radio Tuxpán, S.A. DE C.V., concesionaria de XHTVR-FM-106.9	
6	Radio XEPW, S.A., concesionaria de XHPW-FM-94.7	
7	Radio XHZS-FM, S.A. de C.V., concesionaria de XHZS-FM-100.3	
8	XECOV-AM, S.A. DE C.V., concesionaria de XHCOV-FM-105.9	
9	XEDKT- AM, S.A. de C.V., concesionaria de XEDKT-AM-1340	
10	XEGTO, S. A., concesionaria de XEGTO-AM-590 y XHGTO-FM-95.9	
11	XEHES-AM, S.A. de C.V., concesionaria de XEHES-AM-1040	

No.	CONCESIONARIA Y EMISORA	RESPUESTA
12	XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V., concesionaria de XEKOK-AM-750	• Que las investigaciones realizadas debieron delimitarse a las empresas televisoras y a las personas físicas o morales que ordenaron las vallas. • Que esta autoridad nunca precisa en qué consistieron las investigaciones mayores y los efectos que producen en el escrito de denuncia, por lo que esa omisión constituye el vicio propio que no le da constitucionalidad al Acuerdo de dos de mayo del presente año. • Que del apartado 4 del artículo 363 del COFIPE se advierte que si durante la sustanciación de una investigación, la Secretaría advierte que hay responsabilidad y actores diversos a los denunciados, desde luego relacionados con los hechos denunciados, puede y debe de oficio iniciar un nuevo procedimiento; en este caso no existe un proveído que determine tal situación. • Que las investigaciones no fueron realizadas en forma congruente, idónea, eficaz, expedita, completa y exhaustiva porque la suplencia de la queja lo impedía. • Que es evidente que los hechos denunciados no constituyen por parte de los concesionarios de radio, una violación a las disposiciones legales en materia electoral ni constitucional. • Que no existen leyes secundarias para resolver procedimientos como el que nos ocupa y que toda vez que se desconocen si los ordenamientos que actualmente rigen quedan abrogados o no, resultan inaplicables al caso. • Que al no concluir el emplazamiento de los concesionarios del estado de Sonora, resulta inconstitucional en contra de sus poderdantes, ya que no se administra justicia debidamente. • Que el informe rendido por el Gobernador de Puebla, no puede considerarse como propaganda ya que no tiene ningún fin electoral ni se realiza dentro del período de campaña electoral. • Que la autoridad debe ceñirse a la letra de la ley y tiene prohibido darle una interpretación distinta, como la que se vierte en el auto de dos de mayo del presente año. • Que el párrafo octavo del artículo 134 constitucional, por mal interpretado que sea, nunca determina que el informe que rinda el gobernador de cualquier estado de la República, debe limitarse al territorio de dicho estado. • Que toda vez que el informe del gobernador no se difundió para llevar a cabo promoción personal con fines políticos o electorales, o para influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de los partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular, no se surte la competencia de esta autoridad para iniciar un Procedimiento Especial Sancionador. • Que se opone la defensa genérica de sine actiones agis, que se hace consistir en que de las constancias que integran el expediente no se justifica que es al partido político denunciante a quien le corresponde acreditar sin coadyuvancia, los extremos de su denuncia. • Que opone la defensa de falta de acción y de derecho que se hace consistir en que del escrito de denuncia no desprende que se enderece en contra de concesionarios de radio. • Que opone la defensa derivada del artículo 134 constitucional, que se hace consistir en que dicho numeral no prevé que los informes de los gobernadores deben estar constreñidos a ser escuchados dentro de su territorio. • Que opone la defensa derivada del artículo 345 del Código Electoral Federal, inciso b), apartado 1), ya que este dispone que el informe del gobernador no se difundió para llevar a cabo ninguna promoción personal con fines políticos o electorales, o para influir en las preferencias electorales.
13	XEPIC-AM, S.A. de C.V., concesionaria de XEPIC-AM-1020	
14	XEPNA-AM, S.A. de C.V., concesionaria de XEPNA-AM-890	
15	XEPVJ-AM, S.A. de C.V., concesionaria de XEPVJ-AM-1110 y XHPVJ-FM-94.3	
16	XETEY-AM, S.A. de C.V., concesionaria de XETEY-AM-840 y XHTEY-FM-93.7	
17	XETY-AM, S.A. de C.V., concesionaria de XHTY-FM-91.3	
18	XHOO-FM, S.A. de C.V., concesionaria de XHOO-FM-102.3	
19	XHPY-FM, S.A. de C.V., concesionaria de XHPY-FM-95.3	
20	XHQJ-FM, S.A. de C.V., concesionaria de XHQJ-FM	
21	XHRX-FM, S.A. de C.V., concesionaria de XHRX-FM-103.5	
22	XHSM-FM, S.A. de C.V., concesionaria de XHSM-FM-100.9	
23	XHSN, S.A. de C.V., concesionaria de XHSN-FM-106.7	
24	XHSW-FM, S.A. de C.V., concesionaria de XHSW-FM-94.9	
25	XHTU-FM, S.A. de C.V., concesionaria de XHTU-FM-92.3	
26	Radio Teponaztli, S.A., concesionaria de XHTR-FM-92.5 (Representada por el C. Ismael Ramírez Acosta)	
27	Radio Unido, S.A., concesionaria de XHVHT-FM-99.1 (Representada por el C. Ismael Ramírez Acosta)	

El C. Sergio David Valles Rivas, en su carácter de **Presidente y Representante** Legal de **Sistema Regional de Televisión, A.C.,** concesionaria de **XHABC, Canal 28, con audiencia en Chihuahua,** en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos manifestó lo siguiente:

- Que tal y como consta en la información fiscal que presenta, el canal que representa no cuenta con ingreso económico alguno, ya que es un canal no comercial sin fines de lucro.
- Que el canal opera gracias a convenios de apoyo y convenios de comodato.

El C. Álvaro Fernando Fajardo de la Mora, en su carácter de **Representante Legal de las concesionarias** que se enlistan a continuación, en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, manifestó lo siguiente:

No.	CONCESIONARIA Y EMISORA	RESPUESTA
1	Estación Alfa, S.A. de C.V., concesionaria de XHFAJ-FM-91.3	• Que tomando en cuenta que las transmisiones se llevaron a cabo el día 13 de enero del año en curso y el informe del Gobernador se rindió el día 15 del mismo mes y año, no se puede considerar que su representada se haya ubicado en algún supuesto de violación. • Que tomando en cuenta que la conducta de su representada se realizó dentro de los parámetros legales a que se refiere el párrafo octavo del artículo 134 constitucional, se debe tener a su representada cumpliendo en tiempo y forma el ordenamiento legal aplicable.
2	Emisora 1150, S.A. de C.V., concesionaria de XEJP-AM-1150	
3	XERC, S.A. de C.V., concesionaria de XERC-AM-790	
4	Radio Red, S.A. de C.V., concesionario de XESTN-AM-1540	
5	XEQR-FM, S.A. de C.V., concesionaria de XEQR-FM-107.3	
6	XEQR, S.A. de C.V., concesionaria de XEQR-AM-1030	
7	XEJP-FM, S.A. de C.V., concesionaria de XEJP-FM-93.7	
8	XERC-FM, S.A. de C.V., concesionaria de XERC-FM-97.7	
9	Radio Red FM, concesionaria de XHRED-FM-88.1	

Los concesionarios y permisionarios de radio y/o televisión que se citan a continuación dieron contestación al emplazamiento de forma similar:

No.	CONCESIONARIA Y EMISORA	RESPUESTA
1	**La C. Gloria Herminia Enciso Power** en su carácter de **cotitular y representante común de Gloria Herminia, Maricel, José Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, todos de apellidos Jiménez Enciso,** concesionarios de **XEPF-AM-1400,** así como en su carácter de concesionaria de **XEHC-AM-1590, con audiencia en Baja California,** en sus escritos de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos (de igual forma, en su representación compareció el C. Casio Carlos Narváez Lidolf)	• Que las imputaciones que se les realizan carecen de cualquier tipo de fundamentación y motivación, tomando en consideración que los concesionarios no han transgredido la legislación electoral y mucho menos los artículos en los que se funda el procedimiento. • Que del contenido del numeral 5 del artículo 228 del Código Electoral Federal se desprende claramente que sus emisoras no pueden ser consideradas como transgresoras del mismo, ya que difundieron de forma involuntaria cinco mensajes cada una. • Que difundieron durante los días 18, 19 y 20 de enero de 2014, debido a una falla técnica al momento de realizar el encadenamiento con el noticiero de Javier Solórzano, acontecimiento que tuvo lugar al quedar sin bloqueo la señal proveniente del satélite, la cual quedó abierta. • Que esta autoridad puede constatar las constancias remitidas por todos los actores en el presente procedimiento, especialmente del órgano encargado de realizar contrataciones por parte del Gobierno del estado de Puebla, en las que consta que esta emisora no celebró ningún contrato, convenio o algún otro medio de contratación para la difusión de los mensajes. • Que se puede comprobar que sus emisoras difunden el noticiero de Javier Solórzano de manera habitual, lo que permite ver que no fue intencional que se transgreda en forma alguna el párrafo 5 del artículo 228 del Código Electoral.
2	**C. Margarita Jiménez Espinosa, en su carácter de Apoderada Legal de Radio Chihuahua, S.A.,** concesionaria de **XEM-AM**	
3	**La C. Susana Patricia González Oropeza,** en su carácter de **Apoderada Legal de Radio Principal, S.A. de C.V., y de Radio Catedral, S.A. de C.V.,** concesionarias de **XEZT-AM y de XHPBA-FM**	

No.	CONCESIONARIA Y EMISORA	RESPUESTA
4	**C. Oscar Fonseca Alfaro, concesionario de XHVF-AM**	• Que resulta inaplicable que se pretenda fundar como violación lo dispuesto en el artículo 350, numeral 1, inciso e) del Código de la materia. • Que en tal precepto no se precisa la violación o la conducta que infrinjan los concesionarios para ser parte de un procedimiento, motivo que deja ver la falta de fundamentación y motivación al no relacionar o indicar qué disposición se viola. • Que visto lo anterior, lo procedente es dictar una Resolución en la que se declare infundado el procedimiento al que fueron emplazados. • Que solicita se tomen en cuenta y estudien todos y cada uno de los argumentos que hace valer en vía de contestación y defensa y no sean valorados de forma genérica, pronunciándose sobre cada uno de los puntos expuestos.
5	**C. José Asef Hanan Badri, concesionario de XEPA-AM**	
6	**C. Carlos Augusto Torres Gutiérrez, en su carácter de Apoderado Legal de Cable Master, S.A. de C.V., concesionario de XEPO-AM**	

El C. Francisco Javier Rodríguez Dobarganes, en su carácter de **Apoderado General para pleitos y cobranzas del Organismo Público Descentralizado denominado Puebla Comunicaciones,** en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos manifestó lo siguiente:

- Que el organismo público descentralizado denominado Puebla Comunicaciones tiene por objeto prestar un servicio público y social y el desarrollo de proyectos estratégicos o prioritarios que requiera la administración pública estatal.
- Que en virtud de lo anterior es qué es el encargado de la administración de las radiodifusoras XHAOP-FM 95.3, XHCOM-FM 105.9, XHIZU-FM 107.5, XHNGO-FM 98.9, XHTEZ-FM 90.9, XHTZTP-FM 105.3, así como XHPUE-TV Canal 26.

La C. Mónica Beatriz Prieto Peralta, Representante Legal de Ultradigital Puebla, S.A. de C.V., concesionaria de XHZM-FM-92.5, en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos manifestó lo siguiente:

- Que acude a estas oficinas como Representante Legal de Ultradigital Puebla, S.A. de C.V., como le fue requerido.
- Que presenta documentación relacionada con su capacidad económica y que queda en espera de respuesta.

El C. Jorge Rubén Vilchis Hernández, Representante Legal de las concesionarias que se enlistan a continuación, en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, manifestó lo siguiente:

No.	CONCESIONARIA Y EMISORA	RESPUESTA
1	Televimex, S.A. de C.V., concesionario de XHTWH-TV Canal 10, XHHLO-TV Canal 5, XHMIO-TV Canal 2, XHPNO-TV Canal 11 y XHAJ-TV Canal 5	• Que hace valer la causal de improcedencia prevista en el artículo 368, numeral 5, inciso b) del COFIPE, así como en el numeral 29, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Quejas y Denuncias. • Que las emisoras que representa tienen cobertura en el estado de Puebla, es decir, en el ámbito territorial que es responsabilidad del Gobernador del estado de Puebla. • Que la difusión de los impactos que se atribuyen a sus emisoras aconteció dentro del periodo comprendido del 8 al 20 de enero de 2014, es decir dentro de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rindió el informe, por lo que cumple con los límites temporales que exige la disposición legal. • Que las conductas que se imputan a Televimex, S.A. de C.V. y a Televisión de Puebla, S.A. de C.V., no encuadran en las hipótesis normativas por las cuales fueron emplazadas. • Que el supuesto de que esta autoridad no acuerde favorablemente la solicitud de sobreseimiento, manifiesta que las emisoras correspondientes a Televimex, S.A. de C.V. y a Televisión de Puebla, S.A. de C.V., no vulneraron los ámbitos territoriales ni los temporales previsto en el numeral 5 del artículo 228, por lo que dicha difusión no puede ser objeto de reproche.
2	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., concesionaria de XHDUH-TV Canal 2, XHPAO-TV Canal 9 y XHSLA-Tv Canal 27	
3	Televisión de Puebla S.A. de C.V., concesionaria de XHP-TV Canal 3	

No.	CONCESIONARIA Y EMISORA	RESPUESTA
		• Que solicita la certificación de los mapas de cobertura correspondientes a sus emisoras a efecto de que sean valorados al momento de dictar la Resolución. • Que XHP-TV Canal 3 genera su señal y tiene cobertura en el estado de Puebla. • Que se puede comprobar que XHTWH-TV Canal 10, XHHLO-TV Canal 5 y XHAJ-TV Canal 5, también tienen cobertura en el estado de Puebla, por lo que se transmitieron en el ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público. • Que esta autoridad parte de la premisa de que las emisoras antes señaladas generan su señal en una entidad distinta al estado de Puebla (Hidalgo, Oaxaca y Veracruz), sin embargo omite señalar que su cobertura también llega al estado de Puebla, por lo que no vulneran la normatividad electoral. • Que la difusión cumplió el fin de que la población estuviera debidamente informada de la gestión de su gobernante. • Que de los impactos que se atribuyen a las emisoras XHDUH-TV Canal 2 y XHSLA-TV Canal 27, concesionadas a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., se reitera que no transmitieron los promocionales. • Que el Tribunal Federal Electoral sostuvo en el SUP-RAP-508/2011 que los informes de monitoreo en un primer momento constituyen indicios de los hechos que consignan y para que hagan prueba plena es necesario que éstos hechos se encuentren debidamente adminiculados con otros elementos tales como los testigos de grabación y las demás constancias que obren en autos. • Que por lo que hace a las emisoras XHDUH-TV Canal 2 y XHSLA-TV Canal 27, no se encuentra adminiculado con el testigo de grabación que respalde su transmisión. • Que las reglas de la lógica y la experiencia indican que cuando una emisora televisiva es contratada para difundir promocionales, lleva a cabo la transmisión en cantidades mayores de impactos, no solo en uno como acontece con las emisoras citadas, por lo que resulta inverosímil que hayan difundido tales materiales. • Que respecto a las emisoras XHMIO-TV Canal 2, XHPNO-TV Canal 11 y XHPAO-TV Canal 9, sus impactos también corresponden a falsos positivos, ya que al revisar sus reportes de transmisión no se localizó algún registro. • Que el recurso de apelación SUP-RAP-381/2012, señala que cuando un sujeto niega la difusión de un material, el reporte de monitoreo de la DEPPP adolece del soporte probatorio suficiente para acreditar ese difusión, por lo que resulta necesario que en autos obren testigos de grabación que respalde la difusión.

El C. Darinel Gutiérrez Gómez, en su calidad de **Gerente de Plaza de Estéreo Sistema, S.A., concesionario de XHLI-FM 98.3,** en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, manifestó lo siguiente:

- Que transmiten un noticiero nacional de MVS “Carmen Aristegui”, con un enlace de 6:00 a 9:00 pautado en su programación.
- Que derivado de una falla técnica que tuvieron en los sistemas, por unos enlaces de su equipo, este se reinició quedando automáticamente el programa nacional al aire, ya que se transmite vía satelital.
- Que al revisar las cintas de testigo, se dieron cuenta que los spots que estaban transmitiendo eran de la Ciudad de México, entre ellos el promocional del IFE, que dicho problema se hizo sin dolo alguno.
- Que dicho problema se contempla en el catálogo de incidencias descritas en el artículo 53 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

El Lic. Carlos Sesma Mauleón, Representante Legal de las concesionarias que se enlistan a continuación, en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, manifestó lo siguiente:

No.	CONCESIONARIA Y EMISORA	RESPUESTA
1	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora XEE-AM 590	• Que da contestación al escrito de fecha dos de mayo de dos mil catorce y comparece a la audiencia del Procedimiento Especial Sancionador identificado como SCG/PE/PRI/CG/3/2014, aun y cuando dichos actos no fue notificados conforme a lo establecido en la legislación aplicable. • Que los promocionales no vulneran ninguna disposición legal, en razón de que su contenido es de carácter informativo y no se ataca ni denigra a ningún partido político y tampoco se desprende que dicho material influya en las preferencias electorales de los ciudadanos, en razón de que no se trata de propaganda o promoción personalizada de algún servidor público. • Que en el estado Puebla no existían elecciones o Proceso Electoral, a través del cual se realizaran actos indebidos, para dar inicio al Procedimiento Especial Sancionador respectivo. • Que no se celebró contrato u operación mercantil para la transmisión de los supuestos spots. • Que todo acto de molestia debe emitirse por autoridad competente y encontrarse debidamente fundado y motivado, con relación a los establecido por el artículo 61 del COFIPE.
2	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora XERW-AM 1390	
3	La B Grande FM, S.A., concesionario y/o permisionario de la emisora XERFR-FM 103.3	
4	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora XHAVR-FM 89.1	
5	Radio Fórmula del Norte, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora XENLT-AM 1000	
6	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora XHAGR-FM	
7	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora XHVG-FM 94.5	
8	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora XHCVC-FM 106.9	
9	La Voz de Linares, S.A., concesionario y/o permisionario de la emisora XHFMTU-FM 103.7	

La C. Cinthia Berenice Padilla Benítez, representante legal de Radiodifusoras El Gallo S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XEO-AM 970, en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, manifestó lo siguiente:

- Que dicha estación está afiliada a la Cadena Radio Fórmula, y por tanto transmite programación nacional y local de forma alternada; así que esta es la encargada de realizar el corte y enviar el reloj programático para bloquear los spots que no correspondan a la entidad.
- Que el día 11 de enero se transmitieron dos spots de corte nacional, sin embargo, por un evento ajeno al concesionario, el operador en turno no realizó el cambio del corte nacional al corte local para poder bloquear la señal del spot correspondiente al Gobernador del estado de Puebla.
- Que no se debe imponer sanción alguna, en razón de que se trata de un impacto aislado, por ello se debe considerar que la falta constituye un quebranto jurídico mínimo, irrelevante y no da lugar a la aplicación de una sanción al sujeto infractor.

La C. Cinthia Berenice Padilla Benítez, Representante Legal de Corporadio Gape de Tamaulipas S.A. de C.V., concesionario de la emisora XEOQ-AM 1110 con audiencia en Tamaulipas, en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, manifestó lo siguiente:

- Que dicha estación está afiliada a la Cadena Grupo Imagen, y por tanto transmite programación nacional y local de forma alternada, así que dicha cadena es la encargada de realizar el corte y enviar el reloj programático para que se bloquee el spot o los spots que no correspondan a la entidad.
- Que el día 14 de enero se transmitió un spot correspondiente al Gobernador del estado de Puebla, sin embargo, el operador en turno informó que se tuvo un desfase de horario, por lo cual el corte local programado de las 08:43 a las 8:47 tuvo que convertirse a corte nacional, debidamente coordinado con Grupo Imagen.
- Que no se debe imponer sanción alguna, en razón de que se trata de un impacto aislado y no se lesionan los bienes jurídicos que tutelan, por lo que no da lugar a la aplicación de una sanción al sujeto infractor.

El C. Sergio Fajardo Ortiz, Apoderado Legal de la persona moral Radio Durango, S.A., concesionaria de la emisora XHDGO-FM, así como de **Difusoras de Durango, S.A., concesionaria de la emisora XECK-AM,** ambas en el estado de Durango, en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, realizó las siguientes manifestaciones:

- Niega la violación que se le imputa, toda vez que en ningún momento se transmitieron por las estaciones **XHDGO-FM y XECK-AM,** los promocionales materia de denuncia.
- Que los testigos de grabación en los que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, detectó la supuesta transmisión, no corresponden a la estación **XECK- AM,** ya que se menciona en ellos a una estación del estado de Sonora, que se identifica como la romántica y de una estación de Matamoros, Tamaulipas identificada como Radio Fórmula.
- Que en ambos casos se escuchan anuncios y mensajes de todo tipo que no pueden atribuirse a las estaciones **XECK-AM y XHDGO-FM.**
- Que deben rechazarse los testigos de grabación, dada su ineficacia e invalidez absoluta, ya que no constan en ellos los hechos en los que se pretende involucrar a sus representadas.
- Que acudió al Centro de Verificación y Monitoreo del Estado de Durango, para la comprobación de los hechos manifestados, en donde se le aviso que diversas descomposturas de los equipos empleados impidieron proporcionar la información y documentación requeridas, lo cual imposibilitó el acceso directo a los materiales.
- Que los testigos de grabación en lo que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no corresponden a la estación **XHDGO-FM,** ya que se menciona en ellos a una estación del estado de Sonora, que se identifica como la **XHOB** Factor 96.1, (once de enero promueve nacional, una rola, Top Dance Music, Año Nuevo Honda) y la Romántica

La C. María Concepción Rodríguez Medel, al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos en el presente asunto, presentó diversos escritos por distintas personas morales, sin embargo, del estudio a los mismos se desprende que en esencia realizó las mismas manifestaciones para cada uno de ellos, tal y como se detalla en el cuadro que a continuación se inserta:

No.	CONCESIONARIO Y EMISORA	RESPUESTA
1	Radio XHVP-FM, S.A. de C.V., concesionario de la radiodifusora XHVP-FM	• Que la autoridad fue omisa en fundar y motivar su actuación en el Procedimiento Especial Sancionador, porque omitió invocar el precepto legal de la cual se desprenda una obligación a cargo de las concesionarias de radio y televisión, con base en la cual emplazar a sus representadas. • Que sus representadas en ningún momento han transgredido el contenido del artículo 134 Constitucional, debido a que dicho artículo es aplicable únicamente a la propaganda y en la cual no se debe incluir nombre, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. • Que el material transmitido por sus mandantes de ninguna manera trasgreden los artículos 134 Constitucional en relación con el artículo 228 párrafo 5 del Código Electoral, ya que únicamente se limitaron a trasmitir los spots dentro del término siete días antes y cinco después de la fecha en que se llevó a cabo el tercer informe de gobierno del C. Rafael Moreno Valle (quince de enero de dos mil catorce).
2	X.E.P.O.P. S.A. de C.V., concesionario de la emisora XEPOP-AM	
3	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V., cocesionario de la emisora XEPUE-AM y XHNP-FM	
4	Súper Sonido en Frecuencia Modulada, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHJE-FM	
5	AM Tehuacán, S.A. de C.V. concesionario de la emisora XETE-AM,	

No.	CONCESIONARIO Y EMISORA	RESPUESTA
6	Radio XHMAXXX, S.A. de C.V. concesionario de la emisora XHMAXXX-FM	• La trasmisión de los materiales difundidos inició el día ocho de enero y termino el día veinte del mismo mes del año en curso, sin que dichos materiales puedan ser catalogados como propaganda. • Que del material exhibido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se desprende que las estaciones radiodifusoras que representa, se limitaron a realizar las transmisiones de los anuncios referentes al tercer informe de gobierno dentro del periodo permitido. • Que en relación a la emisora **XHMAXXX-FM,** su principal población a servir es San Martín Texmelucan, en el estado de Puebla, y que su cobertura regional y ámbito geográfico es en dicho estado y no en el estado de Tlaxcala.
7	Radiodifusora de Puebla XEHR, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XEHR-AM	

El C. Luis García Contreras, al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos en el presente asunto, presentó diversos escritos por distintas personas morales, sin embargo, del estudio a los mismos se desprende que en esencia realizó las mismas manifestaciones para cada uno de ellos, tal y como se detalla en el cuadro que se inserta:

No.	CONCESIONARIO Y EMISORA	RESPUESTA
1	Organización Radio Oro, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XHRS-FM	• Que el gobierno del estado de Puebla ordenó la transmisión de los spots materia de denuncia. • Que la transmisión de los materiales para radio, se transmitieron en el periodo del ocho al veinte de enero de dos mil catorce. • Que la fecha de rendición del informe de labores del C. Gobernador Rafael Moreno Valle Rosas, fue el día quince de enero de dos mil catorce. • Que sus representadas al transmitir los promocionales materia de denuncia cumplieron con los requisitos que establece el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales. • Que el acto jurídico celebrado entre cada una de sus representadas del tiempo de transmisión con el estado de Puebla, es la compra venta mercantil para transmitir spots en radio. • Que el monto de la contraprestación erogada por los servicios con la persona moral **Radio XHRH, S.A. de C.V.,** concesionario de la emisora **XHRH- FM**, fue por la cantidad de **$279,913.80 (doscientos setenta y nueve mil novecientos trece pesos 80/100 MN.).** • Que el monto de la contraprestación erogada por los servicios con la persona moral **Organización Radio Oro, S.A. de C.V.,** concesionario de la emisora **XHRS- FM**, fue por la cantidad de $**245,560.40 (doscientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta pesos 40/100 MN.).** • Que el monto de la contraprestación erogada por los servicios con la persona moral **XHRC, S.A. de C.V.,** concesionario de la emisora **XHRC- FM**, fue por la cantidad de **$230,915.40 (doscientos treinta mil novecientos quince pesos 40/100 MN.).** • Que el monto de la contraprestación erogada por los servicios con la persona moral **Radio Poblana, S.A. de C.V.,** concesionario de la emisora **XEHIT- AM**, fue por la cantidad de **$143,191.56 (ciento cuarenta y tres mil ciento noventa y un pesos 56/100 MN.).**
2	XHRC-FM, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XHRC-FM	
3	Radio Poblana, S.A. de C.V. concesionario de la emisora XEHIT-AM	
4	Radio XHRH-FM, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XHRH-FM.	

El C. Juan Carlos Cortés Rosas, Representante Legal de: Stereorey México, S.A., concesionario de XHCJX-FM 99.9 Mhz, con audiencia en el estado de Nayarit; de XHVZ-FM 97.3 Mhz, con audiencia en el estado de Morelos, y de XHEXA-FM 104.9 Mhz, y XHMVS-FM-102.5 Mhz, ambas con audiencia en el Distrito Federal, en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, manifestó lo siguiente:

Respecto de XHCJX-FM 99.9 Mhz y XHVZ-FM 97.3 Mhz, señaló:

- Que el denunciante solo se avocó a realizar un análisis muy subjetivo del contenido de un promocional radiofónico, y a transcribir diversos artículos de la legislación electoral, sin hacer una imputación directa ni específica a su representada respecto del presunto acto violatorio.
- Que su representada en ningún momento ha transgredido lo dispuesto en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la transmisión de un promocional, de ninguna manera constituye alguna violación en materia de propaganda político-electoral, como ha quedado acreditado en autos del expediente.
- Que los promocionales identificados como RA00100-14 y RA00055-14, se transmitieron en una sola ocasión y en virtud de un error en el sistema de programación, pues el mismo derivó a un desfase en el corte comercial dentro de la retransmisión de un noticiero que se produce y origina en una estación del Distrito Federal, por lo que al momento en que la estación mandó al corte local y al existir dicho desfase, se transmitió el promocional erróneamente.
- Que si bien el contenido del promocional se refiere al informe de labores del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del estado de Puebla, lo cierto es que la transmisión del mismo deriva de un acto aislado, en el cual no recae voluntad alguna, dolo o mala fe por parte de su representada en transmitir el mismo, ya que éste no pudo ser eliminado y/o bloqueado en el sistema de transmisión al aire.
- Que dicha transmisión no puede ser considerada como una transgresión a los bienes jurídicos tutelados, pues la difusión de dos promocionales no amerita el emplazamiento al Procedimiento Especial Sancionador citado al rubro, tomando en consideración los principios de oportunidad y proporcionalidad, con base en datos objetivos para dimensionar la citada magnitud de la conducta denunciada.
- Que la transmisión de un solo promocional a razón de un desfase debe considerarse como un caso fútil y que no representa una transgresión a los bienes jurídicos tutelados.

Así mismo, por lo que hace a XHEXA-FM 104.9 Mhz, y XHMVS-FM-102.5 Mhz, manifestó:

- Que su representada efectuó ciertas transmisiones de los promocionales denunciados, a razón de una operación comercial, consistente en una orden de transmisión por parte del Gobierno de Puebla, sin embargo, nunca tuvo la intención de contravenir la Norma Suprema ni los diversos ordenamientos aplicables en la materia, por lo que al percatarse de dicha situación suspendió la transmisión de los mismos.
- Que de tal cuestión se desprende que si bien es cierto se efectuaron ciertas transmisiones, también es cierto que su representada se ha visto siempre garante con respecto de las obligaciones que se encuentra obligada a constreñir en la materia, pues en el caso concreto no existió la intención de infringir la misma.
- Que en todo caso, la falta incurrida por su representada debe ser considerada como leve y en su caso derivar en una amonestación pública, pues el elemento la intencionalidad no es un elemento que le sea imputable.

Lic. Jorge Jasso Ladrón De Guevara, Representante Legal de Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A., concesionario del canal de televisión XHTRES-TV CANAL 28, con audiencia en el Distrito Federal; de la emisora XHOLA-FM 105.1 Mhz, con audiencia en el estado de Puebla; así como de las emisoras XHDL-FM 98.5 Mhz, y XEDA-FM 90.5 Mhz, ambas con audiencia en el Distrito Federal, en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos manifestó lo siguiente:

- Que el contenido de los promocionales de mérito, no viola ninguna disposición legal en materia electoral, ya que únicamente es de carácter informativo y en ninguna parte del mismo ataca o denigra a ningún partido político y tampoco en ninguna parte del mismo se desprende que dicho material se haya elaborado para influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, o que se esté realizando propaganda o promoción personal de algún personaje público.
- Que en el estado de Puebla no existían elecciones o Proceso Electoral de ningún tipo en los tiempos en que supuestamente su representada realizó los actos indebidos; por lo que el presente emplazamiento le genera un acto de molestia a su representada, ya que esta autoridad no tiene certeza de los supuestos acontecimientos realizados por su mandante, dado que los términos con los cuales originalmente se emplazó a su representada no cuadran con lo establecido por el Reglamento de Quejas y Denuncias.

C. José Antonio García Herrera, Representante Legal de las concesionarias señaladas en el cuadro, mediante su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, manifestó lo siguiente:

No.	CONCESIONARIO Y EMISORA	RESPUESTA
1	Radio Tehuacán, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XEGY-AM 1070 Khz;	• Que su representada en ningún momento transgredió la legislación electoral, ya que la publicidad que se transmitió del Gobernador Constitucional del estado de Puebla, el C. Rafael Moreno Valle, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. • Que el tercer informe de gobierno del C. Rafael Moreno Valle, lo presentó el día quince de enero de dos mil catorce, por lo que el órgano de comunicación social del Gobierno del estado de Puebla, hizo la orden a su representada para la transmisión de mensajes alusivos a dicho informe, dentro del periodo del ocho al veinte de enero de dos mil catorce, por lo que la difusión fue en apego al dispositivo 228 de la ley electoral federal, es decir, siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha del informe, aunado a que la cobertura de su representada se encuentra dentro del ámbito geográfico de responsabilidad del gobernador aludido. • Que la difusión de dichos mensajes no tiene fines electorales, ni se realizó dentro del periodo de campaña electoral. • Que el presente Procedimiento Especial Sancionador carece de fundamento legal, ya que las conductas que se presumen violatorias de la legislación electoral, no se ubican dentro de los supuestos establecidos por el artículo 367 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de que en el estado de Puebla no se está llevando a cabo ningún Proceso Electoral. • Que respecto de Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V., la misma no transgredió lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que la transmisión del mensaje se debió a un error en el sistema selector, que no pudo bloquear la señal generada en televisión del canal Milenio, pero su representada subsanó el error de forma inmediata.
2	XEWJ Radio Popular, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XEWJ-AM 1420 Khz,	
3	Radio XHVC-FM, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XHVC-FM 102.1 Mhz,	
4	Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XEXT-AM 980 Khz	

El C. Antonio Adolfo Grajales Salas, Representante Legal de Radio Puebla, S.A., concesionario de la emisora XECD-AM 1170 Khz, y de Corporación Radiofónica de Puebla, S.A., concesionario de la emisora XHORO-FM 94.9 Mhz, ambas con audiencia en el estado de Puebla, en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, manifestó lo siguiente:

- Que la propaganda de comunicación social difundida por su representada cumple con los requisitos previstos por el artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que su ésta se encuentra constituida en el domicilio ubicado en la ciudad de Puebla y su cobertura se encuentra constreñida a dicha entidad, por lo que la audiencia con la que cuenta se ubica en ese estado.
- Que la propaganda materia de la inconformidad, se realizó sin el objeto de influir y obtener el voto de la ciudadanía en proceso federal electoral alguno, y menos aún difundir alguna plataforma, programas o acciones de carácter electoral, de manera que la misma no contraviene el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 347, numeral 1, inciso d) y 350 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Que su representada no transgredió el artículo 350 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en razón a que es un hecho público y notorio que al día de hoy no se está desarrollando Proceso Electoral Federal alguno ni mucho menos está ocurriendo alguno de carácter local en el estado de Puebla.

- Que en los materiales transmitidos por su representada no se aprecia elemento alguno en la propaganda y en el contexto que circunda la difusión de la misma para determinar que pudiera incidir en algún Proceso Electoral de carácter federal o local, ni mucho menos un daño a algún bien jurídico tutelado en términos del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Que la propaganda de comunicación social difundida no satisface los requisitos para ser considerada como infractora de los artículos 134, párrafo 7, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 347, párrafo 1, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de que si bien se hacía alusión al nombre del Gobernador del Estado, dicha publicidad únicamente tenía como finalidad difundir un informe de labores o de gestión del Gobernador, así como la difusión de programas sociales, por lo que su objeto era de carácter meramente informativo.
- Que del contenido de los promocionales no se advierten elementos para concluir que se trataba de actos de promoción personalizada de un servidor público, ni menos aún que estuviera orientada a generar un impacto en la equidad que debe regir en la contienda electoral.

El C. Sergio Vera Tovar, Representante Legal de Televisora del Valle de México, S.A. de C.V., concesionario del canal de televisión XHTVM-TV CANAL 40, con audiencia en el Distrito Federal, en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, manifestó lo siguiente:

- Que niega categóricamente que su representada haya incurrido en alguna violación a las normas constitucionales y legales que se le atribuyen, derivado de que la detección de los impactos que se registran en el reporte de monitoreo que aporta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio DEPPP/0576/2014, es incorrecta y corresponde a falsos positivos del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo, pues su representada no realizó dichas transmisiones, toda vez que al revisar sus registros de transmisión, no fue posible localizar alguna con los contenidos que se desprenden de las huellas acústicas generadas por la consabida Dirección.
- Que si bien, esta autoridad presentó un reporte de supuestas detecciones, lo cierto es que esa información no se encuentra respaldada con los testigos de grabación que demuestren las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que pudieron ser difundidos los mensajes que se consideran contrarios a la normatividad comicial federal, en particular los testigos de grabación que respaldaran las 15 detecciones que se atribuyen a su representada.
- Que en el caso que esta autoridad insista en la supuesta difusión de los promocionales alusivos al tercer informe de gobierno del C. Rafael Moreno Valle Rosas a través de la emisora XHTVM-TV Canal 40, en la fechas señaladas en el reporte de monitoreo, entonces será necesario que se allegue de los testigos de grabación que respalden la transmisión de los mismos, con el objeto de corroborar la veracidad o no del reporte de monitoreo.
- Que al no contarse con los testigos de grabación correspondientes, esto no permite a su representada sustentar una adecuada defensa respecto de la conducta que se le imputa, pues no conoce las circunstancias de modo, tiempo y lugar de esa transmisiones, lo que le impide desplegar una oportuna y adecuada defensa, vulnerándose su garantía de audiencia y el principio de legalidad.

El C. Félix Vidal Mena Tamayo, Representante Legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionario de los canales de televisión XHPUR-TV CANAL 6, y XHTEM-TV CANAL 12(+), ambas con audiencia en el estado de Puebla, y XHSTE-TV CANAL 10, con audiencia en el estado de Veracruz, en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, manifestó lo siguiente:

- Que la difusión de los promocionales alusivos al Tercer Informe de Gobierno del C. Rafael Moreno Valle Rosas que se atribuyen a las XHPUR-TV Canal 6 y XHTEM-TV Canal 12 se dio conforme a los límites de espacio, tiempo y contenido previstos por el artículo 228, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, toda vez que dichas emisoras tienen cobertura en el estado de Puebla, además de que sus transmisiones se realizaron del ocho al veinte de enero del presente año, es decir, dentro de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que el Gobernador de Puebla rindió su informe (quince de enero de este año).
- Que si bien, en el reporte de monitoreo aportado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a través del oficio DEPPP/0576/2014, se atribuye a la emisora XHSTE-TV Canal 10 en Veracruz, la difusión de un impacto correspondiente al promocional identificado con el folio RV0004314 "Informe Turismo", el día veintiséis de enero de este año a las 19:06 horas, sin embargo, esa información es incorrecta, ya que dicha emisora no transmitió ese material, y el registro de ese material en el reporte de monitoreo corresponde a un falso positivo.

- Que cuando su representada se apersonó en el Centro de Verificación y Monitoreo con el fin revisar esa presunta transmisión fue imposible revisar su contenido, pues se le informó que la cinta magnética que almacena dicha grabación sufrió una falla, por lo que resultaba inaccesible su consulta.
- Que toda vez que vez que la emisora XHSTE-TV Canal 10 en Veracruz no difundió el promocional que se le atribuye, lo procedente es que se declare infundado el procedimiento instaurado en contra de la emisora de referencia.

El C. Eduardo Luis Laris Rodríguez, en su carácter de Apoderado Legal de la sucesión Testamentaria de la Señora Josefina Rodríguez Méndez, única y universal heredera de los bienes del Sr. José Laris Iturbe, concesionario de XEATM-AM, en su escrito de contestación al emplazamiento, manifestó lo siguiente:

- Que es repetidora en Morelia de la Cadena Nacional de Radio Fórmula.
- Que por el corte nacional que se les envía desde la Ciudad de México, se transmitió el spot del Gobernador de Puebla, sin dolo alguno.
- Que tienen la obligación, de acuerdo al convenio con Radio Fórmula de transmitir la publicidad incluida en los cortes nacionales.
- Que no cuentan con datos de orden de transmisión, contrato o nombre de la persona que haya solicitado dicha publicidad.

Lic. G. Eleazar Montenegro Cano, representante legal del **C. Ricardo León Garza Limón,** concesionario y/o permisionario de la emisora XHDNG-FM 96.5 mhz, con audiencia en el estado de Durango

- Que ratifica lo expuesto en el escrito de fecha ocho de abril de dos mil catorce, en el que se dio contestación al requerimiento de información que le fue hecho mediante oficio SCG/1048/2014; escrito en el que manifestó que de la búsqueda en los archivos de transmisiones de su representada no se encontró antecedente alguno sobre la difusión de los promocionales de mérito, lo cual fue corroborado en el Centro de Verificación y Monitoreo de este Instituto.
- Que del informe expedido por el Departamento de Continuidad de su representada, extraído del "Station Reportes V12.11.2.8", aparato que sirve de base para el monitoreo del CEVEM, se desprende que de las 20:03 a las 20:05:52 horas, se transmitió en la señal XHDNG una canción de nombre "Abrazado de un poste" del grupo musical "Los rieleros del Norte", por lo que en ningún momento, su representada publicó o conoció la transmisión que se le imputa.
- Que para corroborar lo anterior, se constituyeron en las oficinas del Centro de Verificación y Monitoreo, donde fueron informados por el C. Jorge A. Granados Rodríguez, responsable de ese centro, que se encontraba imposibilitado para mostrar el spot de referencia por problemas técnicos en su sistema.

CC. José Humberto y Loucille Martínez Morales, concesionarios y/o permisionarios de la emisora XHMRL-FM 91.5 Mhz, con audiencia en el estado de Michoacán

- Que las noticias o spots denunciados, pasaron en su estación como información general del diario acontecer de la Ciudad de Morelia, sus alrededores y a nivel nacional, por lo que no se requirió contratación, ni orden para la difusión de los promocionales.
- Que el material denunciado, consiste en una mera narrativa de hechos, la cual si bien contiene una crítica, está plenamente amparada en la libertad de expresión con que cuenta su representada, y que de ninguna manera es un promocional político ya que no reúne los requisitos para ser considerada propaganda política (sic).
- Que como se observa de la transcripción de la grabación, es comentar una nota que es del día en la mayoría de los diarios de los estados, siendo para su emisora el objetivo primordial dar a conocer el acontecer diario de la ciudad, siendo lo anterior un principio de derecho a la información que tiene como obligación cumplir.
- Que no se ha podido confirmar que su emisora difundió el promocional, ya que los discos compactos proporcionados solo contienen los spots involucrados más no la referencia de que esa emisora haya sido quien los transmitió.

3. Contestación a las excepciones y defensas que no tengan relación con la Litis planteada en el presente asunto.

Los concesionarios de radio y/o televisión representados por los **CC. Casio Carlos Narváez Lidolf, Jorge Rafael Cuevas Renaud, Susana Cann Llamosa, e Ismael Ramírez Acosta,** hicieron valer de manera genérica y similar los siguientes argumentos en sus escritos de contestación al emplazamiento:

No.	ARGUMENTO – CONCESIONARIO	RESPUESTA - AUTORIDAD
1	• Que de la lectura a la denuncia del Partido Revolucionario Institucional, se desprende que el denunciado es el Partido Acción Nacional y que se duelen en contra de Rafael Moreno Valle Rosas. • Que ninguna alegación del denunciante se endereza en contra de ningún concesionario de radio. • Que la denuncia se refiere exclusivamente a actos imputables a televisoras y a publicidad contenida en vallas de estadios al parecer de fútbol. • Que las facultades de investigación de esta autoridad no suplen los extremos de la denuncia, porque la misma no se enderezó en contra de promocionales de radio.	Si bien es cierto que el quejoso denunció la transmisión en diversos canales de televisión con cobertura en el Distrito Federal y el Estado de México, de un promocional atribuible al C. Rafael Moreno Valle Rosas, también es cierto que derivado de las facultades de verificación y monitoreo de los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión, se advirtió la existencia de materiales presuntamente contraventores de la legislación electoral federal. Situación que no puede ni debe pasar por alto para esta autoridad, ya que se encuentra en todo momento obligada a vigilar el cabal cumplimiento de la legislación electoral federal. Por lo que no puede ser omisa a pronunciarse sobre conductas presuntamente contraventoras, sin dejar de mencionar que constituye una obligación de la autoridad la completa investigación de los hechos denunciados, así como de las circunstancias que rodeen a los mismos. Del mismo modo, el emplazamiento del presente procedimiento por lo que hace a los concesionarios de radio y/o televisión se hizo en cumplimiento al criterio contenido en la Jurisprudencia **17/2011,** identificada con el rubro: ***"PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. SI DURANTE SU TRÁMITE, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ADVIERTE LA PARTICIPACIÓN DE OTROS SUJETOS, DEBE EMPLAZAR A TODOS".***
2	• Que el Partido Revolucionario Institucional no aportó ninguna prueba de sus dichos en contra de concesionarios de radio. • Que de la investigación que se realiza al escrito de denuncia no se aportan elementos para tramitar el Procedimiento Especial Sancionador. • Que esta autoridad nunca precisa en qué consistieron las investigaciones mayores y los efectos que producen en el escrito de denuncia, por lo que esa omisión constituye el vicio propio que no le da constitucionalidad al Acuerdo de dos de mayo del presente año. • Que las investigaciones no fueron realizadas en forma congruente, idónea, eficaz, expedita, completa y exhaustiva porque la suplencia de la queja lo impedía.	Por lo que hace a los presentes argumentos, se debe manifestar que el Partido Revolucionario Institucional anexó como pruebas a su escrito inicial de queja un disco compacto que contiene dos archivos de video intitulados "Moreno Valle 3 Informe-Infraestructura", y "Moreno Valle 3 Informe 7 Compromisos Cumplidos", en los cuales aparecen los promocionales denunciados. Así como un disco compacto que contiene un archivo de formato Excel intitulado "*Reporte de Detalle del Gobierno del Estado de Puebla"* Derivado de lo anterior, esta autoridad en ejercicio de su facultad de investigación y ante la presencia de material que podría resultar contraventor de lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 134 constitucional, así como del numeral 5 del artículo 228 del Código Electoral, solicitó a la DEPPP el monitoreo correspondiente a la difusión de los promocionales objeto de estudio, mismo que arrojó como resultado la transmisión de los mismos en diversas emisoras tanto de radio como de televisión a escala nacional. Por lo tanto, bajo tales circunstancias se ordenó el inicio del presente procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 367, numeral 1, inciso a), el cual contempla la infracción a dichas hipótesis normativas.

No.	ARGUMENTO – CONCESIONARIO	RESPUESTA - AUTORIDAD
3	• Que del apartado 4 del artículo 363 del COFIPE se advierte que si durante la sustanciación de una investigación, la Secretaría advierte la existencia de responsabilidad y actores diversos a los denunciados, desde luego relacionados con los hechos denunciados, puede y debe de oficio iniciar un nuevo procedimiento; en este caso no existe un proveído que determine tal situación.	De la lectura al numeral señalado por los denunciados, se advierte lo siguiente: ***Artículo 364*** *…* ***4.*** *Cuando durante la sustanciación de una investigación la Secretaría advierta* ***hechos distintos al objeto de ese procedimiento que puedan constituir distintas violaciones electorales,*** *o la responsabilidad de actores diversos a los denunciados, podrá ordenar el inicio, de oficio, de un nuevo procedimiento.* Así pues, en el caso que nos ocupa, el procedimiento instaurado en contra de los concesionarios de radio y/o televisión versa sobre los hechos denunciados por el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, es decir, la difusión de los promocionales denunciados fuera del ámbito de responsabilidad del servidor público, así como la presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 228, numeral 5 del Código de la materia. Por lo que no se advierte en modo alguno la realización de ***hechos distintos*** a los denunciados por el quejoso que pudieran constituir ***distintas violaciones electorales.***
4	• Que no existen leyes secundarias para resolver procedimientos como el que nos ocupa y que toda vez que se desconocen si los ordenamientos que actualmente rigen quedan abrogados o no, resultan inaplicables al caso.	Que es un hecho público y notorio, que de igual modo se les hizo del conocimiento a todos los denunciados que de conformidad con lo establecido en el artículo Quinto Transitorio del *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.",* publicado el día diez de febrero de dos mil catorce, en el que se establece entre otras cuestiones, que si a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo del referido decreto, **dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral."**
5	• Que al no concluir el emplazamiento de los concesionarios del estado de Sonora, resulta inconstitucional en contra de sus poderdantes, ya que no se administra justicia debidamente.	Por lo que hace al presente argumento, debe precisarse que el mismo deviene en improcedente, toda vez que, tal y como quedó precisado en el Acuerdo de fecha dos de mayo del presente año, se llevó a cabo la escisión del asunto, por cuanto hace a los concesionarios y/o permisionarios que difunden su señal en el estado de Sonora, derivado de la imposibilidad material y técnica que implicaba poner a disposición de dichos concesionarios, para su consulta y confronta, los testigos de grabación utilizados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de asegurar la garantía de debido proceso. Circunstancia que en modo alguno afecta o influye en el análisis de las conductas cometidas por el resto de los concesionarios que fueron debidamente emplazados al presente procedimiento, ya que el único fin es impartir justicia de manera pronta y expedita.

De igual forma, los concesionarios representados por los **CC. Gloria Herminia Enciso Power, Margarita Jiménez Espinosa, Susana Patricia González, Oscar Fonseca Alfaro, Carlos Augusto Torres Gutiérrez,** dieron contestación al emplazamiento de forma similar e hicieron valer los siguientes argumentos:

No.	ARGUMENTO – CONCESIONARIO	RESPUESTA - AUTORIDAD
1	• Que las imputaciones que se les realizan carecen de cualquier tipo de fundamentación y motivación, tomando en consideración que los concesionarios no han transgredido la legislación electoral y mucho menos los artículos en los que se funda el procedimiento.	Respecto a los presentes argumentos, debe decirse que en el Acuerdo de fecha dos de mayo del año en curso, se realizó un análisis pormenorizado de los hechos denunciados, de igual forma, se precisaron las infracciones por las cuales se les emplazó a sus representadas, derivado de la supuesta difusión en estaciones de radio y canales de televisión abierta, fuera del ámbito de gestión y fuera del término permitido para ello, de promocionales alusivos al C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del estado de Puebla, en los que se difunde su nombre e imagen, con motivo de su tercer informe de gobierno.
2	• Que del contenido del numeral 5 del artículo 228 del Código Electoral Federal se desprende claramente que sus emisoras no pueden ser consideradas como transgresoras del mismo, ya que difundieron de forma involuntaria cinco mensajes cada una.	Que la conducta imputada a sus representadas, señalada en el párrafo anterior, se analizará en el apartado denominado “Estudio de Fondo”, en el cual se realizará un estudio pormenorizado de las circunstancias que rodearon las supuesta comisión de la conducta llevada a cabo en cada caso particular.
3	• Que resulta inaplicable que se pretenda fundar como violación lo dispuesto en el artículo 350, numeral 1, inciso e) del Código de la materia. • Que en tal precepto no se precisa la violación o la conducta que infrinjan los concesionarios para ser parte de un procedimiento, motivo que deja ver la falta de fundamentación y motivación al no relacionar o indicar qué disposición se viola.	El contenido del artículo 350, numeral 1, inciso e), establece las infracciones que pueden cometer los concesionarios o permisionarios de radio y televisión, entre las que señala el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el Código, concepto que relacionado con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 228 del Código Electoral, así como lo establecido en el párrafo octavo de la artículo 134 constitucional, sustentan en debida forma la motivación y fundamentación del Acuerdo de emplazamiento. Disposiciones que no deben interpretarse de manera aislada.

4. Concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión que no comparecieron a la audiencia de pruebas y alegatos

Por último, es preciso señalar que no obstante que los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión que se enlistan a continuación, fueron notificados del emplazamiento que les fue formulado, en términos de lo previsto en la normativa electoral en materia de notificaciones, lo cierto es que dichos sujetos denunciados no comparecieron a la audiencia celebrada en fecha dieciséis de mayo del año en curso dentro del expediente citado al rubro, ni tampoco presentaron escrito por medio del cual dieran contestación al emplazamiento, aportaran pruebas, o formularan alegatos.

No.	Concesionario y/o permisionario	Oficio	Fecha de Notificación
1	Bac Comunicaciones, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEFS-AM 980 Khz, con audiencia en el estado de Puebla	INE/SGC/0391/2014	**Citatorio:** 07/mayo/14 **Cédula:** 08/mayo/14
2	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEPH-AM 590 Khz, con audiencia en el Distrito Federal	INE/SGC/0396/2014	**Citatorio:** 07/mayo/14 **Cédula:** 08/mayo/14
3	Digital 99.9 Radiodifusores, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHTE-FM 99.9 Mhz, con audiencia en el estado de Puebla	INE/SGC/403/2014	**Citatorio:** 07/mayo/14 **Cédula:** 08/mayo/14
4	Fomento de Radio, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEOY-AM 1000 Khz, con audiencia en el Distrito Federal	INE/SGC/0412/2014	**Citatorio:** 07/mayo/14 **Cédula:** 08/mayo/14

No.	Concesionario y/o permisionario	Oficio	Fecha de Notificación
5	Hispano Mexicano, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEBS-AM 1410 Khz, con audiencia en el Distrito Federal	INE/SGC/0418/2014	**Citatorio:** 07/mayo/14 **Cédula:** 08/mayo/14
6	Radio Nueva Generación, S.A., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XENG-AM 870 Khz, con audiencia en el estado de Puebla	INE/SGC/0454/2014	**Cédula:** 08/mayo/14 Representante Legal
7	Radio Proyección, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEOYE-FM 89.7 Mhz, con audiencia en el Distrito Federal	INE/SGC/0459/2014	**Citatorio:** 07/mayo/14 **Cédula:** 08/mayo/14
8	Radio XEAF-AM, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEAF-AM 1580 Khz, con audiencia en el estado de Guanajuato	INE/SGC/0473/2014	**Citatorio:** 08/mayo/14 **Cédula:** 09/mayo/14
9	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHMM-FM 100.1 Mhz, con audiencia en el Distrito Federal	INE/SGC/0480/2014	**Citatorio:** 7/mayo/14 **Cédula:** 08/mayo/14
10	Televideo, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHSON-FM 100.9 Mhz, con audiencia en el Distrito Federal	INE/SGC/0497/2014	**Citatorio:** 7/mayo/14 **Cédula:** 08/mayo/14

SÉPTIMO. FIJACIÓN DE LA LITIS. Que una vez sentado lo anterior, corresponde fijar la litis en el presente procedimiento, la cual se constriñe a determinar:

ÚNICO. Si Radiorama, S.A. de C.V. (Grupo Radiorama), así como los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión abierta que se enlistan a continuación, conculcaron lo dispuesto en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los dispositivos 228, numeral 5; 345, numeral 1, incisos b) y d), y 350, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con motivo de la supuesta difusión en estaciones de radio y canales de televisión abierta, fuera del ámbito de gestión y fuera del término permitido para ello, de promocionales alusivos al C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del estado de Puebla, en los que se difunde su nombre e imagen, con motivo de su tercer informe de gobierno.

EMISORAS DE TELEVISIÓN

No.	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA		AUDIENCIA
1	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV	28	DISTRITO FEDERAL
2	Gobierno del estado de Guanajuato	XHLEG-TV	4	GUANAJUATO
3	Gobierno del estado de Puebla	XHPUE-TV	26	PUEBLA
4	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHDUH-TV	22	DURANGO
		XHPAO-TV	9	OAXACA
		XHSLA-TV	27	SAN LUIS POTOSÍ
5	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHABC-TV	28	CHIHUAHUA
6	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TV	10 (+)	HIDALGO
		XHHLO-TV	5 (-)	OAXACA
		XHMIO-TV	2(-)	OAXACA
		XHPNO-TV	11	OAXACA
		XHAJ-TV	5(+)	VERACRUZ
7	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPUR-TV	6	PUEBLA
		XHTEM-TV	12 (+)	PUEBLA
		XHSTE-TV	10	VERACRUZ
8	Televisión de Puebla S.A. de C.V.	XHP-TV	3	PUEBLA
9	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV	40	DISTRITO FEDERAL

No.	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA		AUDIENCIA
1	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHOLA-FM	105.1 Mhz.	PUEBLA
2	Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM	93.1 Mhz.	VERACRUZ
3	AM de Tehuacán, S.A. de C.V.	XETE-AM	1140 Khz.	PUEBLA
4	Amplitud Modulada 570, S.A.	XENZ-AM	890 Khz.	SINALOA
5	Amplitud Modulada 710, S.A.	XHBL-FM	91.9 Mhz.	SINALOA
6	Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V.	XEXT-AM	980 Khz.	NAYARIT
7	Arely del Rocío Martínez Rojas y José Asef Hanan Badri	XEPA-AM	1010 Khz.	PUEBLA
8	Cable Master, S.A. de C.V.	XEPO-AM	1100 Khz.	SAN LUIS POTOSÍ
9	Cadena Regional Radio Fórmula S.A. de C.V.	XEE-AM	590 Khz,	DURANGO
10	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHCVC-FM	106.9 Mhz.	MORELOS
11	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XERW-AM	1390 Khz.	GUANAJUATO
12	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	DISTRITO FEDERAL
13	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM	1020 Khz	VERACRUZ
		XEPR-FM	102.7 Mhz.	VERACRUZ
14	Corporación Radiofónica de Puebla, S.A.	XHORO-FM	94.9 Mhz.	PUEBLA
15	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEOQ-AM	1110 Khz.	TAMAULIPAS
16	Difusoras de Chihuahua, S.A.	XHDI-FM	88.5 Mhz.	CHIHUAHUA
17	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM	620 Khz.	DURANGO
18	Difusoras del Norte, S.A.	XEDN-AM	600 Khz.	DURANGO
19	Digital 99.9 Radiodifusores, S.A. de C.V.	XHTE-FM	99.9 Mhz.	PUEBLA
20	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	DISTRITO FEDERAL
21	Emisoras de Torreón, S.A.	XEVK-AM	1010 Khz.	DURANGO
22	Empresa Radiodifusora de Puebla XEHR, S.A. de C.V.	XEHR-AM	1090 Khz.	PUEBLA
23	Espectáculo Auditivo, S.A.	XHTUG-FM	103.5 Mhz.	CHIAPAS
24	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	DISTRITO FEDERAL
25	Estéreo Ritmo, S.A.	XHNS-FM	96.9 Mhz.	GUERRERO
26	Estéreo Sistema, S.A.	XHLI-FM	98.3 Mhz.	TABASCO
27	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM	93.3 Mhz.	MORELOS
28	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	DISTRITO FEDERAL
29	Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.	XEHK-AM	960 Khz.	JALISCO
30	Gobierno del estado de Puebla	XHAOP-FM	95.3 Mhz.	PUEBLA
		XHCOM-FM	105.9 Mhz.	PUEBLA
		XHIZU-FM	107.5 Mhz.	PUEBLA
		XHNGO-FM	98.9 Mhz.	PUEBLA
		XHTEZ-FM	90.9 Mhz.	PUEBLA
		XHZTP-FM	105.3 Mhz.	PUEBLA

No.	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA		AUDIENCIA
31	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	DISTRITO FEDERAL
32	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	DISTRITO FEDERAL
33	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	DISTRITO FEDERAL
34	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XEFA-AM	950 Khz.	CHIHUAHUA
		XHFA-FM	89.3 Mhz.	CHIHUAHUA
35	Impulsora Radial del Norte, S.A. de C.V.	XHSG-FM	99.9 Mhz.	COAHUILA
36	Jaced, S.A. de C.V.	XESD-AM	1530 Khz.	GUANAJUATO
37		XHSD-FM	99.3 Mhz.	GUANAJUATO
38	José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHMRL-FM	91.5 Mhz.	MICHOACÁN
39	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	DISTRITO FEDERAL
40	La Voz de Linares, S.A.	XHFMTU-FM	103.7 Mhz.	NUEVO LEÓN
41	Multiestereofónica, S.A. de C.V.	XHZIH-FM	90.5 Mhz.	GUERRERO
42	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XHVG-FM	94.5 Mhz.	YUCATÁN
43	Negocios Modernos, S. de R.L.	XEASM-AM	1340 Khz.	MORELOS
44	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XEPUE-AM	1210 Khz.	PUEBLA
		XHNP-FM	89.3 Mhz.	PUEBLA
45	Organización Radio Oro, S.A. de C.V.	XHRS-FM	90.1 Mhz.	PUEBLA
46	Oscar Fonseca Alfaro	XHVF-FM	103.9 Mhz.	CHIAPAS
47	Promotora de la Comunicación, S.A.	XHVLO-FM	101.5 Mhz.	GUANAJUATO
48	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	DISTRITO FEDERAL
49	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHAS-FM	101.5 Mhz	TAMAULIPAS
50	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM	1550 Khz.	TAMAULIPAS
51	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	DISTRITO FEDERAL
52	Radio Catedral, S.A. de C.V.	XHPBA-FM	98.7 Mhz.	PUEBLA
53	Radio Chihuahua, S.A.	XEM-AM	850 Khz.	CHIHUAHUA
54	Radio Club, S.A.	XHRRR-FM	89.3 Mhz.	VERACRUZ
55	Radio Concierto Acapulco, S.A.	XHPA-FM	93.7 Mhz.	GUERRERO
56	Radio Durango, S.A.	XHDGO-FM	103.7 Mhz	DURANGO
57	Radio Fórmula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM	1000 Khz.	TAMAULIPAS
58	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPJ-AM	1370 Khz.	JALISCO
59	Radio Integral, S.A. de C.V.	XERZ-AM	1000 Khz.	GUANAJUATO
60	Radio Integral, S.A. de C.V.	XENI-AM	1320 Khz.	MICHOACÁN
61	Radio Mar, S.A.	XEKJ-AM	1400 Khz.	GUERRERO
62	Radio Mil de Mazatlán, S.A. de C.V.	XEMMS-AM	1000 Khz.	SINALOA
63	Radio Nayarita, S.A. de C.V.	XEZE-AM	950 Khz.	NAYARIT

No.	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA		AUDIENCIA
64	Radio Nueva Generación, S.A.	XENG-AM	870 Khz.	PUEBLA
65	Radio Olin, S.A.	XHREC-FM	104.9 Mhz.	TABASCO
66	Radio Oriental, S.A. de C.V.	XHTEU-FM	99.1 Mhz.	PUEBLA
67	Radio Poblana, S.A. de C.V.	XEHIT-AM	1310 Khz.	PUEBLA
68	Radio Principal, S.A. de C.V.	XEZT-AM	1250 Khz.	PUEBLA
69	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	DISTRITO FEDERAL
70	Radio Puebla, S.A.	XECD-AM	1170 Khz.	PUEBLA
71	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	DISTRITO FEDERAL
72	Radio Red, S.A. de C.V.	XESTN-AM	1540 Khz.	NUEVO LEÓN
73	Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM	1370 Khz.	TAMAULIPAS
74	Radio Tehuacán, S.A. de C.V.	XEGY-AM	1070 Khz.	PUEBLA
75	Radio Teponaztli, S.A.	XHTR-FM	92.5 Mhz.	TABASCO
76	Radio Tropicana, S.A.	XHEJD-FM	100.9 Mhz.	VERACRUZ
77	Radio Tuxpán, S.A. DE C.V.	XHTVR-FM	106.9 Mhz.	VERACRUZ
78	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM	1200 Khz.	SINALOA
79	Radio Unido, S.A.	XHVHT-FM	99.1 Mhz.	TABASCO
80	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	DISTRITO FEDERAL
81	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM	1190 Khz	MORELOS
82	Radio XEAF-AM, S.A. de C.V.	XEAF-AM	1580 Khz.	GUANAJUATO
83	Radio XEDK, S.A. de C.V.	XEDK-AM	1250 Khz.	JALISCO
84	Radio XEFIL, S.A. de C.V.	XEFIL-AM	870 Khz.	SINALOA
85	Radio XEPW, S.A.	XHPW-FM	94.7 Mhz.	VERACRUZ
86	Radio XEVU, S.A. de C.V.	XHVU-FM	97.1 Mhz.	SINALOA
87	Radio XEZAR, S.A. de C.V.	XEZAR-AM	920 Khz.	PUEBLA
88	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	XHMAXX-FM	98.1 Mhz.	PUEBLA
89	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	DISTRITO FEDERAL
90	Radio XHRH-FM, S.A. de C.V.	XHRH-FM	103.3 Mhz.	PUEBLA
91	Radio XHVC-FM, S.A. de C.V.	XHVC-FM	102.1 Mhz.	PUEBLA
92	Radio XHZS-FM, S.A. de C.V.	XHZS-FM	100.3 Mhz.	SINALOA
93	Radiocomunicación Enfocada, S.A. de C.V.	XHOB-FM	96.1 Mhz.	SAN LUIS POTOSÍ
94	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEO-AM	970 Khz.	TAMAULIPAS
95	Red Nacional Radioemisora, S.A.	XERPC-AM	790 Khz.	CHIHUAHUA
96	Ricardo León Garza Limón	XHDNG-FM	96.5 Mhz.	DURANGO
97	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	DISTRITO FEDERAL
		XHMVS-FM	102.5 Mhz.	DISTRITO FEDERAL

No.	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA		AUDIENCIA
98	Stereorey México, S.A.	XHVZ-FM	97.3 Mhz.	MORELOS
99	Stereorey México, S.A.	XHCJX-FM	99.9 Mhz.	NAYARIT
100	Sucn. De José Laris Iturbide	XEATM-AM	990 Khz.	MICHOACÁN
101	Súper Sonido en Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHJE-FM	94.1 Mhz.	PUEBLA
102	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	DISTRITO FEDERAL
103	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHAVR-FM	89.1 Mhz.	VERACRUZ
104	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHAGR-FM	105.5 Mhz.	GUERRERO
105	Ultradigital Puebla, S.A. de C.V.	XHZM-FM	92.5 Mhz.	PUEBLA
106	X.E.P.O.P., S.A. de C.V.	XEPOP-AM	1120 Khz.	PUEBLA
107	X.E.T.J., S.A.	XETJ-AM	570 Khz.	DURANGO
108	XECOV-AM, S.A. DE C.V.	XHCOV-FM	105.9 Mhz.	VERACRUZ
109	XECPN-AM, S.A. de C.V.	XECPN-AM	1320 Khz.	COAHUILA
110	XEDKT- AM, S.A. de C.V.	XEDKT-AM	1340 Khz.	JALISCO
111	XEFM, S.A.	XEFM-AM	1010 Khz.	VERACRUZ
112	XEGTO, S.A.	XEGTO-AM	590 Khz.	GUANAJUATO
		XHGTO-FM	95.9 Mhz.	GUANAJUATO
113	XEHES-AM, S.A. de C.V.	XEHES-AM	1040 Khz.	CHIHUAHUA
114	XEJP-FM, S.A. de C.V.	XEJP-FM	93.7 Mhz.	DISTRITO FEDERAL
115	XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V.	XEKOK-AM	750 Khz.	GUERRERO
116	XEPIC-AM, S.A. de C.V.	XEPIC-AM	1020 Khz.	NAYARIT
117	XEPNA-AM, S.A. de C.V.	XEPNA-AM	890 Khz.	NAYARIT
118	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XEPVJ-AM	1110 Khz.	JALISCO
		XHPVJ-FM	94.3 Mhz.	JALISCO
119	XEQAA-AM, S.A. de C.V.	XEQAA-AM	560 Khz.	QUINTANA ROO
120	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	DISTRITO FEDERAL
121	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	DISTRITO FEDERAL
122	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	DISTRITO FEDERAL
123	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	DISTRITO FEDERAL
124	XETCP-AM, S.A. de C.V.	XETCP-AM	1230 Khz.	PUEBLA
125	XETEY-AM S.A. de C.V.	XETEY-AM	840 Khz.,	NAYARIT
		XHTEY-FM	93.7 Mhz.	NAYARIT
	XETY-AM, S.A. de C.V.	XHTY-FM	91.3 Mhz.	COLIMA
126	XEWJ Radio Popular, S.A. de C.V.	XEWJ-AM	1420 Khz.	PUEBLA
127	XEZJ-AM S.A. de C.V.	XEZJ-AM	1480 Khz.	JALISCO

No.	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA		AUDIENCIA
128	XHML-FM, S.A. de C.V.	XHML-FM	90.3 Mhz.	GUANAJUATO
129	XHMW-FM, S.A. de C.V.	XHMW-FM	102.3 Mhz.	TAMAULIPAS
130	XHNF, S.A. de C.V.	XHNF-FM	97.7 Mhz.	NAYARIT
131	XHNK, S.A.	XHNK-FM	99.3 Mhz.	TAMAULIPAS
132	XHOJ-FM, S.A. de C.V.	XHOJ-FM	106.7 Mhz.	JALISCO
133	XHOO-FM, S.A. de C.V.	XHOO-FM	102.3 Mhz.	GUANAJUATO
134	XHPSP-FM, S.A. de C.V.	XHPSP-FM	106.3 Mhz.	COAHUILA
135	XHPY-FM, S.A. de C.V.	XHPY-FM	95.3 Mhz.	NAYARIT
136	XHQJ-FM, S.A. de C.V.	XHQJ-FM	105.9 Mhz.	JALISCO
137	XHRC-FM, S.A. de C.V.	XHRC-FM	91.7 Mhz.	PUEBLA
138	XHRX-FM, S.A. de C.V.	XHRX-FM	103.5 Mhz.	JALISCO
139	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM	94.9 Mhz.	MORELOS
140	XHTU-FM, S.A. de C.V.	XHTU-FM	92.3 Mhz.	VERACRUZ
141	XHUA-FM, S.A. de C.V.	XHUA-FM	90.1 Mhz.	CHIHUAHUA
142	La Voz de Mexicali, S.A.	XEAO-AM	910 Khz.	BAJA CALIFORNIA
143	XECL-AM, S.A.	XECL-AM	990 Khz.	BAJA CALIFORNIA
144	X-E-D, S.A.	XED-AM	1050 Khz.	BAJA CALIFORNIA
145	X-E-H-G, S.A.	XEHG-AM	1370 Khz.	BAJA CALIFORNIA
146	XESU, S.A.	XESU-AM	790 Khz.	BAJA CALIFORNIA
147	XEZF-AM, S.A.	XEZF-AM	850 Khz.	BAJA CALIFORNIA
148	Radiodifusora XHMC, S.A. de C.V.	XHMC-FM	104.9 Mhz.	BAJA CALIFORNIA
149	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEEBC-AM	730 Khz.	BAJA CALIFORNIA
		XHAT-FM	101.1 Mhz.	BAJA CALIFORNIA
150	Gloria Herminia Enciso Power	XEHC-AM	1590 Khz.	BAJA CALIFORNIA
151	Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maricel, José Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, Todos de Apellidos Jiménez Enciso	XEPF-AM	1400 Khz.	BAJA CALIFORNIA
152	Radiodifusora XERS-AM, S.A. de C.V.	XERS-AM	1380 Khz.	DURANGO
153	Bac Comunicaciones, S.A. de C.V.	XEFS-AM	980 Khz.	PUEBLA
154	Radio X.H.V.P-FM, S.A. de C.V.	XHVP-FM	101.3 Mhz.	PUEBLA

OCTAVO. ELEMENTOS PROBATORIOS. Que una vez establecido lo anterior, se estima pertinente verificar la existencia de los hechos materia de la denuncia **que guardan relación con la Litis,** toda vez que a partir de esa determinación, se estará en posibilidad de emitir algún pronunciamiento respecto a los mismos.

1. Pruebas aportadas por el quejoso:

Técnicas

a) Disco compacto que contiene dos archivos de video intitulados ***"Moreno Valle 3 Informe-Infraestructura",*** y ***"Moreno Valle 3 Informe 7 Compromisos Cumplidos",*** en los cuales aparecen los promocionales materia de denuncia, mismos que a continuación se transcriben:

Moreno Valle 3 Informe – Infraestructura

00:01 Voz Rafael Moreno Valle: *En Puebla hemos logrado la confianza de inversionistas como Audi.*

00:04 Voz Rafael Moreno Valle: *que está invirtiendo mil trescientos millones de dólares en lo que será la primera planta de vehículos de lujo que se instala en nuestro País.*

00:13 Voz Rafael Moreno Valle: *Estos tres años son solo el principio, ¡vamos por más!*

00:17 Voz off: *Rafael Moreno Valle, tercer informe de gobierno.*

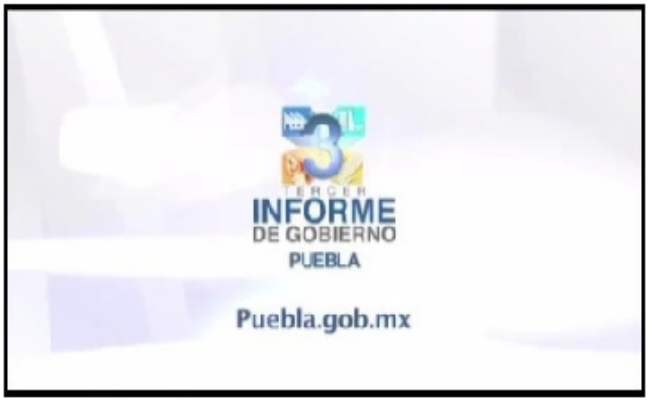

Moreno Valle 3 Informe 7 Compromisos Cumplidos

Voz hombre: *"Claro que estoy muy orgulloso de mi Estado, desde niño, y por eso siento una enorme responsabilidad por hacerlo más grande, hace tres años cuando empezamos, había quiénes decían que no se podía, ¡Cómo no, claro que se puede! Hay que trabajar y querer mucho lo que haces, por eso me comprometí ante Notario Público a cumplir mis compromisos en tres años o dejar la gubernatura. Hoy todos los organismos independientes que no han evaluado lo confirman todos los compromisos están cumplidos, en el campo, en seguridad, en salud, en transparencia, en apoyo a adultos mayores y en ser reconocidos como un gobierno eficiente. Estos tres años son sólo el principio, vamos por más.*

Voz en off: *Rafael Moreno Valle. Tercer informe de Gobierno.*

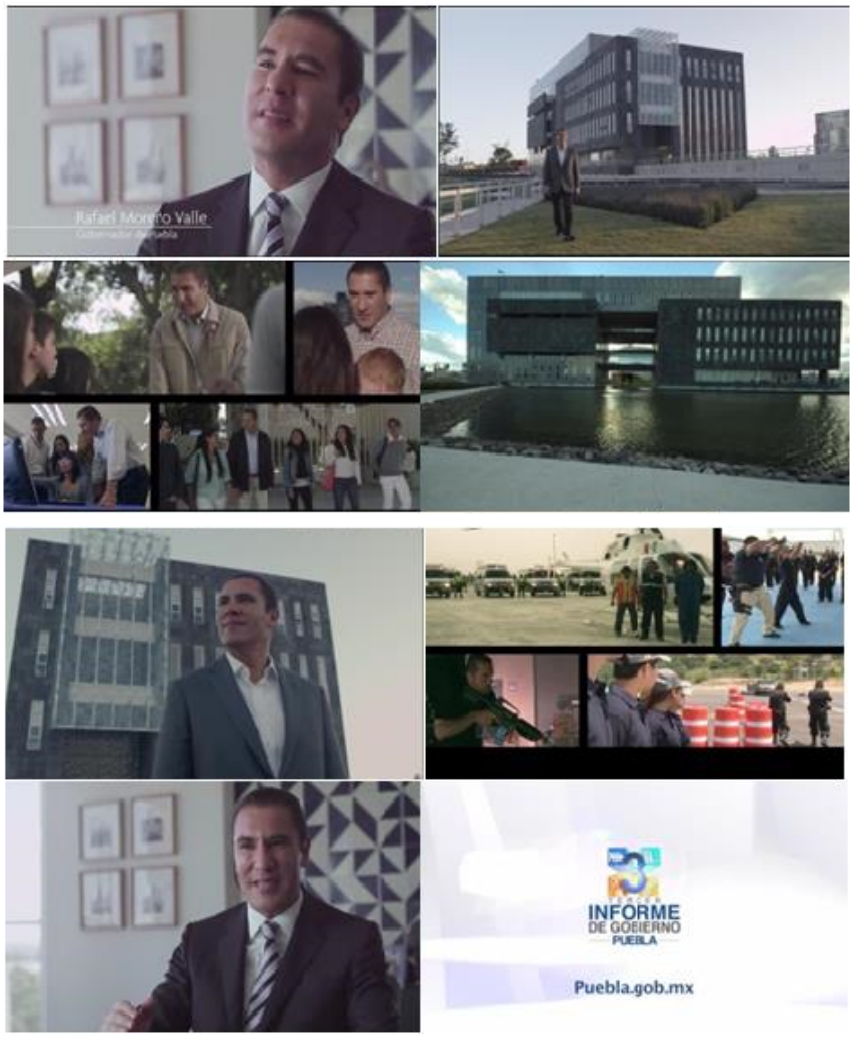

b) Disco compacto que contiene un archivo de formato Excel intitulado ***"Reporte de Detalle del Gobierno del estado de Puebla"***, el cual es del tenor siguiente:

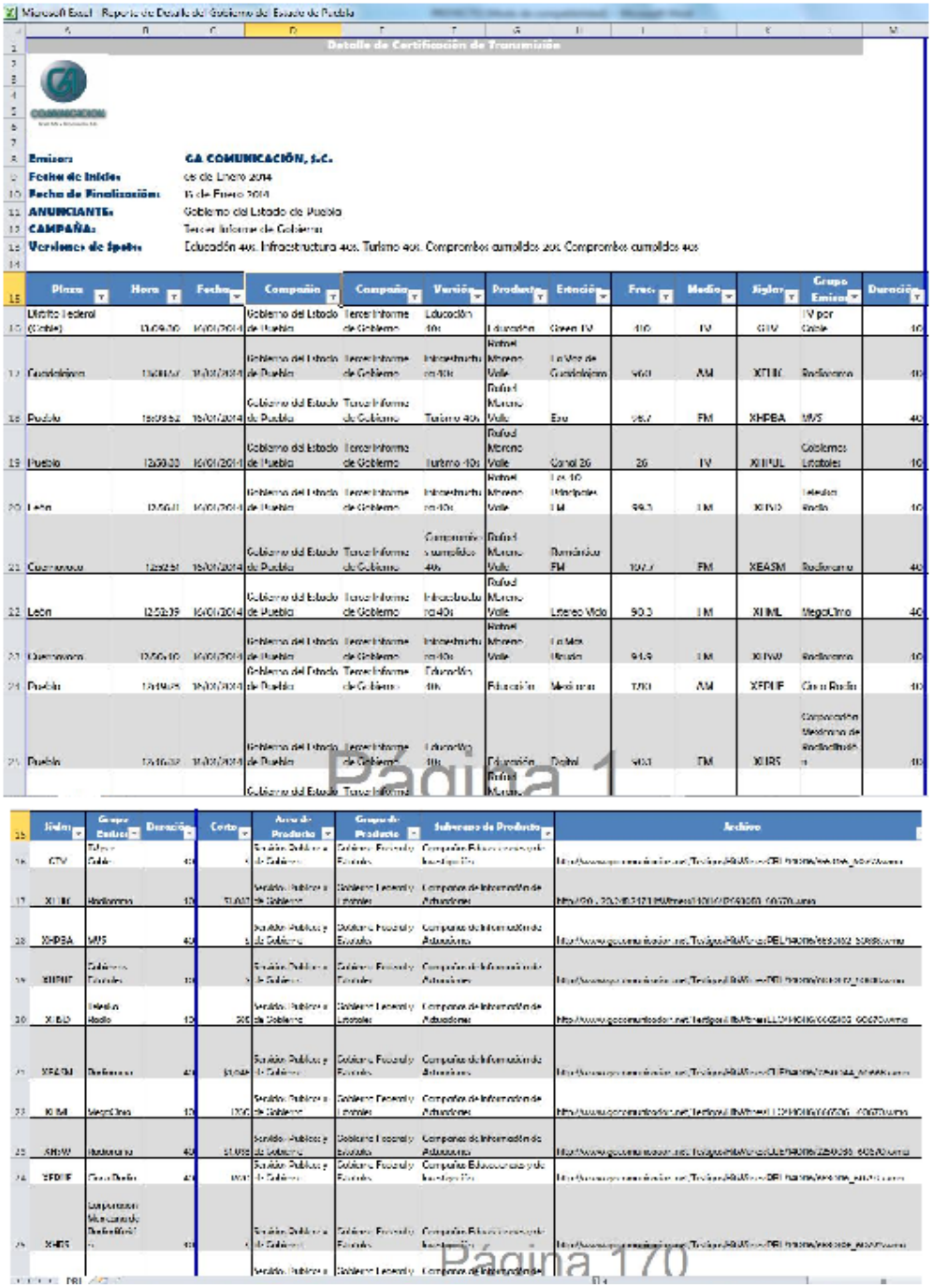

Detalle de Certificación de Transmisión

Emisora:	**CA COMUNICACIÓN, S.C.**
Fecha de Inicio:	01 de Enero 2014
Fecha de Finalización:	31 de Enero 2014
ANUNCIANTE:	Gobierno del Estado de Puebla
CAMPAÑA:	Tercer Informe de Gobierno
Versiones de Spots:	Educación 40s. Infraestructura 40s. Turismo 40s. Compromisos cumplidos 20s. Compromisos cumplidos 40s

Plaza	Hora	Fecha	Compañía	Campaña	Versión	Producto	Estación	Frec.	Medio	Siglas	Grupo Emisora	Duración
Distrito Federal (Cable)	13:09:00	16/01/2014	Gobierno del Estado de Puebla	Tercer Informe de Gobierno	Educación 40s	Educación	Green TV	410	TV	GTV	TV por Cable	40
Guadalajara	13:08:47	16/01/2014	Gobierno del Estado de Puebla	Tercer Informe de Gobierno	Infraestructura 40s	Rafael Moreno Valle	La Mera de Guadalajara	960	AM	XETIC	Radiorama	40
Puebla	13:09:52	16/01/2014	Gobierno del Estado de Puebla	Tercer Informe de Gobierno	Turismo 40s	Rafael Moreno Valle	Exa	98.7	FM	XHPBA	MVS	40
Puebla	12:59:03	16/01/2014	Gobierno del Estado de Puebla	Tercer Informe de Gobierno	Turismo 40s	Rafael Moreno Valle	Canal 26	26	TV	XHPUL	Gobierno Estatales	40
León	12:59:11	16/01/2014	Gobierno del Estado de Puebla	Tercer Informe de Gobierno	Infraestructura 40s	Rafael Moreno Valle	La 10 Máxima	99.3	FM	XHLO	Radiorama	40
Cuernavaca	12:59:31	16/01/2014	Gobierno del Estado de Puebla	Tercer Informe de Gobierno	Compromisos cumplidos 40s	Rafael Moreno Valle	Romántica	107.7	FM	XEASM	Radiorama	40
León	12:59:39	16/01/2014	Gobierno del Estado de Puebla	Tercer Informe de Gobierno	Infraestructura 40s	Rafael Moreno Valle	Stereo Vida	90.3	FM	XHML	MegaLíneo	40
Cuernavaca	13:00:10	16/01/2014	Gobierno del Estado de Puebla	Tercer Informe de Gobierno	Infraestructura 40s	Rafael Moreno Valle	La Mera Mañana	94.9	FM	XHTW	Radiorama	40
Puebla	13:14:05	16/01/2014	Gobierno del Estado de Puebla	Tercer Informe de Gobierno	Educación 40s	Educación	Mexicana	770	AM	XEPUE	Cadena Radio	40
Puebla	13:10:37	16/01/2014	Gobierno del Estado de Puebla	Tercer Informe de Gobierno	Educación 40s	Educación	Digital	96.1	FM	XHRS	Corporación Mexicana de Radiodifusión	40

Página 1

Siglas	Grupo Emisora	Duración	Costo	Área de Producto	Grupo de Producto	Subgrupo de Producto	Archivo
GTV	Televisa Cable	40		Gobierno Federal y Estados	Gobierno Federal y Estados	Compañías Educativas y de Investigación	
XETIC	Radiorama	40		Gobierno Federal y Estados	Gobierno Federal y Estados	Compañías de Información de Actualidades	
XHPBA	MVS	40		Gobierno Federal y Estados	Gobierno Federal y Estados	Compañías de Información de Actualidades	
XHPUE	Televisa Estados	40		Gobierno Federal y Estados	Gobierno Federal y Estados	Compañías de Información de Actualidades	
XHLO	Imagen Radio	40		Gobierno Federal y Estados	Gobierno Federal y Estados	Compañías de Información de Actualidades	
XEASM	Radiorama	40		Gobierno Federal y Estados	Gobierno Federal y Estados	Compañías de Información de Actualidades	
XHML	MegaLíneo	40		Gobierno Federal y Estados	Gobierno Federal y Estados	Compañías de Información de Actualidades	
XHTW	Radiorama	40		Gobierno Federal y Estados	Gobierno Federal y Estados	Compañías de Información de Actualidades	
XEPUE	Cadena Radio	40		Gobierno Federal y Estados	Gobierno Federal y Estados	Compañías Educativas y de Investigación	
XHRS	Corporación Mexicana de Radiodifusión	40		Gobierno Federal y Estados	Gobierno Federal y Estados	Compañías Educativas y de Investigación	

Página 170

En este sentido, los discos compactos aportados por el denunciante, dada su propia y especial naturaleza deben considerarse como **pruebas técnicas** en atención a lo dispuesto por los artículos 358, numeral 3, inciso c), y 359, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 33, numeral 1, inciso c); 36, y 44, numeral 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias, **cuyo valor probatorio es indiciario** respecto de los hechos que en los mismos se contienen.

Las pruebas técnicas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto, ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido, pues es un hecho notorio que actualmente existen al alcance común de la gente un sinnúmero de aparatos y recursos tecnológicos y científicos para la obtención de imágenes, videos y de casetes de audio de acuerdo al deseo, gusto o necesidad de quien las realiza, ya sea mediante la edición total o parcial de las representaciones que se quieren captar y/o de la

alteración de las mismas, colocando a una persona o varias en determinado lugar y circunstancias o ubicándolas de acuerdo a los intereses del editor para dar la impresión de que están actuando conforme a una realidad aparente o en su caso, con la creación de las mismas en las circunstancias que se necesiten.

2. Pruebas recabadas

a) El Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios DEPPP/0253/2014 y DEPPP/0254/2014, de fechas diecinueve de enero de dos mil catorce, informó lo siguiente:

DEPPP/0253/2014

"Al respecto, en atención a su requerimiento, le informó que derivado del monitoreo efectuado en el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo y a partir de la generación de huellas acústicas de los materiales involucrados, durante el día 18 de enero de 2014, no se registraron detecciones de los promocionales denunciados en las emisoras del Distrito Federal y Estado de México…"

DEPPP/0254/2014

"Por este medio, envío alcance al oficio DEPPP/0253/2014, por medio del cual se dio respuesta al requerimiento SCG/146/2014…

… el reporte de monitoreo efectuado en el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo a partir de la generación de huellas acústicas de los materiales involucrados, también fue realizado en emisoras de radio y televisión a nivel nacional, lo anterior durante el día 18 de enero de 2014, identificando la transmisión de spots en sus versiones de radio en cuatro entidades, conforme a los resultados que se adjuntan en disco compacto anexo al presente, mismos que se resumen en la siguiente tabla descriptiva:

Reporte de detecciones por fecha y material

FECHA INICIO	ESTADO	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	TESTIGO PUE INFRAESTRUCTURA	Total general
		RA00055-14	RA00056-14	
18/01/2014	BAJA CALIFORNIA	29	5	34
	DURANGO	2		2
	PUEBLA	3		3
	VERACRUZ	3		3
Total general		**37**	**5**	**42**

b) El C. Anuar Julián de los Santos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del organismo público descentralizado denominado Puebla Comunicaciones, mediante escrito de fecha trece de febrero de dos mil trece (sic), manifestó lo siguiente:

"…Al respecto le informo que este Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Puebla, denominado Puebla Comunicaciones, realizó la difusión del Tercer Informe de Labores del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del estado de Puebla, de acuerdo a lo establecido en el artículo 228 numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra reza:

[Se transcribe artículo]

Mencionando lo anterior se informa a esta Autoridad Federal, que este Organismo Público Descentralizado no realizó, ni gestionó contrato o Acuerdo de cualquier índole a nivel nacional para la difusión del Tercer Informe de Labores del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del estado de Puebla…"

c) El C. Anuar Julián de los Santos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del organismo público descentralizado denominado Puebla Comunicaciones, mediante escrito de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, manifestó lo siguiente:

"…En contestación al requerimiento, al respecto le informo que este Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Puebla denominado Puebla Comunicaciones, derivado del estudio lógico-jurídico de su requerimiento, se advierte la inoperancia del mismo por carecer de apego al principio de legalidad establecido en el artículo 16 de loa Constitución Política de los Estados Unidos de México, en relación con el artículo 116, fracción IV, incisos c), j), n) respecto a la soberanía de los estados para que las autoridades locales resuelvan sobre las faltas administrativas.

COMPETENCIA POR RAZÓN DE MATERIA. SI EL JUEZ DE DISTRITO QUE CARECE DE ELLA RESUELVE UN JUICIO DE AMPARO, TAL SITUACIÓN CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS REGLAS FUNDAMENTALES QUE NORMAN EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO. *(Se transcribe)*

En tal virtud se estima oportuno tener en cuenta los pronunciamientos emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, acerca de la competencia del Instituto Federal Electoral para conocer de asuntos en los que se denuncie violación a lo establecido en el artículo 134 de nuestra Ley Máxima, en específico, al resolver los recursos de apelación identificados con las claves ***SUP-RAP-532/2012, SUP-RAP-545/2012 y SUP-RAP-112/2013*** *se advierte que el Instituto Federal Electoral sólo conocerá de las conductas que se estimen infractoras de tales disposiciones, por propaganda de los poderes públicos, los órganos de gobierno de los tres ámbitos (federal, estatal y municipal), los órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública o cualquier otro ente público y de los servidores públicos,* ***que incida o pueda incidir en un Proceso Electoral Federal.*** *Las infracciones de las que tome conocimiento, deberán referirse directa o indirectamente, inmediata o mediatamente, a los procesos electorales federales por sí solos, o bien, cuando concurran con elecciones locales y siempre que por la continencia de la causa resulte jurídicamente imposible dividir la materia de la queja.*

En el mismo tenor, se ha de recordar que todo acto de molestia debe emitirse por autoridad competente y encontrarse debidamente fundado y motivado, justificando la constitucionalidad y legalidad de la afectación. Por lo que se advierte que el Instituto Federal Electoral debe actuar únicamente cuando la ley se lo permita, en la forma y términos que la misma determina, y en apego a los principios que rigen la función electoral que le ha sido encomendada.

ACTOS DE MOLESTIA. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN REVESTIR PARA QUE SEAN CONSTITUCIONALES. *(Se transcribe)*

Asimismo es este escrito se ratifica en todos sus términos el contenido de la respuesta enviada en primera instancia misma que se recibió en fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, ocurso que deja claro que en presente informe del C. Gobernador del estado de Puebla, jamás se contrató promoción o publicidad alguna que no estuviera apegada a derecho y que aunado a esto en el momento de su difusión no existía algún Proceso Electoral a cargos de elección popular, en el ámbito Federal o Local…"

d) El C. José Montiel Rodríguez, Consejero Jurídico del Gobernador del estado de Puebla, mediante escrito de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, manifestó lo siguiente:

"…En términos de lo dispuesto por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Puebla, que por su orden establecen:

(Se transcriben)

El Gobernador del Estado se auxilia de las Dependencias y Entidades en el cumplimiento de sus obligaciones.

Las formas de organización administrativa presuponen estructuras que agrupan a los diferentes órganos que las componen, bajo un orden determinado alrededor de un centro de dirección y decisión de las actividades que tienen a su cargo.

Así, tanto las dependencias como entidades tienen una competencia asignada que delimita sus actividades para no interferir las unas con las otras y auxiliar al ejecutivo en el despacho de los asuntos que le corresponden.

En el caso, la comunicación social del Poder Ejecutivo, es a cargo de las Dependencias que lo asisten en ese ámbito.

En ese sentido, el Titular del Ejecutivo del Estado jamás solicitó, contrató, autorizó ni consintió que los llamados mensajes publicitarios de su reciente Tercer Informe de Gobierno se realizarán al margen de los principios reglamentarios, legales y constitucionales.

Por lo que se encuentra imposibilitado a dar cumplimiento a lo solicitado.

No omito mencionar que durante la difusión del Tercer Informe de Gobierno del Gobernador del estado de Puebla, no se llevaron a cabo procesos electorales, tanto locales como estatales.

e) En fecha veintiocho de febrero del presente año, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General ordenó la instrumentación de la siguiente acta circunstanciada:

"DILIGENCIA PRACTICADA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO ÚNICO DEL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE SCG/PE/PRI/CG/3/2014.----------

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil catorce, constituidos en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, actúan el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este órgano electoral, así como las CC. Mtra. Rosa María Cano Melgoza, Directora Jurídica y Lic. Nadia Janet Choreño Rodríguez, Directora de Quejas de la Dirección Jurídica, de este Instituto, quienes actúan como testigos de asistencia en la presente diligencia con objeto de practicar la búsqueda a que se refiere el auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, dictado en el expediente administrativo citado al rubro, a efecto de realizar una búsqueda en el sitio de Internet denominado "google", a fin de localizar algún elemento que sirva para la identificación y localización de la o las personas físicas Titulares, o en su caso encargados de la Dirección General de Puebla Comunicaciones del gobierno del estado de Puebla durante el transcurso del presente año.-

Consecuentemente, siendo las diez horas con treinta y siete minutos del día en que se actúa, el suscrito ingrese al sitio de Internet denominado "google", insertando la frase "Marcelo Almaguer Puebla comunicaciones", obteniendo las siguientes imágenes: ----------

Acto seguido y siendo las diez horas con cuarenta minutos de la fecha en que se actúa el suscrito, dando click en el enlace Marcelo García Almaguer, al gabinete de Tony Gali - Sexenio Puebla, ingresé a la dirección electrónica http://www.sexenio.com.mx/puebla/articulo.php?id=26153, obteniendo la siguiente información:----------

Posteriormente, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha en que se actúa el suscrito, dando click en el enlace Marcelo García Almaguer se integrará al gabinete…- Puebla Noticia, ingresé a la dirección electrónica http://pueblanoticias.com.mx/noticia/marcelo-garcia-almaguer-se-integrara-al-gabinete-de-tony-gali-47739/, obteniendo la siguiente información: ----------

Acto seguido, siendo las diez horas con cincuenta minutos de la fecha en que se actúa, el suscrito ingresó a las siguientes páginas de Internet: http://www.pueblacapital.gob.mx/, http://www.pueblacapital.gob.mx/ayuntamiento/dependencias-y-organismos, http://www.pueblacapital.gob.mx/ayuntamiento/dependencias-y-organismos/item/3676-coordinacion-de-comunicacion-social, obteniendo lo siguiente:

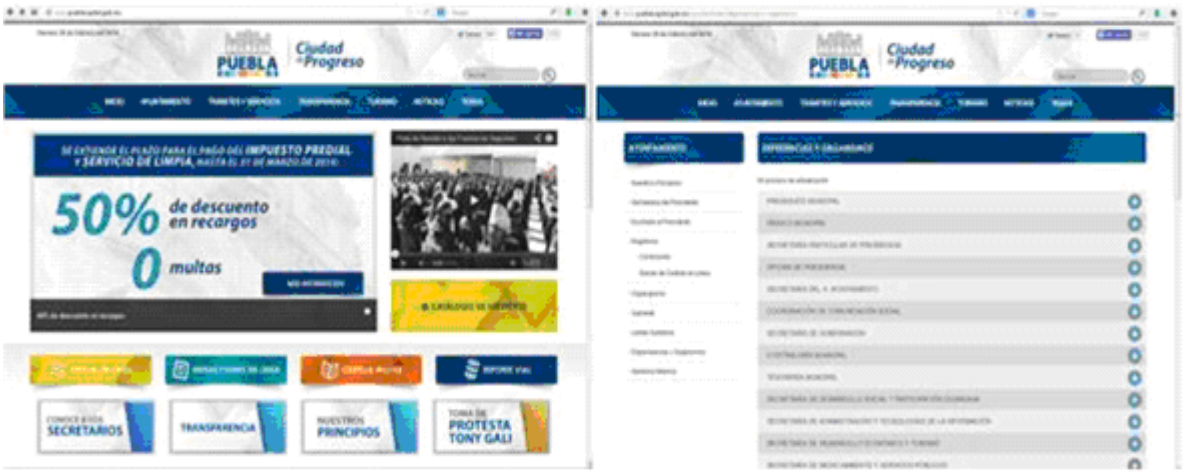

De igual modo, se estima pertinente realizar una certificación en Internet de la página electrónica de Transparencia del Gobierno del estado de Puebla, a fin de obtener algún elemento que lleve al cercioramiento de las o la persona física que ostentó y en su caso ostenta el cargo de Director General de Puebla Comunicaciones del gobierno del estado de Puebla, haciendo constar ambos resultados en el acta circunstanciada correspondiente.------

Consecuentemente, siendo las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del día en que se actúa, el suscrito ingrese al sitio de Internet de Transparencia del Gobierno del estado de Puebla, en la siguiente dirección electrónica: http://transparencia.puebla.gob.mx/, obteniendo las siguientes imágenes:----------

Acto seguido y siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos de la fecha en que se actúa el suscrito, dando click en el enlace "Por Sujeto Obligado" y posteriormente en "Puebla Comunicaciones", obteniendo la siguiente información:----------

http://transparencia.puebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=86&v=1

Posteriormente, siendo las once horas de la fecha en que se actúa el suscrito, dando click en el enlace "Directorio, Integrantes de la Unidad de Acceso", obteniendo la siguiente información:----------

http://transparencia.puebla.gob.mx/index.php?option=com_directorio&view=list&layout=table&Itemid=2062

Acto seguido y siendo las once horas con seis minutos de la fecha en que se actúa el suscrito, dando click sobre el nombre "Néstor Galván Benítez" se despliega la siguiente información: ----------

http://transparencia.puebla.gob.mx/index.php?option=com_directorio&view=funcionario&id=4479&Itemid=5852

De lo anterior, se advierte que se cuenta con los elementos necesarios para la localización e identificación de la o las personas físicas Titulares, o en su caso encargados de la Dirección General de Puebla Comunicaciones del gobierno del estado de Puebla durante el transcurso del presente año.----------

Una vez que el suscrito ha realizado la diligencia ordenada, se concluye la misma a las once horas con diez minutos del día en que se actúa, instruyéndose la presente acta para dejar constancia de los hechos que en ella se refieren, misma que consta en nueve fojas útiles y que se manda agregar a los autos del expediente administrativo citado al rubro, para los efectos legales a que haya lugar. ----------"

f) Mediante escrito de fecha siete de marzo de dos mil catorce, el C. José Arnulfo Jaime Martínez, Subdirector de Comercialización de la Dirección General de Puebla Comunicaciones del Gobierno del estado de Puebla, manifestó, en respuesta al requerimiento que le fue formulado, lo siguiente:

"… Al respecto informo que este Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Puebla denominado Puebla Comunicaciones no celebró contrato alguno con ninguna promotora publicitaria, televisora ni radiodifusora, así como de ninguna otra índole, para la difusión de promocionales alusivos al Tercer Informe de Gobierno del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla fuera del ámbito geográfico correspondiente al estado de Puebla, actuando siempre dentro de los cánones de constitucionalidad y legalidad.

De igual manera reitero que durante las trasmisiones del Tercer informe de gobierno del C. Gobernador del estado de Puebla, no se encontraba vigente ningún periodo de campaña electoral, de conformidad con lo expresado en la Resolución CG38/2014 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha veintidós de enero de dos mil catorce referente al expediente SCG/Q/PAN/CG/114/2013 misma que en la especie es similar al caso que nos atañe y de la que se desprende en su segundo considerando lo siguiente:

(Se transcribe)

Al mismo tiempo considero pertinente señalar la inoperancia del criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-184/2010 citado por esta autoridad en el Acuerdo de cuatro de marzo de dos mil catorce por contravenir el criterio jurisprudencial que a continuación se transcribe:

COMPETENCIA. CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ELECTORALES ADMINISTRATIVAS LOCALES CONOCER DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO). *(Se transcribe).*

En el mismo tenor, se ha de recordar que todo acto de molestia debe emitirse por autoridad competente y encontrarse debidamente fundado u motivado, justificando la constitucionalidad y legalidad de la afectación. Por lo que se advierte que el Instituto Federal Electoral debe actuar únicamente cuando la ley se lo permita, en la forma y términos que la misma determina, y en apego a los principios que rigen la función estatal que le ha sido encomendada.

***ACTOS DE MOLESTIA. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN REVESTIR PARA QUE SEAN CONSTITUCIONALES**. (Se transcribe)*

Finalmente he de expresar que si bien el Instituto Federal electoral tiene facultades para dar seguimiento a quejas que se presente con motivo de alguna violación vinculada con alguna elección local o federal, especialmente cuando se trasgrede la normatividad que regula la utilización indebida de tiempos en radio y televisión, lo cual no aconteció en la especie…"

g) Mediante escrito de fecha siete de marzo de dos mil catorce, el C. Nelson Galván Benítez, otrora encargado de la Dirección General de Puebla Comunicaciones, manifestó, en respuesta al requerimiento que le fue formulado, lo siguiente:

"… Al respecto informo que este Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Puebla denominado Puebla Comunicaciones no celebró contrato alguno con ninguna promotora publicitaria, televisora ni radiodifusora, así como de ninguna otra índole, para la difusión de promocionales alusivos al Tercer Informe de Gobierno del C. Rafael moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla fuera del ámbito geográfico correspondiente al estado de Puebla, actuando siempre dentro de los cánones de constitucionalidad y legalidad.

De igual manera reitero que durante las trasmisiones del Tercer informe de gobierno del C. Gobernador del estado de Puebla, no se encontraba vigente ningún periodo de campaña electoral, de conformidad con lo expresado en la Resolución CG38/2014 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha veintidós de enero de dos mil catorce referente al expediente SCG/Q/PAN/CG/114/2013 misma que en la especie es similar al caso que nos atañe y de la que se desprende en su segundo considerando lo siguiente:

(Se transcribe)

Al mismo tiempo considero pertinente señalar la inoperancia del criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-184/2010 citado por esta autoridad en el Acuerdo de cuatro de marzo de dos mil catorce por contravenir el criterio jurisprudencial que a continuación se transcribe:

***COMPETENCIA. CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ELECTORALES ADMINISTRATIVAS LOCALES CONOCER DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).** (Se transcribe).*

En el mismo tenor, se ha de recordar que todo acto de molestia debe emitirse por autoridad competente y encontrarse debidamente fundado u motivado, justificando la constitucionalidad y legalidad de la afectación. Por lo que se advierte que el Instituto Federal Electoral debe actuar únicamente cuando la ley se lo permita, en la forma y términos que la misma determina, y en apego a los principios que rigen la función estatal que le ha sido encomendada.

***ACTOS DE MOLESTIA. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN REVESTIR PARA QUE SEAN CONSTITUCIONALES**. (Se transcribe)*

Finalmente he de expresar que si bien el Instituto Federal electoral tiene facultades para dar seguimiento a quejas que se presente con motivo de alguna violación vinculada con alguna elección local o federal, especialmente cuando se trasgrede la normatividad que regula la utilización indebida de tiempos en radio y televisión, lo cual no aconteció en la especie…"

h) El C. Marcelo Eugenio García Almaguer, otrora Director General de Puebla Comunicaciones del Gobierno del estado de Puebla, mediante escrito de fecha diez de marzo de dos mil catorce, manifestó lo siguiente:

"…al respecto informo que durante mi gestión al frente del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Puebla denominado Puebla Comunicaciones, no se celebró contrato alguno con ninguna promotora publicitaria, televisora ni radiodifusora, así como de ninguna otra índole, para la difusión de promocionales alusivos al Tercer Informe de Gobierno del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, actuando siempre dentro de los cánones de constitucionalidad y legalidad.

De igual manera reitero que durante las trasmisiones del Tercer informe de gobierno del C. Gobernador del estado de Puebla, no se encontraba vigente ningún periodo de campaña electoral, de conformidad con lo expresado en la Resolución CG38/2014 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha veintidós de enero de dos mil catorce referente al expediente SCG/Q/PAN/CG/114/2013 misma que en la especie es similar al caso que nos atañe y de la que se desprende en su segundo considerando lo siguiente:

(Se transcribe)

Al mismo tiempo considero pertinente señalar la inoperancia del criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-184/2010 citado por esta autoridad en el Acuerdo de cuatro de marzo de dos mil catorce por contravenir el criterio jurisprudencial que a continuación se transcribe:

COMPETENCIA. CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ELECTORALES ADMINISTRATIVAS LOCALES CONOCER DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO). *(Se transcribe).*

En el mismo tenor, se ha de recordar que todo acto de molestia debe emitirse por autoridad competente y encontrarse debidamente fundado u motivado, justificando la constitucionalidad y legalidad de la afectación. Por lo que se advierte que el Instituto Federal Electoral debe actuar únicamente cuando la ley se lo permita, en la forma y términos que la misma determina, y en apego a los principios que rigen la función estatal que le ha sido encomendada.

ACTOS DE MOLESTIA. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN REVESTIR PARA QUE SEAN CONSTITUCIONALES*. (Se transcribe)*

Finalmente he de expresar que si bien el Instituto Federal electoral tiene facultades para dar seguimiento a quejas que se presente con motivo de alguna violación vinculada con alguna elección local o federal, especialmente cuando se trasgrede la normatividad que regula la utilización indebida de tiempos en radio y televisión, lo cual no aconteció en la especie…"

i) Mediante oficio DEPPP/0576/2014, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, informó lo siguiente:

*"…Manifestado lo anterior, le informo que en relación con el inciso **a)** de su requerimiento la Dirección Ejecutiva a mi cargo a través del SIVeM realizó el monitoreo a nivel nacional de los promocionales identificados con las huellas acústicas RA00055-14, RA00060-14, RA00100-14, RA00101-14, RA00102-14, RV00020-14, RV00042-14, RV00043-14, RV00044-14, RV00045-14 durante el periodo del 8 de enero al 5 de febrero de 2014 obteniendo como resultado el registro de 8,099 impactos.*

Con base en los resultados obtenidos se realizó el cotejo con el monitoreo presentado por el Partido Revolucionario Institucional, debiendo señalar que en el caso de éste último únicamente abarcó el periodo del 8 al 16 de enero del año en curso. Adjunto al presente como anexo 1 el "Informe de resultados del monitoreo de promocionales alusivos al tercer informe de gobierno del gobernador del estado de Puebla".

*En atención al inciso **b)** acompaña al presente en medio magnético en la carpeta identificada como anexo 2 el reporte de monitoreo de los promocionales que nos ocupan durante el periodo del 8 de enero al 5 de febrero de 2014 en las emisoras de radio y televisión a nivel nacional y en el cual encontrará el detalle de cada una de las detecciones registradas; es decir, emisora, entidad federativa, material, fecha y hora del impacto.*

*Por cuanto hace al inciso **c)** se remite como anexo 3 el catálogo de representantes legales de las emisoras de radio y televisión a nivel nacional, en el cual podrá encontrar el nombre del representante legal, el concesionario o permisionarios y el domicilio legal de las emisoras en las cuales se registraron detecciones de conformidad con el reporte de monitoreo señalado.*

En relación al inciso d) se adjunta al presente como anexo 4 un testigo de grabación de cada uno de los promocionales referidos. Asimismo, le informo que la totalidad de los testigos de grabación se encuentra disponibles para su consulta en los Centros de Verificación y Monitoreo del país conforme a las señales que se verifiquen en cada uno, tal y como se especifica en el reporte de monitoreo.

Finalmente, en respuesta al inciso e) las huellas acústicas generadas fueron identificadas con los siguientes folios:

Nombre de los materiales proporcionados por el Monitoreo del PRI	Nombre de los materiales generados por el IFE	Folio
Educación 40s	**TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACIÓN TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACIÓN**	**RA00060-14 RV00045-14**
Infraestructura 40s	**TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA**	**RV00042-14 RA00100-14**
Turismo 40s	**TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO**	**RA00101-14 RV00043-14**
Compromisos Cumplidos 40s	**TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS**	**RA00055-14 RV00020-14**
Compromisos Cumplidos 20s	**TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE**	**RA00102-14 RV00044-14**

Conclusiones derivadas de la compulsa efectuada al monitoreo realizado por el Partido Revolucionario Institucional (archivo Informa_Compulsa_PRI):

Resultados obtenidos con los criterios de entidad, emisora, fecha y material

Total de registros (Monitoreo PRI)	**4,262**
No coincidentes	1,117
Coincidentes	3,145

Resultados obtenidos tomando en cuenta únicamente los criterios de entidad, emisora y fecha

Total de registros (Monitoreo PRI)	4,262
No coincidentes	69
Coincidentes	4,193

Los promocionales contenidos en el disco detallado anteriormente, se especifican a continuación:

Promocional Televisivo identificado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, con la clave RV00020-14 intitulado TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS (Duración 40 segundos)

00:01 Voz Rafael Moreno Valle: *Claro que estoy muy orgulloso de mi estado, desde niño y por eso siento una enorme responsabilidad por hacerlo más grande.*

00:06 Voz Rafael Moreno Valle: *Hace tres años cuando empezamos*

00:08 Voz Rafael Moreno Valle: *Había quienes decían que no se podía, ¿Cómo no? ¡Claro que se puede!*

00:11 Voz Rafael Moreno Valle: *Hay que trabajar y querer mucho lo que haces.*

00:14 Voz Rafael Moreno Valle: *Por eso me comprometí ante notario público a cumplir mis compromisos en tres años o dejar la gubernatura.*

00:20 Voz Rafael Moreno Valle: *Hoy todos los organismos independientes que nos han evaluado, lo confirman, todos los compromisos están cumplidos.*

00:26 Voz Rafael Moreno Valle: *En el campo.*

00:27 Voz Rafael Moreno Valle: *En seguridad, en salud, en transparencia, en apoyo a adultos mayores.*

00:32 Voz Rafael Moreno Valle: *Y en ser reconocidos como un gobierno eficiente.*

00:35 Voz Rafael Moreno Valle: *Estos tres años son solo el principio, ¡vamos por más!*

00:37 Voz off: *Rafael Moreno Valle, tercer informe de gobierno.*

Promocional Televisivo identificado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, con la clave RV00042-14 intitulado TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA (Duración 40 segundos)

00:02 Voz Rafael Moreno Valle: *En Puebla hemos construidos puentes, distribuidores viales, avenidas de concreto hidráulico, obras de agua potable, drenaje, electrificación, plantas de tratamiento, colectores pluviales, setecientos cincuenta kilómetros de carretera y la red urbana de transporte articulado.*

00:19 Voz Rafael Moreno Valle: *Gracias a este esfuerzo hemos logrado la confianza de inversionistas como Audi.*

00:23 Voz Rafael Moreno Valle: *Que está invirtiendo mil trescientos millones de dólares, en lo que será la primera planta de vehículos de lujo que se instala en nuestro país.*

00:33 Voz Rafael Moreno Valle: *Estos tres años son solo el principio, ¡vamos por más!*

00:37 Voz off: *Rafael Moreno Valle, tercer informe de gobierno.*

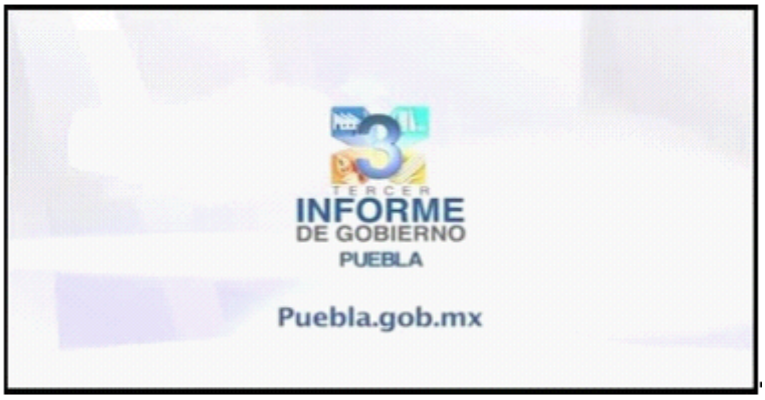

Promocional Televisivo identificado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, con la clave RV00043-14 intitulado TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO (Duración 40 segundos)

00:02 Voz Rafael Moreno Valle: *En Puebla queremos que cada vez más gente venga y conozca nuestra historia, cultura, tradiciones, que disfrute nuestra gastronomía.*

00:10 Voz Rafael Moreno Valle: *Por eso, hemos invertido cuatrocientos diecinueve por ciento más en infraestructura turística que en todo el sexenio pasado.*

00:18 Voz Rafael Moreno Valle: *Rescatamos edificios y monumentos históricos. La zona de Los Fuertes.*

00:23 Voz Rafael Moreno Valle: *Construimos nuevos museos, parque lineal, la estrella de Puebla y pasamos de uno a siete pueblos mágicos.*

00:35 Voz Rafael Moreno Valle: *Visita Puebla, vale la pena.*

00:37 Voz off: *Rafael Moreno Valle, tercer informe de gobierno.*

Promocional Televisivo identificado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, con la clave RV00044-14 intitulado TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE (Duración 20 segundos)

00:01 Voz Rafael Moreno Valle: *Hace tres años cuando empezamos*

00:03 Voz Rafael Moreno Valle: *Había quienes decían que no se podía, ¿Cómo no? ¡Claro que se puede!*

00:05 Voz Rafael Moreno Valle: *Hay que trabajar y querer mucho lo que haces.*

00:08 Voz Rafael Moreno Valle: *Todos los compromisos están cumplidos.*

00:11 Voz Rafael Moreno Valle: *En el campo.*

00:12 Voz Rafael Moreno Valle: *En seguridad, en salud, en apoyo a adultos mayores, en transparencia*

00:17 Voz Rafael Moreno Valle: *Y en ser reconocidos como un gobierno eficiente.*

00:18 Voz Rafael Moreno Valle: *Estos tres años son solo el principio, ¡vamos por más!*

Promocional Televisivo identificado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, con la clave RV00045-14 intitulado TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACIÓN (Duración 40 segundos)

00:12 Voz Rafael Moreno Valle: *La educación es la mejor inversión en el futuro y estoy tan convencido de ello que hemos invertido cuatrocientos treinta y cinco por ciento más en tres años que en todo el sexenio pasado.*

00:11 Voz Rafael Moreno Valle: *Hoy en Puebla estamos poniendo las nuevas tecnologías al servicio de la gente.*

00:16 Voz Rafael Moreno Valle: *Cada día equipamos tres aulas digitales.*

00:18 Voz Rafael Moreno Valle: *Hemos entregado cuarenta y siete mil computadoras a los mejores estudiantes y maestros.*

00:24 Voz Rafael Moreno Valle: *Abrimos once universidades a distancia y doscientos setenta bachilleratos digitales.*

00:28 Voz Rafael Moreno Valle: *De verdad te lo digo, me siento muy orgulloso y muy motivado porque tenemos tres años más para seguir mejorando la educación; y créeme ¡lo vamos a lograr!*

00:37 Voz off: *Rafael Moreno Valle, tercer informe de gobierno.*

Promocionales Radiales identificados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, como:

TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACIÓN RA00060-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE RA00102-14
Voz Rafael Moreno Valle: *Claro que estoy muy orgulloso de mi estado, desde niño y por eso siento una enorme responsabilidad por hacerlo más grande. Hace tres años cuando empezamos, había quienes decían que no se podía, ¿Cómo no? ¡Claro que se puede! Hay que trabajar y querer mucho lo que haces. Por eso me comprometí ante notario público a cumplir mis*	***Voz Rafael Moreno Valle:*** *La educación es la mejor inversión en el futuro y estoy tan convencido de ello que hemos invertido cuatrocientos treinta y cinco por ciento más en tres años que en todo el sexenio pasado. Hoy en Puebla estamos poniendo las nuevas tecnologías al servicio de la gente. Cada día equipamos tres aulas digitales. Hemos*	***Voz Rafael Moreno Valle:*** *En Puebla hemos construidos puentes, distribuidores viales, avenidas de concreto hidráulico, obras de agua potable, drenaje, electrificación, plantas de tratamiento, colectores pluviales, setecientos cincuenta kilómetros de carretera y la red urbana de transporte articulado. Gracias a este esfuerzo hemos logrado la confianza de*	***Voz Rafael Moreno Valle:*** *En Puebla queremos que cada vez más gente venga y conozca nuestra historia, cultura, tradiciones, que disfrute nuestra gastronomía. Por eso, hemos invertido cuatrocientos diecinueve por ciento más en infraestructura turística que en todo el sexenio pasado. Rescatamos edificios y monumentos históricos. La zona de*	***Voz Rafael Moreno Valle:*** *Hace tres años cuando empezamos había quienes decían que no se podía, ¿Cómo no? ¡Claro que se puede! Hay que trabajar y querer mucho lo que haces. Todos los compromisos están cumplidos: en el campo, en seguridad, en salud, en apoyo a adultos mayores, en transparencia, y en ser reconocidos como un*

TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACIÓN RA00060-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE RA00102-14
compromisos en tres años o dejar la gubernatura. Hoy, todos los organismos independientes que nos han evaluado, lo confirman, todos los compromisos están cumplidos: en el campo, en seguridad, en salud, en transparencia, en apoyo a adultos mayores, y en ser reconocidos como un gobierno eficiente. Estos tres años son solo el principio, ¡vamos por más! ***Voz off:*** *Rafael Moreno Valle, tercer informe de gobierno.*	*entregado cuarenta y siete mil computadoras a los mejores estudiantes y maestros. Abrimos once universidades a distancia y doscientos setenta bachilleratos digitales. De verdad te lo digo, me siento muy orgulloso y muy motivado porque tenemos tres años más para seguir mejorando la educación; y créeme ¡lo vamos a lograr!* ***Voz off:*** *Rafael Moreno Valle, tercer informe de gobierno.*	*inversionistas como Audi, que está invirtiendo mil trescientos millones de dólares, en lo que será la primera planta de vehículos de lujo que se instala en nuestro país. Estos tres años son solo el principio, ¡vamos por más!* ***Voz off:*** *Rafael Moreno Valle, tercer informe de gobierno.*	*Los Fuertes. Construimos nuevos museos, parque lineal, la estrella de Puebla y pasamos de uno a siete pueblos mágicos. Visita Puebla, vale la pena.* ***Voz off:*** *Rafael Moreno Valle, tercer informe de gobierno.*	*gobierno eficiente. Estos tres años son solo el principio, ¡vamos por más!*

j) Mediante oficio DEPPP/0807/2014, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó lo siguiente:

"…al respecto y toda vez que en mi anterior alfanumérico le informe que la totalidad de los testigos de grabación atinentes están a disposición para su consulta en los Centros de Verificación y Monitoreo del país, le remito en medio magnético anexo al presente, la información en torno a los centros de referencia, en los cuales están disponibles dichos testigos…"

k) Mediante escrito de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, el C. Ángel Israel Crespo Rueda, Representante Legal de Cablevisión S.A. de C.V., informó lo siguiente:

"…En relación al inciso a) y b) mi representada se encuentra imposibilitad de dar contestación al oficio que nos ocupa tal y como lo requiere esa autoridad, toda vez que se trata de información transmitida en canales de televisión restringida, por lo que mi representada como concesionaria de una red pública de telecomunicaciones, en observancia a las diversas licencias de transmisión de contenidos de los canales "De Película, Discovery Home & Healt, Disney XD, ESPN 2, Fox, Fox Sports Deportes, Green TV, Milenio TV, Sony, TDN, Telefórmula, TL Novelas, TNT, Unicable, VH1, Warner Chanel", transmite en forma íntegra y sin modificaciones los contenidos programáticos incluyendo la publicidad.

En relación al inciso c) se informa a esta autoridad que Cablevisión conforme a su Título de Concesión únicamente se encuentra obligado a grabar todas las transmisiones en vivo, por lo que en el caso particular, no cuenta con las grabaciones solicitadas.

Asimismo, se informa a esta autoridad que no existe norma administrativa alguna que obligue a mi representada a guardar información relativa a la programación y/o los canales antes referidos.

Ahora bien, en atención al inciso d) mi representada carece de información alguna relacionada con la contratación o no de los promocionales objeto de investigación, toda vez que, como se explicó con anterioridad, mi representada se limitó a transmitir las señales tal y como el programador la hizo llegar."

l) La C. María Concepción Rodríguez Mendel, Representante Legal de Radio XHVP-FM, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora XHVP-FM 101.3, con audiencia en el estado de Puebla, al dar contestación al requerimiento de información que le fue formulado, manifestó lo siguiente:

"…de conformidad con el artículo 228 punto 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ***el Licenciado Jaime Martínez Hernández, Subdirector de Comercialización de Puebla Comunicaciones le solicitó a Cinco Radio, S.A. de C.V., sociedad que funge como comercializadora de mi mandante, la campaña denominada "3er Informe de Labores Rafael Moreno Valle", para que ésta fuera transmitida en la estación radiodifusora al rubro citada.*** *Tal y como se comprueba con el correo electrónico de fecha 07 de enero de 2014, mismo que en copia adjunto al presente escrito como anexo dos.*

Cabe señalar a ese H. Autoridad que el día 18 de enero del presente año, únicamente se transmitió el spot denominado "Compromisos Cumplidos" y no así el material titulado "Infraestructura". Para corroborar mi dicho, me permito adjuntar como anexo tres, copia de la pauta de transmisión de la fecha antes señalada, misma que podrá ser corroborada mediante el monitoreo que realice de forma exacta esa autoridad.

…

Se informa a ese Instituto Federal Electoral que hasta el momento, no se tiene formalizado ningún contrato respecto a la difusión de la campaña denominada "3er Informe de Labores Rafael Moreno Valle", lo único con que cuenta la sociedad comercializadora Cinco Radio, S.A. de C.V. es con la orden de servicio, en la cual se específica el cliente (Gobierno del estado de Puebla), quien ordenó la difusión de la campaña (Lic. Jaime Martínez Hernández), así como el inicio y término de la difusión (14 de enero 2014 – 20 de enero 2014). En cuanto hace al monto de contraprestación, éste se encuentra pendiente de negociación en virtud de la premura con la que se ordenó la campaña, por lo que hasta el momento no se ha determinado monto ni se ha expedido alguna factura y mucho menos se ha recibido alguna cantidad por concepto de anticipo. Mi dicho lo compruebo con la copia de orden de servicio número B-67068 de fecha 13 de enero de 2014, misma que se acompaña como anexo cuatro.

…

La orden de servicio se elaboró el día 13 de enero del año 2014.

…

No es el caso, toda vez que sólo existió orden de transmisión y hasta el momento no se ha entregado factura al Gobierno del estado de Puebla por la campaña motivo de la presente contestación."

m) Mediante escrito de fecha veintiséis de febrero del presente año, el C. Casio Carlos Narváez Lidolf, Apoderado Legal de Bac Comunicaciones, S.A. C.V., manifestó lo siguiente:

"… Destaco a Usted C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del instituto Federal Electoral, que únicamente fue notificada la concesionaria BAC COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., el Acuerdo de 21 de febrero de 2014 y notificado el 24 de febrero del mismo año, por lo que no solo por dicha concesionaria concurro a desahogar el requerimiento, sino también desde este momento en mi carácter de apoderado de las diversas concesionarias mencionadas en el cuadro sinóptico, me hago sabedor con tal carácter, del requerimiento precisado en el apartado Sexto del auto mencionado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En las condiciones relatadas, en tiempo y forma concurro a nombre de mis poderdantes, a precisar que el auto de 21 de febrero de 2014, por la lectura integral del apartado Primero y Sexto del mismo, no se desprende que exista relación de causa a efecto, para que se surta un requerimiento a mis poderdantes, si el auto citado carece de una debida motivación y fundamentación, toda vez que no se les corre traslado con la queja o denuncia interpuesta, ya que es de explorado derecho que la garantía del debido proceso legal prevista en al artículo 1 Constitucional, para no violarse por la autoridad, ésta debe cumplir con precisar los elementos y requisitos de procedibilidad del acto judicial o administrativo de que se trate, en el caso estudio del requerimiento que se solicita a mi poderdantes, pues éstos ignoran, quien es el denunciante o el quejoso en el expediente que al rubro se indica, pues la lectura

del apartado Primero vinculado al apartado Sexto del auto de 21 de febrero de 2014, no determina ninguna relación de causa efecto para que sean requeridos de una información, sin que conozcan quién se queja o quién denuncia, y sobre todo la causa, el motivo y la razón de esa pesquisa.

Luego entonces si la autoridad no cumple con los requisitos de la garantía del debido proceso legal, es claro que mis poderdantes se encuentran imposibilitados, para dar cumplimiento a los requerimientos previstos en el apartado Sexto del precitado auto de 21 de febrero de 2014, a los incisos a), b), c) y d) que se mencionan, por lo que se solicita que una vez que se supla esa omisión en el auto citado, y se corra traslado con la queja, estarán mis poderdantes en aptitud de desahogar los requerimientos a que se refieren los incisos mencionados."

n) Mediante escrito de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, el C. J. Bernabé Vázquez Galván, Apoderado de los CC. Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maricel, José Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, todos de apellidos Jiménez Enciso, concesionarios y/o permisionarios de la emisora XEPF-AM, con audiencia en Baja California, en respuesta al requerimiento de información formulado manifestó lo siguiente:

"…Concurro en nombre de mi poderdantes a desahogar la vista que se les manda dar por auto de 21 de febrero de 2014, al efecto preciso por mis poderdantes que el auto de 21 de febrero de 2014, por la lectura integral del apartado Primero y Sexto del mismo, no se desprende que exista relación de causa a efecto, para que se surta un requerimiento a mis poderdantes, si el auto citado carece de una debida motivación y fundamentación, toda vez que no se les corre traslado con la queja o denuncia interpuesta, ya que es de explorado derecho que la garantía del debido proceso legal prevista en el artículo 1 Constitucional, para no violarse por la autoridad, ésta debe cumplir con precisar los elementos y requisitos de procedibilidad del acto judicial o administrativo de que se trate, en el caso estudio del requerimiento que se solicita a mis poderdantes, éstos ignoran, quién es el denunciante o el quejoso en el expediente que al rubro se indica, pues la lectura del apartado Primero vinculado al apartado Sexto del auto de 21 de febrero de 2014, no determina ninguna relación de causa efecto para que sean requeridos de una información, sin que conozcan quién se queja o quién denuncia, y sobre todo la causa, el motivo o la razón de la pesquisa.

Luego entonces si la autoridad no cumple con los requisitos de la garantía del debido proceso legal, es claro que mis poderdantes se encuentran imposibilitados, para dar cumplimiento a los requerimientos previstos en el apartado Sexto del precitado auto de 21 de febrero de 2014, a los incisos a) b), c) y d) que se mencionan, por lo que se solicita que una vez que se sula esa omisión en el auto citado y se corra traslado con la queja, estarán mis poderdantes en aptitud de desahogar los requerimientos a que se refieren los incisos mencionados."

o) El C. José Alfredo Cañas Mendoza, en su carácter de Apoderado General de la C. Gloria Herminia Enciso Power, concesionaria y/o permisionaria de la emisora XEHC-AM-1590, con audiencia en Baja California, en respuesta al requerimiento que le fue formulado, manifestó lo siguiente:

"…En atención a su requerimiento de información, estipulado en el renglón SEXTO del Acuerdo SCG/0610/2014, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la Radiodifusora XEHC 1590 AM, actualmente es programada comercialmente por el Grupo RADIORAMA, de los cuales obtenemos la siguiente información:

a) Cantidad de spots transmitidos; 10 spots diarios

b) Fecha de la pauta: Inicio 13 de enero al 20 de enero de 2014

c) Contratante: Grupo Radiorama

d) Se anexa orden de servicio(*)

e) Se anexa Poder General

c) Contenido: Versiones Infraestructura y 3 Informe Gobierno de Puebla

d) Identificación oficial de José Alfredo Cañas Mendoza.

Asimismo, hemos por nuestra parte requerido a Organización Radiorama, a nivel Central, facilite al Instituto Federal Electoral, la información adicional que se requiera.

(*)Copia simple de orden de servicio de fecha 10 de enero de 2014, emitida en Guadalajara, Jalisco, suscrita por el Lic. Enrique Pereda Gómez, de la Dirección General de Grupo Radiorama, dirigida al Lic. Alberto Ruiz de anda en Radiorama Baja California, mediante la cual le solicita su apoyo para transmitir 10 spots por día de las versiones 1.- Bueno spot Intro – 3er Informe – v40s y 2.- Spot 3 Informe versión infraestructura, del 13 al 20 de enero del año en curso, de 8:00 a 20:00 horas, de la campaña Informe de Gobierno de Puebla, la cual solicita sea programada en todas las emisoras bajo su dirección.

p) El C. José Alfredo Cañas Mendoza, en su carácter de Apoderado General de los CC. Gloria Herminia Enciso Power, José Enrique, Maricel, Laura Elena, Claudia Beatriz y Gloria Herminia, todos de apellidos Jiménez Enciso, concesionaria y/o permisionaria de la emisora XEPF-AM-1400, en respuesta al requerimiento que le fue formulado, manifestó lo siguiente:

"…En atención a su requerimiento de información, estipulado en el renglón SEXTO del Acuerdo SCG/0611/2014, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la Radiodifusora XEPF-AM-1400, actualmente es programada comercialmente por el Grupo RADIORAMA, de los cuales obtenemos la siguiente información:

a) Cantidad de spots transmitidos; 10 spots diarios

b) Fecha de la pauta: Inicio 13 de enero al 20 de enero de 2014

c) Contratante: Grupo Radiorama

d) Se anexa orden de servicio (*)

e) Se anexa Poder General

f) Contenido: Versiones Infraestructura y 3 Informe Gobierno de Puebla

g) Identificación oficial de José Alfredo Cañas Mendoza.

(*)Copia simple de orden de servicio de fecha 10 de enero de 2014, emitida en Guadalajara, Jalisco, suscrita por el Lic. Enrique Pereda Gómez, de la Dirección General de Grupo Radiorama, dirigida al Lic. Alberto Ruiz de Anda en Radiorama Baja California, mediante la cual le solicita su apoyo para transmitir 10 spots por día de las versiones 1.- Bueno spot Intro – 3er Informe – v40s y 2.- Spot 3 Informe versión infraestructura, del 13 al 20 de enero del año en curso, de 8:00 a 20:00 horas, de la campaña Informe de Gobierno de Puebla, la cual solicita sea programada en todas las emisoras bajo su dirección.

Asimismo, hemos por nuestra parte requerido a Organización Radiorama, a nivel Central, facilite al Instituto Federal Electoral, la información adicional que se requiera.

q) Mediante escrito de fecha diez de marzo de dos mil catorce, el C. Ángel Crespo Rueda, Representante Legal de Cablevisión, S.A. de C.V., rindió la siguiente información:

En respuesta a los pedimentos formulados en los incisos a) y b) me permito proporcionarle los nombres y domicilios de las personas morales que emiten señal de origen de los canales de televisión a que hace referencia en sus cuestionamientos y/o el nombre de su productor o programador.

N°	***NOMBRE DE LA SEÑAL***	***NOMBRE DEL LICENCIANTE O PROGRAMADOR***	***Domicilio***
1	*De Película*	*Televisa, S.A. de C.V.*	
2	*"Discovery Home & Healt "*	*Discovery Latín América, LLC.*	
3	*"Disney XD"*	*Buena Vista Internacional, Inc.*	
4	*"ESPN Dos"*	*ESPN, Inc.*	
5	*"Canal Fox"*	*Fox Latin American Channel, Inc. &NGC Network Latin America, LLC.*	
6	*"Fox Sports"*	*Fox Sports México Distribution, LLC.*	
7	*"Green Tv"*	*Greentv La Televisión Viva, S.A. de C.V.*	

N°	*NOMBRE DE LA SEÑAL*	*NOMBRE DEL LICENCIANTE O PROGRAMADOR*	*Domicilio*
8	*"Milenio Televisión"*	*Agencia Digital, S.A. de C.V.*	
9	*"Sony Spin"*	*HBO OLE Distribution, LLC*	
10	*"Televisa Deportes Network (TDN)"*	*Televisa, S.A. de C.V.*	
11	*"Canal Telefórmula"*	*Telefórmula, S.A. de C.V.*	
12	*"Telenovelas"*	*Televisa, S.A. de C.V.*	
13	*"Turner Network Televisión Latín América (TNT-LA)"*	*Turner Broadcasting System Latin America, Inc.*	
14	*"Unicable"*	*Televisa, S.A. de C.V.*	
15	*"VH1"*	*MTV Networks Latin America, Inc.*	
16	*"Warner Channel"*	*HBO OLE Distibution LLC.*	

Asimismo, le hago de su conocimiento que para poder solventar los pedimentos que se formulan en los incisos c) y e), relativos a las licencias de transmisión y los términos en que se realiza la comercialización de los canales materia del requerimiento es necesario recopilar información que obra en poder de las empresas referidas en el cuadro que antecede.

En ese contexto, Cablevisión, S.A. de C.V. ha entablado comunicación con las áreas correspondientes de las mencionadas empresas sin que a la fecha haya obtenido una respuesta que permita atender con puntualidad sus cuestionamientos, pues se reitera mi representada carece de información alguna relacionada con la contratación o no de los promocionales objeto de investigación, pues como ya se explicó con anterioridad, se limitó a transmitir señales tal y como el programador la hizo llegar, por lo que lo procedente es que esa información sea solicitada directamente a los mencionados canales.

Por último, respecto del cuestionamiento que se formula en el inciso d) mi representada se encuentra actualizando sus mapas de cobertura, por lo que una vez que concluya con esa tarea le será remitida esa información de manera inmediata…"

r) El C. Carlos Casio Narváez Lidolf, en su carácter de apoderado de Bac Comunicaciones, S.A. de C.V., concesionaria y/o permisionaria de la emisora XEFS-AM, mediante escrito de fecha doce de marzo del presente año, en respuesta al segundo requerimiento que le fue formulado, manifestó lo siguiente:

"…En tiempo y forma concurro ante Usted C. Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a solicitar en primer término se regularice el expediente en que se actúa, toda vez que al ser notificada BAC COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., se dio respuesta al requerimiento solicitado mediante escrito de 26 de febrero de 2014 y toda vez que dicho requerimiento proviene del auto de 21 de febrero de 2014, me percaté que dicho proveído lo notificarían a las diversas concesionarias que se mencionan en el propio escrito de 26 de febrero de 2014, por lo tanto y en ahorro de tiempo procesal me hice sabedor como apoderado de las mismas del proveído en cita.

Se notifica a mi poderdante BAC NOTIFICACIONES, S.A. DE C.V., concesionaria de la estación radiodifusora XEFS-AM, el nuevo proveído de 6 de marzo de 2014, y aparece en la primera foja del mismo un cuadro sinóptico de las concesionarias y de las cuales son (sic) apoderado y sobre las que me hice sabedor del proveído de 21 de febrero de 2014, y en la foja 2 del presente auto de 6 de marzo de 2014, se precisa que a la fecha hayan presentado algún escrito, mediante el cual conste que desahogaron el requerimiento de información que les fue formulado.

En tal virtud se precisó ya que el requerimiento a las concesionarias respecto de las cuales me hice sabedor, desahogaron el requerimiento en el escrito de 26 de febrero de 2014, razón por la cual solicito se regularice el procedimiento y se tenga por desahogado en mismo, en los términos de ese escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De lo anterior se colige, que debe inferirse que el auto de 6 de marzo de 2014, se notifica no solo a BAC COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., sino a todos y cada una de las concesionarias que aparecen en el cuadro sinóptico de dicho auto; al efecto y respecto de estas últimas exhibo los poderes en el orden en que se encuentra el cuadro sinóptico debidamente certificados, para que se tenga por acreditada mi personalidad y solicito que en el momento procesal oportuno se coteje con la copia simple que de los mismos se exhibe, y se me devuelvan los poderes certificados.

Destacado lo anterior en la parte final de la foja 4, del auto referido de 6 de marzo de 2014, aparece que esta autoridad electoral, nuevamente requiere a las concesionarias mencionadas, por la causa que se precisa en el auto de 21 de febrero de 2014, a pesar de que esta propia autoridad electoral ya reconoce que se rinde el requerimiento en el escrito de 26 de febrero de 2014.

A pesar de lo anterior, fundamentan el segundo requerimiento en el arábigo 365, apartados 1 y 3 del Código de la Materia, desde luego la investigación a que se refiere el apartado 1, para tener conocimiento cierto de los hechos, la previene dicho numeral, pero no existe relación de causa efecto entre esa investigación y los extremos del requerimiento, porque el apartado 3, dispone que debe existir una queja o denuncia y precisamente es la que los concesionarios desconocen, pues es de explorado derecho que el Derecho positivo mexicano, descansa ahora en el debido cumplimiento de la garantía constitucional del debido proceso legal, a que se refiere el artículo 1 de nuestra Carta Magna, precisamente para que no se violen los derechos humanos de los gobernados, esto es, deben conocer los extremos de la queja o de la denuncia para poder dar respuesta a cualquier requerimiento, ya que así es como se conoce el motivo y l causa legal del mismo.

En ese contexto en ningún momento se ha hecho caso omiso al requerimiento, hecho a los concesionarios en el auto de 21 de febrero de 2014, inclusive el que nos ocupa de 6 de marzo de 2014, porque ambos quedan debidamente adminiculados a lo antes expuesto, y ese vicio propio de omisión hace imposible, que esta autoridad electoral inicie un procedimiento de carácter oficioso, porque deberá tenerse en toda su secuela procesal, como un procedimiento de carácter oficioso que no se encuentra de inicio debidamente fundado ni motivado, además de lo anterior porque nunca se podrá actualizar la infracción prevista en el dispositivo 345, numeral 1, inciso a), del Código de la Materia, pues ya se dijo que no existe ninguna negativa a entregar información, porque no se corre traslado con la queja o denuncia que motiva la misma y basta para probar lo anterior la sola lectura de los apartados 1 y 3 del artículo 365 del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales, para acreditar que este numeral únicamente determina los extremos de la investigación, pues la que realizan no puede quedar vinculada a los autos de 21 de febrero y 6 de marzo, por la omisión de este autoridad electoral de no correr traslado con la queja a las concesionarias, por tales consideraciones la investigación no será completa ni exhaustiva, amén de que contiene un vicio propio de origen que la hace inconstitucional.

En ese orden de ideas no pueden surtirse infracciones en el caso que nos ocupa, porque el inciso a) del apartado 1, del artículo 345 de la Ley de la Materia, lo impide porque las investigaciones que pretenden adminicular a los spots de las versiones que menciona el sistema de monitoreo, el contenido de éstos que se precisa en el auto de 21 de febrero de 2014, no se trata de un acto jurídico que vincule a ningún partido político, a los aspirantes, a precandidatos o candidatos o cargos de elección popular…"

s) Mediante Acuerdo de fecha catorce de marzo de la presente anualidad, se requirió a las personas físicas y morales, concesionarias y/ permisionarias de señales de radio y televisión, señaladas en el punto SEXTO de la presente determinación, implementando una investigación al tenor siguiente:

*"**a)** Indique el nombre de la persona física, la razón o denominación social de la persona moral que contrató, ordenó o solicitó, la difusión de los promocionales "Educación 40s", "Infraestructura 40s", "Turismo 40s", "Compromisos Cumplidos 40s" y "Compromisos Cumplidos 20s", identificados con las claves RV00020-14, RV00042-14, RV00043-14, RV00044-14, RV00045-14, relativos al Tercer Informe de Gobierno del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, durante el periodo del ocho de enero al cinco de febrero del año en curso, promocionales que han quedado debidamente transcritos en el punto CUARTO del presente proveído y que para mejor proveer se adjunta disco compacto que contiene los materiales motivo del presente requerimiento; **b)** Precise el contrato o acto jurídico celebrado para formalizar la difusión de los promocionales referidos en el inciso anterior, especificando el monto de la contraprestación erogada, los días y horas en que fue contratada la difusión de los materiales referidos; **c)** Fecha de celebración del contrato o acto jurídico mediante el cual se formalizó la difusión de los multicitados promocionales; **d)** Proporcione copia del contrato o factura atinente."*

t) De las respuestas al requerimiento de mérito, se obtuvo la información que se sintetiza a continuación:

EMISORAS DE TELEVISIÓN

NO	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	TIPO
1	**Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de los canales de televisión identificados con las siglas XHDUH-TV CANAL 22, con audiencia en el estado de Durango; XHPAO-TV CANAL 9, con audiencia en el estado de Oaxaca, y XHSLA-TV CANAL 27, con audiencia en el estado de San Luis Potosí	C. José Alberto Sáenz Azcárraga	• Que no transmitieron los promocionales, por lo que resulta materialmente imposible aportar la información que se le requiere. • Que para subsanar el error del monitoreo, solicita se realice de nueva cuenta una verificación de esas transmisiones. • Que los impactos que indebidamente se les atribuyen obedecen a falsos positivos.	**1**
2	**Televimex, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de los canales de televisión identificados con las siglas XHTWH-TV CANAL 10, con audiencia en el estado de Hidalgo; XHHLO-TV CANAL 5; XHMIO-TV CANAL 2, y XHPNO-TV CANAL 11, estos con audiencia en el estado de Oaxaca, y XHAJ-TV CANAL 5, con audiencia en el estado de Veracruz		• Que con el breve plazo concedido no fue posible obtener algún dato relacionado con la difusión de los promocionales, por lo que posiblemente obedezcan a falsos positivos. • Que XHTWH-TV canal 10 en Hidalgo, XHHLO-TV Canal 5 en Oaxaca y XHAJ-TV Canal 5 en Veracruz, tienen cobertura en Puebla, de ser cierta la difusión, esta se ajusta a derecho. • Que de acuerdo al reporte de monitoreo, los mismo fueron difundidos en el periodo comprendido del 8 al 20 de enero, por lo que de ser cierta la difusión, se ajusta a derecho.	**1**
3	**Televisión de Puebla S.A. de C.V.,** concesionaria de XHP-Canal 3, con audiencia en el estado de Puebla		• Que fueron transmitidos del 8 al 20 de enero, y que fueron contratados por el Gobierno del estado de Puebla, anexa copia de la pauta.	**2**
4	**C. Jaime Juaristi Santos,** concesionario y/o permisionario del canal de televisión identificado con las siglas XHNSS-TV CANAL 7, con audiencia en el estado de Sonora	C. José Antonio García Herrera	• Que su representada no celebraron ningún contrato para la difusión de los promocionales. • Que toda vez que no se pactó ningún tipo de contraprestación, no cuenta con el documento mediante el cual se programó la difusión de los mismos. • Que tiene un contrato para retransmitir la señal de Cadena Tres, sin bloques comerciales, pero debido a un error técnico sin dolo, el sistema no bloqueo la señal generada en la Ciudad de México por lo cual no se lograron bloquear esos promocionales. • Que la difusión de los promocionales se realizó del 13 al 17 de enero, por lo que se encuentran dentro del término establecido en el artículo 228. • Que se solicita que al momento de dictar la Resolución correspondiente, se tome en cuenta el hecho de que las transmisiones fueron derivadas de un error técnico. • Que de acuerdo al monitoreo el número de impactos transmitidos resulta muy inferior en relación a los transmitidos por otras emisoras.	**3**
5	**Televisión Azteca, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de los canales de televisión identificados con las siglas XHPUR-TV CANAL 6, y XHTEM-TV CANAL 12, ambas con audiencia en el estado de Puebla, y XHSTE-TV CANAL 10, con audiencia en el estado de Veracruz	C. Félix Vidal Mena Tamayo	• Que no ha sido posible recopilar la información, solicitan prorroga de 5 días.	4
6	**Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario del canal de televisión identificado con las siglas XHTVM-TV CANAL 40, con audiencia en el Distrito Federal	C. Sergio Vera Tovar	• Que no ha sido posible recopilar la información, solicitan prorroga de 5 días	**4**

NO	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	TIPO
7	**Sistema Regional de Televisión, A.C.,** concesionario y/o permisionario del canal de televisión identificado con las siglas XHABC-TV CANAL 28, con audiencia en el estado de Chihuahua	C. Sergio David Valle Rivas	• Que en sus pautas no se incluye publicación alguna de los spots. • Que sostiene convenios de difusión de noticieros con cadenas nacionales. • Que sus segmentos de difusión son bloqueados por el master del canal 28 XHABC. • Que no niega que pueda existir la posibilidad técnica de que algún segmento inicial de algún mensaje pueda salir al aire, antes de ser bloqueado pero no un promocional íntegro. • Que por este hecho, sólo se les señalan tres presuntas transmisiones. • Que no cuentan con ninguna orden, contrato u otro documento.	3
8	**Gobierno del Estado de Puebla,** concesionario y/o permisionario del canal de televisión identificado con las siglas XHPUE-TV CANAL 26; así como de las emisoras identificadas con las siglas XHAOP-FM 95.3 Mhz; XHCOM-FM 105.9 Mhz; XHIZU-FM 107.5 Mhz; XHNGO-FM 98.9 Mhz; XHTEZ-FM 90.9 Mhz, y XHZTP-FM 105.3 Mhz; todos con audiencia en el estado de Puebla	Anuar Julián de los Santos	• Que resulta carente de sentido que este Instituto solicite información para el procedimiento y que cite a sus representadas a una audiencia que ya se llevó a cabo. • Que incurrimos en un error al notificar el Acuerdo. • Que dichas emisoras se utilizaron para la difusión del Tercer Informe, dentro del ámbito geográfico y tiempo permitidos por la ley	2
9	**Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.,** concesionario y/o permisionario del canal de televisión identificado con las siglas XHTRES-TV CANAL 28, con audiencia en el Distrito Federal	C. Jorge Jasso Ladrón de Guevara	• Que su situación fiscal, ya obra en expedientes. • Que le resulta imposible recopilar la información en un término tan corto. • Que suponiendo sin conceder su representada hubiese cometido alguna irregularidad, fue indebidamente notificado, de acuerdo a lo que establece el artículo 61 del Reglamento de Quejas y Denuncias. • Que esta autoridad actúa a contrario sensu, ya que en el estado de Puebla no existían elecciones de ningún tipo. • Que esta autoridad le genera un acto de molestia, ya que no se tiene certeza de los hechos.	5

EMISORAS DE RADIO

No.	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	
1	**XERC-AM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XERC-AM 790 Khz, con audiencia en el Distrito Federal	C. Álvaro Fernando Fajardo de la Mora	• Que las órdenes de transmisión recibidas para su posterior contratación se refieren únicamente al día 13 de enero, • Que solicita prórroga para la presentación de la documentación, ya que se encuentra en trámite para el pago ante la entidad contratante. • Que dicha transmisión se hizo con base en que se encontraba dentro del término en que dicho servidor podía realizar su promoción.	4
2	**XEQR, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEQR-AM 1030 Khz, con audiencia en el Distrito Federal			
3	**XEJP-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEJP-FM 93.7 Mhz, con audiencia en el Distrito Federal			
4	**XEQR-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEQR-FM 107.3 Mhz, con audiencia en el Distrito Federal			
5	**Emisora 1150, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEJP-AM 1150 Khz, con audiencia en el Distrito Federal			
6	**Estación Alfa, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHFAJ-FM 91.3 Mhz, con audiencia en el Distrito Federal			

NO	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	TIPO
7	**Radio Red FM,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHRED-FM 88.1 Mhz, con audiencia en el Distrito Federal			
8	**Radio Red, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XESTN-AM 1540 Khz, con audiencia en el estado de Nuevo León			
9	**XERC-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XERC-FM 97.7 Mhz, con audiencia en el Distrito Federal			
10	**Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHMM-FM 100.1 Mhz, con audiencia en el Distrito Federal	C. Emilio Raúl Sandoval Navarrete	• Que llevaron a cabo la difusión del promocional RA00100-14 del 9 al 13 de enero de 2014 y RA00102-14 del 9 al 11 de enero de 2014 • Que la difusión se llevó a cabo por instrucciones de forma verbal por parte del personal de la subdirección de Comercialización de Puebla Comunicaciones. • Que no cuentan con alguna constancia o documentación.	2
11	**Radioproyección, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEOYE-FM 89.7 Mhz, con audiencia en el Distrito Federal			
12	**Hispano Mexicano, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEBS-AM 1410 Khz, con audiencia en el Distrito Federal		• Que llevaron a cabo la transmisión de los promocionales por orden de la Subdirección de Comercialización de Puebla Comunicaciones. • Que difundieron los materiales RA00100-14 del 09 al 13 de enero de 2014 y RA00102-14 del 09 al 13 de enero de 2014. • Que no cuentan con documentación, toda vez que la transmisión de los promocionales fue solicitada en forma verbal.	2
13	**Televideo, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHSON-FM 100.9 Mhz, con audiencia en el Distrito Federal			
14	**Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEPH-AM 590 Khz, con audiencia en el Distrito Federal			
15	**Fomento de Radio, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEOY-AM 1000 Khz, con audiencia en el Distrito Federal			
16	**Radio XHVC-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHVC-FM 102.1 Mhz, con audiencia en el estado de Puebla	C. José Antonio García Herrera	• Que la contratación de los promocionales se realizó a través del órgano de comunicación social del gobierno del estado de Puebla. • Que se difundieron durante el periodo que comprende del 8 al 20 de enero. • Que no existe un contrato con dicha dependencia. • Que la programación de los mensajes se hizo a través de las órdenes de transmisión, mediante correo electrónico. • Que el monto total por la difusión asciende a la cantidad de $453,096.00.	2
17	**Radio Tehuacán, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEGY-AM 1070 Khz, con audiencia en el estado de Puebla		• Que la contratación de los promocionales se realizó a través del órgano de comunicación social del gobierno del estado de Puebla. • Que se difundieron durante el periodo que comprende del 8 al 20 de enero. • Que no existe un contrato con dicha dependencia. • Que la programación de los mensajes se hizo a través de las órdenes de transmisión, mediante correo electrónico	2

NO	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	TIPO
18	**Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEXT-AM 980 Khz, con audiencia en el estado de Nayarit		• Que no obstante que el oficio no fue notificado debidamente, contesta ad cautelam. • Que no celebró ningún contrato, ni elaboró ninguna factura por la transmisión del supuestos spot. • Que la transmisión fue derivada de un error en el sistema lector, por el que no se pudo bloquear la señal, generándose con ello la transmisión del spot. • Que no cobró cantidad alguna de dinero. • Que el contenido del promocional no viola ninguna disposición legal., ya que es de carácter informativo. • Que es imposible recopilar la información, dado el tiempo tan corto que se otorga. • Que la autoridad actúa a contrario sensu de lo que establece en el artículo 61 del Reglamento de Quejas y Denuncias, ya que en Puebla no existían elecciones. • Que dicho requerimiento genera un acto de molestia ya que la autoridad no tiene certeza de los supuestos acontecimientos	5
19	**XEWJ Radio Popular, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEWJ-AM 1420 Khz, con audiencia en el estado de Puebla		• Que la contratación de los promocionales se realizó a través del órgano de comunicación social del gobierno del estado de Puebla. • Que se difundieron durante el periodo que comprende del 8 al 20 de enero. • Que no existe un contrato con dicha dependencia. • Que la programación de los mensajes se hizo a través de las órdenes de transmisión, mediante correo electrónico	2
20	**Bac comunicaciones, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEFS-AM 980 Khz, con audiencia en el estado de Puebla	C. Casio Carlos Narváez Lidolf	• Que el quejoso no denunció la difusión de los promocionales a escala nacional. • Que esta autoridad le suple la queja y cualquier circunstancia de investigación no contempla dicha suplencia. • Que el requerimiento resulta impropio e improcedente, por lo que no se encuentra debidamente ni fundado ni motivado pues se aparta de lo dispuesto por la garantía del debido proceso legal. • Que esta autoridad determina su competencia, mal estructurada jurídicamente en la figura de coercibilidad, porque el tercer informe del gobernador de Puebla no riñe en modo, tiempo lugar y circunstancia con ninguna campaña electoral. • Que esta autoridad no determina la responsabilidad individual de cada sujeto denunciado. • Que esta autoridad no es competente para conocer del presente asunto.	6
21	**La Voz de Mexicali, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEAO-AM 910 Khz, con audiencia en el estado de Baja California Norte			
22	**XECL-AM, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XECL-AM 990 Khz, con audiencia en el estado de Baja California Norte (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)			
23	**X-E-D, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XED-AM 1050 Khz, con audiencia en el estado de Baja California Norte. (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)			
24	**X-E-H-G, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEHG-AM 1370 Khz, con audiencia en el estado de Baja California Norte			
25	**XESU, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XESU-AM 790 Khz, con audiencia en el estado de Baja California Norte. (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)			
26	**XEZF-AM, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEZF-AM 850 Khz, con audiencia en el estado de Baja California Norte			

NO	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	TIPO
27	**Radio Integral, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de las emisoras identificadas con las siglas XEEBC-AM 730 Khz, y XHAT-FM 101.1 Mhz, con audiencia en el estado de Baja California Norte			
28	**Radiodifusora XERS-AM S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XERS-AM 1380 Khz, con audiencia en el estado de Durango			
29	**C. Laura Escamilla Decuir,** concesionaria y/o permisionaria de la emisora identificada con las siglas XHAFQ-FM 88.5 Mhz, con audiencia en el estado de Veracruz			
30	**XEMI S.A. de C.V.,** Concesionario y/o permisionario de la emisora, identificada con las siglas XHEMI-FM 105.7 Mhz, con audiencia en el estado de Veracruz			
31	**CC. Gloria Herminia Enciso Power, José Enrique, Marcia, Maricel, Laura Elena, Claudia Beatriz y Gloria Herminia, todos de apellidos Jiménez Enciso,** concesionarios y/o permisionarios de la emisora identificada con las siglas XEPF-AM 1400 Khz, con audiencia en el estado de Baja California Norte			
32	**XEZAR, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEZAR-AM 920 Khz, con audiencia en el estado de Puebla			
33	**Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XECO-AM 1380 Khz, con audiencia en el Distrito Federal			
34	**Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEUR-AM 1530 Khz, con audiencia en el Distrito Federal			
35	**Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.**, concesionario y/o permisionario de las emisoras identificadas con las siglas XEPR-AM 1020 Khz, y XEPR-FM 102.7 Mhz, ambas con audiencia en el estado de Veracruz			
36	**Difusoras de Chihuahua, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHDI-FM 88.5 Mhz, con audiencia en el estado de Chihuahua			
37	**Difusoras del Norte, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEDN-AM 600 Khz, con audiencia en el estado de Durango			
38	**Emisoras de Torreón, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEVK-AM 1010 Khz, con audiencia en el estado de Durango			

NO	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	TIPO
39	**Espectáculo Auditivo, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHTUG-FM 103.5 Mhz, con audiencia en el estado de Chiapas			
40	**Estéreo Ritmo, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHNS-FM 96.9 Mhz, con audiencia en el estado de Guerrero. (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)			
41	**Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEHK-AM 960 Khz, con audiencia en el estado de Jalisco			
42	**Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.,** concesionario y/o permisionario de las emisoras identificadas con las siglas XEFA-AM 950 Khz, y XHFA-FM 89.3 Mhz, ambas con audiencia en el estado de Chihuahua. (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)			
43	**Jaced, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de las emisoras identificadas con las siglas XESD-AM 1530 Khz, y XHSD-FM 99.3 Mhz, ambas con audiencia en el estado de Guanajuato			
44	**Multiestereofónica, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHZIH-FM 90.5 Mhz, con audiencia en el estado de Guerrero			
45	**Negocios Modernos, S. de R.L.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEASM-AM 1340 Khz, con audiencia en el estado de Morelos. (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)			
46	**Promotora de la Comunicación, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHVLO-FM 101.5 Mhz, con audiencia en el estado de Guanajuato			
47	**Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHAS-FM 101.5 Mhz, con audiencia en el estado de Tamaulipas. (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)			
48	**Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XENU-AM 1550 Khz, con audiencia en el estado de Tamaulipas			
49	**Radio 13, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEXW-AM 1300 Khz, con audiencia en el estado de Sonora			

NO	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	TIPO
50	**Radio Club, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHRRR-FM 89.3 Mhz, con audiencia en el estado de Veracruz. (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)			
51	**Radio Concierto Acapulco, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHPA-FM 93.7 Mhz, con audiencia en el estado de Guerrero. (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)			
52	**Radio Integral, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEPJ-AM 1370 Khz, con audiencia en el estado de Jalisco			
53	**Radio Integral, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XERZ-AM 1000 Khz, con audiencia en el estado de Guanajuato			
54	**Radio Integral, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XENI-AM 1320 Khz, con audiencia en el estado de Michoacán			
55	**Radio Integral, S.A. de C V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEIQ-AM 960 Khz, con audiencia en el estado de Sonora			
56	**Radio Mar, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEKJ-AM 1400 Khz, con audiencia en el estado de Guerrero			
57	**Radio Mil de Mazatlán, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEMMS-AM 1000 Khz, con audiencia en el estado de Sinaloa			
58	**Radio Nayarita, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEZE-AM 950 Khz, con audiencia en el estado de Nayarit. (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)			
59	**Radio Olin, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHREC-FM 104.9 Mhz, con audiencia en el estado de Tabasco			
60	**Radio Oriental, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHTEU-FM 99.1 Mhz, con audiencia en el estado de Puebla			
61	**Radio Unión, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEJPA-AM 1190 Khz, con audiencia en el estado de Morelos. (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)			

NO	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	TIPO
62	**Impulsora Radial del Norte, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHSG-FM 99.9 Mhz, con audiencia en el estado de Coahuila	C. Casio Carlos Narváez Lidolf	• Que esta autoridad le suple la queja y cualquier circunstancia de investigación no contempla dicha suplencia. • Que el requerimiento resulta impropio e improcedente, por lo que no se encuentra debidamente ni fundado ni motivado pues se aparta de lo dispuesto por la garantía del debido proceso legal. • Que esta autoridad determina su competencia, mal estructurada jurídicamente en la figura de coercibilidad, porque el tercer informe del gobernador de Puebla no riñe en modo, tiempo lugar y circunstancia con ninguna campaña electoral. • Que la escisión del Procedimiento Especial Sancionador no se encuentra contemplada en el Código Electoral. • Que esta autoridad reasume una mal llamada competencia para practicar una nueva investigación, violando los artículos 364 y 365 del Código Federal Electoral, lo que determina la nulidad absoluta del procedimiento.	6
63	**XHNK, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHNK-FM 99.3 Mhz, con audiencia en el estado de Tamaulipas			
64	**XHMW-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHMW-FM 102.3 Mhz, con audiencia en el estado de Tamaulipas. (De igual forma comparece la C. Susana Cann Llamosa)			
65	**Radio XEDK, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEDK-AM 1250 Khz, con audiencia en el estado de Jalisco			
66	**XHOJ-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHOJ-FM 106.7 Mhz, con audiencia en el estado de Jalisco			
67	**XHPSP-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHPSP-FM 106.3 Mhz, con audiencia en el estado de Coahuila			
68	**XECPN-AM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XECPN-AM 1320 Khz, con audiencia en el estado de Coahuila			
69	**XHNF, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHNF-FM 97.7 Mhz, con audiencia en el estado de Nayarit			
70	**Radio XEFIL, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEFIL-AM 870 Khz, con audiencia en el estado de Sinaloa			
71	**Radio XEVU, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHVU-FM 97.1 Mhz, con audiencia en el estado de Sinaloa			
72	**Multiestereofónica, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHZIH-FM 90.5 Mhz, con audiencia en el estado de Guerrero			
73	**XHML-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHML-FM 90.3 Mhz, con audiencia en el estado de Guanajuato			
74	**XETCP-AM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XETCP-AM 1230 Khz, con audiencia en el estado de Puebla			

NO	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	TIPO
75	**XEQAA-AM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEQAA-AM 560 Khz, con audiencia en el estado de Quintana Roo			
76	**XEZJ-AM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEZJ-AM 1480 Khz, con audiencia en el estado de Jalisco			
77	**Amplitud Modulada 570, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XENZ-AM 890 Khz, con audiencia en el estado de Sinaloa			
78	**Amplitud Modulada 710, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHBL-FM 91.9 Mhz, con audiencia en el estado de Sinaloa			
79	**XHUA-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHUA-FM 90.1 Mhz, con audiencia en el estado de Chihuahua			
80	**Radio Fórmula del Norte, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XENLT-AM 1000 Khz, con audiencia en el estado de Tamaulipas	Licenciado Carlos Sesma Mauleón	• Que su situación fiscal, ya obra en expedientes. • Que le resulta imposible recopilar la información en un término tan corto. • Que fue indebidamente notificado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Quejas y Denuncias. • Que esta autoridad actúa a contrario sensu, ya que en el estado de Puebla no existían elecciones. • Que dicho requerimiento genera un acto de molestia, ya que la autoridad no tiene certeza de los hechos	6
81	**La B Grande FM, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XERFR-FM 103.3 Mhz, con audiencia en el Distrito Federal		• Que le resulta imposible recopilar la información en un término tan corto. • Que el requerimiento no está debidamente fundado ni motivado. • Que la autoridad actúa a contrario sensu ya que en Puebla no existían elecciones. • Que resultará imposible iniciar un Procedimiento Especial Sancionador, ya que el artículo 61 dice que el mismo procede dentro de un Proceso Electoral.	6
82	**Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHVG-FM 94.5 Mhz, con audiencia en el estado de Yucatán (MULTIMEDIA DEL SUR)			
83	**La Voz de Linares, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHFMTU-FM 103.7 Mhz, con audiencia en el estado de Nuevo León		• Que no obstante que el oficio no fue debidamente notificado, procede a dar contestación ad cautelam. • Que no celebró contrato u operación mercantil con ninguna persona por la transmisión de los supuestos spots. • Que fue derivado de un error en el sistema selector, ya que no siguió las instrucciones. • Que su representada considera que el contenido del promocional no viola ninguna disposición en materia electoral, ya que es informativo. • Que el requerimiento carece de fundamentación y motivación.	6
84	**Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHAGR-FM 105.5 Mhz, con audiencia en el estado de Guerrero		• Que su representada ha dado siempre cabal cumplimiento a las leyes. • Que en caso de que hayan cometido alguna de las irregularidades señaladas, el requerimiento no está debidamente fundado ni motivado. • Que la autoridad actúa a contrario sensu ya que en Puebla no existían elecciones, y el artículo 61 del Reglamento de Quejas y Denuncias, establece que el Procedimiento Especial Sancionador procede dentro de un Proceso Electoral.	
85	**Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHCVC-FM 106.9 Mhz, con audiencia en el estado de Morelos			

NO	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	TIPO
86	**Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHAVR-FM 89.1 Mhz, con audiencia en el estado de Veracruz		• Que siempre ha tenido la intención de coadyuvar. • Que resulta imposible recopilar la información en un término tan corto. • Que el requerimiento carece de fundamentación y motivación. • Que la autoridad actúa a contrario sensu ya que en Puebla no existían elecciones, y el artículo 61 del Reglamento de Quejas y Denuncias, establece que el Procedimiento Especial Sancionador procede dentro de un Proceso Electoral.	6
87	**Administradora Arcángel, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHOLA-FM 105.1 Mhz, con audiencia en el estado de Puebla	Jorge Jasso Ladrón de Guevara	• Que es imposible recopilar la información en un término tan corto. • Que el requerimiento no está debidamente fundado ni motivado. • Que la autoridad actúa a contrario sensu ya que en Puebla no existían elecciones, y el artículo 61 del Reglamento de Quejas y Denuncias, establece que el Procedimiento Especial Sancionador procede dentro de un Proceso Electoral.	6
88	**Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de las emisoras identificadas con las siglas XEPUE-AM 1210 Khz, y XHNP-FM 89.3 Mhz, ambas con audiencia en el estado de Puebla	María Concepción Rodríguez Medel	• Que quién solicitó la difusión fue el Licenciado Jaime Martínez Hernández, Subdirector de Comercialización de Puebla Comunicaciones. • Que hasta el momento no tienen formalizado ningún contrato respecto a la difusión de la campaña "Tercer Informe de Labores Rafael Moreno Valle", • Que cuentan con órdenes de servicio, en las cuales se específica el cliente, quien ordenó la difusión de la campaña, así como el inicio y término de la difusión, misma que abarco del 8 al 20 de enero de dos mil catorce. • Que los montos de contraprestación de encuentran pendientes de negociación	2
89	**Radio XHMAXX, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHMAXX-FM 98.1 Mhz, con audiencia en el estado de Tlaxcala (sic)			
90	**X.E.P.O.P., S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEPOP-AM 1120 Khz, con audiencia en el estado de Puebla			
91	**Empresa Radiodifusora de Puebla XEHR, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEHR-AM 1090 Khz, con audiencia en el estado de Puebla			
92	**AM de Tehuacán, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XETE-AM 1140 Khz, con audiencia en el estado de Puebla			
93	**Súper Sonido en Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHJE-FM 94.1 Mhz, con audiencia en el estado de Puebla			
94	**Organización Radio Oro, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHRS-FM 90.1 Mhz, con audiencia en el estado de Puebla	Manuel Vela Melo	• Que los promocionales corresponden a materiales para televisión, por lo que no fueron transmitidos por la estación de radio que representa.	7
95	**Radio XHRH-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHRH-FM 103.3 Mhz, con audiencia en el estado de Puebla			
96	**Radio Poblana, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEHIT-AM 1310 Khz, con audiencia en el estado de Tlaxcala (sic)			
97	**XHRC-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHRC-FM 91.7 Mhz, con audiencia en el estado de Puebla			

NO	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	TIPO
98	**Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHFO-FM 92.1 Mhz, con audiencia en el Distrito Federal	Abraham Israel Salas Fuentes	• Que las órdenes de transmisión recibidas para su posterior contratación y documentación se refieren únicamente al día trece de enero. • Que dicha documentación se encuentra en trámite, por lo que se solicita una prórroga para la entrega de la misma. • Que dichas transmisiones se hicieron con base en que dicho servidor público puede realizar su promoción con su voz.	**4**
99	**C. Alejandro Solís Barrera,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHCRA-FM 93.1 Mhz, con audiencia en el estado de Veracruz	C. Susana Cann Llamosa	• Que está autoridad reconoce que el quejoso no denunció la difusión a escala nacional de los promocionales. • Que esta autoridad suplió las deficiencias en la queja, infiriendo que los promocionales se difundieron fuera del ámbito territorial de dicho gobernador. • Que el requerimiento resulta impropio e improcedente, además de que no se encuentra fundado ni motivado. • Que la falta de claridad para dejar firme y definida la competencia, conlleva a una inexistente y nula escisión del procedimiento.	**6**
100	**Difusoras de Chihuahua, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHDI-FM 88.5 Mhz, con audiencia en el estado de Chihuahua			
101	**Esteréopolis, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHTB-FM 93.3 Mhz, con audiencia en el estado de Morelos			
102	**Radio Ritmo, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEGNK-AM 1370 Khz, con audiencia en el estado de Tamaulipas			
103	**Radio Tropicana, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHEJD-FM 100.9 Mhz, con audiencia en el estado de Veracruz			
104	**Radio Tuxpan, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHTVR-FM 106.9 Mhz, con audiencia en el estado de Veracruz			
105	**Radio XEPW, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHPW-FM 94.7 Mhz, con audiencia en el estado de Veracruz			
106	**Radio XHZS-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHZS-FM 100.3 Mhz, con audiencia en el estado de Sinaloa			
107	**XEAP, S.A., concesionario y/o** permisionario de la emisora identificada con las siglas XEAP-AM 1290 Khz, con audiencia en el estado de Sonora			
108	**XECOV-AM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHCOV-FM 105.9 Mhz, con audiencia en el estado de Veracruz			
109	**XEDKT-AM, S.A. de C.V.** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEDKT-AM 1340 Khz, con audiencia en el estado de Jalisco			

NO	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	TIPO
110	**XEGTO, S.A.,** concesionario y/o permisionario de las emisoras identificadas con las siglas XEGTO-AM 590 Khz, y XHGTO-FM 95.9 Mhz, ambas con audiencia en el estado de Guanajuato			
111	**XEHES-AM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEHES-AM 1040 Khz, con audiencia en el estado de Chihuahua			
112	**XEHN, S.A.,** Concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEHN-AM 1130 Khz, con audiencia en el estado de Sonora			
113	**XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEKOK-AM 750 Khz, con audiencia en el estado de Guerrero			
114	**XEPIC-AM, S.A. de C.V.** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEPIC-AM 1020 Khz, con audiencia en el estado de Nayarit			
115	**XEPNA-AM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEPNA-AM 890 Khz, con audiencia en el estado de Nayarit			
116	**XEPVJ-AM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de las emisoras identificadas con las siglas XEPVJ-AM 1110 Khz, y XHPVJ-FM 94.3 Mhz, ambas con audiencia en el estado de Jalisco			
117	**XESO-AM, S.A. de C.V.,** Concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XESO-AM 1150 Khz, con audiencia en el estado de Sonora			
118	**XETEY-AM, S.A. de C.V.,** concesionaria de XETEY-AM-840 y XHTEY-FM-93.7			
119	**XETY-AM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHTY-FM 91.3 Mhz, con audiencia en el estado de Colima			
120	**XHOO-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHOO-FM 102.3 Mhz, con audiencia en el estado de Guanajuato			
121	**XHPY-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHPY-FM 95.3 Mhz, con audiencia en el estado de Nayarit			
122	**XHQJ-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHQJ-FM 105.9 Mhz, con audiencia en el estado de Jalisco			
123	**XHRX-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHRX-FM 103.5 Mhz, con audiencia en el estado de Jalisco			

NO	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	TIPO
124	**XHSM-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHSM-FM 100.9 Mhz, con audiencia en el estado de Sonora			
125	**XHSN, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHSN-FM 106.7 Mhz, con audiencia en el estado de Sonora			
126	**XHSW-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHSW-FM 94.9 Mhz, con audiencia en el estado de Morelos			
127	**XHTU-FM, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHTU-FM 92.3 Mhz, con audiencia en el estado de Veracruz			
128	**Radio Catedral, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHPBA-FM 98.7 Mhz, con audiencia en el estado de Puebla	C. Susana Patricia Oropeza Guevara	• Que la solicitud de contratación de los mensajes la hizo el gobierno del estado de Puebla. • Que existe un convenio para la difusión de la publicidad para dar a conocer las actividades del gobierno. • Que la concesionaria no cuenta con el referido convenio, pero se encuentra surtiendo todos sus efectos. • Que no se cuenta con la cantidad exacta por la difusión de los mensajes, debido a que la facturación de los servicios prestados se hace de forma trimestral y en la misma factura se encuentran integrados la difusión de material adicional. • Que la vigencia del convenio es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	**2**
129	**Radio Principal, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEZT-AM 1250 Khz, con audiencia en el estado de Puebla			
130	**Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEO-AM 970 Khz, con audiencia en el estado de Tamaulipas	C. Cinthia Berenice Padilla Benítez	• Que es afiliada de Grupo Radiofórmula. • Que transmite programación local y nacional de forma alternada. • Que las cadenas son las encargadas de realizar su corte y enviarles el reloj programático para que se bloquee el spot, encimando su corte de forma manual, situación que produce errores. • Que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en su bitácora de transmisión en el periodo comprendido del 8 al 19 de enero del año en curso, no obra constancia alguna de dichas transmisiones. • Que se realizó una búsqueda en los testigos de grabación de las fechas señaladas, en los que se localizó que el día catorce de enero se transmitió el spot denunciado. • Que el operador en turno informó que hubo una falla técnica al momento de hacer el cambio del corte nacional al corte local, en el caso de XEO-AM. • Que respecto de XEOQ-AM-1110, en esa ocasión se tuvo un desfase de horario en el programa por lo que el corte local programado se tuvo que convertir en corte nacional, por lo que al ser un programa en vivo fue imposible bloquear el material.	**3**
131	**Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEOQ-AM 1110 Khz, con audiencia en el estado de Tamaulipas			
132	**Stereorey México, S.A.,** concesionario y/o permisionario de las emisoras identificadas con las siglas XHEXA-FM 104.9 Mhz, y XHMVS-FM-102.5 Mhz, ambas con audiencia en el Distrito Federal	C. Juan Carlos Cortes Rosas	• Que la transmisión de los promocionales se efectuó a solicitud del Gobierno del estado de Puebla. • Que el vínculo jurídico por medio del cual se formalizó la difusión de los promocionales, consiste en una orden de transmisión con fecha diez de enero de dos mil catorce. • Que la contraprestación establecida en la orden de transmisión asciende a la cantidad de $467,531.35. • Que las fechas de transmisión abarcan del diez al catorce de enero del año en curso, en un horario de 06:00 a 22:30 horas.	**2**

NO	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	TIPO
133	**Stereorey México, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHVZ-FM 97.3 Mhz, con audiencia en el estado de Morelos		• Que la estación realizó únicamente la transmisión del promocional RA00100-14, en una sola ocasión. • Que la misma se debió a un desfase en el corte comercial dentro de la retransmisión de un noticiero que se produce y origina en una estación del DF. • Que no media ninguna contratación, orden o solicitud de transmisión del promocional en cuestión.	3
134	**Stereorey México, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHCJX-FM 99.9 Mhz, con audiencia en el estado de Jalisco		• Que la estación realizó únicamente la transmisión de los promocionales RA00100-14 y RA00055-14, en una sola ocasión. • Que dichas transmisiones se debieron a un desfase en el corte comercial dentro de la retransmisión de un noticiero que se produce y origina en una estación del Distrito Federal. • Que no media ninguna contratación, orden o solicitud de transmisión de los promocionales en cuestión.	3
135	**Radio Chihuahua, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEM-AM 850 Khz, con audiencia en el estado de Chihuahua	C. Margarita Jiménez Espinoza	• Que esa emisora no celebro ninguna contratación con persona física o moral para la difusión del mensaje. • Que después de realizar una búsqueda exhaustiva en el departamento de continuidad de determinó que el spot fue transmitido por un error técnico al realizar el encadenamiento que se realiza con el noticiero Milenio al momento. • Que debe tomarse nota de la falla técnica señalada, la cual tuvieron de conocimiento hasta la notificación del oficio.	3
136	**Radio Durango, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHDGO-FM 103.7 Mhz, con audiencia en el estado de Durango	C. Arturo Armas Hidalgo	• Que retransmiten el noticiero de MVS de Carmen Aristegui de 6:00 a.m. a 9:00 a.m., de lunes a viernes. • Que no existe contrato con ninguna persona física o moral, dado que la retransmisión no contiene beneficio económico.	3
137	**Radio Unido, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHVHT-FM 99.1 Mhz, con audiencia en el estado de Tabasco	C. Ismael Ramírez Acosta	• Que la transmisión fue realizada mediante contrato número 12452. • Que la transmisión de los mismos no tuvo costo porque fueron de cortesía. • Que la empresa que solicitó la transmisión de los spots fue Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V., durante el periodo del 13 al 20 de enero del año en curso.	2
138	**Radio Teponaztli, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHTR-FM 92.5 Mhz, con audiencia en el estado de Tabasco			
139	**Radio Olin, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHREC-FM 104.9 Mhz, con audiencia en el estado de Tabasco			
140	**C. Oscar Fonseca Alfaro,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHVF-FM 103.9 Mhz, con audiencia en el estado de Chiapas	C. Oscar Fonseca Alfaro	• Que no han transmitido ninguna de las campañas indicadas en el Acuerdo. • Que no tienen información alguna acerca de lo que les fue requerido.	8
141	**Radio Puebla, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XECD-AM 1170 Khz, con audiencia en el estado de Puebla	C. Adolfo Antonio Grajales Salas	• Que el pautado se realizó del 8 al 20 de enero del año en curso. • Que la persona que solicitó el pautado fue C. Jaime Martínez Hernández, Subdirector de Comercialización de Puebla Comunicaciones	2
142	**Corporación Radiofónica de Puebla, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHORO-FM 94.9 Mhz, con audiencia en el estado de Puebla			
143	Apoderado Legal de la Sucesión Testamentaria de la Señora Josefina Rodríguez Méndez, única y universal heredera de los bienes del señor **José Laris Iturbe,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEATM-AM 990 Khz, con audiencia en el estado de Michoacán	C. Eduardo Luis Laris Rodríguez	• Que su representada es repetidora, en Morelia, de la Cadena Nacional de Radio Fórmula. • Que en el corte nacional que se les envía desde esta ciudad, se transmitió sin dolo alguno el spot. • Que de acuerdo al convenio con Radio Fórmula tienen la obligación de transmitir la publicidad incluida en los cortes nacionales.	3

NO	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	TIPO
144	**CC. Arely del Rocío Martínez Rojas y José Asef Hanan Badri,** concesionarios y/o permisionarios de la emisora identificada con las siglas XEPA-AM 1010 Khz, con audiencia en el estado de Puebla	C. José Asef Hanan Badri	• Que la solicitud de contratación de los mensajes se hizo por medio del Subdirector de Comercialización Puebla Comunicaciones del Gobierno del estado de Puebla. • Que existe un convenio celebrado entre la concesionaria y el gobierno de Puebla para dar a conocer las actividades que se realizan en beneficio de la ciudadanía, el cual no se encuentra formalizado, pero se encuentra surtiendo efectos. • Que al momento no se ha realizado facturación o pago por la difusión. • Que difundieron los mensajes para dar a conocer el informe anual de labores del citado servidor público en absoluto apego al artículo 228, numeral 5.	2
145	**C. Ricardo León Garza Limón,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHDNG-FM 96.5 Mhz, con audiencia en el estado de Durango	C. G. Eleazar Montenegro Cano	• Que de una búsqueda en sus archivos no se encontró antecedente alguno sobre la difusión de los promocionales. • Que la información manifestada se proporciona previa corroboración que se efectúo en el CEVEM, en el que resultó que no transmitieron los promocionales.	8
146	**Difusoras de Durango, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XECK-AM 620 Khz, con audiencia en el estado de Durango	C. Sergio Fajardo y Ortiz	• Que niega haber transmitido los promocionales. • Que la falta de precisión en las fechas, así como el término imposibilitan a su representada realizar una búsqueda	8
147	**Ultradigital, Puebla, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHZM-FM 92.5 Mhz, con audiencia en el estado de Puebla	C. Mónica Prieto Peralta	• Que el C. Jaime Martínez Hernández solicitó la difusión de los promocionales. • Que no cuenta con contrato, ya que la solicitud fue realizada vía telefónica y por correo electrónico. • Que la difusión de los mismos siempre se ha hecho dentro del margen que establece la ley.	2
148	**XEFM, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEFM-AM 1010 Khz, con audiencia en el estado de Veracruz concesionaria de XHFM 94.9	C. Alberto Ferraez Centeno	• Que no transmitió en siete ocasiones sino en seis. • Que transmitió en el horario del Noticiero Enfoque que se transmite desde la Ciudad de la México. • Que fue contratado por Grupo Radio Mil con su representante Grupo Radiorama, quien es a quien se le factura el tiempo difundido, sin que sea posible modificar la transmisión. • Que dentro del convenio establecido se estipula que no se puede omitir ni agregar nada a dicho noticiario. • Que como excepción hay un solo corte en cada emisión para insertar y transmitir los compromisos publicitarios locales como IFE y gobierno	3
149	**Radiocomunicación Enfocada, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHOB-FM 96.1 Mhz, con audiencia en el estado de San Luis Potosí	C. Gilberto Solís Aguirre	• Que de la revisión de sus testigos no advierten la difusión de los promocionales denunciados. • Que no recibieron orden para su difusión y que no celebraron contrato alguno.	8
150	**Estéreo Sistema, S.A.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHLI-FM 98.3 Mhz, con audiencia en el estado de Tabasco	C. Darinel Gutiérrez Gómez	• Que tenían dentro de su programación un noticiero nacional “Carmen Aristegui”, retransmitido desde la Ciudad de México. • Que se transmitía de manera completa, con cortes comerciales, sin poder hacer cortes locales. • Que reconocen la transmisión del promocional RA00055-14, el catorce de enero del año en curso.	3
151	**Cable Master, S.A. de C.V.,** concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEPO-AM 1100 Khz, con audiencia en el estado de San Luis Potosí	C. Carlos Augusto Torres Rodríguez	• Que no existió contratación para la transmisión del mensaje. • Que la difusión de dicho mensaje tuvo su origen con motivo del enlace nacional que se realiza con Grupo Imagen. • Que el mismo fue ocasionado por una falla técnica ocurrida al momento de realizar el bloqueo con el satélite donde se baja la señal, por lo que el mensaje fue difundido de manera involuntaria.	3
152	**Gobierno del estado de Guanajuato,** concesionario y/o permisionario del canal de televisión identificado con las siglas XHLEG-TV CANAL 4, con audiencia en el estado de Guanajuato	C. Rafael Alberto Díaz	• Que la Unidad de Televisión de Guanajuato no ha realizado ningún contrato, solicitud y/o convenio para la difusión de los promocionales. • Que no pautaron, ni transmitieron los promocionales. • Que el disco compacto, anexo al requerimiento solamente contiene los promocionales de radio, lo que de ninguna forma hace prueba de que hayan transmitido el material en cuestión. • Que la Unidad de Televisión de Guanajuato cuenta con los testigos de las transmisiones al aire completas de su programación de 21 horas diarias en discos formato DVD, los cuales se encuentran a disposición para su revisión.	8

Anexos a las respuestas de los concesionarios y/o permisionarias

CONCESIONARIA - EMISORA	ANEXOS
Radio XHVC-FM, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHVC-FM 102.1 Mhz, con audiencia en el estado de Puebla	• Copia simple de *orden de pautado para RADIO: LA TROPICAL CALIENTE/001.1 AJUSTADA/C01/2014*, la cual contiene el nombre de la campaña a difundir (Tercer Informe de Labores Rafael Moreno Valle, las versiones de los promocionales (introducción-Infraestructura), duración (40") así como la programación el periodo y total de impactos a difundir. • Copia simple de una hoja con los número de identificación 3512/13264, la cual contiene el detalle de los costos por la difusión de los promocionales en dicha emisora, así como los horarios y la versión de los mismos, cantidad que asciende a un total de $453,096.00.
Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de las emisoras identificadas con las siglas XEPUE-AM 1210 Khz, y XHNP-FM 89.3 Mhz, ambas con audiencia en el estado de Puebla	• Cuatro órdenes de servicio, identificadas con los número B-66887, B-6687, B67067, y B-67067, las cuales identifican como cliente al Gobierno del estado de Puebla, con la campaña 3er Informe de Labores Rafael, con pago pendiente, cantidad que no se encuentra señalada en el documento se detallan los spots y horarios en los que se transmitieron los mismos.
Radio XHMAXX, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHMAXX-FM 98.1 Mhz, con audiencia en el estado de Tlaxcala (sic)	• Dos órdenes de servicio, identificadas con los números B-6687 y B-67067, las cuales identifican como cliente al Gobierno del estado de Puebla, con la campaña 3er Informe de Labores Rafael, con pago pendiente, cantidad que no se encuentra señalada en el documento, se detallan los spots y horarios en los que se transmitieron los mismos. • Una impresión a color constante de tres fojas, en las cuales aparece el detalle de las transmisiones de los promocionales denunciados en sus versiones RA00055-14, RA00060-14 y RA0101-14.
Radio Catedral, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHPBA-FM 98.7 Mhz, con audiencia en el estado de Puebla	• Orden de pautado que señala la Campaña: 3 Informe de Labores Rafael Moreno Valle, con fecha de transmisión del 8 al 20 de enero de 2014, la estación en donde se transmitieron los promocionales, así como fechas, horarios, detallando que el costo total de los mismos, asciende a la cantidad de $234,706.00
Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEO-AM 970 Khz, con audiencia en el estado de Tamaulipas	• Bitácoras de transmisión de fechas 8 al 19 de enero del presente año, referentes a su estación. • Testigo de grabación del día 11 de enero de 2014, del horario comprendido de las 19:00 a las 19:30 horas.
Televisión de Puebla S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario del canal de televisión identificado con las siglas XHP-TV CANAL 3, con audiencia en el estado de Puebla	• Copia simple de orden de pautado, la cual contiene como guía Gobierno del estado de Puebla, Campaña GEP: 3 Informe de Labores Rafael Moreno Valle, así como las versiones a transmitir, las fechas y los horarios, al final con el nombre de Lic. Jaime Martínez Hernández, Subdirector de Comercialización.
XEWJ Radio Popular, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEWJ-AM 1420 Khz, con audiencia en el estado de Puebla	• Copias simples de dos órdenes de pautado para *RADIO REGIONAL: LA MEJOR Y EXA TEHUACÁN/001/C01/2014, COMO GUÍA* Gobierno del estado de Puebla, Campaña GEP: 3 Informe de Labores Rafael Moreno Valle, Versión: Introducción – Infraestructura, transmisiones del 8 al 20 de enero de 2014, así como la cantidad de spots a transmitir, al final con el nombre del Lic. Jaime Martínez Hernández, Subdirector de Comercialización de Puebla Comunicaciones, con los sellos de Radio Popular, S.A. • Correo electrónico del Lic. Jaime Martínez Hernández, Subdirector de Comercialización de Puebla Comunicaciones, con el asunto Incremento de Pautado, por medio del cual el citado servidor solicita incrementar el *"spoteo"* de los promocionales, señalando los totales requeridos. • Dos impresiones de la programación de los promocionales denunciados.

CONCESIONARIA - EMISORA	ANEXOS
Radio Tehuacán, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEGY-AM 1070 Khz, con audiencia en el estado de Puebla	• Orden de Pautado para *RADIO REGIONAL: LA MEJOR Y EXA TEHUACÁN/001/C01/2014*, CON GUÍA Gobierno del estado de Puebla, Campaña GEP: 3 Informe de Labores Rafael Moreno Valle, versión: Introducción – Infraestructura, período de transmisión del 8 al 20 de enero de 2014. Al final con el nombre del Lic. Jaime Martínez Hernández, Subdirector de Comercialización de Puebla Comunicaciones. • Orden de Pautado para RADIO REGIONAL: LA MEJOR Y EXA TEHUACÁN/001.2/C01ajustada/2014, Guía: gobierno del estado de Puebla, Campaña GEP: Informe de Labores Rafael Moreno Valle, Versión: spot Tehuacán 1; spot Tehuacán 2 y spot Introducción, programación: del 13 al 20 de enero de 2014, al final con el nombre del Lic. Jaime Martínez Hernández, Subdirector de Comercialización de Puebla Comunicaciones. • Correo electrónico del Lic. Jaime Martínez Hernández, Subdirector de Comercialización de Puebla Comunicaciones, con el asunto Incremento de Pautado, por medio del cual el citado servidor solicita incrementar el *"spoteo"* de los promocionales, señalando los totales requeridos.
Radio Unido, S.A., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHVHT-FM 99.1 Mhz, con audiencia en el estado de Tabasco	• Copia simple del contrato 0000012452, con fecha 10 de enero de 2014, con datos para facturar a 000323 – Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V., producto Gobierno del estado de Puebla, Campaña: Informe de Gobierno de Puebla enero 2014, transmisión 13 al 20 de enero de 2014, señalando que los mismos tienen un costo de $0.00. • Copa simple de un escrito suscrito por el Lic. Enrique Pereda Gómez, de la Dirección General de Grupo Radiorama, dirigido al C.P. Ismael Ramírez de Radiorama Villa Hermosa, por medio del cual le solicita transmitir 10 spots por día de las versiones Bueno Spot Intro- 3er Informe y Spot 3 Informe versión Infraestructura, de la campaña Informe de Gobierno de Puebla, mismos que solicita se programen en todas las emisoras que representa. • Copia simple de la programación de los promocionales antes descritos.
Radio Teponaztli, S.A., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHTR-FM 92.5 Mhz, con audiencia en el estado de Tabasco	• Copia simple del contrato 0000012452, con fecha 10 de enero de 2014, con datos para facturar a 000323 – Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V., producto Gobierno del estado de Puebla, Campaña: Informe de Gobierno de Puebla enero 2014, transmisión 13 al 20 de enero de 2014, señalando que los mismos tienen un costo de $0.00. • Copa simple de un escrito suscrito por el Lic. Enrique Pereda Gómez, de la Dirección General de Grupo Radiorama, dirigido al C.P. Ismael Ramírez de Radiorama Villa Hermosa, por medio del cual le solicita transmitir 10 spots por día de las versiones Bueno Spot Intro- 3er Informe y Spot 3 Informe versión Infraestructura, de la campaña Informe de Gobierno de Puebla, mismos que solicita se programen en todas las emisoras que representa. • Copia simple de la programación de los promocionales antes descritos.
Radio Principal, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEZT-AM 1250 Khz, con audiencia en el estado de Puebla	• Orden de pautado, la cual contiene los siguientes datos de identificación, Campaña: 3 Informe de Labores Rafael Moreno Valle, fecha de transmisión: del 8 al 20 de enero de 2014, así como la programación de los promocionales, cuya costo es de $183,480.00
Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEOQ-AM 1110 Khz, con audiencia en el estado de Tamaulipas	• Impresión a color la cual contiene el logotipo de Grupo Imagen, y pertenece al reloj programático de dicha estación. • Testigo de grabación correspondiente al día 14 de enero de 2014.

CONCESIONARIA - EMISORA	ANEXOS
X.E.P.O.P., S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEPOP-AM 1120 Khz, con audiencia en el estado de Puebla	• Copia simple de las órdenes de servicio números B-6687 y B-67067, cuyos datos de identificación son los siguientes, Ordenado por: Lic. Jaime Martínez Hernández, Pago: pendiente, Campaña GEP: 3er Informe de Labores Rafael, con fechas 8 y 13 de enero, respectivamente.
Empresa Radiodifusora de Puebla XEHR, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEHR-AM 1090 Khz, con audiencia en el estado de Puebla	• Copia simple de las órdenes de servicio números B-6687 y B-67067, cuyos datos de identificación son los siguientes, Ordenado por: Lic. Jaime Martínez Hernández, Pago: pendiente, Campaña GEP: 3er Informe de Labores Rafael, con fechas 8 y 13 de enero, respectivamente.
AM de Tehuacán, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XETE-AM 1140 Khz, con audiencia en el estado de Puebla	• Copia simple de las órdenes de servicio números B-6687 y B-67067, cuyos datos de identificación son los siguientes, Ordenado por: Lic. Jaime Martínez Hernández, Pago: pendiente, Campaña GEP: 3er Informe de Labores Rafael, con fechas 8 y 13 de enero, respectivamente.
Súper Sonido en Frecuencia Modulada, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHJE-FM 94.1 Mhz, con audiencia en el estado de Puebla	• Copia simple de las órdenes de servicio números B-6687 y B-67067, cuyos datos de identificación son los siguientes, Ordenado por: Lic. Jaime Martínez Hernández, Pago: pendiente, Campaña GEP: 3er Informe de Labores Rafael, con fechas 8 y 13 de enero, respectivamente.
Ultradigital, Puebla, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHZM-FM 92.5 Mhz, con audiencia en el estado de Puebla	• Copia simple del OFICIO/SJ/006/2014, suscrito por el Lic. Anuar Julián de los Santos, Subdirector Jurídico de Puebla Comunicaciones, dirigido a los medio s de comunicación, por medio del cual les solicita apoyo para la difusión del tercer informe de labores de la Maestra Martha Erika Alonso de Moreno Valle.
CC. Arely del Rocío Martínez Rojas y José Asef Hanan Badri, concesionarios y/o permisionarios de la emisora identificada con las siglas XEPA-AM 1010 Khz, con audiencia en el estado de Puebla	• Orden de pautado para RADIO: 1010 AM/001/C01/2014, Guía: Gobierno del estado de Puebla, Campaña GEP: 3 Informe de Labores Rafael moreno Valle, Versiones Alternadas: Introducción – Infraestructura, Vigencia: del 8 al 29 de enero de 2014, al final el nombre del Lic. Jaime Martínez Hernández, Subdirector de Comercialización de Puebla Comunicaciones.
Corporación Radiofónica de Puebla, S.A., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHORO-FM 94.9 Mhz, con audiencia en el estado de Puebla	• Orden de Pautado para RADIO: RADIO ORO/001/C01/2014, Guía: Gobierno del estado de Puebla, Campaña GEP: 3 Informe de Labores Rafael Moreno Valle, Versión: Introducción – Infraestructura; Vigencia del 8 al 20 de enero de 2014, así como la programación de los promocionales y al final el nombre del Lic. Jaime Martínez Hernández, Subdirector de Comercialización de Puebla comunicaciones. • Copias simples de siete correos electrónicos del Lic. Jaime Martínez Hernández, de fechas 7, 10 y 16 de enero de 2014, por medio de los cuales adjunta órdenes de inserción delos promocionales, las versiones y audios de los mismos.
XEFM, S.A., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XEFM-AM 1010 Khz, con audiencia en el estado de Veracruz concesionaria de XHFM 94.9	• Copia simple de la factura FM-1036, de fecha 7 de febrero de 2014, por la cantidad de $33,089.52. • Copia simple de Reporte de Participación por estación, Planes Especiales, el cual contiene el logotipo de Radiorama S.A. de C.V. • Testigos de grabación de los promocionales denunciados.
Radiocomunicación Enfocada, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHOB-FM 96.1 Mhz, con audiencia en el estado de San Luis Potosí	• Bitácora de transmisión correspondiente al día 11 de enero de 2014, de las 19:00 a 21:00 horas. • Testigos de audio correspondientes a los cortes que comprenden de las 20:00 a las 20:59 del día 11 de enero.

CONCESIONARIA - EMISORA	ANEXOS
Radio Olin, S.A., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHREC-FM 104.9 Mhz, con audiencia en el estado de Tabasco	• Copia simple del contrato 0000012452, con fecha 10 de enero de 2014, con datos para facturar a 000323 – Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V., producto Gobierno del estado de Puebla, Campaña: Informe de Gobierno de Puebla enero 2014, transmisión 13 al 20 de enero de 2014, señalando que los mismos tienen un costo de $0.00. • Copa simple de un escrito suscrito por el Lic. Enrique Pereda Gómez, de la Dirección General de Grupo Radiorama, dirigido al C.P. Ismael Ramírez de Radiorama Villa Hermosa, por medio del cual le solicita transmitir 10 spots por día de las versiones Bueno Spot Intro- 3er Informe y Spot 3 Informe versión Infraestructura, de la campaña Informe de Gobierno de Puebla, mismos que solicita se programen en todas las emisoras que representa. • Copia simple de la programación de los promocionales antes descritos, así como los testigos de grabación de los mismos.
Gobierno del estado de Guanajuato, concesionario y/o permisionario del canal de televisión identificado con las siglas XHLEG-TV CANAL 4, con audiencia en el estado de Guanajuato	• Testigos de las transmisiones al aire de la Unidad de Televisión de Guanajuato de 2 días tomados al azar durante el período comprendido del 8 de enero al 5 de febrero de 2014 (10 discos compactos en formato DVD).

Ante la solicitud de prórroga de diversos concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión, al requerimiento que antecede, en fecha veintiuno de abril del año en curso, se dictó un proveído en el que se otorgó la prórroga solicitada y se efectuaron diversos requerimientos de información, de los que se obtuvieron las siguientes respuestas:

u) El C. Ángel Crespo Rueda, Representante Legal de Cablevisión, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha veinticinco de abril del año en curso, en relación con el requerimiento que le fue formulado, manifestó lo siguiente:

"…me permito acompañar las licencias de transmisión(*) solicitadas de las que se desprende con claridad que Cablevisión S.a. de C.V. ***se limita a retransmitir las señales de los canales*** *"De Película", "Discovery Home and Healt", "Disney XD", "ESPN 2", "FOX", "FOX Sports Deportes", "Green TV", "Milenio TV", "Sony", "TDN", "Telefórmula", "TL Novelas", "TNT", "Unicable", "VH1", "Warner Channel", tal y como el programador se las hace llegar, en forma íntegra y sin realizar modificación alguna.*

Por último, respecto del cuestionamiento que se formula en el inciso ***b)*** *mi representada se encuentra actualizando sus mapas de cobertura, por lo que una vez que concluya con esa tarea le serán remitidos de manera inmediata."*

(*) Detalle de las licencias de transmisión remitidas por Cablevisión, S.A. de C.V.

NOMBRE	CONTENIDO DE LICENCIA DE TRANSMISIÓN
Copia simple de escrito de fecha diez de marzo de dos mil catorce, suscrito por el C. Pablo Enrique Reyes Reyes, Director de Afiliados México, Disney & ESPN, Media Networks L.A. del cual se desprende lo siguiente:	• Que Cablevisión S.A. de C.V. cuenta con una licencia no exclusiva para retransmitir, las señales conocidas como, "ESPN Internacional", "ESPN Dos", "ESPN HD", y "ESPN 3", Disney Channel, Disney XD y Disney Jr.", en términos del título de concesión expedido por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. • Cablevisión debe retransmitir el contenido de las señales en forma íntegra y sin alteración alguna, sin perjuicio de ello por lo que respecta a publicidad. • Que se encuentra autorizado por contrato, a incluir en las señales de "ESPN Dos" y "ESPN 3", dos minutos promedio por hora para comercializar bajo su responsabilidad y en la señal de "Disney XD", dispone de tres minutos por hora para dicho fin.

NOMBRE	CONTENIDO DE LICENCIA DE TRANSMISIÓN
Copia simple de escrito intitulado Certificado de Licencia no exclusiva de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, suscrito por el C. William M. Muller, Vicepresidente y Consejero Regional de Turner Broadcasting System Latín América, INC. En el cual señala:	• Que Cablevisión S.A. de C.V. cuenta con una licencia no exclusiva para retransmitir las señales conocidas como, "Turner Network Televisión Latín América (TNT-LA)", "Cartoon Network, Latín América (CN-LA), "Boomerang Latín América (BOOM-LA)" "SPACE", "I-SAT", "INFINITO", "MUCH MUSIC", "GLITZ", "TCM Classic Hollywood Internacional (CNNI)", "CNN en Español (CNNE)", "CNN HD", "SPACE HD", "TNT HD" y "Trutv HD", en términos del título de concesión expedido por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. • La distribución del contenido de las señales que Cablevisión retransmite, se efectúa de forma íntegra y sin alteración alguna. • La duración de la licencia no exclusiva tiene una vigencia a partir del primero de enero de dos mil catorce. • Que Brodcasting System Latín América, INC. cuenta con todos los derechos relacionados directa o indirectamente, con los servicios y su contenido y que los derechos otorgados, no infringen los derechos de terceros.
Copia simple del escrito de fecha siete de marzo de dos mil catorce, suscrito por Roberto P. Hernández, Vicepresidente de Business & Legal Affairs de HBO Latín América Group, por medio del cual señaló:	• Que Cablevisión mantiene relaciones comerciales con al menos una empresa relacionada con HBO Latín América Group, por lo que está autorizado para transmitir las señales de "AXN, A&E, Cinemax, Entertaiment Televisión, Sony Entertaiment Televisión, Sony Spin, Warner Channel y The History Channel". • Que la vigencia del contrato es del primero de enero de dos mil ocho al treinta y uno de octubre de dos mil catorce.
Copia simple del escrito intitulado Certificado de Licencia no exclusiva, sin fecha, suscrito por el C.P. Juan José López Delgadillo, Representante Legal de Telefórmula, S.A. de C.V., por medio del cual señaló:	• Que Cablevisión S.A. de C.V. cuenta con una licencia no exclusiva para retransmitir, la señal conocida como "Canal Telefórmula" en términos del título de concesión expedido por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. • La distribución del contenido de la señal se efectúa de forma íntegra y sin alteración alguna. • La vigencia de la licencia no exclusiva es del primero de noviembre de dos mil nueve al primero de noviembre de dos mil catorce. • Que Telefórmula cuenta con todos los derechos relacionados directa o indirectamente con los servicios y su contenido, y que los derechos otorgados no infringen los de terceros o la legislación mexicana.
Copia simple del escrito intitulado Certificado de licencia no exclusiva, sin fecha y suscrito por el Ing. Hugo Ismael Choja Gamboa, Representante Legal de la persona moral Agencia Digital, S.A. de C.V., por medio del cual manifestó lo siguiente:	• Que Cablevisión S.A. de C.V. cuenta con una licencia no exclusiva para retransmitir la señal conocida como "Milenio Televisión" en términos del título de concesión expedido por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. • La distribución del contenido de las señales se efectúa de forma íntegra y sin alteración alguna. • La vigencia de la licencia no exclusiva es a partir del veinte de octubre de dos mil ocho al treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis. • Que Agencia Digital, S.A. de C.V. cuenta con todos los derechos relacionados directa o indirectamente con los servicios y su contenido, y que los derechos otorgados no infringen los de terceros o la legislación mexicana.
Copias simples de los escritos intitulados Certificado de Licencia no Exclusiva, de fechas primero de enero de dos mil catorce, y suscritos por el C. Diego José Pan Villalobos, Apoderado Legal de la persona moral Televisa, S.A. de C.V., por medio de los cuales señaló lo siguiente:	• Que Cablevisión S.A. de C.V. cuenta con una licencia no exclusiva para retransmitir, la señales producidas por Televisa, S.A. de C.V., conocida como "Unicable", "De Película", "TL Novelas" y "Televisa Deportes Network (TDN)" en términos del título de concesión expedido por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. • La distribución del contenido de las señales se efectúan de forma íntegra y sin alteración alguna. • La vigencia de la licencia no exclusiva se encuentra vigente a la fecha de la expedición de las certificaciones de licencia no exclusivas. • Que Televisa, S.A. de C.V. cuenta con todos los derechos relacionados directa o indirectamente con los servicios y su contenido, y que los derechos otorgados no infringen los de terceros o la legislación mexicana.

NOMBRE	CONTENIDO DE LICENCIA DE TRANSMISIÓN
Copias simples del escrito intitulado Certificado de Contrato no exclusivo, sin fecha y suscrito por el representante legales de Fox Sports México Distribution, LLC., por medio del cual señaló:	• Que Cablevisión S.A. de C.V. cuenta con un Contrato de Afiliación no exclusivo para transmitir las señales conocidas como "Fox Sports", "Fox Sports 2" (antes conocida como Fox Sports +)," "Fox Sports HD" y Fox Sports 2 HD (antes conocida como Fox Sports + HD)" en términos del título de concesión expedido por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. • La distribución del contenido de las señales se efectúa de forma íntegra y sin alteración alguna. • La vigencia es del primero de enero de dos mil once al treinta de abril de dos mil catorce. • Que de Fox Sports México Distribution, LLC. cuenta con todos los derechos relacionados directa o indirectamente con los servicios y su contenido, y que los derechos otorgados no infringen los de terceros o la legislación mexicana.
Copia simple del escrito intitulado Certificado de Contrato no exclusivo, sin fecha y suscrito por los representantes legales de las personas morales Fox Latín American Channel, LLC y NCC Network Latín América, LLC, por medio del cual manifestaron lo siguiente:	• Que Cablevisión S.A. de C.V. cuenta con un Contrato de Afiliación no exclusivo para transmitir la señales conocidas como "Canal Fox", "National Geographic Channel", "FX", "Fox Sports 3 (antes conocida como speed)", "Fox Life (antes conocida como Utilísima)", "Natgeo Wild", "Fox HD", "Mundo Fox (antes conocida como Fox Life)" y "NatGeo Wild HD" en términos del título de concesión expedido por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. • La distribución del contenido de las señales se efectúa de forma íntegra y sin alteración alguna. • La vigencia es del primero de enero de dos mil once al treinta de abril de dos mil catorce. • Que Fox Latín American Channel, LLC y NCC Network Latín América, LLC. cuenta con todos los derechos relacionados directa o indirectamente con los servicios y su contenido, y que los derechos otorgados no infringen los de terceros o la legislación mexicana.

v) El C. Rodrigo Miguel Solórzano Muñoz, en su carácter de Representante Legal de la persona moral Televisa, S.A. de C.V., manifestó lo siguiente:

"…me permito informarle que de una búsqueda en los archivos de mi representada no fue posible identificar algún registro relacionado con los promocionales objeto de requerimiento.

Lo anterior, derivado de que no se indicó, la fecha, horario y canal en que supuestamente fueron difundidos esos promocionales, ni se acompañaron los testigos de grabación que respaldaran su difusión, ***a diferencia de los otros concesionarios que son sujetos de requerimiento,*** *a quienes oportunamente les fueron proporcionados esos datos.*

Ahora bien, por lo que hace a los pedimentos que se formulan en los incisos ***e)*** *y* ***g)*** *se reitera a esa autoridad que* ***TELEVISA, S.A. DE C.V.*** *concedió a Cablevisión, S.A. de C.V. una licencia no exclusiva para retransmitir en forma íntegra y sin alteración alguna las señales de televisión restringida de los canales "Unicable", "De Película", "Tl Novelas" y "Televisa Deportes Network".*

Respecto al cuestionamiento que se realiza en el inciso ***f),*** *relativo a la cobertura de Cablevisión, S.A. de C.V. se le informa a esta autoridad que mi representada no cuenta con dicha información, por lo que resulta materialmente imposible atender su solicitud."*

w) Mediante escrito de fecha veintiocho de abril del año en curso, la C. María del Rosario Torrejón Corchado, Representante Legal de la persona moral Agencia Digital, S.A. de C.V., hizo del conocimiento, la siguiente información:

"Se hace de conocimiento que la transmisión de los spots a que se hace referencia, fueron solicitados por la dirección General de Puebla Comunicaciones del Gobierno del Estado (sic) de Puebla, mismos que se transmitieron dentro del periodo comprendido del 13 al 20 de enero de la presente anualidad, en los denominados horarios A, AA, y AAA, transmitiéndose únicamente los spots identificados bajo las claves RV00020-14, RV00042-14, RV00043-14 y RV00045-14, en un total de 30 (TREINTA) impacto dentro de la temporalidad señalada, adjuntando al presente ocurso en disco compacto los testigos de grabación de los spots de mérito, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

En cuanto hace a lo requerido en el inciso d) del requerimiento que se cumplimenta, se hace de conocimiento de esta H. autoridad Comicial la imposibilidad de mi mandante de proporcionar contrato, solicitud o acto jurídico celebrado para la difusión de los promocionales que nos ocupan, en razón de que, por cuestiones de carácter administrativo, no han sido proporcionados dichos contratos manifestación que se realiza para los efectos legales conducentes.

Tocante a lo solicitado en el inciso e) del oficio de mérito, se manifiesta a esta H. Autoridad Electoral que no se cuenta con lo solicitado, toda vez que no existe norma administrativa alguna que obligue a mi representada para la programación de contenidos en la señal de Milenio Televisión.

Ahora bien, en vía de contestación a lo requerido y descrito en los incisos f) y g) del oficio de referencia, se manifiesta que la información requerida no pertenece a mi representada.

Por último, es menester reiterar a esta H. autoridad electoral que mi mandante en todo momento ha dado cabal cumplimiento a las disposiciones y Lineamientos en materia electoral, siendo el caso de que (sic) la transmisión de los spots de mérito fue realizada dentro de la temporalidad permitida para ello, en estricto apego a la normatividad comicial."

x) Respecto a la prórroga solicitada por diversos concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión, se obtuvo lo siguiente:

No.	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	TIPO
1	Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionario de las emisoras XHPUR-TV Canal 6, XHTEM-TV Canal 12 y XHSTE-TV Canal 10	C. Félix Vidal Mena Tamayo	• Que las emisoras XHPUR-TV Canal 6 y XHTEM-TV Canal 12 tienen cobertura en el estado de Puebla, como se desprende de los mapas de cobertura visibles en el portal de Internet de este Instituto. • Que de ser cierta la información que se rinde en el monitoreo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, es incuestionable que la difusión se ajusta a los límites temporales y territoriales previstos por el artículo 228, párrafo 5 del Código Electoral Federal. • Que resulta a todas luces injustificado y desproporcionado solicitar información respecto de las transmisiones que se ajustan al orden jurídico electoral. • Que la emisora XHSTE-TV Canal 10 en Veracruz, no difundió alguno de los promocionales objeto del requerimiento, por lo que resulta materialmente imposible aportar la información.	**8**
2	Radio Integral, S.A. de C.V., concesionaria de XEPJ-AM	C. Casio Carlos Narváez Lidolf	• Que ratifica su escrito de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, mismo que debe obrar agregado al expediente [reseñado en el número **52** del **inciso t)** del presente apartado].	**6**
3	XERC, S.A. de C.V. concesionario de XERC-AM	C. Álvaro Fernando Fajardo de la Mora	• Que a esta fecha aún, y a pesar de sus requerimientos al Gobierno de Puebla para que proceda a la firma del contrato correspondiente y la facturación, no les ha sido posible regularizar tal situación.	**2**
4	XEQR-FM, S.A. de C.V., concesionaria de XEQR-FM			
5	Radio Red, S.A. de C.V. concesionario de XHRED-FM			
6	Radio Red, S.A. de C.V. concesionario de XERED-AM			

No.	CONCESIONARIA - EMISORA	REPRESENTANTE	RESPUESTA	TIPO
7	Radio Red, S.A. de C.V., concesionaria de XESTN-AM			
8	XEQR, S.A. de C.V. concesionaria de XEQR-AM			
9	XERFC-FM, S.A. de C.V. concesionaria de XERC-FM			
10	Estación Alfa, S.A. de C.V., concesionaria de XHFAJ-FM			
11	Emisora 1150, S.A. de C.V., concesionaria de XEJP-AM			
12	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V., concesionaria de XEDA-FM	C. Jorge Jasso Ladrón de Guevara	• Que resulta imposible recopilar la información dado el término tan corto que se otorga, y sin que la autoridad tenga certeza de dichas transmisiones. • Que el requerimiento carece de una debida fundamentación y motivación, en relación a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Quejas y Denuncias. • Que la autoridad actúa a *contrario sensu,* ya que en el estado de Puebla no existían elecciones o Proceso Electoral de ningún tipo	**5**
13	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V., concesionaria de XHTVM-Tv Canal 40	C. Sergio Vera Tovar	• Que de una revisión en las bitácoras no fue posible desprender el registro de los materiales a que hace referencia en su requerimiento. • Que solicita a esta autoridad le sean proporcionados los testigos de grabación que faciliten su búsqueda.	**8**
14	Radiorama, S.A. De C.V.	C. Casio Carlos Enrique Narváez y Lidolf	• Que del texto de los artículos 41 y 134, párrafo octavo de la Constitución no se desprenden elementos que tengan que ver con la sociedad requerida, ya que es una persona moral cuyas actividades comerciales no caen *per se* dentro de lo dispuesto en ellos.	

y) Mediante oficio INE/DEPPP/0146/2014 de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, manifestó lo siguiente:

"Me permito informarle que en fecha reciente ha sido actualizado el Catálogo de Representantes y Domicilios Legales de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión. De la referida actualización, se desprende una modificación en el nombre del concesionario/permisionario de la emisora XHVG-FM 94.5 con audiencia en el estado de Yucatán tal y como se señala a continuación:

Domiciliada	Localidad	Medio	Régimen	Nombre del concesionario/ permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Representante Legal	Domicilio Legal
Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XEVG-AM XHVG-FM	650 Khz. 94.5 Mhz.	Radio Fórmula Yucatán	Combo	C. Joaquín Pasquel Mayen	[…]

Cabe señalar que el Catálogo de Representantes y Domicilios Legales es actualizado con base en el Catálogo de Infraestructura AM, FM y Televisión del Instituto Federal Electoral de Telecomunicaciones.

*Finalmente y en relación con los incisos **b) y c)** acompaña al presente en medio magnético el Catálogo de Representantes y Domicilios Legales 2014."*

z) El Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mediante oficio INE/DEPPP/0196/2014, hizo del conocimiento lo siguiente:

"Me permito informarle que los testigos de grabación respectivos se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el Centro Nacional de Control y Monitoreo (Cenacom), como en cada uno de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) del país (sic) en los que haya sido detectada la difusión de los promocionales denunciados, durante el periodo que transcurre del 6 al 16 de mayo – con excepción del sábado 10 y domingo 11 de dicho mes – del año en curso.

Ahora bien, para el caso de los testigos de las emisoras del estado de Sonora, se debe precisar que los mismos podrán estar disponibles a la conclusión del procedimiento de backlog que actualmente se corre en los CEVEM correspondientes, para la debida atención del requerimiento identificado con número SCG/PE/PAN/JL/SON/13/2014 y su acumulado SCG/PE/CEEPCS/CG/16/2014.

Cabe señalar que el diseño de almacenamiento de información con que cuenta el sistema que opera en cada uno de los Centros de Verificación y Monitoreo, permite disponer únicamente de 30 días de grabaciones en línea, posterior a este periodo la información es almacenada en cintas magnéticas. Lo anterior, implica que el máximo de media (grabaciones) que puede ser utilizado durante la ejecución de un requerimiento es de 20 días, dejando 10 días en tiempo real para que los técnicos monitoristas puedan realizar sus actividades de validación y operación diaria. En el caso particular de los dos requerimientos en cuestión, se supera los 30 días de disponibilidad de información de manera simultánea aun si tomáramos en cuenta los 10 días en tiempo real para la operación diaria. En consecuencia, la disponibilidad del espacio en los servidores es la principal limitante que existe en el Sistema para poder ejecutar más de un requerimiento en paralelo, sin comprometer la operación diaria de los Centros de Verificación y Monitoreo.

En tal sentido, y sin perjuicio de lo precisado en los párrafos que anteceden, adjunto al presente el Directorio de los Centro de Verificación y Monitoreo en los cuales estarán disponibles para su consulta los testigos de grabación que nos ocupan."

aa) Lic. Rafael Alberto Díaz, Representante Legal de Televisión de Guanajuato (UTEG), permisionaria de la estación de televisión, XHLEG-TDT Canal 47 de León, Guanajuato y otras 28 estaciones repetidoras

"a) La Unidad de Televisión de Guanajuato no ha realizado ningún contrato, solicitud, y/o convenio para la difusión de los promocionales alusivos al tercer informe de gobierno de C. Rafael Moreno Valle, Gobernador del Estado de Puebla.

La pantalla de la Unidad de Televisión de Guanajuato no pautó ni transmitió los promocionales alusivos al tercer informe de gobierno de C. Rafael Moreno Valle, Gobernador del Estado de Puebla en su señal dentro del período del 8 de Enero al 5 de febrero del año en curso, ni en otro período.

El disco compacto que el Instituto federal Electoral nos entregó anexo al oficio SCG/0919/2014 del Exp. SCG/PE/PRI/CG/3/2014 solamente contiene promocionales de radio de tal manera que de ninguna forma son prueba de que esta Unidad Televisiva haya transmitido el material en cuestión.

B) La Unidad de Televisión de Guanajuato no realizó contrato o acto jurídico para pautaje de los promocionales alusivos al tercer informe de gobierno de C. Rafael Moreno Valle, Gobernador del Estado de Puebla.

C) La Unidad de Televisión de Guanajuato no realizó contrato o acto jurídico para pautaje de promocionales alusivos al tercer informe de gobierno de C. Rafael Moreno Valle, Gobernador del Estado de Puebla.

La Unidad de Televisión de Guanajuato cuenta con los testigos de las transmisiones al aire completas de su programación de 21 horas diarias en discos formato DVD, los cuales se encuentran a su disposición para su revisión.

Anexamos los testigos de las transmisiones al aire de la señal de La Unidad de Televisión de Guanajuato de 2 días tomados al azar durante el periodo ya antes mencionado, como una muestra de que no se emitió al aire ninguno de los mencionados promocionales.

En caso de requerir ver todos los testigos de transmisión de todo el período completo favor de darnos aviso con anticipación para poder realizar los copiados pertinentes, ya que el número de DVD es bastante grande."

Como anexo, se encuentran diez discos en formato *"blu-ray"*, intitulados "TESTIGO DE TX: 9 DE ENERO DEL 2014", "TESTIGO DE TX: 10 DE ENERO DEL 2014", "TESTIGO DE TX: 13 DE ENERO DEL 2014", "TESTIGO DE TX: 15 DE ENERO DEL 2014"; "TESTIGO DE TX: 21 DE ENERO DEL 2014", "TESTIGO DE TX: 23 DE ENERO DEL 2014", "TESTIGO DE TX: 29 DE ENERO DEL 2014", "TESTIGO DE TX: 31 DE ENERO DEL 2014" "TESTIGO DE TX: 01 DE FEBRERO DEL 2014" y "TESTIGO DE TX: 02 DE FEBRERO DEL 2014".

bb) Escrito signado por el C. José Antonio García Herrera, en representación del C. Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz, concesionario de la estación con distintivo de llamada XEDA-AM

"Que con fecha 20 y 21 de marzo de 2014 se notificó en el domicilio ubicado en […] oficio ***SCG/0994/2014*** *de fecha 14 de marzo de 2014, mediante el cual se requiere información a la sociedad* ***PUBLICISTAS, S.A.,*** *con respecto a la estación con distintivo de llamada* ***XEDA-FM*** *de la Ciudad de México, Distrito Federal con frecuencia* ***90.5 MHz,*** *en virtud del Procedimiento Especial Sancionador instaurado en contra del* ***C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS,*** *Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, por la presunta violación a lo dispuesto en el artículo 228, numeral 5 del Código Federal de Procedimientos Electorales en relación con el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo de la supuesta difusión de diversos promocionales en los que se difunde su nombre e imagen, con motivo de su tercer informe de gobierno.*

Al respecto me permito devolver la citada notificación, citatorio, oficio y sus anexos en virtud de que dicho procedimiento no aplica para mi representado, ni a la sociedad Publicistas, S.A., toda vez que el ***C. CARLOS DE JESÚS QUIÑONES ARMENDÁRIZ*** *es concesionario de la estación con distintivo de llamada* ***XEDA-AM*** *de la Ciudad de México, Distrito Federal, con frecuencia* ***1290 kHz*** *tal como se acredita con la copia simple del título de refrendo de concesión con clave número* ***36-X-03-AM,*** *otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el oficio* ***CFT/D01/STP/3784/12*** *de fecha 05 de noviembre de 2012, mediante el cual se autorizó la cesión de derechos de la emisora XEDA-AM que otorgó la sociedad Publicistas, S.A. a favor de mi representado, documentos que se anexan al presente en copia simple."*

cc) Escrito signado por el C. José Antonio García Herrera, Apoderado Legal de Green TV la Televisión Viva, S.A. de C.V.

*"****A)*** *"Indique el nombre de la persona física o moral, y en su caso ente gubernamental que ordenó, solicitó o contrató la difusión de los promocionales alusivos al tercer informe de gobierno del C. Rafael Moreno Valle, Gobernador del Estado de Puebla, mismos que han quedado debidamente reseñados en el Punto de Acuerdo CUARTO del presente proveído."*

Al respecto, me permito indicar que mi mandante transmitió dichos promocionales mediante orden de compra realizada por la Dirección General de Comunicación Social del Estado de Puebla, misma que se adjunta al presente para los efectos conducentes.

También me permito manifestar que dicha transmisión se llevó a cabo dentro del periodo que concede la constitución para la difusión de mensajes alusivos al Informe de Gobierno de los funcionarios electos.

B) *"Precise la temporalidad, las fechas, horarios y número de impactos en que fueron transmitidos los promocionales a que se ha hecho referencia en el inciso que antecede."*

Mi mandante transmitió los promocionales que se indica en la relación que se adjunta bajo el anexo I al presente escrito, en la temporalidad, plazos y condiciones indicados en la misma, en términos de la orden de transmisión antes referida. Nuevamente se refiere que dicha transmisión se hizo en estricto apego a la legislación político electoral y en el periodo del 15 al 20 de enero de 2014, plazo establecido en la Constitución Federal para la difusión del Informe de Gobierno de funcionarios electos que es del 08 al 20 de enero de 2014, es decir 7 días antes y 5 días después, tal y como lo establece el artículo 228 del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales, ya que el C. Javier Moreno Valle Rosas, rindió su informe de gobierno el día 15 de enero de 2014.

C) *"Asimismo, proporcione el testigo de grabación correspondiente al periodo en que se llevó a cabo la difusión de los mismos."*

Al respecto, me permito manifestar que ese H. Instituto Federal Electoral se servirá encontrar, adjunto al presente, los testigos de grabación requeridos.

D) *"Proporcione el contrato, solicitud o acto jurídico celebrado para la difusión de los promocionales materia del presente requerimiento."*

Al respecto, me permito adjuntar al presente escrito, y como se refirió respecto del inciso A anterior, la Orden de compra mediante la cual se contrató la transmisión de los promocionales materia del presente requerimiento.

E) *"Proporcione copia certificada de las licencias de transmisión que tiene celebrada con Cablevisión, S.A. de C.V., para la transmisión de su canal."*

Al respecto me permito manifestar, que no hay fundamento legal para que dicho Instituto Federal Electoral requiera esta información en copia certificada. Sin embargo, y ad cautelam, se adjunta la información solicitada en copia certificada, manifestando que se adjuntan los siguientes documentos:

1. *Contrato celebrado entre Green TV la Televisión Viva, S.A. de C.V., y Cablevisión, S.A. de C.V., de fecha 1 de Agosto de 2012.*

2. *Convenio modificatorio de fecha 16 de Julio de 2013, por el que se prorroga la vigencia del contrato celebrado entre las partes.*

Dichos documentos acreditan la relación comercial entre mi mandante y la empresa Cablevisión, S.A. de C.V., así como las condiciones de la transmisión que dicha empresa realiza de la señal de mi mandante.

F) *"Señale el área de cobertura que le proporciona Cablevisión, S.A. de C.V., para la transmisión de su canal."*

Al respecto me permito manifestar que el área de cobertura proporcionada por Cablevisión, S.A. de C.V., para la transmisión de la serial de mi mandante es la cobertura autorizada por el Gobierno Federal, para la Red Pública de Telecomunicaciones de Cablevisión, misma que incluye la Ciudad de México, Distrito Federal y área conurbada, así como diversos municipios del Estado de México, la cual se adjunta en copia al presente escrito.

G) *"Indique los términos de la comercialización que le es proporcionada por Cablevisión, S.A. de C.V."*

Al respecto, hay que referir que mi mandante contrató de Cablevisión, la transmisión de la serial denominada Green TV, de parte de mi mandante, dentro de la Red de Telecomunicaciones de dicha empresa, de forma continua e ininterrumpida.

Cabe referir que los promocionales transmitidos por mi mandante se llevaron a cabo en los términos solicitados por la Dirección de Comunicación Social del Estado de Puebla, y dentro del plazo constitucional para la difusión del Informe de Gobierno del Gobernador del Estado de Puebla.

Así mismo, cabe referir que dicha difusión se realizó en la forma institucional ya que corresponde a mensajes del Gobernador como representante del poder Ejecutivo de Puebla, y en virtud de la responsabilidad del Gobernador del estado de dar a conocer los resultados de su gestión como funcionario electo y en el cargo de Gobernador del estado.

Contrario a lo afirmado por ese H. Instituto Federal Electoral, se refiere que la publicidad difundida, se llevó a cabo en términos de la legislación político electoral vigente y dentro del marco institucional correspondiente.

Finalmente, es relevante afirmar que la difusión llevada a cabo por mi mandante no es competencia de ese H. Instituto, en virtud de que la misma no se llevó a través de radio y/o televisión radiodifundida, que es la que corresponde investigar y vigilar a dicho Instituto, sino a través de seriales de video restringido, transmitidas a través de redes de telecomunicaciones y no de estaciones de radiodifusión.

Por lo anterior, es de hacer notar que ese H. Instituto Federal Electoral carece de competencia para investigar los hechos contenidos en el presente expediente en relación con mi mandante.

Anexo a este escrito, se encuentra una relación de las circunstancias en que fueron transmitidos los promocionales de marras.

dd) En igual sentido, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que remitiera los testigos de grabación correspondientes a los impactos que se les atribuyen a los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión que por una parte, negaron la difusión de alguno de los promocionales o que manifestaron que los impactos detectados, presuntamente se trataban de falsos positivos, a lo que la citada Dirección respondió lo siguiente:

"Al respecto le informo que la Dirección de Verificación y Monitoreo, dispuso la generación de los testigos de las emisoras requeridas, por lo cual me permito enviarle mediante un disco compacto, 14 testigos de grabación de acuerdo a la siguiente relación. También se incluye un reporte de monitoreo con la información a detalle de la fecha, hora, duración y entidad en que fue detectada su transmisión.

EMISORAS CON AUDIENCIA EN VERACRUZ

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS	SE ANEXA TESTIGO DE GRABACIÓN
Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM-93.1	FM	**RA00060-14**	20/01/2014	1	
CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	**EMISORA**	**MEDIO**	**MATERIAL**	**DÍA**	**TOTAL DE IMPACTOS**	**SE ANEXA TESTIGO DE GRABACIÓN**
Radio Tuxpán, S.A. de C.V.	XHTVR-FM-106.9	FM	**RA00060-14**	20/01/2014	1	
CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	**EMISORA**	**MEDIO**	**MATERIAL**	**DÍA**	**TOTAL DE IMPACTOS**	**SE ANEXA TESTIGO DE GRABACIÓN**
Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHAVR-FM-89.1	FM	**RA00100-14**	12/01/2014	1	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN SAN LUIS POTOSÍ

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS	SE ANEXA TESTIGO DE GRABACIÓN
Cable Master, S.A. de C.V.	XHAVR-FM-89.1	FM	**RA00100-14**	12/01/2014	1	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN DURANGO

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS	SE ANEXA TESTIGO DE GRABACIÓN
Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEE-AM-590	AM	**RA00100-14**	10/01/2014	1	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN TAMAULIPAS

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS	SE ANEXA TESTIGO DE GRABACIÓN
Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEO-AM-970	AM	**RA00100-14**	11/01/2014	1	
CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	**EMISORA**	**MEDIO**	**MATERIAL**	**DÍA**	**TOTAL DE IMPACTOS**	**SE ANEXA TESTIGO DE GRABACIÓN**
Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEOQ-AM-1110	AM	**RA00102-14**	14/01/2014	1	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN CHIHUAHUA

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS	SE ANEXA TESTIGO DE GRABACIÓN
Radio Chihuahua, S.A.	XEM-AM-850	AM	**RA00101-14**	18/01/2014	1	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN GUERRERO

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS	SE ANEXA TESTIGO DE GRABACIÓN
XEKOK, Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V.	XEKOK-AM-750	AM	**RA00060-14**	20/01/2014	1	
CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	**EMISORA**	**MEDIO**	**MATERIAL**	**DÍA**	**TOTAL DE IMPACTOS**	**SE ANEXA TESTIGO DE GRABACIÓN**
Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHAGR-FM-105.5	FM	**RA00100-14**	13/01/2014	1	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN TABASCO

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS	SE ANEXA TESTIGO DE GRABACIÓN
Estéreo Sistema, S.A.	XHLI-FM-98.3	FM	**RA00055-14**	14/01/2014	1	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN MICHOACÁN

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS	SE ANEXA TESTIGO DE GRABACIÓN
Radio Integral, S.A. de C.V.	XENI-AM-1320	AM	**RA00100-14**	13/01/2014	1	
CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	**EMISORA**	**MEDIO**	**MATERIAL**	**DÍA**	**TOTAL DE IMPACTOS**	**SE ANEXA TESTIGO DE GRABACIÓN**
José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHMRL-FM-91.5	FM	**RA00102-14**	13/01/2014	1	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN COLIMA

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS	SE ANEXA TESTIGO DE GRABACIÓN
XETY-AM, S.A. DE C.V.	XHTY-FM-91.3	FM	**RA00060-14**	20/01/2014	1	

Adicionalmente, le comento que para las 9 emisoras restantes, las cuales se refieren a continuación, no fue posible generar los testigos de grabación, debido a que las cintas magnéticas donde se encontraban almacenadas las grabaciones históricas de dichas emisoras, sufrieron una falla dejando la media inaccesible, impidiendo la generación de los mismos.

Emisoras en las que no fue posible generar testigos de grabación

EMISORAS CON AUDIENCIA EN GUANAJUATO

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Gobierno del estado de Guanajuato	XHLEG-TV-CANAL 4	TV	**RV00043-14**	30/01/2014	1

EMISORAS CON AUDIENCIA EN DURANGO

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHDUH-TV-CANAL 22	TV	**RV00043-14**	16/01/2014	1
CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	**EMISORA**	**MEDIO**	**MATERIAL**	**DÍA**	**TOTAL DE IMPACTOS**
Ricardo León Garza Limón	XHDNG-FM-96.5	FM	**RA00102-14**	30/01/2014	1

EMISORAS CON AUDIENCIA EN MORELOS

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHCVC-FM-106.9	FM	**RA00100-14**	11/01/2014	1
CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	**EMISORA**	**MEDIO**	**MATERIAL**	**DÍA**	**TOTAL DE IMPACTOS**
Stereorey México, S.A.	XHVZ-FM-97.3	FM	**RA00100-14**	13/01/2014	1

EMISORAS CON AUDIENCIA EN SAN LUIS POTOSÍ

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSLA-TV-CANAL 27	TV	**RV00043-14**	17/01/2014	1
CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	**EMISORA**	**MEDIO**	**MATERIAL**	**DÍA**	**TOTAL DE IMPACTOS**
Radiocomunicación Enfocada, S.A. de C.V.	XHOB-FM-96.1	FM	**RA00102-14**	11/01/2014	1

EMISORAS CON AUDIENCIA EN VERACRUZ

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSTE-TV-CANAL 10	TV	**RV00043-14**	26/01/2014	1

EMISORAS CON AUDIENCIA EN CHIAPAS

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Oscar Fonseca Alfaro	XHVF-FM-103.9	FM	**RA00101-14**	17/01/2014	1

La falla referida, se debe principalmente a que las cintas magnéticas son un medio de respaldo y no están diseñadas para ser usadas recurrentemente en operaciones de lectura y escritura, situación que se presentó en el requerimiento que nos ocupa, debido a las diferentes actividades que ha implicado su atención, las cuales se sintetizan en: proceso de backlog (prefetch); proceso de regreso a cintas (flush): segundo proceso de disposición de media en servidores (prefetch).

Lo anterior se explica a razón de lo siguiente;

- *El procedimiento del backlog ejecutado, implicó la extracción de las grabaciones (media) de las cintas de almacenamiento para que de manera automática el sistema realizara la búsqueda de los materiales involucrados. Posterior a este proceso, las grabaciones se reprodujeron para la validación de los materiales detectados.*
- *Adicionalmente, y como es de su conocimiento, en fechas recientes se ordenó a esta dirección poner a disposición los testigos de grabación en los Centros de Verificación y Monitoreo ubicados en las entidades donde se detectó la transmisión de los materiales involucrados, durante el periodo del 18 al 27 de marzo del año en curso. De igual forma, dichos testigos estuvieron a disposición para su consulta en el Centro de Verificación del Distrito Federal.*
- *Ahora bien, dado que el modelo de operación diaria de los Centros de Verificación y Monitoreo demanda contar con un espacio mínimo de almacenamiento en los equipos, las cintas de almacenamiento involucradas fueron retiradas de los equipos el pasado 28 de marzo.*

Como resultado de la actual solicitud de poner a disposición nuevamente los testigos de grabación referidos, y de la ejecución del proceso técnico que requiere atender dicha solicitud, se produjo un deterioro a las cintas de grabación que trajo como consecuencia el daño en la información almacenada.

ee) Acta circunstanciada de fecha quince de mayo del año en curso, instrumentada por el C. Armando Azael Alvarado Castillo, Jefe de Departamento de Procedimientos de la Dirección de Quejas de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, en la que se hizo constar la comparecencia de la C. Rosalinda Martínez Zarate [persona autorizada por el representante legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V.] en las oficinas que ocupa el Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM) de este Instituto, la cual es del tenor siguiente:

"ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las catorce horas con trece minutos, del día quince de mayo del año en curso, constituido en las oficinas que ocupa el Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM) de este Instituto, ubicado en Acoxpa, cuatrocientos cuatros cientos treinta (sic) (436), Séptimo Piso (7), Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, Código Postal, 14300, en esta ciudad, el C. Armando Azael Alvarado Castillo, Jefe de Departamento de Procedimientos de la Dirección de Quejas de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, quien se identifica con cédula profesional número (…), expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública, de la cual se agrega copia simple a las constancias del expediente en que se actúa; persona instruida mediante Acuerdo de fecha dos de mayo del año en curso, dictado por el Secretario del Consejo General de este Instituto dentro de los autos que integran el expediente citado al rubro, a fin de instrumentar las actas circunstanciadas correspondientes a las comparecencias de verificación de los testigos de grabación de los promocionales materia del procedimiento identificado con el número de expediente ***SCG/PE/PRI/CG/3/2014.****----------*

COMPARECENCIA

En este acto, se hace contar (sic) que se encuentra presente en las oficinas que ocupa el Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM) de este Instituto, la C. Rosalía Martínez Zarate, persona quien a través del escrito firmado por el C. Félix Vidal Tamayo, apoderado de Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionario de las emisoras identificadas con las siglas XHPUR.TV, Canal (sic) y XHTEM Canal 12 ambas con audiencia en el estado de Puebla, y XHSTE-TV Canal 10 con audiencia en el estado de Veracruz, fue autorizada en el presente asunto, quien se identifica con credencial de trabajador número (…), expedida por la empresa denominada Televisión Azteca, credencial que cuenta con fotografía la cual coincide con los rasgos fisonómicos de la compareciente, misma que en este acto se le devuelve por serle necesaria para diversos fines, ordenándose agregar copia simple de la misma a las constancias del expediente en que se actúa.----------

Acto continúo, la C. Rosalía Martínez Zarate, manifiesta que el motivo de su presencia es para llevar a cabo la verificación del testigo de grabación del promocional identificado con la clave RV00043-14, intitulado "TESTIGO NACIONAL PUEBLA, TERCER INFORME TURISMO", por lo que se refiere única y exclusivamente a le emisora XHSTE-TV Canal 10 con audiencia en el estado de Veracruz, impacto detectado con fecha veintiséis de enero de dos mil catorce, transmitido a las diecinueve horas con seis minutos y once segundos.--------

En razón de lo anterior, el suscrito solicitó el apoyo del C. Javier Eduardo Montoya Gutiérrez, enlace CENACOM de este Instituto, para el efecto de verificar la detección del testigo de grabación antes descrito, realizando la consulta en el sistema de verificación y monitoreo, por lo que al momento de reproducir la grabación de dicho testigo no fue posible verificarla debido a que la cinta magnética donde se encuentra almacenada la grabación histórica de dicha emisora, sufrió una falla dejando la grabación inaccesible, por lo tanto, no fue posible mostrar el contenido del testigo de grabación de referencia, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.----------

Siendo todo lo que se desea constar, se concluye a las quince horas del día de su fecha la presente comparecencia, misma que consta de dos fojas suscritas por un solo lado de sus caras, siendo, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, firmando al calce los que intervinieron en la presente.----------"

- **Pruebas aportadas por los denunciados, anexos a sus escritos de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos**

CONCESIONARIA - EMISORA	ANEXOS
Organización Radio Oro, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XHRS-FM	Copia simple de escrito de fecha tres de enero de dos mil catorce, suscrito por el C.P. Pedro A. Medellín Palacios, trabajador de la persona moral Grupo Acir, S.A. de C.V., por medio del cual presenta propuesta publicitaria en la estación Digital 90.1, XHRS para la campaña denominada "3er Informe de Gobierno Rafael Moreno Valle, por la cantidad de $245,560.40 (doscientos cuarenta y cinco mil, quinientos sesenta pesos 40/100). • Copia simple de la "Orden de Pautado para RADIO: ACIR RADIO PUEBLA/001/C01/201," suscrita por el Lic. Jaime Martínez Hernández, Subdirector de Comercialización de Puebla Comunicaciones, con una vigencia del ocho al veinte de enero de dos mil catorce y la cual contiene la programación de en donde deberían de transmitirse los promocionales denunciados. • Copias simples de los horarios de transmisión de la campaña intitulada, Gobierno del Estado 2014, constante de veintidós fojas suscritas por una sola de sus caras, y de las cuales se desprenden los horarios de transmisión de los spots de referencia.
XHRC-FM, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHRC-FM	• Copia simple de escrito de fecha tres de enero de dos mil catorce, suscrito por el C.P. Pedro A. Medellín Palacios, trabajador de la persona moral Grupo Acir, S.A. de C.V., por medio del cual presenta propuesta publicitaria en la estación MIX, 91.7, XHRC para la campaña denominada "3er Informe de Gobierno Rafael Moreno Valle, por la cantidad de $230,915.40 (doscientos treinta mil, novecientos quince pesos 40/100). • Copia simple de la "Orden de Pautado para RADIO: ACIR RADIO PUEBLA/001/C01/201," misma que ya ha sido descrita en párrafos anteriores. • Copias simples de los horarios de transmisión de la campaña intitulada, Gobierno del Estado 2014, descritos en párrafos anteriores.
Radio Poblana, S.A. de C.V. concesionario de la emisora XEHIT-AM	• Copia simple de escrito de fecha tres de enero de dos mil catorce, suscrito por el C.P. Pedro A. Medellín Palacios, trabajador de la persona moral Grupo Acir, S.A. de C.V., por medio del cual presenta propuesta publicitaria en la estación RADIO FELICIDAD 1310, XEHIT para la campaña denominada "3er Informe de Gobierno Rafael Moreno Valle, por la cantidad de $143,191.56 (ciento cuarenta y tres mil ciento noventa y un pesos 56/100 MN.). • Copia simple de la "Orden de Pautado para RADIO: ACIR RADIO PUEBLA/001/C01/201," misma que ya ha sido descrita en párrafos anteriores. • Copias simples de los horarios de transmisión de la campaña intitulada, Gobierno del Estado 2014, descritos en párrafos anteriores.
Radio XHRH-FM, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XHRH-FM	• Copia simple de escrito de fecha tres de enero de dos mil catorce, suscrito por el C.P. Pedro A. Medellín Palacios, trabajador de la persona moral Grupo Acir, S.A. de C.V., por medio del cual presenta propuesta publicitaria en la estación AMOR 103.3, XHRH para la campaña denominada "3er Informe de Gobierno Rafael Moreno Valle, por la cantidad de $279,913.80 (doscientos setenta y nueve mil novecientos trece pesos 80/100 MN.). • Copia simple de la "Orden de Pautado para RADIO: ACIR RADIO PUEBLA/001/C01/201," misma que ya ha sido descrita en párrafos anteriores. • Copias simples de los horarios de transmisión de la campaña intitulada, Gobierno del Estado 2014, descritos en párrafos anteriores.

CONCESIONARIA - EMISORA	ANEXOS
Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de los canales de televisión identificados con las siglas XHPUR-TV CANAL 6, y XHTEM-TV CANAL 12(+), ambas con audiencia en el estado de Puebla, y XHSTE-TV CANAL 10, con audiencia en el estado de Veracruz	• Disco compacto intitulado “San Andrés Tuxtla. 26-01-14”, que contiene un archivo de video, correspondiente, según el dicho del oferente a un testigo de grabación de la transmisión del día veintiséis de enero de dos mil catorce, correspondiente a la emisora XHXTE-TV Canal 10 en Veracruz, mismo que al reproducir, contiene un archivo de video, correspondiente a la película “Piratas del Caribe”, con duración de treinta minutos con cincuenta y nueve segundos, siendo que en el lapso del minuto doce al minuto veinte con cuatro segundos, se observan mensajes publicitarios, siendo que ninguno de ellos corresponde con alguno de los promocionales materia de estudio.
Ultradigital Puebla, S.A. de C.V., concesionaria de XHZM-FM-92.5	• Copia simple de Orden de Pautado para RADIO: ULTRA RADIO/001.1 AJUSTADA/C01/2014, la cual contiene los siguientes datos: Guía: Gobierno del estado de Puebla, Campaña GEP: 3 INFORME DE LABORES RAFAEL MORENO VALLE, Versión: Introducción – Infraestructura, así como la programación de los promocionales, al final el nombre del Lic. Jaime Martínez Hernández, Subdirector de Comercialización de Puebla Comunicaciones. • Seis copias simples de correos electrónicos mediante los cuales se adjuntan órdenes de inserción para pautar la campaña 3ER Informe de Labores Rafael Moreno Valle, con una vigencia del 8 al 20 de enero, así como el envío de los materiales a difundir y la solicitud de que los mismos dejen de transmitirse el día 20 de enero, en todos ellos aparece al fina el nombre del Lic. Jaime Martínez Hernández, subdirector de Comercialización de Puebla Comunicaciones. • Copia simple de la programación de los promocionales con periodo de transmisión del 8 al 20 de enero de dos mil catorce.
Televimex, S.A. de C.V., concesionario de XHTWH-TV Canal 10, XHHLO-TV Canal 5, XHMIO-TV Canal 2, XHPNO-TV Canal 11 y XHAJ-TV Canal 5, Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., concesionaria de XHDUH-TV Canal 2, XHPAO-TV Canal 9 y XHSLA-Tv Canal 27, Televisión de Puebla S.A. de C.V., concesionaria de XHP-TV Canal 3	• 4 copias simples correspondientes a los mapas de cobertura de las emisoras XHP-TV, XHTWH-TV, XHHLO-TV y XHAJ.
Radiocomunicación Enfocada, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHOB-FM 96.1 MHZ, con audiencia en el estado de San Luis Potosí.	Disco compacto con los testigos de audio, correspondientes a los cortes de las 20:00:00 a las 20:59:59 horas, del día once de enero de dos mil catorce. Copia del monitoreo de fecha seis de marzo de dos mil catorce, proporcionado por la dirección de prerrogativas y partidos políticos de este instituto, correspondiente a dicha emisora. Copia de la bitácora de transmisión al aire, de las 19:00 a las 21:00 horas del día once de enero de dos mil catorce. Copia del escrito de fecha once de abril de dos mil catorce, suscrito por el Lic. Gilberto Solís Aguirre
Gobierno del estado de Guanajuato, concesionario y/o permisionario del canal de televisión identificado con las siglas XHLEG-TV CANAL 4, con audiencia en el estado de Guanajuato	Disco en formato Blu-ray intitulado “TESTIGO DE TX DE 30 ENERO DEL 2014”, que contiene la transmisión correspondiente al día treinta de enero de dos mil catorce.

CONCESIONARIA - EMISORA	ANEXOS
Televisora del Valle de México, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario del canal de televisión identificado con las siglas XHTVM-TV CANAL 40, con audiencia en el Distrito Federal.	Resultado de la confronta entre el reporte DEPPP y el registro de la emisora XHTVM, correspondiente al material identificado como RV00042-14, RV00043-14, RV00044-14 y RV00045-14.
Lic. G. Eleazar Montenegro Cano, Representante Legal del C. Ricardo León Garza Limón, concesionario y/o permisionario de la emisora identificada con las siglas XHDNG-FM 96.5 Mhz, con audiencia en el estado de Durango.	Dos discos compactos que contienen los siguientes archivos: **Disco 1** Un archivo en formato PDF denominado "13052014 REPORTE COMERCIAL 30 ENERO 2014", consistente en el "Reporte general de transmisión desde las 00:00:41 hasta las 23:57:34 horas, del día treinta de enero de dos mil catorce. Cuatro archivos de audio, intitulados "XHDNG_20140130_19000", "XHDNG_20140130_193000", "XHDNG_20140130_200000" y "XHDNG_20140130_203000", con duración cada uno de treinta minutos, en los que no se advierte la transmisión del promocional de marras. **Disco 2** Archivo en formato Word, que contiene el escrito de contestación al emplazamiento.

De igual forma, ofrecieron de manera genérica la **instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana, ofrecidas por los denunciados**, mismas que según lo dispuesto en los artículos 358, numeral 3, incisos e) y f), y 359, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 33; numeral 1, incisos e) y f); 35; 42; 43, y 44, numerales 3 y 6 del Reglamento de Quejas y Denuncias, tienen el valor de indicios, al ser razonamientos y valoraciones de carácter deductivo o inductivo para llegar al conocimiento de los hechos, a partir de la existencia de un hecho conocido; así como por ser el medio de convicción que se obtiene al analizar el conjunto de las constancias que integran los autos.

Del mismo modo, los discos compactos aportados por los denunciantes, dada su propia y especial naturaleza deben considerarse como **pruebas técnicas** en atención a lo dispuesto por los artículos 358, numeral 3, inciso c), y 359, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 33, numeral 1, inciso c); 36, y 44, numeral 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias, **cuyo valor probatorio es indiciario** respecto de los hechos que en los mismos se contienen.

Ahora bien, cabe referir que las constancias descritas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), i), j), y), z), dd), y ee), así como el monitoreo referido constituyen **documentales públicas,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, numeral 3, inciso a), y 359, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 33, numeral 1, inciso a); 34; 41, y 44, numeral 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias, por lo que su valor probatorio es pleno para acreditar lo que en él se consigna, toda vez que fueron elaboradas por la autoridad competente para ello en ejercicio de su encargo.

Lo anterior encuentra sustento en lo señalado en la jurisprudencia y tesis emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificadas con las claves **24/2010[10] y XXXIX/2009,** respectivamente, cuyos rubros rezan: ***"MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TIENEN, POR REGLA, VALOR PROBATORIO PLENO"***, y ***"RADIO Y TELEVISIÓN. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA ELABORAR "TESTIGOS DE GRABACIÓN" A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE PAUTAS DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES EN MATERIA ELECTORAL."***

En este sentido, cabe precisar que las respuestas señaladas en los incisos h), k), l), m). n), o), p), q), r), s), t), u), w), x), aa), bb), y cc), así como las copias simples exhibidas en los escritos de contestación al emplazamiento, mismas a que se ha hecho referencia, revisten el carácter de **documentales privadas,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, numeral 3, inciso b); 359, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 33, numeral 1, inciso b); 35, numeral 1, y 44, numerales 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

[10] De observancia obligatoria, en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Del estudio concatenado de los elementos probatorios relatados, se llegó a las siguientes:

CONCLUSIONES

1. Que el Partido Revolucionario Institucional denunció la presunta violación a lo dispuesto en el artículo 228, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la presunta difusión en diversos canales de televisión con cobertura en el Distrito Federal y el Estado de México, de dos promocionales alusivos al C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, en los que se difunde su nombre e imagen, con motivo de su tercer informe de gobierno.

2. Que se tiene por acreditada la difusión de los promocionales RA00055-14, RA00060-14, RA00100-14, RA00101-14, RA00102-14, RV00020-14, RV00042-14, RV00043-14, RV00044-14, RV00045-14[11], conforme a los informes de monitoreo efectuados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

3. Que los promocionales denunciados no fueron pautados por el Instituto Federal Electoral como parte de los tiempos del Estado en radio y televisión a que tienen derecho los partidos políticos y las autoridades electorales.

4. Que del monitoreo efectuado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, **durante el periodo del ocho de enero al cinco de febrero de dos mil catorce,** se acreditó que los promocionales denunciados en sus versiones de radio y televisión fueron difundidos en emisoras de radio y televisión con audiencia en **25 entidades federativas de la República Mexicana** [Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala[12], Veracruz y Yucatán], conforme a lo siguiente:

25 entidades federativas de la República Mexicana

ESTADO	08/01/2014	09/01/2014	10/01/2014	11/01/2014	12/01/2014	13/01/2014	14/01/2014	15/01/2014	16/01/2014	17/01/2014	18/01/2014	19/01/2014	20/01/2014	21/01/2014	26/01/2014	30/01/2014	02/02/2014	04/02/2014	05/02/2014	Total general
BAJA CALIFORNIA											52	37	51							140
CHIAPAS		3	3			2	1			1										10
CHIHUAHUA			1				1	36	39	33	18	17	24							168
COAHUILA													8							8
COLIMA													1							1
DISTRITO FEDERAL		17	39	34	65	131	30	17	13	9	7	7	14							383
DURANGO			1		1		2		1			4	9			1		1	1	21
GUANAJUATO			1		1	52	49	53	53	27	23	31	28			1				339
GUERRERO		4	1			12	10	9	8				3							47
HIDALGO	1	3	1			3	3		2	3			3							19
JALISCO						51	57	58	36	20	17	20	32							290
MICHOACÁN			1	1		2														4
MORELOS				1		24	23	24	22	9	10	8	13							134
NAYARIT						66	68	61	48	19	20	19	12							313
NUEVO LEÓN					1	9	2	1	1											14
OAXACA	2	8	1			4	1										1	1		18
PUEBLA	493	480	491	474	487	518	473	371	349	335	276	267	371							5,341
QUINTANA ROO						5	5	6	3	2	2	3	4							30
SAN LUIS POTOSÍ			1	1						1										3
SINALOA						23	18	26	13	9	11	11	23	2						136
SONORA		3	6			57	55	61	52	26	24	23	43							350
TABASCO						20	18	17	18	8	9	9	13							112
TAMAULIPAS				4		34	39	28	19	13	15	15	17							183
TLAXCALA				4		1	2	3	3				5							18
VERACRUZ	1	5	5		1	3	2		2				15		1					35
YUCATÁN			1		1															2
Total general	497	523	553	519	557	1,037	859	770	677	514	484	471	689	2	1	2	1	2	1	8,099

[11] Los cuales han quedado debidamente reseñados en el Considerando denominado "Elementos probatorios", y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias.

[12] Cabe referir que de acuerdo a los mapas de cobertura correspondientes a las emisoras detectadas en el estado de Tlaxcala **[Radio Poblana, S.A. de C.V., y Radio XHMAXX, S.A. de C.V.],** las mismas tienen su señal de origen en el estado de Puebla, razón por la cual se relacionan en el cuadro de mérito.

De manera sintetizada se presenta en los siguientes cuadros, la información contenida en el monitoreo rendido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos[13][14] [misma que se encuentra detallada en "Anexo 1" y "Anexo 2" de la presente determinación]:

RADIO

EMISORAS CON AUDIENCIA EN PUEBLA

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	08/01/2014	3	**93**
				09/01/2014	9	
				10/01/2014	9	
				13/01/2014	9	
				14/01/2014	11	
			RA00060-14	15/01/2014	17	
				20/01/2014	4	
			RA00100-14	14/01/2014	2	
			RA00101-14	16/01/2014	10	
				17/01/2014	11	
				20/01/2014	8	
AM de Tehuacán, S.A. de C.V.	XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	08/01/2014	10	**193**
				09/01/2014	12	
				10/01/2014	11	
				11/01/2014	28	
				12/01/2014	29	
				13/01/2014	16	
				14/01/2014	26	
				15/01/2014	20	
				16/01/2014	13	
			RA00060-14	20/01/2014	4	
			RA00101-14	16/01/2014	4	
				17/01/2014	11	
				20/01/2014	9	
Arely del Rocío Rojas y José Asef Hanan Bradi	XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	08/01/2014	7	**84**
				09/01/2014	4	
				10/01/2014	3	
				11/01/2014	1	
				12/01/2014	1	
				13/01/2014	3	
				14/01/2014	6	
			RA00060-14	20/01/2014	2	
			RA00100-14	08/01/2014	1	
				11/01/2014	1	
				12/01/2014	2	
			RA00101-14	14/01/2014	3	
				15/01/2014	9	
				16/01/2014	10	
				17/01/2014	11	
				18/01/2014	7	
				19/01/2014	7	
				20/01/2014	6	

[13] En términos de lo expuesto en el Considerando Tercero, y toda vez que **las emisoras de radio y televisión que difunden su señal en el estado de Sonora,** no son sujetos de la presente determinación, por economía se omite señalar los datos correspondientes.

[14] En términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto, y toda vez que **Radiodifusora Comercial XENC, S. A.,** concesionario de la emisora XENC-AM-1540 con audiencia en el estado de Guanajuato, no es sujeto de la presente determinación, por economía se omite señalar los datos correspondientes.

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Bac Comunicaciones, S.A. de C. V.	XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	13/01/2014	3	**25**
				14/01/2014	3	
				15/01/2014	3	
				16/01/2014	3	
				17/01/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	3	
			RA00100-14	13/01/2014	1	
Corporación Radiofónica de Puebla, S.A.	XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	08/01/2014	14	**180**
				09/01/2014	13	
				10/01/2014	17	
				11/01/2014	17	
				12/01/2014	15	
				13/01/2014	16	
				14/01/2014	11	
			RA00060-14	20/01/2014	2	
			RA00100-14	09/01/2014	4	
				12/01/2014	6	
				13/01/2014	3	
				14/01/2014	1	
			RA00101-14	10/01/2014	1	
				14/01/2014	1	
				15/01/2014	10	
				16/01/2014	10	
				17/01/2014	11	
				18/01/2014	11	
				19/01/2014	10	
				20/01/2014	7	
Digital 99.9 Radiodifusores, S.A. de C.V.	XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	14/01/2014	8	**62**
				15/01/2014	15	
				16/01/2014	13	
				17/01/2014	14	
				20/01/2014	12	
Empresa Radiodifusora de Puebla XEHR, S.A. de C.V.	XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	08/01/2014	15	**209**
				09/01/2014	8	
				10/01/2014	11	
				11/01/2014	15	
				12/01/2014	11	
				13/01/2014	20	
				14/01/2014	14	
			RA00060-14	20/01/2014	2	
			RA00100-14	08/01/2014	1	
				09/01/2014	6	
				10/01/2014	6	
				11/01/2014	5	
				12/01/2014	8	
				13/01/2014	6	
				14/01/2014	4	
			RA00101-14	15/01/2014	13	
				16/01/2014	14	
				17/01/2014	14	
				18/01/2014	14	
				19/01/2014	10	
				20/01/2014	12	

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Gobierno del estado de Puebla	XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	08/01/2014	18	238
				09/01/2014	19	
				10/01/2014	18	
				11/01/2014	18	
				12/01/2014	18	
				13/01/2014	21	
				14/01/2014	18	
				15/01/2014	3	
				16/01/2014	1	
				20/01/2014	1	
			RA00100-14	08/01/2014	2	
				09/01/2014	4	
				11/01/2014	3	
				12/01/2014	4	
				13/01/2014	1	
				14/01/2014	2	
				15/01/2014	3	
				16/01/2014	4	
				17/01/2014	10	
				18/01/2014	4	
				20/01/2014	1	
			RA00101-14	14/01/2014	1	
				15/01/2014	9	
				16/01/2014	8	
				17/01/2014	9	
				18/01/2014	13	
				19/01/2014	15	
				20/01/2014	10	
	XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	08/01/2014	20	228
				09/01/2014	20	
				10/01/2014	16	
				11/01/2014	18	
				12/01/2014	15	
				13/01/2014	19	
				14/01/2014	15	
			RA00060-14	20/01/2014	4	
			RA00100-14	08/01/2014	3	
				09/01/2014	3	
				10/01/2014	4	
				11/01/2014	3	
				12/01/2014	3	
				13/01/2014	2	
				14/01/2014	1	
			RA00101-14	14/01/2014	1	
				15/01/2014	13	
				16/01/2014	9	
				17/01/2014	15	
				18/01/2014	19	
				19/01/2014	14	
				20/01/2014	11	
	XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	08/01/2014	11	224
				09/01/2014	19	
				10/01/2014	19	
				11/01/2014	18	
				12/01/2014	16	

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
				13/01/2014	19	
				14/01/2014	15	
				15/01/2014	10	
				16/01/2014	9	
				08/01/2014	2	
				09/01/2014	7	
				10/01/2014	5	
				11/01/2014	6	
			RA00100-14	12/01/2014	6	
				13/01/2014	5	
				14/01/2014	6	
				15/01/2014	3	
				16/01/2014	2	
				14/01/2014	1	
				15/01/2014	4	
				16/01/2014	2	
			RA00101-14	17/01/2014	13	
				18/01/2014	10	
				19/01/2014	11	
				20/01/2014	5	
				08/01/2014	22	
				09/01/2014	24	
				10/01/2014	19	
				11/01/2014	17	
			RA00055-14	12/01/2014	16	
				13/01/2014	18	
				14/01/2014	17	
				15/01/2014	3	
				15/01/2014	1	
			RA00060-14	16/01/2014	2	
				20/01/2014	2	
				08/01/2014	2	
				09/01/2014	1	
	XHNGO-FM-98.9	FM		10/01/2014	5	**225**
				11/01/2014	1	
			RA00100-14	12/01/2014	2	
				13/01/2014	5	
				14/01/2014	7	
				15/01/2014	1	
				14/01/2014	1	
				15/01/2014	14	
				16/01/2014	8	
			RA00101-14	17/01/2014	5	
				18/01/2014	17	
				19/01/2014	11	
				20/01/2014	4	
				08/01/2014	21	
				09/01/2014	20	
				10/01/2014	17	
	XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	11/01/2014	20	**191**
				12/01/2014	17	
				13/01/2014	19	
				14/01/2014	13	
				15/01/2014	2	

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
			RA00060-14	16/01/2014	1	
				20/01/2014	1	
			RA00100-14	08/01/2014	5	
				09/01/2014	2	
				10/01/2014	8	
				11/01/2014	5	
				12/01/2014	5	
				13/01/2014	1	
			RA00101-14	15/01/2014	4	
				16/01/2014	7	
				17/01/2014	6	
				18/01/2014	8	
				19/01/2014	5	
				20/01/2014	4	
	XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	08/01/2014	8	**80**
				09/01/2014	15	
				10/01/2014	10	
				12/01/2014	9	
				13/01/2014	4	
				14/01/2014	5	
			RA00060-14	20/01/2014	1	
			RA00100-14	08/01/2014	2	
				09/01/2014	9	
				10/01/2014	5	
				11/01/2014	1	
			RA00101-14	16/01/2014	3	
				18/01/2014	4	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	1	
Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	08/01/2014	7	**121**
				09/01/2014	5	
				10/01/2014	4	
				11/01/2014	1	
				12/01/2014	3	
				13/01/2014	14	
				14/01/2014	6	
			RA00060-14	20/01/2014	2	
			RA00100-14	08/01/2014	3	
				09/01/2014	4	
				10/01/2014	3	
				12/01/2014	2	
				13/01/2014	11	
				14/01/2014	3	
			RA00101-14	15/01/2014	7	
				16/01/2014	10	
				17/01/2014	10	
				18/01/2014	9	
				19/01/2014	8	
				20/01/2014	9	
	XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	08/01/2014	22	**184**
				09/01/2014	16	
				10/01/2014	16	
				11/01/2014	17	
				12/01/2014	12	
				13/01/2014	15	
				14/01/2014	12	
			RA00060-14	20/01/2014	4	

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
			RA00100-14	09/01/2014	3	
				10/01/2014	1	
				11/01/2014	1	
				12/01/2014	2	
				13/01/2014	1	
				14/01/2014	1	
			RA00101-14	15/01/2014	11	
				16/01/2014	10	
				17/01/2014	10	
				18/01/2014	10	
				19/01/2014	10	
				20/01/2014	10	
Organización Radio Oro, S.A. de C.V.	XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	08/01/2014	8	**164**
				09/01/2014	20	
				10/01/2014	15	
				11/01/2014	8	
				12/01/2014	9	
				13/01/2014	15	
				14/01/2014	12	
			RA00060-14	08/01/2014	1	
				20/01/2014	2	
			RA00100-14	08/01/2014	2	
				09/01/2014	4	
				10/01/2014	3	
				12/01/2014	4	
				14/01/2014	2	
			RA00101-14	14/01/2014	4	
				15/01/2014	8	
				16/01/2014	7	
				17/01/2014	9	
				18/01/2014	10	
				19/01/2014	11	
				20/01/2014	10	
Radio Catedral, S.A. de C.V.	XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	08/01/2014	16	**198**
				09/01/2014	13	
				10/01/2014	15	
				11/01/2014	16	
				12/01/2014	13	
				13/01/2014	16	
				14/01/2014	16	
			RA00060-14	20/01/2014	3	
			RA00100-14	08/01/2014	4	
				09/01/2014	5	
				10/01/2014	9	
				11/01/2014	4	
				12/01/2014	3	
				13/01/2014	8	
				14/01/2014	8	
			RA00101-14	15/01/2014	9	
				16/01/2014	9	
				17/01/2014	9	
				18/01/2014	7	
				19/01/2014	7	
				20/01/2014	8	

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Radio Nueva Generación, S.A.	XENG-AM-870	AM	RA00055-14	08/01/2014	9	**129**
				09/01/2014	10	
				10/01/2014	8	
				11/01/2014	17	
				12/01/2014	17	
				13/01/2014	16	
				14/01/2014	16	
				15/01/2014	2	
			RA00060-14	20/01/2014	6	
			RA00100-14	12/01/2014	2	
				13/01/2014	2	
			RA00101-14	15/01/2014	11	
				16/01/2014	13	
Radio Oriental, S.A. de C.V.	XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	13/01/2014	9	**24**
				14/01/2014	3	
				15/01/2014	3	
				16/01/2014	2	
			RA00060-14	20/01/2014	2	
			RA00101-14	17/01/2014	2	
				20/01/2014	3	
Radio Principal, S.A. de C.V.	XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	08/01/2014	13	**223**
				09/01/2014	11	
				10/01/2014	14	
				11/01/2014	13	
				12/01/2014	19	
				13/01/2014	14	
				14/01/2014	10	
			RA00060-14	20/01/2014	3	
			RA00100-14	08/01/2014	6	
				09/01/2014	6	
				10/01/2014	7	
				11/01/2014	10	
				12/01/2014	6	
				13/01/2014	8	
				14/01/2014	11	
			RA00101-14	14/01/2014	2	
				15/01/2014	14	
				16/01/2014	13	
				17/01/2014	12	
				18/01/2014	9	
				19/01/2014	11	
				20/01/2014	11	
Radio Puebla, S.A.	XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	08/01/2014	8	**168**
				09/01/2014	8	
				10/01/2014	15	
				11/01/2014	14	
				12/01/2014	14	
				13/01/2014	15	
				14/01/2014	7	
			RA00060-14	20/01/2014	4	
			RA00100-14	08/01/2014	4	
				09/01/2014	4	
				10/01/2014	5	
				11/01/2014	7	
				12/01/2014	8	
				13/01/2014	3	

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
			RA00101-14	15/01/2014	7	
				16/01/2014	9	
				17/01/2014	10	
				18/01/2014	9	
				19/01/2014	10	
				20/01/2014	7	
Radio Tehuacán, S.A. de C.V.	XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	08/01/2014	8	**111**
				09/01/2014	8	
				10/01/2014	10	
				11/01/2014	12	
				12/01/2014	11	
				13/01/2014	7	
				14/01/2014	6	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	5	
				17/01/2014	6	
				20/01/2014	9	
			RA00100-14	08/01/2014	9	
				09/01/2014	4	
				10/01/2014	4	
				11/01/2014	5	
				12/01/2014	1	
			RA00101-14	15/01/2014	1	
Radio X.H.V.P-FM, S.A. de C.V.	XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	08/01/2014	15	**212**
				09/01/2014	14	
				10/01/2014	14	
				11/01/2014	32	
				12/01/2014	32	
				13/01/2014	6	
				14/01/2014	15	
				15/01/2014	13	
				16/01/2014	14	
				17/01/2014	14	
				18/01/2014	14	
				19/01/2014	14	
				20/01/2014	15	
Radio XEZAR, S.A. de C.V.	XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	08/01/2014	8	**173**
				09/01/2014	4	
				10/01/2014	12	
				11/01/2014	6	
				12/01/2014	5	
				13/01/2014	8	
				14/01/2014	10	
			RA00060-14	20/01/2014	3	
			RA00100-14	08/01/2014	5	
				09/01/2014	4	
				10/01/2014	10	
				11/01/2014	6	
				12/01/2014	10	
				13/01/2014	12	
				14/01/2014	6	

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

(Viene de la Segunda Sección)

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
			RA00101-14	14/01/2014	3	
				15/01/2014	9	
				16/01/2014	11	
				17/01/2014	11	
				18/01/2014	11	
				19/01/2014	10	
				20/01/2014	9	
Radio XHRH-FM, S.A. de C.V.	XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	08/01/2014	9	**170**
				09/01/2014	17	
				10/01/2014	15	
				11/01/2014	8	
				12/01/2014	9	
				13/01/2014	15	
				14/01/2014	11	
			RA00060-14	20/01/2014	2	
			RA00100-14	08/01/2014	3	
				09/01/2014	3	
				10/01/2014	4	
				11/01/2014	5	
				12/01/2014	3	
				13/01/2014	6	
				14/01/2014	5	
			RA00101-14	15/01/2014	10	
				16/01/2014	8	
				17/01/2014	9	
				18/01/2014	7	
				19/01/2014	11	
				20/01/2014	10	
Radio XHVC-FM, S.A. de C.V.	XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	08/01/2014	16	**185**
				09/01/2014	11	
				10/01/2014	16	
				11/01/2014	15	
				12/01/2014	17	
				13/01/2014	15	
				14/01/2014	12	
			RA00060-14	20/01/2014	6	
			RA00100-14	09/01/2014	2	
				10/01/2014	4	
				11/01/2014	1	
				12/01/2014	5	
				13/01/2014	3	
			RA00101-14	14/01/2014	4	
				15/01/2014	11	
				16/01/2014	8	
				17/01/2014	9	
				18/01/2014	10	
				19/01/2014	10	
				20/01/2014	10	

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Súper Sonido en Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	08/01/2014	14	**173**
				09/01/2014	13	
				10/01/2014	13	
				11/01/2014	16	
				12/01/2014	16	
				13/01/2014	16	
				14/01/2014	12	
			RA00060-14	20/01/2014	5	
			RA00100-14	08/01/2014	1	
				11/01/2014	1	
				14/01/2014	2	
			RA00101-14	15/01/2014	10	
				16/01/2014	11	
				17/01/2014	11	
				18/01/2014	11	
				19/01/2014	11	
				20/01/2014	10	
Ultradigital Puebla, S.A. de C.V.	XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	08/01/2014	17	**142**
				09/01/2014	13	
				10/01/2014	13	
				11/01/2014	8	
				12/01/2014	9	
				13/01/2014	17	
				14/01/2014	10	
			RA00060-14	15/01/2014	16	
				20/01/2014	4	
			RA00100-14	11/01/2014	1	
				13/01/2014	1	
				14/01/2014	1	
			RA00101-14	16/01/2014	9	
				17/01/2014	8	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	5	
				20/01/2014	7	
X.E.P.O.P., S.A. de C.V.|	XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	08/01/2014	7	**146**
				09/01/2014	7	
				10/01/2014	6	
				11/01/2014	8	
				12/01/2014	8	
				13/01/2014	9	
				14/01/2014	6	
			RA00060-14	20/01/2014	4	
			RA00100-14	08/01/2014	1	
				09/01/2014	3	
				10/01/2014	3	
				11/01/2014	3	
				12/01/2014	9	
				13/01/2014	7	
				14/01/2014	2	
			RA00101-14	15/01/2014	11	
				16/01/2014	11	
				17/01/2014	11	
				18/01/2014	9	
				19/01/2014	11	
				20/01/2014	10	

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
XETCP-AM, S.A. de C.V.	XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	13/01/2014	10	**25**
				14/01/2014	3	
				15/01/2014	3	
				16/01/2014	3	
			RA00060-14	20/01/2014	2	
			RA00101-14	17/01/2014	3	
				20/01/2014	1	
XEWJ Radio Popular, S.A. de C.V.	XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	08/01/2014	5	**129**
				09/01/2014	8	
				10/01/2014	8	
				11/01/2014	12	
				12/01/2014	6	
				13/01/2014	14	
				14/01/2014	8	
				15/01/2014	8	
				16/01/2014	7	
				17/01/2014	9	
				20/01/2014	10	
			RA00100-14	08/01/2014	6	
				09/01/2014	9	
				10/01/2014	7	
				11/01/2014	6	
				12/01/2014	5	
			RA00101-14	15/01/2014	1	
XHRC-FM, S.A. de C.V.	XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	08/01/2014	8	**158**
				09/01/2014	16	
				10/01/2014	13	
				11/01/2014	12	
				12/01/2014	13	
				13/01/2014	15	
				14/01/2014	12	
			RA00060-14	20/01/2014	2	
			RA00100-14	08/01/2014	2	
				10/01/2014	4	
				13/01/2014	2	
			RA00101-14	14/01/2014	1	
				15/01/2014	9	
				16/01/2014	8	
				17/01/2014	8	
				18/01/2014	10	
				19/01/2014	12	
				20/01/2014	11	
Radio Poblana, S.A. de C.V.	XEHIT-AM-1310	AM	RA00055-14	11/01/2014	1	**15**
				14/01/2014	1	
			RA00060-14	15/01/2014	3	
				16/01/2014	1	
				20/01/2014	2	
			RA00100-14	11/01/2014	3	
				13/01/2014	1	
				14/01/2014	1	
			RA00101-14	16/01/2014	2	
Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	XHMAXX-FM-98.1	FM	RA00060-14	20/01/2014	3	**3**

TELEVISIÓN

EMISORAS CON AUDIENCIA EN PUEBLA

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Gobierno del estado de Puebla	XHPUE-TV-CANAL 26	TV	RV00042-14	08/01/2014	21	292
				09/01/2014	21	
				10/01/2014	19	
				11/01/2014	16	
				12/01/2014	15	
				13/01/2014	18	
			RV00043-14	14/01/2014	5	
				15/01/2014	16	
				16/01/2014	18	
				17/01/2014	17	
				18/01/2014	15	
				19/01/2014	14	
				20/01/2014	18	
			RV00044-14	11/01/2014	1	
				13/01/2014	1	
			RV00045-14	13/01/2014	3	
				14/01/2014	18	
				15/01/2014	8	
				16/01/2014	11	
				17/01/2014	11	
				18/01/2014	8	
				19/01/2014	9	
				20/01/2014	9	
Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPUR-TV-CANAL 6	TV	RV00042-14	08/01/2014	4	73
				09/01/2014	9	
				10/01/2014	9	
				11/01/2014	4	
				12/01/2014	5	
				13/01/2014	5	
			RV00044-14	08/01/2014	1	
				09/01/2014	1	
				10/01/2014	2	
				12/01/2014	1	
				13/01/2014	1	
			RV00045-14	14/01/2014	4	
				15/01/2014	4	
				16/01/2014	4	
				17/01/2014	5	
				18/01/2014	4	
				19/01/2014	5	
				20/01/2014	5	
	XHTEM-TV-CANAL 12	TV	RV00042-14	11/01/2014	5	41
				12/01/2014	4	
				13/01/2014	4	
			RV00044-14	13/01/2014	1	
			RV00045-14	14/01/2014	5	
				15/01/2014	4	
				16/01/2014	4	
				17/01/2014	3	
				18/01/2014	4	
				19/01/2014	4	
				20/01/2014	3	

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Televisión de Puebla S.A. de C.V.	XHP-TV-CANAL 3	TV	RV00042-14	08/01/2014	3	**68**
				09/01/2014	5	
				10/01/2014	6	
				11/01/2014	5	
				12/01/2014	6	
				13/01/2014	4	
			RV00044-14	11/01/2014	1	
			RV00045-14	14/01/2014	6	
				15/01/2014	4	
				16/01/2014	6	
				17/01/2014	5	
				18/01/2014	6	
				19/01/2014	5	
				20/01/2014	6	

RADIO

EMISORAS CON AUDIENCIA EN DISTRITO FEDERAL

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM-590	AM	RA00100-14	09/01/2014	1	**11**
				10/01/2014	1	
				11/01/2014	1	
				12/01/2014	1	
				13/01/2014	1	
			RA00102-14	09/01/2014	1	
				10/01/2014	2	
				11/01/2014	1	
				12/01/2014	1	
				13/01/2014	1	
Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM-1150	AM	RA00100-14	12/01/2014	1	**12**
				13/01/2014	1	
			RA00102-14	12/01/2014	2	
				13/01/2014	7	
				14/01/2014	1	
Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM-91.3	FM	RA00100-14	13/01/2014	1	**9**
			RA00102-14	12/01/2014	2	
				13/01/2014	6	
Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM-1000	AM	RA00100-14	09/01/2014	3	**20**
				10/01/2014	2	
				11/01/2014	1	
				12/01/2014	1	
				13/01/2014	3	
			RA00102-14	09/01/2014	1	
				10/01/2014	4	
				11/01/2014	1	
				12/01/2014	2	
				13/01/2014	1	
				14/01/2014	1	
Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM-92.1	FM	RA00100-14	13/01/2014	1	**9**
			RA00102-14	12/01/2014	3	
				13/01/2014	4	
				14/01/2014	1	
Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM-1410	AM	RA00100-14	09/01/2014	2	**13**
				10/01/2014	1	
				11/01/2014	1	
				12/01/2014	1	
				13/01/2014	1	

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
			RA00102-14	09/01/2014	1	
				10/01/2014	1	
				11/01/2014	2	
				12/01/2014	1	
				13/01/2014	2	
Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM-98.5	FM	RA00100-14	10/01/2014	1	**3**
				13/01/2014	1	
			RA00102-14	13/01/2014	1	
La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM-103.3	FM	RA00060-14	14/01/2014	1	**19**
			RA00100-14	10/01/2014	1	
				11/01/2014	6	
				12/01/2014	6	
				13/01/2014	5	
Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM-1380	AM	RA00060-14	20/01/2014	2	**36**
			RA00100-14	13/01/2014	1	
				14/01/2014	1	
				15/01/2014	1	
				16/01/2014	1	
			RA00101-14	16/01/2014	1	
				17/01/2014	3	
				18/01/2014	2	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	3	
			RA00102-14	13/01/2014	5	
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	3	
Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM-90.5	FM	RA00100-14	10/01/2014	2	**5**
				13/01/2014	1	
			RA00102-14	13/01/2014	1	
				14/01/2014	1	
Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM-89.7	FM	RA00100-14	10/01/2014	1	**8**
				11/01/2014	1	
				12/01/2014	1	
				13/01/2014	1	
			RA00102-14	09/01/2014	1	
				10/01/2014	1	
				11/01/2014	1	
				12/01/2014	1	
Radio Red FM, S.A. DE C.V.	XHRED-FM-88.1	FM	RA00100-14	13/01/2014	1	**12**
			RA00102-14	12/01/2014	4	
				13/01/2014	6	
				14/01/2014	1	
Radio Unión Texcoco, S.A.	XEUR-AM-1530	AM	RA00060-14	20/01/2014	2	**40**
			RA00100-14	13/01/2014	3	
				14/01/2014	4	
				15/01/2014	2	
				16/01/2014	1	
			RA00101-14	16/01/2014	1	
				17/01/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	2	
			RA00102-14	13/01/2014	5	
				14/01/2014	3	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	3	

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM-100.1	FM	RA00100-14	09/01/2014	4	**21**
				10/01/2014	2	
				11/01/2014	1	
				12/01/2014	1	
				13/01/2014	3	
			RA00102-14	09/01/2014	2	
				10/01/2014	3	
				11/01/2014	1	
				12/01/2014	1	
				13/01/2014	2	
				14/01/2014	1	
Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM-104.9	FM	RA00100-14	10/01/2014	1	**27**
				11/01/2014	3	
				12/01/2014	4	
				13/01/2014	4	
			RA00102-14	10/01/2014	3	
				11/01/2014	4	
				12/01/2014	4	
				13/01/2014	4	
Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	10/01/2014	3	**41**
				11/01/2014	4	
				12/01/2014	4	
				13/01/2014	9	
				14/01/2014	2	
			RA00102-14	10/01/2014	5	
				11/01/2014	4	
				12/01/2014	3	
				13/01/2014	6	
				14/01/2014	1	
Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM-100.9	FM	RA00100-14	10/01/2014	1	**7**
				11/01/2014	1	
				12/01/2014	1	
			RA00102-14	09/01/2014	1	
				10/01/2014	1	
				11/01/2014	1	
				13/01/2014	1	
XEJP-FM, S.A.	XEJP-FM-93.7	FM	RA00100-14	12/01/2014	1	**9**
				13/01/2014	1	
			RA00102-14	12/01/2014	3	
				13/01/2014	4	
XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM-1030	AM	RA00100-14	13/01/2014	2	**14**
			RA00102-14	12/01/2014	4	
				13/01/2014	7	
				14/01/2014	1	
XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM-107.3	AM	RA00100-14	12/01/2014	1	**11**
				13/01/2014	1	
			RA00102-14	12/01/2014	4	
				13/01/2014	5	
XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM-790	AM	RA00100-14	13/01/2014	1	**14**
			RA00102-14	12/01/2014	4	
				13/01/2014	9	
XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM-97.7	AM	RA00102-14	12/01/2014	3	**8**
				13/01/2014	5	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN VERACRUZ

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM-93.1	FM	RA00060-14	20/01/2014	1	**1**
Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM-1020	AM	RA00060-14	20/01/2014	2	**2**
	XEPR-FM-102.7	FM	RA00060-14	20/01/2014	1	**1**
Radio Club, S.A.	XHRRR-FM-89.3	FM	RA00060-14	20/01/2014	2	**2**
Radio Tropicana, S.A.	XHEJD-FM-100.9	FM	RA00060-14	20/01/2014	2	**2**
Radio Tuxpán, S.A. de C.V.	XHTVR-FM-106.9	FM	RA00060-14	20/01/2014	1	**1**
Radio XEPW, S.A.	XHPW-FM-94.7	FM	RA00060-14	20/01/2014	2	**2**
Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHAVR-FM-89.1	FM	RA00100-14	12/01/2014	1	**1**
XECOV-AM, S.A. de C.V.	XHCOV-FM-105.9	FM	RA00060-14	20/01/2014	2	**2**
XEFM, S.A.	XEFM-AM-1010	AM	RA00055-14	10/01/2014	2	**7**
				13/01/2014	1	
				14/01/2014	1	
			RA00100-14	09/01/2014	2	
				10/01/2014	1	
XHTU-FM, S.A. de C.V.	XHTU-FM-92.3	FM	RA00060-14	20/01/2014	2	**2**

EMISORAS CON AUDIENCIA EN SINALOA

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Amplitud Modulada 570 S.A.	XENZ-AM-890	AM	RA00060-14	20/01/2014	2	**2**
Amplitud Modulada 710	XHBL-FM-91.9	FM	RA00060-14	20/01/2014	2	**2**
Radio Unido, S.A.	XEWT-AM-1200	AM	RA00060-14	20/01/2014	2	**4**
				21/01/2014	2	
Radio XEFIL, S.A. de C.V.	XEFIL-AM-870	AM	RA00060-14	20/01/2014	1	**29**
			RA00100-14	13/01/2014	3	
				15/01/2014	2	
			RA00101-14	16/01/2014	2	
				17/01/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	2	
			RA00102-14	13/01/2014	3	
				14/01/2014	2	
				15/01/2014	5	
Radio XEVU, S.A. de C.V.	XHVU-FM-97.1	FM	RA00060-14	20/01/2014	2	**37**
			RA00100-14	13/01/2014	2	
				14/01/2014	2	
				15/01/2014	1	
				16/01/2014	1	
			RA00101-14	16/01/2014	1	
				17/01/2014	3	
				18/01/2014	2	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	3	
			RA00102-14	13/01/2014	5	
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	2	
Radio Mil de Mazatlán, S.A. de C.V.	XEMMS-AM-1000	AM	RA00060-14	20/01/2014	2	**25**
			RA00100-14	13/01/2014	1	
				14/01/2014	2	
				15/01/2014	4	
			RA00101-14	16/01/2014	1	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	2	
				20/01/2014	2	
			RA00102-14	13/01/2014	3	
				14/01/2014	1	
				15/01/2014	4	

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Radio XHZS-FM, S.A. de C.V.	XHZS-FM-100.3	FM	RA00060-14	20/01/2014	2	**37**
			RA00100-14	13/01/2014	1	
				14/01/2014	1	
				16/01/2014	2	
			RA00101-14	16/01/2014	1	
				17/01/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	3	
			RA00102-14	13/01/2014	5	
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	3	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN NAYARIT

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V.	XEXT-AM-980	AM	RA00100-14	13/01/2014	1	**1**
Radio Nayarita, S. A. de C. V.	XEZE-AM-950	AM	RA00055-14	13/01/2014	4	**32**
				14/01/2014	4	
				15/01/2014	3	
			RA00100-14	13/01/2014	4	
				14/01/2014	4	
				15/01/2014	2	
			RA00101-14	16/01/2014	1	
				17/01/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	2	
				20/01/2014	2	
XEPIC-AM, S. A. de C. V.	XEPIC-AM-1020	AM	RA00060-14	20/01/2014	1	**38**
			RA00100-14	13/01/2014	10	
				14/01/2014	10	
				15/01/2014	7	
			RA00101-14	16/01/2014	1	
				17/01/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
XEPNA-AM, S. A. de C. V.	XEPNA-AM-890	AM	RA00060-14	20/01/2014	1	**49**
			RA00100-14	13/01/2014	10	
				14/01/2014	10	
				15/01/2014	10	
				16/01/2014	10	
			RA00101-14	17/01/2014	2	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
XETEY-AM S. A. de C. V.	XETEY-AM-840	AM	RA00060-14	20/01/2014	2	**47**
			RA00100-14	13/01/2014	7	
				14/01/2014	10	
				15/01/2014	10	
				16/01/2014	9	
			RA00101-14	17/01/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
XETEY-AM S. A. de C. V.	XHTEY-FM-93.7	FM	RA00060-14	20/01/2014	2	**51**
			RA00100-14	13/01/2014	10	
				14/01/2014	10	
				15/01/2014	10	
				16/01/2014	10	
			RA00101-14	17/01/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
XHNF, S. A. de C. V.	XHNF-FM-97.7	FM	RA00060-14	20/01/2014	2	**48**
			RA00100-14	13/01/2014	10	
				14/01/2014	10	
				15/01/2014	10	
				16/01/2014	8	
			RA00101-14	17/01/2014	2	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
XHPY-FM, S. A. de C. V.	XHPY-FM-95.3	FM	RA00060-14	20/01/2014	2	**47**
			RA00100-14	13/01/2014	10	
				14/01/2014	10	
				15/01/2014	9	
				16/01/2014	8	
			RA00101-14	16/01/2014	1	
				17/01/2014	3	
				18/01/2014	2	
				19/01/2014	2	
Stereorey México, S.A.	XHCJX-FM-99.9	FM	RA00100-14	13/01/2014	1	**2**
			RA00055-14	14/01/2014	1	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN SAN LUIS POTOSÍ

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Cable Master, S.A. de C.V.	XEPO-AM-1100	AM	RA00100-14	10/01/2014	1	**1**

EMISORAS CON AUDIENCIA EN DURANGO

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Cadena Regional Radio Fórmula S.A. de C.V.	XEE-AM-590	AM	RA00100-14	10/01/2014	1	**1**
Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM-620	AM	RA00100-14	04/02/2014	1	**3**
			RA00101-14	12/01/2014	1	
				05/02/2014	1	
Emisoras de Torreón, S.A.	XEVK-AM-1010	AM	RA00060-14	20/01/2014	2	**2**
Radio Durango, S.A.	XHDGO-FM-103.7	FM	RA00100-14	14/01/2014	1	**2**
			RA00102-14	14/01/2014	1	
Difusoras del Norte, S.A.	XEDN-AM-600	AM	RA00060-14	20/01/2014	2	**2**
Radiodifusora XERS-AM, S.A. de C.V.	XERS-AM-1380	AM	RA00055-14	19/01/2014	4	**7**
				20/01/2014	3	
X.E.T.J., S.A.	XETJ-AM-570	AM	RA00060-14	20/01/2014	2	**2**

EMISORAS CON AUDIENCIA EN MORELOS

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM-93.3	FM	RA00060-14	20/01/2014	2	**35**
			RA00100-14	13/01/2014	1	
				14/01/2014	1	
				16/01/2014	1	
			RA00101-14	17/01/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	2	
			RA00102-14	13/01/2014	5	
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	4	
Negocios Modernos, S. de R.L.	XEASM-AM-1340	AM	RA00060-14	20/01/2014	2	**34**
			RA00100-14	13/01/2014	2	
				14/01/2014	2	
				15/01/2014	3	
				16/01/2014	1	
			RA00101-14	17/01/2014	4	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	3	
			RA00102-14	13/01/2014	5	
				14/01/2014	1	
				15/01/2014	2	
				16/01/2014	3	
XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM-94.9	FM	RA00060-14	20/01/2014	1	**36**
			RA00100-14	13/01/2014	4	
				14/01/2014	3	
				15/01/2014	4	
				16/01/2014	4	
			RA00101-14	18/01/2014	1	
			RA00102-14	13/01/2014	5	
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	4	
Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM-1190	AM	RA00060-14	20/01/2014	1	**27**
			RA00100-14	13/01/2014	1	
				14/01/2014	4	
				15/01/2014	3	
				16/01/2014	4	
			RA00101-14	17/01/2014	2	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	2	
				20/01/2014	2	
			RA00102-14	14/01/2014	2	
				15/01/2014	2	
				16/01/2014	1	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN GUANAJUATO

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Radio Transmisora del Pacífico S.A. de C.V.	XERW-AM-1390	AM	RA00100-14	10/01/2014	1	**2**
				12/01/2014	1	
Jaced, S. A. de C. V.	XESD-AM-1530	AM	RA00055-14	13/01/2014	4	**22**
				14/01/2014	1	
				15/01/2014	2	
			RA00060-14	20/01/2014	1	
			RA00100-14	13/01/2014	3	
				14/01/2014	3	
				15/01/2014	3	
				16/01/2014	2	
			RA00101-14	17/01/2014	3	
	XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	13/01/2014	5	**37**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	5	
			RA00060-14	20/01/2014	2	
			RA00100-14	14/01/2014	1	
				15/01/2014	2	
				16/01/2014	1	
			RA00101-14	17/01/2014	3	
				18/01/2014	2	
				19/01/2014	4	
				20/01/2014	2	
Promotora de la Comunicación, S. A.	XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	13/01/2014	5	**38**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	5	
			RA00060-14	20/01/2014	1	
			RA00100-14	13/01/2014	2	
				14/01/2014	1	
				15/01/2014	2	
				16/01/2014	1	
			RA00101-14	17/01/2014	3	
				18/01/2014	2	
				19/01/2014	4	
				20/01/2014	2	
Radio Integral, S. A. de C. V.	XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	13/01/2014	5	**37**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	5	
			RA00060-14	20/01/2014	1	
			RA00100-14	14/01/2014	1	
				15/01/2014	2	
				16/01/2014	1	
			RA00101-14	17/01/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	4	
				20/01/2014	2	
Radio XEAF-AM, S. A. de C.V.	XEAF-AM-1580	FM	RA00100-14	13/01/2014	2	**31**
				14/01/2014	2	
				15/01/2014	4	
				16/01/2014	2	
			RA00101-14	16/01/2014	1	
				17/01/2014	3	

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	2	
			RA00102-14	13/01/2014	2	
				14/01/2014	2	
				15/01/2014	3	
				16/01/2014	2	
XEGTO, S. A.	XEGTO-AM-590	AM	RA00055-14	14/01/2014	1	**27**
				15/01/2014	1	
				16/01/2014	3	
			RA00100-14	13/01/2014	4	
				14/01/2014	3	
				15/01/2014	1	
				16/01/2014	4	
			RA00101-14	17/01/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	4	
XEGTO, S. A.	XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	13/01/2014	5	**39**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	5	
				20/01/2014	2	
			RA00060-14	20/01/2014	1	
			RA00100-14	13/01/2014	1	
				14/01/2014	2	
				15/01/2014	1	
				16/01/2014	2	
			RA00101-14	17/01/2014	3	
				18/01/2014	2	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	2	
XHML-FM, S. A. de C. V.	XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	13/01/2014	6	**41**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	5	
			RA00060-14	20/01/2014	1	
			RA00100-14	13/01/2014	2	
				14/01/2014	2	
				15/01/2014	3	
			RA00101-14	17/01/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	4	
				20/01/2014	2	
XHOO-FM, S. A. de C. V.	XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	13/01/2014	5	**34**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	4	
				16/01/2014	5	
			RA00060-14	20/01/2014	1	
			RA00100-14	13/01/2014	1	
				16/01/2014	4	
			RA00101-14	17/01/2014	3	
				18/01/2014	2	
				19/01/2014	2	
				20/01/2014	2	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN TAMAULIPAS

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHAS-FM-101.5	FM	RA00055-14	16/01/2014	1	**37**
			RA00060-14	20/01/2014	1	
			RA00100-14	13/01/2014	2	
				14/01/2014	3	
				15/01/2014	1	
				16/01/2014	1	
			RA00101-14	16/01/2014	2	
				17/01/2014	2	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	2	
			RA00102-14	13/01/2014	5	
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	1	
Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM-1550	AM	RA00060-14	20/01/2014	1	**40**
			RA00100-14	13/01/2014	3	
				14/01/2014	4	
				15/01/2014	2	
				16/01/2014	1	
			RA00101-14	16/01/2014	2	
				17/01/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	3	
			RA00102-14	13/01/2014	5	
				14/01/2014	4	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	1	
Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM-1370	AM	RA00060-14	20/01/2014	1	**37**
			RA00100-14	14/01/2014	3	
				15/01/2014	1	
				16/01/2014	1	
			RA00101-14	16/01/2014	2	
				1701/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	3	
			RA00102-14	13/01/2014	5	
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	2	
Radio Fórmula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM-1000	AM	RA00100-14	11/01/2014	3	**3**
Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEO-AM-970	AM	RA00100-14	11/01/2014	1	**1**
XHMW-FM, S.A. de C.V.	XHMW-FM-102.3	FM	RA00060-14	20/01/2014	1	**36**
			RA00100-14	13/01/2014	1	
				14/01/2014	2	
				15/01/2014	1	
				16/01/2014	1	
			RA00101-14	16/01/2014	2	
				17/01/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	2	

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
			RA00102-14	13/01/2014	5	
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	2	
XHNK, S.A.	XHNK-FM-99.3	FM	RA00060-14	20/01/2014	1	**28**
			RA00100-14	13/01/2014	3	
				14/01/2014	2	
				15/01/2014	1	
			RA00101-14	17/01/2014	1	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	2	
			RA00102-14	13/01/2014	5	
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	2	
Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEOQ-AM-1110	AM	RA00102-14	14/01/2014	1	**1**

EMISORAS CON AUDIENCIA EN CHIHUAHUA

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Difusoras de Chihuahua, S.A.	XHDI-FM-88.5	FM	RA00060-14	20/01/2014	1	**22**
			RA00100-14	17/01/2014	1	
			RA00101-14	18/01/2014	2	
				19/01/2014	2	
				20/01/2014	1	
			RA00102-14	15/01/2014	5	
				16/01/2014	5	
				17/01/2014	5	
Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XEFA-AM-950	AM	RA00055-14	16/01/2014	1	**30**
			RA00060-14	20/01/2014	1	
			RA00100-14	15/01/2014	4	
				16/01/2014	3	
				17/01/2014	1	
			RA00101-14	18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	3	
			RA00102-14	15/01/2014	3	
				16/01/2014	4	
				17/01/2014	4	
Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XHFA-FM-89.3	FM	RA00060-14	20/01/2014	1	**31**
			RA00100-14	15/01/2014	1	
				16/01/2014	3	
				17/01/2014	2	
			RA00101-14	18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	3	
			RA00102-14	15/01/2014	5	
				16/01/2014	5	
				17/01/2014	5	
Radio Chihuahua, S.A.	XEM-AM-850	AM	RA00101-14	18/01/2014	1	**1**
XHUA-FM, S.A. DE C.V.	XHUA-FM -90.1	FM	RA00060-14	20/01/2014	2	**29**
			RA00100-14	16/01/2014	2	
				17/01/2014	1	
			RA00101-14	18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	3	

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
			RA00102-14	15/01/2014	5	
				16/01/2014	5	
				17/01/2014	5	
Red Nacional Radioemisora, S.A.	XERPC-AM-790	AM	RA00060-14	20/01/2014	1	**28**
			RA00100-14	10/01/2014	1	
				15/01/2014	3	
				16/01/2014	2	
				17/01/2014	2	
			RA00101-14	18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	3	
			RA00102-14	15/01/2014	3	
				16/01/2014	4	
				17/01/2014	3	
XEHES-AM, S.A. de C.V.	XEHES-AM-1040	AM	RA00060-14	20/01/2014	2	**24**
			RA00100-14	15/01/2014	2	
			RA00101-14	18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	3	
			RA00102-14	15/01/2014	2	
				16/01/2014	5	
				17/01/2014	4	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN CHIAPAS

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Espectáculo Auditivo, S.A.	XHTUG-FM-103.5	FM	RA00100-14	09/01/2014	2	**9**
				10/01/2014	1	
				13/01/2014	1	
			RA00102-14	09/01/2014	1	
				10/01/2014	2	
				13/01/2014	1	
				14/01/2014	1	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN GUERRERO

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Estéreo Ritmo, S.A.	XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	13/01/2014	5	**19**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	4	
				16/01/2014	4	
			RA00060-14	20/01/2014	1	
Multiestereofónica, S.A. de C.V.	XHZIH-FM-90.5	FM	RA00100-14	09/01/2014	1	**4**
				10/01/2014	1	
				13/01/2014	2	
Radio Concierto Acapulco, S.A.	XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	13/01/2014	4	**19**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	4	
			RA00060-14	20/01/2014	1	
Radio Mar, S.A.	XEKJ-AM-1400	AM	RA00100-14	09/01/2014	2	**3**
			RA00102-14	09/01/2014	1	
XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V.	XEKOK-AM-750	AM	RA00060-14	20/01/2014	1	**1**
Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. DE C.V.	XHAGR-FM-105.5	FM	RA00100-14	13/01/2014	1	**1**

EMISORAS CON AUDIENCIA EN TABASCO

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Estéreo Sistema, S.A.	XHLI-FM-98.3	FM	RA00055-14	14/01/2014	1	**1**
Radio Olin, S.A.	XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	13/01/2014	5	**35**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	3	
			RA00060-14	20/01/2014	1	
			RA00100-14	13/01/2014	1	
				14/01/2014	1	
				15/01/2014	1	
				16/01/2014	1	
			RA00101-14	16/01/2014	1	
				17/01/2014	2	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	3	
Radio Teponaztli, S.A.	XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	13/01/2014	6	**39**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	4	
			RA00060-14	20/01/2014	2	
			RA00100-14	13/01/2014	2	
				15/01/2014	1	
				16/01/2014	1	
			RA00101-14	16/01/2014	1	
				17/01/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	3	
Radio Unido, S.A.	XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	13/01/2014	4	**37**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	4	
			RA00060-14	20/01/2014	2	
			RA00100-14	13/01/2014	2	
				14/01/2014	1	
				16/01/2014	2	
			RA00101-14	16/01/2014	1	
				17/01/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	2	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN JALISCO

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.	XEHK-AM-960	AM	RA00055-14	13/01/2014	5	**31**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	3	
				16/01/2014	1	
			RA00060-14	20/01/2014	2	
			RA00100-14	13/01/2014	5	
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	4	
				16/01/2014	1	

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPJ-AM-1370	AM	RA00055-14	13/01/2014	1	**38**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	4	
				16/01/2014	4	
			RA00060-14	20/01/2014	1	
			RA00100-14	13/01/2014	2	
				14/01/2014	2	
				15/01/2014	3	
			RA00101-14	17/01/2014	4	
				18/01/2014	4	
				19/01/2014	4	
				20/01/2014	4	
Radio XEDK, S.A. de C.V.	XEDK-AM -1250	AM	RA00055-14	13/01/2014	3	**39**
				14/01/2014	2	
				15/01/2014	4	
				16/01/2014	1	
			RA00060-14	17/01/2014	1	
				20/01/2014	1	
			RA00100-14	13/01/2014	5	
				14/01/2014	2	
				15/01/2014	4	
				16/01/2014	2	
			RA00101-14	17/01/2014	4	
				18/01/2014	2	
				19/01/2014	4	
				20/01/2014	4	
XEDKT- AM, S.A. de C.V.	XEDKT-AM-1340	AM	RA00060-14	20/01/2014	2	**2**
XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XEPVJ-AM-1110	AM	RA00055-14	13/01/2014	3	**34**
				14/01/2014	3	
				15/01/2014	4	
				16/01/2014	2	
			RA00060-14	20/01/2014	2	
			RA00100-14	13/01/2014	3	
				14/01/2014	3	
				15/01/2014	3	
			RA00101-14	16/01/2014	1	
				17/01/2014	3	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	1	
XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	13/01/2014	5	**40**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	7	
				16/01/2014	4	
			RA00060-14	20/01/2014	2	
			RA00100-14	13/01/2014	1	
				14/01/2014	2	
				15/01/2014	1	
				16/01/2014	1	
			RA00101-14	16/01/2014	1	
				17/01/2014	2	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	3	
XEZJ-AM S.A. de C.V.	XEZJ-AM-1480	AM	RA00060-14	20/01/2014	1	**1**

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
XHOJ-FM, S.A. de C.V.	XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	13/01/2014	5	**41**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	5	
			RA00060-14	20/01/2014	1	
			RA00100-14	13/01/2014	2	
				14/01/2014	2	
				15/01/2014	3	
				16/01/2014	1	
			RA00101-14	17/01/2014	4	
				18/01/2014	2	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	3	
XHQJ-FM, S.A. de C.V.	XHQJ-FM-105.9	FM	RA00055-14	13/01/2014	2	**24**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	4	
				16/01/2014	1	
			RA00060-14	20/01/2014	1	
			RA00100-14	13/01/2014	2	
				14/01/2014	3	
				15/01/2014	4	
				16/01/2014	2	
XHRX-FM, S.A. de C.V.	XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	13/01/2014	5	**38**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	5	
			RA00060-14	20/01/2014	2	
			RA00100-14	13/01/2014	1	
				14/01/2014	2	
				15/01/2014	1	
				16/01/2014	2	
			RA00101-14	17/01/2014	2	
				18/01/2014	3	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	2	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN BAJA CALIFORNIA

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Gloria Herminia Enciso Power	XEHC-AM-1590	AM	RA00055-14	18/01/2014	5	**15**
				19/01/2014	5	
				20/01/2014	5	
Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maricel, José Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, todos de Apellidos Jiménez Enciso	XEPF-AM-1400	AM	RA00055-14	18/01/2014	5	**15**
				19/01/2014	5	
				20/01/2014	5	
La Voz de Mexicali, S.A.	XEAO-AM-910	AM	RA00055-14	18/01/2014	5	**12**
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	4	
Radio Integral, S. A. de C. V.	XEEBC-AM-730	AM	RA00055-14	18/01/2014	5	**15**
				19/01/2014	5	
				20/01/2014	5	
	XHAT-FM-101.1	FM	RA00055-14	18/01/2014	5	**15**
				19/01/2014	5	
				20/01/2014	5	

Radiodifusora XHMC, S. A. de C.V.	XHMC-FM-104.9	FM	RA00055-14	18/01/2014	5	**9**
				20/01/2014	4	
XECL-AM, S. A	XECL-AM-990	AM	RA00055-14	18/01/2014	5	**14**
				19/01/2014	4	
				20/01/2014	5	
X-E-D, S. A.	XED-AM-1050	AM	RA00055-14	18/01/2014	5	**15**
				19/01/2014	5	
				20/01/2014	5	
X-E-H-G, S. A.	XEHG-AM-1370	AM	RA00055-14	18/01/2014	4	**7**
				20/01/2014	3	
XESU, S. A.	XESU-AM-790	AM	RA00055-14	18/01/2014	5	**13**
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	5	
XEZF-AM, S. A.	XEZF-AM-850	AM	RA00055-14	18/01/2014	3	**10**
				19/01/2014	2	
				20/01/2014	5	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN MICHOACÁN

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Radio Integral, S.A. de C.V.	XENI-AM-1320	AM	RA00100-14	13/01/2014	1	**1**
José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHMRL-FM-91.5	FM	RA00102-14	13/01/2014	1	**1**
Sucn. De José Laris Iturbide	XEATM-AM-990	AM	RA00100-14	10/01/2014	1	**2**
				11/01/2014	1	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN QUINTANA ROO

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
XEQAA-AM, S.A. de C.V.	XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	13/01/2014	5	**30**
				14/01/2014	5	
				15/01/2014	5	
				16/01/2014	3	
			RA00060-14	20/01/2014	2	
			RA00100-14	15/01/2014	1	
			RA00101-14	17/01/2014	2	
				18/01/2014	2	
				19/01/2014	3	
				20/01/2014	2	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN COAHUILA

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Impulsora Radial del Norte, S.A. de C.V.	XHSG-FM-99.9	FM	RA00055-14	20/01/2014	3	**3**
XECPN-AM, S.A. de C.V.	XECPN-AM-1320	AM	RA00055-14	20/01/2014	3	**3**
XHPSP-FM, S.A. de C.V.	XHPSP-FM-106.3	FM	RA00055-14	20/01/2014	2	**2**

EMISORAS CON AUDIENCIA EN COLIMA

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
XETY-AM, S.A. de C.V.	XHTY-FM-91.3	FM	RA00060-14	20/01/2014	1	**1**

EMISORAS CON AUDIENCIA EN NUEVO LEÓN

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
La Voz de Linares, S.A.	XHFMTU-FM-103.7	FM	RA00055-14	14/01/2014	1	**5**
			RA00060-14	15/01/2014	1	
			RA00100-14	13/01/2014	1	
				14/01/2014	1	
			RA00101-14	16/01/2014	1	
Radio Red, S.A. de C.V.	XESTN-AM-1540	AM	RA00055-14	12/01/2014	1	**9**
				13/01/2014	4	
			RA00100-14	13/01/2014	4	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN YUCATÁN

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Multimedia del Sur, S.A. de C.V.	XHVG-FM-94.5	FM	RA00100-14	10/01/2014	1	**2**
				12/01/2014	1	

TELEVISIÓN

EMISORAS CON AUDIENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV-CANAL 28	TV	RV00042-14	10/01/2014	2	**19**
				13/01/2014	3	
			RV00043-14	17/01/2014	1	
				20/01/2014	1	
			RV00044-14	10/01/2014	1	
				13/01/2014	1	
			RV00045-14	14/01/2014	3	
				15/01/2014	2	
				16/01/2014	2	
				17/01/2014	2	
				20/01/2014	1	
Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV-CANAL 40	TV	RV00042-14	13/01/2014	2	**15**
			RV00043-14	15/01/2014	1	
				18/01/2014	2	
				19/01/2014	1	
				20/01/2014	2	
			RV00044-14	13/01/2014	1	
			RV00045-14	14/01/2014	3	
				15/01/2014	1	
				16/01/2014	1	
				20/01/2014	1	

EMISORA CON AUDIENCIA EN OAXACA

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPAO-TV-CANAL 9	TV	RV00042-14	08/01/2014	1	**4**
				09/01/2014	3	
Televimex, S.A. de C.V.	XHHLO-TV-CANAL 5	TV	RV00042-14	08/01/2014	1	**6**
				09/01/2014	3	
				13/01/2014	2	
	XHMIO-TV-CANAL 2		RV00020-14	02/02/2014	1	**2**
				04/02/2014	1	
	XHPNO-TV-CANAL 11		RV00020-14	10/01/2014	1	**6**
				14/01/2014	1	
			RV00042-14	09/01/2014	2	
				13/01/2014	2	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN CHIHUAHUA

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHABC-TV-CANAL 28	TV	RV00045-14	14/01/2014	1	**3**
				15/01/2014	2	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN HIDALGO

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TV-CANAL 10	TV	RV00042-14	08/01/2014	1	**19**
				09/01/2014	3	
				13/01/2014	3	
			RV00043-14	16/01/2014	1	
				17/01/2014	1	
				20/01/2014	2	
			RV00044-14	10/01/2014	1	
			RV00045-14	14/01/2014	3	
				16/01/2014	1	
				17/01/2014	2	
				20/01/2014	1	

EMISORAS CON AUDIENCIA EN VERACRUZ

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	IMPACTOS POR DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
Televimex, S.A. de C.V.	XHAJ-TV-CANAL 5	TV	RV00020-14	10/01/2014	2	**11**
			RV00042-14	08/01/2014	1	
				09/01/2014	3	
				13/01/2014	2	
			RV00043-14	16/01/2014	1	
			RV00045-14	14/01/2014	1	
				16/01/2014	1	

5. Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informó que por lo que hace a los impactos de los promocionales que fueron difundidos por las emisoras de radio y televisión que se citan a continuación no fue posible generar los testigos de grabación correspondientes, toda vez que se produjo un deterioro a las cintas de grabación que trajo como consecuencia el daño en la información almacenada.

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
GUANAJUATO	Gobierno del estado de Guanajuato	XHLEG-TV-CANAL 4	TV	**RV00043-14**	30/01/2014	1
DURANGO	Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHDUH-TV-CANAL 22	TV	**RV00043-14**	16/01/2014	1
	Ricardo León Garza Limón	XHDNG-FM-96.5	FM	**RA00102-14**	30/01/2014	1
MORELOS	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHCVC-FM-106.9	FM	**RA00100-14**	11/01/2014	1
	Stereorey México, S.A.	XHVZ-FM-97.3	FM	**RA00100-14**	13/01/2014	1
SAN LUIS POTOSÍ	Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSLA-TV-CANAL 27	TV	**RV00043-14**	17/01/2014	1
	Radiocomunicación Enfocada, S.A. de C.V.	XHOB-FM-96.1	FM	**RA00102-14**	11/01/2014	1
VERACRUZ	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSTE-TV-CANAL 10	TV	**RV00043-14**	26/01/2014	1
CHIAPAS	Oscar Fonseca Alfaro	XHVF-FM-103.9	FM	**RA00101-14**	17/01/2014	1

6. Que derivado del monitoreo efectuado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto **en el periodo del 21 de enero al 5 de febrero de 2014, se detectó en los estados de Durango, Guanajuato, Sinaloa, Oaxaca y Veracruz la difusión de 9 impactos de los promocionales denunciados,** los cuales fueron transmitidos fuera del periodo permitido para ello, conforme a lo siguiente:

Con testigo de grabación

N	ESTADO	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN
1	DURANGO	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM-620	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	04/02/2014	21:17:27	30 seg
2	DURANGO	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM-620	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	05/02/2014	13:03:56	30 seg
3	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHMIO-TV-CANAL 2	TV	RV0020-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	02/02/2014	21:41:00	30 seg
4	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHMIO-TV-CANAL 2	TV	RV0020-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	04/02/2014	06:38:06	30 seg
5	SINALOA	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM-1200	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACIÓN	21/01/2014	08:47:15	30 seg
6	SINALOA	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM-1200	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACIÓN	21/01/2014	12:34:10	30 seg

Sin testigo de grabación

N	ESTADO	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN
1	DURANGO	C. Ricardo León Garza Limón	XHDNG-FM-96.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	30/01/2014	20:05:02	30 seg
2	GUANAJUATO	Gobierno del estado de Guanajuato	XHLEG-TV-CANAL 4	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	30/01/2014	10:43:24	30 seg
3	VERACRUZ	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSTE-TV-CANAL 10	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	26/01/2014	19:06:11	30 seg

7. Que de la compulsa efectuada al monitoreo realizado por el Partido Revolucionario Institucional, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, muestra que 3,145 registros del monitoreo del PRI son coincidentes con los registros del monitoreo del Instituto Federal Electoral, bajo los criterios de **entidad, fecha, emisora y material (cuatro criterios de búsqueda).**

8. Que de la compulsa efectuada al monitoreo realizado por el Partido Revolucionario Institucional, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, se muestra que 4,193 registros del monitoreo del Partido Revolucionario Institucional son coincidentes con los registros del monitoreo del Instituto Federal Electoral; bajo los criterios de **entidad, fecha y emisora (tres criterios de búsqueda).**

9. Que de las respuestas emitidas por los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión al requerimiento de fecha catorce de marzo del presente año, mismas que se detallan en los cuadros insertos dentro de los incisos t) y x) del apartado denominado *"Elementos Probatorios*", se desprendió lo siguiente:

- Las emisoras identificadas con el **número 1,** de la columna denominada **Tipo,** manifestaron que no transmitieron los promocionales denunciados y que las detecciones encontradas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos obedecían a falsos positivos.
- Las emisoras identificadas con el **número 2,** de la columna denominada **Tipo,** manifestaron que los promocionales habían sido contratados, ya sea por el Gobierno del estado de Puebla o bien por el Lic. Jaime Martínez Hernández, Subdirector de Comercialización de Puebla Comunicaciones, aceptando su difusión y señalando la vigencia de transmisión de los mismos, en la mayoría de los casos remitiendo la documentación correspondiente a órdenes de transmisión.
- Las emisoras identificadas con el **número 3,** de la columna denominada **Tipo,** señalaron de forma general que no habían celebrado ningún tipo de contrato para la difusión de los promocionales, ni pactado contraprestación alguna, que en su caso las transmisiones obedecían ya sea a errores técnicos o a que retransmiten señales de noticieros nacionales.
- Las emisoras identificadas con el **número 4,** de la columna denominada **Tipo,** señalaron que no les fue posible recopilar la información, debido al término que se les otorgó, por lo que solicitaron una prórroga.

- Las emisoras identificadas con el **número 5,** de la columna denominada **Tipo,** manifestaron de forma genérica que fueron indebidamente notificadas, ya que de acuerdo al artículo 61 del Reglamento de Quejas y Denuncias, esta autoridad actúa a *contrario sensu* ya que no existían elecciones en el estado de Puebla y el requerimiento les generaba un acto de molestia.
- Las emisoras identificadas con el **número 6,** de la columna denominada **Tipo,** señalaron que el quejoso no denunció la difusión de los promocionales a escala nacional, y que el requerimiento resultaba impropio e improcedente, además de que esta autoridad no determinaba la responsabilidad individual de cada sujeto denunciado, y que no es competente para conocer del presente asunto.
- Las emisoras identificadas con el **número 7,** de la columna denominada **Tipo,** manifestaron que los promocionales con los que se les corrió traslado, correspondían a materiales para televisión, por lo que no habían sido transmitidos por las estaciones de radio que representan.
- Las emisoras identificadas con el **número 8,** de la columna denominada **Tipo,** negaron la difusión de los promocionales así como tener información alguna al respecto, que de la revisión a sus archivos no se desprendió ningún dato de dichas transmisiones.

10. Que del acta circunstanciada de fecha quince de mayo del año en curso, instrumentada por el C. Armando Azael Alvarado Castillo, Jefe de Departamento de Procedimientos de la Dirección de Quejas de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, se hizo constar la imposibilidad de verificar el testigo de grabación que se cita a continuación, debido a que la cinta magnética donde se encuentra almacenada la grabación histórica de dicha emisora sufrió una falla dejando la grabación inaccesible:

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
VERACRUZ	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSTE-TV-CANAL 10	TV	**RV00043-14**	26/01/2014	1

11. Que la Unidad de Televisión de Guanajuato manifestó que no pautó ni transmitió los promocionales alusivos al tercer informe de gobierno de C. Rafael Moreno Valle, Gobernador del estado de Puebla en su señal dentro del período del 8 de enero al 5 de febrero del año en curso, ni en algún otro período, para lo cual aportó cuatro discos en formato *"Blu-ray".*

NOVENO. ESTUDIO DE FONDO. Que corresponde analizar los motivos de inconformidad sintetizados en el Punto **ÚNICO** del apartado denominado *"Fijación de la Litis",* los cuales presuntamente infringen lo establecido en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 228, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivado de la supuesta difusión de promocionales alusivos al Tercer Informe de Gobierno del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del estado de Puebla, a través de emisoras de radio y televisión fuera del ámbito de responsabilidad del servidor público, y fuera del término permitido para ello.

Al respecto, resulta procedente el análisis de los preceptos jurídicos contenidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en el caso particular, la excepción a la previsión del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenida en el artículo 228, numeral 5, que se transcribe a continuación:

> "***Artículo 228.***
>
> *(…)*
>
> ***5.*** *Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución,* ***el informe anual de labores*** *o gestión de los servidores públicos,* ***así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan*** *en los medios de comunicación social,* ***no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe.*** *En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral*."

En el citado precepto legal se permite a los servidores públicos la difusión de su informe anual de labores o gestión, así como los mensajes para darlos a conocer —sin que sean considerados como propaganda contraria al párrafo octavo del artículo 134 constitucional—, con cinco reglas fundamentales:

1. Su difusión únicamente puede realizarse una vez al año.

2. **Durante un término que no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe.**

3. **En canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público.**

4. Su difusión no podrá tener fines electorales.

5. Tampoco podrá realizarse dentro del periodo de campaña electoral.

Expuesto lo anterior, cabe precisar que se encuentra acreditado que los concesionarios y permisionarios de radio y televisión sujetos de procedimiento, difundieron los promocionales denunciados, en los términos sintetizados en el numeral **4** del apartado intitulado "Conclusiones" [detallados en "Anexo 1" y "Anexo 2" de la presente Resolución].

Ahora bien, debe distinguirse, para efectos del estudio del presente apartado, que existen en el presente asunto concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión que transmitieron los materiales denunciados en señales domiciliadas en el estado de Puebla, mientras que, hubo emisoras que los difundieron en otras entidades federativas.

De allí que, por razón de método, en primer término se procederá a estudiar lo referente a aquellas emisoras domiciliadas en el estado de Puebla, que difundieron los materiales denunciados por el quejoso, y enseguida, habrá de abocarse al estudio de los que se transmitieron en señales fuera del territorio de esa entidad federativa.

Para ello, se considera pertinente establecer que el Tercer Informe de Gestión del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del estado de Puebla, fue rendido el quince de enero de dos mil catorce, por lo cual, el periodo al cual se refiere el artículo 228, numeral 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales corrió del día ocho al catorce de enero (7 días antes), y del dieciséis al veinte de enero (5 días posteriores) del año en curso, como se aprecia a continuación:

ENERO 2014												
8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
(7)	*(6)*	*(5)*	*(4)*	*(3)*	*(2)*	*(1)*		*(1)*	*(2)*	*(3)*	*(4)*	*(5)*

Fecha en que se rindió el informe.

Sentado lo anterior, procede entrar al análisis del fondo del asunto que nos ocupa:

A) EMISORAS QUE DIFUNDIERON LOS MATERIALES RADIALES Y/O TELEVISIVOS ALUSIVOS AL TERCER INFORME DE GESTIÓN DEL C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA, Y QUE ESTÁN DOMICILIADAS DENTRO DEL TERRITORIO DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA

En el caso de las emisoras cuya señal se difunde en el estado de Puebla, los informes rendidos por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, acreditan que los concesionarios y permisionarios de las emisoras radiales y televisivas a que se hace referencia en la tabla intitulada *"Emisoras con audiencia en Puebla"* del apartado "Conclusiones" [mismos que se detallan en el "Anexo 1"], difundieron en las fechas y en el número de impactos allí reseñados, los promocionales alusivos al Tercer Informe de Gestión del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del estado de Puebla.

En ese sentido, debe decirse que las emisoras radiales y televisivas cuya señal se origina en el estado de Puebla [citadas en las tablas que conforman el "Anexo 1"], difundieron los promocionales alusivos al Tercer Informe de Gestión del gobernador de esa entidad federativa, dentro del lapso previsto en el artículo 228, numeral 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, como de manera global puede apreciarse a continuación:

Promocionales difundidos en el estado de Puebla			
Medio	**Impactos dentro del periodo**	**Impactos fuera del periodo**	**Impactos totales**
Radio	**4,885**	0	**4,885**
Televisión	**474**	0	**474**
	5,359	**0**	**5,359**

En ese sentido, debe recordarse que el referido artículo 228, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el informe anualizado de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes a través de los cuales se den a conocer en los medios de comunicación masiva no serán considerados propaganda, cuando cumplan los siguientes requisitos, a saber:

i. Que esté limitada a una vez al año;

ii. Que ocurra **en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público;**

iii. **Que no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe;**

iv. Que la difusión de tales informes carezca de fines electorales, y

v. Que ocurra fuera del periodo de campaña electoral.

En ese sentido, del análisis realizado a las constancias que obran en el presente expediente, válidamente puede afirmarse que en el caso de las emisoras enlistadas en la tabla intitulada *"Emisoras con audiencia en Puebla"* del apartado Conclusiones[mismos que se detallan en el "Anexo 1"], se carece de algún elemento para establecer un juicio de reproche en su contra, puesto que se constató que la difusión de los materiales denunciados, satisfizo las exigencias detalladas en los numerales *i)* a *v)* antes citados, por lo cual, y a manera de **CONCLUSIÓN NÚMERO UNO** del presente apartado, se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra de dichos sujetos

B) Emisoras que fueron emplazadas por difundir los materiales radiales y/o televisivos alusivos al Tercer Informe de Gestión del Gobernador del estado de Puebla, fuera del territorio de esa entidad federativa, y fuera del término permitido para ello

I. Responsabilidad de las emisoras de radio y televisión sobre las que no se constató la difusión de los materiales denunciados ante la imposibilidad técnica y material de contar con los testigos de grabación atinentes

De las investigaciones ordenadas por la autoridad sustanciadora, así como de la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se desprendió la imposibilidad técnica y material de contar con los testigos de grabación de los impactos de los promocionales denunciados que se citan a continuación:

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
GUANAJUATO	Gobierno del estado de Guanajuato	XHLEG-TV-CANAL 4	TV	**RV00043-14**	30/01/2014	1
DURANGO	Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHDUH-TV-CANAL 22	TV	**RV00043-14**	16/01/2014	1
	Ricardo León Garza Limón	XHDNG-FM-96.5	FM	**RA00102-14**	30/01/2014	1
MORELOS	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHCVC-FM-106.9	FM	**RA00100-14**	11/01/2014	1
	Stereorey México, S.A.	XHVZ-FM-97.3	FM	**RA00100-14**	13/01/2014	1
SAN LUIS POTOSÍ	Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSLA-TV-CANAL 27	TV	**RV00043-14**	17/01/2014	1
	Radiocomunicación Enfocada, S.A. de C.V.	XHOB-FM-96.1	FM	**RA00102-14**	11/01/2014	1
VERACRUZ	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSTE-TV-CANAL 10	TV	**RV00043-14**	26/01/2014	1
CHIAPAS	Oscar Fonseca Alfaro	XHVF-FM-103.9	FM	**RA00101-14**	17/01/2014	1

En consecuencia, se estima pertinente no formular un juicio de reproche en contra de las emisoras antes enlistadas, única y exclusivamente por lo que hace a los impactos reseñados con antelación.

Lo anterior, toda vez que si bien a través del oficio DEPPP/0576/2014, de fecha siete de marzo del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informó que las emisoras de radio y televisión antes enlistadas difundieron promocionales materia de denuncia en los términos expuestos, lo cierto es que a través del diverso INE/DEPPP/0245/2014, hizo del conocimiento la imposibilidad material y técnica de poder contar con el testigo de grabación correspondiente.

En efecto, dado que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informó que las cintas magnéticas son un medio de respaldo y no están diseñadas para ser usadas recurrentemente en operaciones de lectura y escritura, y como resultado de la solicitud de poner a disposición nuevamente los testigos de grabación referidos, y de la ejecución del proceso técnico que se requiere, se produjo un deterioro a las cintas de grabación que trajo como consecuencia el daño en la información almacenada.

Ahora bien, cabe precisar que mediante acta circunstanciada de fecha quince de mayo del año en curso, instrumentada por el C. Armando Azael Alvarado Castillo, Jefe de Departamento de Procedimientos de la Dirección de Quejas de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, se hizo constar la comparecencia de la C. Rosalinda Martínez Zarate [persona autorizada por el representante legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V.] en las oficinas que ocupa el Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM) de este Instituto, a fin de llevar a cabo la verificación del siguiente testigo de grabación:

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	DÍA	TOTAL DE IMPACTOS
VERACRUZ	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSTE-TV-CANAL 10	TV	**RV00043-14**	26/01/2014	1

Derivado de la reproducción de la grabación del testigo de grabación en cita, se asentó en el acta circunstanciada correspondiente que el mismo no fue posible verificarlo, debido a que la cinta magnética donde se encuentra almacenada la grabación histórica de dicha emisora sufrió una falla dejando la grabación inaccesible, por tanto, no fue posible mostrar el contenido del testigo de referencia.

Ahora bien, cabe precisar que los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión que se citan a continuación negaron la difusión de los promocionales que se les atribuyen, y en su caso, adujeron que los mismos obedecen a **falsos positivos**:

CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	ENTIDAD
Gobierno del estado de Guanajuato	XHLEG-TV-CANAL 4,	Guanajuato
Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHDUH-TV-CANAL 22	Durango
	XHSLA-TV-CANAL 27	San Luis Potosí
C. Ricardo León Garza Limón	XHDNG-FM-96.5	Durango
Radiocomunicación Enfocada, S.A. de C.V.	XHOB-FM-96.1	San Luis Potosí
C. Oscar Fonseca Alfaro	XHVF-FM-103.9	Chiapas

Al respecto, debe decirse que los impactos que se les imputan son el resultado del monitoreo efectuado en el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, sin embargo, toda vez que de la información rendida por dicha Dirección se advierte la imposibilidad material y técnica de constatar la difusión de referencia, con los testigos de grabación atinentes, en los que se precisan las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que aconteció la transmisión que se les atribuye, no es dable ejercer algún juicio de reproche en su contra [por lo que hace a los impactos a que se hace referencia en la tabla inserta en el presente apartado] al no cumplir con los criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto a proporcionar o poner a disposición los testigos de grabación que acrediten la difusión denunciada.

Por último, por lo que hace a los impactos que se les atribuyen a **Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.** [XHCVC-FM-106.9, Morelos] (1 impacto), y **Stereorey México, S.A.** [XHVZ-FM-97.3, Morelos] (1 impacto), debe decirse que conforme a la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, consistente en la imposibilidad técnica de contar con el testigo de grabación correspondiente al impacto reportado por la citada Dirección a través del oficio DEPPP/0576/2014, derivado de la falla que sufrió el mismo dejando la grabación inaccesible, no es posible constatar la transmisión que se les atribuye, en consecuencia, no es dable ejercer algún juicio de reproche en su contra.

De allí que, la infracción administrativa no se considere colmada, y por ello, no pueda establecerse el consecuente juicio de reproche en contra de los concesionarios y/o permisionarios de las señales televisivas y radiales aludidas, por lo cual, el Procedimiento Especial Sancionador incoado en su contra, por la violación al artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los preceptos 228, numeral 5, y 350, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, debe declararse **infundado,** a manera de **CONCLUSIÓN NÚMERO DOS**.

II. Responsabilidad de las emisoras de radio y televisión sobre las que se constató la difusión de los materiales denunciados

Al respecto, cabe precisar que como resultado de las investigaciones ordenadas por la autoridad sustanciadora, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informó que del análisis y revisión efectuados al Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM) operado por esa unidad administrativa, se constató la difusión de los promocionales denunciados [versión radio y televisión] del mandatario poblano, en las emisoras que se enlistan en la **Conclusión 4** [en las entidades, emisoras, fechas, horarios, y número de impactos que se detallan en el "Anexo 2"], lo cual se sintetiza de la siguiente forma.

Promocionales difundidos fuera del ámbito geográfico del estado de Puebla, y fuera del término permitido para ello			
Medio	**Impactos dentro del periodo**	**Impactos fuera del periodo**	**Impactos totales**
Radio	2,282	4	2,286
Televisión	83	2	85
	2,365	**6**	**2,371**

En este tenor, cabe citar el número de impactos transmitidos de los promocionales denunciados que se les atribuyen a cada uno los concesionarios y/o permisionarios sujetos de procedimiento, difusión que aconteció a través de emisoras de radio y televisión **fuera del ámbito geográfico de responsabilidad** del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, información que se presenta de manera sintetizada, la cual se encuentra detallada en el "Anexo 2".

RADIO

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	TOTAL DE IMPACTOS
1	VERACRUZ	Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM-93.1	FM	**1**
2	NAYARIT	Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V.	XEXT-AM-980	AM	**1**
3	SAN LUIS POTOSÍ	Cable Master, S.A. de C.V.	XEPO-AM-1100	AM	**1**
4	DURANGO	Cadena Regional Radio Fórmula S.A. de C.V.	XEE-AM-590	AM	**1**
5	VERACRUZ	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-FM-102.7	FM	**1**
6	TAMAULIPAS	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEOQ-AM-1110	AM	**1**
7	TABASCO	Estéreo Sistema, S.A.	XHLI-FM-98.3	FM	**1**
8	MICHOACÁN	José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHMRL-FM-91.5	FM	**1**
9	CHIHUAHUA	Radio Chihuahua, S.A.	XEM-AM-850	AM	**1**
10	MICHOACÁN	Radio Integral, S.A. de C.V.	XENI-AM-1320	AM	**1**
11	VERACRUZ	Radio Tuxpán, S.A. de C.V.	XHTVR-FM-106.9	FM	**1**
12	TAMAULIPAS	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEO-AM-970	AM	**1**
13	GUERRERO	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. DE C.V.	XHAGR-FM-105.5	FM	**1**
14	VERACRUZ	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. DE C.V.	XHAVR-FM-89.1	FM	**1**
15	GUERRERO	XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V.	XEKOK-AM-750	AM	**1**
16	COLIMA	XETY-AM, S.A. de C.V.	XHTY-FM-91.3	FM	**1**
17	JALISCO	XEZJ-AM S.A. de C.V.	XEZJ-AM-1480	AM	**1**
18	SINALOA	Amplitud Modulada 570 S.A.	XENZ-AM-890	AM	**2**
19	SINALOA	Amplitud Modulada 710	XHBL-FM-91.9	FM	**2**
20	VERACRUZ	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM-1020	AM	**2**
21	DURANGO	Difusoras del Norte, S.A.	XEDN-AM-600	AM	**2**
22	DURANGO	Emisoras de Torreón, S.A.	XEVK-AM-1010	AM	**2**
23	VERACRUZ	Radio Club, S.A.	XHRRR-FM-89.3	FM	**2**
24	DURANGO	Radio Durango, S.A.	XHDGO-FM-103.7	FM	**2**
25	GUANAJUATO	Radio Transmisora del Pacífico S.A. de C.V.	XERW-AM-1390	AM	**2**
26	YUCATÁN	Radio Transmisora del Pacifico, S.A. de C.V.	XHVG-FM-94.5	FM	**2**
27	VERACRUZ	Radio Tropicana, S.A.	XHEJD-FM-100.9	FM	**2**
28	VERACRUZ	Radio XEPW, S.A.	XHPW-FM-94.7	FM	**2**
29	NAYARIT	Stereorey México, S.A.	XHCJX-FM-99.9	FM	**2**
30	MICHOACÁN	Sucn. De José Laris Iturbide	XEATM-AM-990	AM	**2**
31	DURANGO	X.E.T.J., S.A.|	XETJ-AM-570|	AM	**2**
32	VERACRUZ	XECOV-AM, S.A. DE C.V.	XHCOV-FM-105.9	FM	**2**

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	TOTAL DE IMPACTOS
33	JALISCO	XEDKT- AM, S.A. de C.V.	XEDKT-AM-1340	AM	**2**
34	COAHUILA	XHPSP-FM, S.A. de C.V.	XHPSP-FM-106.3	FM	**2**
35	VERACRUZ	XHTU-FM, S.A. DE C.V.	XHTU-FM-92.3	FM	**2**
36	DURANGO	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM-620	AM	**3**
37	DISTRITO FEDERAL	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM-98.5	FM	**3**
38	COAHUILA	Impulsora Radial del Norte, S.A. de C.V.	XHSG-FM-99.9	FM	**3**
39	TAMAULIPAS	Radio Fórmula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM-1000	AM	**3**
40	GUERRERO	Radio Mar, S.A.	XEKJ-AM-1400	AM	**3**
41	COAHUILA	XECPN-AM, S.A. de C.V.	XECPN-AM-1320	AM	**3**
42	GUERRERO	Multiestereofónica, S.A. de C.V.	XHZIH-FM-90.5	FM	**4**
43	SINALOA	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM-1200	AM	**4**
44	DISTRITO FEDERAL	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM-90.5	FM	**5**
45	NUEVO LEÓN	La Voz de Linares, S.A.	XHFMTU-FM-103.7	FM	**5**
46	DURANGO	Radiodifusora XERS-AM, S.A. de C.V.	XERS-AM-1380	AM	**7**
47	DISTRITO FEDERAL	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM-100.9	FM	**7**
48	VERACRUZ	XEFM, S.A.	XEFM-AM-1010	AM	**7**
49	BAJA CALIFORNIA	X-E-H-G, S. A.	XEHG-AM-1370	AM	**7**
50	DISTRITO FEDERAL	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM-89.7	FM	**8**
51	DISTRITO FEDERAL	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM-97.7	AM	**8**
52	CHIAPAS	Espectáculo Auditivo, S.A.	XHTUG-FM-103.5	FM	**9**
53	DISTRITO FEDERAL	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM-91.3	FM	**9**
54	DISTRITO FEDERAL	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM-92.1	FM	**9**
55	NUEVO LEÓN	Radio Red, S.A. DE C.V.	XESTN-AM-1540	AM	**9**
56	BAJA CALIFORNIA	Radiodifusora XHMC, S. A. de C.V.	XHMC-FM-104.9	FM	**9**
57	DISTRITO FEDERAL	XEJP-FM, S.A.	XEJP-FM-93.7	FM	**9**
58	BAJA CALIFORNIA	XEZF-AM, S. A.	XEZF-AM-850	AM	**10**
59	DISTRITO FEDERAL	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM-590	AM	**11**
60	DISTRITO FEDERAL	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM-107.3	AM	**11**
61	DISTRITO FEDERAL	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM-1150	AM	**12**
62	BAJA CALIFORNIA	La Voz de Mexicali, S.A.	XEAO-AM-910	AM	**12**
63	DISTRITO FEDERAL	Radio Red FM, S.A. DE C.V.	XHRED-FM-88.1	FM	**12**
64	DISTRITO FEDERAL	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM-1410	AM	**13**
65	BAJA CALIFORNIA	XESU, S. A.	XESU-AM-790	AM	**13**
66	BAJA CALIFORNIA	XECL-AM, S. A	XECL-AM-990	AM	**14**
67	DISTRITO FEDERAL	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM-1030	AM	**14**
68	DISTRITO FEDERAL	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM-790	AM	**14**
69	BAJA CALIFORNIA	Gloria Herminia Enciso Power	XEHC-AM-1590	AM	**15**
70	BAJA CALIFORNIA	Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maricel, José Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, todos de Apellidos Jiménez Enciso	XEPF-AM-1400	AM	**15**
71	BAJA CALIFORNIA	Radio Integral, S. A. de C. V.	XEEBC-AM-730	AM	**15**
72	BAJA CALIFORNIA	Radio Integral, S. A. de C. V.	XHAT-FM-101.1	FM	**15**
73	BAJA CALIFORNIA	X-E-D, S. A.	XED-AM-1050	AM	**15**
74	GUERRERO	Estéreo Ritmo, S.A.	XHNS-FM-96.9	FM	**19**
75	DISTRITO FEDERAL	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM-103.3	FM	**19**
76	GUERRERO	Radio Concierto Acapulco, S.A.	XHPA-FM-93.7	FM	**19**

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	TOTAL DE IMPACTOS
77	DISTRITO FEDERAL	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM-1000	AM	**20**
78	DISTRITO FEDERAL	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM-100.1	FM	**21**
79	CHIHUAHUA	Difusoras de Chihuahua, S.A.	XHDI-FM-88.5	FM	**22**
80	GUANAJUATO	Jaced, S. A. de C. V.	XESD-AM-1530	AM	**22**
81	CHIHUAHUA	XEHES-AM, S.A. de C.V.	XEHES-AM-1040	AM	**24**
82	JALISCO	XHQJ-FM, S.A. de C.V.	XHQJ-FM-105.9	FM	**24**
83	SINALOA	Radio Mil de Mazatlán, S.A. de C.V.	XEMMS-AM-1000	AM	**25**
84	MORELOS	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM-1190	AM	**27**
85	DISTRITO FEDERAL	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM-104.9	FM	**27**
86	GUANAJUATO	XEGTO, S. A.	XEGTO-AM-590	AM	**27**
87	CHIHUAHUA	Red Nacional Radioemisora, S.A.	XERPC-AM-790	AM	**28**
88	TAMAULIPAS	XHNK, S.A.	XHNK-FM-99.3	FM	**28**
89	SINALOA	Radio XEFIL, S.A. de C.V.	XEFIL-AM-870	AM	**29**
90	CHIHUAHUA	XHUA-FM, S.A. DE C.V.	XHUA-FM -90.1	FM	**29**
91	CHIHUAHUA	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XEFA-AM-950	AM	**30**
92	QUINTANA ROO	XEQAA-AM, S.A. de C.V.	XEQAA-AM-560	AM	**30**
93	JALISCO	Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.	XEHK-AM-960	AM	**31**
94	CHIHUAHUA	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XHFA-FM-89.3	FM	**31**
95	GUANAJUATO	Radio XEAF-AM, S. A. de C.V.	XEAF-AM-1580	FM	**31**
96	NAYARIT	Radio Nayarita, S. A. de C. V.	XEZE-AM-950	AM	**32**
97	MORELOS	Negocios Modernos, S. de R.L.	XEASM-AM-1340	AM	**34**
98	JALISCO	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XEPVJ-AM-1110	AM	**34**
99	GUANAJUATO	XHOO-FM, S. A. de C. V.	XHOO-FM-102.3	FM	**34**
100	MORELOS	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM-93.3	FM	**35**
101	TABASCO	Radio Olin, S.A.	XHREC-FM-104.9	FM	**35**
102	DISTRITO FEDERAL	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM-1380	AM	**36**
103	TAMAULIPAS	XHMW-FM, S.A. de C.V.	XHMW-FM-102.3	FM	**36**
104	MORELOS	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM-94.9	FM	**36**
105	GUANAJUATO	Jaced, S. A. de C. V.	XHSD-FM-99.3	FM	**37**
106	TAMAULIPAS	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHAS-FM-101.5	FM	**37**
107	GUANAJUATO	Radio Integral, S. A. de C. V.	XERZ-AM-1000	AM	**37**
108	TAMAULIPAS	Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM-1370	AM	**37**
109	TABASCO	Radio Unido, S.A.	XHVHT-FM-99.1	FM	**37**
110	SINALOA	Radio XEVU, S.A. de C.V.	XHVU-FM-97.1	FM	**37**
111	SINALOA	Radio XHZS-FM, S.A. de C.V.	XHZS-FM-100.3	FM	**37**
112	GUANAJUATO	Promotora de la Comunicación, S. A.	XHVLO-FM-101.5	FM	**38**
113	JALISCO	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPJ-AM-1370	AM	**38**
114	NAYARIT	XEPIC-AM, S. A. de C. V.	XEPIC-AM-1020	AM	**38**
115	JALISCO	XHRX-FM, S.A. de C.V.	XHRX-FM-103.5	FM	**38**
116	TABASCO	Radio Teponaztli, S.A.	XHTR-FM-92.5	FM	**39**
117	JALISCO	Radio XEDK, S.A. de C.V.	XEDK-AM -1250	AM	**39**
118	GUANAJUATO	XEGTO, S. A.	XHGTO-FM-95.9	FM	**39**
119	TAMAULIPAS	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM-1550	AM	**40**
120	DISTRITO FEDERAL	Radio Unión Texcoco, S.A.	XEUR-AM-1530	AM	**40**
121	JALISCO	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XHPVJ-FM-94.3	FM	**40**
122	DISTRITO FEDERAL	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM-102.5	FM	**41**

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	TOTAL DE IMPACTOS
123	GUANAJUATO	XHML-FM, S. A. de C. V.	XHML-FM-90.3	FM	**41**
124	JALISCO	XHOJ-FM, S.A. de C.V.	XHOJ-FM-106.7	FM	**41**
125	NAYARIT	XETEY-AM S. A. de C. V.	XETEY-AM-840	AM	**47**
126	NAYARIT	XHPY-FM, S. A. de C. V.	XHPY-FM-95.3	FM	**47**
127	NAYARIT	XHNF, S. A. de C. V.	XHNF-FM-97.7	FM	**48**
128	NAYARIT	XEPNA-AM, S. A. de C. V.	XEPNA-AM-890	AM	**49**
129	NAYARIT	XETEY-AM S. A. de C. V.	XHTEY-FM-93.7	FM	**51**

TELEVISIÓN

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	MEDIO	TOTAL DE IMPACTOS
1	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHMIO-TV-CANAL 2	TV	**2**
2	CHIHUAHUA	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHABC-TV-CANAL 28	TV	**3**
3	OAXACA	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPAO-TV-CANAL 9	TV	**4**
4	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHHLO-TV-CANAL 5	TV	**6**
5	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHPNO-TV-CANAL 11	TV	**6**
6	VERACRUZ	Televimex, S.A. de C.V.	XHAJ-TV-CANAL 5	TV	**11**
7	DISTRITO FEDERAL	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV-CANAL 40	TV	**15**
8	DISTRITO FEDERAL	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV-CANAL 28	TV	**19**
9	HIDALGO	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TV-CANAL 10	TV	**19**

Ahora bien, es de referir que tal y como se señaló en la tabla intitulada *"Promocionales difundidos fuera del ámbito geográfico del estado de Puebla, y fuera del término permitido para ello",* se detectó la difusión de **4 impactos de radio y 2 impactos de televisión** de los promocionales denunciados, posteriores al veinte de enero del año en curso, es decir, fuera de temporalidad [ocho al catorce de enero (7 días antes), y del dieciséis al veinte de enero (5 días posteriores)], lo cual incumple la excepción prevista en el artículo 228, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **al exceder *"los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe",*** información que se presenta de manera sintetizada, la cual se encuentra detallada en el "Anexo 2".

N	ESTADO	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN
1	DURANGO	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM-620	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	04/02/2014	21:17:27	30 seg
2	DURANGO	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM-620	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	05/02/2014	13:03:56	30 seg
3	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHMIO-TV-CANAL 2	TV	RV0020-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	02/02/2014	21:41:00	30 seg
4	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHMIO-TV-CANAL 2	TV	RV0020-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	04/02/2014	06:38:06	30 seg
5	SINALOA	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM-1200	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACIÓN	21/01/2014	08:47:15	30 seg
6	SINALOA	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM-1200	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACIÓN	21/01/2014	12:34:10	30 seg

En ese sentido, es inconcuso que la difusión de los promocionales que fueron detectados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por parte de emisoras domiciliadas fuera del estado de Puebla, implica la violación a los artículos 228, numeral 5, y 350, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, puesto que se incumplió con la proscripción relacionada con el elemento territorial de la infracción prevista en el primero de esos preceptos, puesto que los materiales denunciados fueron transmitidos en señales con audiencia en entidades federativas distintas a aquella que correspondía al ámbito de responsabilidad del servidor público poblano.

Ahora bien, cabe señalar que diversos concesionarios de radio y televisión al dar contestación al emplazamiento que les fue formulado, manifestaron de forma general las siguientes excepciones y defensas:

- ✓ Solicitud de transmisión por parte de la Dirección de Puebla Comunicaciones del Gobierno del estado de Puebla.
- ✓ Señales repetidoras de cadenas nacionales (Error técnico en el bloqueo).
- ✓ Falsos positivos.

En primer término, cabe referir que los representantes legales de los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión que se citan a continuación, señalaron que la Dirección de Puebla Comunicaciones del Gobierno del estado de Puebla, solicitó la difusión de los promocionales denunciados:

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM-590
	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM-1410
	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM-89.7
	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM-100.1
	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM-104.9
	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM-102.5
	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM-100.9

Al respecto, debe decirse que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al dictar las sentencias recaídas a los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-24/2011, SUP-RAP-26/2011 y SUP-RAP-32/2011, determinó hacer estricta y obligatoria la vigilancia de los contratos acerca de la publicidad gubernamental que ellos mismos acuerdan transmitir; ya que en esa medida se induce a un comportamiento más escrupuloso y acorde con la ley, de toda la radio y la televisión mexicana.

A partir de esa Resolución y acatamiento, el conjunto de los concesionarios y permisionarios de la República Mexicana deben saber que están obligados a evaluar sus contratos de publicidad gubernamental –en todos los niveles– a la luz de la legislación electoral, de la Constitución y del Código Comicial Federal, y que el simple contrato mercantil no les exime de revisar los términos legales de la contratación que aceptan y de la que quedan comprometidos a transmitir.

Desde el punto de vista de esta autoridad administrativa, lo anterior no significa que los contratantes –servidores públicos, personas físicas o morales– no deban actuar con la misma escrupulosidad a la hora de convenir la transmisión de determinados espacios en radio y televisión. Ambas partes, el contratante y el contratado, quedan así, igualmente obligadas a revisar detallada y escrupulosamente, los términos de las transmisiones que convienen.

Así las cosas, la Resolución del Tribunal, afirma que la legalidad electoral no sólo depende del sujeto que contrata sino también del ente contratado, y que éste, **en cada acuerdo mercantil, se hace responsable de la vulneración o no de la normatividad en la materia, circunstancia que en la especia acontece, y por tanto, queda evidenciada la infracción en que incurrieron las concesionarias y/o permisionarias de radio de referencia.**

En segundo término, los siguientes concesionarios de radio y televisión manifestaron de manera general que transmitieron los promocionales denunciados, debido a una falla técnica al momento de realizar un encadenamiento, ya que en algunos supuestos retransmiten señales de noticieros nacionales o en su caso son repetidoras de cadenas que difunden su señal a nivel nacional.

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	TOTAL DE IMPACTOS
VERACRUZ	XEFM, S.A.	XEFM-AM-1010	7
NAYARIT	Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V.	XEXT-AM-980	1
	Stereorey México, S.A.	XHCJX-FM-99.9	2
SAN LUIS POTOSÍ	Cable Master, S.A. de C.V.	XEPO-AM-1100	1
DURANGO	Radio Durango, S.A.	XHDGO-FM-103.7	2
TAMAULIPAS	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEO-AM-970	1
	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEOQ-AM-1110	1

CHIHUAHUA	Radio Chihuahua, S.A.	XEM-AM-850	**1**
TABASCO	Estéreo Sistema, S.A.	XHLI-FM-98.3	**1**
MICHOACÁN	Sucn. De José Laris Iturbide	XEATM-AM-990	**2**
MICHOACÁN	José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHMRL-FM-91.5	**1**
			2296

TELEVISIÓN

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	TOTAL DE IMPACTOS
CHIHUAHUA	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHABC-TV-CANAL 28	**3**

Por lo que respecta a los argumentos señalados, debe decirse que todas las emisoras tienen la obligación de transmitir de manera diferenciada, esto es, el hecho de que tengan el carácter de repetidoras, dada la importancia de proteger la normativa comicial, dentro o fuera de un Proceso Electoral, no las exime del cumplimiento de sus obligaciones, como lo es el respetar los límites y requisitos que establece el artículo 228 del Código Electoral Federal, respecto de la difusión de informes de labores o gestión de cualquier servidor público.

De ahí que, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de febrero de dos mil doce, emitió el "***ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPAN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL",*** identificado como CG117/2012, en el que se determinó, entre otras cuestiones, la obligación de bloqueo que tienen las emisoras.

En consecuencia, debe entenderse que los argumentos señalados por los representantes legales de las concesionarias referidas en el cuadro que antecede, devienen en improcedentes, toda vez que las mismas tenían la obligación de bloquear los promocionales relativos al Tercer Informe de Gobierno del Gobernador de Puebla, en razón de los límites establecidos para la difusión de los informes de gobierno, los cuales deben restringir su difusión al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público en cuestión, lo que en la especie no aconteció.

En este sentido, cabe precisar que por lo que hace a los sujetos antes enlistados, cuya difusión se les atribuye consiste en la **transmisión de un impacto** de los promocionales denunciados, la cual según su dicho aconteció de forma involuntaria, debido a un error técnico; dicha circunstancia será valorada al momento de la sanción correspondiente.

Del mismo modo, se debe decir que se encuentra acreditada la difusión por lo que hace a los siguientes concesionarios, ya que si bien presentaron diversas documentales a fin de acreditar que Radiorama, S.A. de C.V. les solicitó la difusión de los promocionales, lo cierto es que la programación que hicieron, y por tanto la transmisión de los promocionales denunciados es fuera de los cauces legales, particularmente, la normatividad que se les atribuye como infringida:

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	TOTAL DE IMPACTOS
1	BAJA CALIFORNIA	Gloria Herminia Enciso Power	XEHC-AM-1590	**15**
2	BAJA CALIFORNIA	Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maricel, José Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, todos de Apellidos Jiménez Enciso	XEPF-AM-1400	**15**
3	TABASCO	Radio Olin, S.A.	XHREC-FM-104.9	**35**
4	TABASCO	Radio Unido, S.A.	XHVHT-FM-99.1	**37**
5	TABASCO	Radio Teponaztli, S.A.	XHTR-FM-92.5	**39**

En tercer término, es de referir que el representante legal de Televisora del Valle de México S.A. de C.V., concesionario del Canal de Televisión XHTVM-TV, al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos, se advierte que señaló que de la detección de los impactos que se registraron en el reporte de monitoreo por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, es incorrecta y corresponden a falsos positivos, y que dicha información no se encuentra respaldada con los testigos de grabación que demuestran las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Contrario a lo sostenido por dicho representante legal, de las constancias que integran el presente expediente, se advierte que a dicha persona moral se le emplazó al presente procedimiento corriéndole traslado con el reporte de monitoreo de manera individual por lo que hace a la emisora que representa, del cual se desprenden las circunstancias de modo, tiempo y lugar, es decir, los días, horarios, entidad, medio, duración, versión y número de impactos del promocional que se le atribuye, máxime que en el Acuerdo de fecha dos de mayo del año en curso, se ordenó poner a disposición los testigos de grabación en la entidad que le corresponde así como en el Distrito Federal, para que los mismos pudieran ser consultados por los sujetos denunciados, situación que en la especie no aconteció, de ahí que no le asista la razón a dicho representante legal.

En ese orden de ideas, por lo que hace a lo manifestado por el C. Sergio Fajardo Ortiz, Apoderado Legal de Difusoras de Durango S.A., concesionario de la emisora XECK-AM, manifestó que si bien en los testigos de grabación aportados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se detectó la supuesta transmisión de los promocionales materia de denuncia en dicha emisora, adujo que dichas transmisiones corresponden a una emisora en el estado de Sonora, identificada como la Romántica y otra en el estado de Tamaulipas.

Al respecto, resulta importante señalar que obra en los archivos de este Instituto el Catálogo General de emisoras de Radio y Televisión a escala nacional, del cual se desprende que la emisora de que se trata efectivamente tiene audiencia en el estado de Durango, y que del reporte de monitoreo de verificación llevado a cabo por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se acreditó que transmitió los promocionales en los términos que se le imputan, de ahí que no le asista la razón a dicho representante Legal.

Por último, cabe señalar que el **Representante Legal de Televimex, S.A. de C.V., Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., y de Televisión de Puebla S.A. de C.V.,** dentro de su escrito de contestación al emplazamiento, refirió que esta autoridad parte de la premisa de que las emisoras que representa generan su señal en una entidad distinta al estado de Puebla (Hidalgo, Oaxaca y Veracruz), sin embargo, omite señalar que su cobertura también llega al estado de Puebla, por lo que no vulneran la normatividad electoral.

Lo anterior resulta impreciso, toda vez que sus representadas tienen como señal primordial, la difusión en los estados de Hidalgo, Veracruz y Oaxaca, ciudades en las que no debió difundirse el Tercer Informe de Labores del Gobernador del estado de Puebla, esto es de acuerdo a los límites establecidos en la normativa comicial para la difusión de los informes de labores, los mismos deben restringirse al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público en cuestión.

Por otra parte, si bien su señal de igual forma se difunde en el estado de Puebla, su audiencia primordial se encuentra en los estados de Hidalgo, Veracruz y Oaxaca, no así en el estado de Puebla, o cualquier otra en la que de forma circunstancial llegue a difundir. Por tanto, la omisión consistente en no bloquear los promocionales del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, en ciudades distintas a la entidad federativa en cita, contraviniendo la prohibición establecida en el numeral 5 del artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De allí que la infracción administrativa que se les atribuye a los sujetos señalados en el presente apartado, se considere colmada, y por ello, pueda establecerse el consecuente juicio de reproche en contra de los concesionarios y/o permisionarios de las señales televisivas y radiales sujetos en el presente apartado [conforme a la información detallada en el “Anexo 2” de la presente Resolución], por lo cual, el Procedimiento Especial Sancionador incoado en su contra, por la violación al artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los dispositivos 228, numeral 5, y 350, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, debe declararse **fundado,** a manera de **CONCLUSIÓN NÚMERO TRES.**

III. Responsabilidad de la persona moral Radiorama, S.A. de C.V. (Grupo Radiorama) en los hechos materia de pronunciamiento

Es preciso señalar que se tiene por acreditada la difusión de los promocionales denunciados, en diversas emisoras de radio y televisión fuera del ámbito de gestión del gobernador poblano, así como fuera del término permitido para ello, tal y como se tuvo por acreditado en el apartado correspondiente a la valoración de los elementos probatorios, conductas atribuidas y respecto de las cuales quedó acreditada la responsabilidad en que incurrieron los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión que difundieron los promocionales denunciados [mismos a que se hace referencia en la fracción II del Apartado B del del presente apartado.

En consecuencia, es preciso referir que no es posible atribuir dicha responsabilidad a la persona moral Radiorama S.A. de C.V., ya que de las constancias no es posible desprender que dicha persona moral haya difundido los promocionales materia de pronunciamiento.

Por otro lado, si bien se advierten diversas documentales aportadas por los representantes legales de la C. Gloria Herminia Enciso Power, concesionaria y/o permisionaria de la emisora XEHC-AM-1590, con audiencia en el estado de Baja California, de los CC. Gloria Herminia Enciso Power, José Enrique, Maricel, Laura Elena, Claudia Beatriz y Gloria Herminia, todos de apellidos Jiménez Enciso, concesionarios y/o permisionarios de la emisora XEPF-AM-1400, con audiencia en el estado de Baja California; de Radio Unido, S.A., concesionaria de XHVHT-FM-99.1, con audiencia en el estado de Tabasco; así como de Radio Teponaztli, S.A., concesionaria de XHTR-FM-92.5, con audiencia en el estado de Tabasco, y de Radio Olin, S.A., concesionaria de XHREC-FM-104.9, con audiencia en el estado de Tabasco, con las que pretenden acreditar que la transmisión de los promocionales denunciado aconteció con motivo de la orden de inserción de Grupo Radiorama (Radiorama S.A. de C.V.), lo cierto es que se acreditó que las personas físicas y morales encargadas llevar a cabo la difusión de los promocionales contraventores de la normaitividad, fueron las señaladas en la fracción II del inciso B) del presente apartado.

En consecuencia, se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra de la persona moral Radiorama S.A. de C.V. (Grupo Radiorama), al no haber infringido lo previsto en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los dispositivos 228, numeral 5, y 345, numeral 1, incisos b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a manera de **CONCLUSIÓN NÚMERO CUATRO.**

DÉCIMO. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. Que previo a iniciar con la individualización de la sanción, es necesario precisar que por razón de método y a efecto de evitar repeticiones innecesarias, se efectuará la misma de forma conjunta, es decir, en un solo argumento para todas las emisoras denunciadas, tomando en consideración que la sanción que se aplique al concesionario y/o permisionario denunciado, se determinará de manera individual, esto es, por cada emisora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 354, numeral 2, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por tanto, una vez que ha quedado demostrada la infracción a la normatividad electoral por parte de los **concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión referidos en la fracción II del Apartado B del Considerando Noveno,** corresponde determinar el tipo de sanción a imponer, para lo cual, se atenderá lo dispuesto en los artículos 355, numeral 5 *[circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa],* y 354, numeral 1, inciso f) del Código Electoral Federal *[sanciones aplicables a los concesionarios o permisionarios de radio y televisión].*

Ahora bien, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, se debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta; y en el caso que nos ocupa, aun cuando no se trata de un instituto político el que cometió la infracción sino de concesionarias y/o permisionarias de radio y televisión, las circunstancias que han de considerarse para individualizar la sanción deben ser las mismas que en aquellos casos.

I.- Así, para **calificar** debidamente la falta, se debe valorar:

- Tipo de infracción
- Bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas)
- Singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas
- Circunstancias de tiempo, modo y lugar de la infracción
- Comisión dolosa o culposa de la falta
- Reiteración de infracción o vulneración sistemática de las normas
- Condiciones externas
- Medios de ejecución

El tipo de infracción

TIPO DE INFRACCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA	DISPOSICIONES JURÍDICAS INFRINGIDAS
Legal En razón de que se trata de la vulneración a un precepto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	La difusión de propaganda de algún servidor público, relacionada con sus informes de gestión, fuera del ámbito de responsabilidad del servidor público, y fuera del término permitido para ello.	En el presente asunto quedó acreditado que del **ocho al veinte de enero de dos mil catorce,** los concesionarios y/o permisionarios de las señales de radio y televisión sujetas de procedimiento, transmitieron los promocionales materia del presente procedimiento, fuera del ámbito de responsabilidad del servidor público. Y Difusoras de Durango, S.A.; Televimex, S.A. de C.V., y Radio Unido, S.A., difundieron 4 impactos de radio y 2 de televisión de los promocionales denunciados fuera del término permitido para ello, es decir, durante el periodo del **21 de enero al 05 de febrero del año en curso.** Conductas que conculcan lo dispuesto en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 228, numeral 5, y 350, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 228, numeral 5, y 350, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas)

Las disposiciones aludidas tienden a preservar un régimen de legalidad en el cumplimiento de la normativa electoral, no permitiendo con ello que algún servidor público, con motivo de la rendición de su informes de gestión, efectúe actos con cargo al erario, encaminados a posicionarse o promocionarse en demarcaciones territoriales ajenas a su ámbito de responsabilidad, garantizando con ello evitar que los servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno de la república, obtengan alguna ventaja indebida en detrimento de los demás.

En el caso, con el actuar de los concesionarios y/o permisionarios de las señales de radio y televisión sujetos de la presente individualización, al haber difundido en entidades federativas distintas a aquella que corresponde al ámbito de responsabilidad del mandatario poblano, propaganda alusiva al Tercer Informe de Gestión del Gobernador del estado de Puebla, se vulnera el bien jurídico tutelado antes referido.

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas

La infracción acreditada atribuible a los concesionarios y/o permisionarios de las señales de radio y televisión sujetos de la presente individualización constituye una violación a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 228, numeral 5, y 350, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con motivo de la difusión de los promocionales denunciados en los términos expuestos (entidades, impactos, fechas y horarios).

En este sentido, la comisión de dicha conducta no puede considerarse como una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, pues aun cuando la transmisión y difusión de manera extraterritorial y fuera del periodo permitido para ello, de los materiales objeto del presente procedimiento, se realizó en diversos momentos, ello sólo actualiza una infracción, es decir, sólo colma un supuesto jurídico.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

A) **Modo.** La irregularidad atribuible a los concesionarios y/o permisionarios de las señales de radio y televisión citados sujetos de la presente individualización, consistieron en transgredir lo establecido en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los dispositivos 228, numeral 5, y 350, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al haber transmitido fuera del ámbito de responsabilidad del mandatario poblano, y fuera del término permitido para ello, los promocionales materia del presente procedimiento, los cuales constituyeron propaganda alusiva al Tercer Informe de Gestión del Gobernador del estado de Puebla, tal como se aprecia en los cuadros que se adjuntan como "Anexo 2".

Se debe precisar que se acreditó que los concesionarios y/o permisionarios que a continuación se enlistan, difundieron 4 impactos de radio y 2 de televisión de los materiales denunciados fuera del término permitido para ello, es decir, durante el periodo del 21 de enero al 05 de febrero del año en curso [ocho al catorce de enero (7 días antes), y del dieciséis al veinte de enero (5 días posteriores)], conforme a lo siguiente:

N	ESTADO	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN
1	DURANGO	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM-620	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	04/02/2014	21:17:27	30 seg
2	DURANGO	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM-620	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	05/02/2014	13:03:56	30 seg
3	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHMIO-TV-CANAL 2	TV	RV0020-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	02/02/2014	21:41:00	30 seg
4	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHMIO-TV-CANAL 2	TV	RV0020-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	04/02/2014	06:38:06	30 seg
5	SINALOA	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM-1200	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACIÓN	21/01/2014	08:47:15	30 seg
6	SINALOA	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM-1200	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACIÓN	21/01/2014	12:34:10	30 seg

B) **Tiempo.** Se tiene por acreditado que la conducta contraventora de la normatividad electoral federal desplegada por los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión sujetos de la presente individualización, consistente en la difusión de los materiales denunciados fuera del ámbito de responsabilidad del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador de Puebla, aconteció **durante el periodo del ocho al veinte de enero del año en curso.**

Al respecto, se precisa que se acreditó que los concesionarios y/o permisionarios Difusoras de Durango, S.A., concesionario de la emisora XECK-AM-620 con audiencia en Durango (2 impactos); Televimex, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XHMIO-TV - Canal 2, con audiencia en el estado de Oaxaca (2 impactos), y Radio Unido, S.A., concesionario de la emisora XEWT-AM-1200 con audiencia en el estado de Sinaloa (2 impactos), difundieron dos promocionales [cada uno] fuera del periodo permitido para ello, [ocho al catorce de enero (7 días antes), y del dieciséis al veinte de enero (5 días posteriores)], es decir, durante el 21 de enero al 05 de febrero del año en curso, en los términos expuestos en la tabla inserta en el inciso A) del presente apartado.

C) **Lugar.** Atento a lo manifestado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, los promocionales objeto del presente procedimiento fueron difundidos en entidades federativas ajenas al ámbito de responsabilidad del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, esto es, en los estados de **Baja California, Chiapas Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.**

Comisión dolosa o culposa de la falta

Se considera que en el caso sí existió por parte de los concesionarios de las señales de radio y televisión sujetos de la presente individualización [a excepción de los diecisiete concesionarios de radio que más adelante se detallan] la intención de infringir lo previsto en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los preceptos 228, numeral 5, y 350, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior es así, ya que del análisis de los elementos que obran en autos, se advierte que los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión materia de la presente individualización, difundieron los promocionales del Tercer Informe de Gobierno del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del estado de Puebla, en los términos que fueron planteados en el apartado relativo a las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la falta acreditada, es decir, **fuera del ámbito de responsabilidad del servidor público en cita, así como fuera del término permitido para ello.**

En este sentido, cabe referir que los concesionarios y permisionarios de mérito, tenían conocimiento del tipo de material del que se trataban los promocionales denunciados, es decir, tenían conocimiento de que correspondían a propaganda gubernamental alusiva al Tercer Informe de Gobierno del Gobernador del estado de Puebla, la cual se debió ceñir a los límites establecidos en la normatividad de la materia, circunstancia que en la especie no aconteció, de allí que se considere la intencionalidad en que incurrieron para difundir los materiales denunciados.

Por último, cabe referir que por lo que hace a los concesionarios de radio que a continuación se enlistan, y derivado de que dichos sujetos adujeron que la difusión que se les atribuye, aconteció con motivo de un error humano e involuntario en el bloqueo de la señal que retransmiten, es decir, al ser repetidoras de cadenas de radio nacionales, y con motivo de un error en el desfase para la sustitución de materiales (comerciales) llevaron a cabo la difusión de mérito de un solo impacto, se considera que no existió el dolo para transmitir los promocionales que se les imputan en los términos señalados en el "Anexo 2".

CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS DE RADIO QUE DIFUNDIERON 1 IMPACTO				
No.	**ENTIDAD**	**CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA**	**EMISORA**	**TOTAL DE IMPACTOS**
1	**VERACRUZ**	Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM-93.1	**1**
2	**NAYARIT**	Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V.	XEXT-AM-980	**1**
3	**SAN LUIS POTOSÍ**	Cable Master, S.A. de C.V.	XEPO-AM-1100	**1**
4	**DURANGO**	Cadena Regional Radio Fórmula S.A. de C.V.	XEE-AM-590	**1**
5	**VERACRUZ**	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-FM-102.7	**1**
6	**TAMAULIPAS**	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEO-AM-970	**1**
7		Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEOQ-AM-1110	**1**
8	**CHIHUAHUA**	Radio Chihuahua, S.A.	XEM-AM-850	**1**
9	**TABASCO**	Estéreo Sistema, S.A.	XHLI-FM-98.3	**1**
10	**MICHOACÁN**	José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHMRL-FM-91.5	**1**
11	**MICHOACÁN**	Radio Integral, S.A. de C.V.	XENI-AM-1320	**1**
12	**VERACRUZ**	Radio Tuxpán, S.A. de C.V.	XHTVR-FM-106.9	**1**
13	**GUERRERO**	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. DE C.V.	XHAGR-FM-105.5	**1**
14	**VERACRUZ**	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. DE C.V.	XHAVR-FM-89.1	**1**
15	**GUERRERO**	XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V.	XEKOK-AM-750	**1**
16	**COLIMA**	XETY-AM, S.A. de C.V.	XHTY-FM-91.3	**1**
17	**JALISCO**	XEZJ-AM S.A de C.V.	XEZJ-AM-1480	**1**

Así, es dable considerar que en la difusión de un solo impacto por parte de dichos sujetos, no existió dolo en la realización de dicha conducta, de acuerdo a los argumentos vertidos por los denunciados, referentes a que en algunos casos, el material no se transmitió de manera completa, al detectarse la difusión del mismo, y al hecho de que refieren que la transmisión de los promocionales no obedeció a la contratación de los promocionales de mérito.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas

Se estima que la conducta infractora no se cometió de manera reiterada y sistemática, porque la naturaleza de la conducta atribuida a los concesionarios y permisionarios materia de la presente individualización, no lo permite.

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución

La conducta desplegada por los concesionarios y permisionarios materia de la presente individualización, se cometió durante los meses de enero y febrero del año dos mil catorce, siendo que los estados de Coahuila y Nayarit, al momento de la comisión de los hechos, ya habían dado inicio a su respectivo Proceso Electoral Local, así, con fecha uno de noviembre de dos mil trece inició el Proceso Electoral de Coahuila, y en fecha siete de enero del presente año dio inicio el Proceso Electoral en Nayarit.

II.- Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y **a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, se procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

- Calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra
- Sanción a imponer
- Reincidencia
- Condiciones socioeconómicas
- Impacto en las actividades del sujeto infractor

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, así como a las circunstancias (modo, tiempo y lugar) en las cuales aconteció la conducta desplegada por los concesionarios y/o permisionarios de las señales de radio y televisión citadas al inicio de este considerando, y la intencionalidad[5] en la que incurrieron los denunciados, se estima que tal actuar se debe calificar con una **gravedad ordinaria,** al haberse difundido en las señales de radio y televisión de las que son concesionarias y/o permisionarias, mismas que impactan en entidades federativas distintas a aquella que corresponde al ámbito de responsabilidad del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, como son los estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

SANCIÓN A IMPONER

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por los sujetos infractores.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer a los concesionarios y permisionarios materia de la presente individualización, se encuentran especificadas en el artículo 354, numeral 1, inciso f) del Código Comicial Federal.

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, lo cierto es que en cada caso se deben valorar las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

De esta manera, atendiendo a los elementos analizados, y en relación con el artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se cuenta con facultades discrecionales para imponer una amonestación, una multa, o la suspensión [por la autoridad competente, previo Acuerdo del Consejo General] de la transmisión del tiempo comerciable correspondiente a una hora y hasta el que corresponda a treinta y seis horas.

Al tratarse de una sanción consistente en multa, puede imponerse hasta en cien mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por lo que hace a concesionarios y/o permisionarios de televisión, y en el caso, de concesionarios y/o permisionarios de radio, esta podrá ser de hasta cincuenta mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

Cabe precisar que existen cuatro modalidades de gravedad atendiendo al tipo de infracción, las cuales dependiendo de la intensidad de la gravedad, equivalen a imponer una sanción mayor o menor, según sea el caso, conforme al catálogo establecido en el Código Electoral Federal.

En este sentido, y toda vez que la conducta ha sido calificada con **gravedad ordinaria** es que se justifica la imposición de la sanción prevista en la **fracción II** citada, consistente en una **multa,** pues tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa, ya que la prevista en las fracciones III, IV, y V, serían excesivas de acuerdo con el análisis de los elementos objetivos, y la señalada en la fracción I, sería insuficiente.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 354, numeral 1, inciso f) del Código Electoral Federal, la multa, puede llegar a tener como monto máximo de aplicación, los señalados con antelación; misma que puede ser duplicada en caso de reincidencia; en consecuencia, esta autoridad resolutora únicamente se encuentra obligada a respetar el límite máximo permitido por la norma.

Conviene tener presente que el ordenamiento legal antes señalado no pormenoriza casuísticamente el monto de las sanciones que debe imponerse por la comisión de las infracciones acreditadas, pues se insiste, lo único que realiza el legislador ordinario es un catálogo general que será aplicado de acuerdo al arbitrio de la autoridad al analizar las circunstancias y la gravedad de la falta.

---

[5] Como se señaló con antelación se considera que en la difusión que se les imputa a los diecisiete concesionarios de radio señalados en la tabla intitulada *"Concesionarios y/o permisionarios de radio que difundieron 1 impacto",* **no existió el dolo.** Sin embargo, ya que falta que se les atribuye resulta ser contraria al orden Constitucional y legal de la materia, es que se estima pertinente en el presente asunto, calificar la conducta como de **gravedad ordinaria.**

Ahora bien, cabe destacar que es de explorado derecho que las autoridades al momento de imponer una sanción pecuniaria deben respetar los límites que la propia ley establece al fijar un monto mínimo y uno máximo, dejando al arbitrio de la autoridad determinar cuál es el aplicable, y por otra parte, deberá expresar las circunstancias de hecho que justifiquen el monto determinado, valoración en la que la autoridad deberá atender tanto a la afectación que la conducta ilícita ha generado al bien jurídico tutelado en el respectivo ordenamiento, como a la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la levedad o gravedad de aquélla.

En ese sentido, en el artículo 354, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el legislador previó las diversas hipótesis de sanción a imponer a los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión por infracciones a la normatividad comicial federal, mismas que **otorgan a la sustanciadora la posibilidad de elegir del catálogo referido la que a su juicio estime suficiente para disuadir la posible vulneración futura a lo establecido en la legislación electoral federal,** precisando en cada una de ellas el mínimo y máximo que pudiera en su caso aplicarse.

Precepto en el que se establecen indicadores que permiten a la autoridad administrativa determinar discrecionalmente qué sanción es a su juicio la adecuada al caso concreto, de acuerdo a la calificación que le haya asignado a la transgresión normativa cometida por los infractores, con el fin de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales o las que se dicen con base en dicho ordenamiento legal.

En el caso concreto, quedó asentado que nos encontramos ante una violación constitucional con relación a disposiciones legales, en específico al párrafo octavo del artículo 134, en relación con los preceptos 228, numeral 5, y 350, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales por lo que la gravedad de la conducta se calificó como **ordinaria,** atendiendo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló la infracción, es decir, al número de impactos de los promocionales, al periodo de la transmisión, que el medio comisivo para la infracción fue la radio y la televisión, entre otros; no obstante, en la ponderación que la autoridad electoral debe realizar para la determinación de la sanción, deben hacerse notar los siguientes aspectos:

- Que la difusión de los promocionales denunciados, por parte de los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión sujetos de la presente individualización, aconteció fuera del ámbito de responsabilidad del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del estado de Puebla.
- Que Difusoras de Durango, S.A., concesionario de la emisora XECK-AM-620 con audiencia en Durango (2 impactos); Televimex, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XHMIO-TV - Canal 2, con audiencia en el estado de Oaxaca (2 impactos), y Radio Unido, S.A., concesionario de la emisora XEWT-AM-1200 con audiencia en el estado de Sinaloa (2 impactos), difundieron dos promocionales [cada uno] fuera del periodo permitido para ello, [ocho al catorce de enero (7 días antes), y del dieciséis al veinte de enero (5 días posteriores)], es decir, durante el 21 de enero al 05 de febrero del año en curso.
- Que en la temporalidad en la que fueron difundidos los promocionales materia de denuncia, no se estaba desarrollando la etapa de campañas de algún Proceso Electoral Federal o local. No obstante de que ya habían dado inicio los procesos electorales ordinarios de Coahuila y Nayarit.
- Que la difusión de los promocionales materia de denuncia tuvo como medio comisivo la radio y la televisión.

Expuesto lo anterior, se estima que el monto base a considerar para determinar la sanción a imponer de acuerdo a la normativa electoral, por infringir lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 134, en relación con el precepto 228, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece entre el mínimo y el máximo de las sanciones que se puede imponer, es decir, televisión hasta en cien mil días, y radio hasta cincuenta mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, quedando de la siguiente forma:

- **100 (cien)** días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal [en la época en que acontecieron los hechos], para cada uno de los **concesionarios y/o permisionarios de radio.**
- **200 (doscientos)** días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal [en la época en que acontecieron los hechos], para cada uno de los **concesionarios y/o permisionarios de televisión.**

De modo que el monto base de la sanción partirá de los montos siguientes:

CONCESIONARIO Y/O PERMISIONARIO	MONTO BASE SANCIÓN (DSMGVDF)	DSMGVDF	CUANTÍA LÍQUIDA MONTO BASE DE LA SANCIÓN
RADIO	100	$67.29	$6,729.00
TELEVISIÓN	200	$67.29	$13,458.00

Ahora bien, esta sanción podría incrementarse o disminuir atendiendo a los elementos objetivos con los que se cuente, para determinar el monto final del correctivo a imponer.

- **ATENUANTE A CONCESIONARIOS EN BASE AL NÚMERO DE IMPACTOS QUE DIFUNDIERON [1 IMPACTO].**

En este sentido, resulta pertinente referir que si bien los concesionarios de radio que se citan a continuación, difundieron los promocionales denunciados en los términos detallados en el "Anexo 2", lo cierto es que la transmisión que se les atribuye, según su dicho, aconteció con motivo de un error humano e involuntario en el bloqueo de la señal que retransmiten, es decir, al ser repetidoras de cadenas de radio nacionales, y con motivo de un error en el desfase para la sustitución de materiales (comerciales) llevaron a cabo la difusión de mérito de un solo impacto, lo cual si bien no los exime de su responsabilidad en el presente procedimiento, lo cierto es que si es tomado en consideración por esta autoridad para graduar la sanción a imponer.

De igual forma, se advierte que la difusión de un solo impacto y la razón de la difusión del mismo, debe valorarse como una **atenuante** en el presente asunto, ya que no se advierte dolo en la realización de dicha conducta por parte de dichos concesionarios, ni se advierte un daño con consecuencias mayores, lo anterior, de acuerdo a los argumentos vertidos por los denunciados, referentes a que en algunos casos, el material no se transmitió de manera completa, al detectarse la difusión del mismo, y al hecho de que refieren que la transmisión de los promocionales no obedeció a la contratación de los promocionales de mérito.

Por tanto, **si bien es cierto, atendiendo al tipo de infracción y la calificación de la gravedad de la misma la sanción que les correspondería a dichos sujetos partiría de una base de $6,729.00 (seis mil setecientos veintinueve pesos) equivalentes a 100 (cien) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal,** con motivo de la transmisión que se les imputa, lo cierto es que en este caso en específico atendiendo a la falta de dolo en la transmisión de los promocionales en atención al número de impactos que difundieron (1 impacto cada uno), es que se estima adecuado imponer a dichos sujetos una sanción consistente en **amonestación pública:**

No.	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	TOTAL DE IMPACTOS
1	**VERACRUZ**	Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM-93.1	**1**
2	**NAYARIT**	Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V.	XEXT-AM-980	**1**
3	**SAN LUIS POTOSÍ**	Cable Master, S.A. de C.V.	XEPO-AM-1100	**1**
4	**DURANGO**	Cadena Regional Radio Fórmula S.A. de C.V.	XEE-AM-590	**1**
5	**VERACRUZ**	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-FM-102.7	**1**
6	**TAMAULIPAS**	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEO-AM-970	**1**
7		Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEOQ-AM-1110	**1**
8	**CHIHUAHUA**	Radio Chihuahua, S.A.	XEM-AM-850	**1**
9	**TABASCO**	Estéreo Sistema, S.A.	XHLI-FM-98.3	**1**
10	**MICHOACÁN**	José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHMRL-FM-91.5	**1**
11	**MICHOACÁN**	Radio Integral, S.A. de C.V.	XENI-AM-1320	**1**
12	**VERACRUZ**	Radio Tuxpán, S.A. de C.V.	XHTVR-FM-106.9	**1**
13	**GUERRERO**	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. DE C.V.	XHAGR-FM-105.5	**1**
14	**VERACRUZ**	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. DE C.V.	XHAVR-FM-89.1	**1**
15	**GUERRERO**	XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V.	XEKOK-AM-750	**1**
16	**COLIMA**	XETY-AM, S.A. de C.V.	XHTY-FM-91.3	**1**
17	**JALISCO**	XEZJ-AM S.A de C.V.	XEZJ-AM-1480	**1**

En efecto, dado el número de impactos (1) difundidos por los concesionarios antes enlistados, y los elementos antes reseñados, es que se justifica la imposición de la sanción prevista en la fracción I del referido artículo 354, numeral 1, inciso f), del Código Comicial Federal **[Amonestación Pública],** pues tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa, ya que las previstas en las fracciones II, IV y V, serían de carácter excesivo, y la prevista en la fracción III sería inaplicable en el presente asunto.

- **INCREMENTO EN BASE AL NÚMERO DE IMPACTOS DIFUNDIDOS FUERA DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA**

Expuesto lo anterior, y por lo que hace a los demás concesionarios y/o permisionarios sujetos de la presente individualización, se considera necesario atender al número de impactos de los promocionales denunciados, a fin de **incrementar el monto base de la sanción en dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal** [en la época en que acontecieron los hechos], por cada impacto difundido de los promocionales denunciados **fuera del ámbito de responsabilidad** del C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, obteniendo como resultado del incremento, las siguientes cantidades:

RADIO

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	TOTAL
1	SINALOA	Amplitud Modulada 570 S.A.	XENZ-AM-890	**2**	$6,729.00	$269.16	**$6,998.16**
2	SINALOA	Amplitud Modulada 710	XHBL-FM-91.9	**2**	100	4	**104**
3	VERACRUZ	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM-1020	**2**	DSMGV	DSMGV	**DSMGV**
4	DURANGO	Difusoras del Norte, S.A.	XEDN-AM-600	**2**			
5	DURANGO	Emisoras de Torreón, S.A.	XEVK-AM-1010	**2**			
6	VERACRUZ	Radio Club, S.A.	XHRRR-FM-89.3	**2**			
7	DURANGO	Radio Durango, S.A.	XHDGO-FM-103.7	**2**			
8	GUANAJUATO	Radio Transmisora del Pacífico S.A. de C.V.	XERW-AM-1390	**2**			
9	YUCATÁN	Radio Transmisora del Pacifico, S.A. de C.V.	XHVG-FM-94.5	**2**			
10	VERACRUZ	Radio Tropicana, S.A.	XHEJD-FM-100.9	**2**			
11	VERACRUZ	Radio XEPW, S.A.	XHPW-FM-94.7	**2**			
12	NAYARIT	Stereorey México, S.A.	XHCJX-FM-99.9	**2**			
13	MICHOACÁN	Sucn. De José Laris Iturbide	XEATM-AM-990	**2**			
14	DURANGO	X.E.T.J., S.A.	XETJ-AM-570|	**2**			
15	VERACRUZ	XECOV-AM, S.A. DE C.V.	XHCOV-FM-105.9	**2**			
16	JALISCO	XEDKT- AM, S.A. de C.V.	XEDKT-AM-1340	**2**			
17	COAHUILA	XHPSP-FM, S.A. de C.V.	XHPSP-FM-106.3	**2**			
18	VERACRUZ	XHTU-FM, S.A. DE C.V.	XHTU-FM-92.3	**2**			
19	DURANGO	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM-620	**3**	$6,729.00	$403.74	**$7,132.74**
20	DISTRITO FEDERAL	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM-98.5	**3**	100	6	**106**
21	COAHUILA	Impulsora Radial del Norte, S.A. de C.V.	XHSG-FM-99.9	**3**	DSMGV	DSMGV	**DSMGV**
22	TAMAULIPAS	Radio Fórmula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM-1000	**3**			
23	GUERRERO	Radio Mar, S.A.	XEKJ-AM-1400	**3**			
24	COAHUILA	XECPN-AM, S.A. de C.V.	XECPN-AM-1320	**3**			
25	GUERRERO	Multiestereofónica, S.A. de C.V.	XHZIH-FM-90.5	**4**	$6,729.00	$538.32	**$7,267.32**
26	SINALOA	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM-1200	**4**	(100 DSMGV)	(8 DSMGV)	**(108 DSMGV)**
27	DISTRITO FEDERAL	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM-90.5	**5**	$6,729.00	$672.90	**$7,401.90**
28	NUEVO LEÓN	La Voz de Linares, S.A.	XHFMTU-FM-103.7	**5**	(100 DSMGV)	(10 DSMGV)	**(110 DSMGV)**

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	TOTAL
29	DURANGO	Radiodifusora XERS-AM, S.A. de C.V.	XERS-AM-1380	**7**	$6,729.00	$942.06	**$7,671.06**
30	DISTRITO FEDERAL	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM-100.9	**7**	100	14	**114**
31	VERACRUZ	XEFM, S.A.	XEFM-AM-1010	**7**	DSMGV	DSMGV	**DSMGV**
32	BAJA CALIFORNIA	X-E-H-G, S. A.	XEHG-AM-1370	**7**			
33	DISTRITO FEDERAL	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM-89.7	**8**	$6,729.00	$1,076.64	**$7,805.64**
34	DISTRITO FEDERAL	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM-97.7	**8**	(100 DSMGV)	(16 DSMGV)	**(116 DSMGV)**
35	CHIAPAS	Espectáculo Auditivo, S.A.	XHTUG-FM-103.5	**9**	$6,729.00	$1,211.22	**$7,940.22**
36	DISTRITO FEDERAL	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM-91.3	**9**	100	18	**118**
37	DISTRITO FEDERAL	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM-92.1	**9**	DSMGV	DSMGV	**DSMGV**
38	NUEVO LEÓN	Radio Red, S.A DE C.V.	XESTN-AM-1540	**9**			
39	BAJA CALIFORNIA	Radiodifusora XHMC, S. A. de C.V.	XHMC-FM-104.9	**9**			
40	DISTRITO FEDERAL	XEJP-FM, S.A.	XEJP-FM-93.7	**9**			
41	BAJA CALIFORNIA	XEZF-AM, S. A.		**10**	$6,729.00	$1,345.80	**$8,074.80**
					(100 DSMGV)	(20 DSMGV)	**(120 DSMGV)**
42	DISTRITO FEDERAL	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM-590	**11**	$6,729.00	$1,480.38	**$8,209.38**
43	DISTRITO FEDERAL	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM-107.3	**11**	(100 DSMGV)	(22 DSMGV)	**(122 DSMGV)**
44	DISTRITO FEDERAL	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM-1150	**12**	$6,729.00	1614.96	**$8,343.96**
45	BAJA CALIFORNIA	La Voz de Mexicali, S.A.	XEAO-AM-910	**12**	100	24	**124**
46	DISTRITO FEDERAL	Radio Red FM, S.A DE C.V.	XHRED-FM-88.1	**12**	DSMGV	DSMGV	**DSMGV**
47	DISTRITO FEDERAL	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM-1410	**13**	$6,729.00	$1,749.54	**$8,478.54**
48	BAJA CALIFORNIA	XESU, S. A.	XESU-AM-790	**13**	(100 DSMGV)	(26 DSMGV)	**(126 DSMGV)**
49	BAJA CALIFORNIA	XECL-AM, S. A	XECL-AM-990	**14**	$6,729.00	$1,884.12	**$8,613.12**
50	DISTRITO FEDERAL	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM-1030	**14**	100	28	**128**
51	DISTRITO FEDERAL	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM-790	**14**	DSMGV	DSMGV	**DSMGV**
52	BAJA CALIFORNIA	Gloria Herminia Enciso Power	XEHC-AM-1590	**15**	$6,729.00	$2,018.70	**$8,747.70**
53	BAJA CALIFORNIA	Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maricel, José Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, todos de Apellidos Jiménez Enciso	XEPF-AM-1400	**15**	100	30	**130**
54	BAJA CALIFORNIA	Radio Integral, S. A. de C. V.	XEEBC-AM-730	**15**	DSMGV	DSMGV	**DSMGV**
55	BAJA CALIFORNIA	Radio Integral, S. A. de C. V.	XHAT-FM-101.1	**15**			
56	BAJA CALIFORNIA	X-E-D, S. A.	XED-AM-1050	**15**			
57	GUERRERO	Estéreo Ritmo, S.A.	XHNS-FM-96.9	**19**	$6,729.00	$2,557.02	**$9,286.02**
58	DISTRITO FEDERAL	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM-103.3	**19**	100	38	**138**
59	GUERRERO	Radio Concierto Acapulco, S.A.	XHPA-FM-93.7	**19**	DSMGV	DSMGV	**DSMGV**

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	TOTAL
60	DISTRITO FEDERAL	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM-1000	**20**	$6,729.00 (100 DSMGV)	$2,691.60 (40 DSMGV)	**$9,420.60 (140 DSMGV)**
61	DISTRITO FEDERAL	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM-100.1	**21**	$6,729.00 (100 DSMGV)	$2,826.18 (42 DSMGV)	**$9,555.18 (142 DSMGV)**
62	CHIHUAHUA	Difusoras de Chihuahua, S.A.	XHDI-FM-88.5	**22**	$6,729.00	$2,960.76	**$9,689.76**
63	GUANAJUATO	Jaced, S. A. de C. V.	XESD-AM-1530	**22**	(100 DSMGV)	(44 DSMGV)	**(144 DSMGV)**
64	CHIHUAHUA	XEHES-AM, S.A. de C.V.	XEHES-AM-1040	**24**	$6,729.00	$3,229.92	**$9,958.92**
65	JALISCO	XHQJ-FM, S.A. de C.V.	XHQJ-FM-105.9	**24**	(100 DSMGV)	(48 DSMGV)	**(148 DSMGV)**
66	SINALOA	Radio Mil de Mazatlán, S.A. de C.V.	XEMMS-AM-1000	**25**	$6,729.00 (100 DSMGV)	$3,364.50 (50 DSMGV)	**$10,093.50 (150 DSMGV)**
67	MORELOS	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM-1190	**27**	$6,729.00	$3,633.66	**$10,362.66**
68	DISTRITO FEDERAL	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM-104.9	**27**	100	54	**154**
69	GUANAJUATO	XEGTO, S. A.	XEGTO-AM-590	**27**	DSMGV	DSMGV	**DSMGV**
70	CHIHUAHUA	Red Nacional Radioemisora, S.A.	XERPC-AM-790	**28**	$6,729.00	$3,768.24	**$10,497.24**
71	TAMAULIPAS	XHNK, S.A.	XHNK-FM-99.3	**28**	(100 DSMGV)	(56 DSMGV)	**(156 DSMGV)**
72	SINALOA	Radio XEFIL, S.A. de C.V.	XEFIL-AM-870	**29**	$6,729.00	$3,902.82	**$10,631.82**
73	CHIHUAHUA	XHUA-FM, S.A. DE C.V.	XHUA-FM -90.1	**29**	(100 DSMGV)	(58 DSMGV)	**(158 DSMGV)**
74	CHIHUAHUA	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XEFA-AM-950	**30**	$6,729.00	$4,037.40	**$10,766.40**
75	QUINTANA ROO	XEQAA-AM, S.A. de C.V.	XEQAA-AM-560	**30**	(100 DSMGV)	(60 DSMGV)	**(160 DSMGV)**
76	JALISCO	Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.	XEHK-AM-960	**31**	$6,729.00	4171.98	**$10,900.98**
77	CHIHUAHUA	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XHFA-FM-89.3	**31**	100	62	**162**
78	GUANAJUATO	Radio XEAF-AM, S. A. de C.V.	XEAF-AM-1580	**31**	DSMGV	DSMGV	**DSMGV**
79	NAYARIT	Radio Nayarita, S. A. de C. V.	XEZE-AM-950	**32**	$6,729.00 (100 DSMGV)	$4,306.56 (64 DSMGV)	**$11,035.56 (164 DSMGV)**
80	MORELOS	Negocios Modernos, S. de R.L.	XEASM-AM-1340	**34**	$6,729.00	$4,575.72	**$11,304.72**
81	JALISCO	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XEPVJ-AM-1110	**34**	100	68	**168**
82	GUANAJUATO	XHOO-FM, S. A. de C. V.	XHOO-FM-102.3	**34**	DSMGV	DSMGV	**DSMGV**
83	MORELOS	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM-93.3	**35**	$6,729.00	$4,710.30	**$11,439.30**
84	TABASCO	Radio Olin, S.A.	XHREC-FM-104.9	**35**	(100 DSMGV)	(70 DSMGV)	**(170 DSMGV)**
85	DISTRITO FEDERAL	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM-1380	**36**	$6,729.00	$4,844.88	**$11,573.88**
86	TAMAULIPAS	XHMW-FM, S.A. de C.V.	XHMW-FM-102.3	**36**	100	72	**172**
87	MORELOS	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM-94.9	**36**	DSMGV	DSMGV	**DSMGV**
88	GUANAJUATO	Jaced, S. A. de C. V.	XHSD-FM-99.3	**37**	$6,729.00	$4,979.46	**$11,708.46**
89	TAMAULIPAS	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHAS-FM-101.5	**37**	100	74	**174**
90	GUANAJUATO	Radio Integral, S. A. de C. V.	XERZ-AM-1000	**37**	DSMGV	DSMGV	**DSMGV**
91	TAMAULIPAS	Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM-1370	**37**			
92	TABASCO	Radio Unido, S.A.	XHVHT-FM-99.1	**37**			
93	SINALOA	Radio XEVU, S.A. de C.V.	XHVU-FM-97.1	**37**			
94	SINALOA	Radio XHZS-FM, S.A. de C.V.	XHZS-FM-100.3	**37**			

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	TOTAL
95	GUANAJUATO	Promotora de la Comunicación, S. A.	XHVLO-FM-101.5	**38**	$6,729.00	$5,114.04	**$11,843.04**
96	JALISCO	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPJ-AM-1370	**38**	100	76	**176**
97	NAYARIT	XEPIC-AM, S. A. de C. V.	XEPIC-AM-1020	**38**	DSMGV	DSMGV	**DSMGV**
98	JALISCO	XHRX-FM, S.A. de C.V.	XHRX-FM-103.5	**38**			
99	TABASCO	Radio Teponaztli, S.A.	XHTR-FM-92.5	**39**	$6,729.00	$5,248.62	**$11,977.62**
100	JALISCO	Radio XEDK, S.A. de C.V.	XEDK-AM -1250	**39**	100	78	**178**
101	GUANAJUATO	XEGTO, S. A.	XHGTO-FM-95.9	**39**	DSMGV	DSMGV	**DSMGV**
102	TAMAULIPAS	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM-1550	**40**	$6,729.00	$5,383.20	**$12,112.20**
103	DISTRITO FEDERAL	Radio Unión Texcoco, S.A.	XEUR-AM-1530	**40**	100	80	**180**
104	JALISCO	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XHPVJ-FM-94.3	**40**	DSMGV	DSMGV	**DSMGV**
105	DISTRITO FEDERAL	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM-102.5	**41**	$6,729.00	$5,517.78	**$12,246.78**
106	GUANAJUATO	XHML-FM, S. A. de C. V.	XHML-FM-90.3	**41**	100	82	**182**
107	JALISCO	XHOJ-FM, S.A. de C.V.	XHOJ-FM-106.7	**41**	DSMGV	DSMGV	**DSMGV**
108	NAYARIT	XETEY-AM S. A. de C. V.	XETEY-AM-840	**47**	$6,729.00	$6,325.26	**$13,054.26**
109	NAYARIT	XHPY-FM, S. A. de C. V.	XHPY-FM-95.3	**47**	(100 DSMGV)	(94 DSMGV)	**(194 DSMGV)**
110	NAYARIT	XHNF, S. A. de C. V.	XHNF-FM-97.7	**48**	$6,729.00 (100 DSMGV)	$6,459.84 (96 DSMGV)	**$13,188.84 (196 DSMGV)**
111	NAYARIT	XEPNA-AM, S. A. de C. V.	XEPNA-AM-890	**49**	$6,729.00 (100 DSMGV)	$6,594.42 (98 DSMGV)	**$13,323.42 (198 DSMGV)**
112	NAYARIT	XETEY-AM S. A. de C. V.	XHTEY-FM-93.7	**51**	$6,729.00 (100 DSMGV)	$6,863.58 (102 DSMGV)	**$13,592.58 (202 DSMGV)**

TELEVISIÓN

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	TOTAL DE IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	TOTAL
1	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHMIO-TV-CANAL 2	**2**	$13,458.00 (200 DSMGV)	$269.16 (4 DSMGV)	**$13,727.16 (204 DSMGV)**
2	CHIHUAHUA	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHABC-TV-CANAL 28	**3**	$13,458.00 (200 DSMGV)	$403.74 (6 DSMGV)	**$13,861.74 (206 DSMGV)**
3	OAXACA	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPAO-TV-CANAL 9	**4**	$13,458.00 (200 DSMGV)	$538.32 (8 DSMGV)	**$13,996.32 (208 DSMGV)**
4	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHHLO-TV-CANAL 5	**6**	$13,458.00	$807.48	**$14,265.48**
5	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHPNO-TV-CANAL 11	**6**	(200 DSMGV)	(12 DSMGV)	**(212 DSMGV)**
6	VERACRUZ	Televimex, S.A. de C.V.	XHAJ-TV-CANAL 5	**11**	$13,458.00 (200 DSMGV)	$1,480.38 (22 DSMGV)	**$14,938.38 (222 DSMGV)**
7	DISTRITO FEDERAL	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV-CANAL 40	**15**	$13,458.00 (200 DSMGV)	$2,018.70 (30 DSMGV)	**$15,476.70 (230 DSMGV)**
8	DISTRITO FEDERAL	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV-CANAL 28	**19**	$13,458.00	$2,557.02	**$16,015.02**
9	HIDALGO	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TV-CANAL 10	**19**	(200 DSMGV)	(38 DSMGV)	**(238 DSMGV)**

- **INCREMENTO EN BASE AL NÚMERO DE IMPACTOS DIFUNDIDOS FUERA DE LA TEMPORALIDAD PERMITIDO PARA ELLO.**

Ahora bien, se estima necesario atender el número de impactos difundidos **fuera de la temporalidad permitida para ello,** a fin de incrementar el monto de la sanción en dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal [en la época en que acontecieron los hechos], por cada impacto difundido de los promocionales materia de denuncia, obteniendo como resultado del incremento, las siguientes cantidades [por lo que hace a las emisoras que difundieron en los términos aludidos]:

RADIO

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS FUERA DEL TÉRMINO	SUBTOTAL	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS FUERA DE TÉRMINO	TOTAL
36	DURANGO	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM-620	**2**	**$7,132.74 (106 DSMGV)**	$269.16	**$7,401.90 (110 DSMGV)**
44	SINALOA	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM-1200	**2**	**$7,267.32 (108 DSMGV)**	(4 DSMGV)	**$7,536.48 (112 DSMGV)**

TELEVISIÓN

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS FUERA DEL TÉRMINO	SUBTOTAL	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS FUERA DE TÉRMINO	TOTAL
1	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHMIO-TV-CANAL 2	**2**	**$13,727.16 (204 DSMGV)**	$269.16 (4 DSMGV)	**$13,996.32 (208 DSMGV)**

- **INCREMENTO EN BASE A LA COBERTURA DE CADA UNA DE LAS EMISORAS**

Finalmente, se considera que dicho correctivo debe incrementarse en un porcentaje (%) adicional, en función de la cobertura que tienen las emisoras de radio y televisión denunciadas tomando como monto máximo un 5% (cinco por ciento) dependiendo la cobertura de cada una de las emisoras [conforme a los mapas de cobertura de este Instituto]

En efecto, se considera que el incremento de la sanción debe ser proporcional respecto a la cobertura de cada emisora, en razón del ámbito geográfico en el que difunde cada una de ellas su señal de radio o televisión, ya que cuando la cobertura de la señal sea proporcionalmente mayor a otra, también la sanción debe serlo.

Para la mejor comprensión de la información precedente se acompañan como "Anexo 3" al presente fallo los mapas de cobertura que aparecen en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral en la dirección *http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Mapa_de_Coberturas_de_Radio_Television/*, de los cuales se pueden observar, de los datos antes insertos, se advierten los elementos al impacto, trascendencia y ámbito territorial o geográfico en que tuvo verificativo la infracción denunciada en el presente procedimiento, delimitando el impacto de la difusión del promocional material del actual procedimiento.

Lo anterior, tomando en consideración que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el precepto 5, numeral 1, inciso c), fracción III, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio es el área geográfica en donde la señal de dichos medios es escuchada o vista.

Ahora bien, derivado de la anterior información, se obtuvo que las señales de las emisoras de radio y canales de televisión denunciados, poseen un porcentaje de la cobertura con relación al total de las secciones en que se divide el estado de su señal de origen, por lo que el monto final de las sanciones administrativas a imponer a los infractores, es la que aparece a continuación:

RADIO

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	SUBTOTAL	SECCIONES EN QUE LA EMISORAS DIFUNDE SU SEÑAL	% PORCENTAJE DE INCREMENTO POR COBERTURA DE LA EMISORA	CUENTA LÍQUIDA INCREMENTO PORCENTAJE	TOTAL
1	SINALOA	Amplitud Modulada 570 S.A.	XENZ-AM-890	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	1337	2.4164%	$162.60 2.4164 DSMGV	**$7,160.76** **106.4164** **DSMGV**
2	SINALOA	Amplitud Modulada 710	XHBL-FM-91.9	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	868	1.5688%	$105.56 1.5688 DSMGV	**$7,103.72** **105.5688** **DSMGV**
3	VERACRUZ	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM-1020	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	816	1.4748%	$99.24 1.4748 DSMGV	**$7,097.40** **105.4748** **DSMGV**
4	DURANGO	Difusoras del Norte, S.A.	XEDN-AM-600	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	307	0.5549%	$37.34 0.5549 DSMGV	**$7,035.50** **104.5549** **DSMGV**
5	DURANGO	Emisoras de Torreón, S.A.	XEVK-AM-1010	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	293	0.5295%	$35.63 0.5295 DSMGV	**$7,033.79** **104.5295** **DSMGV**
6	VERACRUZ	Radio Club, S.A.	XHRRR-FM-89.3	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	371	0.6705%	$45.12 0.6705 DSMGV	**$7,043.28** **104.6705** **DSMGV**
7	DURANGO	Radio Durango, S.A.	XHDGO-FM-103.7	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	314	0.5675%	$38.19 0.5675 DSMGV	**$7,036.35** **104.5675** **DSMGV**
8	GUANAJUATO	Radio Transmisora del Pacífico S.A. de C.V.	XERW-AM-1390	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	972	1.7567%	$118.21 1.7567 DSMGV	**$7,116.37** **105.7567** **DSMGV**
9	YUCATÁN	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XHVG-FM-94.5	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	565	1.0211%	$68.71 1.0211 DSMGV	**$7,066.87** **105.0211** **DSMGV**
10	VERACRUZ	Radio Tropicana, S.A.	XHEJD-FM-100.9	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	264	0.4771%	$32.11 0.4771 DSMGV	**$7,030.27** **104.4771** **DSMGV**
11	VERACRUZ	Radio XEPW, S.A.	XHPW-FM-94.7	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	265	0.4789%	$32.23 0.4789 DSMGV	**$7,030.39** **104.4789** **DSMGV**
12	NAYARIT	Stereorey México, S.A.	XHCJX-FM-99.9	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	27	0.0488%	$3.28 0.0488 DSMGV	**$7,001.44** **104.0488** **DSMGV**
13	MICHOACÁN	Sucn. De José Laris Iturbide	XEATM-AM-990	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	473	0.8549%	$57.52 0.8549 DSMGV	**$7,055.68** **104.8549** **DSMGV**
14	DURANGO	X.E.T.J., S.A.	XETJ-AM-570|	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	316	0.5711%	$38.43 0.5711 DSMGV	**$7,036.59** **104.5711** **DSMGV**
15	VERACRUZ	XECOV-AM, S.A. DE C.V.	XHCOV-FM-105.9	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	262	0.4735%	$31.86 0.4735 DSMGV	**$7,030.02** **104.4735** **DSMGV**
16	JALISCO	XEDKT- AM, S.A. de C.V.	XEDKT-AM-1340	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	1950	3.5243%	$237.15 3.5243 DSMGV	**$7,235.31** **107.5243** **DSMGV**
17	COAHUILA	XHPSP-FM, S.A. de C.V.	XHPSP-FM-106.3	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	109	0.1970%	$13.26 0.1970 DSMGV	**$7,011.42** **104.1970** **DSMGV**
18	VERACRUZ	XHTU-FM, S.A. DE C.V.	XHTU-FM-92.3	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	445	0.8043%	$54.12 0.8043 DSMGV	**$7,052.28** **104.8043** **DSMGV**
19	DURANGO	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM-620	3	$6,729.00 100 DSMGV	$403.74 6 DSMGV	**$7,132.74** **106** **DSMGV**	390	0.7049%	$47.43 0.7049 DSMGV	**$7,180.17** **106.7049** **DSMGV**

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	SUBTOTAL	SECCIONES EN QUE LA EMISORAS DIFUNDE SU SEÑAL	% PORCENTAJE DE INCREMENTO POR COBERTURA DE LA EMISORA	CUENTA LÍQUIDA INCREMENTO PORCENTAJE	TOTAL
20	DISTRITO FEDERAL	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM-98.5	**3**	$6,729.00 100 DSMGV	$403.74 6 DSMGV	**$7,132.74** **106** **DSMGV**	5516	9.9693%	$670.83 9.9693 DSMGV	**$7,803.57** **115.9693** **DSMGV**
21	COAHUILA	Impulsora Radial del Norte, S.A. de C.V.	XHSG-FM-99.9	**3**	$6,729.00	$403.74	**$7,132.74**	120	0.2169%	$14.59	**$7,147.33**
					100 DSMGV	6 DSMGV	**106** **DSMGV**			0.2169 DSMGV	**106.2169** **DSMGV**
22	TAMAULIPAS	Radio Fórmula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM-1000	**3**	$6,729.00 100 DSMGV	$403.74 6 DSMGV	**$7,132.74** **106** **DSMGV**	191	0.3452%	$23.23 0.3452 DSMGV	**$7,155.97** **106.3452** **DSMGV**
23	GUERRERO	Radio Mar, S.A.	XEKJ-AM-1400	**3**	$6,729.00 100 DSMGV	$403.74 6 DSMGV	**$7,132.74** **106** **DSMGV**	424	0.7663%	$51.57 0.7663 DSMGV	**$7,184.31** **106.7663** **DSMGV**
24	COAHUILA	XECPN-AM, S.A. de C.V.	XECPN-AM-1320	**3**	$6,729.00 100 DSMGV	$403.74 6 DSMGV	**$7,132.74** **106** **DSMGV**	175	0.3163%	$21.28 0.3163 DSMGV	**$7,154.02** **106.3163** **DSMGV**
25	GUERRERO	Multiestereofónica, S.A. de C.V.	XHZIH-FM-90.5	**4**	$6,729.00 100 DSMGV	$538.32 8 DSMGV	**$7,267.32** **108** **DSMGV**	73	0.1319%	$8.88 0.1319 DSMGV	**$7,276.20** **108.1319** **DSMGV**
26	SINALOA	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM-1200	**4**	$6,729.00 100 DSMGV	$538.32 8 DSMGV	**$7,267.32** **108** **DSMGV**	1007	1.8200%	$122.47 1.8200 DSMGV	**$7,389.79** **109.8200** **DSMGV**
27	DISTRITO FEDERAL	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM-90.5	**5**	$6,729.00 100 DSMGV	$672.90 10 DSMGV	**$7,401.90** **110** **DSMGV**	5516	9.9693%	$670.83 9.9693 DSMGV	**$8,072.73** **119.9693** **DSMGV**
28	NUEVO LEÓN	La Voz de Linares, S.A.	XHFMTU-FM-103.7	**5**	$6,729.00 100 DSMGV	$672.90 10 DSMGV	**$7,401.90** **110** **DSMGV**	1825	3.2984%	$221.95 3.2984 DSMGV	**$7,623.85** **113.2984** **DSMGV**
29	DURANGO	Radiodifusora XERS-AM, S.A. de C.V.	XERS-AM-1380	**7**	$6,729.00 100 DSMGV	$942.06 14 DSMGV	**$7,671.06** **114** **DSMGV**	246	0.4446%	$29.92 0.4446 DSMGV	**$7,700.98** **114.4446** **DSMGV**
30	DISTRITO FEDERAL	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM-100.9	**7**	$6,729.00 100 DSMGV	$942.06 14 DSMGV	**$7,671.06** **114** **DSMGV**	5528	9.9910%	$672.29 9.9910 DSMGV	**$8,343.35** **123.9910** **DSMGV**
31	VERACRUZ	XEFM, S.A.	XEFM-AM-1010	**7**	$6,729.00 100 DSMGV	$942.06 14 DSMGV	**$7,671.06** **114** **DSMGV**	1113	2.0116%	$135.36 2.0116 DSMGV	**$7,806.42** **116.0116** **DSMGV**
32	BAJA CALIFORNIA	X-E-H-G, S. A.	XEHG-AM-1370	**7**	$6,729.00 100 DSMGV	$942.06 14 DSMGV	**$7,671.06** **114** **DSMGV**	412	0.7446%	$50.11 0.7446 DSMGV	**$7,721.17** **114.7446** **DSMGV**
33	DISTRITO FEDERAL	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM-89.7	**8**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,076.64 16 DSMGV	**$7,805.64** **116** **DSMGV**	5527	9.9892%	$672.17 9.9892 DSMGV	**$8,477.81** **125.9892** **DSMGV**
34	DISTRITO FEDERAL	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM-97.7	**8**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,076.64 16 DSMGV	**$7,805.64** **116** **DSMGV**	5455	9.8590%	$663.41 9.8590 DSMGV	**$8,469.05** **125.8590** **DSMGV**
35	CHIAPAS	Espectáculo Auditivo, S.A.	XHTUG-FM-103.5	**9**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,211.22 18 DSMGV	**$7,940.22** **118** **DSMGV**	385	0.6958%	$46.82 0.6958 DSMGV	**$7,987.04** **118.6958** **DSMGV**
36	DISTRITO FEDERAL	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM-91.3	**9**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,211.22 18 DSMGV	**$7,940.22** **118** **DSMGV**	5429	9.8120%	$660.25 9.8120 DSMGV	**$8,600.47** **127.8120** **DSMGV**
37	DISTRITO FEDERAL	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM-92.1	**9**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,211.22 18 DSMGV	**$7,940.22** **118** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$8,613.12** **128.0000** **DSMGV**
38	NUEVO LEÓN	Radio Red, S.A DE C.V.	XESTN-AM-1540	**9**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,211.22 18 DSMGV	**$7,940.22** **118** **DSMGV**	1722	3.1122%	$209.42 3.1122 DSMGV	**$8,149.64** **121.1122** **DSMGV**
39	BAJA CALIFORNIA	Radiodifusora XHMC, S. A. de C.V.	XHMC-FM-104.9	**9**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,211.22 18 DSMGV	**$7,940.22** **118** **DSMGV**	407	0.7356%	$49.50 0.7356 DSMGV	**$7,989.72** **118.7356** **DSMGV**

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	SUBTOTAL	SECCIONES EN QUE LA EMISORAS DIFUNDE SU SEÑAL	% PORCENTAJE DE INCREMENTO POR COBERTURA DE LA EMISORA	CUENTA LÍQUIDA INCREMENTO PORCENTAJE	TOTAL
40	DISTRITO FEDERAL	XEJP-FM, S.A.	XEJP-FM-93.7	**9**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,211.22 18 DSMGV	**$7,940.22** **118** **DSMGV**	5447	9.8446%	$662.44 9.8446 DSMGV	**$8,602.66** **127.8446** **DSMGV**
41	BAJA CALIFORNIA	XEZF-AM, S. A.	XEZF-AM-850	**10**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,345.80 20 DSMGV	**$8,074.80** **120** **DSMGV**	425	0.7681%	$51.69 0.7681 DSMGV	**$8,126.49** **120.7681** **DSMGV**
42	DISTRITO FEDERAL	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM-590	**11**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,480.38 22 DSMGV	**$8,209.38** **120** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$8,882.28** **132.0000** **DSMGV**
43	DISTRITO FEDERAL	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM-107.3	**11**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,480.38 22 DSMGV	**$8,209.38** **120** **DSMGV**	5444	9.8391%	$662.08 9.8391 DSMGV	**$8,871.46** **131.8391** **DSMGV**
44	DISTRITO FEDERAL	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM-1150	**12**	$6,729.00 100 DSMGV	1614.96 24 DSMGV	**$8,343.96** **124** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$9,016.86** **134.0000** **DSMGV**
45	BAJA CALIFORNIA	La Voz de Mexicali, S.A.	XEAO-AM-910	**12**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,614.96 24 DSMGV	**$8,343.96** **124** **DSMGV**	416	0.7519%	$50.59 0.7519 DSMGV	**$8,394.55** **124.7519** **DSMGV**
46	DISTRITO FEDERAL	Radio Red FM, S.A DE C.V.	XHRED-FM-88.1	**12**	$6,729.00 100 DSMGV	1614.96 24 DSMGV	**$8,343.96** **124** **DSMGV**	5461	9.8699%	$664.14 9.8699 DSMGV	**$9,008.10** **133.8699** **DSMGV**
47	DISTRITO FEDERAL	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM-1410	**13**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,749.54 26 DSMGV	**$8,478.54** **126** **DSMGV**	5522	9.9801%	$671.56 9.9801 DSMGV	**$9,150.10** **135.9801** **DSMGV**
48	BAJA CALIFORNIA	XESU, S. A.	XESU-AM-790	**13**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,749.54 26 DSMGV	**$8,478.54** **126** **DSMGV**	465	0.8404%	$56.55 0.8404 DSMGV	**$8,535.09** **126.8404** **DSMGV**
49	BAJA CALIFORNIA	XECL-AM, S. A	XECL-AM-990	**14**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,884.12 28 DSMGV	**$8,613.12** **128** **DSMGV**	455	0.8223%	$55.34 0.8223 DSMGV	**$8,668.46** **128.8223** **DSMGV**
50	DISTRITO FEDERAL	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM-1030	**14**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,884.12 28 DSMGV	**$8,613.12** **128** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$9,286.02** **138.0000** **DSMGV**
51	DISTRITO FEDERAL	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM-790	**14**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,884.12 28 DSMGV	**$8,613.12** **128** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$9,286.02** **138.0000** **DSMGV**
52	BAJA CALIFORNIA	Gloria Herminia Enciso Power	XEHC-AM-1590	**15**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,018.70 0 DSMGV	**$8,747.70** **100** **DSMGV**	161	0.2910%	$19.58 0.2910 DSMGV	**$8,767.28** **130.2910** **DSMGV**
53	BAJA CALIFORNIA	Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maricel, José Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, todos de Apellidos Jiménez Enciso	XEPF-AM-1400	**15**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,018.70 30 DSMGV	**$8,747.70** **130** **DSMGV**	165	0.2982%	$20.07 0.2982 DSMGV	**$8,767.77** **130.2982** **DSMGV**
54	BAJA CALIFORNIA	Radio Integral, S. A. de C. V.	XEEBC-AM-730	**15**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,018.70 30 DSMGV	**$8,747.70** **130** **DSMGV**	1506	2.7219%	$183.15 2.7219 DSMGV	**$8,930.85** **132.7219** **DSMGV**
55	BAJA CALIFORNIA	Radio Integral, S. A. de C. V.	XHAT-FM-101.1	**15**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,018.70 30 DSMGV	**$8,747.70** **130** **DSMGV**	151	0.2729%	$18.36 0.2729 DSMGV	**$8,766.06** **130.2729** **DSMGV**
56	BAJA CALIFORNIA	X-E-D, S. A.	XED-AM-1050	**15**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,018.70 30 DSMGV	**$8,747.70** **130** **DSMGV**	539	0.9742%	$65.55 0.9742 DSMGV	**$8,813.25** **130.9742** **DSMGV**
57	GUERRERO	Estéreo Ritmo, S.A.	XHNS-FM-96.9	**19**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,557.02 38 DSMGV	**$9,286.02** **138** **DSMGV**	754	1.3627%	$91.70 1.3627 DSMGV	**$9,377.72** **139.3627** **DSMGV**
58	DISTRITO FEDERAL	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM-103.3	**19**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,557.02 38 DSMGV	**$9,286.02** **138** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$9,958.92** **148.0000** **DSMGV**
59	GUERRERO	Radio Concierto Acapulco, S.A.	XHPA-FM-93.7	**19**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,557.02 38 DSMGV	**$9,286.02** **138** **DSMGV**	751	1.3573%	$91.33 1.3573 DSMGV	**$9,377.35** **139.3573** **DSMGV**

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	SUBTOTAL	SECCIONES EN QUE LA EMISORAS DIFUNDE SU SEÑAL	% PORCENTAJE DE INCREMENTO POR COBERTURA DE LA EMISORA	CUENTA LÍQUIDA INCREMENTO PORCENTAJE	TOTAL
60	DISTRITO FEDERAL	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM-1000	20	$6,729.00 100 DSMGV	$2,691.60 40 DSMGV	**$9,420.60** **140** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$10,093.50** **150.0000** **DSMGV**
61	DISTRITO FEDERAL	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM-100.1	21	$6,729.00 100 DSMGV	$2,826.18 42 DSMGV	**$9,555.18** **142** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$10,228.08** **152.0000** **DSMGV**
62	CHIHUAHUA	Difusoras de Chihuahua, S.A.	XHDI-FM-88.5	22	$6,729.00 100 DSMGV	$2,960.76 44 DSMGV	**$9,689.76** **144** **DSMGV**	576	1.0410%	$70.05 1.0410 DSMGV	**$9,759.81** **145.0410** **DSMGV**
63	GUANAJUATO	Jaced, S. A. de C. V.	XESD-AM-1530	22	$6,729.00 100 DSMGV	$2,960.76 44 DSMGV	**$9,689.76** **144** **DSMGV**	1195	2.1598%	$145.33 2.1598 DSMGV	**$9,835.09** **146.1598** **DSMGV**
64	CHIHUAHUA	XEHES-AM, S.A. de C.V.	XEHES-AM-1040	24	$6,729.00 100 DSMGV	$3,229.92 48 DSMGV	**$9,958.92** **148** **DSMGV**	625	1.1296%	$76.01 1.1296 DSMGV	**$10,034.93** **149.1296** **DSMGV**
65	JALISCO	XHQJ-FM, S.A. de C.V.	XHQJ-FM-105.9	24	$6,729.00 100 DSMGV	$3,229.92 48 DSMGV	**$9,958.92** **148** **DSMGV**	2106	3.8063%	$256.12 3.8063 DSMGV	**$10,215.04** **151.8063** **DSMGV**
66	SINALOA	Radio Mil de Mazatlán, S.A. de C.V.	XEMMS-AM-1000	25	$6,729.00 100 DSMGV	$3,364.50 50 DSMGV	**$10,093.50** **150** **DSMGV**	516	0.9326%	$62.75 0.9326 DSMGV	**$10,156.25** **150.9326** **DSMGV**
67	MORELOS	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM-1190	27	$6,729.00 100 DSMGV	$3,633.66 54 DSMGV	**$10,362.66** **154** **DSMGV**	837	1.5127%	$101.79 1.5127 DSMGV	**$10,464.45** **155.5127** **DSMGV**
68	DISTRITO FEDERAL	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM-104.9	27	$6,729.00 100 DSMGV	$3,633.66 54 DSMGV	**$10,362.66** **154** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$11,035.56** **164.0000** **DSMGV**
69	GUANAJUATO	XEGTO, S. A.	XEGTO-AM-590	27	$6,729.00 100 DSMGV	$3,633.66 54 DSMGV	**$10,362.66** **154** **DSMGV**	2597	4.6937%	$315.84 4.6937 DSMGV	**$10,678.50** **158.6937** **DSMGV**
70	CHIHUAHUA	Red Nacional Radioemisora, S.A.	XERPC-AM-790	28	$6,729.00 100 DSMGV	$3,768.24 56 DSMGV	**$10,497.24** **156** **DSMGV**	758	1.3700%	$92.18 1.3700 DSMGV	**$10,589.42** **157.3700** **DSMGV**
71	TAMAULIPAS	XHNK, S.A.	XHNK-FM-99.3	28	$6,729.00 100 DSMGV	$3,768.24 56 DSMGV	**$10,497.24** **156** **DSMGV**	190	0.3434%	$23.11 0.3434 DSMGV	**$10,520.35** **156.3434** **DSMGV**
72	SINALOA	Radio XEFIL, S.A. de C.V.	XEFIL-AM-870	29	$6,729.00 100 DSMGV	$3,902.82 58 DSMGV	**$10,631.82** **158** **DSMGV**	529	0.9561%	$64.33 0.9561 DSMGV	**$10,696.15** **158.9561** **DSMGV**
73	CHIHUAHUA	XHUA-FM, S.A. DE C.V.	XHUA-FM - 90.1	29	$6,729.00 100 DSMGV	$3,902.82 58 DSMGV	**$10,631.82** **158** **DSMGV**	581	1.0501%	$70.66 1.0501 DSMGV	**$10,702.48** **159.0501** **DSMGV**
74	CHIHUAHUA	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XEFA-AM-950	30	$6,729.00 100 DSMGV	$4,037.40 60 DSMGV	**$10,766.40** **160** **DSMGV**	594	1.0736%	$72.24 1.0736 DSMGV	**$10,838.64** **161.0736** **DSMGV**
75	QUINTANA ROO	XEQAA-AM, S.A. de C.V.	XEQAA-AM-560	30	$6,729.00 100 DSMGV	$4,037.40 60 DSMGV	**$10,766.40** **160** **DSMGV**	217	0.3922%	$26.39 0.3922 DSMGV	**$10,792.79** **160.3922** **DSMGV**
76	JALISCO	Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.	XEHK-AM-960	31	$6,729.00 100 DSMGV	$4,171.98 62 DSMGV	**$10,900.98** **162** **DSMGV**	2242	4.0521%	$272.66 4.0521 DSMGV	**$11,173.64** **166.0521** **DSMGV**
77	CHIHUAHUA	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XHFA-FM-89.3	31	$6,729.00 100 DSMGV	4171.98 62 DSMGV	**$10,900.98** **162** **DSMGV**	576	1.0410%	$70.05 1.0410 DSMGV	**$10,971.03** **163.0410** **DSMGV**
78	GUANAJUATO	Radio XEAF-AM, S. A. de C.V.	XEAF-AM-1580	31	$6,729.00 100 DSMGV	$4,171.98 62 DSMGV	**$10,900.98** **162** **DSMGV**	565	1.0211%	$68.71 1.0211 DSMGV	**$10,969.69** **163.0211** **DSMGV**
79	NAYARIT	Radio Nayarita, S. A. de C. V.	XEZE-AM-950	32	$6,729.00 100 DSMGV	$4,306.56 64 DSMGV	**$11,035.56** **164** **DSMGV**	533	0.9633%	$64.82 0.9633 DSMGV	**$11,100.38** **164.9633** **DSMGV**
80	MORELOS	Negocios Modernos, S. de R.L.	XEASM-AM-1340	34	$6,729.00 100 DSMGV	$4,575.72 68 DSMGV	**$11,304.72** **168** **DSMGV**	652	1.1784%	$79.29 1.1784 DSMGV	**$11,384.01** **169.1784** **DSMGV**

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	SUBTOTAL	SECCIONES EN QUE LA EMISORAS DIFUNDE SU SEÑAL	% PORCENTAJE DE INCREMENTO POR COBERTURA DE LA EMISORA	CUENTA LÍQUIDA INCREMENTO PORCENTAJE	TOTAL
81	JALISCO	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XEPVJ-AM-1110	**34**	$6,729.00 100 DSMGV	$4,575.72 68 DSMGV	**$11,304.72** **168** **DSMGV**	75	0.1356%	$9.12 0.1356 DSMGV	**$11,313.84** **168.1356** **DSMGV**
82	GUANAJUATO	XHOO-FM, S. A. de C. V.	XHOO-FM-102.3	**34**	$6,729.00 100 DSMGV	$4,575.72 68 DSMGV	**$11,304.72** **168** **DSMGV**	1410	2.5483%	$171.48 2.5483 DSMGV	**$11,476.20** **170.5483** **DSMGV**
83	MORELOS	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM-93.3	**35**	$6,729.00 100 DSMGV	$4,710.30 70 DSMGV	**$11,439.30** **170** **DSMGV**	906	1.6374%	$110.18 1.6374 DSMGV	**$11,549.48** **171.6374** **DSMGV**
84	TABASCO	Radio Olin, S.A.	XHREC-FM-104.9	**35**	$6,729.00 100 DSMGV	$4,710.30 70 DSMGV	**$11,439.30** **170** **DSMGV**	434	0.7844%	$52.78 0.7844 DSMGV	**$11,492.08** **170.7844** **DSMGV**
85	DISTRITO FEDERAL	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM-1380	**36**	$6,729.00 100 DSMGV	$4,844.88 72 DSMGV	**$11,573.88** **172** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$12,246.78** **182.0000** **DSMGV**
86	TAMAULIPAS	XHMW-FM, S.A. de C.V.	XHMW-FM-102.3	**36**	$6,729.00 100 DSMGV	$4,844.88 72 DSMGV	**$11,573.88** **172** **DSMGV**	190	0.3434%	$23.11 0.3434 DSMGV	**$11,596.99** **172.3434** **DSMGV**
87	MORELOS	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM-94.9	**36**	$6,729.00 100 DSMGV	$4,844.88 72 DSMGV	**$11,573.88** **172** **DSMGV**	907	1.6393%	$110.31 1.6393 DSMGV	**$11,684.19** **173.6393** **DSMGV**
88	GUANAJUATO	Jaced, S. A. de C. V.	XHSD-FM-99.3	**37**	$6,729.00 100 DSMGV	$4,979.46 74 DSMGV	**$11,708.46** **174** **DSMGV**	242	0.4374%	$29.43 0.4374 DSMGV	**$11,737.89** **174.4374** **DSMGV**
89	TAMAULIPAS	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHAS-FM-101.5	**37**	$6,729.00 100 DSMGV	$4,979.46 74 DSMGV	**$11,708.46** **174** **DSMGV**	189	0.3416%	$22.99 0.3416 DSMGV	**$11,731.45** **174.3416** **DSMGV**
90	GUANAJUATO	Radio Integral, S. A. de C. V.	XERZ-AM-1000	**37**	$6,729.00 100 DSMGV	$4,979.46 74 DSMGV	**$11,708.46** **174** **DSMGV**	856	1.5471%	$104.10 1.5471 DSMGV	**$11,812.56** **175.5471** **DSMGV**
91	TAMAULIPAS	Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM-1370	**37**	$6,729.00 100 DSMGV	$4,979.46 74 DSMGV	**$11,708.46** **174** **DSMGV**	191	0.3452%	$23.23 0.3452 DSMGV	**$11,731.69** **174.3452** **DSMGV**
92	TABASCO	Radio Unido, S.A.	XHVHT-FM-99.1	**37**	$6,729.00 100 DSMGV	$4,979.46 74 DSMGV	**$11,708.46** **174** **DSMGV**	649	1.1730%	$78.93 1.1730 DSMGV	**$11,787.39** **175.1730** **DSMGV**
93	SINALOA	Radio XEVU, S.A. de C.V.	XHVU-FM-97.1	**37**	$6,729.00 100 DSMGV	$4,979.46 74 DSMGV	**$11,708.46** **174** **DSMGV**	398	0.7193%	$48.40 0.7193 DSMGV	**$11,756.86** **174.7193** **DSMGV**
94	SINALOA	Radio XHZS-FM, S.A. de C.V.	XHZS-FM-100.3	**37**	$6,729.00 100 DSMGV	$4,979.46 74 DSMGV	**$11,708.46** **174** **DSMGV**	472	0.8531%	$57.40 0.8531 DSMGV	**$11,765.86** **174.8531** **DSMGV**
95	GUANAJUATO	Promotora de la Comunicación, S. A.	XHVLO-FM-101.5	**38**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,114.04 76 DSMGV	**$11,843.04** **176** **DSMGV**	1313	2.3730%	$159.68 2.3730 DSMGV	**$12,002.72** **178.3730** **DSMGV**
96	JALISCO	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPJ-AM-1370	**38**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,114.04 76 DSMGV	**$11,843.04** **176** **DSMGV**	1990	3.5966%	$242.02 3.5966 DSMGV	**$12,085.06** **179.5966** **DSMGV**
97	NAYARIT	XEPIC-AM, S. A. de C. V.	XEPIC-AM-1020	**38**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,114.04 76 DSMGV	**$11,843.04** **176** **DSMGV**	447	0.8079%	$54.36 0.8079 DSMGV	**$11,897.40** **176.8079** **DSMGV**
98	JALISCO	XHRX-FM, S.A. de C.V.	XHRX-FM-103.5	**38**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,114.04 76 DSMGV	**$11,843.04** **176** **DSMGV**	2538	4.5870%	$308.66 4.5870 DSMGV	**$12,151.70** **180.5870** **DSMGV**
99	TABASCO	Radio Teponaztli, S.A.	XHTR-FM-92.5	**39**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,248.62 78 DSMGV	**$11,977.62** **178** **DSMGV**	425	0.7681%	$51.69 0.7681 DSMGV	**$12,029.31** **178.7681** **DSMGV**
100	JALISCO	Radio XEDK, S.A. de C.V.	XEDK-AM - 1250	**39**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,248.62 78 DSMGV	**$11,977.62** **178** **DSMGV**	2035	3.6779%	$247.49 3.6779 DSMGV	**$12,225.11** **181.6779** **DSMGV**
101	GUANAJUATO	XEGTO, S. A.	XHGTO-FM-95.9	**39**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,248.62 78 DSMGV	**$11,977.62** **178** **DSMGV**	867	1.5670%	$105.44 1.5670 DSMGV	**$12,083.06** **179.5670** **DSMGV**

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	SUBTOTAL	SECCIONES EN QUE LA EMISORAS DIFUNDE SU SEÑAL	% PORCENTAJE DE INCREMENTO POR COBERTURA DE LA EMISORA	CUENTA LÍQUIDA INCREMENTO PORCENTAJE	TOTAL
102	TAMAULIPAS	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM-1550	**40**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,383.20 80 DSMGV	**$12,112.20** **180** **DSMGV**	190	0.3434%	$23.11 0.3434 DSMGV	**$12,135.31** **180.3434** **DSMGV**
103	DISTRITO FEDERAL	Radio Unión Texcoco, S.A.	XEUR-AM-1530	**40**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,383.20 80 DSMGV	**$12,112.20** **180** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$12,785.10** **190.0000** **DSMGV**
104	JALISCO	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XHPVJ-FM-94.3	**40**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,383.20 80 DSMGV	**$12,112.20** **180** **DSMGV**	69	0.1247%	$8.39 0.1247 DSMGV	**$12,120.59** **180.1247** **DSMGV**
105	DISTRITO FEDERAL	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM-102.5	**41**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,517.78 82 DSMGV	**$12,246.78** **182** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$12,919.68** **192.0000** **DSMGV**
106	GUANAJUATO	XHML-FM, S. A. de C. V.	XHML-FM-90.3	**41**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,517.78 82 DSMGV	**$12,246.78** **182** **DSMGV**	1157	2.0911%	$140.71 2.0911 DSMGV	**$12,387.49** **184.0911** **DSMGV**
107	JALISCO	XHOJ-FM, S.A. de C.V.	XHOJ-FM-106.7	**41**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,517.78 82 DSMGV	**$12,246.78** **182** **DSMGV**	2514	4.5436%	$305.74 4.5436 DSMGV	**$12,552.52** **186.5436** **DSMGV**
108	NAYARIT	XETEY-AM S. A. de C. V.	XETEY-AM-840	**47**	$6,729.00 100 DSMGV	$6,325.26 94 DSMGV	**$13,054.26** **194** **DSMGV**	551	0.9958%	$67.01 0.9958 DSMGV	**$13,121.27** **194.9958** **DSMGV**
109	NAYARIT	XHPY-FM, S. A. de C. V.	XHPY-FM-95.3	**47**	$6,729.00 100 DSMGV	$6,325.26 94 DSMGV	**$13,054.26** **194** **DSMGV**	478	0.8639%	$58.13 0.8639 DSMGV	**$13,112.39** **194.8639** **DSMGV**
110	NAYARIT	XHNF, S. A. de C. V.	XHNF-FM-97.7	**48**	$6,729.00 100 DSMGV	$6,459.84 96 DSMGV	**$13,188.84** **196** **DSMGV**	663	1.1983%	$80.63 1.1983 DSMGV	**$13,269.47** **197.1983** **DSMGV**
111	NAYARIT	XEPNA-AM, S. A. de C. V.	XEPNA-AM-890	**49**	$6,729.00 100 DSMGV	$6,594.42 98 DSMGV	**$13,323.42** **198** **DSMGV**	421	0.7609%	$51.20 0.7609 DSMGV	**$13,374.62** **198.7609** **DSMGV**
112	NAYARIT	XETEY-AM S. A. de C. V.	XHTEY-FM-93.7	**51**	$6,729.00 100 DSMGV	$6,863.58 102 DSMGV	**$13,592.58** **202** **DSMGV**	438	0.7916%	$53.27 0.7916 DSMGV	**$13,645.85** **202.7916** **DSMGV**

TELEVISIÓN

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	SUBTOTAL	SECCIONES EN QUE LA EMISORAS DIFUNDE SU SEÑAL	% PORCENTAJE DE INCREMENTO POR COBERTURA DE LA EMISORA	CUENTA LÍQUIDA INCREMENTO PORCENTAJE	TOTAL
1	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHMIO-TV-CANAL 2	2	$13,458.00 200 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$13,727.16** **204** **DSMGV**	24	0.0434%	$5.84 0.0868 DSMGV	**$13,733.00** **204.0868** **DSMGV**
2	CHIHUAHUA	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHABC-TV-CANAL 28	3	$13,458.00 200 DSMGV	$403.74 6 DSMGV	**$13,861.74** **206** **DSMGV**	513	0.9272%	$124.78 1.8543 DSMGV	**$13,986.52** **207.8543** **DSMGV**
3	OAXACA	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPAO-TV-CANAL 9	4	$13,458.00 200 DSMGV	$538.32 8 DSMGV	**$13,996.32** **208** **DSMGV**	294	0.5314%	$71.51 1.0627 DSMGV	**$14,067.83** **209.0627** **DSMGV**
4	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHHLO-TV-CANAL 5	6	$13,458.00 200 DSMGV	$807.48 12 DSMGV	**$14,265.48** **212** **DSMGV**	107	0.1934%	$26.03 0.3868 DSMGV	**$14,291.51** **212.3868** **DSMGV**
5	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHPNO-TV-CANAL 11	6	$13,458.00 200 DSMGV	$807.48 12 DSMGV	**$14,265.48** **212** **DSMGV**	114	0.2060%	$27.73 0.4121 DSMGV	**$14,293.21** **212.4121** **DSMGV**
6	VERACRUZ	Televimex, S.A. de C.V.	XHAJ-TV-CANAL 5	11	$13,458.00 200 DSMGV	$1,480.38 22 DSMGV	**$14,938.38** **222** **DSMGV**	1847	3.3382%	$449.25 6.6763 DSMGV	**$15,387.63** **228.6763** **DSMGV**
7	DISTRITO FEDERAL	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV-CANAL 40	15	$13,458.00 200 DSMGV	$2,018.70 30 DSMGV	**$15,476.70** **230** **DSMGV**	5533	10.0000%	$1,345.80 20.0000 DSMGV	**$16,822.50** **250.0000** **DSMGV**
8	DISTRITO FEDERAL	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV-CANAL 28	19	$13,458.00 200 DSMGV	$2,557.02 38 DSMGV	**$16,015.02** **238** **DSMGV**	5533	10.0000%	$1,345.80 20.0000 DSMGV	**$17,360.82** **258.0000** **DSMGV**
9	HIDALGO	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TV-CANAL 10	19	$13,458.00 200 DSMGV	$2,557.02 38 DSMGV	**$16,015.02** **238** **DSMGV**	83	0.1500%	$20.19 0.3000 DSMGV	**$16,035.21** **238.3000** **DSMGV**

De esta forma, se considera que la multa impuesta constituye una medida suficiente para disuadir la posible comisión de infracciones similares a futuro, tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción, así como la conducta realizada por los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión sujetos de individualización.

Reincidencia

Se considera reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales incurra nuevamente en la misma conducta infractora, para ello sirve de apoyo el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la Jurisprudencia 41/2010, cuyo rubro es: ***"REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN."***[6]

Debe precisarse que con base en los elementos descritos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el presente asunto no puede considerarse actualizada la reincidencia respecto de la conducta que se atribuye a los denunciados, pues en el archivo de este Instituto no obra algún expediente en el cual se les haya sancionado y hubiese quedado firme la Resolución correspondiente, por haber infringido lo dispuesto en lo establecido en el artículo 345, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las condiciones socioeconómicas del infractor e impacto en sus actividades

A través de los oficios INE-UF-DG/64/14 y INE-UF-DG/713/14, de fechas once de abril y dos de mayo de dos mil catorce, respectivamente, el Director General de la Unidad de Fiscalización, proporcionó diversa información **sobre la situación fiscal de los denunciados** remitida por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información señalada tiene valor probatorio pleno en términos de los artículos 359, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 45, numerales 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias, porque se trata de documentales públicas expedidas por dicho órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, cabe señalar que diversos concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión al momento de dar contestación al emplazamiento formulado mediante proveído de fecha dos de mayo del año en curso, se sirvieron proporcionar los datos inherentes a su capacidad económica, mismos que son tomados en consideración para efecto de determinar el grado de afectación en el desarrollo de sus actividades ordinarias.

De igual forma, resulta pertinente referir que si bien se solicitó información fiscal a los concesionarios de radio y televisión sujetos de procedimiento, lo cierto es que algunos de ellos fueron omisos a proporcionar la información requerida, no obstante de haber sido apercibidos de que en caso de no aportar la información idónea y pertinente para conocer su situación económica, se resolvería conforme a las constancias del expediente, de conformidad con el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-419/2012 y acumulados, en fecha veintidós de mayo de dos mil trece.

En consecuencia, sobre la información con la que se cuenta y con base a los montos de sanción impuestos se obtiene lo siguiente:

TELEVISIÓN

No.	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA		AUDIENCIA	SITUACIÓN FISCAL	SANCIÓN	% PROCENTAJE
1	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV	28	DISTRITO FEDERAL	$55,763,628.00	$17,360.82	0.0311%
2	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPAO-TV	9	OAXACA	$366,569,430.00	$14,067.83	0.0038%
3	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHABC-TV	28	CHIHUAHUA	0	$13,986.52	0.0000%
4	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TV	10 (+)	HIDALGO		$16,035.21	0.0012%
		XHHLO-TV	5 (-)	OAXACA		$14,291.51	0.0011%
		XHMIO-TV	2(-)	OAXACA	$1,360,041,192.00	$13,733.00	0.0010%
		XHPNO-TV	11	OAXACA		$14,293.21	0.0011%
		XHAJ-TV	5(+)	VERACRUZ		$15,387.63	0.0011%
5	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV	40	DISTRITO FEDERAL	$15,263,461.00	$16,822.50	0.1102%

[6] De observancia obligatoria, en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

RADIO

No.	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA		AUDIENCIA	SITUACIÓN FISCAL	SANCIÓN	% PORCENTAJE
1	Amplitud Modulada 570, S.A.	XENZ-AM	890 Khz.	SINALOA	$ 1,983,441.00	$ 7,160.76	0.3610%
2	Amplitud Modulada 710, S.A.	XHBL-FM	91.9 Mhz.	SINALOA	$ 3,655,583.00	$ 7,103.72	0.1943%
3	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	DISTRITO FEDERAL	$ 19,395,452.00	$ 8,882.28	0.0458%
4	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM	1020 Khz	VERACRUZ	$ 2,499,328.00	$7,097.40	0.2840%
5	Difusoras de Chihuahua, S.A.	XHDI-FM	88.5 Mhz.	CHIHUAHUA	$ 3,549,331.00	$ 9,759.81	0.2750%
6	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM	620 Khz.	DURANGO	$ 2,099,848.00	$ 7,180.17	0.3419%
7	Difusoras del Norte, S.A.	XEDN-AM	600 Khz.	DURANGO	$ -	$ 7,035.50	-
8	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	DISTRITO FEDERAL	$ 4,236,205.00	$ 9,016.86	0.2129%
9	Emisoras de Torreón, S.A.	XEVK-AM	1010 Khz.	DURANGO	$ -	$ 7,033.79	-
10	Espectáculo Auditivo, S.A.	XHTUG-FM	103.5 Mhz.	CHIAPAS	No ha presentado declaración	$ 7,987.04	-
11	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	DISTRITO FEDERAL	$ 2,978,811.00	$ 8,600.47	0.2887%
12	Estéreo Ritmo, S.A.	XHNS-FM	96.9 Mhz.	GUERRERO	$ 1,887,480.00	$ 9,377.72	0.4968%
13	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM	93.3 Mhz.	MORELOS	$ 2,379,766.00	$ 11,549.48	0.4853%
14	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	DISTRITO FEDERAL	$ 35,537,730.00	$ 10,093.50	0.0284%
15	Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.	XEHK-AM	960 Khz.	JALISCO	$ 2,747,000.00	$ 11,173.64	0.4068%
16	Gloria Herminia Enciso Power	XEHC-AM	1590 Khz.	BAJA CALIFORNIA	$ 266,028.00	$8,767.28	3.2956%
17	Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maricel, José Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, Todos de Apellidos Jiménez Enciso	XEPF-AM	1400 Khz.	BAJA CALIFORNIA	POR Gloria Herminia Enciso Power $266028	$8,767.77	3.2958%
					POR Jorge Enrique Jiménez Enciso $34,460.		25.4433%
					Por Laura Elena Jiménez Enciso $8,260,642.00,.		0.1061%
					Por los restantes no existen datos de los contribuyentes		-
18	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	DISTRITO FEDERAL	$3,089,973.00	$8,613.12	0.2787%
19	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	DISTRITO FEDERAL	$17,036,411.00	$9,150.10	0.0537%
20	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	DISTRITO FEDERAL	$7,517,420.00	$7,803.57	0.1038%
21	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	DISTRITO FEDERAL	$7,517,420.00	$8,072.73	0.1074%
22	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XEFA-AM	950 Khz.	CHIHUAHUA		$ 10,838.64	-
23	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XHFA-FM	89.3 Mhz.	CHIHUAHUA		$ 10,971.03	-
24	Impulsora Radial del Norte, S.A. de C.V.	XHSG-FM	99.9 Mhz.	COAHUILA	$2,029,070.00	$ 7,147.33	0.3522%
25	Jaced, S.A. de C.V.	XESD-AM	1530 Khz.	GUANAJUATO	$3,913,177.00	$ 9,835.09	0.2513%
26	Jaced, S.A. de C.V.	XHSD-FM	99.3 Mhz.	GUANAJUATO	$3,913,177.00	$ 11,737.89	0.3000%
27	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	DISTRITO FEDERAL	$11,185,590.00	$ 9,958.92	0.0890%
28	La Voz de Linares, S.A.	XHFMTU-FM	103.7 Mhz.	NUEVO LEÓN	$85,984,659.00	$ 7,623.85	0.0089%
29	La Voz de Mexicali, S.A.	XEAO-AM	910 Khz.	BAJA CALIFORNIA	$2,716,745.00	$ 8,394.55	0.3090%
30	Multiestereofónica, S.A. de C.V.	XHZIH-FM	90.5 Mhz.	GUERRERO	$1,493,111.00	$ 7,276.20	0.4873%
31	Negocios Modernos, S. de R.L.	XEASM-AM	1340 Khz.	MORELOS	$1,752,897.00	$ 11,384.01	0.6494%
32	Promotora de la Comunicación, S. A.	XHVLO-FM	101.5 Mhz.	GUANAJUATO	$4,713,525.00	$ 12,002.72	0.2546%
33	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	DISTRITO FEDERAL	$4,522,353.00	$ 12,246.78	0.2708%
34	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHAS-FM	101.5 Mhz	TAMAULIPAS	$1,764,837.00	$ 11,731.45	0.6647%
35	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM	1550 Khz.	TAMAULIPAS	$1,169,625.00	$ 12,135.31	1.0375%
36	Radio Club, S.A.	XHRRR-FM	89.3 Mhz.	VERACRUZ	$2,008,749.00	$ 7,043.28	0.3506%
37	Radio Concierto Acapulco, S.A.	XHPA-FM	93.7 Mhz.	GUERRERO	$2,250,778.00	$ 9,377.35	0.4166%
38	Radio Durango, S.A.	XHDGO-FM	103.7 Mhz	DURANGO	$2,741,593.00	$ 7,036.35	0.2567%
39	Radio Fórmula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM	1000 Khz.	TAMAULIPAS	$2,570,524.00	$ 7,155.97	0.2784%
40	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPJ-AM	1370 Khz.	JALISCO	$192,850,438.00	$ 12,085.06	0.0063%
41	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEEBC-AM	730 Khz.	BAJA CALIFORNIA		$ 8,930.85	0.0046%
42	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHAT-FM	101.1 Mhz.	BAJA CALIFORNIA		$ 8,766.06	0.0045%
43	Radio Integral, S.A. de C.V.	XERZ-AM	1000 Khz.	GUANAJUATO		$ 11,812.56	0.0061%
44	Radio Mar, S.A.	XEKJ-AM	1400 Khz.	GUERRERO	$2,318,194.00	$ 7,184.31	0.3099%
45	Radio Mil de Mazatlán, S.A. de C.V.	XEMMS-AM	1000 Khz.	SINALOA	$1,768,045.00	$ 10,156.25	0.5744%
46	Radio Nayarita, S.A. de C.V.	XEZE-AM	950 Khz.	NAYARIT	$0.00	$ 11,100.38	-
47	Radio Olin, S.A.	XHREC-FM	104.9 Mhz.	TABASCO	No se cuenta con dato alguno de la declaración anual 2013.	$ 11,492.08	-

No.	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA		AUDIENCIA	SITUACIÓN FISCAL	SANCIÓN	% PORCENTAJE
48	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	DISTRITO FEDERAL	$49,883,440.00	$ 8,477.81	0.0170%
49	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	DISTRITO FEDERAL		$ 9,008.10	-
50	Radio Red, S.A. de C.V.	XESTN-AM	1540 Khz.	NUEVO LEÓN		$ 8,149.64	-
51	Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM	1370 Khz.	TAMAULIPAS		$ 11,731.69	-
52	Radio Teponaztli, S.A.	XHTR-FM	92.5 Mhz.	TABASCO		$ 12,029.31	-
53	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XERW-AM	1390 Khz.	GUANAJUATO		$ 7,116.37	-
54	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XHVG-FM	94.5 Mhz.	YUCATÁN		$ 7,066.87	-
55	Radio Tropicana, S.A.	XHEJD-FM	100.9 Mhz.	VERACRUZ		$ 7,030.27	-
56	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM	1200 Khz.	SINALOA		$ 7,389.79	-
57	Radio Unido, S.A.	XHVHT-FM	99.1 Mhz.	TABASCO		$ 11,787.39	-
58	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	DISTRITO FEDERAL		$ 12,785.10	-
59	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM	1190 Khz	MORELOS		$ 10,464.45	-
60	Radio XEAF-AM, S.A. de C.V.	XEAF-AM	1580 Khz.	GUANAJUATO		$ 10,969.69	-
61	Radio XEDK, S.A. de C.V.	XEDK-AM	1250 Khz.	JALISCO		$ 12,225.11	-
62	Radio XEFIL, S.A. de C.V.	XEFIL-AM	870 Khz.	SINALOA		$ 10,696.15	-
63	Radio XEPW, S.A.	XHPW-FM	94.7 Mhz.	VERACRUZ		$ 7,030.39	-
64	Radio XEVU, S.A. de C.V.	XHVU-FM	97.1 Mhz.	SINALOA		$ 11,756.86	-
65	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	DISTRITO FEDERAL		$ 10,228.08	-
66	Radio XHZS-FM, S.A. de C.V.	XHZS-FM	100.3 Mhz.	SINALOA		$ 11,765.86	-
67	Radiodifusora XERS-AM, S.A. de C.V.	XERS-AM	1380 Khz.	DURANGO	$1,326,771.00	$ 7,700.98	0.5804%
68	Radiodifusora XHMC, S.A. de C.V.	XHMC-FM	104.9 Mhz.	BAJA CALIFORNIA	$1,217,221.00	$ 7,989.72	0.6564%
69	Red Nacional Radioemisora, S.A.	XERPC-AM	790 Khz.	CHIHUAHUA		$ 10,589.42	-
70	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	DISTRITO FEDERAL	125297713	$ 11,035.56	0.0088%
71	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	DISTRITO FEDERAL	125297713	$ 7,001.44	0.0056%
72	Stereorey México, S.A.	XHCJX-FM	99.9 Mhz.	NAYARIT	125297713	$ 12,919.68	0.0103%
73	Sucn. De José Laris Iturbide	XEATM-AM	990 Khz.	MICHOACÁN		$ 7,055.68	-
74	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	DISTRITO FEDERAL		$ 8,343.35	-
75	X.E.T.J., S.A.	XETJ-AM	570 Khz.	DURANGO		$ 7,036.59	-
76	XECL-AM, S. A.	XECL-AM	990 Khz.	BAJA CALIFORNIA	$2,611,110.00	$ 8,668.46	0.3320%
77	XECOV-AM, S.A. DE C.V.	XHCOV-FM	105.9 Mhz.	VERACRUZ		$ 7,030.02	-
78	XECPN-AM, S.A. de C.V.	XECPN-AM	1320 Khz.	COAHUILA		$ 7,154.02	-
79	X-E-D, S. A.	XED-AM	1050 Khz.	BAJA CALIFORNIA	$2,064,432.00	$ 8,813.25	0.4269%
80	XEDKT- AM, S.A. de C.V.	XEDKT-AM	1340 Khz.	JALISCO		$ 7,235.31	-
81	XEFM, S.A.	XEFM-AM	1010 Khz.	VERACRUZ		$ 7,806.42	-
82	XEGTO, S. A.	XEGTO-AM	590 Khz.	GUANAJUATO		$ 10,678.50	-
83	XEGTO, S. A.	XHGTO-FM	95.9 Mhz.	GUANAJUATO		$ 12,083.06	-
84	XEHES-AM, S.A. de C.V.	XEHES-AM	1040 Khz.	CHIHUAHUA		$ 10,034.93	-
85	X-E-H-G, S. A.	XEHG-AM	1370 Khz.	BAJA CALIFORNIA	$1,441,088.00	$ 7,721.17	0.5358%
86	XEJP-FM, S.A. de C.V.	XEJP-FM	93.7 Mhz.	DISTRITO FEDERAL		$ 8,602.66	-
87	XEPIC-AM, S.A. de C.V.	XEPIC-AM	1020 Khz.	NAYARIT		$ 11,897.40	-
88	XEPNA-AM, S.A. de C.V.	XEPNA-AM	890 Khz.	NAYARIT		$ 13,374.62	-
89	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XEPVJ-AM	1110 Khz.	JALISCO		$ 11,313.84	-
90	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XHPVJ-FM	94.3 Mhz.	JALISCO		$ 12,120.59	-
91	XEQAA-AM, S.A. de C.V.	XEQAA-AM	560 Khz.	QUINTANA ROO		$ 10,792.79	-
92	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	DISTRITO FEDERAL		$ 9,286.02	-
93	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	DISTRITO FEDERAL		$ 8,871.46	-
94	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	DISTRITO FEDERAL		$ 9,286.02	-
95	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	DISTRITO FEDERAL		$ 8,469.05	-
96	XESU, S. A.	XESU-AM	790 Khz.	BAJA CALIFORNIA	$2,351,605.00	$ 8,535.09	0.3629%
97	XETEY-AM S.A. de C.V.	XETEY-AM	840 Khz.,	NAYARIT		$ 13,121.27	-
98	XETEY-AM S.A. de C.V.	XHTEY-FM	93.7 Mhz.	NAYARIT		$ 13,645.85	-
99	XEZF-AM, S.A.	XEZF-AM	850 Khz.	BAJA CALIFORNIA	$1,332,005.00	$ 8,126.49	0.6101%
100	XHML-FM, S.A. de C.V.	XHML-FM	90.3 Mhz.	GUANAJUATO		$ 12,387.49	-
101	XHMW-FM, S.A. de C.V.	XHMW-FM	102.3 Mhz.	TAMAULIPAS		$ 11,596.99	-
102	XHNF, S.A. de C.V.	XHNF-FM	97.7 Mhz.	NAYARIT		$ 13,269.47	-
103	XHNK, S.A.	XHNK-FM	99.3 Mhz.	TAMAULIPAS		$ 10,520.35	-
104	XHOJ-FM, S.A. de C.V.	XHOJ-FM	106.7 Mhz.	JALISCO		$ 12,552.52	-
105	XHOO-FM, S.A. de C.V.	XHOO-FM	102.3 Mhz.	GUANAJUATO		$ 11,476.20	-
106	XHPSP-FM, S.A. de C.V.	XHPSP-FM	106.3 Mhz.	COAHUILA		$ 7,011.42	-
107	XHPY-FM, S.A. de C.V.	XHPY-FM	95.3 Mhz.	NAYARIT		$ 13,112.39	-
108	XHQJ-FM, S.A. de C.V.	XHQJ-FM	105.9 Mhz.	JALISCO		$ 10,215.04	-
109	XHRX-FM, S.A. de C.V.	XHRX-FM	103.5 Mhz.	JALISCO		$ 12,151.70	-
110	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM	94.9 Mhz.	MORELOS		$ 11,684.19	-
111	XHTU-FM, S.A. de C.V.	XHTU-FM	92.3 Mhz.	VERACRUZ		$ 7,052.28	-
112	XHUA-FM, S.A. de C.V.	XHUA-FM	90.1 Mhz.	CHIHUAHUA		$ 10,702.48	-

No pasa desapercibido que si bien el Representante Legal de Sistema Regional de Televisión, A.C., manifestó que su representada no recibe recursos, ya que se trata de una asociación civil, de cuyo canal es permisionario, no comercial y sin fines de lucro, y opera gracias a convenios de apoyo en el área de producción y transmisión con productoras de televisión independientes, lo cierto es que al tratarse de una asociación civil requiere de cierto capital para su funcionamiento y operación, razón por la cual la sanción que se le impone se considera adecuada a fin de inhibir la comisión de conductas contrarias a la normatividad, la cual se considera que no le resulta gravosa o le causa algún perjuicio para el desarrollo de sus actividades.

De igual forma, por lo que respecta a los concesionarios y/o permisionarios que aportaron diversas documentales con las que pretendieron probar que sus ingresos para acreditar su capacidad económica ascienden a la cantidad de $0.00, o bien que no fue posible recabar la misma, debido a la omisión de las personas físicas y morales requeridas a proporcionarla, se debe manifestar que es de explorado derecho que dichas empresas se constituyen con el objeto de realizar operaciones de naturaleza mercantil.

Lo anterior es así, ya que una empresa constituida para la realización de este tipo de fines (en el caso particular, la concesión de una señal de radio y/o televisión por parte del Estado para la explotación de la misma) obtiene los beneficios y derechos de la misma pero de igual forma, es responsable de las obligaciones en que incurra esta.

Es decir, se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, **con propósito de lucro** y de manera sistemática, bienes o servicios. Por lo que, se considera que dichas empresas cuentan con el capital suficiente para solventar sus gastos de operación, así como para el desempeño adecuado de sus funciones y obligaciones, situación que permite ver que las sanciones impuestas a estas, no afectan en modo alguno el desarrollo de sus operaciones diarias y en cambio, constituyen una sanción idónea a fin de inhibir la comisión de conductas similares en el futuro.

Por último, por lo que hace a las emisoras de radio que se citan a continuación, mismas, se considera que de ninguna forma la **amonestación pública** impuesta les causa una afectación onerosa, por lo cual, resulta evidente que en modo alguno se afecta sustancialmente el desarrollo de sus actividades, y en consecuencia, resulta innecesario analizar su capacidad socioeconómica.

No.	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
1	**VERACRUZ**	Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM-93.1
2	**NAYARIT**	Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V.	XEXT-AM-980
3	**SAN LUIS POTOSÍ**	Cable Master, S.A. de C.V.	XEPO-AM-1100
4	**DURANGO**	Cadena Regional Radio Fórmula S.A. de C.V.	XEE-AM-590
5	**VERACRUZ**	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-FM-102.7
6	**TAMAULIPAS**	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEO-AM-970
7		Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEOQ-AM-1110
8	**CHIHUAHUA**	Radio Chihuahua, S.A.	XEM-AM-850
9	**TABASCO**	Estéreo Sistema, S.A.	XHLI-FM-98.3
10	**MICHOACÁN**	José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHMRL-FM-91.5
11	**MICHOACÁN**	Radio Integral, S.A. de C.V.	XENI-AM-1320
12	**VERACRUZ**	Radio Tuxpán, S.A. de C.V.	XHTVR-FM-106.9
13	**GUERRERO**	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. DE C.V.	XHAGR-FM-105.5
14	**VERACRUZ**	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. DE C.V.	XHAVR-FM-89.1
15	**GUERRERO**	XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V.	XEKOK-AM-750
16	**COLIMA**	XETY-AM, S.A. de C.V.	XHTY-FM-91.3
17	**JALISCO**	XEZJ-AM S.A de C.V.	XEZJ-AM-1480

Por consiguiente, la información en comento genera ánimo de convicción y valor probatorio idóneo para afirmar que el monto de la sanción impuesta resulta adecuada, pues los infractores —tal como quedó explicado con anterioridad— están en posibilidad de pagarla sin que ello afecte su operación ordinaria, además de que la sanción es proporcional a la falta cometida y se estima que, sin resultar excesiva ni ruinosa, puede generar un efecto inhibitorio, lo cual —según lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-114/2009— es precisamente la finalidad que debe perseguir una sanción.

Finalmente, resulta inminente apercibir a los responsables de que en caso de no cumplir con la obligación de saldar la multa impuesta, resultará aplicable lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 355 del Código de la materia, en el sentido de dar vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable.

Impacto en las actividades del sujeto infractor

Derivado de lo anteriormente señalado, se considera que de ninguna forma la multa impuesta puede llegar a considerarse gravosa para los sujetos infractores, por lo cual resulta evidente que en modo alguno se afecta el desarrollo de sus actividades.

UNDÉCIMO. Que en atención a los Antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2; 109, numeral 1 y 370, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 118, numeral 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se ordena el desglose del presente asunto por cuanto hace a las conductas y los sujetos señalados en los Considerandos TERCERO y CUARTO, en los términos expuestos en los mismos.

SEGUNDO. En términos de lo expresado en la **CONCLUSIÓN NÚMERO UNO** del Considerando NOVENO, se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra de los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión con audiencia en el estado de Puebla sujetos de procedimiento, detallados en el "Anexo 1, al no haber infringido lo dispuesto en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los dispositivos 228, numeral 5, y 350, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TERCERO. En términos de la **CONCLUSIÓN NÚMERO DOS** del Considerando NOVENO, se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra de **Gobierno del estado de Guanajuato** [XHLEG-TV-CANAL 4, Guanajuato]; **Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V.** [XHDUH-TV-CANAL 22, Durango, y XHSLA-TV-CANAL 27, San Luis Potosí]; **Ricardo León Garza Limón** [XHDNG-FM-96.5, Durango]; **Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.** [XHCVC-FM-106.9, Morelos]; **Stereorey México, S.A.** [XHVZ-FM-97.3, Morelos]; **Radiocomunicación Enfocada, S.A. de C.V.** [XHOB-FM-96.1, [San Luis Potosí]; **Televisión Azteca, S.A. de C.V.** [XHSTE-TV-CANAL 10, Veracruz], y **Oscar Fonseca Alfaro** [XHVF-FM-103.9, Chiapas], por lo que hace a los impactos de los promocionales que se citan en la **fracción I del Apartado B del Considerando Noveno,** al no haber infringido lo dispuesto en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los dispositivos 228, numeral 5, y 350, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CUARTO. En términos de la **CONCLUSIÓN NÚMERO TRES** del Considerando NOVENO, se declara **fundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra de los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión con audiencia en entidades federativas distintas al estado de Puebla, que se citan en **la fracción II del Apartado B del Considerando Noveno,** al haber infringido lo dispuesto en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los dispositivos 228, numeral 5, y 350, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

QUINTO. En términos **de la CONCLUSIÓN NÚMERO CUATRO la fracción II del Apartado B** del Considerando NOVENO, se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra de la persona moral **Radiorama, S.A. de C.V.,** al no haber infringido lo previsto en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los dispositivos 228, numeral 5, y 345, numeral 1, incisos b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEXTO. Conforme a lo precisado en el Considerando DÉCIMO se impone a los concesionarios y/o permisionarios de radio que a continuación se enlistan, una sanción consistente en una **amonestación pública:**

No.	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
1	VERACRUZ	Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM-93.1
2	NAYARIT	Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V.	XEXT-AM-980
3	SAN LUIS POTOSÍ	Cable Master, S.A. de C.V.	XEPO-AM-1100
4	DURANGO	Cadena Regional Radio Fórmula S.A. de C.V.	XEE-AM-590
5	VERACRUZ	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-FM-102.7
6	TAMAULIPAS	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEO-AM-970
7		Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEOQ-AM-1110
8	CHIHUAHUA	Radio Chihuahua, S.A.	XEM-AM-850
9	TABASCO	Estéreo Sistema, S.A.	XHLI-FM-98.3
10	MICHOACÁN	José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHMRL-FM-91.5

No.	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
11	**MICHOACÁN**	Radio Integral, S.A. de C.V.	XENI-AM-1320
12	**VERACRUZ**	Radio Tuxpán, S.A. de C.V.	XHTVR-FM-106.9
13	**GUERRERO**	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. DE C.V.	XHAGR-FM-105.5
14	**VERACRUZ**	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. DE C.V.	XHAVR-FM-89.1
15	**GUERRERO**	XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V.	XEKOK-AM-750
16	**COLIMA**	XETY-AM, S.A. de C.V.	XHTY-FM-91.3
17	**JALISCO**	XEZJ-AM S.A de C.V.	XEZJ-AM-1480

SÉPTIMO. Conforme a lo precisado en el Considerando DÉCIMO se impone a los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión con audiencia en entidades federativas distintas al estado de Puebla, que se citan a continuación, una sanción consistente en **una multa** en los siguientes términos:

RADIO

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	SUBTOTAL	SECCIONES EN QUE LA EMISORAS DIFUNDE SU SEÑAL	% PORCENTAJE DE INCREMENTO POR COBERTURA DE LA EMISORA	CUENTA LÍQUIDA INCREMENTO PORCENTAJE	TOTAL
1	SINALOA	Amplitud Modulada 570 S.A.	XENZ-AM-890	**2**	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	1337	2.4164%	$162.60 2.4164 DSMGV	**$7,160.76** **106.4164** **DSMGV**
2	SINALOA	Amplitud Modulada 710	XHBL-FM-91.9	**2**	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	868	1.5688%	$105.56 1.5688 DSMGV	**$7,103.72** **105.5688** **DSMGV**
3	VERACRUZ	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM-1020	**2**	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	816	1.4748%	$99.24 1.4748 DSMGV	**$7,097.40** **105.4748** **DSMGV**
4	DURANGO	Difusoras del Norte, S.A.	XEDN-AM-600	**2**	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	307	0.5549%	$37.34 0.5549 DSMGV	**$7,035.50** **104.5549** **DSMGV**
5	DURANGO	Emisoras de Torreón, S.A.	XEVK-AM-1010	**2**	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	293	0.5295%	$35.63 0.5295 DSMGV	**$7,033.79** **104.5295** **DSMGV**
6	VERACRUZ	Radio Club, S.A.	XHRRR-FM-89.3	**2**	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	371	0.6705%	$45.12 0.6705 DSMGV	**$7,043.28** **104.6705** **DSMGV**
7	DURANGO	Radio Durango, S.A.	XHDGO-FM-103.7	**2**	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	314	0.5675%	$38.19 0.5675 DSMGV	**$7,036.35** **104.5675** **DSMGV**
8	GUANAJUATO	Radio Transmisora del Pacífico S.A. de C.V.	XERW-AM-1390	**2**	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	972	1.7567%	$118.21 1.7567 DSMGV	**$7,116.37** **105.7567** **DSMGV**
9	YUCATÁN	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XHVG-FM-94.5	**2**	$6,729.00	$269.16	**$6,998.16**	565	1.0211%	$68.71	**$7,066.87**
					100 DSMGV	4 DSMGV	**104** **DSMGV**			1.0211 DSMGV	**105.0211** **DSMGV**
10	VERACRUZ	Radio Tropicana, S.A.	XHEJD-FM-100.9	**2**	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	264	0.4771%	$32.11 0.4771 DSMGV	**$7,030.27** **104.4771** **DSMGV**
11	VERACRUZ	Radio XEPW, S.A.	XHPW-FM-94.7	**2**	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	265	0.4789%	$32.23 0.4789 DSMGV	**$7,030.39** **104.4789** **DSMGV**
12	NAYARIT	Stereorey México, S.A.	XHCJX-FM-99.9	**2**	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	27	0.0488%	$3.28 0.0488 DSMGV	**$7,001.44** **104.0488** **DSMGV**
13	MICHOACÁN	Sucn. De José Laris Iturbide	XEATM-AM-990	**2**	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	473	0.8549%	$57.52 0.8549 DSMGV	**$7,055.68** **104.8549** **DSMGV**
14	DURANGO	X.E.T.J., S.A.	XETJ-AM-570|	**2**	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	316	0.5711%	$38.43 0.5711 DSMGV	**$7,036.59** **104.5711** **DSMGV**

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	SUBTOTAL	SECCIONES EN QUE LA EMISORAS DIFUNDE SU SEÑAL	% PORCENTAJE DE INCREMENTO POR COBERTURA DE LA EMISORA	CUENTA LÍQUIDA INCREMENTO PORCENTAJE	TOTAL
15	VERACRUZ	XECOV-AM, S.A. DE C.V.	XHCOV-FM-105.9	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	262	0.4735%	$31.86 0.4735 DSMGV	**$7,030.02** **104.4735** **DSMGV**
16	JALISCO	XEDKT- AM, S.A. de C.V.	XEDKT-AM-1340	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	1950	3.5243%	$237.15 3.5243 DSMGV	**$7,235.31** **107.5243** **DSMGV**
17	COAHUILA	XHPSP-FM, S.A. de C.V.	XHPSP-FM-106.3	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	109	0.1970%	$13.26 0.1970 DSMGV	**$7,011.42** **104.1970** **DSMGV**
18	VERACRUZ	XHTU-FM, S.A. DE C.V.	XHTU-FM-92.3	2	$6,729.00 100 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	**$6,998.16** **104** **DSMGV**	445	0.8043%	$54.12 0.8043 DSMGV	**$7,052.28** **104.8043** **DSMGV**
19	DURANGO	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM-620	3	$6,729.00 100 DSMGV	$403.74 6 DSMGV	**$7,132.74** **106** **DSMGV**	390	0.7049%	$47.43 0.7049 DSMGV	**$7,180.17** **106.7049** **DSMGV**
20	DISTRITO FEDERAL	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM-98.5	3	$6,729.00 100 DSMGV	$403.74 6 DSMGV	**$7,132.74** **106** **DSMGV**	5516	9.9693%	$670.83 9.9693 DSMGV	**$7,803.57** **115.9693** **DSMGV**
21	COAHUILA	Impulsora Radial del Norte, S.A. de C.V.	XHSG-FM-99.9	3	$6,729.00 100 DSMGV	$403.74 6 DSMGV	**$7,132.74** **106** **DSMGV**	120	0.2169%	$14.59 0.2169 DSMGV	**$7,147.33** **106.2169** **DSMGV**
22	TAMAULIPAS	Radio Fórmula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM-1000	3	$6,729.00 100 DSMGV	$403.74 6 DSMGV	**$7,132.74** **106** **DSMGV**	191	0.3452%	$23.23 0.3452 DSMGV	**$7,155.97** **106.3452** **DSMGV**
23	GUERRERO	Radio Mar, S.A.	XEKJ-AM-1400	3	$6,729.00 100 DSMGV	$403.74 6 DSMGV	**$7,132.74** **106** **DSMGV**	424	0.7663%	$51.57 0.7663 DSMGV	**$7,184.31** **106.7663** **DSMGV**
24	COAHUILA	XECPN-AM, S.A. de C.V.	XECPN-AM-1320	3	$6,729.00 100 DSMGV	$403.74 6 DSMGV	**$7,132.74** **106** **DSMGV**	175	0.3163%	$21.28 0.3163 DSMGV	**$7,154.02** **106.3163** **DSMGV**
25	GUERRERO	Multiestereofónica, S.A. de C.V.	XHZIH-FM-90.5	4	$6,729.00 100 DSMGV	$538.32 8 DSMGV	**$7,267.32** **108** **DSMGV**	73	0.1319%	$8.88 0.1319 DSMGV	**$7,276.20** **108.1319** **DSMGV**
26	SINALOA	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM-1200	4	$6,729.00 100 DSMGV	$538.32 8 DSMGV	**$7,267.32** **108** **DSMGV**	1007	1.8200%	$122.47 1.8200 DSMGV	**$7,389.79** **109.8200** **DSMGV**
27	DISTRITO FEDERAL	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM-90.5	5	$6,729.00 100 DSMGV	$672.90 10 DSMGV	**$7,401.90** **110** **DSMGV**	5516	9.9693%	$670.83 9.9693 DSMGV	**$8,072.73** **119.9693** **DSMGV**
28	NUEVO LEÓN	La Voz de Linares, S.A.	XHFMTU-FM-103.7	5	$6,729.00 100 DSMGV	$672.90 10 DSMGV	**$7,401.90** **110** **DSMGV**	1825	3.2984%	$221.95 3.2984 DSMGV	**$7,623.85** **113.2984** **DSMGV**
29	DURANGO	Radiodifusora XERS-AM, S.A. de C.V.	XERS-AM-1380	7	$6,729.00 100 DSMGV	$942.06 14 DSMGV	**$7,671.06** **114** **DSMGV**	246	0.4446%	$29.92 0.4446 DSMGV	**$7,700.98** **114.4446** **DSMGV**
30	DISTRITO FEDERAL	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM-100.9	7	$6,729.00 100 DSMGV	$942.06 14 DSMGV	**$7,671.06** **114** **DSMGV**	5528	9.9910%	$672.29 9.9910 DSMGV	**$8,343.35** **123.9910** **DSMGV**
31	VERACRUZ	XEFM, S.A.	XEFM-AM-1010	7	$6,729.00 100 DSMGV	$942.06 14 DSMGV	**$7,671.06** **114** **DSMGV**	1113	2.0116%	$135.36 2.0116 DSMGV	**$7,806.42** **116.0116** **DSMGV**
32	BAJA CALIFORNIA	X-E-H-G, S. A.	XEHG-AM-1370	7	$6,729.00 100 DSMGV	$942.06 14 DSMGV	**$7,671.06** **114** **DSMGV**	412	0.7446%	$50.11 0.7446 DSMGV	**$7,721.17** **114.7446** **DSMGV**
33	DISTRITO FEDERAL	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM-89.7	8	$6,729.00 100 DSMGV	$1,076.64 16 DSMGV	**$7,805.64** **116** **DSMGV**	5527	9.9892%	$672.17 9.9892 DSMGV	**$8,477.81** **125.9892** **DSMGV**
34	DISTRITO FEDERAL	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM-97.7	8	$6,729.00 100 DSMGV	$1,076.64 16 DSMGV	**$7,805.64** **116** **DSMGV**	5455	9.8590%	$663.41 9.8590 DSMGV	**$8,469.05** **125.8590** **DSMGV**

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	SUBTOTAL	SECCIONES EN QUE LA EMISORAS DIFUNDE SU SEÑAL	% PORCENTAJE DE INCREMENTO POR COBERTURA DE LA EMISORA	CUENTA LÍQUIDA INCREMENTO PORCENTAJE	TOTAL
35	CHIAPAS	Espectáculo Auditivo, S.A.	XHTUG-FM-103.5	9	$6,729.00 100 DSMGV	$1,211.22 18 DSMGV	**$7,940.22** **118** **DSMGV**	385	0.6958%	$46.82 0.6958 DSMGV	**$7,987.04** **118.6958** **DSMGV**
36	DISTRITO FEDERAL	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM-91.3	9	$6,729.00 100 DSMGV	$1,211.22 18 DSMGV	**$7,940.22** **118** **DSMGV**	5429	9.8120%	$660.25 9.8120 DSMGV	**$8,600.47** **127.8120** **DSMGV**
37	DISTRITO FEDERAL	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM-92.1	9	$6,729.00 100 DSMGV	$1,211.22 18 DSMGV	**$7,940.22** **118** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$8,613.12** **128.0000** **DSMGV**
38	NUEVO LEÓN	Radio Red, S.A DE C.V.	XESTN-AM-1540	9	$6,729.00 100 DSMGV	$1,211.22 18 DSMGV	**$7,940.22** **118** **DSMGV**	1722	3.1122%	$209.42 3.1122 DSMGV	**$8,149.64** **121.1122** **DSMGV**
39	BAJA CALIFORNIA	Radiodifusora XHMC, S. A. de C.V.	XHMC-FM-104.9	9	$6,729.00 100 DSMGV	$1,211.22 18 DSMGV	**$7,940.22** **118** **DSMGV**	407	0.7356%	$49.50 0.7356 DSMGV	**$7,989.72** **118.7356** **DSMGV**
40	DISTRITO FEDERAL	XEJP-FM, S.A.	XEJP-FM-93.7	9	$6,729.00 100 DSMGV	$1,211.22 18 DSMGV	**$7,940.22** **118** **DSMGV**	5447	9.8446%	$662.44 9.8446 DSMGV	**$8,602.66** **127.8446** **DSMGV**
41	BAJA CALIFORNIA	XEZF-AM, S. A.	XEZF-AM-850	10	$6,729.00 100 DSMGV	$1,345.80 20 DSMGV	**$8,074.80** **120** **DSMGV**	425	0.7681%	$51.69 0.7681 DSMGV	**$8,126.49** **120.7681** **DSMGV**
42	DISTRITO FEDERAL	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM-590	11	$6,729.00 100 DSMGV	$1,480.38 22 DSMGV	**$8,209.38** **120** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$8,882.28** **132.0000** **DSMGV**
43	DISTRITO FEDERAL	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM-107.3	11	$6,729.00 100 DSMGV	$1,480.38 22 DSMGV	**$8,209.38** **120** **DSMGV**	5444	9.8391%	$662.08 9.8391 DSMGV	**$8,871.46** **131.8391** **DSMGV**
44	DISTRITO FEDERAL	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM-1150	12	$6,729.00 100 DSMGV	1614.96 24 DSMGV	**$8,343.96** **124** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$9,016.86** **134.0000** **DSMGV**
45	BAJA CALIFORNIA	La Voz de Mexicali, S.A.	XEAO-AM-910	12	$6,729.00 100 DSMGV	$1,614.96 24 DSMGV	**$8,343.96** **124** **DSMGV**	416	0.7519%	$50.59 0.7519 DSMGV	**$8,394.55** **124.7519** **DSMGV**
46	DISTRITO FEDERAL	Radio Red FM, S.A DE C.V.	XHRED-FM-88.1	12	$6,729.00 100 DSMGV	1614.96 24 DSMGV	**$8,343.96** **124** **DSMGV**	5461	9.8699%	$664.14 9.8699 DSMGV	**$9,008.10** **133.8699** **DSMGV**
47	DISTRITO FEDERAL	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM-1410	13	$6,729.00 100 DSMGV	$1,749.54 26 DSMGV	**$8,478.54** **126** **DSMGV**	5522	9.9801%	$671.56 9.9801 DSMGV	**$9,150.10** **135.9801** **DSMGV**
48	BAJA CALIFORNIA	XESU, S. A.	XESU-AM-790	13	$6,729.00 100 DSMGV	$1,749.54 26 DSMGV	**$8,478.54** **126** **DSMGV**	465	0.8404%	$56.55 0.8404 DSMGV	**$8,535.09** **126.8404** **DSMGV**
49	BAJA CALIFORNIA	XECL-AM, S. A	XECL-AM-990	14	$6,729.00 100 DSMGV	$1,884.12 28 DSMGV	**$8,613.12** **128** **DSMGV**	455	0.8223%	$55.34 0.8223 DSMGV	**$8,668.46** **128.8223** **DSMGV**

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	SUBTOTAL	SECCIONES EN QUE LA EMISORAS DIFUNDE SU SEÑAL	% PORCENTAJE DE INCREMENTO POR COBERTURA DE LA EMISORA	CUENTA LÍQUIDA INCREMENTO PORCENTAJE	TOTAL
50	DISTRITO FEDERAL	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM-1030	**14**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,884.12 28 DSMGV	**$8,613.12** **128** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$9,286.02** **138.0000** **DSMGV**
51	DISTRITO FEDERAL	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM-790	**14**	$6,729.00 100 DSMGV	$1,884.12 28 DSMGV	**$8,613.12** **128** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$9,286.02** **138.0000** **DSMGV**
52	BAJA CALIFORNIA	Gloria Herminia Enciso Power	XEHC-AM-1590	**15**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,018.70 0 DSMGV	**$8,747.70** **100** **DSMGV**	161	0.2910%	$19.58 0.2910 DSMGV	**$8,767.28** **130.2910** **DSMGV**
53	BAJA CALIFORNIA	Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maricel, José Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, todos de Apellidos Jiménez Enciso	XEPF-AM-1400	**15**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,018.70 30 DSMGV	**$8,747.70** **130** **DSMGV**	165	0.2982%	$20.07 0.2982 DSMGV	**$8,767.77** **130.2982** **DSMGV**
54	BAJA CALIFORNIA	Radio Integral, S. A. de C. V.	XEEBC-AM-730	**15**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,018.70 30 DSMGV	**$8,747.70** **130** **DSMGV**	1506	2.7219%	$183.15 2.7219 DSMGV	**$8,930.85** **132.7219** **DSMGV**
55	BAJA CALIFORNIA	Radio Integral, S. A. de C. V.	XHAT-FM-101.1	**15**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,018.70 30 DSMGV	**$8,747.70** **130** **DSMGV**	151	0.2729%	$18.36 0.2729 DSMGV	**$8,766.06** **130.2729** **DSMGV**
56	BAJA CALIFORNIA	X-E-D, S. A.	XED-AM-1050	**15**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,018.70 30 DSMGV	**$8,747.70** **130** **DSMGV**	539	0.9742%	$65.55 0.9742 DSMGV	**$8,813.25** **130.9742** **DSMGV**
57	GUERRERO	Estéreo Ritmo, S.A.	XHNS-FM-96.9	**19**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,557.02 38 DSMGV	**$9,286.02** **138** **DSMGV**	754	1.3627%	$91.70 1.3627 DSMGV	**$9,377.72** **139.3627** **DSMGV**
58	DISTRITO FEDERAL	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM-103.3	**19**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,557.02 38 DSMGV	**$9,286.02** **138** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$9,958.92** **148.0000** **DSMGV**
59	GUERRERO	Radio Concierto Acapulco, S.A.	XHPA-FM-93.7	**19**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,557.02 38 DSMGV	**$9,286.02** **138** **DSMGV**	751	1.3573%	$91.33 1.3573 DSMGV	**$9,377.35** **139.3573** **DSMGV**
60	DISTRITO FEDERAL	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM-1000	**20**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,691.60 40 DSMGV	**$9,420.60** **140** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$10,093.50** **150.0000** **DSMGV**
61	DISTRITO FEDERAL	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM-100.1	**21**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,826.18 42 DSMGV	**$9,555.18** **142** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$10,228.08** **152.0000** **DSMGV**
62	CHIHUAHUA	Difusoras de Chihuahua, S.A.	XHDI-FM-88.5	**22**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,960.76 44 DSMGV	**$9,689.76** **144** **DSMGV**	576	1.0410%	$70.05 1.0410 DSMGV	**$9,759.81** **145.0410** **DSMGV**
63	GUANAJUATO	Jaced, S. A. de C. V.	XESD-AM-1530	**22**	$6,729.00 100 DSMGV	$2,960.76 44 DSMGV	**$9,689.76** **144** **DSMGV**	1195	2.1598%	$145.33 2.1598 DSMGV	**$9,835.09** **146.1598** **DSMGV**

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	SUBTOTAL	SECCIONES EN QUE LA EMISORAS DIFUNDE SU SEÑAL	% PORCENTAJE DE INCREMENTO POR COBERTURA DE LA EMISORA	CUENTA LÍQUIDA INCREMENTO PORCENTAJE	TOTAL
64	CHIHUAHUA	XEHES-AM, S.A. de C.V.	XEHES-AM-1040	24	$6,729.00 100 DSMGV	$3,229.92 48 DSMGV	**$9,958.92** **148** **DSMGV**	625	1.1296%	$76.01 1.1296 DSMGV	**$10,034.93** **149.1296** **DSMGV**
65	JALISCO	XHQJ-FM, S.A. de C.V.	XHQJ-FM-105.9	24	$6,729.00 100 DSMGV	$3,229.92 48 DSMGV	**$9,958.92** **148** **DSMGV**	2106	3.8063%	$256.12 3.8063 DSMGV	**$10,215.04** **151.8063** **DSMGV**
66	SINALOA	Radio Mil de Mazatlán, S.A. de C.V.	XEMMS-AM-1000	25	$6,729.00 100 DSMGV	$3,364.50 50 DSMGV	**$10,093.50** **150** **DSMGV**	516	0.9326%	$62.75 0.9326 DSMGV	**$10,156.25** **150.9326** **DSMGV**
67	MORELOS	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM-1190	27	$6,729.00 100 DSMGV	$3,633.66 54 DSMGV	**$10,362.66** **154** **DSMGV**	837	1.5127%	$101.79 1.5127 DSMGV	**$10,464.45** **155.5127** **DSMGV**
68	DISTRITO FEDERAL	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM-104.9	27	$6,729.00 100 DSMGV	$3,633.66 54 DSMGV	**$10,362.66** **154** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$11,035.56** **164.0000** **DSMGV**
69	GUANAJUATO	XEGTO, S. A.	XEGTO-AM-590	27	$6,729.00 100 DSMGV	$3,633.66 54 DSMGV	**$10,362.66** **154** **DSMGV**	2597	4.6937%	$315.84 4.6937 DSMGV	**$10,678.50** **158.6937** **DSMGV**
70	CHIHUAHUA	Red Nacional Radioemisora, S.A.	XERPC-AM-790	28	$6,729.00 100 DSMGV	$3,768.24 56 DSMGV	**$10,497.24** **156** **DSMGV**	758	1.3700%	$92.18 1.3700 DSMGV	**$10,589.42** **157.3700** **DSMGV**
71	TAMAULIPAS	XHNK, S.A.	XHNK-FM-99.3	28	$6,729.00 100 DSMGV	$3,768.24 56 DSMGV	**$10,497.24** **156** **DSMGV**	190	0.3434%	$23.11 0.3434 DSMGV	**$10,520.35** **156.3434** **DSMGV**
72	SINALOA	Radio XEFIL, S.A. de C.V.	XEFIL-AM-870	29	$6,729.00 100 DSMGV	$3,902.82 58 DSMGV	**$10,631.82** **158** **DSMGV**	529	0.9561%	$64.33 0.9561 DSMGV	**$10,696.15** **158.9561** **DSMGV**
73	CHIHUAHUA	XHUA-FM, S.A. DE C.V.	XHUA-FM - 90.1	29	$6,729.00 100 DSMGV	$3,902.82 58 DSMGV	**$10,631.82** **158** **DSMGV**	581	1.0501%	$70.66 1.0501 DSMGV	**$10,702.48** **159.0501** **DSMGV**
74	CHIHUAHUA	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XEFA-AM-950	30	$6,729.00 100 DSMGV	$4,037.40 60 DSMGV	**$10,766.40** **160** **DSMGV**	594	1.0736%	$72.24 1.0736 DSMGV	**$10,838.64** **161.0736** **DSMGV**
75	QUINTANA ROO	XEQAA-AM, S.A. de C.V.	XEQAA-AM-560	30	$6,729.00 100 DSMGV	$4,037.40 60 DSMGV	**$10,766.40** **160** **DSMGV**	217	0.3922%	$26.39 0.3922 DSMGV	**$10,792.79** **160.3922** **DSMGV**
76	JALISCO	Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.	XEHK-AM-960	31	$6,729.00 100 DSMGV	$4,171.98 62 DSMGV	**$10,900.98** **162** **DSMGV**	2242	4.0521%	$272.66 4.0521 DSMGV	**$11,173.64** **166.0521** **DSMGV**
77	CHIHUAHUA	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XHFA-FM-89.3	31	$6,729.00 100 DSMGV	4171.98 62 DSMGV	**$10,900.98** **162** **DSMGV**	576	1.0410%	$70.05 1.0410 DSMGV	**$10,971.03** **163.0410** **DSMGV**
78	GUANAJUATO	Radio XEAF-AM, S. A. de C.V.	XEAF-AM-1580	31	$6,729.00 100 DSMGV	$4,171.98 62 DSMGV	**$10,900.98** **162** **DSMGV**	565	1.0211%	$68.71 1.0211 DSMGV	**$10,969.69** **163.0211** **DSMGV**

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	SUBTOTAL	SECCIONES EN QUE LA EMISORAS DIFUNDE SU SEÑAL	% PORCENTAJE DE INCREMENTO POR COBERTURA DE LA EMISORA	CUENTA LÍQUIDA INCREMENTO PORCENTAJE	TOTAL
79	NAYARIT	Radio Nayarita, S. A. de C. V.	XEZE-AM-950	32	$6,729.00 100 DSMGV	$4,306.56 64 DSMGV	**$11,035.56** **164** **DSMGV**	533	0.9633%	$64.82 0.9633 DSMGV	**$11,100.38** **164.9633** **DSMGV**
80	MORELOS	Negocios Modernos, S. de R.L.	XEASM-AM-1340	34	$6,729.00 100 DSMGV	$4,575.72 68 DSMGV	**$11,304.72** **168** **DSMGV**	652	1.1784%	$79.29 1.1784 DSMGV	**$11,384.01** **169.1784** **DSMGV**
81	JALISCO	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XEPVJ-AM-1110	34	$6,729.00 100 DSMGV	$4,575.72 68 DSMGV	**$11,304.72** **168** **DSMGV**	75	0.1356%	$9.12 0.1356 DSMGV	**$11,313.84** **168.1356** **DSMGV**
82	GUANAJUATO	XHOO-FM, S. A. de C. V.	XHOO-FM-102.3	34	$6,729.00 100 DSMGV	$4,575.72 68 DSMGV	**$11,304.72** **168** **DSMGV**	1410	2.5483%	$171.48 2.5483 DSMGV	**$11,476.20** **170.5483** **DSMGV**
83	MORELOS	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM-93.3	35	$6,729.00 100 DSMGV	$4,710.30 70 DSMGV	**$11,439.30** **170** **DSMGV**	906	1.6374%	$110.18 1.6374 DSMGV	**$11,549.48** **171.6374** **DSMGV**
84	TABASCO	Radio Olín, S.A.	XHREC-FM-104.9	35	$6,729.00 100 DSMGV	$4,710.30 70 DSMGV	**$11,439.30** **170** **DSMGV**	434	0.7844%	$52.78 0.7844 DSMGV	**$11,492.08** **170.7844** **DSMGV**
85	DISTRITO FEDERAL	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM-1380	36	$6,729.00 100 DSMGV	$4,844.88 72 DSMGV	**$11,573.88** **172** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$12,246.78** **182.0000** **DSMGV**
86	TAMAULIPAS	XHMW-FM, S.A. de C.V.	XHMW-FM-102.3	36	$6,729.00 100 DSMGV	$4,844.88 72 DSMGV	**$11,573.88** **172** **DSMGV**	190	0.3434%	$23.11 0.3434 DSMGV	**$11,596.99** **172.3434** **DSMGV**
87	MORELOS	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM-94.9	36	$6,729.00 100 DSMGV	$4,844.88 72 DSMGV	**$11,573.88** **172** **DSMGV**	907	1.6393%	$110.31 1.6393 DSMGV	**$11,684.19** **173.6393** **DSMGV**
88	GUANAJUATO	Jaced, S. A. de C. V.	XHSD-FM-99.3	37	$6,729.00 100 DSMGV	$4,979.46 74 DSMGV	**$11,708.46** **174** **DSMGV**	242	0.4374%	$29.43 0.4374 DSMGV	**$11,737.89** **174.4374** **DSMGV**
89	TAMAULIPAS	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHAS-FM-101.5	37	$6,729.00 100 DSMGV	$4,979.46 74 DSMGV	**$11,708.46** **174** **DSMGV**	189	0.3416%	$22.99 0.3416 DSMGV	**$11,731.45** **174.3416** **DSMGV**
90	GUANAJUATO	Radio Integral, S. A. de C. V.	XERZ-AM-1000	37	$6,729.00 100 DSMGV	$4,979.46 74 DSMGV	**$11,708.46** **174** **DSMGV**	856	1.5471%	$104.10 1.5471 DSMGV	**$11,812.56** **175.5471** **DSMGV**
91	TAMAULIPAS	Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM-1370	37	$6,729.00 100 DSMGV	$4,979.46 74 DSMGV	**$11,708.46** **174** **DSMGV**	191	0.3452%	$23.23 0.3452 DSMGV	**$11,731.69** **174.3452** **DSMGV**
92	TABASCO	Radio Unido, S.A.	XHVHT-FM-99.1	37	$6,729.00 100 DSMGV	$4,979.46 74 DSMGV	**$11,708.46** **174** **DSMGV**	649	1.1730%	$78.93 1.1730 DSMGV	**$11,787.39** **175.1730** **DSMGV**

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	SUBTOTAL	SECCIONES EN QUE LA EMISORAS DIFUNDE SU SEÑAL	% PORCENTAJE DE INCREMENTO POR COBERTURA DE LA EMISORA	CUENTA LÍQUIDA INCREMENTO PORCENTAJE	TOTAL
93	SINALOA	Radio XEVU, S.A. de C.V.	XHVU-FM-97.1	**37**	$6,729.00 100 DSMGV	$4,979.46 74 DSMGV	**$11,708.46** **174** **DSMGV**	398	0.7193%	$48.40 0.7193 DSMGV	**$11,756.86** **174.7193** **DSMGV**
94	SINALOA	Radio XHZS-FM, S.A. de C.V.	XHZS-FM-100.3	**37**	$6,729.00 100 DSMGV	$4,979.46 74 DSMGV	**$11,708.46** **174** **DSMGV**	472	0.8531%	$57.40 0.8531 DSMGV	**$11,765.86** **174.8531** **DSMGV**
95	GUANAJUATO	Promotora de la Comunicación, S. A.	XHVLO-FM-101.5	**38**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,114.04 76 DSMGV	**$11,843.04** **176** **DSMGV**	1313	2.3730%	$159.68 2.3730 DSMGV	**$12,002.72** **178.3730** **DSMGV**
96	JALISCO	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPJ-AM-1370	**38**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,114.04 76 DSMGV	**$11,843.04** **176** **DSMGV**	1990	3.5966%	$242.02 3.5966 DSMGV	**$12,085.06** **179.5966** **DSMGV**
97	NAYARIT	XEPIC-AM, S. A. de C. V.	XEPIC-AM-1020	**38**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,114.04 76 DSMGV	**$11,843.04** **176** **DSMGV**	447	0.8079%	$54.36 0.8079 DSMGV	**$11,897.40** **176.8079** **DSMGV**
98	JALISCO	XHRX-FM, S.A. de C.V.	XHRX-FM-103.5	**38**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,114.04 76 DSMGV	**$11,843.04** **176** **DSMGV**	2538	4.5870%	$308.66 4.5870 DSMGV	**$12,151.70** **180.5870** **DSMGV**
99	TABASCO	Radio Teponaztli, S.A.	XHTR-FM-92.5	**39**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,248.62 78 DSMGV	**$11,977.62** **178** **DSMGV**	425	0.7681%	$51.69 0.7681 DSMGV	**$12,029.31** **178.7681** **DSMGV**
100	JALISCO	Radio XEDK, S.A. de C.V.	XEDK-AM - 1250	**39**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,248.62 78 DSMGV	**$11,977.62** **178** **DSMGV**	2035	3.6779%	$247.49 3.6779 DSMGV	**$12,225.11** **181.6779** **DSMGV**
101	GUANAJUATO	XEGTO, S. A.	XHGTO-FM-95.9	**39**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,248.62 78 DSMGV	**$11,977.62** **178** **DSMGV**	867	1.5670%	$105.44 1.5670 DSMGV	**$12,083.06** **179.5670** **DSMGV**
102	TAMAULIPAS	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM-1550	**40**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,383.20 80 DSMGV	**$12,112.20** **180** **DSMGV**	190	0.3434%	$23.11 0.3434 DSMGV	**$12,135.31** **180.3434** **DSMGV**
103	DISTRITO FEDERAL	Radio Unión Texcoco, S.A.	XEUR-AM-1530	**40**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,383.20 80 DSMGV	**$12,112.20** **180** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$12,785.10** **190.0000** **DSMGV**
104	JALISCO	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XHPVJ-FM-94.3	**40**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,383.20 80 DSMGV	**$12,112.20** **180** **DSMGV**	69	0.1247%	$8.39 0.1247 DSMGV	**$12,120.59** **180.1247** **DSMGV**
105	DISTRITO FEDERAL	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM-102.5	**41**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,517.78 82 DSMGV	**$12,246.78** **182** **DSMGV**	5533	10.0000%	$672.90 10.0000 DSMGV	**$12,919.68** **192.0000** **DSMGV**
106	GUANAJUATO	XHML-FM, S. A. de C. V.	XHML-FM-90.3	**41**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,517.78 82 DSMGV	**$12,246.78** **182** **DSMGV**	1157	2.0911%	$140.71 2.0911 DSMGV	**$12,387.49** **184.0911** **DSMGV**
107	JALISCO	XHOJ-FM, S.A. de C.V.	XHOJ-FM-106.7	**41**	$6,729.00 100 DSMGV	$5,517.78 82 DSMGV	**$12,246.78** **182** **DSMGV**	2514	4.5436%	$305.74 4.5436 DSMGV	**$12,552.52** **186.5436** **DSMGV**

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	SUBTOTAL	SECCIONES EN QUE LA EMISORAS DIFUNDE SU SEÑAL	% PORCENTAJE DE INCREMENTO POR COBERTURA DE LA EMISORA	CUENTA LÍQUIDA INCREMENTO PORCENTAJE	TOTAL
108	NAYARIT	XETEY-AM S. A. de C. V.	XETEY-AM-840	**47**	$6,729.00 100 DSMGV	$6,325.26 94 DSMGV	**$13,054.26** **194** **DSMGV**	551	0.9958%	$67.01 0.9958 DSMGV	**$13,121.27** **194.9958** **DSMGV**
109	NAYARIT	XHPY-FM, S. A. de C. V.	XHPY-FM-95.3	**47**	$6,729.00 100 DSMGV	$6,325.26 94 DSMGV	**$13,054.26** **194** **DSMGV**	478	0.8639%	$58.13 0.8639 DSMGV	**$13,112.39** **194.8639** **DSMGV**
110	NAYARIT	XHNF, S. A. de C. V.	XHNF-FM-97.7	**48**	$6,729.00 100 DSMGV	$6,459.84 96 DSMGV	**$13,188.84** **196** **DSMGV**	663	1.1983%	$80.63 1.1983 DSMGV	**$13,269.47** **197.1983** **DSMGV**
111	NAYARIT	XEPNA-AM, S. A. de C. V.	XEPNA-AM-890	**49**	$6,729.00 100 DSMGV	$6,594.42 98 DSMGV	**$13,323.42** **198** **DSMGV**	421	0.7609%	$51.20 0.7609 DSMGV	**$13,374.62** **198.7609** **DSMGV**
112	NAYARIT	XETEY-AM S. A. de C. V.	XHTEY-FM-93.7	**51**	$6,729.00 100 DSMGV	$6,863.58 102 DSMGV	**$13,592.58** **202** **DSMGV**	438	0.7916%	$53.27 0.7916 DSMGV	**$13,645.85** **202.7916** **DSMGV**

TELEVISIÓN

N	ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA	IMPACTOS	MONTO BASE SANCIÓN (CUANTÍA LÍQUIDA)	INCREMENTO DSMGV POR EL NÚMERO DE IMPACTOS	SUBTOTAL	SECCIONES EN QUE LA EMISORAS DIFUNDE SU SEÑAL	% PORCENTAJE DE INCREMENTO POR COBERTURA DE LA EMISORA	CUENTA LÍQUIDA INCREMENTO PORCENTAJE	TOTAL
1	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHMIO-TV-CANAL 2	2	$13,458.00 200 DSMGV	$269.16 4 DSMGV	$13,727.16 204 DSMGV	24	0.0434%	$5.84 0.0868 DSMGV	$13,733.00 204.0868 DSMGV
2	CHIHUAHUA	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHABC-TV-CANAL 28	3	$13,458.00 200 DSMGV	$403.74 6 DSMGV	$13,861.74 206 DSMGV	513	0.9272%	$124.78 1.8543 DSMGV	$13,986.52 207.8543 DSMGV
3	OAXACA	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPAO-TV-CANAL 9	4	$13,458.00 200 DSMGV	$538.32 8 DSMGV	$13,996.32 208 DSMGV	294	0.5314%	$71.51 1.0627 DSMGV	$14,067.83 209.0627 DSMGV
4	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHHLO-TV-CANAL 5	6	$13,458.00 200 DSMGV	$807.48 12 DSMGV	$14,265.48 212 DSMGV	107	0.1934%	$26.03 0.3868 DSMGV	$14,291.51 212.3868 DSMGV
5	OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHPNO-TV-CANAL 11	6	$13,458.00 200 DSMGV	$807.48 12 DSMGV	$14,265.48 212 DSMGV	114	0.2060%	$27.73 0.4121 DSMGV	$14,293.21 212.4121 DSMGV
6	VERACRUZ	Televimex, S.A. de C.V.	XHAJ-TV-CANAL 5	11	$13,458.00 200 DSMGV	$1,480.38 22 DSMGV	$14,938.38 222 DSMGV	1847	3.3382%	$449.25 6.6763 DSMGV	$15,387.63 228.6763 DSMGV
7	DISTRITO FEDERAL	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV-CANAL 40	15	$13,458.00 200 DSMGV	$2,018.70 30 DSMGV	$15,476.70 230 DSMGV	5533	10.0000%	$1,345.80 20.0000 DSMGV	$16,822.50 250.0000 DSMGV
8	DISTRITO FEDERAL	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV-CANAL 28	19	$13,458.00 200 DSMGV	$2,557.02 38 DSMGV	$16,015.02 238 DSMGV	5533	10.0000%	$1,345.80 20.0000 DSMGV	$17,360.82 258.0000 DSMGV
9	HIDALGO	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TV-CANAL 10	19	$13,458.00 200 DSMGV	$2,557.02 38 DSMGV	$16,015.02 238 DSMGV	83	0.1500%	$20.19 0.3000 DSMGV	$16,035.21 238.3000 DSMGV

OCTAVO. En términos del artículo 355, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa antes referida deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral de manera electrónica a través del esquema electrónico *e5cinco,* en las instituciones de crédito autorizadas, en sus portales de Internet o en sus ventanillas bancarias, con la respectiva hoja de ayuda pre-llenada, misma que se acompaña a la presente Resolución, la que también se puede consultar en la liga *http://www.ife.org.mx/documentos/UF/e5cinco/index-e5cinco.htm.*

NOVENO. El pago se deberá realizar dentro del plazo de los quince días siguientes a la legal notificación de la presente determinación; lo anterior en virtud de que en términos del último párrafo del artículo 41 de la Carta Magna, así como lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en su caso, la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales en la presente materia, no producirán efectos suspensivos sobre la Resolución o el acto impugnado.

DÉCIMO. En caso de que los concesionarios y/o permisionarios referidos en el Resolutivo CUARTO, incumplan con los Resolutivos identificados como SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

UNDÉCIMO. Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.

DUODÉCIMO. En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado *"recurso de apelación"*, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del Acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del Acto o Resolución impugnada.

DECIMOTERCERO. Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a los concesionarios y/o permisionarios de radio a que se hace referencia en el Resolutivo SEXTO, una vez que la misma haya causado estado.

DECIMOCUARTO Notifíquese a las partes en términos de ley.

DECIMOQUINTO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de mayo de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO 1

EMISORAS DE RADIO CON AUDIENCIA EN EL ESTADO DE PUEBLA

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1	Radio Puebla, S.A.	XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	10:18:38	30 seg	1
2		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:02:09	30 seg	2
3		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:26:07	30 seg	3
4		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:47:39	30 seg	4
5		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:00:41	30 seg	5
6		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:46:02	30 seg	6
7		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:31:19	30 seg	7
8		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:33:54	30 seg	8
9		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:50:03	30 seg	9
10		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:48:22	30 seg	10
11		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	14:39:53	30 seg	11
12		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	16:17:35	30 seg	12
13		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:07:14	30 seg	13
14		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:34:34	30 seg	14
15		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:17:18	30 seg	15
16		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:19:47	30 seg	16
17		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:51:40	30 seg	17
18		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:15:26	30 seg	18
19		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:49:59	30 seg	19
20		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	15:45:21	30 seg	20
21		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:39:05	30 seg	21
22		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:34:40	30 seg	22
23		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:46:38	30 seg	23
24		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:00:12	30 seg	24
25		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:46:51	30 seg	25
26		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:00:20	30 seg	26
27		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:16:20	30 seg	27
28		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:21:06	30 seg	28
29		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:36:34	30 seg	29
30		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:50:24	30 seg	30
31		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:53:24	30 seg	31
32		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	09:44:56	30 seg	32
33		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:45:39	30 seg	33
34		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:59:42	30 seg	34
35		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:19:58	30 seg	35
36		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:37:55	30 seg	36
37		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:48:40	30 seg	37
38		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:29:45	30 seg	38
39		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:46:35	30 seg	39
40		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:15:00	30 seg	40
41		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:46:35	30 seg	41
42		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:46:30	30 seg	42
43		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:16:06	30 seg	43
44		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:15:32	30 seg	44
45		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:31:51	30 seg	45

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
46		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	07:59:59	30 seg	46
47		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	08:31:42	30 seg	47
48		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:16:22	30 seg	48
49		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:35:15	30 seg	49
50		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:45:40	30 seg	50
51		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:46:58	30 seg	51
52		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:03:54	30 seg	52
53		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:16:11	30 seg	53
54		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:34:21	30 seg	54
55		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:55:57	30 seg	55
56		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:59:54	30 seg	56
57		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:39:33	30 seg	57
58		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:34:08	30 seg	58
59		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:42:57	30 seg	59
60		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:36:24	30 seg	60
61		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:59:25	30 seg	61
62		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:30:43	30 seg	62
63		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:29:09	30 seg	63
64		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:46:25	30 seg	64
65		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:57:27	30 seg	65
66		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:17:17	30 seg	66
67		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:32:09	30 seg	67
68		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:25:20	30 seg	68
69		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:39:01	30 seg	69
70		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:14:52	30 seg	70
71		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:27:05	30 seg	71
72		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:29:45	30 seg	72
73		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:13:44	30 seg	73
74		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:46:46	30 seg	74
75		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:36:55	30 seg	75
76		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:01:30	30 seg	76
77		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:15:56	30 seg	77
78		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:29:42	30 seg	78
79		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:08:10	30 seg	79
80		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:16:37	30 seg	80
81		XECD-AM-1170	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:58:53	30 seg	81
82		XECD-AM-1170	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:46:23	30 seg	82
83		XECD-AM-1170	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:26:11	30 seg	83
84		XECD-AM-1170	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:58:34	30 seg	84
85		XECD-AM-1170	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:10:23	30 seg	85
86		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	11:34:38	30 seg	86
87		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	13:10:30	30 seg	87
88		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	20:45:59	30 seg	88
89		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	21:22:37	30 seg	89
90		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:47:12	30 seg	90
91		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	15:46:51	30 seg	91
92		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	16:49:23	30 seg	92

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
93		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	19:46:33	30 seg	93
94		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	14:40:02	30 seg	94
95		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	17:06:29	30 seg	95
96		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	18:32:13	30 seg	96
97		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	19:09:48	30 seg	97
98		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	19:13:45	30 seg	98
99		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	12:31:27	30 seg	99
100		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	13:54:33	30 seg	100
101		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	14:54:09	30 seg	101
102		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	16:01:05	30 seg	102
103		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	16:27:20	30 seg	103
104		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	17:14:21	30 seg	104
105		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	17:47:18	30 seg	105
106		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	06:58:51	30 seg	106
107		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	07:46:36	30 seg	107
108		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	15:50:33	30 seg	108
109		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	16:01:37	30 seg	109
110		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	16:45:25	30 seg	110
111		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	16:48:47	30 seg	111
112		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	19:48:15	30 seg	112
113		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	19:49:58	30 seg	113
114		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	17:57:51	30 seg	114
115		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:45:59	30 seg	115
116		XECD-AM-1170	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:58:08	30 seg	116
117		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	11:58:22	30 seg	117
118		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	12:32:04	30 seg	118
119		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	15:14:37	30 seg	119
120		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	16:58:28	30 seg	120
121		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	17:40:10	30 seg	121
122		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	18:31:56	30 seg	122
123		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	19:45:33	30 seg	123
124		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:49:07	30 seg	124
125		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	12:46:49	30 seg	125
126		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	15:15:37	30 seg	126
127		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	15:55:01	30 seg	127
128		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:27:31	30 seg	128
129		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:58:02	30 seg	129
130		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:46:01	30 seg	130
131		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:45:26	30 seg	131
132		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	21:23:32	30 seg	132
133		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:37:19	30 seg	133
134		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:50:30	30 seg	134
135		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:31:00	30 seg	135
136		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:55:49	30 seg	136
137		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:36:00	30 seg	137
138		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:09:21	30 seg	138
139		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:57:22	30 seg	139

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
140		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:12:39	30 seg	140
141		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:29:22	30 seg	141
142		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:15:26	30 seg	142
143		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	07:01:24	30 seg	143
144		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	09:58:25	30 seg	144
145		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:32:23	30 seg	145
146		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:37:36	30 seg	146
147		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:54:57	30 seg	147
148		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:30:45	30 seg	148
149		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	19:30:25	30 seg	149
150		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:12:42	30 seg	150
151		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:29:54	30 seg	151
152		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	07:59:18	30 seg	152
153		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:44:53	30 seg	153
154		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:00:40	30 seg	154
155		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	13:46:14	30 seg	155
156		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:27:16	30 seg	156
157		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	16:45:34	30 seg	157
158		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:01:43	30 seg	158
159		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:27:07	30 seg	159
160		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:24:43	30 seg	160
161		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:27:20	30 seg	161
162		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:19:12	30 seg	162
163		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:17:08	30 seg	163
164		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:58:57	30 seg	164
165		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:19:25	30 seg	165
166		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:57:00	30 seg	166
167		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:19:50	30 seg	167
168		XECD-AM-1170	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:33:59	30 seg	168
169	Bac Comunicaciones, S.A. de C.V.	XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:15:18	30 seg	1
170		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:14:23	30 seg	2
171		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:58:49	30 seg	3
172		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:13:37	30 seg	4
173		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:59:51	30 seg	5
174		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:29:14	30 seg	6
175		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	10:40:20	30 seg	7
176		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	14:13:05	30 seg	8
177		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	17:27:35	30 seg	9
178		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	11:15:39	30 seg	10
179		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	14:42:41	30 seg	11
180		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	17:28:56	30 seg	12
181		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	10:29:14	30 seg	13
182		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	14:12:23	30 seg	14
183		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	18:13:53	30 seg	15
184		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	10:14:41	30 seg	16
185		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	14:30:57	30 seg	17
186		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	18:28:38	30 seg	18

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
187		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	11:01:27	30 seg	19
188		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	14:40:35	30 seg	20
189		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	18:28:37	30 seg	21
190		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	10:43:26	30 seg	22
191		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	14:13:47	30 seg	23
192		XEFS-AM-980	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	18:29:46	30 seg	24
193		XEFS-AM-980	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:02:02	30 seg	25
194	Radio Tehuacán, S.A. de C.V.	XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	11:46:30	30 seg	1
195		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:18:27	30 seg	2
196		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:34:10	30 seg	3
197		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:52:09	30 seg	4
198		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:25:34	30 seg	5
199		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	18:30:59	30 seg	6
200		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:45:33	30 seg	7
201		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:09:33	30 seg	8
202		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:25:30	30 seg	9
203		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:30:34	30 seg	10
204		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:19:08	30 seg	11
205		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:19:55	30 seg	12
206		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:49:00	30 seg	13
207		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:25:52	30 seg	14
208		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:03:29	30 seg	15
209		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:49:16	30 seg	16
210		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:31:06	30 seg	17
211		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:29:54	30 seg	18
212		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:44:37	30 seg	19
213		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:12:00	30 seg	20
214		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:11:57	30 seg	21
215		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:48:40	30 seg	22
216		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	15:01:59	30 seg	23
217		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:25:53	30 seg	24
218		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:49:18	30 seg	25
219		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:45:08	30 seg	26
220		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	08:15:29	30 seg	27
221		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	09:12:55	30 seg	28
222		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	09:42:58	30 seg	29
223		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:19:58	30 seg	30
224		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:49:43	30 seg	31
225		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:39:01	30 seg	32
226		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:32:02	30 seg	33
227		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	14:16:53	30 seg	34
228		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	14:45:32	30 seg	35
229		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:12:06	30 seg	36
230		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:41:42	30 seg	37
231		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:45:57	30 seg	38
232		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	08:14:36	30 seg	39
233		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	09:28:06	30 seg	40

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
234		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:26:45	30 seg	41
235		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:29:02	30 seg	42
236		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:49:25	30 seg	43
237		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:20:39	30 seg	44
238		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:40:21	30 seg	45
239		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:38:57	30 seg	46
240		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:10:13	30 seg	47
241		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:11:33	30 seg	48
242		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:30:07	30 seg	49
243		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:47:45	30 seg	50
244		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:29:27	30 seg	51
245		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:33:55	30 seg	52
246		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:23:06	30 seg	53
247		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:44:35	30 seg	54
248		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:12:57	30 seg	55
249		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:15:21	30 seg	56
250		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:31:21	30 seg	57
251		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:29:11	30 seg	58
252		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:08:29	30 seg	59
253		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:45:20	30 seg	60
254		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:36:25	30 seg	61
255		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:30:25	30 seg	62
256		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	10:07:18	30 seg	63
257		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	12:01:28	30 seg	64
258		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	13:47:12	30 seg	65
259		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	17:22:19	30 seg	66
260		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	20:40:40	30 seg	67
261		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	06:00:30	30 seg	68
262		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	07:21:08	30 seg	69
263		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	08:47:16	30 seg	70
264		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	13:09:11	30 seg	71
265		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	21:14:04	30 seg	72
266		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	06:03:26	30 seg	73
267		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	06:55:05	30 seg	74
268		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	08:30:27	30 seg	75
269		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	10:28:29	30 seg	76
270		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	13:09:50	30 seg	77
271		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	17:22:14	30 seg	78
272		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	09:25:29	30 seg	79
273		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	10:13:10	30 seg	80
274		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	11:14:32	30 seg	81
275		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	11:18:45	30 seg	82
276		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	13:42:54	30 seg	83
277		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	15:19:11	30 seg	84
278		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	17:13:11	30 seg	85
279		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	17:57:40	30 seg	86
280		XEGY-AM-1070	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	18:32:23	30 seg	87

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
281		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	11:36:04	30 seg	88
282		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	13:08:05	30 seg	89
283		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	13:12:40	30 seg	90
284		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	13:28:21	30 seg	91
285		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	13:33:11	30 seg	92
286		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	13:42:26	30 seg	93
287		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	13:47:10	30 seg	94
288		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	14:58:15	30 seg	95
289		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	15:43:09	30 seg	96
290		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	08:13:10	30 seg	97
291		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	11:35:26	30 seg	98
292		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:32:51	30 seg	99
293		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	15:39:26	30 seg	100
294		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	07:15:16	30 seg	101
295		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	07:53:47	30 seg	102
296		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	09:56:00	30 seg	103
297		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	11:45:24	30 seg	104
298		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	11:57:15	30 seg	105
299		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	12:12:03	30 seg	106
300		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	12:34:03	30 seg	107
301		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	14:30:43	30 seg	108
302		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	19:29:04	30 seg	109
303		XEGY-AM-1070	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	19:30:07	30 seg	110
304		XEGY-AM-1070	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	11:58:29	30 seg	111
305	Empresa Radiodifusora de Puebla XEHR, S.A. de C.V.	XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	06:58:59	30 seg	1
306		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:04:45	30 seg	2
307		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:42:28	30 seg	3
308		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:58:03	30 seg	4
309		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	08:05:41	30 seg	5
310		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	08:42:07	30 seg	6
311		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	11:34:48	30 seg	7
312		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	11:47:54	30 seg	8
313		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:19:28	30 seg	9
314		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:32:43	30 seg	10
315		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:48:55	30 seg	11
316		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:31:24	30 seg	12
317		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:36:10	30 seg	13
318		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:18:40	30 seg	14
319		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:23:52	30 seg	15
320		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:05:08	30 seg	16
321		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:25:38	30 seg	17
322		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:13:52	30 seg	18
323		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:48:38	30 seg	19
324		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:33:20	30 seg	20
325		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:49:53	30 seg	21
326		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:24:18	30 seg	22
327		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:31:29	30 seg	23

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
328		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	06:48:08	30 seg	24
329		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:07:44	30 seg	25
330		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:34:09	30 seg	26
331		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:33:43	30 seg	27
332		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:17:52	30 seg	28
333		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:31:56	30 seg	29
334		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:53:42	30 seg	30
335		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	15:46:52	30 seg	31
336		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:36:27	30 seg	32
337		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:50:12	30 seg	33
338		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:30:26	30 seg	34
339		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	06:05:38	30 seg	35
340		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	08:34:51	30 seg	36
341		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:34:07	30 seg	37
342		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:16:18	30 seg	38
343		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:32:03	30 seg	39
344		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:18:31	30 seg	40
345		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:47:03	30 seg	41
346		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:31:45	30 seg	42
347		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:18:38	30 seg	43
348		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:46:56	30 seg	44
349		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:30:44	30 seg	45
350		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:16:19	30 seg	46
351		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:44:41	30 seg	47
352		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:29:06	30 seg	48
353		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:31:46	30 seg	49
354		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:31:15	30 seg	50
355		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:17:32	30 seg	51
356		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:32:40	30 seg	52
357		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	13:20:17	30 seg	53
358		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:35:07	30 seg	54
359		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:17:05	30 seg	55
360		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:51:01	30 seg	56
361		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:19:28	30 seg	57
362		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:27:48	30 seg	58
363		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:52:48	30 seg	59
364		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:56:27	30 seg	60
365		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:05:34	30 seg	61
366		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:05:13	30 seg	62
367		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:50:26	30 seg	63
368		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:22:21	30 seg	64
369		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:17:33	30 seg	65
370		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:47:25	30 seg	66
371		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:34:05	30 seg	67
372		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:16:41	30 seg	68
373		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:46:44	30 seg	69
374		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:27:44	30 seg	70

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
375		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:47:16	30 seg	71
376		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:23:30	30 seg	72
377		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:51:05	30 seg	73
378		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:32:09	30 seg	74
379		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:19:56	30 seg	75
380		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:50:43	30 seg	76
381		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:36:30	30 seg	77
382		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:19:22	30 seg	78
383		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:47:35	30 seg	79
384		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:17:46	30 seg	80
385		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:31:24	30 seg	81
386		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:55:37	30 seg	82
387		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:11:42	30 seg	83
388		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:43:30	30 seg	84
389		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:18:41	30 seg	85
390		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:49:22	30 seg	86
391		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:31:52	30 seg	87
392		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:31:23	30 seg	88
393		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:45:31	30 seg	89
394		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:31:09	30 seg	90
395		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:16:29	30 seg	91
396		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:50:15	30 seg	92
397		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:20:07	30 seg	93
398		XEHR-AM-1090	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:48:14	30 seg	94
399		XEHR-AM-1090	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:31:29	30 seg	95
400		XEHR-AM-1090	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	20:30:21	30 seg	96
401		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	12:46:34	30 seg	97
402		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	07:44:34	30 seg	98
403		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	08:24:23	30 seg	99
404		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:33:06	30 seg	100
405		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	18:37:12	30 seg	101
406		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	20:50:27	30 seg	102
407		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	21:57:40	30 seg	103
408		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	06:31:44	30 seg	104
409		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	07:49:58	30 seg	105
410		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	08:21:33	30 seg	106
411		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	10:16:44	30 seg	107
412		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	16:49:36	30 seg	108
413		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	20:45:07	30 seg	109
414		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	07:43:34	30 seg	110
415		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	16:18:40	30 seg	111
416		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	17:31:53	30 seg	112
417		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	18:47:45	30 seg	113
418		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	19:31:19	30 seg	114
419		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	10:14:39	30 seg	115
420		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	11:32:57	30 seg	116
421		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	12:34:19	30 seg	117

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
422		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	16:21:25	30 seg	118
423		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	17:35:46	30 seg	119
424		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	20:17:47	30 seg	120
425		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	20:45:54	30 seg	121
426		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	21:01:17	30 seg	122
427		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	07:48:25	30 seg	123
428		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:26:16	30 seg	124
429		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:28:54	30 seg	125
430		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:48:10	30 seg	126
431		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:33:53	30 seg	127
432		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:57:18	30 seg	128
433		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	12:18:23	30 seg	129
434		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	13:28:40	30 seg	130
435		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	15:46:00	30 seg	131
436		XEHR-AM-1090	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:34:16	30 seg	132
437		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	06:04:20	30 seg	133
438		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	07:43:53	30 seg	134
439		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	08:25:57	30 seg	135
440		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	10:32:53	30 seg	136
441		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	11:33:23	30 seg	137
442		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	13:39:00	30 seg	138
443		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	13:54:08	30 seg	139
444		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	15:47:45	30 seg	140
445		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	16:52:15	30 seg	141
446		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	17:31:39	30 seg	142
447		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	18:37:03	30 seg	143
448		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	19:35:45	30 seg	144
449		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	20:36:22	30 seg	145
450		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	06:05:01	30 seg	146
451		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	07:49:40	30 seg	147
452		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	08:31:48	30 seg	148
453		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	10:35:31	30 seg	149
454		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:32:03	30 seg	150
455		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	12:32:14	30 seg	151
456		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	13:29:04	30 seg	152
457		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	13:49:04	30 seg	153
458		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	15:48:45	30 seg	154
459		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	16:47:13	30 seg	155
460		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:32:32	30 seg	156
461		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:37:22	30 seg	157
462		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:36:33	30 seg	158
463		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:35:18	30 seg	159
464		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	06:47:55	30 seg	160
465		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:44:54	30 seg	161
466		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	09:04:39	30 seg	162
467		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:31:06	30 seg	163
468		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:34:24	30 seg	164

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
469		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:32:39	30 seg	165
470		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:21:21	30 seg	166
471		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:44:08	30 seg	167
472		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:52:03	30 seg	168
473		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:49:55	30 seg	169
474		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:34:13	30 seg	170
475		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:37:21	30 seg	171
476		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:48:40	30 seg	172
477		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:32:23	30 seg	173
478		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	06:50:54	30 seg	174
479		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	07:43:13	30 seg	175
480		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:04:13	30 seg	176
481		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:35:44	30 seg	177
482		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:31:59	30 seg	178
483		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:44:14	30 seg	179
484		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:32:56	30 seg	180
485		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	16:34:08	30 seg	181
486		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:32:20	30 seg	182
487		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:31:01	30 seg	183
488		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	19:31:41	30 seg	184
489		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	20:33:46	30 seg	185
490		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:15:02	30 seg	186
491		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:59:45	30 seg	187
492		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:45:54	30 seg	188
493		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:46:08	30 seg	189
494		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:44:53	30 seg	190
495		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	13:47:23	30 seg	191
496		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	16:49:21	30 seg	192
497		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:48:37	30 seg	193
498		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:38:07	30 seg	194
499		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:52:29	30 seg	195
500		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:46:41	30 seg	196
501		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:31:01	30 seg	197
502		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	07:06:27	30 seg	198
503		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	08:31:26	30 seg	199
504		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:20:41	30 seg	200
505		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:17:58	30 seg	201
506		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:24:43	30 seg	202
507		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:51:50	30 seg	203
508		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:30:45	30 seg	204
509		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:31:21	30 seg	205
510		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:15:30	30 seg	206
511		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:19:46	30 seg	207
512		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:18:54	30 seg	208
513		XEHR-AM-1090	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	20:15:56	30 seg	209

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
514	Radio Nueva Generación, S.A.	XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:00:59	30 seg	1
515		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:15:05	30 seg	2
516		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:47:41	30 seg	3
517		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:40:19	30 seg	4
518		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:23:12	30 seg	5
519		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:57:26	30 seg	6
520		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	18:30:21	30 seg	7
521		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:12:10	30 seg	8
522		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:46:41	30 seg	9
523		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	06:22:11	30 seg	10
524		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:11:24	30 seg	11
525		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:02:52	30 seg	12
526		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:10:28	30 seg	13
527		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:14:08	30 seg	14
528		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:47:08	30 seg	15
529		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:34:37	30 seg	16
530		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	15:36:07	30 seg	17
531		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:31:00	30 seg	18
532		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:44:09	30 seg	19
533		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:49:20	30 seg	20
534		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:42:23	30 seg	21
535		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:21:12	30 seg	22
536		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:44:02	30 seg	23
537		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:34:05	30 seg	24
538		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:25:35	30 seg	25
539		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:00:33	30 seg	26
540		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:34:54	30 seg	27
541		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	06:19:56	30 seg	28
542		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	07:02:59	30 seg	29
543		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	08:13:00	30 seg	30
544		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	09:14:23	30 seg	31
545		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:01:14	30 seg	32
546		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:04:51	30 seg	33
547		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:20:08	30 seg	34
548		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:01:45	30 seg	35
549		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	14:19:09	30 seg	36
550		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:24:23	30 seg	37
551		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:20:53	30 seg	38
552		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:15:21	30 seg	39
553		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:06:43	30 seg	40
554		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:18:22	30 seg	41
555		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:16:16	30 seg	42
556		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:02:35	30 seg	43
557		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:59:10	30 seg	44
558		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	06:33:58	30 seg	45
559		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	07:46:26	30 seg	46
560		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	08:42:12	30 seg	47

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
561		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	09:32:28	30 seg	48
562		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:41:24	30 seg	49
563		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:31:04	30 seg	50
564		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:28:17	30 seg	51
565		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	13:40:44	30 seg	52
566		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:35:27	30 seg	53
567		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:46:05	30 seg	54
568		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:48:34	30 seg	55
569		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:47:00	30 seg	56
570		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:35:32	30 seg	57
571		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:35:47	30 seg	58
572		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:49:57	30 seg	59
573		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:49:08	30 seg	60
574		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:59:01	30 seg	61
575		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:32:24	30 seg	62
576		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:09:37	30 seg	63
577		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:18:04	30 seg	64
578		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:08:57	30 seg	65
579		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:10:04	30 seg	66
580		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:10:57	30 seg	67
581		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:06:01	30 seg	68
582		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:15:49	30 seg	69
583		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:02:40	30 seg	70
584		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:01:35	30 seg	71
585		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:05:33	30 seg	72
586		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:02:57	30 seg	73
587		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:12:05	30 seg	74
588		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:12:05	30 seg	75
589		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:16:14	30 seg	76
590		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:07:48	30 seg	77
591		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:36:28	30 seg	78
592		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:31:40	30 seg	79
593		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:33:32	30 seg	80
594		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:20:30	30 seg	81
595		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:10:20	30 seg	82
596		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:05:59	30 seg	83
597		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:15:26	30 seg	84
598		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:06:32	30 seg	85
599		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:18:20	30 seg	86
600		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:13:03	30 seg	87
601		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:14:48	30 seg	88
602		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:11:47	30 seg	89
603		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:12:10	30 seg	90
604		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:09:49	30 seg	91
605		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:18:30	30 seg	92
606		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	21:14:32	30 seg	93
607		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	06:43:06	30 seg	94

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
608		XENG-AM-870	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	08:39:29	30 seg	95
609		XENG-AM-870	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:10:40	30 seg	96
610		XENG-AM-870	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:05:14	30 seg	97
611		XENG-AM-870	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:13:33	30 seg	98
612		XENG-AM-870	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:08:27	30 seg	99
613		XENG-AM-870	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	20:33:14	30 seg	100
614		XENG-AM-870	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	21:28:56	30 seg	101
615		XENG-AM-870	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	15:26:21	30 seg	102
616		XENG-AM-870	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	19:17:35	30 seg	103
617		XENG-AM-870	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	09:29:34	30 seg	104
618		XENG-AM-870	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:55:22	30 seg	105
619		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	10:42:50	30 seg	106
620		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	11:29:57	30 seg	107
621		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	13:51:26	30 seg	108
622		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	14:38:47	30 seg	109
623		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	14:55:19	30 seg	110
624		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	15:49:49	30 seg	111
625		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	16:50:35	30 seg	112
626		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	17:42:19	30 seg	113
627		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	18:42:13	30 seg	114
628		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	19:31:49	30 seg	115
629		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	20:59:32	30 seg	116
630		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	06:45:44	30 seg	117
631		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	07:27:55	30 seg	118
632		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	09:18:01	30 seg	119
633		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:06:49	30 seg	120
634		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	12:06:42	30 seg	121
635		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	13:04:47	30 seg	122
636		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	14:18:55	30 seg	123
637		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	15:14:14	30 seg	124
638		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	16:09:24	30 seg	125
639		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:23:06	30 seg	126
640		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:15:31	30 seg	127
641		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:18:37	30 seg	128
642		XENG-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	21:42:47	30 seg	129
643	CC. Arely del Rocío Rojas y José Asef Hanan Bradi	XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	08:06:18	30 seg	1
644		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	09:53:22	30 seg	2
645		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:23:46	30 seg	3
646		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:49:09	30 seg	4
647		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:54:45	30 seg	5
648		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:55:23	30 seg	6
649		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:52:43	30 seg	7
650		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:52:57	30 seg	8
651		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:17:15	30 seg	9
652		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:28:50	30 seg	10
653		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:53:04	30 seg	11
654		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:51:53	30 seg	12

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
655		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:24:57	30 seg	13
656		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:53:33	30 seg	14
657		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:22:40	30 seg	15
658		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:51:56	30 seg	16
659		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:17:22	30 seg	17
660		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:25:17	30 seg	18
661		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:55:30	30 seg	19
662		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:27:45	30 seg	20
663		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:47:45	30 seg	21
664		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:54:40	30 seg	22
665		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:53:43	30 seg	23
666		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:25:09	30 seg	24
667		XEPA-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:17:08	30 seg	25
668		XEPA-AM-1010	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:55:11	30 seg	26
669		XEPA-AM-1010	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:25:42	30 seg	27
670		XEPA-AM-1010	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	08:29:41	30 seg	28
671		XEPA-AM-1010	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	18:26:24	30 seg	29
672		XEPA-AM-1010	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	17:52:53	30 seg	30
673		XEPA-AM-1010	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	20:56:47	30 seg	31
674		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	20:46:59	30 seg	32
675		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	20:54:55	30 seg	33
676		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	21:25:05	30 seg	34
677		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	07:30:03	30 seg	35
678		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	10:29:05	30 seg	36
679		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	12:24:58	30 seg	37
680		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	15:29:04	30 seg	38
681		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	17:57:00	30 seg	39
682		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	19:55:44	30 seg	40
683		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	20:24:51	30 seg	41
684		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	20:52:07	30 seg	42
685		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	21:25:32	30 seg	43
686		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	07:33:26	30 seg	44
687		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	08:49:27	30 seg	45
688		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	10:27:35	30 seg	46
689		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	12:25:19	30 seg	47
690		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	13:34:24	30 seg	48
691		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	15:27:44	30 seg	49
692		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:53:29	30 seg	50
693		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:55:07	30 seg	51
694		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:23:54	30 seg	52
695		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:51:53	30 seg	53
696		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	07:22:29	30 seg	54
697		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:49:19	30 seg	55
698		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:54:54	30 seg	56
699		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:09:11	30 seg	57
700		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:26:21	30 seg	58
701		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:26:46	30 seg	59

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
702		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:54:00	30 seg	60
703		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:55:53	30 seg	61
704		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:23:51	30 seg	62
705		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:52:09	30 seg	63
706		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:22:14	30 seg	64
707		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	07:28:26	30 seg	65
708		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:56:10	30 seg	66
709		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:26:47	30 seg	67
710		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:22:35	30 seg	68
711		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:24:13	30 seg	69
712		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:53:10	30 seg	70
713		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	19:52:52	30 seg	71
714		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:56:45	30 seg	72
715		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:51:39	30 seg	73
716		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:52:00	30 seg	74
717		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	13:57:02	30 seg	75
718		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:52:35	30 seg	76
719		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:54:10	30 seg	77
720		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:56:24	30 seg	78
721		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	07:24:26	30 seg	79
722		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:26:02	30 seg	80
723		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:24:03	30 seg	81
724		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:34:14	30 seg	82
725		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:31:13	30 seg	83
726		XEPA-AM-1010	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:53:53	30 seg	84
727	X.E.P.O.P., S.A. de C.V.	XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:25:37	30 seg	1
728		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:27:23	30 seg	2
729		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:26:37	30 seg	3
730		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:25:37	30 seg	4
731		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:40:22	30 seg	5
732		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:11:21	30 seg	6
733		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	22:26:06	30 seg	7
734		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:27:37	30 seg	8
735		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:44:06	30 seg	9
736		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	16:25:23	30 seg	10
737		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:34:50	30 seg	11
738		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:37:01	30 seg	12
739		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:43:12	30 seg	13
740		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	22:26:20	30 seg	14
741		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:12:01	30 seg	15
742		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:43:40	30 seg	16
743		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	16:25:11	30 seg	17
744		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:31:10	30 seg	18
745		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:24:05	30 seg	19
746		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:43:13	30 seg	20
747		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:27:01	30 seg	21
748		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:27:09	30 seg	22

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
749		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:43:41	30 seg	23
750		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:44:17	30 seg	24
751		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:51:13	30 seg	25
752		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:27:22	30 seg	26
753		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:27:17	30 seg	27
754		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	22:10:38	30 seg	28
755		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:44:00	30 seg	29
756		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:26:45	30 seg	30
757		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	13:26:04	30 seg	31
758		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:28:44	30 seg	32
759		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:49:21	30 seg	33
760		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:04:05	30 seg	34
761		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:48:35	30 seg	35
762		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:56:45	30 seg	36
763		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:26:28	30 seg	37
764		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:43:32	30 seg	38
765		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:26:57	30 seg	39
766		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:25:25	30 seg	40
767		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:34:54	30 seg	41
768		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:43:31	30 seg	42
769		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:24:28	30 seg	43
770		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:11:45	30 seg	44
771		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	22:25:42	30 seg	45
772		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:27:16	30 seg	46
773		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:43:44	30 seg	47
774		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:44:16	30 seg	48
775		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:27:01	30 seg	49
776		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:43:06	30 seg	50
777		XEPOP-AM-1120	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:43:29	30 seg	51
778		XEPOP-AM-1120	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:29:55	30 seg	52
779		XEPOP-AM-1120	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	20:11:04	30 seg	53
780		XEPOP-AM-1120	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	21:11:03	30 seg	54
781		XEPOP-AM-1120	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	21:42:44	30 seg	55
782		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	21:12:16	30 seg	56
783		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	10:26:09	30 seg	57
784		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:25:52	30 seg	58
785		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	21:26:26	30 seg	59
786		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	12:25:15	30 seg	60
787		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	20:11:23	30 seg	61
788		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	21:26:16	30 seg	62
789		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	12:25:36	30 seg	63
790		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	13:27:27	30 seg	64
791		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	21:55:44	30 seg	65
792		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	10:43:25	30 seg	66
793		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	12:43:43	30 seg	67
794		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	13:27:03	30 seg	68
795		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	16:42:54	30 seg	69

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
796		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	17:35:46	30 seg	70
797		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	18:04:26	30 seg	71
798		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	20:43:22	30 seg	72
799		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	21:12:07	30 seg	73
800		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	21:55:40	30 seg	74
801		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:25:01	30 seg	75
802		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:26:36	30 seg	76
803		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:42:51	30 seg	77
804		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:24:42	30 seg	78
805		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:41:41	30 seg	79
806		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:39:10	30 seg	80
807		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	21:13:01	30 seg	81
808		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	11:43:50	30 seg	82
809		XEPOP-AM-1120	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	12:27:31	30 seg	83
810		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	10:25:29	30 seg	84
811		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	11:43:48	30 seg	85
812		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	12:24:36	30 seg	86
813		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	13:24:42	30 seg	87
814		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	16:25:09	30 seg	88
815		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	17:27:27	30 seg	89
816		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	18:47:32	30 seg	90
817		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	19:38:12	30 seg	91
818		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	20:55:51	30 seg	92
819		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	21:12:18	30 seg	93
820		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	22:26:08	30 seg	94
821		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	07:26:39	30 seg	95
822		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	10:43:45	30 seg	96
823		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:43:26	30 seg	97
824		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	12:43:57	30 seg	98
825		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	13:38:10	30 seg	99
826		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	16:42:38	30 seg	100
827		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:35:05	30 seg	101
828		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:25:15	30 seg	102
829		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:26:43	30 seg	103
830		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	21:11:06	30 seg	104
831		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	21:55:34	30 seg	105
832		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:25:56	30 seg	106
833		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:54:37	30 seg	107
834		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:25:40	30 seg	108
835		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:25:48	30 seg	109
836		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:12:05	30 seg	110
837		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:27:43	30 seg	111
838		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:50:03	30 seg	112
839		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:31:47	30 seg	113
840		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:27:39	30 seg	114
841		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:12:01	30 seg	115
842		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	22:26:05	30 seg	116

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
843		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:07:22	30 seg	117
844		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:43:48	30 seg	118
845		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:43:26	30 seg	119
846		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	16:42:45	30 seg	120
847		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:27:56	30 seg	121
848		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	19:24:33	30 seg	122
849		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	20:55:26	30 seg	123
850		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:11:02	30 seg	124
851		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:55:35	30 seg	125
852		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:11:04	30 seg	126
853		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:11:06	30 seg	127
854		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:25:53	30 seg	128
855		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	13:25:29	30 seg	129
856		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	16:26:34	30 seg	130
857		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:35:43	30 seg	131
858		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:19:48	30 seg	132
859		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:19:50	30 seg	133
860		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:26:05	30 seg	134
861		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:12:13	30 seg	135
862		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:56:44	30 seg	136
863		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:25:53	30 seg	137
864		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:27:56	30 seg	138
865		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:27:52	30 seg	139
866		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:26:11	30 seg	140
867		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:28:00	30 seg	141
868		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:43:41	30 seg	142
869		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:01:01	30 seg	143
870		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:49:37	30 seg	144
871		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	20:55:24	30 seg	145
872		XEPOP-AM-1120	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	21:26:34	30 seg	146
873	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:17:31	30 seg	1
874		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:30:02	30 seg	2
875		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:16:50	30 seg	3
876		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	18:15:58	30 seg	4
877		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:29:14	30 seg	5
878		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:15:06	30 seg	6
879		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	22:14:44	30 seg	7
880		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:32:00	30 seg	8
881		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	16:18:51	30 seg	9
882		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:17:59	30 seg	10
883		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:44:56	30 seg	11
884		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:46:24	30 seg	12
885		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:46:42	30 seg	13
886		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	16:16:46	30 seg	14
887		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:15:29	30 seg	15
888		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:44:08	30 seg	16
889		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:45:11	30 seg	17

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
890		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:28:57	30 seg	18
891		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:02:26	30 seg	19
892		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:15:42	30 seg	20
893		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:13:44	30 seg	21
894		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:41:03	30 seg	22
895		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:31:13	30 seg	23
896		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:15:48	30 seg	24
897		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:45:47	30 seg	25
898		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:19:21	30 seg	26
899		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:47:22	30 seg	27
900		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:29:06	30 seg	28
901		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:15:31	30 seg	29
902		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:44:36	30 seg	30
903		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:29:21	30 seg	31
904		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:14:37	30 seg	32
905		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:44:54	30 seg	33
906		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:15:06	30 seg	34
907		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:32:09	30 seg	35
908		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:49:04	30 seg	36
909		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:31:59	30 seg	37
910		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:46:17	30 seg	38
911		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:14:10	30 seg	39
912		XEPUE-AM-1210	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:46:32	30 seg	40
913		XEPUE-AM-1210	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:32:01	30 seg	41
914		XEPUE-AM-1210	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	20:29:45	30 seg	42
915		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	17:36:11	30 seg	43
916		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	20:31:45	30 seg	44
917		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	21:00:15	30 seg	45
918		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	10:15:24	30 seg	46
919		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:30:00	30 seg	47
920		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	17:17:05	30 seg	48
921		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	21:32:01	30 seg	49
922		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	10:17:09	30 seg	50
923		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	12:16:41	30 seg	51
924		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	13:33:28	30 seg	52
925		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	18:32:16	30 seg	53
926		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	19:45:09	30 seg	54
927		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:17:09	30 seg	55
928		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:47:11	30 seg	56
929		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:29:18	30 seg	57
930		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:44:51	30 seg	58
931		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:33:50	30 seg	59
932		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:31:42	30 seg	60
933		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:14:14	30 seg	61
934		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:43:19	30 seg	62
935		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	21:01:20	30 seg	63
936		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	21:30:23	30 seg	64

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
937		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	21:59:22	30 seg	65
938		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:15:04	30 seg	66
939		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	13:30:07	30 seg	67
940		XEPUE-AM-1210	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:47:25	30 seg	68
941		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	10:30:34	30 seg	69
942		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	11:32:27	30 seg	70
943		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	12:33:57	30 seg	71
944		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	13:31:49	30 seg	72
945		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	16:30:33	30 seg	73
946		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	17:29:27	30 seg	74
947		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	18:29:37	30 seg	75
948		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:15:51	30 seg	76
949		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	12:17:58	30 seg	77
950		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	13:17:55	30 seg	78
951		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	16:22:09	30 seg	79
952		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:16:48	30 seg	80
953		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:13:46	30 seg	81
954		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:15:28	30 seg	82
955		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:16:27	30 seg	83
956		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:59:29	30 seg	84
957		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	21:45:15	30 seg	85
958		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:45:42	30 seg	86
959		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:44:18	30 seg	87
960		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:47:32	30 seg	88
961		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:51:42	30 seg	89
962		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:47:44	30 seg	90
963		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:49:25	30 seg	91
964		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:43:25	30 seg	92
965		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:44:43	30 seg	93
966		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:43:54	30 seg	94
967		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:30:34	30 seg	95
968		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:29:38	30 seg	96
969		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:31:16	30 seg	97
970		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:33:58	30 seg	98
971		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:31:24	30 seg	99
972		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	16:30:44	30 seg	100
973		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:31:26	30 seg	101
974		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:38:45	30 seg	102
975		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	19:32:18	30 seg	103
976		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	20:30:34	30 seg	104
977		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:43:55	30 seg	105
978		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:46:19	30 seg	106
979		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:47:38	30 seg	107
980		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	13:43:57	30 seg	108
981		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	16:45:18	30 seg	109
982		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:44:10	30 seg	110
983		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:45:44	30 seg	111

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
984		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:43:47	30 seg	112
985		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:16:45	30 seg	113
986		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:18:30	30 seg	114
987		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:13:23	30 seg	115
988		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:15:07	30 seg	116
989		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:17:19	30 seg	117
990		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:16:01	30 seg	118
991		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:15:58	30 seg	119
992		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:15:35	30 seg	120
993		XEPUE-AM-1210	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	20:14:39	30 seg	121
994		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:02:40	30 seg	1
995		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:17:58	30 seg	2
996		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:58:20	30 seg	3
997		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:30:19	30 seg	4
998		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:15:10	30 seg	5
999		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:00:11	30 seg	6
1000		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:29:02	30 seg	7
1001		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:23:39	30 seg	8
1002		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:44:39	30 seg	9
1003		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:35:40	30 seg	10
1004		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:14:52	30 seg	11
1005		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:24:47	30 seg	12
1006	XETCP-AM, S.A. de C.V.	XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:39:27	30 seg	13
1007		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	10:00:03	30 seg	14
1008		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	13:46:11	30 seg	15
1009		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	16:34:03	30 seg	16
1010		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	09:00:19	30 seg	17
1011		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	13:02:58	30 seg	18
1012		XETCP-AM-1230	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	17:02:41	30 seg	19
1013		XETCP-AM-1230	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:26:57	30 seg	20
1014		XETCP-AM-1230	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:56:17	30 seg	21
1015		XETCP-AM-1230	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:41:56	30 seg	22
1016		XETCP-AM-1230	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:00:25	30 seg	23
1017		XETCP-AM-1230	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:02:24	30 seg	24
1018		XETCP-AM-1230	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:29:23	30 seg	25
1019		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:37:21	30 seg	1
1020		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:22:27	30 seg	2
1021		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:25:25	30 seg	3
1022		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:38:45	30 seg	4
1023		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:17:51	30 seg	5
1024	AM de Tehuacán, S.A. de C.V.	XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:20:42	30 seg	6
1025		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	18:18:20	30 seg	7
1026		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:43:02	30 seg	8
1027		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:45:20	30 seg	9
1028		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:18:40	30 seg	10
1029		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:21:32	30 seg	11
1030		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:43:33	30 seg	12

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1031		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:20:52	30 seg	13
1032		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:42:02	30 seg	14
1033		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	16:24:19	30 seg	15
1034		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	16:42:58	30 seg	16
1035		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:39:02	30 seg	17
1036		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:18:29	30 seg	18
1037		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:21:22	30 seg	19
1038		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:13:35	30 seg	20
1039		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:44:49	30 seg	21
1040		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:46:06	30 seg	22
1041		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:18:13	30 seg	23
1042		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:21:54	30 seg	24
1043		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:19:54	30 seg	25
1044		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:41:15	30 seg	26
1045		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	16:46:47	30 seg	27
1046		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:43:36	30 seg	28
1047		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:20:21	30 seg	29
1048		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:25:19	30 seg	30
1049		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:46:43	30 seg	31
1050		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:20:05	30 seg	32
1051		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:39:00	30 seg	33
1052		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:21:22	30 seg	34
1053		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:24:16	30 seg	35
1054		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:46:10	30 seg	36
1055		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:47:58	30 seg	37
1056		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:22:46	30 seg	38
1057		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:24:46	30 seg	39
1058		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:42:02	30 seg	40
1059		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:19:22	30 seg	41
1060		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:21:01	30 seg	42
1061		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:40:22	30 seg	43
1062		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:19:10	30 seg	44
1063		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:39:27	30 seg	45
1064		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:17:57	30 seg	46
1065		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:19:44	30 seg	47
1066		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:40:58	30 seg	48
1067		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:16:43	30 seg	49
1068		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:37:09	30 seg	50
1069		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:17:45	30 seg	51
1070		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:19:26	30 seg	52
1071		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:37:38	30 seg	53
1072		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:21:03	30 seg	54
1073		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:38:02	30 seg	55
1074		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:39:42	30 seg	56
1075		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:22:00	30 seg	57
1076		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:22:48	30 seg	58
1077		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:40:55	30 seg	59

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1078		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:43:37	30 seg	60
1079		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	22:29:32	30 seg	61
1080		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:18:19	30 seg	62
1081		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:39:47	30 seg	63
1082		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:21:15	30 seg	64
1083		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:44:29	30 seg	65
1084		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:46:09	30 seg	66
1085		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:22:20	30 seg	67
1086		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:44:03	30 seg	68
1087		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:44:51	30 seg	69
1088		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	13:20:49	30 seg	70
1089		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	13:41:04	30 seg	71
1090		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	13:41:52	30 seg	72
1091		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	13:43:02	30 seg	73
1092		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:20:35	30 seg	74
1093		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:42:08	30 seg	75
1094		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:19:12	30 seg	76
1095		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:40:58	30 seg	77
1096		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:17:06	30 seg	78
1097		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:18:56	30 seg	79
1098		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:20:14	30 seg	80
1099		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:41:32	30 seg	81
1100		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:20:22	30 seg	82
1101		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:40:08	30 seg	83
1102		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:41:48	30 seg	84
1103		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:19:24	30 seg	85
1104		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:20:11	30 seg	86
1105		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:42:19	30 seg	87
1106		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:43:07	30 seg	88
1107		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:44:16	30 seg	89
1108		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	23:30:59	30 seg	90
1109		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:46:14	30 seg	91
1110		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:47:45	30 seg	92
1111		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:19:13	30 seg	93
1112		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:22:01	30 seg	94
1113		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:18:22	30 seg	95
1114		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:20:24	30 seg	96
1115		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:41:39	30 seg	97
1116		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:20:34	30 seg	98
1117		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:22:14	30 seg	99
1118		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:47:14	30 seg	100
1119		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:48:32	30 seg	101
1120		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:21:22	30 seg	102
1121		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:22:09	30 seg	103
1122		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:23:19	30 seg	104
1123		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:44:44	30 seg	105
1124		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	22:39:32	30 seg	106

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1125		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:17:41	30 seg	107
1126		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:39:29	30 seg	108
1127		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:20:48	30 seg	109
1128		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:41:03	30 seg	110
1129		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:23:37	30 seg	111
1130		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:46:17	30 seg	112
1131		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:25:09	30 seg	113
1132		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:19:14	30 seg	114
1133		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:39:39	30 seg	115
1134		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:18:39	30 seg	116
1135		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:19:57	30 seg	117
1136		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:39:37	30 seg	118
1137		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:19:01	30 seg	119
1138		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:45:50	30 seg	120
1139		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:19:44	30 seg	121
1140		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:21:19	30 seg	122
1141		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:37:12	30 seg	123
1142		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:20:42	30 seg	124
1143		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:22:15	30 seg	125
1144		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:43:21	30 seg	126
1145		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	21:17:20	30 seg	127
1146		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	21:18:07	30 seg	128
1147		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	21:19:39	30 seg	129
1148		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	21:39:22	30 seg	130
1149		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	21:40:10	30 seg	131
1150		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	22:26:28	30 seg	132
1151		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	10:17:24	30 seg	133
1152		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	11:24:29	30 seg	134
1153		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	11:26:07	30 seg	135
1154		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	12:22:01	30 seg	136
1155		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	12:46:48	30 seg	137
1156		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	12:48:40	30 seg	138
1157		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	16:19:42	30 seg	139
1158		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	16:41:34	30 seg	140
1159		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	17:22:35	30 seg	141
1160		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	17:23:43	30 seg	142
1161		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	17:47:48	30 seg	143
1162		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	18:20:52	30 seg	144
1163		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	19:16:29	30 seg	145
1164		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	19:17:56	30 seg	146
1165		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	19:39:48	30 seg	147
1166		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	20:24:19	30 seg	148
1167		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	20:41:10	30 seg	149
1168		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	21:13:05	30 seg	150
1169		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	21:37:27	30 seg	151
1170		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	22:28:55	30 seg	152
1171		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	10:19:08	30 seg	153

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1172		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	10:42:15	30 seg	154
1173		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	11:20:17	30 seg	155
1174		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	11:22:40	30 seg	156
1175		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	11:44:53	30 seg	157
1176		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	16:22:26	30 seg	158
1177		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	17:21:48	30 seg	159
1178		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	17:41:48	30 seg	160
1179		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	18:21:13	30 seg	161
1180		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	18:46:04	30 seg	162
1181		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	19:20:29	30 seg	163
1182		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	19:22:27	30 seg	164
1183		XETE-AM-1140	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	19:46:23	30 seg	165
1184		XETE-AM-1140	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:23:26	30 seg	166
1185		XETE-AM-1140	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	20:25:32	30 seg	167
1186		XETE-AM-1140	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	21:20:23	30 seg	168
1187		XETE-AM-1140	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	22:36:21	30 seg	169
1188		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:18:47	30 seg	170
1189		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	21:13:01	30 seg	171
1190		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	21:40:08	30 seg	172
1191		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	22:33:44	30 seg	173
1192		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:20:13	30 seg	174
1193		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:43:28	30 seg	175
1194		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:23:29	30 seg	176
1195		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:21:44	30 seg	177
1196		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:22:14	30 seg	178
1197		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:28:06	30 seg	179
1198		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:45:07	30 seg	180
1199		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:44:57	30 seg	181
1200		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:53:03	30 seg	182
1201		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:26:38	30 seg	183
1202		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:46:32	30 seg	184
1203		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:19:16	30 seg	185
1204		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:25:29	30 seg	186
1205		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:25:19	30 seg	187
1206		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:48:08	30 seg	188
1207		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:19:03	30 seg	189
1208		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:22:46	30 seg	190
1209		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	20:48:23	30 seg	191
1210		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	21:21:34	30 seg	192
1211		XETE-AM-1140	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	21:44:58	30 seg	193
1212	XEWJ Radio Popular, S.A. de C.V.	XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:19:56	30 seg	1
1213		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:24:49	30 seg	2
1214		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:22:28	30 seg	3
1215		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:02:19	30 seg	4
1216		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	18:43:56	30 seg	5
1217		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:40:18	30 seg	6
1218		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:39:47	30 seg	7

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1219		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:48:49	30 seg	8
1220		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:02:15	30 seg	9
1221		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:21:54	30 seg	10
1222		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	15:45:50	30 seg	11
1223		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:20:35	30 seg	12
1224		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:03:51	30 seg	13
1225		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:40:57	30 seg	14
1226		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:39:34	30 seg	15
1227		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:39:55	30 seg	16
1228		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:41:44	30 seg	17
1229		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:19:53	30 seg	18
1230		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	16:22:26	30 seg	19
1231		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:21:32	30 seg	20
1232		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:38:06	30 seg	21
1233		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:32:44	30 seg	22
1234		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:44:18	30 seg	23
1235		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:02:01	30 seg	24
1236		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:30:54	30 seg	25
1237		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:27:43	30 seg	26
1238		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:30:28	30 seg	27
1239		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:59:36	30 seg	28
1240		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:12:54	30 seg	29
1241		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:28:06	30 seg	30
1242		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:45:03	30 seg	31
1243		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:29:44	30 seg	32
1244		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:58:21	30 seg	33
1245		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	08:21:35	30 seg	34
1246		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:03:34	30 seg	35
1247		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:24:34	30 seg	36
1248		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:20:05	30 seg	37
1249		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:05:08	30 seg	38
1250		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:43:58	30 seg	39
1251		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:18:47	30 seg	40
1252		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:08:57	30 seg	41
1253		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:19:29	30 seg	42
1254		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:30:50	30 seg	43
1255		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:41:40	30 seg	44
1256		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:49:38	30 seg	45
1257		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:02:16	30 seg	46
1258		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:18:35	30 seg	47
1259		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:36:29	30 seg	48
1260		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:38:20	30 seg	49
1261		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:18:14	30 seg	50
1262		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:23:29	30 seg	51
1263		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:39:44	30 seg	52
1264		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:01:49	30 seg	53
1265		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:40:15	30 seg	54

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1266		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:29:58	30 seg	55
1267		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:03:07	30 seg	56
1268		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:03:00	30 seg	57
1269		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:21:00	30 seg	58
1270		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:15:57	30 seg	59
1271		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:26:59	30 seg	60
1272		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:57:30	30 seg	61
1273		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	06:40:19	30 seg	62
1274		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	07:22:15	30 seg	63
1275		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	09:43:09	30 seg	64
1276		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	10:02:48	30 seg	65
1277		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	10:58:16	30 seg	66
1278		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	14:00:59	30 seg	67
1279		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	17:39:51	30 seg	68
1280		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	18:21:08	30 seg	69
1281		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	07:20:28	30 seg	70
1282		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	08:21:19	30 seg	71
1283		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	10:03:30	30 seg	72
1284		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	11:06:46	30 seg	73
1285		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	17:04:27	30 seg	74
1286		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	17:39:10	30 seg	75
1287		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	20:38:04	30 seg	76
1288		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	07:20:47	30 seg	77
1289		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	11:05:21	30 seg	78
1290		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	12:04:31	30 seg	79
1291		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	12:58:09	30 seg	80
1292		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	13:40:23	30 seg	81
1293		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	16:21:43	30 seg	82
1294		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	17:06:05	30 seg	83
1295		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	18:44:44	30 seg	84
1296		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	20:34:14	30 seg	85
1297		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	09:49:12	30 seg	86
1298		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	10:18:08	30 seg	87
1299		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	11:19:23	30 seg	88
1300		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	12:16:00	30 seg	89
1301		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	13:02:35	30 seg	90
1302		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	14:02:45	30 seg	91
1303		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	15:44:00	30 seg	92
1304		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	16:19:32	30 seg	93
1305		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	17:21:18	30 seg	94
1306		XEWJ-AM-1420	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	18:21:24	30 seg	95
1307		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	12:40:54	30 seg	96
1308		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	16:01:13	30 seg	97
1309		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	16:41:11	30 seg	98
1310		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	17:40:46	30 seg	99
1311		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	18:21:57	30 seg	100
1312		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	21:00:56	30 seg	101

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1313		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	07:02:02	30 seg	102
1314		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	08:11:58	30 seg	103
1315		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	09:19:18	30 seg	104
1316		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:19:27	30 seg	105
1317		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	14:18:11	30 seg	106
1318		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	16:22:39	30 seg	107
1319		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	17:42:23	30 seg	108
1320		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	19:23:11	30 seg	109
1321		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	20:40:14	30 seg	110
1322		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	07:03:29	30 seg	111
1323		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	09:10:17	30 seg	112
1324		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	10:02:21	30 seg	113
1325		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	11:23:33	30 seg	114
1326		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	13:41:48	30 seg	115
1327		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	16:01:22	30 seg	116
1328		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	18:03:07	30 seg	117
1329		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	11:47:18	30 seg	118
1330		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	13:14:48	30 seg	119
1331		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	16:28:19	30 seg	120
1332		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	17:57:34	30 seg	121
1333		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	19:02:04	30 seg	122
1334		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	20:41:10	30 seg	123
1335		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	06:58:39	30 seg	124
1336		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	08:03:31	30 seg	125
1337		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	09:00:59	30 seg	126
1338		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	15:59:28	30 seg	127
1339		XEWJ-AM-1420	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	19:33:12	30 seg	128
1340		XEWJ-AM-1420	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	11:58:21	30 seg	129
1341	Radio XEZAR, S.A. de C.V.	XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	09:29:05	30 seg	1
1342		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	09:57:11	30 seg	2
1343		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:00:36	30 seg	3
1344		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:58:16	30 seg	4
1345		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:27:59	30 seg	5
1346		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:56:28	30 seg	6
1347		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:29:08	30 seg	7
1348		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:28:09	30 seg	8
1349		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:07:51	30 seg	9
1350		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:53:26	30 seg	10
1351		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:59:09	30 seg	11
1352		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:28:03	30 seg	12
1353		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	06:05:09	30 seg	13
1354		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:56:23	30 seg	14
1355		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:55:53	30 seg	15
1356		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:53:13	30 seg	16
1357		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:29:51	30 seg	17
1358		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:26:35	30 seg	18
1359		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:31:39	30 seg	19

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1360		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:53:59	30 seg	20
1361		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:30:51	30 seg	21
1362		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:30:36	30 seg	22
1363		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:33:50	30 seg	23
1364		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:54:15	30 seg	24
1365		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	07:25:55	30 seg	25
1366		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	07:56:47	30 seg	26
1367		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	09:30:28	30 seg	27
1368		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	09:57:51	30 seg	28
1369		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:28:00	30 seg	29
1370		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:57:29	30 seg	30
1371		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	08:05:55	30 seg	31
1372		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:07:21	30 seg	32
1373		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:01:15	30 seg	33
1374		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:03:50	30 seg	34
1375		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:01:02	30 seg	35
1376		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:29:25	30 seg	36
1377		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:58:51	30 seg	37
1378		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:57:08	30 seg	38
1379		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:54:39	30 seg	39
1380		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:23:08	30 seg	40
1381		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:56:14	30 seg	41
1382		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:26:20	30 seg	42
1383		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:27:55	30 seg	43
1384		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:03:18	30 seg	44
1385		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:47:08	30 seg	45
1386		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:03:17	30 seg	46
1387		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:56:05	30 seg	47
1388		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:27:06	30 seg	48
1389		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:42:37	30 seg	49
1390		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:31:29	30 seg	50
1391		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:54:25	30 seg	51
1392		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:43:27	30 seg	52
1393		XEZAR-AM-920	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:26:26	30 seg	53
1394		XEZAR-AM-920	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:22:54	30 seg	54
1395		XEZAR-AM-920	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:56:40	30 seg	55
1396		XEZAR-AM-920	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:32:18	30 seg	56
1397		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	10:28:57	30 seg	57
1398		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	10:56:40	30 seg	58
1399		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	13:27:23	30 seg	59
1400		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	14:58:03	30 seg	60
1401		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	18:56:57	30 seg	61
1402		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	06:07:22	30 seg	62
1403		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	07:57:29	30 seg	63
1404		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	14:28:56	30 seg	64
1405		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	21:26:51	30 seg	65
1406		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	08:58:14	30 seg	66

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1407		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	11:30:07	30 seg	67
1408		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	16:42:30	30 seg	68
1409		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	18:56:45	30 seg	69
1410		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	18:58:26	30 seg	70
1411		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	19:55:33	30 seg	71
1412		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	20:26:30	30 seg	72
1413		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	20:57:03	30 seg	73
1414		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	21:03:29	30 seg	74
1415		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	21:31:52	30 seg	75
1416		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	08:30:47	30 seg	76
1417		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	08:55:10	30 seg	77
1418		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	10:26:14	30 seg	78
1419		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	10:57:20	30 seg	79
1420		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	14:56:06	30 seg	80
1421		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	20:57:19	30 seg	81
1422		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	07:01:10	30 seg	82
1423		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	08:08:10	30 seg	83
1424		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	09:05:40	30 seg	84
1425		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	11:04:34	30 seg	85
1426		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	17:04:16	30 seg	86
1427		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	17:07:59	30 seg	87
1428		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	19:04:09	30 seg	88
1429		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	19:07:55	30 seg	89
1430		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	21:03:40	30 seg	90
1431		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	21:08:08	30 seg	91
1432		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	06:00:48	30 seg	92
1433		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	09:56:15	30 seg	93
1434		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:25:54	30 seg	94
1435		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:55:33	30 seg	95
1436		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:28:20	30 seg	96
1437		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:55:12	30 seg	97
1438		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:41:34	30 seg	98
1439		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	17:55:16	30 seg	99
1440		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:28:15	30 seg	100
1441		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:55:00	30 seg	101
1442		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:26:55	30 seg	102
1443		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	22:00:05	30 seg	103
1444		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	06:47:20	30 seg	104
1445		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	07:19:44	30 seg	105
1446		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	08:56:14	30 seg	106
1447		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	14:29:41	30 seg	107
1448		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	14:55:50	30 seg	108
1449		XEZAR-AM-920	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	17:58:18	30 seg	109
1450		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	19:01:41	30 seg	110
1451		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	19:54:13	30 seg	111
1452		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	21:31:03	30 seg	112
1453		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	06:47:19	30 seg	113

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1454		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	08:07:43	30 seg	114
1455		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	10:29:09	30 seg	115
1456		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	13:56:08	30 seg	116
1457		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	14:29:14	30 seg	117
1458		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	16:42:56	30 seg	118
1459		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	16:56:53	30 seg	119
1460		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	19:24:54	30 seg	120
1461		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	19:25:54	30 seg	121
1462		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	06:06:24	30 seg	122
1463		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	06:43:25	30 seg	123
1464		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	08:55:29	30 seg	124
1465		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	10:28:32	30 seg	125
1466		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:55:54	30 seg	126
1467		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	14:57:19	30 seg	127
1468		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	15:28:02	30 seg	128
1469		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:25:43	30 seg	129
1470		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:56:03	30 seg	130
1471		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:28:31	30 seg	131
1472		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:58:39	30 seg	132
1473		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	07:02:35	30 seg	133
1474		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:30:33	30 seg	134
1475		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	09:55:07	30 seg	135
1476		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:28:46	30 seg	136
1477		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:57:16	30 seg	137
1478		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:31:11	30 seg	138
1479		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:56:00	30 seg	139
1480		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:55:28	30 seg	140
1481		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:55:55	30 seg	141
1482		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:25:49	30 seg	142
1483		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:32:03	30 seg	143
1484		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:56:26	30 seg	144
1485		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	09:56:04	30 seg	145
1486		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:54:34	30 seg	146
1487		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:31:51	30 seg	147
1488		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:55:05	30 seg	148
1489		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:44:23	30 seg	149
1490		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:57:06	30 seg	150
1491		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:54:30	30 seg	151
1492		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	20:56:02	30 seg	152
1493		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:30:11	30 seg	153
1494		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	22:00:07	30 seg	154
1495		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	09:02:29	30 seg	155
1496		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:04:30	30 seg	156
1497		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:00:57	30 seg	157
1498		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:07:18	30 seg	158
1499		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	13:59:54	30 seg	159
1500		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:07:20	30 seg	160

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1501		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:03:44	30 seg	161
1502		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:04:14	30 seg	162
1503		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:01:56	30 seg	163
1504		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:07:51	30 seg	164
1505		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	08:05:10	30 seg	165
1506		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	08:31:52	30 seg	166
1507		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:52:30	30 seg	167
1508		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:28:56	30 seg	168
1509		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:55:45	30 seg	169
1510		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:31:09	30 seg	170
1511		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:57:11	30 seg	171
1512		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:24:49	30 seg	172
1513		XEZAR-AM-920	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:55:23	30 seg	173
1514		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:02:49	30 seg	1
1515		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:20:16	30 seg	2
1516		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	08:03:06	30 seg	3
1517		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	08:16:04	30 seg	4
1518		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	08:29:14	30 seg	5
1519		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	10:20:18	30 seg	6
1520		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:20:53	30 seg	7
1521		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:46:27	30 seg	8
1522		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:57:30	30 seg	9
1523		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:39:30	30 seg	10
1524		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:58:44	30 seg	11
1525		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:20:52	30 seg	12
1526		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:20:08	30 seg	13
1527		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:00:56	30 seg	14
1528		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:32:07	30 seg	15
1529		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:02:06	30 seg	16
1530	Radio Principal, S.A. de C.V.	XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:31:24	30 seg	17
1531		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:58:19	30 seg	18
1532		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:17:49	30 seg	19
1533		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:42:18	30 seg	20
1534		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	14:47:39	30 seg	21
1535		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	15:58:12	30 seg	22
1536		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	16:44:50	30 seg	23
1537		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:21:52	30 seg	24
1538		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	06:57:50	30 seg	25
1539		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:45:38	30 seg	26
1540		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:03:10	30 seg	27
1541		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:30:11	30 seg	28
1542		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:57:36	30 seg	29
1543		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:19:11	30 seg	30
1544		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:41:08	30 seg	31
1545		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:42:27	30 seg	32
1546		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	15:55:50	30 seg	33
1547		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	16:40:29	30 seg	34

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1548		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:58:00	30 seg	35
1549		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:21:50	30 seg	36
1550		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:22:55	30 seg	37
1551		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:19:54	30 seg	38
1552		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	06:49:01	30 seg	39
1553		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	08:35:51	30 seg	40
1554		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	09:45:25	30 seg	41
1555		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:22:33	30 seg	42
1556		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:44:45	30 seg	43
1557		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:15:12	30 seg	44
1558		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:20:54	30 seg	45
1559		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:18:16	30 seg	46
1560		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:17:30	30 seg	47
1561		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:21:49	30 seg	48
1562		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:51:45	30 seg	49
1563		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:45:26	30 seg	50
1564		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:44:07	30 seg	51
1565		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	06:19:38	30 seg	52
1566		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	07:20:13	30 seg	53
1567		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	09:10:25	30 seg	54
1568		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	09:42:56	30 seg	55
1569		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:43:50	30 seg	56
1570		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:24:55	30 seg	57
1571		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:44:57	30 seg	58
1572		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	13:44:29	30 seg	59
1573		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:23:12	30 seg	60
1574		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:45:02	30 seg	61
1575		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:16:32	30 seg	62
1576		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:43:32	30 seg	63
1577		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:16:51	30 seg	64
1578		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:48:58	30 seg	65
1579		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:25:48	30 seg	66
1580		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:00:48	30 seg	67
1581		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:16:56	30 seg	68
1582		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:14:37	30 seg	69
1583		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:44:12	30 seg	70
1584		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:29:58	30 seg	71
1585		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:58:39	30 seg	72
1586		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:30:56	30 seg	73
1587		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:00:13	30 seg	74
1588		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:32:45	30 seg	75
1589		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:21:43	30 seg	76
1590		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:20:20	30 seg	77
1591		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:42:31	30 seg	78
1592		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:19:58	30 seg	79
1593		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:39:00	30 seg	80
1594		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:47:06	30 seg	81

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1595		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:38:10	30 seg	82
1596		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:54:36	30 seg	83
1597		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:39:46	30 seg	84
1598		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:58:25	30 seg	85
1599		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:21:57	30 seg	86
1600		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:23:55	30 seg	87
1601		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:45:26	30 seg	88
1602		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:18:37	30 seg	89
1603		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:39:49	30 seg	90
1604		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:44:59	30 seg	91
1605		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:56:17	30 seg	92
1606		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:41:58	30 seg	93
1607		XEZT-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:55:29	30 seg	94
1608		XEZT-AM-1250	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:56:47	30 seg	95
1609		XEZT-AM-1250	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:56:50	30 seg	96
1610		XEZT-AM-1250	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:54:06	30 seg	97
1611		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	14:20:39	30 seg	98
1612		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	16:21:40	30 seg	99
1613		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	17:21:55	30 seg	100
1614		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	18:41:12	30 seg	101
1615		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	19:57:00	30 seg	102
1616		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	21:59:10	30 seg	103
1617		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	07:22:20	30 seg	104
1618		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	08:25:41	30 seg	105
1619		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	15:30:23	30 seg	106
1620		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	18:40:59	30 seg	107
1621		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	19:56:18	30 seg	108
1622		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	21:59:56	30 seg	109
1623		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	07:15:29	30 seg	110
1624		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	07:46:31	30 seg	111
1625		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	14:21:28	30 seg	112
1626		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	15:29:10	30 seg	113
1627		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	17:21:43	30 seg	114
1628		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	18:42:43	30 seg	115
1629		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	19:57:53	30 seg	116
1630		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	07:22:53	30 seg	117
1631		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	10:46:40	30 seg	118
1632		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	11:15:52	30 seg	119
1633		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	12:17:05	30 seg	120
1634		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	15:48:50	30 seg	121
1635		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	16:46:11	30 seg	122
1636		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	17:46:19	30 seg	123
1637		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	19:17:37	30 seg	124
1638		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	20:16:25	30 seg	125
1639		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	21:14:37	30 seg	126
1640		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	06:46:54	30 seg	127
1641		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	08:46:57	30 seg	128

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1642		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	13:15:16	30 seg	129
1643		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	15:46:54	30 seg	130
1644		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	17:46:34	30 seg	131
1645		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	20:24:28	30 seg	132
1646		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	07:48:37	30 seg	133
1647		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:14:34	30 seg	134
1648		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:23:09	30 seg	135
1649		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:39:08	30 seg	136
1650		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:59:12	30 seg	137
1651		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	14:21:56	30 seg	138
1652		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:55:30	30 seg	139
1653		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:21:48	30 seg	140
1654		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:19:05	30 seg	141
1655		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:40:53	30 seg	142
1656		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	11:42:11	30 seg	143
1657		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	11:56:35	30 seg	144
1658		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	13:56:23	30 seg	145
1659		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	14:21:08	30 seg	146
1660		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:22:01	30 seg	147
1661		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:56:43	30 seg	148
1662		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	17:22:39	30 seg	149
1663		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	18:21:34	30 seg	150
1664		XEZT-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	18:40:37	30 seg	151
1665		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	19:38:47	30 seg	152
1666		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	21:20:08	30 seg	153
1667		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	07:06:43	30 seg	154
1668		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	07:54:19	30 seg	155
1669		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	08:31:26	30 seg	156
1670		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	10:45:27	30 seg	157
1671		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	11:43:17	30 seg	158
1672		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	12:43:16	30 seg	159
1673		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	13:38:42	30 seg	160
1674		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	14:47:34	30 seg	161
1675		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	15:56:56	30 seg	162
1676		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	16:58:20	30 seg	163
1677		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	17:57:28	30 seg	164
1678		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	18:57:35	30 seg	165
1679		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	19:56:38	30 seg	166
1680		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	21:43:41	30 seg	167
1681		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	07:18:38	30 seg	168
1682		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	07:59:18	30 seg	169
1683		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	10:22:45	30 seg	170
1684		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:22:20	30 seg	171
1685		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	12:19:11	30 seg	172
1686		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	13:21:50	30 seg	173
1687		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	14:20:48	30 seg	174
1688		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	15:40:23	30 seg	175

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1689		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	16:41:36	30 seg	176
1690		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:38:36	30 seg	177
1691		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:39:04	30 seg	178
1692		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:39:53	30 seg	179
1693		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	21:19:47	30 seg	180
1694		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	07:14:58	30 seg	181
1695		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:02:28	30 seg	182
1696		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:20:00	30 seg	183
1697		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:20:43	30 seg	184
1698		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:19:01	30 seg	185
1699		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:19:46	30 seg	186
1700		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:20:12	30 seg	187
1701		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:22:19	30 seg	188
1702		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:42:47	30 seg	189
1703		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:55:35	30 seg	190
1704		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:45:42	30 seg	191
1705		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:44:09	30 seg	192
1706		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	07:48:09	30 seg	193
1707		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:47:54	30 seg	194
1708		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:18:52	30 seg	195
1709		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:47:15	30 seg	196
1710		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:45:24	30 seg	197
1711		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:19:27	30 seg	198
1712		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:50:05	30 seg	199
1713		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	20:16:37	30 seg	200
1714		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:45:58	30 seg	201
1715		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	07:15:07	30 seg	202
1716		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:46:34	30 seg	203
1717		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:17:50	30 seg	204
1718		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:50:04	30 seg	205
1719		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:47:24	30 seg	206
1720		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:16:52	30 seg	207
1721		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:47:22	30 seg	208
1722		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:15:57	30 seg	209
1723		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:46:15	30 seg	210
1724		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:16:28	30 seg	211
1725		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:47:04	30 seg	212
1726		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	07:17:22	30 seg	213
1727		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	08:01:07	30 seg	214
1728		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:18:46	30 seg	215
1729		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:20:26	30 seg	216
1730		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:21:15	30 seg	217
1731		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:19:41	30 seg	218
1732		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:41:00	30 seg	219
1733		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:40:14	30 seg	220
1734		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:38:50	30 seg	221
1735		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:40:34	30 seg	222

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1736		XEZT-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:40:40	30 seg	223
1737	Gobierno del estado de Puebla	XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	06:12:21	30 seg	1
1738		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:00:32	30 seg	2
1739		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:28:35	30 seg	3
1740		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	11:24:39	30 seg	4
1741		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:36:06	30 seg	5
1742		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:32:06	30 seg	6
1743		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:31:38	30 seg	7
1744		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:29:49	30 seg	8
1745		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:26:39	30 seg	9
1746		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:26:02	30 seg	10
1747		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	18:26:12	30 seg	11
1748		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:25:33	30 seg	12
1749		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:28:44	30 seg	13
1750		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:56:16	30 seg	14
1751		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:30:36	30 seg	15
1752		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	22:14:56	30 seg	16
1753		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	22:52:37	30 seg	17
1754		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	23:26:07	30 seg	18
1755		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	06:27:27	30 seg	19
1756		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:26:14	30 seg	20
1757		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:38:51	30 seg	21
1758		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:26:33	30 seg	22
1759		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:29:34	30 seg	23
1760		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:30:24	30 seg	24
1761		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:27:18	30 seg	25
1762		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:57:11	30 seg	26
1763		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:28:32	30 seg	27
1764		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	15:27:28	30 seg	28
1765		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	16:28:53	30 seg	29
1766		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:26:57	30 seg	30
1767		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:31:17	30 seg	31
1768		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:25:27	30 seg	32
1769		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:25:30	30 seg	33
1770		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:30:16	30 seg	34
1771		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:30:21	30 seg	35
1772		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	22:34:42	30 seg	36
1773		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	23:25:31	30 seg	37
1774		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	06:26:52	30 seg	38
1775		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:32:05	30 seg	39
1776		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:29:58	30 seg	40
1777		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:28:40	30 seg	41
1778		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:44:13	30 seg	42
1779		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:30:12	30 seg	43
1780		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:26:30	30 seg	44
1781		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:31:32	30 seg	45
1782		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:26:34	30 seg	46

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1783		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	15:24:27	30 seg	47
1784		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	16:23:39	30 seg	48
1785		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:50:56	30 seg	49
1786		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:56:40	30 seg	50
1787		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:27:14	30 seg	51
1788		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:25:04	30 seg	52
1789		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:28:19	30 seg	53
1790		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	22:27:46	30 seg	54
1791		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	23:14:03	30 seg	55
1792		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	06:28:18	30 seg	56
1793		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	07:26:20	30 seg	57
1794		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	08:27:46	30 seg	58
1795		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	09:24:59	30 seg	59
1796		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:32:18	30 seg	60
1797		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:25:57	30 seg	61
1798		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:30:50	30 seg	62
1799		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:28:36	30 seg	63
1800		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	14:25:44	30 seg	64
1801		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:26:47	30 seg	65
1802		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:27:44	30 seg	66
1803		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:24:46	30 seg	67
1804		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:28:25	30 seg	68
1805		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:28:59	30 seg	69
1806		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:20:03	30 seg	70
1807		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:26:47	30 seg	71
1808		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	22:26:54	30 seg	72
1809		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	23:30:23	30 seg	73
1810		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	06:24:28	30 seg	74
1811		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	07:27:31	30 seg	75
1812		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	08:25:31	30 seg	76
1813		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	09:23:58	30 seg	77
1814		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:25:33	30 seg	78
1815		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:37:59	30 seg	79
1816		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:27:35	30 seg	80
1817		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:47:42	30 seg	81
1818		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:29:15	30 seg	82
1819		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:57:51	30 seg	83
1820		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:27:43	30 seg	84
1821		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:26:26	30 seg	85
1822		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:25:09	30 seg	86
1823		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:26:28	30 seg	87
1824		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:23:44	30 seg	88
1825		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:23:12	30 seg	89
1826		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:26:09	30 seg	90
1827		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	23:35:04	30 seg	91
1828		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:26:18	30 seg	92
1829		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:25:45	30 seg	93

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1830		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:25:07	30 seg	94
1831		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:25:22	30 seg	95
1832		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:25:00	30 seg	96
1833		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:39:49	30 seg	97
1834		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:28:39	30 seg	98
1835		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:43:58	30 seg	99
1836		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:29:44	30 seg	100
1837		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:30:16	30 seg	101
1838		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:44:39	30 seg	102
1839		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:27:59	30 seg	103
1840		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:27:59	30 seg	104
1841		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:25:14	30 seg	105
1842		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:26:42	30 seg	106
1843		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:40:32	30 seg	107
1844		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:33:58	30 seg	108
1845		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:27:19	30 seg	109
1846		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:29:03	30 seg	110
1847		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	22:24:27	30 seg	111
1848		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	23:25:00	30 seg	112
1849		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:26:31	30 seg	113
1850		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:27:13	30 seg	114
1851		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:24:47	30 seg	115
1852		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:24:53	30 seg	116
1853		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:27:54	30 seg	117
1854		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:41:53	30 seg	118
1855		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:25:53	30 seg	119
1856		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:29:44	30 seg	120
1857		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:25:16	30 seg	121
1858		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:40:05	30 seg	122
1859		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:00:53	30 seg	123
1860		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:26:00	30 seg	124
1861		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:26:57	30 seg	125
1862		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:26:10	30 seg	126
1863		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:43:38	30 seg	127
1864		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:24:40	30 seg	128
1865		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:24:19	30 seg	129
1866		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	21:27:51	30 seg	130
1867		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	07:45:37	30 seg	131
1868		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	08:29:23	30 seg	132
1869		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	18:41:42	30 seg	133
1870		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	07:55:47	30 seg	134
1871		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	13:58:13	30 seg	135
1872		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	16:02:27	30 seg	136
1873		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	16:57:12	30 seg	137
1874		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	07:38:06	30 seg	138
1875		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	11:56:43	30 seg	139
1876		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	12:30:42	30 seg	140

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1877		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	19:03:27	30 seg	141
1878		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	07:56:02	30 seg	142
1879		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	16:57:27	30 seg	143
1880		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	19:10:29	30 seg	144
1881		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	10:55:52	30 seg	145
1882		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	13:55:59	30 seg	146
1883		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	16:41:03	30 seg	147
1884		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	16:54:54	30 seg	148
1885		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:55:42	30 seg	149
1886		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:40:44	30 seg	150
1887		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:56:02	30 seg	151
1888		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:08:09	30 seg	152
1889		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:55:17	30 seg	153
1890		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	06:56:05	30 seg	154
1891		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	09:57:08	30 seg	155
1892		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	10:57:15	30 seg	156
1893		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	15:57:47	30 seg	157
1894		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	17:55:18	30 seg	158
1895		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	17/01/2014	09:01:10	30 seg	159
1896		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	17/01/2014	09:57:59	30 seg	160
1897		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	17/01/2014	11:55:24	30 seg	161
1898		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	17/01/2014	12:57:14	30 seg	162
1899		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	17/01/2014	14:57:25	30 seg	163
1900		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	17/01/2014	16:54:24	30 seg	164
1901		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	17/01/2014	17:55:24	30 seg	165
1902		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	17/01/2014	18:56:05	30 seg	166
1903		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	17/01/2014	20:00:30	30 seg	167
1904		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	17/01/2014	21:02:49	30 seg	168
1905		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	18/01/2014	07:54:58	30 seg	169
1906		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	18/01/2014	10:56:56	30 seg	170
1907		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	18/01/2014	18:59:35	30 seg	171
1908		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	18/01/2014	19:57:52	30 seg	172
1909		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	20/01/2014	19:54:25	30 seg	173
1910		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	22:52:52	30 seg	174
1911		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	06:56:20	30 seg	175
1912		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	07:24:51	30 seg	176
1913		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	07:42:04	30 seg	177
1914		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	09:05:28	30 seg	178
1915		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	10:55:06	30 seg	179
1916		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	11:58:01	30 seg	180
1917		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	13:55:36	30 seg	181
1918		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	20:54:53	30 seg	182
1919		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	22:47:59	30 seg	183
1920		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	07:35:06	30 seg	184
1921		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:56:29	30 seg	185
1922		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	14:29:59	30 seg	186
1923		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:29:24	30 seg	187
1924		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:56:12	30 seg	188

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1925		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:54:49	30 seg	189
1926		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	21:56:31	30 seg	190
1927		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	22:57:49	30 seg	191
1928		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	06:55:18	30 seg	192
1929		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:46:27	30 seg	193
1930		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:40:20	30 seg	194
1931		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:39:53	30 seg	195
1932		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:39:51	30 seg	196
1933		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:25:26	30 seg	197
1934		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:42:08	30 seg	198
1935		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:58:07	30 seg	199
1936		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	23:00:15	30 seg	200
1937		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	06:55:53	30 seg	201
1938		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:55:49	30 seg	202
1939		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	09:21:57	30 seg	203
1940		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:54:55	30 seg	204
1941		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:54:40	30 seg	205
1942		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:23:39	30 seg	206
1943		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:44:51	30 seg	207
1944		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	19:25:51	30 seg	208
1945		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	20:11:14	30 seg	209
1946		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:11:56	30 seg	210
1947		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:57:25	30 seg	211
1948		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	22:41:55	30 seg	212
1949		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	22:56:56	30 seg	213
1950		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	06:56:00	30 seg	214
1951		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	07:54:07	30 seg	215
1952		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:56:00	30 seg	216
1953		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	09:56:29	30 seg	217
1954		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:59:02	30 seg	218
1955		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:56:24	30 seg	219
1956		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:56:34	30 seg	220
1957		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:01:32	30 seg	221
1958		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:55:03	30 seg	222
1959		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	16:55:57	30 seg	223
1960		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:57:21	30 seg	224
1961		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:57:10	30 seg	225
1962		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:56:11	30 seg	226
1963		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:57:38	30 seg	227
1964		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:56:51	30 seg	228
1965		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	06:58:29	30 seg	229
1966		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	07:36:51	30 seg	230
1967		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	09:27:22	30 seg	231
1968		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:33:13	30 seg	232
1969		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:26:10	30 seg	233
1970		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:29:40	30 seg	234
1971		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:24:47	30 seg	235
1972		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:26:42	30 seg	236
1973		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:29:58	30 seg	237
1974		XHAOP-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	20:24:55	30 seg	238

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1975	Gobierno del estado de Puebla	XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	08:15:18	30 seg	1
1976		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	09:03:28	30 seg	2
1977		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	09:30:48	30 seg	3
1978		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	10:29:35	30 seg	4
1979		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	11:30:22	30 seg	5
1980		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:30:21	30 seg	6
1981		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:28:18	30 seg	7
1982		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:33:38	30 seg	8
1983		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:28:50	30 seg	9
1984		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:29:19	30 seg	10
1985		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:44:01	30 seg	11
1986		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:57:18	30 seg	12
1987		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	18:30:35	30 seg	13
1988		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:59:02	30 seg	14
1989		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:30:18	30 seg	15
1990		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:57:51	30 seg	16
1991		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:32:16	30 seg	17
1992		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	22:16:26	30 seg	18
1993		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	22:54:29	30 seg	19
1994		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	23:27:42	30 seg	20
1995		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	06:29:02	30 seg	21
1996		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:29:46	30 seg	22
1997		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:31:46	30 seg	23
1998		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:29:30	30 seg	24
1999		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:30:57	30 seg	25
2000		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:28:46	30 seg	26
2001		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:30:16	30 seg	27
2002		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:31:51	30 seg	28
2003		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	14:27:44	30 seg	29
2004		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	15:27:53	30 seg	30
2005		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	15:59:54	30 seg	31
2006		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	16:30:15	30 seg	32
2007		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:44:16	30 seg	33
2008		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:29:02	30 seg	34
2009		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:27:08	30 seg	35
2010		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:27:05	30 seg	36
2011		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:31:52	30 seg	37
2012		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:31:57	30 seg	38
2013		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	22:36:00	30 seg	39
2014		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	23:27:07	30 seg	40
2015		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	06:28:23	30 seg	41
2016		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:32:03	30 seg	42
2017		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:31:42	30 seg	43
2018		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:26:51	30 seg	44
2019		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:21:48	30 seg	45
2020		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:31:59	30 seg	46
2021		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:29:19	30 seg	47

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2022		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:30:13	30 seg	48
2023		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:27:38	30 seg	49
2024		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	15:18:10	30 seg	50
2025		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	16:30:39	30 seg	51
2026		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:49:33	30 seg	52
2027		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:30:59	30 seg	53
2028		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:29:56	30 seg	54
2029		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	22:29:23	30 seg	55
2030		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	23:15:34	30 seg	56
2031		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	06:29:55	30 seg	57
2032		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	07:27:51	30 seg	58
2033		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	08:29:18	30 seg	59
2034		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	09:30:24	30 seg	60
2035		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:27:25	30 seg	61
2036		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:28:16	30 seg	62
2037		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:30:00	30 seg	63
2038		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:30:51	30 seg	64
2039		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	14:26:50	30 seg	65
2040		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:32:23	30 seg	66
2041		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:29:21	30 seg	67
2042		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:26:19	30 seg	68
2043		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:29:55	30 seg	69
2044		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:49:46	30 seg	70
2045		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:21:45	30 seg	71
2046		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:28:19	30 seg	72
2047		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	22:28:30	30 seg	73
2048		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	23:31:54	30 seg	74
2049		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	06:26:04	30 seg	75
2050		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	07:29:12	30 seg	76
2051		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	08:27:24	30 seg	77
2052		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	09:25:35	30 seg	78
2053		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:27:05	30 seg	79
2054		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:29:10	30 seg	80
2055		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:47:30	30 seg	81
2056		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:30:04	30 seg	82
2057		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:24:47	30 seg	83
2058		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:30:32	30 seg	84
2059		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:26:42	30 seg	85
2060		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:31:26	30 seg	86
2061		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:24:44	30 seg	87
2062		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:27:40	30 seg	88
2063		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	23:36:40	30 seg	89
2064		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:27:54	30 seg	90
2065		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:30:49	30 seg	91
2066		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:32:25	30 seg	92
2067		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:29:06	30 seg	93
2068		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:26:41	30 seg	94

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2069		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:27:53	30 seg	95
2070		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:28:19	30 seg	96
2071		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:30:40	30 seg	97
2072		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:30:17	30 seg	98
2073		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:59:52	30 seg	99
2074		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:27:49	30 seg	100
2075		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:18:36	30 seg	101
2076		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:26:50	30 seg	102
2077		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:27:32	30 seg	103
2078		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:34:48	30 seg	104
2079		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:28:06	30 seg	105
2080		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:30:35	30 seg	106
2081		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	22:26:03	30 seg	107
2082		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	23:26:37	30 seg	108
2083		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:28:08	30 seg	109
2084		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:30:28	30 seg	110
2085		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:31:44	30 seg	111
2086		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:31:31	30 seg	112
2087		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:29:25	30 seg	113
2088		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:25:36	30 seg	114
2089		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:27:29	30 seg	115
2090		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:25:48	30 seg	116
2091		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:27:10	30 seg	117
2092		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:28:21	30 seg	118
2093		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:27:33	30 seg	119
2094		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:27:47	30 seg	120
2095		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:26:18	30 seg	121
2096		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:25:52	30 seg	122
2097		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	21:29:23	30 seg	123
2098		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:57:41	30 seg	124
2099		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:51:29	30 seg	125
2100		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:58:52	30 seg	126
2101		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:58:40	30 seg	127
2102		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	08:01:03	30 seg	128
2103		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	10:57:49	30 seg	129
2104		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	11:59:40	30 seg	130
2105		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	10:02:24	30 seg	131
2106		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	12:00:16	30 seg	132
2107		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	16:59:18	30 seg	133
2108		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	10:57:47	30 seg	134
2109		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	14:57:42	30 seg	135
2110		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	20:58:38	30 seg	136
2111		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	22:57:52	30 seg	137
2112		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	16:59:12	30 seg	138
2113		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	17:05:30	30 seg	139
2114		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	18:02:30	30 seg	140
2115		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	13:59:37	30 seg	141

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2116		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	21:57:08	30 seg	142
2117		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	22:59:20	30 seg	143
2118		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:02:51	30 seg	144
2119		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	22:01:21	30 seg	145
2120		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:57:55	30 seg	146
2121		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	22:54:16	30 seg	147
2122		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	06:57:27	30 seg	148
2123		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	07:57:37	30 seg	149
2124		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	09:06:55	30 seg	150
2125		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	10:56:30	30 seg	151
2126		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	11:59:22	30 seg	152
2127		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	13:57:15	30 seg	153
2128		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	14:56:57	30 seg	154
2129		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	15:57:26	30 seg	155
2130		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	17:56:26	30 seg	156
2131		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	19:00:38	30 seg	157
2132		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	19:57:08	30 seg	158
2133		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	20:56:32	30 seg	159
2134		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	22:49:39	30 seg	160
2135		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	09:03:10	30 seg	161
2136		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	10:00:57	30 seg	162
2137		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	10:58:45	30 seg	163
2138		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:58:09	30 seg	164
2139		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	12:57:10	30 seg	165
2140		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:57:53	30 seg	166
2141		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:56:30	30 seg	167
2142		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	21:58:12	30 seg	168
2143		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	22:59:30	30 seg	169
2144		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	06:57:00	30 seg	170
2145		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	07:58:22	30 seg	171
2146		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	09:01:57	30 seg	172
2147		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	09:59:09	30 seg	173
2148		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:58:38	30 seg	174
2149		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:56:58	30 seg	175
2150		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:56:36	30 seg	176
2151		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:57:15	30 seg	177
2152		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:57:07	30 seg	178
2153		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:55:50	30 seg	179
2154		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:57:16	30 seg	180
2155		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:59:17	30 seg	181
2156		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:56:50	30 seg	182
2157		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:59:50	30 seg	183
2158		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	23:01:58	30 seg	184
2159		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	06:57:46	30 seg	185
2160		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	07:56:34	30 seg	186
2161		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:57:32	30 seg	187
2162		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	09:58:26	30 seg	188

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

(Viene de la Tercera Sección)

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2163		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:58:33	30 seg	189
2164		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:56:38	30 seg	190
2165		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:56:23	30 seg	191
2166		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:57:14	30 seg	192
2167		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:57:39	30 seg	193
2168		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:58:13	30 seg	194
2169		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	16:59:26	30 seg	195
2170		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:56:26	30 seg	196
2171		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:47:17	30 seg	197
2172		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	19:01:08	30 seg	198
2173		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	20:12:58	30 seg	199
2174		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:13:40	30 seg	200
2175		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:59:20	30 seg	201
2176		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	22:43:39	30 seg	202
2177		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	22:58:41	30 seg	203
2178		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	06:57:45	30 seg	204
2179		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	07:55:52	30 seg	205
2180		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:57:55	30 seg	206
2181		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:00:47	30 seg	207
2182		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:58:09	30 seg	208
2183		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:58:19	30 seg	209
2184		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:03:17	30 seg	210
2185		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:56:49	30 seg	211
2186		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	16:57:42	30 seg	212
2187		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:59:06	30 seg	213
2188		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:58:56	30 seg	214
2189		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:57:56	30 seg	215
2190		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:59:24	30 seg	216
2191		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:58:37	30 seg	217
2192		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	07:00:16	30 seg	218
2193		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	07:57:25	30 seg	219
2194		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	09:00:19	30 seg	220
2195		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:02:35	30 seg	221
2196		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:02:37	30 seg	222
2197		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:55:44	30 seg	223
2198		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:58:05	30 seg	224
2199		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:29:23	30 seg	225
2200		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:28:58	30 seg	226
2201		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:28:41	30 seg	227
2202		XHCOM-FM-105.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:25:45	30 seg	228
2203	Gobierno del estado de Puebla	XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	06:12:16	30 seg	1
2204		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:00:49	30 seg	2
2205		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:17:04	30 seg	3
2206		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:24:37	30 seg	4
2207		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:12:34	30 seg	5
2208		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:28:48	30 seg	6
2209		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:56:11	30 seg	7

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2210		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:30:41	30 seg	8
2211		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	22:14:51	30 seg	9
2212		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	22:52:54	30 seg	10
2213		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	23:26:12	30 seg	11
2214		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	06:27:32	30 seg	12
2215		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:35:12	30 seg	13
2216		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:26:28	30 seg	14
2217		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:27:34	30 seg	15
2218		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:29:41	30 seg	16
2219		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:28:02	30 seg	17
2220		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:27:29	30 seg	18
2221		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:29:07	30 seg	19
2222		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	14:27:56	30 seg	20
2223		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	15:27:05	30 seg	21
2224		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	16:26:36	30 seg	22
2225		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:43:16	30 seg	23
2226		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:25:46	30 seg	24
2227		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:25:33	30 seg	25
2228		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:25:35	30 seg	26
2229		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:30:16	30 seg	27
2230		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:30:16	30 seg	28
2231		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	22:34:24	30 seg	29
2232		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	23:25:32	30 seg	30
2233		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	06:26:47	30 seg	31
2234		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:30:49	30 seg	32
2235		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:27:44	30 seg	33
2236		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:28:57	30 seg	34
2237		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:21:35	30 seg	35
2238		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:31:14	30 seg	36
2239		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:25:04	30 seg	37
2240		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:31:49	30 seg	38
2241		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:26:26	30 seg	39
2242		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	15:28:43	30 seg	40
2243		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	16:25:24	30 seg	41
2244		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:47:56	30 seg	42
2245		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:50:44	30 seg	43
2246		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:58:19	30 seg	44
2247		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:29:25	30 seg	45
2248		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:27:05	30 seg	46
2249		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:28:19	30 seg	47
2250		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	22:27:46	30 seg	48
2251		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	23:13:58	30 seg	49
2252		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	06:28:18	30 seg	50
2253		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	07:26:31	30 seg	51
2254		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	08:29:38	30 seg	52
2255		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	09:29:43	30 seg	53
2256		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:27:41	30 seg	54

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2257		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:26:33	30 seg	55
2258		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:29:29	30 seg	56
2259		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:30:51	30 seg	57
2260		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	14:26:13	30 seg	58
2261		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:28:37	30 seg	59
2262		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:28:06	30 seg	60
2263		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:25:43	30 seg	61
2264		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:29:25	30 seg	62
2265		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:27:56	30 seg	63
2266		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:32:10	30 seg	64
2267		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:26:42	30 seg	65
2268		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	22:26:54	30 seg	66
2269		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	23:30:23	30 seg	67
2270		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	06:24:28	30 seg	68
2271		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	07:27:31	30 seg	69
2272		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	08:25:30	30 seg	70
2273		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	09:24:53	30 seg	71
2274		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:25:49	30 seg	72
2275		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:29:40	30 seg	73
2276		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:45:54	30 seg	74
2277		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:27:54	30 seg	75
2278		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:25:56	30 seg	76
2279		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:25:51	30 seg	77
2280		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:28:31	30 seg	78
2281		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:25:25	30 seg	79
2282		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:29:45	30 seg	80
2283		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:23:12	30 seg	81
2284		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:26:04	30 seg	82
2285		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	23:35:04	30 seg	83
2286		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:26:18	30 seg	84
2287		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:29:13	30 seg	85
2288		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:34:28	30 seg	86
2289		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:27:27	30 seg	87
2290		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:28:40	30 seg	88
2291		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:25:05	30 seg	89
2292		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:28:55	30 seg	90
2293		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:27:07	30 seg	91
2294		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:28:55	30 seg	92
2295		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:29:30	30 seg	93
2296		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:28:26	30 seg	94
2297		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:31:32	30 seg	95
2298		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:21:43	30 seg	96
2299		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:26:49	30 seg	97
2300		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:33:30	30 seg	98
2301		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:28:51	30 seg	99
2302		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:29:03	30 seg	100
2303		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	22:24:27	30 seg	101

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2304		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	23:24:55	30 seg	102
2305		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:26:48	30 seg	103
2306		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:28:56	30 seg	104
2307		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:26:20	30 seg	105
2308		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:28:08	30 seg	106
2309		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:23:59	30 seg	107
2310		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:26:29	30 seg	108
2311		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:32:58	30 seg	109
2312		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:25:00	30 seg	110
2313		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:25:54	30 seg	111
2314		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:29:59	30 seg	112
2315		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:26:57	30 seg	113
2316		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:27:04	30 seg	114
2317		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:25:19	30 seg	115
2318		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:25:53	30 seg	116
2319		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	21:27:45	30 seg	117
2320		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	07:24:38	30 seg	118
2321		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	08:28:05	30 seg	119
2322		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	11:11:40	30 seg	120
2323		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	13:52:59	30 seg	121
2324		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	14:34:50	30 seg	122
2325		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	15:26:19	30 seg	123
2326		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	16:26:00	30 seg	124
2327		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	17:27:17	30 seg	125
2328		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	18:28:51	30 seg	126
2329		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	19:27:08	30 seg	127
2330		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	07:32:18	30 seg	128
2331		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	08:23:32	30 seg	129
2332		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	09:30:19	30 seg	130
2333		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	10:30:05	30 seg	131
2334		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	11:25:17	30 seg	132
2335		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	12:30:04	30 seg	133
2336		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	13:30:49	30 seg	134
2337		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	14:30:17	30 seg	135
2338		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	15:35:46	30 seg	136
2339		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	18:40:57	30 seg	137
2340		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	19:54:40	30 seg	138
2341		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	06:56:29	30 seg	139
2342		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	11:59:33	30 seg	140
2343		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:00:26	30 seg	141
2344		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:58:31	30 seg	142
2345		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	15:57:29	30 seg	143
2346		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	19:26:55	30 seg	144
2347		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	20:56:00	30 seg	145
2348		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	09:01:29	30 seg	146
2349		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	14:57:36	30 seg	147
2350		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	19:30:12	30 seg	148

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2351		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	19:58:45	30 seg	149
2352		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	22:00:30	30 seg	150
2353		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	06:57:47	30 seg	151
2354		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	14:58:15	30 seg	152
2355		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	19:28:43	30 seg	153
2356		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	20:02:40	30 seg	154
2357		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	21:53:44	30 seg	155
2358		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	22:53:15	30 seg	156
2359		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	08:56:22	30 seg	157
2360		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	10:56:31	30 seg	158
2361		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	13:58:00	30 seg	159
2362		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	18:55:26	30 seg	160
2363		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	21:55:31	30 seg	161
2364		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	22:57:44	30 seg	162
2365		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:00:04	30 seg	163
2366		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:57:42	30 seg	164
2367		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:34:17	30 seg	165
2368		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:56:42	30 seg	166
2369		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:58:12	30 seg	167
2370		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	08:58:02	30 seg	168
2371		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:00:41	30 seg	169
2372		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:57:02	30 seg	170
2373		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	19:26:11	30 seg	171
2374		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	19:57:07	30 seg	172
2375		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	19:58:54	30 seg	173
2376		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:56:19	30 seg	174
2377		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	19:27:55	30 seg	175
2378		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	19:57:08	30 seg	176
2379		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	13:00:16	30 seg	177
2380		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	14:00:06	30 seg	178
2381		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	22:52:38	30 seg	179
2382		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	06:55:47	30 seg	180
2383		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	09:05:16	30 seg	181
2384		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	20:54:53	30 seg	182
2385		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	22:47:59	30 seg	183
2386		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	16:27:27	30 seg	184
2387		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:56:07	30 seg	185
2388		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	06:55:28	30 seg	186
2389		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	07:28:34	30 seg	187
2390		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:58:01	30 seg	188
2391		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:27:17	30 seg	189
2392		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:56:40	30 seg	190
2393		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:26:04	30 seg	191
2394		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:58:31	30 seg	192
2395		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:35:39	30 seg	193
2396		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:55:04	30 seg	194
2397		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:34:44	30 seg	195

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2398		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:55:34	30 seg	196
2399		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:58:20	30 seg	197
2400		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	23:00:30	30 seg	198
2401		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:54:42	30 seg	199
2402		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:59:06	30 seg	200
2403		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	16:29:35	30 seg	201
2404		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:55:58	30 seg	202
2405		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	19:59:15	30 seg	203
2406		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	20:58:45	30 seg	204
2407		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:12:05	30 seg	205
2408		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:57:44	30 seg	206
2409		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	22:42:16	30 seg	207
2410		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	22:57:21	30 seg	208
2411		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:33:34	30 seg	209
2412		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:56:21	30 seg	210
2413		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:27:49	30 seg	211
2414		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:57:46	30 seg	212
2415		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	13:31:21	30 seg	213
2416		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:04:13	30 seg	214
2417		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	16:34:36	30 seg	215
2418		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:54:45	30 seg	216
2419		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:57:21	30 seg	217
2420		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:56:24	30 seg	218
2421		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:57:10	30 seg	219
2422		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	07:24:22	30 seg	220
2423		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	08:59:32	30 seg	221
2424		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:58:20	30 seg	222
2425		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:29:45	30 seg	223
2426		XHIZU-FM-107.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:57:21	30 seg	224
2427	Súper Sonido en Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	11:49:05	30 seg	1
2428		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	11:52:13	30 seg	2
2429		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:32:47	30 seg	3
2430		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:45:19	30 seg	4
2431		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:27:22	30 seg	5
2432		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:26:25	30 seg	6
2433		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:39:41	30 seg	7
2434		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	18:30:09	30 seg	8
2435		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:17:10	30 seg	9
2436		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:43:53	30 seg	10
2437		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:27:16	30 seg	11
2438		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:17:34	30 seg	12
2439		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:33:38	30 seg	13
2440		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	22:13:21	30 seg	14
2441		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	06:25:41	30 seg	15
2442		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:35:42	30 seg	16
2443		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:16:59	30 seg	17
2444		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:15:17	30 seg	18

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2445		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:25:57	30 seg	19
2446		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:43:45	30 seg	20
2447		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	14:22:19	30 seg	21
2448		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	15:46:21	30 seg	22
2449		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:17:14	30 seg	23
2450		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:29:03	30 seg	24
2451		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:41:16	30 seg	25
2452		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:15:06	30 seg	26
2453		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	22:12:09	30 seg	27
2454		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	06:26:11	30 seg	28
2455		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:34:52	30 seg	29
2456		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:15:08	30 seg	30
2457		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:17:57	30 seg	31
2458		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:32:40	30 seg	32
2459		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:50:33	30 seg	33
2460		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:30:51	30 seg	34
2461		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	15:39:29	30 seg	35
2462		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:16:27	30 seg	36
2463		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:34:34	30 seg	37
2464		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:33:37	30 seg	38
2465		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:14:44	30 seg	39
2466		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	22:12:54	30 seg	40
2467		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	06:42:59	30 seg	41
2468		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	07:36:41	30 seg	42
2469		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	08:36:47	30 seg	43
2470		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	09:35:10	30 seg	44
2471		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:39:43	30 seg	45
2472		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:41:13	30 seg	46
2473		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:42:57	30 seg	47
2474		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:38:46	30 seg	48
2475		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	14:42:47	30 seg	49
2476		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:36:32	30 seg	50
2477		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:32:37	30 seg	51
2478		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:41:18	30 seg	52
2479		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:40:38	30 seg	53
2480		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:35:14	30 seg	54
2481		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:33:10	30 seg	55
2482		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:41:28	30 seg	56
2483		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	06:41:04	30 seg	57
2484		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	07:43:14	30 seg	58
2485		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	08:43:14	30 seg	59
2486		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	09:39:09	30 seg	60
2487		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:41:36	30 seg	61
2488		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:45:15	30 seg	62
2489		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:43:19	30 seg	63
2490		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	13:49:03	30 seg	64
2491		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:45:07	30 seg	65

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2492		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:45:16	30 seg	66
2493		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:43:51	30 seg	67
2494		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:42:17	30 seg	68
2495		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:40:52	30 seg	69
2496		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:37:31	30 seg	70
2497		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:50:43	30 seg	71
2498		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:37:06	30 seg	72
2499		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:40:44	30 seg	73
2500		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:35:10	30 seg	74
2501		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:42:17	30 seg	75
2502		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:39:03	30 seg	76
2503		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:34:54	30 seg	77
2504		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:36:14	30 seg	78
2505		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:46:33	30 seg	79
2506		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:44:37	30 seg	80
2507		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:46:27	30 seg	81
2508		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:36:08	30 seg	82
2509		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:46:35	30 seg	83
2510		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:42:29	30 seg	84
2511		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:37:15	30 seg	85
2512		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:38:41	30 seg	86
2513		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:36:37	30 seg	87
2514		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:46:25	30 seg	88
2515		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:41:32	30 seg	89
2516		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:37:57	30 seg	90
2517		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:40:19	30 seg	91
2518		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:45:02	30 seg	92
2519		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:36:10	30 seg	93
2520		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:41:25	30 seg	94
2521		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:44:37	30 seg	95
2522		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:39:59	30 seg	96
2523		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:43:26	30 seg	97
2524		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:37:36	30 seg	98
2525		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:41:21	30 seg	99
2526		XHJE-FM-94.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:38:29	30 seg	100
2527		XHJE-FM-94.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:20:15	30 seg	101
2528		XHJE-FM-94.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:45:27	30 seg	102
2529		XHJE-FM-94.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:14:35	30 seg	103
2530		XHJE-FM-94.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:43:57	30 seg	104
2531		XHJE-FM-94.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	21:14:32	30 seg	105
2532		XHJE-FM-94.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	21:18:46	30 seg	106
2533		XHJE-FM-94.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	06:15:16	30 seg	107
2534		XHJE-FM-94.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	15:16:24	30 seg	108
2535		XHJE-FM-94.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	17:17:58	30 seg	109
2536		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	06:17:26	30 seg	110
2537		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	07:44:07	30 seg	111
2538		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	09:14:31	30 seg	112

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2539		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	12:17:31	30 seg	113
2540		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	13:37:53	30 seg	114
2541		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	15:17:47	30 seg	115
2542		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	16:48:23	30 seg	116
2543		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	18:17:39	30 seg	117
2544		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	19:42:17	30 seg	118
2545		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	21:18:39	30 seg	119
2546		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	06:42:22	30 seg	120
2547		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	08:10:49	30 seg	121
2548		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	09:38:15	30 seg	122
2549		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:16:33	30 seg	123
2550		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	12:43:50	30 seg	124
2551		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	14:20:54	30 seg	125
2552		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	15:39:26	30 seg	126
2553		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:19:00	30 seg	127
2554		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:46:44	30 seg	128
2555		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:15:03	30 seg	129
2556		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	21:41:45	30 seg	130
2557		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	06:12:55	30 seg	131
2558		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	07:34:21	30 seg	132
2559		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	09:14:49	30 seg	133
2560		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:40:16	30 seg	134
2561		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:18:16	30 seg	135
2562		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:41:27	30 seg	136
2563		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:18:14	30 seg	137
2564		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:42:45	30 seg	138
2565		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:27:03	30 seg	139
2566		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:39:39	30 seg	140
2567		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:12:50	30 seg	141
2568		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	06:16:34	30 seg	142
2569		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	07:38:31	30 seg	143
2570		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	09:12:30	30 seg	144
2571		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:36:36	30 seg	145
2572		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:15:58	30 seg	146
2573		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:41:33	30 seg	147
2574		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:14:38	30 seg	148
2575		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	16:36:58	30 seg	149
2576		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:16:47	30 seg	150
2577		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	19:39:38	30 seg	151
2578		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:15:20	30 seg	152
2579		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	06:41:42	30 seg	153
2580		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:14:44	30 seg	154
2581		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	09:46:26	30 seg	155
2582		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:22:23	30 seg	156
2583		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:38:47	30 seg	157
2584		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:16:49	30 seg	158
2585		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:44:28	30 seg	159

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2586		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:16:54	30 seg	160
2587		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:40:02	30 seg	161
2588		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:17:03	30 seg	162
2589		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:43:31	30 seg	163
2590		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	07:18:32	30 seg	164
2591		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	08:35:16	30 seg	165
2592		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:15:41	30 seg	166
2593		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:40:03	30 seg	167
2594		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:19:29	30 seg	168
2595		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:40:14	30 seg	169
2596		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:16:27	30 seg	170
2597		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:42:14	30 seg	171
2598		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:14:14	30 seg	172
2599		XHJE-FM-94.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	20:44:04	30 seg	173
2600	Gobierno del estado de Puebla	XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	06:13:15	30 seg	1
2601		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	10:29:00	30 seg	2
2602		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	10:57:29	30 seg	3
2603		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	11:30:19	30 seg	4
2604		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:15:51	30 seg	5
2605		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:58:29	30 seg	6
2606		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:31:37	30 seg	7
2607		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:12:52	30 seg	8
2608		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:00:40	30 seg	9
2609		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:25:00	30 seg	10
2610		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:13:11	30 seg	11
2611		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:58:44	30 seg	12
2612		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:43:20	30 seg	13
2613		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:56:38	30 seg	14
2614		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	18:29:54	30 seg	15
2615		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:33:41	30 seg	16
2616		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:29:37	30 seg	17
2617		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:57:10	30 seg	18
2618		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:31:35	30 seg	19
2619		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	22:15:50	30 seg	20
2620		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	22:53:31	30 seg	21
2621		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	23:27:06	30 seg	22
2622		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	06:28:26	30 seg	23
2623		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:12:54	30 seg	24
2624		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:33:40	30 seg	25
2625		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:01:00	30 seg	26
2626		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:00:27	30 seg	27
2627		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:43:33	30 seg	28
2628		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:30:16	30 seg	29
2629		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:28:04	30 seg	30
2630		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:14:14	30 seg	31
2631		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:02:43	30 seg	32
2632		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:41:34	30 seg	33

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2633		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	14:11:03	30 seg	34
2634		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	15:43:54	30 seg	35
2635		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	16:12:52	30 seg	36
2636		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	16:58:22	30 seg	37
2637		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:43:34	30 seg	38
2638		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:13:01	30 seg	39
2639		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:57:55	30 seg	40
2640		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:26:43	30 seg	41
2641		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:26:28	30 seg	42
2642		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:31:10	30 seg	43
2643		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:31:15	30 seg	44
2644		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	22:35:13	30 seg	45
2645		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	23:26:25	30 seg	46
2646		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	06:27:45	30 seg	47
2647		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:13:46	30 seg	48
2648		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:48:11	30 seg	49
2649		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:42:43	30 seg	50
2650		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:44:50	30 seg	51
2651		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:21:05	30 seg	52
2652		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:31:11	30 seg	53
2653		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:14:28	30 seg	54
2654		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:43:43	30 seg	55
2655		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:14:29	30 seg	56
2656		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	15:42:29	30 seg	57
2657		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	16:14:37	30 seg	58
2658		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:40:18	30 seg	59
2659		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:08:05	30 seg	60
2660		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:42:46	30 seg	61
2661		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:25:59	30 seg	62
2662		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:29:13	30 seg	63
2663		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	22:28:39	30 seg	64
2664		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	23:14:56	30 seg	65
2665		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	06:29:12	30 seg	66
2666		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	07:27:03	30 seg	67
2667		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	08:28:34	30 seg	68
2668		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	09:29:41	30 seg	69
2669		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:08:24	30 seg	70
2670		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:40:00	30 seg	71
2671		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:29:22	30 seg	72
2672		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:30:07	30 seg	73
2673		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	14:26:07	30 seg	74
2674		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:43:44	30 seg	75
2675		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:28:38	30 seg	76
2676		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:25:35	30 seg	77
2677		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:49:08	30 seg	78
2678		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:21:02	30 seg	79
2679		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:27:41	30 seg	80

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2680		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	22:27:42	30 seg	81
2681		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	23:31:17	30 seg	82
2682		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	06:25:22	30 seg	83
2683		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	07:28:29	30 seg	84
2684		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	08:26:23	30 seg	85
2685		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	09:24:52	30 seg	86
2686		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:26:22	30 seg	87
2687		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:43:31	30 seg	88
2688		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:11:21	30 seg	89
2689		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:29:26	30 seg	90
2690		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:24:10	30 seg	91
2691		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:29:49	30 seg	92
2692		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:25:59	30 seg	93
2693		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:25:32	30 seg	94
2694		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:30:44	30 seg	95
2695		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:24:06	30 seg	96
2696		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:27:03	30 seg	97
2697		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	23:35:58	30 seg	98
2698		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:27:12	30 seg	99
2699		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:11:53	30 seg	100
2700		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:41:55	30 seg	101
2701		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:43:36	30 seg	102
2702		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:41:19	30 seg	103
2703		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:25:59	30 seg	104
2704		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:42:53	30 seg	105
2705		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:18:29	30 seg	106
2706		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:12:07	30 seg	107
2707		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:31:44	30 seg	108
2708		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:14:02	30 seg	109
2709		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:26:08	30 seg	110
2710		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:26:55	30 seg	111
2711		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:33:43	30 seg	112
2712		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:27:24	30 seg	113
2713		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:29:57	30 seg	114
2714		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	22:25:21	30 seg	115
2715		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	23:25:54	30 seg	116
2716		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:27:25	30 seg	117
2717		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:12:16	30 seg	118
2718		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:44:31	30 seg	119
2719		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:43:26	30 seg	120
2720		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:43:06	30 seg	121
2721		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:28:42	30 seg	122
2722		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:24:53	30 seg	123
2723		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:26:46	30 seg	124
2724		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:55:33	30 seg	125
2725		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:09:18	30 seg	126
2726		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:42:11	30 seg	127

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2727		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:14:57	30 seg	128
2728		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:26:50	30 seg	129
2729		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:27:09	30 seg	130
2730		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:42:50	30 seg	131
2731		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:25:14	30 seg	132
2732		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	21:28:39	30 seg	133
2733		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	07:11:10	30 seg	134
2734		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	07:42:08	30 seg	135
2735		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	08:44:42	30 seg	136
2736		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	15:11:26	30 seg	137
2737		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	16/01/2014	11:29:46	30 seg	138
2738		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	16/01/2014	19:26:05	30 seg	139
2739		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:58:02	30 seg	140
2740		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:57:49	30 seg	141
2741		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	18:57:05	30 seg	142
2742		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	19:17:23	30 seg	143
2743		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	11:59:19	30 seg	144
2744		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	11:57:00	30 seg	145
2745		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	16:41:32	30 seg	146
2746		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	17:13:50	30 seg	147
2747		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	18:42:37	30 seg	148
2748		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	19:13:08	30 seg	149
2749		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	07:56:48	30 seg	150
2750		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	12:42:25	30 seg	151
2751		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	13:58:54	30 seg	152
2752		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:02:09	30 seg	153
2753		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:52:38	30 seg	154
2754		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:20:08	30 seg	155
2755		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:13:27	30 seg	156
2756		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:41:09	30 seg	157
2757		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	08:13:38	30 seg	158
2758		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	09:15:38	30 seg	159
2759		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:57:12	30 seg	160
2760		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	13:13:07	30 seg	161
2761		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	15:13:39	30 seg	162
2762		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:40:31	30 seg	163
2763		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	19:12:32	30 seg	164
2764		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	08:12:52	30 seg	165
2765		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	22:53:33	30 seg	166
2766		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	06:56:41	30 seg	167
2767		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	09:06:11	30 seg	168
2768		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	10:55:45	30 seg	169
2769		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	11:58:38	30 seg	170
2770		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	13:56:31	30 seg	171
2771		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	14:56:12	30 seg	172
2772		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	15:25:16	30 seg	173
2773		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	16:11:53	30 seg	174
2774		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	16:43:24	30 seg	175
2775		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	17:55:41	30 seg	176

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2776		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	19:30:09	30 seg	177
2777		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	20:05:24	30 seg	178
2778		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	20:55:48	30 seg	179
2779		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	22:48:54	30 seg	180
2780		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	10:58:46	30 seg	181
2781		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:57:51	30 seg	182
2782		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	12:57:11	30 seg	183
2783		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	14:42:26	30 seg	184
2784		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:57:07	30 seg	185
2785		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:55:45	30 seg	186
2786		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	21:57:26	30 seg	187
2787		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	22:58:44	30 seg	188
2788		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	06:56:14	30 seg	189
2789		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:57:52	30 seg	190
2790		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:56:19	30 seg	191
2791		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:59:03	30 seg	192
2792		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	23:01:10	30 seg	193
2793		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	06:56:59	30 seg	194
2794		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	07:55:46	30 seg	195
2795		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:56:45	30 seg	196
2796		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	09:57:38	30 seg	197
2797		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:57:46	30 seg	198
2798		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:55:50	30 seg	199
2799		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:55:36	30 seg	200
2800		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:56:26	30 seg	201
2801		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	16:58:38	30 seg	202
2802		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:55:38	30 seg	203
2803		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:46:29	30 seg	204
2804		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	19:00:20	30 seg	205
2805		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	20:12:10	30 seg	206
2806		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:12:52	30 seg	207
2807		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:58:32	30 seg	208
2808		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	22:42:51	30 seg	209
2809		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	22:57:52	30 seg	210
2810		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	06:56:40	30 seg	211
2811		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	07:55:03	30 seg	212
2812		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:57:06	30 seg	213
2813		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	09:57:25	30 seg	214
2814		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:02:28	30 seg	215
2815		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:55:59	30 seg	216
2816		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	16:56:53	30 seg	217
2817		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:58:06	30 seg	218
2818		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:57:07	30 seg	219
2819		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:58:34	30 seg	220
2820		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:57:47	30 seg	221
2821		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:01:47	30 seg	222
2822		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:54:54	30 seg	223
2823		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:20:12	30 seg	224
2824		XHNGO-FM-98.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:24:54	30 seg	225

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2825	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	06:32:56	30 seg	1
2826		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	06:45:44	30 seg	2
2827		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	06:59:08	30 seg	3
2828		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:05:17	30 seg	4
2829		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:42:42	30 seg	5
2830		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:58:34	30 seg	6
2831		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	08:05:50	30 seg	7
2832		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	08:42:16	30 seg	8
2833		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	09:05:26	30 seg	9
2834		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:13:50	30 seg	10
2835		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:25:23	30 seg	11
2836		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:51:35	30 seg	12
2837		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:31:07	30 seg	13
2838		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:42:03	30 seg	14
2839		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:30:08	30 seg	15
2840		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:30:39	30 seg	16
2841		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	18:22:01	30 seg	17
2842		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:16:11	30 seg	18
2843		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:53:07	30 seg	19
2844		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:32:14	30 seg	20
2845		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:13:36	30 seg	21
2846		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	22:19:19	30 seg	22
2847		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:05:45	30 seg	23
2848		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:24:13	30 seg	24
2849		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:26:10	30 seg	25
2850		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:06:30	30 seg	26
2851		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:24:14	30 seg	27
2852		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:22:42	30 seg	28
2853		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:29:17	30 seg	29
2854		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	14:17:22	30 seg	30
2855		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	14:55:59	30 seg	31
2856		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	16:15:28	30 seg	32
2857		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:33:28	30 seg	33
2858		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:44:02	30 seg	34
2859		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:46:07	30 seg	35
2860		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:16:07	30 seg	36
2861		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:03:06	30 seg	37
2862		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:46:00	30 seg	38
2863		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	06:48:21	30 seg	39
2864		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:08:15	30 seg	40
2865		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:34:19	30 seg	41
2866		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:33:57	30 seg	42
2867		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:18:01	30 seg	43
2868		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:53:02	30 seg	44
2869		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:23:43	30 seg	45
2870		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:42:58	30 seg	46
2871		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	15:48:30	30 seg	47

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2872		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	16:52:33	30 seg	48
2873		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:16:40	30 seg	49
2874		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:13:50	30 seg	50
2875		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:52:49	30 seg	51
2876		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:40:48	30 seg	52
2877		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:15:24	30 seg	53
2878		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	22:32:48	30 seg	54
2879		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	06:05:47	30 seg	55
2880		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	07:17:57	30 seg	56
2881		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	07:53:07	30 seg	57
2882		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	08:04:51	30 seg	58
2883		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	08:35:06	30 seg	59
2884		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:16:15	30 seg	60
2885		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:17:20	30 seg	61
2886		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:14:22	30 seg	62
2887		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:14:51	30 seg	63
2888		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	14:16:11	30 seg	64
2889		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:11:49	30 seg	65
2890		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:13:41	30 seg	66
2891		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:16:54	30 seg	67
2892		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:13:20	30 seg	68
2893		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:12:48	30 seg	69
2894		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:18:43	30 seg	70
2895		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:13:17	30 seg	71
2896		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:15:56	30 seg	72
2897		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:20:24	30 seg	73
2898		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:14:28	30 seg	74
2899		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	13:10:31	30 seg	75
2900		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:05:04	30 seg	76
2901		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:13:36	30 seg	77
2902		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:13:00	30 seg	78
2903		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:11:23	30 seg	79
2904		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:14:40	30 seg	80
2905		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:16:57	30 seg	81
2906		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:20:53	30 seg	82
2907		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:21:12	30 seg	83
2908		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:05:44	30 seg	84
2909		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:05:45	30 seg	85
2910		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:50:40	30 seg	86
2911		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:22:30	30 seg	87
2912		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:11:45	30 seg	88
2913		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:11:00	30 seg	89
2914		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:12:47	30 seg	90
2915		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:15:39	30 seg	91
2916		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:16:24	30 seg	92
2917		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:13:49	30 seg	93
2918		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:12:24	30 seg	94

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2919		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:12:39	30 seg	95
2920		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:13:39	30 seg	96
2921		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:11:22	30 seg	97
2922		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:14:52	30 seg	98
2923		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:31:34	30 seg	99
2924		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:56:14	30 seg	100
2925		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:11:52	30 seg	101
2926		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:43:44	30 seg	102
2927		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:43:25	30 seg	103
2928		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:48:10	30 seg	104
2929		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:40:41	30 seg	105
2930		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:41:14	30 seg	106
2931		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:36:40	30 seg	107
2932		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:42:06	30 seg	108
2933		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:44:18	30 seg	109
2934		XHNP-FM-89.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:40:09	30 seg	110
2935		XHNP-FM-89.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:13:34	30 seg	111
2936		XHNP-FM-89.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:45:35	30 seg	112
2937		XHNP-FM-89.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:12:19	30 seg	113
2938		XHNP-FM-89.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:42:51	30 seg	114
2939		XHNP-FM-89.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	08:24:55	30 seg	115
2940		XHNP-FM-89.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	11:53:04	30 seg	116
2941		XHNP-FM-89.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	20:42:14	30 seg	117
2942		XHNP-FM-89.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	07:50:30	30 seg	118
2943		XHNP-FM-89.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	20:58:45	30 seg	119
2944		XHNP-FM-89.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	11:37:56	30 seg	120
2945		XHNP-FM-89.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	23:16:54	30 seg	121
2946		XHNP-FM-89.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	06:41:26	30 seg	122
2947		XHNP-FM-89.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:14:03	30 seg	123
2948		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	06:04:52	30 seg	124
2949		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	07:44:26	30 seg	125
2950		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	08:26:30	30 seg	126
2951		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	11:16:21	30 seg	127
2952		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	12:45:24	30 seg	128
2953		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	14:17:51	30 seg	129
2954		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	15:41:09	30 seg	130
2955		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	17:14:48	30 seg	131
2956		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	18:44:23	30 seg	132
2957		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	20:14:24	30 seg	133
2958		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	21:41:19	30 seg	134
2959		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	06:05:34	30 seg	135
2960		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	08:32:21	30 seg	136
2961		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	10:17:53	30 seg	137
2962		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:46:26	30 seg	138
2963		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	13:15:15	30 seg	139
2964		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	14:36:58	30 seg	140
2965		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	16:15:53	30 seg	141

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
2966		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:41:34	30 seg	142
2967		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:11:50	30 seg	143
2968		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:42:17	30 seg	144
2969		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:45:27	30 seg	145
2970		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	09:05:12	30 seg	146
2971		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:14:36	30 seg	147
2972		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:46:29	30 seg	148
2973		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:17:52	30 seg	149
2974		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:56:26	30 seg	150
2975		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:20:09	30 seg	151
2976		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:43:33	30 seg	152
2977		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:16:28	30 seg	153
2978		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:39:46	30 seg	154
2979		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	06:51:28	30 seg	155
2980		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:04:46	30 seg	156
2981		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:11:56	30 seg	157
2982		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:45:07	30 seg	158
2983		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:28:43	30 seg	159
2984		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:43:10	30 seg	160
2985		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:14:28	30 seg	161
2986		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:39:48	30 seg	162
2987		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	20:19:35	30 seg	163
2988		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	22:00:35	30 seg	164
2989		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:45:23	30 seg	165
2990		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:41:47	30 seg	166
2991		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:41:56	30 seg	167
2992		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	13:43:16	30 seg	168
2993		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	16:41:36	30 seg	169
2994		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:42:33	30 seg	170
2995		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:52:12	30 seg	171
2996		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:45:41	30 seg	172
2997		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:54:21	30 seg	173
2998		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:37:48	30 seg	174
2999		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	07:07:01	30 seg	175
3000		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	08:32:11	30 seg	176
3001		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:12:17	30 seg	177
3002		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:45:30	30 seg	178
3003		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:14:47	30 seg	179
3004		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:39:00	30 seg	180
3005		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:10:30	30 seg	181
3006		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:41:37	30 seg	182
3007		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:14:13	30 seg	183
3008		XHNP-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	20:42:16	30 seg	184
3009	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:52:14	30 seg	1
3010		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:11:24	30 seg	2
3011		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:03:22	30 seg	3
3012		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:18:24	30 seg	4

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3013		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:35:03	30 seg	5
3014		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:16:15	30 seg	6
3015		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:00:51	30 seg	7
3016		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:51:47	30 seg	8
3017		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:12:07	30 seg	9
3018		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:48:14	30 seg	10
3019		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:34:55	30 seg	11
3020		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	14:38:03	30 seg	12
3021		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:20:33	30 seg	13
3022		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:38:30	30 seg	14
3023		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:29:51	30 seg	15
3024		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:59:18	30 seg	16
3025		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:19:42	30 seg	17
3026		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:23:20	30 seg	18
3027		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:53:49	30 seg	19
3028		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:11:25	30 seg	20
3029		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:52:40	30 seg	21
3030		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:22:45	30 seg	22
3031		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:34:10	30 seg	23
3032		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:23:52	30 seg	24
3033		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:17:01	30 seg	25
3034		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:55:55	30 seg	26
3035		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:19:37	30 seg	27
3036		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:16:56	30 seg	28
3037		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:36:12	30 seg	29
3038		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:32:33	30 seg	30
3039		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:12:11	30 seg	31
3040		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:09:45	30 seg	32
3041		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:31:47	30 seg	33
3042		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:01:49	30 seg	34
3043		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:30:35	30 seg	35
3044		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:23:53	30 seg	36
3045		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:13:03	30 seg	37
3046		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:16:26	30 seg	38
3047		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:09:03	30 seg	39
3048		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:21:35	30 seg	40
3049		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:39:49	30 seg	41
3050		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	06:11:04	30 seg	42
3051		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	07:21:42	30 seg	43
3052		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	07:35:46	30 seg	44
3053		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	08:32:37	30 seg	45
3054		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	09:40:45	30 seg	46
3055		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	10:36:45	30 seg	47
3056		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	11:13:07	30 seg	48
3057		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	12:18:21	30 seg	49
3058		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	13:10:29	30 seg	50
3059		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	14:08:44	30 seg	51

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3060		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	15:38:15	30 seg	52
3061		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	16:49:00	30 seg	53
3062		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	17:49:03	30 seg	54
3063		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	18:29:23	30 seg	55
3064		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	19:48:41	30 seg	56
3065		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	20:58:15	30 seg	57
3066		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	21:49:29	30 seg	58
3067		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:37:38	30 seg	59
3068		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:20:37	30 seg	60
3069		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:26:23	30 seg	61
3070		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:56:15	30 seg	62
3071		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	08:40:20	30 seg	63
3072		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	14:07:46	30 seg	64
3073		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	07:38:32	30 seg	65
3074		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	09:00:32	30 seg	66
3075		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:01:22	30 seg	67
3076		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:47:26	30 seg	68
3077		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	14:06:30	30 seg	69
3078		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	15:38:32	30 seg	70
3079		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:09:54	30 seg	71
3080		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:21:41	30 seg	72
3081		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:57:26	30 seg	73
3082		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:39:38	30 seg	74
3083		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	07:19:26	30 seg	75
3084		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:27:35	30 seg	76
3085		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	09:40:34	30 seg	77
3086		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:17:54	30 seg	78
3087		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:46:37	30 seg	79
3088		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:36:36	30 seg	80
3089		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:23:25	30 seg	81
3090		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:47:49	30 seg	82
3091		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:59:29	30 seg	83
3092		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:20:08	30 seg	84
3093		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:48:56	30 seg	85
3094		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	08:33:38	30 seg	86
3095		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:33:24	30 seg	87
3096		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:16:50	30 seg	88
3097		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:44:13	30 seg	89
3098		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:47:51	30 seg	90
3099		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:11:26	30 seg	91
3100		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:46:44	30 seg	92
3101		XHOLA-FM-105.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:57:36	30 seg	93
3102	Corporación Radiofónica de Puebla, S.A.	XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	09:36:39	30 seg	1
3103		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	09:41:41	30 seg	2
3104		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	09:59:33	30 seg	3
3105		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	10:01:30	30 seg	4
3106		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	10:13:49	30 seg	5

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3107		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	11:50:46	30 seg	6
3108		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:31:40	30 seg	7
3109		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:15:34	30 seg	8
3110		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:53:47	30 seg	9
3111		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:02:26	30 seg	10
3112		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:49:18	30 seg	11
3113		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:16:28	30 seg	12
3114		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:06:13	30 seg	13
3115		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:35:50	30 seg	14
3116		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	06:43:40	30 seg	15
3117		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:15:17	30 seg	16
3118		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:57:57	30 seg	17
3119		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:32:04	30 seg	18
3120		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:34:55	30 seg	19
3121		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:31:37	30 seg	20
3122		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	14:29:59	30 seg	21
3123		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	14:42:04	30 seg	22
3124		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	15:46:12	30 seg	23
3125		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:17:47	30 seg	24
3126		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:46:23	30 seg	25
3127		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:11:57	30 seg	26
3128		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:17:27	30 seg	27
3129		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	06:44:53	30 seg	28
3130		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:12:37	30 seg	29
3131		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:39:53	30 seg	30
3132		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:20:26	30 seg	31
3133		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:48:59	30 seg	32
3134		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:48:57	30 seg	33
3135		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:14:13	30 seg	34
3136		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:16:24	30 seg	35
3137		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:55:41	30 seg	36
3138		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	16:21:18	30 seg	37
3139		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:51:24	30 seg	38
3140		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:33:16	30 seg	39
3141		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:48:49	30 seg	40
3142		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:25:52	30 seg	41
3143		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:38:10	30 seg	42
3144		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:28:33	30 seg	43
3145		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:36:16	30 seg	44
3146		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	07:03:01	30 seg	45
3147		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	07:29:38	30 seg	46
3148		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	09:00:34	30 seg	47
3149		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	09:34:04	30 seg	48
3150		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:03:11	30 seg	49
3151		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:04:17	30 seg	50
3152		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:07:05	30 seg	51
3153		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:34:10	30 seg	52

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3154		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:09:49	30 seg	53
3155		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:36:43	30 seg	54
3156		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:10:42	30 seg	55
3157		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:39:46	30 seg	56
3158		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:59:53	30 seg	57
3159		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:29:51	30 seg	58
3160		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:34:33	30 seg	59
3161		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:59:57	30 seg	60
3162		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:34:11	30 seg	61
3163		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	07:57:20	30 seg	62
3164		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	08:31:09	30 seg	63
3165		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:01:47	30 seg	64
3166		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:04:12	30 seg	65
3167		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:00:38	30 seg	66
3168		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:43:09	30 seg	67
3169		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:05:23	30 seg	68
3170		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:35:26	30 seg	69
3171		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:06:19	30 seg	70
3172		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:34:53	30 seg	71
3173		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:03:16	30 seg	72
3174		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:06:41	30 seg	73
3175		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:59:48	30 seg	74
3176		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:03:26	30 seg	75
3177		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:00:49	30 seg	76
3178		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:18:28	30 seg	77
3179		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:51:57	30 seg	78
3180		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:08:28	30 seg	79
3181		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:35:17	30 seg	80
3182		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:48:11	30 seg	81
3183		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:05:21	30 seg	82
3184		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:35:07	30 seg	83
3185		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:14:01	30 seg	84
3186		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:26:37	30 seg	85
3187		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:32:22	30 seg	86
3188		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:00:21	30 seg	87
3189		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:15:19	30 seg	88
3190		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:15:34	30 seg	89
3191		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:13:50	30 seg	90
3192		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:12:32	30 seg	91
3193		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:24:21	30 seg	92
3194		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:18:20	30 seg	93
3195		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:53:41	30 seg	94
3196		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:48:38	30 seg	95
3197		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:37:48	30 seg	96
3198		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:45:37	30 seg	97
3199		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:48:45	30 seg	98
3200		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:04:05	30 seg	99

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3201		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:30:12	30 seg	100
3202		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:26:29	30 seg	101
3203		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:59:30	30 seg	102
3204		XHORO-FM-94.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:47:42	30 seg	103
3205		XHORO-FM-94.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:19:29	30 seg	104
3206		XHORO-FM-94.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:34:17	30 seg	105
3207		XHORO-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	10:31:47	30 seg	106
3208		XHORO-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	11:47:46	30 seg	107
3209		XHORO-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	14:53:26	30 seg	108
3210		XHORO-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	15:18:52	30 seg	109
3211		XHORO-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	15:03:59	30 seg	110
3212		XHORO-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	15:36:22	30 seg	111
3213		XHORO-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	17:03:22	30 seg	112
3214		XHORO-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	17:37:57	30 seg	113
3215		XHORO-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	20:04:21	30 seg	114
3216		XHORO-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	20:33:55	30 seg	115
3217		XHORO-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:18:04	30 seg	116
3218		XHORO-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:29:55	30 seg	117
3219		XHORO-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:02:06	30 seg	118
3220		XHORO-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	07:33:21	30 seg	119
3221		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	10/01/2014	10:01:27	30 seg	120
3222		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	20:12:56	30 seg	121
3223		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	06:18:25	30 seg	122
3224		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	08:12:01	30 seg	123
3225		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	09:38:29	30 seg	124
3226		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	11:03:29	30 seg	125
3227		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	13:28:56	30 seg	126
3228		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	15:47:45	30 seg	127
3229		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	16:04:00	30 seg	128
3230		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	17:46:57	30 seg	129
3231		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	20:17:04	30 seg	130
3232		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	21:35:07	30 seg	131
3233		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	07:35:42	30 seg	132
3234		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	08:53:23	30 seg	133
3235		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:50:54	30 seg	134
3236		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:59:09	30 seg	135
3237		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	14:15:07	30 seg	136
3238		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	14:28:02	30 seg	137
3239		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	16:30:00	30 seg	138
3240		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:18:45	30 seg	139
3241		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:44:58	30 seg	140
3242		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:37:30	30 seg	141
3243		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	07:53:03	30 seg	142
3244		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	09:12:21	30 seg	143
3245		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:19:41	30 seg	144
3246		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:28:36	30 seg	145
3247		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:01:53	30 seg	146

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3248		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:36:33	30 seg	147
3249		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:52:19	30 seg	148
3250		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:04:17	30 seg	149
3251		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:14:13	30 seg	150
3252		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:14:24	30 seg	151
3253		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:28:32	30 seg	152
3254		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:34:34	30 seg	153
3255		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	09:05:17	30 seg	154
3256		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	09:33:33	30 seg	155
3257		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:33:17	30 seg	156
3258		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:33:55	30 seg	157
3259		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:06:24	30 seg	158
3260		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:39:32	30 seg	159
3261		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:34:04	30 seg	160
3262		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	20:01:38	30 seg	161
3263		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:30:37	30 seg	162
3264		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:32:56	30 seg	163
3265		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:58:06	30 seg	164
3266		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	09:26:03	30 seg	165
3267		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:59:57	30 seg	166
3268		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:37:13	30 seg	167
3269		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:06:07	30 seg	168
3270		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:34:40	30 seg	169
3271		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:01:39	30 seg	170
3272		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:32:06	30 seg	171
3273		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:33:33	30 seg	172
3274		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:31:55	30 seg	173
3275		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	08:31:21	30 seg	174
3276		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	09:33:30	30 seg	175
3277		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:35:04	30 seg	176
3278		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:48:12	30 seg	177
3279		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:45:37	30 seg	178
3280		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:03:12	30 seg	179
3281		XHORO-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:45:10	30 seg	180
3282	Radio Catedral, S.A. de C.V.	XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:02:58	30 seg	1
3283		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:20:25	30 seg	2
3284		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:29:07	30 seg	3
3285		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:48:21	30 seg	4
3286		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	08:03:20	30 seg	5
3287		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	08:16:18	30 seg	6
3288		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	08:29:23	30 seg	7
3289		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	10:19:44	30 seg	8
3290		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	11:03:17	30 seg	9
3291		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:11:12	30 seg	10
3292		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:59:50	30 seg	11
3293		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:25:12	30 seg	12
3294		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:53:11	30 seg	13

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3295		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:58:17	30 seg	14
3296		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:29:53	30 seg	15
3297		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:22:37	30 seg	16
3298		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:01:28	30 seg	17
3299		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:32:16	30 seg	18
3300		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:02:38	30 seg	19
3301		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:31:55	30 seg	20
3302		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:16:41	30 seg	21
3303		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:31:09	30 seg	22
3304		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:39:19	30 seg	23
3305		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:55:04	30 seg	24
3306		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	15:46:43	30 seg	25
3307		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:43:47	30 seg	26
3308		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:02:37	30 seg	27
3309		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:47:56	30 seg	28
3310		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:25:30	30 seg	29
3311		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	06:58:22	30 seg	30
3312		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:45:47	30 seg	31
3313		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:03:42	30 seg	32
3314		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:30:21	30 seg	33
3315		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:13:58	30 seg	34
3316		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:08:02	30 seg	35
3317		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:43:57	30 seg	36
3318		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:49:03	30 seg	37
3319		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	15:45:57	30 seg	38
3320		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:42:43	30 seg	39
3321		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:54:34	30 seg	40
3322		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:23:19	30 seg	41
3323		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:05:53	30 seg	42
3324		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:45:44	30 seg	43
3325		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:23:20	30 seg	44
3326		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	06:20:52	30 seg	45
3327		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	07:01:15	30 seg	46
3328		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	08:25:34	30 seg	47
3329		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	09:02:11	30 seg	48
3330		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:05:12	30 seg	49
3331		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:01:53	30 seg	50
3332		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:02:58	30 seg	51
3333		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:06:27	30 seg	52
3334		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	14:04:34	30 seg	53
3335		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:05:27	30 seg	54
3336		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:01:31	30 seg	55
3337		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:01:23	30 seg	56
3338		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:00:34	30 seg	57
3339		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:01:36	30 seg	58
3340		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:35:01	30 seg	59
3341		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:08:19	30 seg	60

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3342		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	06:20:54	30 seg	61
3343		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	07:20:05	30 seg	62
3344		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	08:20:25	30 seg	63
3345		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	08:59:29	30 seg	64
3346		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:00:29	30 seg	65
3347		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:00:48	30 seg	66
3348		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:58:13	30 seg	67
3349		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	13:01:14	30 seg	68
3350		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:20:53	30 seg	69
3351		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:02:23	30 seg	70
3352		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:00:47	30 seg	71
3353		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:01:07	30 seg	72
3354		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:57:45	30 seg	73
3355		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:30:30	30 seg	74
3356		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:59:11	30 seg	75
3357		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:31:05	30 seg	76
3358		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:00:23	30 seg	77
3359		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:33:22	30 seg	78
3360		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:22:38	30 seg	79
3361		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:12:02	30 seg	80
3362		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:08:00	30 seg	81
3363		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:16:29	30 seg	82
3364		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:10:27	30 seg	83
3365		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:48:52	30 seg	84
3366		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:26:45	30 seg	85
3367		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:01:36	30 seg	86
3368		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:44:55	30 seg	87
3369		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:29:48	30 seg	88
3370		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:05:24	30 seg	89
3371		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:27:11	30 seg	90
3372		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:58:52	30 seg	91
3373		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:33:05	30 seg	92
3374		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:04:49	30 seg	93
3375		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:27:29	30 seg	94
3376		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:22:47	30 seg	95
3377		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:02:17	30 seg	96
3378		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:25:07	30 seg	97
3379		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:53:03	30 seg	98
3380		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:05:32	30 seg	99
3381		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:42:11	30 seg	100
3382		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:23:26	30 seg	101
3383		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:02:15	30 seg	102
3384		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:45:29	30 seg	103
3385		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:17:29	30 seg	104
3386		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:56:47	30 seg	105
3387		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:43:06	30 seg	106
3388		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:26:43	30 seg	107

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3389		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:46:03	30 seg	108
3390		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	13:47:29	30 seg	109
3391		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	19:59:23	30 seg	110
3392		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	20:52:47	30 seg	111
3393		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	21:41:16	30 seg	112
3394		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	07:22:52	30 seg	113
3395		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	11:14:23	30 seg	114
3396		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	15:30:07	30 seg	115
3397		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	18:00:20	30 seg	116
3398		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	21:51:46	30 seg	117
3399		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	07:47:03	30 seg	118
3400		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	08:14:33	30 seg	119
3401		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	10:47:09	30 seg	120
3402		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	12:07:31	30 seg	121
3403		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	12:57:00	30 seg	122
3404		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	15:22:55	30 seg	123
3405		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	16:45:07	30 seg	124
3406		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	17:55:23	30 seg	125
3407		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	19:01:28	30 seg	126
3408		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	06:39:23	30 seg	127
3409		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	09:43:38	30 seg	128
3410		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	18:46:41	30 seg	129
3411		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	20:37:47	30 seg	130
3412		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	10:19:36	30 seg	131
3413		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	11:21:10	30 seg	132
3414		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	14:40:36	30 seg	133
3415		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	09:59:12	30 seg	134
3416		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:29:25	30 seg	135
3417		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:45:49	30 seg	136
3418		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:26:38	30 seg	137
3419		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:56:56	30 seg	138
3420		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:49:52	30 seg	139
3421		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	17:23:35	30 seg	140
3422		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	17:41:55	30 seg	141
3423		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	09:56:29	30 seg	142
3424		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	11:46:31	30 seg	143
3425		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	11:59:10	30 seg	144
3426		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	13:51:48	30 seg	145
3427		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	15:25:46	30 seg	146
3428		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:01:22	30 seg	147
3429		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:51:10	30 seg	148
3430		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	17:29:32	30 seg	149
3431		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	07:07:15	30 seg	150
3432		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	07:55:02	30 seg	151
3433		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	10:01:43	30 seg	152
3434		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	10:56:45	30 seg	153
3435		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	12:02:28	30 seg	154

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3436		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	13:03:35	30 seg	155
3437		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	14:04:56	30 seg	156
3438		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	16:00:51	30 seg	157
3439		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	17:05:24	30 seg	158
3440		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	07:19:11	30 seg	159
3441		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	07:59:51	30 seg	160
3442		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	10:02:24	30 seg	161
3443		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:05:35	30 seg	162
3444		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	13:03:01	30 seg	163
3445		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	13:57:43	30 seg	164
3446		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	15:54:06	30 seg	165
3447		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	16:57:26	30 seg	166
3448		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	16:58:52	30 seg	167
3449		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	07:15:32	30 seg	168
3450		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:03:14	30 seg	169
3451		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	09:56:23	30 seg	170
3452		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:04:26	30 seg	171
3453		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:08:39	30 seg	172
3454		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:00:03	30 seg	173
3455		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:01:10	30 seg	174
3456		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:02:47	30 seg	175
3457		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:05:23	30 seg	176
3458		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:22:51	30 seg	177
3459		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:04:46	30 seg	178
3460		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:46:04	30 seg	179
3461		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:37:04	30 seg	180
3462		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:12:11	30 seg	181
3463		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:46:47	30 seg	182
3464		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	20:27:16	30 seg	183
3465		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:18:47	30 seg	184
3466		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	09:58:10	30 seg	185
3467		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:58:59	30 seg	186
3468		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:03:27	30 seg	187
3469		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:59:00	30 seg	188
3470		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:46:37	30 seg	189
3471		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:21:42	30 seg	190
3472		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	08:01:52	30 seg	191
3473		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:12:09	30 seg	192
3474		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:21:56	30 seg	193
3475		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:02:27	30 seg	194
3476		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:06:06	30 seg	195
3477		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:59:51	30 seg	196
3478		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:04:14	30 seg	197
3479		XHPBA-FM-98.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:54:30	30 seg	198

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3480		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:40:19	30 seg	1
3481		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:56:56	30 seg	2
3482		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:56:57	30 seg	3
3483		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:42:04	30 seg	4
3484		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:23:52	30 seg	5
3485		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:57:43	30 seg	6
3486		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	18:40:48	30 seg	7
3487		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:59:33	30 seg	8
3488		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	06:38:31	30 seg	9
3489		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:23:28	30 seg	10
3490		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:53:41	30 seg	11
3491		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:56:24	30 seg	12
3492		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:36:42	30 seg	13
3493		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:22:26	30 seg	14
3494		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:56:11	30 seg	15
3495		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:59:10	30 seg	16
3496		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:57:33	30 seg	17
3497		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:21:40	30 seg	18
3498		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:59:46	30 seg	19
3499		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	15:21:47	30 seg	20
3500		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:44:58	30 seg	21
3501		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:00:07	30 seg	22
3502		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:46:52	30 seg	23
3503	XHRC-FM, S.A. de C.V.	XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:59:25	30 seg	24
3504		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:01:43	30 seg	25
3505		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:24:03	30 seg	26
3506		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:22:04	30 seg	27
3507		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:54:25	30 seg	28
3508		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:40:09	30 seg	29
3509		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:39:47	30 seg	30
3510		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:18:21	30 seg	31
3511		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:23:27	30 seg	32
3512		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	15:44:54	30 seg	33
3513		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:59:45	30 seg	34
3514		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:20:16	30 seg	35
3515		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:55:37	30 seg	36
3516		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:59:51	30 seg	37
3517		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:37:52	30 seg	38
3518		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:24:03	30 seg	39
3519		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:55:02	30 seg	40
3520		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:57:38	30 seg	41
3521		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:43:27	30 seg	42
3522		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:20:53	30 seg	43
3523		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:25:47	30 seg	44
3524		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:57:28	30 seg	45
3525		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	14:40:08	30 seg	46
3526		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:20:31	30 seg	47

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3527		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:25:38	30 seg	48
3528		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:59:35	30 seg	49
3529		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:18:39	30 seg	50
3530		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:21:40	30 seg	51
3531		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:01:50	30 seg	52
3532		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:41:23	30 seg	53
3533		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:21:03	30 seg	54
3534		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:54:41	30 seg	55
3535		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:57:13	30 seg	56
3536		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	13:37:48	30 seg	57
3537		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:15:33	30 seg	58
3538		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:18:37	30 seg	59
3539		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:59:46	30 seg	60
3540		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:42:45	30 seg	61
3541		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:44:38	30 seg	62
3542		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:55:18	30 seg	63
3543		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:22:23	30 seg	64
3544		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:23:42	30 seg	65
3545		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:58:20	30 seg	66
3546		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:56:00	30 seg	67
3547		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:23:42	30 seg	68
3548		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:20:15	30 seg	69
3549		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:40:51	30 seg	70
3550		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:53:58	30 seg	71
3551		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:57:12	30 seg	72
3552		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:19:38	30 seg	73
3553		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:41:29	30 seg	74
3554		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:56:36	30 seg	75
3555		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:44:04	30 seg	76
3556		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:58:52	30 seg	77
3557		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:02:35	30 seg	78
3558		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:23:43	30 seg	79
3559		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:46:09	30 seg	80
3560		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:32:41	30 seg	81
3561		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:54:53	30 seg	82
3562		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:37:19	30 seg	83
3563		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:40:17	30 seg	84
3564		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:38:32	30 seg	85
3565		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:21:10	30 seg	86
3566		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:25:56	30 seg	87
3567		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:43:54	30 seg	88
3568		XHRC-FM-91.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:18:59	30 seg	89
3569		XHRC-FM-91.7	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:19:10	30 seg	90
3570		XHRC-FM-91.7	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:20:05	30 seg	91
3571		XHRC-FM-91.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	11:56:54	30 seg	92
3572		XHRC-FM-91.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	14:46:22	30 seg	93
3573		XHRC-FM-91.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	06:20:39	30 seg	94

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3574		XHRC-FM-91.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	16:55:03	30 seg	95
3575		XHRC-FM-91.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	17:23:03	30 seg	96
3576		XHRC-FM-91.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	18:56:35	30 seg	97
3577		XHRC-FM-91.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	06:22:24	30 seg	98
3578		XHRC-FM-91.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:55:02	30 seg	99
3579		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	19:37:45	30 seg	100
3580		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	07:53:17	30 seg	101
3581		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	08:40:14	30 seg	102
3582		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	09:21:51	30 seg	103
3583		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	10:57:16	30 seg	104
3584		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	13:25:44	30 seg	105
3585		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	14:56:11	30 seg	106
3586		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	15:25:43	30 seg	107
3587		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	19:39:26	30 seg	108
3588		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	20:55:57	30 seg	109
3589		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	06:20:57	30 seg	110
3590		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	06:41:11	30 seg	111
3591		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	08:28:35	30 seg	112
3592		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	09:40:42	30 seg	113
3593		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	10:53:03	30 seg	114
3594		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	12:42:06	30 seg	115
3595		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	13:26:20	30 seg	116
3596		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	15:23:51	30 seg	117
3597		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	07:38:01	30 seg	118
3598		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	09:28:47	30 seg	119
3599		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:24:07	30 seg	120
3600		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:55:53	30 seg	121
3601		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:19:30	30 seg	122
3602		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:56:02	30 seg	123
3603		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:35:33	30 seg	124
3604		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:23:20	30 seg	125
3605		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:21:32	30 seg	126
3606		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:20:51	30 seg	127
3607		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:17:58	30 seg	128
3608		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:15:13	30 seg	129
3609		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:54:26	30 seg	130
3610		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:56:11	30 seg	131
3611		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:22:45	30 seg	132
3612		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:41:51	30 seg	133
3613		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:41:35	30 seg	134
3614		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:57:47	30 seg	135
3615		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	06:38:59	30 seg	136
3616		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:17:51	30 seg	137
3617		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:56:35	30 seg	138
3618		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:20:19	30 seg	139
3619		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:58:34	30 seg	140
3620		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:35:17	30 seg	141

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3621		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	13:34:22	30 seg	142
3622		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:16:32	30 seg	143
3623		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:15:16	30 seg	144
3624		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:55:16	30 seg	145
3625		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	16:55:55	30 seg	146
3626		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:57:14	30 seg	147
3627		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	06:36:32	30 seg	148
3628		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	08:21:09	30 seg	149
3629		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	09:39:01	30 seg	150
3630		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:39:02	30 seg	151
3631		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:54:00	30 seg	152
3632		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:24:14	30 seg	153
3633		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:58:20	30 seg	154
3634		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:55:37	30 seg	155
3635		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:26:08	30 seg	156
3636		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:42:07	30 seg	157
3637		XHRC-FM-91.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:58:43	30 seg	158
3638	Radio XHRH-FM, S.A. de C.V.	XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:43:44	30 seg	1
3639		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:57:06	30 seg	2
3640		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:42:52	30 seg	3
3641		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:23:39	30 seg	4
3642		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:58:26	30 seg	5
3643		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:44:17	30 seg	6
3644		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	18:22:58	30 seg	7
3645		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:23:19	30 seg	8
3646		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:46:39	30 seg	9
3647		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	06:36:59	30 seg	10
3648		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:02:03	30 seg	11
3649		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:35:05	30 seg	12
3650		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:06:36	30 seg	13
3651		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:34:45	30 seg	14
3652		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:59:19	30 seg	15
3653		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:22:46	30 seg	16
3654		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:47:10	30 seg	17
3655		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:56:51	30 seg	18
3656		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:24:19	30 seg	19
3657		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:48:06	30 seg	20
3658		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	14:44:21	30 seg	21
3659		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:00:06	30 seg	22
3660		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:22:50	30 seg	23
3661		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:54:20	30 seg	24
3662		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:44:51	30 seg	25
3663		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	22:00:53	30 seg	26
3664		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:05:40	30 seg	27
3665		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:59:06	30 seg	28
3666		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:03:24	30 seg	29
3667		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:00:02	30 seg	30

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3668		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:28:35	30 seg	31
3669		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:40:33	30 seg	32
3670		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:40:38	30 seg	33
3671		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:54:23	30 seg	34
3672		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:22:05	30 seg	35
3673		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	16:42:36	30 seg	36
3674		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:46:30	30 seg	37
3675		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:41:56	30 seg	38
3676		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:21:01	30 seg	39
3677		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:57:46	30 seg	40
3678		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:22:20	30 seg	41
3679		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:57:05	30 seg	42
3680		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:24:06	30 seg	43
3681		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:21:08	30 seg	44
3682		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:59:42	30 seg	45
3683		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	14:46:23	30 seg	46
3684		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:28:00	30 seg	47
3685		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:02:52	30 seg	48
3686		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:42:00	30 seg	49
3687		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:22:42	30 seg	50
3688		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:57:54	30 seg	51
3689		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:56:12	30 seg	52
3690		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	13:40:23	30 seg	53
3691		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:19:14	30 seg	54
3692		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:55:58	30 seg	55
3693		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:37:44	30 seg	56
3694		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:18:44	30 seg	57
3695		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:57:19	30 seg	58
3696		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:07:42	30 seg	59
3697		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:50:08	30 seg	60
3698		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:59:20	30 seg	61
3699		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:37:46	30 seg	62
3700		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:56:10	30 seg	63
3701		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:41:30	30 seg	64
3702		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:47:55	30 seg	65
3703		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:40:23	30 seg	66
3704		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:55:51	30 seg	67
3705		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:39:40	30 seg	68
3706		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:42:39	30 seg	69
3707		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:54:00	30 seg	70
3708		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:38:52	30 seg	71
3709		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:42:00	30 seg	72
3710		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:58:06	30 seg	73
3711		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:50:02	30 seg	74
3712		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:47:51	30 seg	75
3713		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:31:43	30 seg	76
3714		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:53:25	30 seg	77

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3715		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:55:19	30 seg	78
3716		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:23:47	30 seg	79
3717		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:58:17	30 seg	80
3718		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:51:06	30 seg	81
3719		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:23:36	30 seg	82
3720		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:21:07	30 seg	83
3721		XHRH-FM-103.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:59:48	30 seg	84
3722		XHRH-FM-103.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:20:12	30 seg	85
3723		XHRH-FM-103.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:21:10	30 seg	86
3724		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	11:57:40	30 seg	87
3725		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	14:54:59	30 seg	88
3726		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	20:50:39	30 seg	89
3727		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	07:14:36	30 seg	90
3728		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	09:12:38	30 seg	91
3729		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	11:58:35	30 seg	92
3730		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	06:23:03	30 seg	93
3731		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	08:10:46	30 seg	94
3732		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	18:58:09	30 seg	95
3733		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	20:58:03	30 seg	96
3734		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	10:23:25	30 seg	97
3735		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	11:58:08	30 seg	98
3736		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	13:40:54	30 seg	99
3737		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	15:00:05	30 seg	100
3738		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	19:23:34	30 seg	101
3739		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	10:59:20	30 seg	102
3740		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	14:39:28	30 seg	103
3741		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	19:59:25	30 seg	104
3742		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	06:22:02	30 seg	105
3743		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:19:15	30 seg	106
3744		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	09:12:29	30 seg	107
3745		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	14:21:48	30 seg	108
3746		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:56:07	30 seg	109
3747		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:21:13	30 seg	110
3748		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	06:23:33	30 seg	111
3749		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	07:05:41	30 seg	112
3750		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	07:18:59	30 seg	113
3751		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	09:14:54	30 seg	114
3752		XHRH-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	14:43:36	30 seg	115
3753		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	07:14:36	30 seg	116
3754		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	08:41:40	30 seg	117
3755		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	08:59:33	30 seg	118
3756		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	11:27:49	30 seg	119
3757		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	14:22:20	30 seg	120
3758		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	16:45:29	30 seg	121
3759		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	18:20:54	30 seg	122
3760		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	18:59:52	30 seg	123
3761		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	19:39:21	30 seg	124

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3762		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	20:22:27	30 seg	125
3763		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	08:02:27	30 seg	126
3764		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	12:37:40	30 seg	127
3765		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	13:13:10	30 seg	128
3766		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	14:20:54	30 seg	129
3767		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	16:39:33	30 seg	130
3768		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:23:22	30 seg	131
3769		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:56:17	30 seg	132
3770		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	21:21:51	30 seg	133
3771		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	07:24:16	30 seg	134
3772		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:52:06	30 seg	135
3773		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	09:13:12	30 seg	136
3774		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:39:19	30 seg	137
3775		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:41:31	30 seg	138
3776		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:20:34	30 seg	139
3777		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:35:00	30 seg	140
3778		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:51:55	30 seg	141
3779		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:58:16	30 seg	142
3780		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:38:24	30 seg	143
3781		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:42:07	30 seg	144
3782		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:53:17	30 seg	145
3783		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:39:33	30 seg	146
3784		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:53:43	30 seg	147
3785		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:21:38	30 seg	148
3786		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	19:16:11	30 seg	149
3787		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:37:36	30 seg	150
3788		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:19:00	30 seg	151
3789		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:37:33	30 seg	152
3790		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:19:02	30 seg	153
3791		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	13:17:56	30 seg	154
3792		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	13:19:28	30 seg	155
3793		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:18:30	30 seg	156
3794		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:19:43	30 seg	157
3795		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:21:06	30 seg	158
3796		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:36:59	30 seg	159
3797		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:38:49	30 seg	160
3798		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	06:32:12	30 seg	161
3799		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	07:52:36	30 seg	162
3800		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	09:19:08	30 seg	163
3801		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:39:06	30 seg	164
3802		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:13:45	30 seg	165
3803		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:39:24	30 seg	166
3804		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:19:15	30 seg	167
3805		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:40:50	30 seg	168
3806		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:42:51	30 seg	169
3807		XHRH-FM-103.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:55:22	30 seg	170

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3808		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:59:00	30 seg	1
3809		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:59:35	30 seg	2
3810		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:57:26	30 seg	3
3811		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:42:41	30 seg	4
3812		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:19:26	30 seg	5
3813		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:59:38	30 seg	6
3814		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	18:43:03	30 seg	7
3815		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:21:21	30 seg	8
3816		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	06:37:38	30 seg	9
3817		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	06:44:11	30 seg	10
3818		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:20:58	30 seg	11
3819		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:25:49	30 seg	12
3820		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:59:01	30 seg	13
3821		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:01:38	30 seg	14
3822		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:41:51	30 seg	15
3823		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:45:01	30 seg	16
3824		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:21:52	30 seg	17
3825		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:27:37	30 seg	18
3826		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:55:58	30 seg	19
3827		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	09:59:47	30 seg	20
3828		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:56:58	30 seg	21
3829		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:44:27	30 seg	22
3830		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:57:33	30 seg	23
3831	Radio Oro, S.A. de C.V.	XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	14:59:32	30 seg	24
3832		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:17:59	30 seg	25
3833		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:57:13	30 seg	26
3834		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:43:48	30 seg	27
3835		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:18:30	30 seg	28
3836		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	06:40:35	30 seg	29
3837		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:22:30	30 seg	30
3838		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:02:51	30 seg	31
3839		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:45:37	30 seg	32
3840		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:23:28	30 seg	33
3841		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:57:49	30 seg	34
3842		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:40:54	30 seg	35
3843		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:56:47	30 seg	36
3844		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:57:14	30 seg	37
3845		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:21:49	30 seg	38
3846		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	15:57:19	30 seg	39
3847		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:20:22	30 seg	40
3848		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:21:50	30 seg	41
3849		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:58:20	30 seg	42
3850		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:16:46	30 seg	43
3851		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:38:49	30 seg	44
3852		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:40:49	30 seg	45
3853		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:56:12	30 seg	46
3854		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:39:34	30 seg	47

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3855		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:46:52	30 seg	48
3856		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	22:09:05	30 seg	49
3857		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	22:49:14	30 seg	50
3858		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	22:55:42	30 seg	51
3859		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:17:59	30 seg	52
3860		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:38:19	30 seg	53
3861		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:57:53	30 seg	54
3862		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:58:54	30 seg	55
3863		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:18:23	30 seg	56
3864		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:41:08	30 seg	57
3865		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:57:44	30 seg	58
3866		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:58:55	30 seg	59
3867		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	22:00:26	30 seg	60
3868		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:36:38	30 seg	61
3869		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:23:07	30 seg	62
3870		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:00:43	30 seg	63
3871		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:39:22	30 seg	64
3872		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:21:04	30 seg	65
3873		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:53:59	30 seg	66
3874		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:55:02	30 seg	67
3875		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:38:46	30 seg	68
3876		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:54:52	30 seg	69
3877		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:56:55	30 seg	70
3878		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:56:55	30 seg	71
3879		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:19:25	30 seg	72
3880		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:37:33	30 seg	73
3881		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:38:22	30 seg	74
3882		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:22:26	30 seg	75
3883		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:37:08	30 seg	76
3884		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:16:22	30 seg	77
3885		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:55:21	30 seg	78
3886		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:35:16	30 seg	79
3887		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:18:55	30 seg	80
3888		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:58:14	30 seg	81
3889		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:20:09	30 seg	82
3890		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:42:32	30 seg	83
3891		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:54:59	30 seg	84
3892		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:18:28	30 seg	85
3893		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:22:51	30 seg	86
3894		XHRS-FM-90.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:56:31	30 seg	87
3895		XHRS-FM-90.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	08/01/2014	14:40:31	30 seg	88
3896		XHRS-FM-90.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:38:41	30 seg	89
3897		XHRS-FM-90.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:57:39	30 seg	90
3898		XHRS-FM-90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	12:02:26	30 seg	91
3899		XHRS-FM-90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	18:20:11	30 seg	92
3900		XHRS-FM-90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	06:18:44	30 seg	93
3901		XHRS-FM-90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	06:21:05	30 seg	94

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3902		XHRS-FM-90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	15:41:52	30 seg	95
3903		XHRS-FM-90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	17:59:23	30 seg	96
3904		XHRS-FM-90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	10:55:12	30 seg	97
3905		XHRS-FM-90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	19:37:45	30 seg	98
3906		XHRS-FM-90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	20:17:16	30 seg	99
3907		XHRS-FM-90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	21:19:40	30 seg	100
3908		XHRS-FM-90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	21:20:40	30 seg	101
3909		XHRS-FM-90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	21:21:50	30 seg	102
3910		XHRS-FM-90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	21:39:03	30 seg	103
3911		XHRS-FM-90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:54:09	30 seg	104
3912		XHRS-FM-90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	15:14:22	30 seg	105
3913		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	18:37:07	30 seg	106
3914		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	18:57:05	30 seg	107
3915		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	19:55:00	30 seg	108
3916		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	21:00:31	30 seg	109
3917		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	06:19:09	30 seg	110
3918		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	07:21:43	30 seg	111
3919		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	08:18:47	30 seg	112
3920		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	09:20:48	30 seg	113
3921		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	11:39:45	30 seg	114
3922		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	13:41:34	30 seg	115
3923		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	19:56:15	30 seg	116
3924		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	21:18:08	30 seg	117
3925		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	06:18:32	30 seg	118
3926		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	07:24:25	30 seg	119
3927		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	08:16:59	30 seg	120
3928		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	09:16:12	30 seg	121
3929		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:56:50	30 seg	122
3930		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:20:31	30 seg	123
3931		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:38:37	30 seg	124
3932		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	06:57:07	30 seg	125
3933		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:01:58	30 seg	126
3934		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	09:59:11	30 seg	127
3935		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:28:58	30 seg	128
3936		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:22:00	30 seg	129
3937		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:17:51	30 seg	130
3938		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:58:53	30 seg	131
3939		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:39:30	30 seg	132
3940		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:58:52	30 seg	133
3941		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	06:34:28	30 seg	134
3942		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:24:54	30 seg	135
3943		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:21:50	30 seg	136
3944		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:43:13	30 seg	137
3945		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:35:13	30 seg	138
3946		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	20:44:29	30 seg	139
3947		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	20:57:54	30 seg	140
3948		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:49:35	30 seg	141

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3949		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	22:11:08	30 seg	142
3950		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	23:02:52	30 seg	143
3951		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	06:18:10	30 seg	144
3952		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:36:24	30 seg	145
3953		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:17:57	30 seg	146
3954		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:18:31	30 seg	147
3955		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:37:04	30 seg	148
3956		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:19:59	30 seg	149
3957		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:38:17	30 seg	150
3958		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:56:29	30 seg	151
3959		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:37:26	30 seg	152
3960		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:38:56	30 seg	153
3961		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:55:47	30 seg	154
3962		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	06:39:55	30 seg	155
3963		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	06:59:16	30 seg	156
3964		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	08:03:03	30 seg	157
3965		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	09:00:06	30 seg	158
3966		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	09:54:26	30 seg	159
3967		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:53:28	30 seg	160
3968		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:58:48	30 seg	161
3969		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:19:58	30 seg	162
3970		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:43:04	30 seg	163
3971		XHRS-FM-90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:39:41	30 seg	164
3972	Digital 99.9 Radiodifusores, S.A. de C.V.	XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:31:54	30 seg	1
3973		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:39:59	30 seg	2
3974		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:42:53	30 seg	3
3975		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:49:35	30 seg	4
3976		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:52:47	30 seg	5
3977		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:16:05	30 seg	6
3978		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:45:57	30 seg	7
3979		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:41:52	30 seg	8
3980		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	06:12:13	30 seg	9
3981		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	07:16:27	30 seg	10
3982		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	08:47:33	30 seg	11
3983		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	10:41:16	30 seg	12
3984		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	11:32:50	30 seg	13
3985		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	12:05:50	30 seg	14
3986		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	13:03:59	30 seg	15
3987		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	14:12:24	30 seg	16
3988		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	14:42:09	30 seg	17
3989		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	15:45:58	30 seg	18
3990		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	16:49:36	30 seg	19
3991		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	18:14:26	30 seg	20
3992		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	19:12:56	30 seg	21
3993		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	19:44:08	30 seg	22
3994		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	20:47:34	30 seg	23
3995		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	06:17:12	30 seg	24

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
3996		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	07:14:01	30 seg	25
3997		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	08:48:39	30 seg	26
3998		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	10:49:00	30 seg	27
3999		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	11:34:52	30 seg	28
4000		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	12:16:46	30 seg	29
4001		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	13:01:27	30 seg	30
4002		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	15:46:43	30 seg	31
4003		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	16:49:43	30 seg	32
4004		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	17:51:46	30 seg	33
4005		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	18:46:11	30 seg	34
4006		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	19:33:20	30 seg	35
4007		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	20:44:19	30 seg	36
4008		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	06:01:45	30 seg	37
4009		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	07:00:32	30 seg	38
4010		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	08:27:20	30 seg	39
4011		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	10:44:15	30 seg	40
4012		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	11:30:54	30 seg	41
4013		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	12:15:23	30 seg	42
4014		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	13:01:29	30 seg	43
4015		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	13:39:59	30 seg	44
4016		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	13:55:11	30 seg	45
4017		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	15:43:21	30 seg	46
4018		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	16:55:25	30 seg	47
4019		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	19:07:03	30 seg	48
4020		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	19:49:49	30 seg	49
4021		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	20:52:56	30 seg	50
4022		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	08:53:42	30 seg	51
4023		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	10:48:17	30 seg	52
4024		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	11:33:50	30 seg	53
4025		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	12:17:39	30 seg	54
4026		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	13:01:01	30 seg	55
4027		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	14:34:23	30 seg	56
4028		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	15:42:41	30 seg	57
4029		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	16:47:27	30 seg	58
4030		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	17:50:42	30 seg	59
4031		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	19:12:02	30 seg	60
4032		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	19:41:14	30 seg	61
4033		XHTE-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	20:33:46	30 seg	62
4034		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:55:13	30 seg	1
4035		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:31:57	30 seg	2
4036		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:46:12	30 seg	3
4037		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:02:29	30 seg	4
4038	Radio Oriental, S.A. de C.V.	XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:09:42	30 seg	5
4039		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:34:30	30 seg	6
4040		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:22:13	30 seg	7
4041		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:49:02	30 seg	8
4042		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:59:44	30 seg	9

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4043		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:19:38	30 seg	10
4044		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:18:25	30 seg	11
4045		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:01:52	30 seg	12
4046		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	08:47:11	30 seg	13
4047		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	14:05:03	30 seg	14
4048		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	17:33:33	30 seg	15
4049		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	10:04:35	30 seg	16
4050		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	17:01:13	30 seg	17
4051		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:47:05	30 seg	18
4052		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:45:44	30 seg	19
4053		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	09:54:23	30 seg	20
4054		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:30:24	30 seg	21
4055		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:36:02	30 seg	22
4056		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:37:16	30 seg	23
4057		XHTEU-FM-99.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:59:30	30 seg	24
4058	Gobierno del estado de Puebla	XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	06:13:15	30 seg	1
4059		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:01:26	30 seg	2
4060		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	11:30:20	30 seg	3
4061		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:14:02	30 seg	4
4062		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:00:50	30 seg	5
4063		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:35:51	30 seg	6
4064		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:12:57	30 seg	7
4065		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:13:24	30 seg	8
4066		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:57:47	30 seg	9
4067		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:28:50	30 seg	10
4068		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:13:39	30 seg	11
4069		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:59:10	30 seg	12
4070		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	18:28:34	30 seg	13
4071		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:13:21	30 seg	14
4072		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:50:27	30 seg	15
4073		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:02:12	30 seg	16
4074		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:32:48	30 seg	17
4075		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:31:52	30 seg	18
4076		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	22:15:50	30 seg	19
4077		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	22:53:31	30 seg	20
4078		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	23:27:06	30 seg	21
4079		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	06:28:26	30 seg	22
4080		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:57:26	30 seg	23
4081		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:01:55	30 seg	24
4082		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:28:04	30 seg	25
4083		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:59:18	30 seg	26
4084		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:59:54	30 seg	27
4085		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:59:45	30 seg	28
4086		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	14:56:49	30 seg	29
4087		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	15:15:52	30 seg	30
4088		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	15:58:00	30 seg	31
4089		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:03:26	30 seg	32

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4090		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:57:19	30 seg	33
4091		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:57:38	30 seg	34
4092		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:26:26	30 seg	35
4093		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:56:45	30 seg	36
4094		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:26:28	30 seg	37
4095		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:31:10	30 seg	38
4096		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:31:13	30 seg	39
4097		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	22:35:13	30 seg	40
4098		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	23:26:25	30 seg	41
4099		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	06:27:40	30 seg	42
4100		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:56:24	30 seg	43
4101		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:57:49	30 seg	44
4102		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:02:35	30 seg	45
4103		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:21:02	30 seg	46
4104		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:57:15	30 seg	47
4105		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:57:15	30 seg	48
4106		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:59:00	30 seg	49
4107		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:57:15	30 seg	50
4108		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	15:59:37	30 seg	51
4109		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	16:30:01	30 seg	52
4110		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:48:49	30 seg	53
4111		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:30:20	30 seg	54
4112		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:59:42	30 seg	55
4113		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:29:13	30 seg	56
4114		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	22:28:36	30 seg	57
4115		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	23:14:56	30 seg	58
4116		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	06:29:12	30 seg	59
4117		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	07:27:03	30 seg	60
4118		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	08:28:52	30 seg	61
4119		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	08:58:32	30 seg	62
4120		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:00:13	30 seg	63
4121		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:56:41	30 seg	64
4122		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:00:57	30 seg	65
4123		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:02:04	30 seg	66
4124		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	14:26:07	30 seg	67
4125		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	14:58:28	30 seg	68
4126		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:58:43	30 seg	69
4127		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:58:35	30 seg	70
4128		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:01:59	30 seg	71
4129		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:29:12	30 seg	72
4130		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:58:36	30 seg	73
4131		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:09:34	30 seg	74
4132		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:56:07	30 seg	75
4133		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:27:36	30 seg	76
4134		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	22:27:47	30 seg	77
4135		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	23:31:34	30 seg	78
4136		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	06:25:22	30 seg	79

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4137		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	07:28:29	30 seg	80
4138		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	08:26:24	30 seg	81
4139		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	09:05:31	30 seg	82
4140		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:05:30	30 seg	83
4141		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:57:11	30 seg	84
4142		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:59:40	30 seg	85
4143		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:46:47	30 seg	86
4144		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	13:58:39	30 seg	87
4145		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:59:31	30 seg	88
4146		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:59:07	30 seg	89
4147		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:58:15	30 seg	90
4148		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:57:25	30 seg	91
4149		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:01:15	30 seg	92
4150		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:57:49	30 seg	93
4151		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:27:03	30 seg	94
4152		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	23:35:58	30 seg	95
4153		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:27:12	30 seg	96
4154		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:43:20	30 seg	97
4155		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:57:47	30 seg	98
4156		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:01:25	30 seg	99
4157		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:00:21	30 seg	100
4158		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:25:54	30 seg	101
4159		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:57:36	30 seg	102
4160		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:55:41	30 seg	103
4161		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:04:48	30 seg	104
4162		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:29:35	30 seg	105
4163		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:58:12	30 seg	106
4164		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:56:28	30 seg	107
4165		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:43:55	30 seg	108
4166		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:10:52	30 seg	109
4167		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:26:08	30 seg	110
4168		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:58:31	30 seg	111
4169		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:59:43	30 seg	112
4170		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:33:48	30 seg	113
4171		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:01:46	30 seg	114
4172		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:16:36	30 seg	115
4173		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:13:44	30 seg	116
4174		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:12:05	30 seg	117
4175		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:10:54	30 seg	118
4176		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:14:52	30 seg	119
4177		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:13:17	30 seg	120
4178		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:12:35	30 seg	121
4179		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:11:33	30 seg	122
4180		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:16:32	30 seg	123
4181		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:27:09	30 seg	124
4182		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:13:02	30 seg	125
4183		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:12:54	30 seg	126

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4184		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:25:14	30 seg	127
4185		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	07:11:28	30 seg	128
4186		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	08:13:51	30 seg	129
4187		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	16/01/2014	11:29:04	30 seg	130
4188		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:58:02	30 seg	131
4189		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	11:14:45	30 seg	132
4190		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	13:58:05	30 seg	133
4191		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	14:31:00	30 seg	134
4192		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	14:57:32	30 seg	135
4193		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	17:28:36	30 seg	136
4194		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	15:41:54	30 seg	137
4195		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	18:26:54	30 seg	138
4196		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	06:57:52	30 seg	139
4197		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	07:14:57	30 seg	140
4198		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	07:28:52	30 seg	141
4199		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	12:30:31	30 seg	142
4200		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	13:36:00	30 seg	143
4201		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	14:26:59	30 seg	144
4202		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	15:28:29	30 seg	145
4203		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	18:58:40	30 seg	146
4204		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	12:30:32	30 seg	147
4205		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	15:27:32	30 seg	148
4206		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	16:29:08	30 seg	149
4207		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	17:26:04	30 seg	150
4208		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	21:54:37	30 seg	151
4209		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	07:58:49	30 seg	152
4210		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	10:26:53	30 seg	153
4211		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	11:28:40	30 seg	154
4212		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	16:24:30	30 seg	155
4213		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	18:27:28	30 seg	156
4214		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:33:09	30 seg	157
4215		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	09:06:11	30 seg	158
4216		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	10:55:45	30 seg	159
4217		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	11:58:38	30 seg	160
4218		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	13:56:31	30 seg	161
4219		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	08:12:55	30 seg	162
4220		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	10:58:00	30 seg	163
4221		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	14:17:36	30 seg	164
4222		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:57:07	30 seg	165
4223		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:55:44	30 seg	166
4224		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	21:57:26	30 seg	167
4225		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	22:58:44	30 seg	168
4226		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	06:56:14	30 seg	169
4227		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:13:26	30 seg	170
4228		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:15:26	30 seg	171
4229		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:59:31	30 seg	172
4230		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:59:03	30 seg	173

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4231		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	23:01:10	30 seg	174
4232		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	06:56:59	30 seg	175
4233		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	07:55:46	30 seg	176
4234		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:56:45	30 seg	177
4235		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:15:14	30 seg	178
4236		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:55:38	30 seg	179
4237		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:46:29	30 seg	180
4238		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	22:42:51	30 seg	181
4239		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	22:57:52	30 seg	182
4240		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	06:56:56	30 seg	183
4241		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	07:55:03	30 seg	184
4242		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:58:34	30 seg	185
4243		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:57:47	30 seg	186
4244		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	22:58:29	30 seg	187
4245		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	06:59:26	30 seg	188
4246		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:12:36	30 seg	189
4247		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:28:08	30 seg	190
4248		XHTEZ-FM-90.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:14:03	30 seg	191
4249		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	06:47:55	30 seg	1
4250		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:16:07	30 seg	2
4251		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:47:54	30 seg	3
4252		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	08:29:54	30 seg	4
4253		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	08:47:57	30 seg	5
4254		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	10:33:08	30 seg	6
4255		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	10:43:36	30 seg	7
4256		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	11:29:11	30 seg	8
4257		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:39:35	30 seg	9
4258		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:06:25	30 seg	10
4259		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:10:15	30 seg	11
4260		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:11:16	30 seg	12
4261		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	18:42:57	30 seg	13
4262		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:30:33	30 seg	14
4263	Radio XHVC-FM, S.A. de C.V.	XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:57:10	30 seg	15
4264		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:49:05	30 seg	16
4265		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:32:29	30 seg	17
4266		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:17:11	30 seg	18
4267		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:06:06	30 seg	19
4268		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:39:40	30 seg	20
4269		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:52:36	30 seg	21
4270		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	15:07:08	30 seg	22
4271		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	16:34:23	30 seg	23
4272		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:48:48	30 seg	24
4273		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:40:35	30 seg	25
4274		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:51:58	30 seg	26
4275		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:20:23	30 seg	27
4276		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	06:47:16	30 seg	28
4277		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:49:03	30 seg	29

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4278		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:30:57	30 seg	30
4279		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:42:59	30 seg	31
4280		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:53:45	30 seg	32
4281		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:29:32	30 seg	33
4282		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:18:20	30 seg	34
4283		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	15:42:22	30 seg	35
4284		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:15:44	30 seg	36
4285		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:27:38	30 seg	37
4286		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:28:05	30 seg	38
4287		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:26:18	30 seg	39
4288		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:38:12	30 seg	40
4289		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:48:01	30 seg	41
4290		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:55:52	30 seg	42
4291		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	23:30:30	30 seg	43
4292		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	08:50:14	30 seg	44
4293		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:39:33	30 seg	45
4294		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:04:20	30 seg	46
4295		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:38:38	30 seg	47
4296		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:31:20	30 seg	48
4297		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:15:39	30 seg	49
4298		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:31:35	30 seg	50
4299		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:57:58	30 seg	51
4300		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	14:04:20	30 seg	52
4301		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	14:56:03	30 seg	53
4302		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	15:05:42	30 seg	54
4303		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:04:19	30 seg	55
4304		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:10:15	30 seg	56
4305		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:11:39	30 seg	57
4306		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:40:36	30 seg	58
4307		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	06:03:54	30 seg	59
4308		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:03:10	30 seg	60
4309		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:35:45	30 seg	61
4310		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:34:25	30 seg	62
4311		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:31:01	30 seg	63
4312		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:06:34	30 seg	64
4313		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:33:57	30 seg	65
4314		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:35:33	30 seg	66
4315		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:04:57	30 seg	67
4316		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:31:33	30 seg	68
4317		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:01:57	30 seg	69
4318		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:36:55	30 seg	70
4319		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:39:04	30 seg	71
4320		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:36:54	30 seg	72
4321		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:36:28	30 seg	73
4322		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:41:04	30 seg	74
4323		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	23:11:16	30 seg	75
4324		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:15:00	30 seg	76

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4325		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:16:50	30 seg	77
4326		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:54:04	30 seg	78
4327		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:42:59	30 seg	79
4328		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:52:14	30 seg	80
4329		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:51:04	30 seg	81
4330		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:53:20	30 seg	82
4331		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:13:39	30 seg	83
4332		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:42:31	30 seg	84
4333		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:52:02	30 seg	85
4334		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:51:40	30 seg	86
4335		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:05:09	30 seg	87
4336		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:02:23	30 seg	88
4337		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:32:04	30 seg	89
4338		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	22:55:10	30 seg	90
4339		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:48:19	30 seg	91
4340		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:48:27	30 seg	92
4341		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:47:15	30 seg	93
4342		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:28:15	30 seg	94
4343		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:22:31	30 seg	95
4344		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:28:18	30 seg	96
4345		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:25:30	30 seg	97
4346		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:54:21	30 seg	98
4347		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:47:38	30 seg	99
4348		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:16:45	30 seg	100
4349		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:05:25	30 seg	101
4350		XHVC-FM-102.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:31:20	30 seg	102
4351		XHVC-FM-102.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:14:30	30 seg	103
4352		XHVC-FM-102.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:23:00	30 seg	104
4353		XHVC-FM-102.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:47:58	30 seg	105
4354		XHVC-FM-102.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:54:30	30 seg	106
4355		XHVC-FM-102.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:16:10	30 seg	107
4356		XHVC-FM-102.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:25:19	30 seg	108
4357		XHVC-FM-102.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	11:56:37	30 seg	109
4358		XHVC-FM-102.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	19:14:08	30 seg	110
4359		XHVC-FM-102.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	19:51:11	30 seg	111
4360		XHVC-FM-102.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	20:15:18	30 seg	112
4361		XHVC-FM-102.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	21:19:26	30 seg	113
4362		XHVC-FM-102.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	21:21:22	30 seg	114
4363		XHVC-FM-102.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	21:42:26	30 seg	115
4364		XHVC-FM-102.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	09:06:27	30 seg	116
4365		XHVC-FM-102.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	18:40:40	30 seg	117
4366		XHVC-FM-102.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	19:04:15	30 seg	118
4367		XHVC-FM-102.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	20:38:10	30 seg	119
4368		XHVC-FM-102.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	21:05:10	30 seg	120
4369		XHVC-FM-102.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	06:48:13	30 seg	121
4370		XHVC-FM-102.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	17:22:19	30 seg	122
4371		XHVC-FM-102.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	17:46:37	30 seg	123

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4372		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	19:05:14	30 seg	124
4373		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	19:15:28	30 seg	125
4374		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	20:45:06	30 seg	126
4375		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	20:54:42	30 seg	127
4376		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	08:34:59	30 seg	128
4377		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	10:03:35	30 seg	129
4378		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	12:10:12	30 seg	130
4379		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	12:25:59	30 seg	131
4380		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	14:16:11	30 seg	132
4381		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	16:35:14	30 seg	133
4382		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	17:41:56	30 seg	134
4383		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	18:10:04	30 seg	135
4384		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	20:04:07	30 seg	136
4385		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	21:48:29	30 seg	137
4386		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	21:57:08	30 seg	138
4387		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	12:21:15	30 seg	139
4388		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	13:52:41	30 seg	140
4389		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	14:08:26	30 seg	141
4390		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	15:46:31	30 seg	142
4391		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:43:03	30 seg	143
4392		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:16:20	30 seg	144
4393		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:30:07	30 seg	145
4394		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	21:29:05	30 seg	146
4395		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	07:48:42	30 seg	147
4396		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:22:01	30 seg	148
4397		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:09:11	30 seg	149
4398		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:07:24	30 seg	150
4399		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:32:56	30 seg	151
4400		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:19:42	30 seg	152
4401		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:37:41	30 seg	153
4402		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:31:11	30 seg	154
4403		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:43:00	30 seg	155
4404		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:06:20	30 seg	156
4405		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:28:54	30 seg	157
4406		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:41:28	30 seg	158
4407		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:52:31	30 seg	159
4408		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:50:57	30 seg	160
4409		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:55:37	30 seg	161
4410		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:05:41	30 seg	162
4411		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	16:00:05	30 seg	163
4412		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:37:50	30 seg	164
4413		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:41:57	30 seg	165
4414		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	07:01:27	30 seg	166
4415		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:57:01	30 seg	167
4416		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:35:54	30 seg	168
4417		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:05:02	30 seg	169
4418		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	13:37:22	30 seg	170

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4419		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:03:25	30 seg	171
4420		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:03:53	30 seg	172
4421		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:05:45	30 seg	173
4422		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:37:01	30 seg	174
4423		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:01:46	30 seg	175
4424		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	08:28:57	30 seg	176
4425		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:06:42	30 seg	177
4426		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:33:45	30 seg	178
4427		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:16:50	30 seg	179
4428		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:48:36	30 seg	180
4429		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:54:00	30 seg	181
4430		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:08:41	30 seg	182
4431		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:15:10	30 seg	183
4432		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:54:15	30 seg	184
4433		XHVC-FM-102.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:03:54	30 seg	185
4434	Radio X.H.V.P-FM, S.A. de C.V.	XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:41:06	30 seg	1
4435		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:31:05	30 seg	2
4436		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:47:49	30 seg	3
4437		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:12:50	30 seg	4
4438		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:33:10	30 seg	5
4439		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:49:32	30 seg	6
4440		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:09:58	30 seg	7
4441		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:27:44	30 seg	8
4442		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:46:39	30 seg	9
4443		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:07:56	30 seg	10
4444		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:28:07	30 seg	11
4445		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:51:15	30 seg	12
4446		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:09:56	30 seg	13
4447		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:31:04	30 seg	14
4448		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	16:48:59	30 seg	15
4449		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:39:43	30 seg	16
4450		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:49:35	30 seg	17
4451		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:15:51	30 seg	18
4452		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:38:56	30 seg	19
4453		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:49:02	30 seg	20
4454		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	16:38:10	30 seg	21
4455		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	16:50:04	30 seg	22
4456		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:07:05	30 seg	23
4457		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:07:38	30 seg	24
4458		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:50:43	30 seg	25
4459		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:21:09	30 seg	26
4460		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:48:13	30 seg	27
4461		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:08:59	30 seg	28
4462		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:39:50	30 seg	29
4463		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:39:44	30 seg	30
4464		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:49:04	30 seg	31
4465		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:09:14	30 seg	32

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4466		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:50:19	30 seg	33
4467		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:38:43	30 seg	34
4468		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	16:37:13	30 seg	35
4469		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	16:47:48	30 seg	36
4470		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:09:19	30 seg	37
4471		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:09:37	30 seg	38
4472		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	19:51:06	30 seg	39
4473		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:20:42	30 seg	40
4474		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:47:04	30 seg	41
4475		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:08:15	30 seg	42
4476		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:47:08	30 seg	43
4477		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:18:36	30 seg	44
4478		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	10:30:15	30 seg	45
4479		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:10:39	30 seg	46
4480		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:20:12	30 seg	47
4481		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	11:49:03	30 seg	48
4482		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:21:18	30 seg	49
4483		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:42:10	30 seg	50
4484		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:50:49	30 seg	51
4485		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:25:13	30 seg	52
4486		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:34:48	30 seg	53
4487		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:43:03	30 seg	54
4488		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	13:49:23	30 seg	55
4489		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:22:00	30 seg	56
4490		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:29:43	30 seg	57
4491		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:11:31	30 seg	58
4492		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:18:44	30 seg	59
4493		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:50:38	30 seg	60
4494		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:16:45	30 seg	61
4495		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:38:56	30 seg	62
4496		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	18:50:55	30 seg	63
4497		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:19:23	30 seg	64
4498		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:38:01	30 seg	65
4499		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:09:57	30 seg	66
4500		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:43:38	30 seg	67
4501		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:47:51	30 seg	68
4502		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:59:57	30 seg	69
4503		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:10:44	30 seg	70
4504		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:22:01	30 seg	71
4505		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:30:37	30 seg	72
4506		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:40:58	30 seg	73
4507		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:50:56	30 seg	74
4508		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:58:55	30 seg	75
4509		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:18:57	30 seg	76
4510		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:30:27	30 seg	77
4511		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:02:08	30 seg	78
4512		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:10:29	30 seg	79

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4513		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	11:29:59	30 seg	80
4514		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:52:22	30 seg	81
4515		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	13:51:22	30 seg	82
4516		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	13:56:54	30 seg	83
4517		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	13:58:04	30 seg	84
4518		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:10:20	30 seg	85
4519		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:24:06	30 seg	86
4520		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:25:23	30 seg	87
4521		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:18:39	30 seg	88
4522		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:29:44	30 seg	89
4523		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:08:08	30 seg	90
4524		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:18:09	30 seg	91
4525		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:49:20	30 seg	92
4526		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:20:55	30 seg	93
4527		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:42:27	30 seg	94
4528		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:52:24	30 seg	95
4529		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:17:26	30 seg	96
4530		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:41:29	30 seg	97
4531		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:11:36	30 seg	98
4532		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:39:54	30 seg	99
4533		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:49:35	30 seg	100
4534		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:02:24	30 seg	101
4535		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:15:43	30 seg	102
4536		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:26:13	30 seg	103
4537		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:30:48	30 seg	104
4538		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:43:23	30 seg	105
4539		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	21:54:15	30 seg	106
4540		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	22:58:46	30 seg	107
4541		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:18:28	30 seg	108
4542		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:27:52	30 seg	109
4543		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:08:56	30 seg	110
4544		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:19:34	30 seg	111
4545		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:51:17	30 seg	112
4546		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:18:04	30 seg	113
4547		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:02:48	30 seg	114
4548		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:05:02	30 seg	115
4549		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:12:16	30 seg	116
4550		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:03:19	30 seg	117
4551		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:03:28	30 seg	118
4552		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:06:08	30 seg	119
4553		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:09:06	30 seg	120
4554		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:59:52	30 seg	121
4555		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:03:40	30 seg	122
4556		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:04:28	30 seg	123
4557		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:04:24	30 seg	124
4558		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:05:27	30 seg	125
4559		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:05:12	30 seg	126

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4560		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:04:42	30 seg	127
4561		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:05:30	30 seg	128
4562		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	07:04:51	30 seg	129
4563		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	08:53:50	30 seg	130
4564		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	11:13:14	30 seg	131
4565		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	11:46:14	30 seg	132
4566		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	12:07:44	30 seg	133
4567		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	13:58:50	30 seg	134
4568		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	14:36:13	30 seg	135
4569		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	15:06:21	30 seg	136
4570		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	16:04:17	30 seg	137
4571		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	17:08:16	30 seg	138
4572		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	18:02:47	30 seg	139
4573		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	19:04:40	30 seg	140
4574		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	20:08:09	30 seg	141
4575		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	07:06:05	30 seg	142
4576		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	08:11:52	30 seg	143
4577		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	09:02:41	30 seg	144
4578		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	10:02:58	30 seg	145
4579		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	10:59:14	30 seg	146
4580		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	12:08:35	30 seg	147
4581		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	13:07:38	30 seg	148
4582		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	14:05:46	30 seg	149
4583		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	15:09:47	30 seg	150
4584		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	16:09:12	30 seg	151
4585		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	17:00:35	30 seg	152
4586		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	18:07:12	30 seg	153
4587		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	19:05:49	30 seg	154
4588		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	20:05:01	30 seg	155
4589		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	07:36:59	30 seg	156
4590		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	08:08:55	30 seg	157
4591		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	09:03:42	30 seg	158
4592		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	10:06:08	30 seg	159
4593		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	11:08:31	30 seg	160
4594		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	12:05:59	30 seg	161
4595		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	13:02:26	30 seg	162
4596		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	14:00:33	30 seg	163
4597		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	15:06:10	30 seg	164
4598		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	15:59:55	30 seg	165
4599		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	17:06:07	30 seg	166
4600		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	18:05:18	30 seg	167
4601		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	19:05:31	30 seg	168
4602		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	17/01/2014	20:09:08	30 seg	169
4603		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	07:04:56	30 seg	170
4604		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	08:05:53	30 seg	171
4605		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	09:06:34	30 seg	172
4606		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	10:05:57	30 seg	173

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4607		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	11:02:52	30 seg	174
4608		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	12:09:23	30 seg	175
4609		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	13:03:13	30 seg	176
4610		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	14:02:35	30 seg	177
4611		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	15:02:53	30 seg	178
4612		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	16:02:35	30 seg	179
4613		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	17:05:43	30 seg	180
4614		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	18:05:01	30 seg	181
4615		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	19:04:02	30 seg	182
4616		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	20:08:48	30 seg	183
4617		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	06:59:54	30 seg	184
4618		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	08:01:12	30 seg	185
4619		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	09:00:13	30 seg	186
4620		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	09:57:21	30 seg	187
4621		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	10:58:41	30 seg	188
4622		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	12:00:44	30 seg	189
4623		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	13:00:22	30 seg	190
4624		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	13:59:11	30 seg	191
4625		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	14:59:06	30 seg	192
4626		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	15:58:54	30 seg	193
4627		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	16:58:28	30 seg	194
4628		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	17:57:31	30 seg	195
4629		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	18:58:08	30 seg	196
4630		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	19:58:02	30 seg	197
4631		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	06:05:26	30 seg	198
4632		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	07:34:18	30 seg	199
4633		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	08:07:19	30 seg	200
4634		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	09:04:07	30 seg	201
4635		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	10:03:24	30 seg	202
4636		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	11:09:00	30 seg	203
4637		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	12:06:09	30 seg	204
4638		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	13:05:02	30 seg	205
4639		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	14:06:24	30 seg	206
4640		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	15:06:18	30 seg	207
4641		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	16:02:57	30 seg	208
4642		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	17:02:00	30 seg	209
4643		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	18:03:17	30 seg	210
4644		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	19:05:29	30 seg	211
4645		XHVP-FM-101.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	20:04:37	30 seg	212
4646	Ultradigital Puebla, S.A. de C.V.	XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	06:17:14	30 seg	1
4647		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	06:28:53	30 seg	2
4648		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:03:29	30 seg	3
4649		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	07:41:34	30 seg	4
4650		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	08:39:25	30 seg	5
4651		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	08:58:39	30 seg	6
4652		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	09:13:38	30 seg	7
4653		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	09:34:55	30 seg	8

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4654		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	10:18:42	30 seg	9
4655		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	12:00:00	30 seg	10
4656		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	13:16:48	30 seg	11
4657		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:15:22	30 seg	12
4658		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	15:19:29	30 seg	13
4659		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	17:02:46	30 seg	14
4660		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	18:23:08	30 seg	15
4661		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:18:21	30 seg	16
4662		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:38:54	30 seg	17
4663		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	06:32:54	30 seg	18
4664		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	07:36:26	30 seg	19
4665		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:28:56	30 seg	20
4666		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:59:42	30 seg	21
4667		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:17:23	30 seg	22
4668		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:42:02	30 seg	23
4669		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:16:10	30 seg	24
4670		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	14:21:57	30 seg	25
4671		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	15:42:21	30 seg	26
4672		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:20:47	30 seg	27
4673		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:23:14	30 seg	28
4674		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:22:20	30 seg	29
4675		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:21:30	30 seg	30
4676		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	06:34:22	30 seg	31
4677		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	07:06:19	30 seg	32
4678		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:45:07	30 seg	33
4679		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:22:06	30 seg	34
4680		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:22:01	30 seg	35
4681		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:48:41	30 seg	36
4682		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:16:04	30 seg	37
4683		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:20:53	30 seg	38
4684		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	15:47:48	30 seg	39
4685		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	17:25:11	30 seg	40
4686		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:48:23	30 seg	41
4687		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	20:05:40	30 seg	42
4688		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:21:19	30 seg	43
4689		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	12:29:19	30 seg	44
4690		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	14:28:15	30 seg	45
4691		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	16:03:13	30 seg	46
4692		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:05:37	30 seg	47
4693		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	17:44:39	30 seg	48
4694		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	20:11:10	30 seg	49
4695		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	21:28:28	30 seg	50
4696		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	22:01:11	30 seg	51
4697		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:41:50	30 seg	52
4698		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:40:53	30 seg	53
4699		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:01:45	30 seg	54
4700		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:21:10	30 seg	55

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4701		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:22:06	30 seg	56
4702		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:22:25	30 seg	57
4703		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:00:28	30 seg	58
4704		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:41:48	30 seg	59
4705		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	20:41:01	30 seg	60
4706		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:08:04	30 seg	61
4707		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:23:59	30 seg	62
4708		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:08:04	30 seg	63
4709		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:23:14	30 seg	64
4710		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:36:57	30 seg	65
4711		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:40:26	30 seg	66
4712		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:44:08	30 seg	67
4713		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:18:34	30 seg	68
4714		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:23:31	30 seg	69
4715		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:45:32	30 seg	70
4716		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:45:39	30 seg	71
4717		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:23:49	30 seg	72
4718		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:46:22	30 seg	73
4719		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:24:03	30 seg	74
4720		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:19:22	30 seg	75
4721		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:27:05	30 seg	76
4722		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	22:03:30	30 seg	77
4723		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:35:29	30 seg	78
4724		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:20:28	30 seg	79
4725		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:32:09	30 seg	80
4726		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:29:30	30 seg	81
4727		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:41:58	30 seg	82
4728		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:00:56	30 seg	83
4729		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:44:55	30 seg	84
4730		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:08:51	30 seg	85
4731		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:14:56	30 seg	86
4732		XHZM-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:23:26	30 seg	87
4733		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	06:22:44	30 seg	88
4734		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	07:14:55	30 seg	89
4735		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	09:22:35	30 seg	90
4736		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	10:19:31	30 seg	91
4737		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	12:05:19	30 seg	92
4738		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	12:26:47	30 seg	93
4739		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	13:14:44	30 seg	94
4740		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	13:17:03	30 seg	95
4741		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	14:48:06	30 seg	96
4742		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	17:24:33	30 seg	97
4743		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	18:23:49	30 seg	98
4744		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	19:06:06	30 seg	99
4745		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	19:21:30	30 seg	100
4746		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	21:03:25	30 seg	101
4747		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	21:19:21	30 seg	102

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4748		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	22:00:24	30 seg	103
4749		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:05:59	30 seg	104
4750		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:21:05	30 seg	105
4751		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:45:21	30 seg	106
4752		XHZM-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:23:02	30 seg	107
4753		XHZM-FM-92.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	13:03:07	30 seg	108
4754		XHZM-FM-92.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	06:48:52	30 seg	109
4755		XHZM-FM-92.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	06:16:19	30 seg	110
4756		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	13:54:13	30 seg	111
4757		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	16:05:44	30 seg	112
4758		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	16:22:30	30 seg	113
4759		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	16:46:00	30 seg	114
4760		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:08:39	30 seg	115
4761		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:27:07	30 seg	116
4762		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:05:45	30 seg	117
4763		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:24:30	30 seg	118
4764		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:39:05	30 seg	119
4765		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	06:49:34	30 seg	120
4766		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	07:02:22	30 seg	121
4767		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	09:08:17	30 seg	122
4768		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:40:29	30 seg	123
4769		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:06:19	30 seg	124
4770		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:04:10	30 seg	125
4771		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:49:57	30 seg	126
4772		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:51:34	30 seg	127
4773		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	16:40:08	30 seg	128
4774		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:42:42	30 seg	129
4775		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:01:54	30 seg	130
4776		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:39:53	30 seg	131
4777		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:04:57	30 seg	132
4778		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:03:46	30 seg	133
4779		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:03:39	30 seg	134
4780		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:42:09	30 seg	135
4781		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	08:51:49	30 seg	136
4782		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:45:15	30 seg	137
4783		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:30:09	30 seg	138
4784		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:26:57	30 seg	139
4785		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:45:25	30 seg	140
4786		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:24:46	30 seg	141
4787		XHZM-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:41:41	30 seg	142
4788	Gobierno del estado de Puebla	XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	14:57:30	30 seg	1
4789		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	19:25:29	30 seg	2
4790		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:29:40	30 seg	3
4791		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	20:57:10	30 seg	4
4792		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	21:31:33	30 seg	5
4793		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	22:15:48	30 seg	6
4794		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	22:53:29	30 seg	7

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4795		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	08/01/2014	23:27:04	30 seg	8
4796		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	06:28:24	30 seg	9
4797		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	08:04:40	30 seg	10
4798		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	10:30:14	30 seg	11
4799		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	11:28:29	30 seg	12
4800		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	12:30:03	30 seg	13
4801		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	13:29:28	30 seg	14
4802		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	14:27:32	30 seg	15
4803		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	17:28:17	30 seg	16
4804		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	18:27:55	30 seg	17
4805		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	19:26:23	30 seg	18
4806		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:27:04	30 seg	19
4807		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	20:31:10	30 seg	20
4808		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	21:31:13	30 seg	21
4809		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	22:35:18	30 seg	22
4810		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	09/01/2014	23:26:20	30 seg	23
4811		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	06:27:43	30 seg	24
4812		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:01:21	30 seg	25
4813		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	08:32:12	30 seg	26
4814		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	09:58:07	30 seg	27
4815		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	10:43:32	30 seg	28
4816		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:31:16	30 seg	29
4817		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	12:28:53	30 seg	30
4818		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:27:18	30 seg	31
4819		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	15:27:59	30 seg	32
4820		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	21:29:16	30 seg	33
4821		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	09:57:32	30 seg	34
4822		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	10:26:41	30 seg	35
4823		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	12:46:32	30 seg	36
4824		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	14:29:39	30 seg	37
4825		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	15:27:48	30 seg	38
4826		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	16:31:34	30 seg	39
4827		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	17:25:32	30 seg	40
4828		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:28:10	30 seg	41
4829		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	19:27:31	30 seg	42
4830		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	06:27:10	30 seg	43
4831		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:32:17	30 seg	44
4832		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:45:38	30 seg	45
4833		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:25:41	30 seg	46
4834		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:29:05	30 seg	47
4835		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:26:52	30 seg	48
4836		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:32:18	30 seg	49
4837		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:27:38	30 seg	50
4838		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:26:46	30 seg	51
4839		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:58:04	30 seg	52
4840		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	19:57:05	30 seg	53
4841		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	21:59:55	30 seg	54

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
4842		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	09:00:46	30 seg	55
4843		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	11:01:30	30 seg	56
4844		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	12:57:06	30 seg	57
4845		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	14:56:11	30 seg	58
4846		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	15:57:12	30 seg	59
4847		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	17:56:49	30 seg	60
4848		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	18:59:05	30 seg	61
4849		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	20:56:53	30 seg	62
4850		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	21:57:17	30 seg	63
4851		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	06:57:36	30 seg	64
4852		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	12:56:08	30 seg	65
4853		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	13:58:42	30 seg	66
4854		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	14:56:42	30 seg	67
4855		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	16:41:58	30 seg	68
4856		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	12:59:25	30 seg	69
4857		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	06:57:33	30 seg	70
4858		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	08:36:43	30 seg	71
4859		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:55:42	30 seg	72
4860		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	06:56:58	30 seg	73
4861		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:24:42	30 seg	74
4862		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	09:25:53	30 seg	75
4863		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:36:54	30 seg	76
4864		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:58:31	30 seg	77
4865		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	21:57:44	30 seg	78
4866		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	22:58:27	30 seg	79
4867		XHZTP-FM-105.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:26:07	30 seg	80
4868		XEHIT-AM-1310	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	11/01/2014	19:40:18	30 seg	1
4869		XEHIT-AM-1310	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:57:23	30 seg	2
4870		XEHIT-AM-1310	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	11:28:00	30 seg	3
4871		XEHIT-AM-1310	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	12:22:40	30 seg	4
4872		XEHIT-AM-1310	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	15:17:14	30 seg	5
4873		XEHIT-AM-1310	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	16/01/2014	09:28:13	30 seg	6
4874		XEHIT-AM-1310	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:02:09	30 seg	7
4875	Radio Poblana, S.A. de C.V.	XEHIT-AM-1310	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:11:38	30 seg	8
4876		XEHIT-AM-1310	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	13:21:44	30 seg	9
4877		XEHIT-AM-1310	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	19:19:51	30 seg	10
4878		XEHIT-AM-1310	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	20:00:54	30 seg	11
4879		XEHIT-AM-1310	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	14:39:55	30 seg	12
4880		XEHIT-AM-1310	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	12:40:28	30 seg	13
4881		XEHIT-AM-1310	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	10:41:20	30 seg	14
4882		XEHIT-AM-1310	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	12:42:09	30 seg	15
4883		XHMAXX-FM-98.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:37:30	30 seg	1
4884	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	XHMAXX-FM-98.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:22:44	30 seg	2
4885		XHMAXX-FM-98.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	20:25:12	30 seg	3

EMISORAS DE TELEVISIÓN CON AUDIENCIA EN EL ESTADO DE PUEBLA

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
1	Televisión de Puebla S.A. de C.V.	XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	15:03:37	30 seg	1
2		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	21:13:21	30 seg	2
3		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	21:55:31	30 seg	3
4		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	07:18:02	30 seg	4
5		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	09:29:16	30 seg	5
6		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	15:01:00	30 seg	6
7		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	15:53:18	30 seg	7
8		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	21:15:54	30 seg	8
9		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	06:09:48	30 seg	9
10		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	08:50:45	30 seg	10
11		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	10:12:34	30 seg	11
12		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	15:36:50	30 seg	12
13		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	21:38:12	30 seg	13
14		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	21:52:52	30 seg	14
15		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	16:40:06	30 seg	15
16		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	19:43:56	30 seg	16
17		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	20:14:03	30 seg	17
18		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	21:24:24	30 seg	18
19		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	22:15:26	30 seg	19
20		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	16:39:12	30 seg	20
21		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	18:57:39	30 seg	21
22		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	19:26:36	30 seg	22
23		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	20:01:09	30 seg	23
24		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	21:09:53	30 seg	24
25		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	22:28:56	30 seg	25
26		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	06:42:52	30 seg	26
27		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:00:15	30 seg	27
28		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:37:24	30 seg	28
29		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	21:38:36	30 seg	29
30		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00044-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	11/01/2014	21:36:49	30 seg	30
31		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	06:45:58	30 seg	31
32		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	08:50:00	30 seg	32
33		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	09:50:29	30 seg	33
34		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	15:48:58	30 seg	34
35		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	21:34:05	30 seg	35
36		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	21:52:30	30 seg	36
37		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	06:49:17	30 seg	37
38		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	09:25:34	30 seg	38
39		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	14:59:16	30 seg	39
40		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	15:36:04	30 seg	40
41		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	08:02:11	30 seg	41
42		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	08:50:22	30 seg	42
43		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	10:21:37	30 seg	43
44		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	15:02:11	30 seg	44
45		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	21:40:05	30 seg	45
46		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	21:51:35	30 seg	46
47		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	06:51:12	30 seg	47

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
48		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	10:33:37	30 seg	48
49		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	15:27:47	30 seg	49
50		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	15:52:53	30 seg	50
51		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	21:42:19	30 seg	51
52		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	16:28:56	30 seg	52
53		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	18:42:55	30 seg	53
54		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	19:15:21	30 seg	54
55		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	20:17:05	30 seg	55
56		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	21:22:09	30 seg	56
57		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	22:19:25	30 seg	57
58		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	17:35:26	30 seg	58
59		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	19:19:01	30 seg	59
60		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	19:57:25	30 seg	60
61		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	21:53:52	30 seg	61
62		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	22:17:07	30 seg	62
63		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	07:54:45	30 seg	63
64		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	08:52:56	30 seg	64
65		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	10:49:07	30 seg	65
66		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	14:59:42	30 seg	66
67		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	21:36:11	30 seg	67
68		XHP-TV-CANAL3	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	21:51:38	30 seg	68
69	Gobierno del estado de Puebla	XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	06:11:37	30 seg	1
70		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	06:42:48	30 seg	2
71		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	07:15:09	30 seg	3
72		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	07:50:02	30 seg	4
73		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	08:11:48	30 seg	5
74		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	08:45:55	30 seg	6
75		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	09:44:14	30 seg	7
76		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	10:40:21	30 seg	8
77		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	11:53:58	30 seg	9
78		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	12:38:17	30 seg	10
79		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	13:38:17	30 seg	11
80		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	14:45:04	30 seg	12
81		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	15:41:20	30 seg	13
82		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	16:45:42	30 seg	14
83		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	17:51:01	30 seg	15
84		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	18:37:54	30 seg	16
85		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	19:42:24	30 seg	17
86		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	20:54:08	30 seg	18
87		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	21:42:10	30 seg	19
88		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	21:56:27	30 seg	20
89		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	23:12:26	30 seg	21
90		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	06:08:37	30 seg	22
91		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	06:29:23	30 seg	23
92		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	07:13:24	30 seg	24
93		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	07:41:49	30 seg	25
94		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	08:06:39	30 seg	26
95		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	09:18:18	30 seg	27

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
96		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	11:07:03	30 seg	28
97		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	12:12:44	30 seg	29
98		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:10:40	30 seg	30
99		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	14:11:20	30 seg	31
100		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	15:20:02	30 seg	32
101		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	16:09:52	30 seg	33
102		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	17:02:36	30 seg	34
103		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	18:05:45	30 seg	35
104		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	19:11:56	30 seg	36
105		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	20:11:31	30 seg	37
106		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	21:11:40	30 seg	38
107		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	21:31:35	30 seg	39
108		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	22:23:24	30 seg	40
109		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	23:11:49	30 seg	41
110		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	23:38:07	30 seg	42
111		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	06:18:34	30 seg	43
112		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	06:49:44	30 seg	44
113		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	07:23:23	30 seg	45
114		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	08:15:59	30 seg	46
115		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	08:43:57	30 seg	47
116		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	09:44:16	30 seg	48
117		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	10:43:43	30 seg	49
118		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	11:39:35	30 seg	50
119		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	12:42:09	30 seg	51
120		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	13:45:16	30 seg	52
121		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	14:56:45	30 seg	53
122		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	15:49:48	30 seg	54
123		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	16:48:10	30 seg	55
124		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	17:49:50	30 seg	56
125		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	18:36:51	30 seg	57
126		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	19:58:37	30 seg	58
127		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	20:36:56	30 seg	59
128		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	21:48:26	30 seg	60
129		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	23:11:47	30 seg	61
130		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	06:11:29	30 seg	62
131		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	07:11:40	30 seg	63
132		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	08:11:30	30 seg	64
133		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	09:16:02	30 seg	65
134		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	10:22:27	30 seg	66
135		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	11:02:34	30 seg	67
136		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	12:09:52	30 seg	68
137		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	13:17:58	30 seg	69
138		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	14:19:56	30 seg	70
139		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	15:39:55	30 seg	71
140		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	16:05:48	30 seg	72
141		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	17:14:41	30 seg	73
142		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	18:18:57	30 seg	74
143		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	20:24:07	30 seg	75

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
144		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	21:13:41	30 seg	76
145		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	23:52:09	30 seg	77
146		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	06:38:35	30 seg	78
147		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	07:21:01	30 seg	79
148		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	08:41:45	30 seg	80
149		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	09:09:27	30 seg	81
150		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	10:11:30	30 seg	82
151		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	11:24:16	30 seg	83
152		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	12:09:16	30 seg	84
153		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	13:09:56	30 seg	85
154		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	14:07:46	30 seg	86
155		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	14:56:25	30 seg	87
156		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	16:36:49	30 seg	88
157		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	18:07:31	30 seg	89
158		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	20:00:37	30 seg	90
159		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	20:47:00	30 seg	91
160		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	23:54:11	30 seg	92
161		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	06:13:07	30 seg	93
162		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	06:31:36	30 seg	94
163		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	06:58:12	30 seg	95
164		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	07:31:00	30 seg	96
165		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	07:57:58	30 seg	97
166		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:28:18	30 seg	98
167		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	09:16:26	30 seg	99
168		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:15:15	30 seg	100
169		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:17:32	30 seg	101
170		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:12:12	30 seg	102
171		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:14:32	30 seg	103
172		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	14:12:02	30 seg	104
173		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:23:48	30 seg	105
174		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:07:03	30 seg	106
175		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	17:08:17	30 seg	107
176		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:23:56	30 seg	108
177		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:14:51	30 seg	109
178		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:10:36	30 seg	110
179		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	18:05:58	30 seg	111
180		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	20:13:00	30 seg	112
181		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	21:19:40	30 seg	113
182		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	22:22:08	30 seg	114
183		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	14/01/2014	23:08:49	30 seg	115
184		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	06:12:16	30 seg	116
185		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	06:29:29	30 seg	117
186		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	07:13:07	30 seg	118
187		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	07:41:15	30 seg	119
188		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	08:07:22	30 seg	120
189		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	08:28:31	30 seg	121
190		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	09:13:35	30 seg	122
191		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	11:23:50	30 seg	123

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
192		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	13:42:47	30 seg	124
193		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	15:39:35	30 seg	125
194		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	17:50:50	30 seg	126
195		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	18:40:19	30 seg	127
196		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	19:46:12	30 seg	128
197		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	21:42:26	30 seg	129
198		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	23:15:36	30 seg	130
199		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	23:57:51	30 seg	131
200		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	06:32:21	30 seg	132
201		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	06:50:14	30 seg	133
202		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	07:25:30	30 seg	134
203		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	08:01:31	30 seg	135
204		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	08:45:22	30 seg	136
205		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	09:42:55	30 seg	137
206		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	10:42:18	30 seg	138
207		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	11:45:02	30 seg	139
208		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	12:57:09	30 seg	140
209		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	13:52:37	30 seg	141
210		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	14:41:46	30 seg	142
211		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	15:39:23	30 seg	143
212		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	16:45:23	30 seg	144
213		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:52:06	30 seg	145
214		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:39:02	30 seg	146
215		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:42:48	30 seg	147
216		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	21:35:39	30 seg	148
217		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	21:57:10	30 seg	149
218		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	06:20:12	30 seg	150
219		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	06:42:27	30 seg	151
220		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	07:22:20	30 seg	152
221		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:01:17	30 seg	153
222		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:46:03	30 seg	154
223		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	09:44:19	30 seg	155
224		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:40:36	30 seg	156
225		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:40:33	30 seg	157
226		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:50:08	30 seg	158
227		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:50:21	30 seg	159
228		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:43:48	30 seg	160
229		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:51:10	30 seg	161
230		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:57:04	30 seg	162
231		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:36:11	30 seg	163
232		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:35:34	30 seg	164
233		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	21:57:49	30 seg	165
234		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	23:38:50	30 seg	166
235		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	06:37:07	30 seg	167
236		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:51:33	30 seg	168
237		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	09:33:30	30 seg	169
238		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:49:28	30 seg	170

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
239		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:39:52	30 seg	171
240		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:41:40	30 seg	172
241		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:43:58	30 seg	173
242		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:24:11	30 seg	174
243		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:00:39	30 seg	175
244		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:52:35	30 seg	176
245		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	16:45:17	30 seg	177
246		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:56:05	30 seg	178
247		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	19:16:29	30 seg	179
248		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:09:55	30 seg	180
249		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	23:42:08	30 seg	181
250		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	06:17:00	30 seg	182
251		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	06:56:39	30 seg	183
252		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:01:51	30 seg	184
253		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:54:20	30 seg	185
254		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:44:03	30 seg	186
255		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:54:35	30 seg	187
256		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:37:54	30 seg	188
257		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:42:39	30 seg	189
258		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	16:39:43	30 seg	190
259		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:23:37	30 seg	191
260		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:11:26	30 seg	192
261		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:41:42	30 seg	193
262		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:26:26	30 seg	194
263		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:09:28	30 seg	195
264		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	06:08:22	30 seg	196
265		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	06:30:55	30 seg	197
266		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	07:14:45	30 seg	198
267		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	07:48:31	30 seg	199
268		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	08:18:37	30 seg	200
269		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:11:29	30 seg	201
270		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:07:50	30 seg	202
271		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:06:42	30 seg	203
272		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:28:22	30 seg	204
273		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:29:37	30 seg	205
274		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:10:12	30 seg	206
275		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:05:43	30 seg	207
276		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:23:48	30 seg	208
277		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:13:45	30 seg	209
278		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	20:12:08	30 seg	210
279		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	21:12:12	30 seg	211
280		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	22:32:19	30 seg	212
281		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	23:13:09	30 seg	213
282		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00044-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	11/01/2014	08:54:48	30 seg	214
283		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00044-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	09:47:00	30 seg	215
284		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	13/01/2014	21:40:30	30 seg	216
285		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	13/01/2014	21:58:13	30 seg	217

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
286		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	13/01/2014	23:40:20	30 seg	218
287		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	06:25:33	30 seg	219
288		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	06:51:03	30 seg	220
289		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	07:40:49	30 seg	221
290		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	08:06:23	30 seg	222
291		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	08:42:41	30 seg	223
292		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	09:28:46	30 seg	224
293		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	10:01:45	30 seg	225
294		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	10:46:15	30 seg	226
295		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	11:39:57	30 seg	227
296		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	12:54:22	30 seg	228
297		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	13:56:07	30 seg	229
298		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	14:56:23	30 seg	230
299		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	15:48:37	30 seg	231
300		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	16:39:58	30 seg	232
301		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	17:52:38	30 seg	233
302		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	19:24:09	30 seg	234
303		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	21:42:28	30 seg	235
304		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	22:56:57	30 seg	236
305		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	06:23:20	30 seg	237
306		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	07:32:21	30 seg	238
307		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	09:43:36	30 seg	239
308		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	11:55:25	30 seg	240
309		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	15:29:02	30 seg	241
310		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	17:13:22	30 seg	242
311		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	19:11:59	30 seg	243
312		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	21:21:34	30 seg	244
313		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	06:24:35	30 seg	245
314		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	07:10:25	30 seg	246
315		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	08:26:32	30 seg	247
316		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	09:14:10	30 seg	248
317		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	11:15:05	30 seg	249
318		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	13:20:48	30 seg	250
319		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	15:25:25	30 seg	251
320		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	17:13:12	30 seg	252
321		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	19:12:35	30 seg	253
322		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	21:18:58	30 seg	254
323		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	22:23:00	30 seg	255
324		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	06:09:51	30 seg	256
325		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	07:03:06	30 seg	257
326		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	08:17:21	30 seg	258
327		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	09:13:19	30 seg	259
328		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	11:52:48	30 seg	260
329		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	13:16:42	30 seg	261
330		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	15:28:43	30 seg	262
331		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	17:22:08	30 seg	263
332		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	19:39:52	30 seg	264

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
333		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	21:11:14	30 seg	265
334		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	22:21:19	30 seg	266
335		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	06:08:18	30 seg	267
336		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	08:08:08	30 seg	268
337		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	10:20:30	30 seg	269
338		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	12:06:27	30 seg	270
339		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	16:05:55	30 seg	271
340		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	18:50:55	30 seg	272
341		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	20:29:25	30 seg	273
342		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	23:56:36	30 seg	274
343		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	06:39:02	30 seg	275
344		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	08:39:26	30 seg	276
345		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	10:08:41	30 seg	277
346		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	12:10:52	30 seg	278
347		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	14:05:57	30 seg	279
348		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	16:54:39	30 seg	280
349		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	19:04:12	30 seg	281
350		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	20:40:16	30 seg	282
351		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	23:52:00	30 seg	283
352		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	06:43:03	30 seg	284
353		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	08:00:53	30 seg	285
354		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	08:46:47	30 seg	286
355		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	10:42:05	30 seg	287
356		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	14:59:02	30 seg	288
357		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	16:44:14	30 seg	289
358		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	18:52:51	30 seg	290
359		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	21:57:20	30 seg	291
360		XHPUE-TV-CANAL26	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	23:46:07	30 seg	292
361	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	14:44:56	30 seg	1
362		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	16:37:33	30 seg	2
363		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	22:18:20	30 seg	3
364		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	23:44:13	30 seg	4
365		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	06:45:12	30 seg	5
366		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	11:04:58	30 seg	6
367		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:23:38	30 seg	7
368		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	14:45:29	30 seg	8
369		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	15:17:33	30 seg	9
370		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	17:44:23	30 seg	10
371		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	18:45:25	30 seg	11
372		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	20:46:08	30 seg	12
373		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	23:03:27	30 seg	13
374		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	07:31:35	30 seg	14
375		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	08:45:32	30 seg	15
376		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	09:08:49	30 seg	16
377		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	13:22:12	30 seg	17
378		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	14:56:43	30 seg	18
379		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	15:50:21	30 seg	19

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
380		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	16:14:11	30 seg	20
381		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	17:46:09	30 seg	21
382		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	22:17:51	30 seg	22
383		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	09:23:28	30 seg	23
384		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	13:14:21	30 seg	24
385		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	14:51:26	30 seg	25
386		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	16:17:44	30 seg	26
387		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	10:58:21	30 seg	27
388		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	13:46:35	30 seg	28
389		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	15:50:27	30 seg	29
390		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	17:26:47	30 seg	30
391		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	20:50:37	30 seg	31
392		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	07:19:55	30 seg	32
393		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:23:21	30 seg	33
394		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	14:40:38	30 seg	34
395		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	14:48:23	30 seg	35
396		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:47:00	30 seg	36
397		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00044-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	08/01/2014	14:55:02	30 seg	37
398		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00044-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	09/01/2014	19:53:31	30 seg	38
399		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00044-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	06:12:17	30 seg	39
400		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00044-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	06:49:06	30 seg	40
401		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00044-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	14:18:01	30 seg	41
402		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00044-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	08:04:51	30 seg	42
403		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	07:57:06	30 seg	43
404		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	14:43:57	30 seg	44
405		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	17:17:27	30 seg	45
406		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	23:53:59	30 seg	46
407		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	10:22:49	30 seg	47
408		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	13:20:40	30 seg	48
409		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	14:49:32	30 seg	49
410		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	20:48:18	30 seg	50
411		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	08:48:16	30 seg	51
412		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	11:05:06	30 seg	52
413		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	14:46:29	30 seg	53
414		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	15:51:19	30 seg	54
415		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	07:01:33	30 seg	55
416		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	13:22:37	30 seg	56
417		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	14:41:30	30 seg	57
418		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	17:18:12	30 seg	58
419		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	22:16:54	30 seg	59
420		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	11:34:38	30 seg	60
421		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	15:32:12	30 seg	61
422		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	16:39:42	30 seg	62
423		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	19:45:02	30 seg	63
424		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	11:22:52	30 seg	64
425		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	12:48:05	30 seg	65
426		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	15:42:38	30 seg	66

N. IMPACTOS	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
427		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	17:49:38	30 seg	67
428		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	21:33:09	30 seg	68
429		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	06:49:11	30 seg	69
430		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	08:46:05	30 seg	70
431		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	12:23:14	30 seg	71
432		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	17:44:40	30 seg	72
433		XHPUR-TV-CANAL6	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	20:49:00	30 seg	73
434	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	11:05:39	30 seg	1
435		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	12:00:51	30 seg	2
436		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	15:40:47	30 seg	3
437		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	17:42:23	30 seg	4
438		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	19:34:17	30 seg	5
439		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	11:41:52	30 seg	6
440		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	13:01:30	30 seg	7
441		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	14:22:43	30 seg	8
442		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	21:31:52	30 seg	9
443		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:46:05	30 seg	10
444		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:18:41	30 seg	11
445		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:03:24	30 seg	12
446		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	17:27:51	30 seg	13
447		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00044-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	16:51:48	30 seg	14
448		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	10:41:02	30 seg	15
449		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	13:16:01	30 seg	16
450		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	14:44:07	30 seg	17
451		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	17:13:52	30 seg	18
452		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	22:52:01	30 seg	19
453		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	13:21:20	30 seg	20
454		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	15:02:06	30 seg	21
455		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	16:51:54	30 seg	22
456		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	21:51:17	30 seg	23
457		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	11:44:27	30 seg	24
458		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	13:22:35	30 seg	25
459		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	16:34:53	30 seg	26
460		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	21:51:42	30 seg	27
461		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	13:22:48	30 seg	28
462		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	14:19:52	30 seg	29
463		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	16:22:36	30 seg	30
464		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	11:45:01	30 seg	31
465		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	12:37:36	30 seg	32
466		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	14:58:54	30 seg	33
467		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	18/01/2014	16:41:07	30 seg	34
468		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	11:30:22	30 seg	35
469		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	13:12:52	30 seg	36
470		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	17:47:01	30 seg	37
471		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	19/01/2014	23:39:00	30 seg	38
472		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	10:55:59	30 seg	39
473		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	13:41:00	30 seg	40
474		XHTEM-TV-CANAL12	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	16:49:49	30 seg	41

ANEXO 2

EMISORAS DE RADIO

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
BAJA CALIFORNIA	1	La Voz de Mexicali, S.A.	XEAO-AM-910	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	08:37:18	30 seg	1
BAJA CALIFORNIA	2		XEAO-AM-910	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	10:47:01	30 seg	2
BAJA CALIFORNIA	3		XEAO-AM-910	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	13:16:34	30 seg	3
BAJA CALIFORNIA	4		XEAO-AM-910	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	15:48:19	30 seg	4
BAJA CALIFORNIA	5		XEAO-AM-910	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	18:20:46	30 seg	5
BAJA CALIFORNIA	6		XEAO-AM-910	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	10:45:13	30 seg	6
BAJA CALIFORNIA	7		XEAO-AM-910	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	15:50:33	30 seg	7
BAJA CALIFORNIA	8		XEAO-AM-910	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	18:18:30	30 seg	8
BAJA CALIFORNIA	9		XEAO-AM-910	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	08:30:56	30 seg	9
BAJA CALIFORNIA	10		XEAO-AM-910	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	10:49:12	30 seg	10
BAJA CALIFORNIA	11		XEAO-AM-910	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	13:15:47	30 seg	11
BAJA CALIFORNIA	12		XEAO-AM-910	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	15:48:14	30 seg	12
BAJA CALIFORNIA	13	XECL-AM, S.A.	XECL-AM-990	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	08:17:22	30 seg	1
BAJA CALIFORNIA	14		XECL-AM-990	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	10:50:44	30 seg	2
BAJA CALIFORNIA	15		XECL-AM-990	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	12:53:11	30 seg	3
BAJA CALIFORNIA	16		XECL-AM-990	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	15:30:32	30 seg	4
BAJA CALIFORNIA	17		XECL-AM-990	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	17:49:28	30 seg	5
BAJA CALIFORNIA	18		XECL-AM-990	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	08:16:33	30 seg	6
BAJA CALIFORNIA	19		XECL-AM-990	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	10:46:15	30 seg	7
BAJA CALIFORNIA	20		XECL-AM-990	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	13:16:48	30 seg	8
BAJA CALIFORNIA	21		XECL-AM-990	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	18:17:58	30 seg	9
BAJA CALIFORNIA	22		XECL-AM-990	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	08:17:44	30 seg	10
BAJA CALIFORNIA	23		XECL-AM-990	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	10:47:45	30 seg	11
BAJA CALIFORNIA	24		XECL-AM-990	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	13:15:15	30 seg	12
BAJA CALIFORNIA	25		XECL-AM-990	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	15:41:50	30 seg	13
BAJA CALIFORNIA	26		XECL-AM-990	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	18:16:07	30 seg	14
BAJA CALIFORNIA	27	X-E-D, S.A.	XED-AM-1050	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	08:15:20	30 seg	1
BAJA CALIFORNIA	28		XED-AM-1050	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	10:46:48	30 seg	2
BAJA CALIFORNIA	29		XED-AM-1050	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	13:15:34	30 seg	3
BAJA CALIFORNIA	30		XED-AM-1050	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	15:46:48	30 seg	4
BAJA CALIFORNIA	31		XED-AM-1050	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	18:16:01	30 seg	5
BAJA CALIFORNIA	32		XED-AM-1050	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	08:15:21	30 seg	6
BAJA CALIFORNIA	33		XED-AM-1050	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	10:46:31	30 seg	7
BAJA CALIFORNIA	34		XED-AM-1050	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	13:19:43	30 seg	8

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
BAJA CALIFORNIA	35		XED-AM-1050	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	15:48:06	30 seg	9
BAJA CALIFORNIA	36		XED-AM-1050	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	18:15:46	30 seg	10
BAJA CALIFORNIA	37		XED-AM-1050	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	08:18:46	30 seg	11
BAJA CALIFORNIA	38		XED-AM-1050	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	10:47:10	30 seg	12
BAJA CALIFORNIA	39		XED-AM-1050	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	13:14:58	30 seg	13
BAJA CALIFORNIA	40		XED-AM-1050	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	15:48:08	30 seg	14
BAJA CALIFORNIA	41		XED-AM-1050	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	18:16:23	30 seg	15
BAJA CALIFORNIA	42	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEEBC-AM-730	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	08:16:29	30 seg	1
BAJA CALIFORNIA	43		XEEBC-AM-730	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	10:18:01	30 seg	2
BAJA CALIFORNIA	44		XEEBC-AM-730	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	12:55:43	30 seg	3
BAJA CALIFORNIA	45		XEEBC-AM-730	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	15:15:29	30 seg	4
BAJA CALIFORNIA	46		XEEBC-AM-730	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	17:17:37	30 seg	5
BAJA CALIFORNIA	47		XEEBC-AM-730	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	08:16:38	30 seg	6
BAJA CALIFORNIA	48		XEEBC-AM-730	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	10:33:13	30 seg	7
BAJA CALIFORNIA	49		XEEBC-AM-730	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	13:18:50	30 seg	8
BAJA CALIFORNIA	50		XEEBC-AM-730	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	15:16:45	30 seg	9
BAJA CALIFORNIA	51		XEEBC-AM-730	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	18:01:18	30 seg	10
BAJA CALIFORNIA	52		XEEBC-AM-730	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	08:25:23	30 seg	11
BAJA CALIFORNIA	53		XEEBC-AM-730	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	10:49:34	30 seg	12
BAJA CALIFORNIA	54		XEEBC-AM-730	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	12:48:41	30 seg	13
BAJA CALIFORNIA	55		XEEBC-AM-730	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	15:15:28	30 seg	14
BAJA CALIFORNIA	56		XEEBC-AM-730	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	17:00:35	30 seg	15
BAJA CALIFORNIA	57	C. Gloria Herminia Enciso Power	XEHC-AM-1590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	08:02:54	30 seg	1
BAJA CALIFORNIA	58		XEHC-AM-1590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	10:25:06	30 seg	2
BAJA CALIFORNIA	59		XEHC-AM-1590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	13:05:04	30 seg	3
BAJA CALIFORNIA	60		XEHC-AM-1590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	15:43:51	30 seg	4
BAJA CALIFORNIA	61		XEHC-AM-1590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	18:23:20	30 seg	5
BAJA CALIFORNIA	62		XEHC-AM-1590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	08:04:47	30 seg	6
BAJA CALIFORNIA	63		XEHC-AM-1590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	10:46:33	30 seg	7
BAJA CALIFORNIA	64		XEHC-AM-1590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	13:24:50	30 seg	8
BAJA CALIFORNIA	65		XEHC-AM-1590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	16:04:30	30 seg	9
BAJA CALIFORNIA	66		XEHC-AM-1590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	18:46:48	30 seg	10
BAJA CALIFORNIA	67		XEHC-AM-1590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	08:03:14	30 seg	11
BAJA CALIFORNIA	68		XEHC-AM-1590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	10:03:58	30 seg	12
BAJA CALIFORNIA	69		XEHC-AM-1590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	13:24:03	30 seg	13

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
BAJA CALIFORNIA	70		XEHC-AM-1590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	16:03:04	30 seg	14
BAJA CALIFORNIA	71		XEHC-AM-1590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	18:42:52	30 seg	15
BAJA CALIFORNIA	72		XEHG-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	08:14:45	30 seg	1
BAJA CALIFORNIA	73		XEHG-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	10:19:03	30 seg	2
BAJA CALIFORNIA	74		XEHG-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	12:19:13	30 seg	3
BAJA CALIFORNIA	75	X-E-H-G, S.A.	XEHG-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	16:42:51	30 seg	4
BAJA CALIFORNIA	76		XEHG-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	10:45:57	30 seg	5
BAJA CALIFORNIA	77		XEHG-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	12:55:43	30 seg	6
BAJA CALIFORNIA	78		XEHG-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	17:16:04	30 seg	7
BAJA CALIFORNIA	79		XEPF-AM-1400	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	08:03:44	30 seg	1
BAJA CALIFORNIA	80		XEPF-AM-1400	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	10:22:53	30 seg	2
BAJA CALIFORNIA	81		XEPF-AM-1400	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	13:42:59	30 seg	3
BAJA CALIFORNIA	82		XEPF-AM-1400	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	15:39:25	30 seg	4
BAJA CALIFORNIA	83		XEPF-AM-1400	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	18:21:36	30 seg	5
BAJA CALIFORNIA	84		XEPF-AM-1400	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	08:04:39	30 seg	6
BAJA CALIFORNIA	85		XEPF-AM-1400	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	10:45:03	30 seg	7
BAJA CALIFORNIA	86	CC. Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maricel, José Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, todos de Apellidos Jiménez Enciso	XEPF-AM-1400	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	13:22:42	30 seg	8
BAJA CALIFORNIA	87		XEPF-AM-1400	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	16:01:27	30 seg	9
BAJA CALIFORNIA	88		XEPF-AM-1400	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	18:42:10	30 seg	10
BAJA CALIFORNIA	89		XEPF-AM-1400	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	08:01:55	30 seg	11
BAJA CALIFORNIA	90		XEPF-AM-1400	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	10:23:38	30 seg	12
BAJA CALIFORNIA	91		XEPF-AM-1400	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	12:47:50	30 seg	13
BAJA CALIFORNIA	92		XEPF-AM-1400	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	15:20:43	30 seg	14
BAJA CALIFORNIA	93		XEPF-AM-1400	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	18:01:14	30 seg	15
BAJA CALIFORNIA	94		XESU-AM-790	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	08:14:51	30 seg	1
BAJA CALIFORNIA	95		XESU-AM-790	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	10:56:05	30 seg	2
BAJA CALIFORNIA	96		XESU-AM-790	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	13:45:13	30 seg	3
BAJA CALIFORNIA	97		XESU-AM-790	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	16:15:42	30 seg	4
BAJA CALIFORNIA	98		XESU-AM-790	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	18:45:38	30 seg	5
BAJA CALIFORNIA	99	XESU, S.A.	XESU-AM-790	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	10:45:06	30 seg	6
BAJA CALIFORNIA	100		XESU-AM-790	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	15:43:58	30 seg	7
BAJA CALIFORNIA	101		XESU-AM-790	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	18:17:05	30 seg	8
BAJA CALIFORNIA	102		XESU-AM-790	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	08:15:43	30 seg	9
BAJA CALIFORNIA	103		XESU-AM-790	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	10:47:22	30 seg	10
BAJA CALIFORNIA	104		XESU-AM-790	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	13:24:25	30 seg	11

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
BAJA CALIFORNIA	105		XESU-AM-790	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	15:56:47	30 seg	12
BAJA CALIFORNIA	106		XESU-AM-790	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	18:45:37	30 seg	13
BAJA CALIFORNIA	107	XEZF-AM, S.A.	XEZF-AM-850	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	08:14:44	30 seg	1
BAJA CALIFORNIA	108		XEZF-AM-850	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	09:45:12	30 seg	2
BAJA CALIFORNIA	109		XEZF-AM-850	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	14:13:22	30 seg	3
BAJA CALIFORNIA	110		XEZF-AM-850	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	12:48:51	30 seg	4
BAJA CALIFORNIA	111		XEZF-AM-850	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	14:19:07	30 seg	5
BAJA CALIFORNIA	112		XEZF-AM-850	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	08:19:53	30 seg	6
BAJA CALIFORNIA	113		XEZF-AM-850	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	09:46:14	30 seg	7
BAJA CALIFORNIA	114		XEZF-AM-850	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	11:12:34	30 seg	8
BAJA CALIFORNIA	115		XEZF-AM-850	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	12:42:55	30 seg	9
BAJA CALIFORNIA	116		XEZF-AM-850	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	14:16:10	30 seg	10
BAJA CALIFORNIA	117	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHAT-FM-101.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	08:51:11	30 seg	1
BAJA CALIFORNIA	118		XHAT-FM-101.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	11:17:08	30 seg	2
BAJA CALIFORNIA	119		XHAT-FM-101.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	14:52:52	30 seg	3
BAJA CALIFORNIA	120		XHAT-FM-101.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	17:19:24	30 seg	4
BAJA CALIFORNIA	121		XHAT-FM-101.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	19:03:53	30 seg	5
BAJA CALIFORNIA	122		XHAT-FM-101.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	08:04:15	30 seg	6
BAJA CALIFORNIA	123		XHAT-FM-101.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	10:21:49	30 seg	7
BAJA CALIFORNIA	124		XHAT-FM-101.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	12:02:22	30 seg	8
BAJA CALIFORNIA	125		XHAT-FM-101.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	14:53:57	30 seg	9
BAJA CALIFORNIA	126		XHAT-FM-101.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	17:03:09	30 seg	10
BAJA CALIFORNIA	127		XHAT-FM-101.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	08:29:30	30 seg	11
BAJA CALIFORNIA	128		XHAT-FM-101.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	11:49:25	30 seg	12
BAJA CALIFORNIA	129		XHAT-FM-101.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	13:47:20	30 seg	13
BAJA CALIFORNIA	130		XHAT-FM-101.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	16:31:40	30 seg	14
BAJA CALIFORNIA	131		XHAT-FM-101.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	18:31:47	30 seg	15
BAJA CALIFORNIA	132	Radiodifusora XHMC, S.A. de C.V.	XHMC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	08:19:37	30 seg	1
BAJA CALIFORNIA	133		XHMC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	10:46:25	30 seg	2
BAJA CALIFORNIA	134		XHMC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	13:11:14	30 seg	3
BAJA CALIFORNIA	135		XHMC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	15:47:18	30 seg	4
BAJA CALIFORNIA	136		XHMC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	18/01/2014	18:16:01	30 seg	5
BAJA CALIFORNIA	137		XHMC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	08:02:04	30 seg	6
BAJA CALIFORNIA	138		XHMC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	10:32:13	30 seg	7
BAJA CALIFORNIA	139		XHMC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	15:33:20	30 seg	8

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
BAJA CALIFORNIA	140		XHMC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	17:54:15	30 seg	9
CHIAPAS	141	Espectáculo Auditivo, S.A.	XHTUG-FM-103.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:39:12	30 seg	1
CHIAPAS	142		XHTUG-FM-103.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	18:26:39	30 seg	2
CHIAPAS	143		XHTUG-FM-103.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	07:28:09	30 seg	3
CHIAPAS	144		XHTUG-FM-103.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:40:37	30 seg	4
CHIAPAS	145		XHTUG-FM-103.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	09/01/2014	13:34:06	30 seg	5
CHIAPAS	146		XHTUG-FM-103.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	13:48:55	30 seg	6
CHIAPAS	147		XHTUG-FM-103.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	18:45:02	30 seg	7
CHIAPAS	148		XHTUG-FM-103.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	07:37:47	30 seg	8
CHIAPAS	149		XHTUG-FM-103.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	07:37:25	30 seg	9
CHIHUAHUA	150	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XEFA-AM-950	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	16:26:02	30 seg	1
CHIHUAHUA	151		XEFA-AM-950	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:40:22	30 seg	2
CHIHUAHUA	152		XEFA-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	12:36:01	30 seg	3
CHIHUAHUA	153		XEFA-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	13:22:46	30 seg	4
CHIHUAHUA	154		XEFA-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	15:41:40	30 seg	5
CHIHUAHUA	155		XEFA-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	18:02:26	30 seg	6
CHIHUAHUA	156		XEFA-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	09:53:27	30 seg	7
CHIHUAHUA	157		XEFA-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	15:02:14	30 seg	8
CHIHUAHUA	158		XEFA-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	17:36:12	30 seg	9
CHIHUAHUA	159		XEFA-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	17/01/2014	16:48:19	30 seg	10
CHIHUAHUA	160		XEFA-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:41:43	30 seg	11
CHIHUAHUA	161		XEFA-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:25:36	30 seg	12
CHIHUAHUA	162		XEFA-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:54:47	30 seg	13
CHIHUAHUA	163		XEFA-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:29:51	30 seg	14
CHIHUAHUA	164		XEFA-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:02:12	30 seg	15
CHIHUAHUA	165		XEFA-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:42:52	30 seg	16
CHIHUAHUA	166		XEFA-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	09:22:57	30 seg	17
CHIHUAHUA	167		XEFA-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:52:00	30 seg	18
CHIHUAHUA	168		XEFA-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:37:30	30 seg	19
CHIHUAHUA	169		XEFA-AM-950	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	12:01:05	30 seg	20
CHIHUAHUA	170		XEFA-AM-950	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	16:51:52	30 seg	21
CHIHUAHUA	171		XEFA-AM-950	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	19:18:07	30 seg	22
CHIHUAHUA	172		XEFA-AM-950	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	08:25:07	30 seg	23
CHIHUAHUA	173		XEFA-AM-950	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	11:29:38	30 seg	24
CHIHUAHUA	174		XEFA-AM-950	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	13:53:55	30 seg	25

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
CHIHUAHUA	175		XEFA-AM-950	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	18:40:52	30 seg	26
CHIHUAHUA	176		XEFA-AM-950	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	08:22:15	30 seg	27
CHIHUAHUA	177		XEFA-AM-950	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	10:42:00	30 seg	28
CHIHUAHUA	178		XEFA-AM-950	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	13:27:42	30 seg	29
CHIHUAHUA	179		XEFA-AM-950	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	15:45:20	30 seg	30
CHIHUAHUA	180		XEHES-AM-1040	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	14:09:58	30 seg	1
CHIHUAHUA	181		XEHES-AM-1040	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:02:40	30 seg	2
CHIHUAHUA	182		XEHES-AM-1040	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	15:59:28	30 seg	3
CHIHUAHUA	183		XEHES-AM-1040	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	18:48:03	30 seg	4
CHIHUAHUA	184		XEHES-AM-1040	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:55:29	30 seg	5
CHIHUAHUA	185		XEHES-AM-1040	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:57:15	30 seg	6
CHIHUAHUA	186		XEHES-AM-1040	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:54:47	30 seg	7
CHIHUAHUA	187		XEHES-AM-1040	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:42:44	30 seg	8
CHIHUAHUA	188		XEHES-AM-1040	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:32:12	30 seg	9
CHIHUAHUA	189		XEHES-AM-1040	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:02:59	30 seg	10
CHIHUAHUA	190		XEHES-AM-1040	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	09:30:09	30 seg	11
CHIHUAHUA	191	XEHES-AM, S.A. de C.V.	XEHES-AM-1040	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:40:00	30 seg	12
CHIHUAHUA	192		XEHES-AM-1040	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:01:02	30 seg	13
CHIHUAHUA	193		XEHES-AM-1040	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	12:02:10	30 seg	14
CHIHUAHUA	194		XEHES-AM-1040	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	17:57:21	30 seg	15
CHIHUAHUA	195		XEHES-AM-1040	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	08:02:19	30 seg	16
CHIHUAHUA	196		XEHES-AM-1040	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	10:04:36	30 seg	17
CHIHUAHUA	197		XEHES-AM-1040	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	12:02:22	30 seg	18
CHIHUAHUA	198		XEHES-AM-1040	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	14:53:28	30 seg	19
CHIHUAHUA	199		XEHES-AM-1040	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	16:54:01	30 seg	20
CHIHUAHUA	200		XEHES-AM-1040	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	10:03:47	30 seg	21
CHIHUAHUA	201		XEHES-AM-1040	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	12:03:33	30 seg	22
CHIHUAHUA	202		XEHES-AM-1040	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	14:58:40	30 seg	23
CHIHUAHUA	203		XEHES-AM-1040	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	16:55:51	30 seg	24
CHIHUAHUA	204	Radio Chihuahua, S.A.	XEM-AM-850	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	22:17:54	30 seg	1
CHIHUAHUA	205		XERPC-AM-790	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:41:32	30 seg	1
CHIHUAHUA	206		XERPC-AM-790	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	06:28:48	30 seg	2
CHIHUAHUA	207		XERPC-AM-790	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	13:21:37	30 seg	3
CHIHUAHUA	208	Red Nacional Radioemisora, S.A.	XERPC-AM-790	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:42:19	30 seg	4
CHIHUAHUA	209		XERPC-AM-790	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	19:56:34	30 seg	5
CHIHUAHUA	210		XERPC-AM-790	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	11:21:48	30 seg	6

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
CHIHUAHUA	211		XERPC-AM-790	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	13:41:53	30 seg	7
CHIHUAHUA	212		XERPC-AM-790	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	17/01/2014	09:24:12	30 seg	8
CHIHUAHUA	213		XERPC-AM-790	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	17/01/2014	13:38:31	30 seg	9
CHIHUAHUA	214		XERPC-AM-790	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:44:38	30 seg	10
CHIHUAHUA	215		XERPC-AM-790	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:49:17	30 seg	11
CHIHUAHUA	216		XERPC-AM-790	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:41:33	30 seg	12
CHIHUAHUA	217		XERPC-AM-790	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:33:46	30 seg	13
CHIHUAHUA	218		XERPC-AM-790	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:04:59	30 seg	14
CHIHUAHUA	219		XERPC-AM-790	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:41:55	30 seg	15
CHIHUAHUA	220		XERPC-AM-790	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	09:21:15	30 seg	16
CHIHUAHUA	221		XERPC-AM-790	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:22:08	30 seg	17
CHIHUAHUA	222		XERPC-AM-790	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:44:01	30 seg	18
CHIHUAHUA	223		XERPC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	13:41:29	30 seg	19
CHIHUAHUA	224		XERPC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	18:24:47	30 seg	20
CHIHUAHUA	225		XERPC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	19:37:59	30 seg	21
CHIHUAHUA	226		XERPC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	08:23:17	30 seg	22
CHIHUAHUA	227		XERPC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	10:21:04	30 seg	23
CHIHUAHUA	228		XERPC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	12:24:32	30 seg	24
CHIHUAHUA	229		XERPC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	16:40:26	30 seg	25
CHIHUAHUA	230		XERPC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	08:36:25	30 seg	26
CHIHUAHUA	231		XERPC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	10:24:17	30 seg	27
CHIHUAHUA	232		XERPC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	14:44:46	30 seg	28
CHIHUAHUA	233	Difusoras de Chihuahua, S.A.	XHDI-FM-88.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:54:46	30 seg	1
CHIHUAHUA	234		XHDI-FM-88.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	17/01/2014	17:01:13	30 seg	2
CHIHUAHUA	235		XHDI-FM-88.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:32:18	30 seg	3
CHIHUAHUA	236		XHDI-FM-88.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:13:41	30 seg	4
CHIHUAHUA	237		XHDI-FM-88.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:33:48	30 seg	5
CHIHUAHUA	238		XHDI-FM-88.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:01:43	30 seg	6
CHIHUAHUA	239		XHDI-FM-88.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	09:11:05	30 seg	7
CHIHUAHUA	240		XHDI-FM-88.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	12:03:43	30 seg	8
CHIHUAHUA	241		XHDI-FM-88.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	13:02:34	30 seg	9
CHIHUAHUA	242		XHDI-FM-88.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	15:55:49	30 seg	10
CHIHUAHUA	243		XHDI-FM-88.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	18:12:23	30 seg	11
CHIHUAHUA	244		XHDI-FM-88.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	19:11:11	30 seg	12
CHIHUAHUA	245		XHDI-FM-88.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	08:05:03	30 seg	13
CHIHUAHUA	246		XHDI-FM-88.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	10:57:17	30 seg	14

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
CHIHUAHUA	247		XHDI-FM-88.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	13:12:27	30 seg	15
CHIHUAHUA	248		XHDI-FM-88.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	15:56:23	30 seg	16
CHIHUAHUA	249		XHDI-FM-88.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	18:10:48	30 seg	17
CHIHUAHUA	250		XHDI-FM-88.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	08:02:33	30 seg	18
CHIHUAHUA	251		XHDI-FM-88.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	10:54:04	30 seg	19
CHIHUAHUA	252		XHDI-FM-88.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	13:15:55	30 seg	20
CHIHUAHUA	253		XHDI-FM-88.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	15:55:20	30 seg	21
CHIHUAHUA	254		XHDI-FM-88.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	18:10:54	30 seg	22
CHIHUAHUA	255	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XHFA-FM-89.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:40:22	30 seg	1
CHIHUAHUA	256		XHFA-FM-89.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	18:02:26	30 seg	2
CHIHUAHUA	257		XHFA-FM-89.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	12:30:47	30 seg	3
CHIHUAHUA	258		XHFA-FM-89.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	17:36:14	30 seg	4
CHIHUAHUA	259		XHFA-FM-89.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	19:51:24	30 seg	5
CHIHUAHUA	260		XHFA-FM-89.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	17/01/2014	09:32:40	30 seg	6
CHIHUAHUA	261		XHFA-FM-89.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	17/01/2014	11:51:25	30 seg	7
CHIHUAHUA	262		XHFA-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:41:44	30 seg	8
CHIHUAHUA	263		XHFA-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:25:40	30 seg	9
CHIHUAHUA	264		XHFA-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:55:03	30 seg	10
CHIHUAHUA	265		XHFA-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:29:51	30 seg	11
CHIHUAHUA	266		XHFA-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:02:13	30 seg	12
CHIHUAHUA	267		XHFA-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:42:53	30 seg	13
CHIHUAHUA	268		XHFA-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	09:22:57	30 seg	14
CHIHUAHUA	269		XHFA-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:52:01	30 seg	15
CHIHUAHUA	270		XHFA-FM-89.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:37:32	30 seg	16
CHIHUAHUA	271		XHFA-FM-89.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	12:01:05	30 seg	17
CHIHUAHUA	272		XHFA-FM-89.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	12:49:17	30 seg	18
CHIHUAHUA	273		XHFA-FM-89.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	14:30:10	30 seg	19
CHIHUAHUA	274		XHFA-FM-89.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	16:51:57	30 seg	20
CHIHUAHUA	275		XHFA-FM-89.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	19:18:07	30 seg	21
CHIHUAHUA	276		XHFA-FM-89.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	08:24:50	30 seg	22
CHIHUAHUA	277		XHFA-FM-89.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	11:29:21	30 seg	23
CHIHUAHUA	278		XHFA-FM-89.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	13:53:34	30 seg	24
CHIHUAHUA	279		XHFA-FM-89.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	16:26:02	30 seg	25
CHIHUAHUA	280		XHFA-FM-89.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	18:40:58	30 seg	26
CHIHUAHUA	281		XHFA-FM-89.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	08:21:52	30 seg	27
CHIHUAHUA	282		XHFA-FM-89.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	10:42:05	30 seg	28

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
CHIHUAHUA	283		XHFA-FM-89.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	13:27:48	30 seg	29
CHIHUAHUA	284		XHFA-FM-89.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	15:45:25	30 seg	30
CHIHUAHUA	285		XHFA-FM-89.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	17:43:05	30 seg	31
CHIHUAHUA	286	XHUA-FM, S.A. de C.V.	XHUA-FM -90.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:04:56	30 seg	1
CHIHUAHUA	287		XHUA-FM -90.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:04:57	30 seg	2
CHIHUAHUA	288		XHUA-FM -90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	16:00:52	30 seg	3
CHIHUAHUA	289		XHUA-FM -90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	19:51:02	30 seg	4
CHIHUAHUA	290		XHUA-FM -90.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	17/01/2014	14:46:30	30 seg	5
CHIHUAHUA	291		XHUA-FM -90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:41:26	30 seg	6
CHIHUAHUA	292		XHUA-FM -90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:12:07	30 seg	7
CHIHUAHUA	293		XHUA-FM -90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:04:48	30 seg	8
CHIHUAHUA	294		XHUA-FM -90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:23:11	30 seg	9
CHIHUAHUA	295		XHUA-FM -90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:03:00	30 seg	10
CHIHUAHUA	296		XHUA-FM -90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:41:54	30 seg	11
CHIHUAHUA	297		XHUA-FM -90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	09:14:49	30 seg	12
CHIHUAHUA	298		XHUA-FM -90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:47:25	30 seg	13
CHIHUAHUA	299		XHUA-FM -90.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:04:43	30 seg	14
CHIHUAHUA	300		XHUA-FM -90.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	12:12:33	30 seg	15
CHIHUAHUA	301		XHUA-FM -90.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	14:17:03	30 seg	16
CHIHUAHUA	302		XHUA-FM -90.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	16:11:21	30 seg	17
CHIHUAHUA	303		XHUA-FM -90.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	18:12:47	30 seg	18
CHIHUAHUA	304		XHUA-FM -90.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	19:12:26	30 seg	19
CHIHUAHUA	305		XHUA-FM -90.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	08:17:18	30 seg	20
CHIHUAHUA	306		XHUA-FM -90.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	10:03:25	30 seg	21
CHIHUAHUA	307		XHUA-FM -90.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	12:03:25	30 seg	22
CHIHUAHUA	308		XHUA-FM -90.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	15:05:24	30 seg	23
CHIHUAHUA	309		XHUA-FM -90.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	17:03:45	30 seg	24
CHIHUAHUA	310		XHUA-FM -90.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	08:23:09	30 seg	25
CHIHUAHUA	311		XHUA-FM -90.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	10:16:36	30 seg	26
CHIHUAHUA	312		XHUA-FM -90.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	12:44:25	30 seg	27
CHIHUAHUA	313		XHUA-FM -90.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	15:46:36	30 seg	28
CHIHUAHUA	314		XHUA-FM -90.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	17/01/2014	17:46:45	30 seg	29
COAHUILA	315	XECPN-AM, S.A. de C.V.	XECPN-AM-1320	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	13:40:20	30 seg	1
COAHUILA	316		XECPN-AM-1320	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	16:29:54	30 seg	2
COAHUILA	317		XECPN-AM-1320	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	18:19:09	30 seg	3
COAHUILA	318	XHPSP-FM, S.A. de C.V.	XHPSP-FM-106.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	15:51:22	30 seg	1

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
COAHUILA	319		XHPSP-FM-106.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	18:17:14	30 seg	2
COAHUILA	320	Impulsora Radial del Norte, S.A. de C.V.	XHSG-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	13:31:50	30 seg	1
COAHUILA	321		XHSG-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	16:22:52	30 seg	2
COAHUILA	322		XHSG-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	17:35:40	30 seg	3
COLIMA	323	XETY-AM, S.A. de C.V.	XHTY-FM-91.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:48:28	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	324	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM-1410	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:14:28	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	325		XEBS-AM-1410	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:46:43	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	326		XEBS-AM-1410	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	11:45:22	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	327		XEBS-AM-1410	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	10:20:45	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	328		XEBS-AM-1410	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	12:23:09	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	329		XEBS-AM-1410	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:15:47	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	330		XEBS-AM-1410	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	09/01/2014	13:32:50	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	331		XEBS-AM-1410	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	08:15:40	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	332		XEBS-AM-1410	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	11/01/2014	09:16:41	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	333		XEBS-AM-1410	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	11/01/2014	12:21:13	30 seg	10
DISTRITO FEDERAL	334		XEBS-AM-1410	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	08:14:06	30 seg	11
DISTRITO FEDERAL	335		XEBS-AM-1410	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	08:16:12	30 seg	12
DISTRITO FEDERAL	336		XEBS-AM-1410	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	12:16:42	30 seg	13
DISTRITO FEDERAL	337	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM-1380	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:21:38	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	338		XECO-AM-1380	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:19:24	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	339		XECO-AM-1380	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:18:41	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	340		XECO-AM-1380	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	14:21:59	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	341		XECO-AM-1380	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	11:18:05	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	342		XECO-AM-1380	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	14:23:13	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	343		XECO-AM-1380	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:51:57	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	344		XECO-AM-1380	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:24:51	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	345		XECO-AM-1380	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:23:01	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	346		XECO-AM-1380	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:21:24	30 seg	10
DISTRITO FEDERAL	347		XECO-AM-1380	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:33:47	30 seg	11
DISTRITO FEDERAL	348		XECO-AM-1380	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:19:08	30 seg	12
DISTRITO FEDERAL	349		XECO-AM-1380	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:18:42	30 seg	13
DISTRITO FEDERAL	350		XECO-AM-1380	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:16:18	30 seg	14
DISTRITO FEDERAL	351		XECO-AM-1380	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:20:33	30 seg	15
DISTRITO FEDERAL	352		XECO-AM-1380	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:19:32	30 seg	16
DISTRITO FEDERAL	353		XECO-AM-1380	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:23:20	30 seg	17
DISTRITO FEDERAL	354		XECO-AM-1380	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:50:04	30 seg	18

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
DISTRITO FEDERAL	355		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	08:24:02	30 seg	19
DISTRITO FEDERAL	356		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	10:23:11	30 seg	20
DISTRITO FEDERAL	357		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	12:48:41	30 seg	21
DISTRITO FEDERAL	358		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	15:17:05	30 seg	22
DISTRITO FEDERAL	359		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	18:20:42	30 seg	23
DISTRITO FEDERAL	360		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	08:21:29	30 seg	24
DISTRITO FEDERAL	361		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	10:21:51	30 seg	25
DISTRITO FEDERAL	362		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	12:15:55	30 seg	26
DISTRITO FEDERAL	363		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	15:21:41	30 seg	27
DISTRITO FEDERAL	364		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	18:23:53	30 seg	28
DISTRITO FEDERAL	365		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	08:21:45	30 seg	29
DISTRITO FEDERAL	366		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	10:25:52	30 seg	30
DISTRITO FEDERAL	367		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	12:48:06	30 seg	31
DISTRITO FEDERAL	368		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	15:23:35	30 seg	32
DISTRITO FEDERAL	369		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	18:50:59	30 seg	33
DISTRITO FEDERAL	370		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	08:23:19	30 seg	34
DISTRITO FEDERAL	371		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	10:22:05	30 seg	35
DISTRITO FEDERAL	372		XECO-AM-1380	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	12:19:48	30 seg	36
DISTRITO FEDERAL	373	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM-1150	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	23:15:07	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	374		XEJP-AM-1150	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	17:51:31	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	375		XEJP-AM-1150	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	14:53:25	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	376		XEJP-AM-1150	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	18:40:27	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	377		XEJP-AM-1150	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	06:20:58	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	378		XEJP-AM-1150	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	12:00:39	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	379		XEJP-AM-1150	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	12:21:09	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	380		XEJP-AM-1150	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	14:42:04	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	381		XEJP-AM-1150	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	16:54:34	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	382		XEJP-AM-1150	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	18:40:53	30 seg	10
DISTRITO FEDERAL	383		XEJP-AM-1150	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	21:52:01	30 seg	11
DISTRITO FEDERAL	384		XEJP-AM-1150	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	08:21:38	30 seg	12
DISTRITO FEDERAL	385	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	12:31:47	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	386		XEOY-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:39:06	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	387		XEOY-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	18:26:31	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	388		XEOY-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	07:28:02	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	389		XEOY-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	11:33:48	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	390		XEOY-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	11:49:23	30 seg	6

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
DISTRITO FEDERAL	391		XEOY-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	11:19:15	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	392		XEOY-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:47:05	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	393		XEOY-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:40:34	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	394		XEOY-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:27:01	30 seg	10
DISTRITO FEDERAL	395		XEOY-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	09/01/2014	13:34:00	30 seg	11
DISTRITO FEDERAL	396		XEOY-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	10:49:55	30 seg	12
DISTRITO FEDERAL	397		XEOY-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	11:48:20	30 seg	13
DISTRITO FEDERAL	398		XEOY-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	13:48:54	30 seg	14
DISTRITO FEDERAL	399		XEOY-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	18:45:01	30 seg	15
DISTRITO FEDERAL	400		XEOY-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	11/01/2014	10:20:58	30 seg	16
DISTRITO FEDERAL	401		XEOY-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	10:18:59	30 seg	17
DISTRITO FEDERAL	402		XEOY-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	11:47:00	30 seg	18
DISTRITO FEDERAL	403		XEOY-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	07:37:46	30 seg	19
DISTRITO FEDERAL	404		XEOY-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	07:37:21	30 seg	20
DISTRITO FEDERAL	405	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:15:30	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	406		XEPH-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	09:26:38	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	407		XEPH-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	10:13:39	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	408		XEPH-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	09:46:17	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	409		XEPH-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:24:05	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	410		XEPH-AM-590	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	09/01/2014	13:44:29	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	411		XEPH-AM-590	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	08:25:09	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	412		XEPH-AM-590	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	11:13:37	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	413		XEPH-AM-590	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	11/01/2014	08:14:05	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	414		XEPH-AM-590	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	11:18:15	30 seg	10
DISTRITO FEDERAL	415		XEPH-AM-590	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	09:46:27	30 seg	11
DISTRITO FEDERAL	416	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM-1030	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:54:42	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	417		XEQR-AM-1030	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:25:55	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	418		XEQR-AM-1030	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	14:38:42	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	419		XEQR-AM-1030	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	16:39:32	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	420		XEQR-AM-1030	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	18:11:44	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	421		XEQR-AM-1030	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	19:28:54	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	422		XEQR-AM-1030	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	12:13:46	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	423		XEQR-AM-1030	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	12:15:06	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	424		XEQR-AM-1030	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	13:39:10	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	425		XEQR-AM-1030	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	13:53:42	30 seg	10
DISTRITO FEDERAL	426		XEQR-AM-1030	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	14:30:32	30 seg	11

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
DISTRITO FEDERAL	427		XEQR-AM-1030	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	15:30:49	30 seg	12
DISTRITO FEDERAL	428		XEQR-AM-1030	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	16:39:06	30 seg	13
DISTRITO FEDERAL	429		XEQR-AM-1030	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	12:50:25	30 seg	14
DISTRITO FEDERAL	430	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM-790	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	14:17:18	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	431		XERC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	15:46:46	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	432		XERC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	16:51:45	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	433		XERC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	18:54:42	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	434		XERC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	19:47:52	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	435		XERC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	06:15:12	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	436		XERC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	09:33:33	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	437		XERC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	11:08:08	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	438		XERC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	13:42:28	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	439		XERC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	15:21:14	30 seg	10
DISTRITO FEDERAL	440		XERC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	15:49:05	30 seg	11
DISTRITO FEDERAL	441		XERC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	16:31:59	30 seg	12
DISTRITO FEDERAL	442		XERC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	18:52:53	30 seg	13
DISTRITO FEDERAL	443		XERC-AM-790	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	21:46:58	30 seg	14
DISTRITO FEDERAL	444	Radio Unión Texcoco, S.A.	XEUR-AM-1530	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:51:03	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	445		XEUR-AM-1530	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:18:37	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	446		XEUR-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:51:50	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	447		XEUR-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	14:30:40	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	448		XEUR-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:56:32	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	449		XEUR-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	12:52:00	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	450		XEUR-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	14:51:37	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	451		XEUR-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:57:29	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	452		XEUR-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	19:19:58	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	453		XEUR-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	14:17:20	30 seg	10
DISTRITO FEDERAL	454		XEUR-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:56:19	30 seg	11
DISTRITO FEDERAL	455		XEUR-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	12:51:57	30 seg	12
DISTRITO FEDERAL	456		XEUR-AM-1530	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:47:08	30 seg	13
DISTRITO FEDERAL	457		XEUR-AM-1530	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:18:40	30 seg	14
DISTRITO FEDERAL	458		XEUR-AM-1530	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:17:22	30 seg	15
DISTRITO FEDERAL	459		XEUR-AM-1530	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:24:10	30 seg	16
DISTRITO FEDERAL	460		XEUR-AM-1530	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:49:04	30 seg	17
DISTRITO FEDERAL	461		XEUR-AM-1530	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:51:37	30 seg	18
DISTRITO FEDERAL	462		XEUR-AM-1530	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:23:33	30 seg	19

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
DISTRITO FEDERAL	463		XEUR-AM-1530	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:19:57	30 seg	20
DISTRITO FEDERAL	464		XEUR-AM-1530	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:22:45	30 seg	21
DISTRITO FEDERAL	465		XEUR-AM-1530	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:19:29	30 seg	22
DISTRITO FEDERAL	466		XEUR-AM-1530	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:20:25	30 seg	23
DISTRITO FEDERAL	467		XEUR-AM-1530	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:36:30	30 seg	24
DISTRITO FEDERAL	468		XEUR-AM-1530	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	08:59:37	30 seg	25
DISTRITO FEDERAL	469		XEUR-AM-1530	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	11:19:13	30 seg	26
DISTRITO FEDERAL	470		XEUR-AM-1530	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	13:21:58	30 seg	27
DISTRITO FEDERAL	471		XEUR-AM-1530	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	15:51:02	30 seg	28
DISTRITO FEDERAL	472		XEUR-AM-1530	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	18:23:17	30 seg	29
DISTRITO FEDERAL	473		XEUR-AM-1530	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	11:17:39	30 seg	30
DISTRITO FEDERAL	474		XEUR-AM-1530	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	13:23:01	30 seg	31
DISTRITO FEDERAL	475		XEUR-AM-1530	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	15:53:09	30 seg	32
DISTRITO FEDERAL	476		XEUR-AM-1530	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	10:57:22	30 seg	33
DISTRITO FEDERAL	477		XEUR-AM-1530	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	11:18:06	30 seg	34
DISTRITO FEDERAL	478		XEUR-AM-1530	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	13:49:52	30 seg	35
DISTRITO FEDERAL	479		XEUR-AM-1530	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	15:49:26	30 seg	36
DISTRITO FEDERAL	480		XEUR-AM-1530	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	18:26:05	30 seg	37
DISTRITO FEDERAL	481		XEUR-AM-1530	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	08:28:36	30 seg	38
DISTRITO FEDERAL	482		XEUR-AM-1530	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	11:20:43	30 seg	39
DISTRITO FEDERAL	483		XEUR-AM-1530	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	13:20:49	30 seg	40
DISTRITO FEDERAL	484	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM-90.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	20:47:14	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	485		XEDA-FM-90.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	21:17:46	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	486		XEDA-FM-90.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:45:45	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	487		XEDA-FM-90.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	17:14:41	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	488		XEDA-FM-90.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	08:43:38	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	489	XEJP-FM, S.A. de C.V.	XEJP-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	20:47:42	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	490		XEJP-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	14:54:35	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	491		XEJP-FM-93.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	15:00:17	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	492		XEJP-FM-93.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	17:22:52	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	493		XEJP-FM-93.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	23:34:47	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	494		XEJP-FM-93.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	06:16:50	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	495		XEJP-FM-93.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	13:13:35	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	496		XEJP-FM-93.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	14:33:30	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	497		XEJP-FM-93.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	15:59:21	30 seg	9

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
DISTRITO FEDERAL	498	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM-89.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	10:49:47	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	499		XEOYE-FM-89.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	11:49:54	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	500		XEOYE-FM-89.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	11:54:06	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	501		XEOYE-FM-89.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:37:24	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	502		XEOYE-FM-89.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	09/01/2014	11:50:55	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	503		XEOYE-FM-89.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	08:46:50	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	504		XEOYE-FM-89.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	11/01/2014	08:14:04	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	505		XEOYE-FM-89.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	08:10:52	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	506	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-FM-107.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	18:01:37	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	507		XEQR-FM-107.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:28:34	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	508		XEQR-FM-107.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	14:58:55	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	509		XEQR-FM-107.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	16:59:15	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	510		XEQR-FM-107.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	20:47:16	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	511		XEQR-FM-107.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	23:41:25	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	512		XEQR-FM-107.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	09:25:10	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	513		XEQR-FM-107.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	11:26:07	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	514		XEQR-FM-107.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	13:29:26	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	515		XEQR-FM-107.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	15:00:35	30 seg	10
DISTRITO FEDERAL	516		XEQR-FM-107.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	17:44:24	30 seg	11
DISTRITO FEDERAL	517	XERC, S.A. de C.V.	XERC-FM-97.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	15:03:06	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	518		XERC-FM-97.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	18:30:18	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	519		XERC-FM-97.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	23:33:47	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	520		XERC-FM-97.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	06:19:05	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	521		XERC-FM-97.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	13:08:22	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	522		XERC-FM-97.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	15:45:55	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	523		XERC-FM-97.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	17:01:09	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	524		XERC-FM-97.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	18:29:07	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	525	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM-103.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	14/01/2014	09:06:25	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	526		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	22:27:11	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	527		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	07:07:32	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	528		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	12:29:02	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	529		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	13:58:55	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	530		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	16:44:36	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	531		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	19:03:30	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	532		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	22:43:05	30 seg	8

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
DISTRITO FEDERAL	533		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	08:28:06	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	534		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	11:15:36	30 seg	10
DISTRITO FEDERAL	535		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	12:45:05	30 seg	11
DISTRITO FEDERAL	536		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	15:29:53	30 seg	12
DISTRITO FEDERAL	537		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	17:14:30	30 seg	13
DISTRITO FEDERAL	538		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	21:44:29	30 seg	14
DISTRITO FEDERAL	539		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	07:45:38	30 seg	15
DISTRITO FEDERAL	540		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:29:32	30 seg	16
DISTRITO FEDERAL	541		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:44:42	30 seg	17
DISTRITO FEDERAL	542		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	17:14:22	30 seg	18
DISTRITO FEDERAL	543		XERFR-FM-103.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:14:01	30 seg	19
DISTRITO FEDERAL	544	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM-98.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	20:17:00	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	545		XHDL-FM-98.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:39:07	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	546		XHDL-FM-98.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	14:29:48	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	547	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM-104.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	21:56:43	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	548		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	19:04:47	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	549		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	20:58:39	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	550		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	22:00:00	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	551		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	15:59:32	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	552		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	17:59:18	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	553		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	19:58:56	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	554		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	21:01:37	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	555		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:02:50	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	556		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:36:21	30 seg	10
DISTRITO FEDERAL	557		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	21:02:14	30 seg	11
DISTRITO FEDERAL	558		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	22:27:11	30 seg	12
DISTRITO FEDERAL	559		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	17:59:36	30 seg	13
DISTRITO FEDERAL	560		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	21:02:21	30 seg	14
DISTRITO FEDERAL	561		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	22:32:58	30 seg	15
DISTRITO FEDERAL	562		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	11/01/2014	19:00:43	30 seg	16
DISTRITO FEDERAL	563		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	11/01/2014	20:02:01	30 seg	17
DISTRITO FEDERAL	564		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	11/01/2014	21:31:50	30 seg	18
DISTRITO FEDERAL	565		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	11/01/2014	22:35:04	30 seg	19
DISTRITO FEDERAL	566		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	17:04:27	30 seg	20
DISTRITO FEDERAL	567		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	19:00:07	30 seg	21

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
DISTRITO FEDERAL	568		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	21:00:01	30 seg	22
DISTRITO FEDERAL	569		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	21:59:28	30 seg	23
DISTRITO FEDERAL	570		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	16:57:56	30 seg	24
DISTRITO FEDERAL	571		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	19:23:29	30 seg	25
DISTRITO FEDERAL	572		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	20:59:15	30 seg	26
DISTRITO FEDERAL	573		XHEXA-FM-104.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	21:58:09	30 seg	27
DISTRITO FEDERAL	574		XHFAJ-FM-91.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:44:41	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	575		XHFAJ-FM-91.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	15:03:42	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	576		XHFAJ-FM-91.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	20:32:39	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	577		XHFAJ-FM-91.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	06:08:55	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	578	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM-91.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	13:22:57	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	579		XHFAJ-FM-91.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	15:45:31	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	580		XHFAJ-FM-91.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	16:53:39	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	581		XHFAJ-FM-91.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	18:28:42	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	582		XHFAJ-FM-91.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	21:11:34	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	583		XHFO-FM-92.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:44:36	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	584		XHFO-FM-92.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	14:57:18	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	585		XHFO-FM-92.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	17:24:26	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	586		XHFO-FM-92.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	23:33:00	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	587	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM-92.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	06:15:09	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	588		XHFO-FM-92.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	12:23:16	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	589		XHFO-FM-92.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	13:46:59	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	590		XHFO-FM-92.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	16:29:09	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	591		XHFO-FM-92.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	12:26:35	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	592		XHMM-FM-100.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	11:57:16	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	593		XHMM-FM-100.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	12:58:08	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	594		XHMM-FM-100.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:39:07	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	595		XHMM-FM-100.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	18:26:31	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	596		XHMM-FM-100.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	07:28:01	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	597	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM-100.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	11:58:19	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	598		XHMM-FM-100.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	10:56:51	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	599		XHMM-FM-100.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	11:57:32	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	600		XHMM-FM-100.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:58:29	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	601		XHMM-FM-100.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:40:34	30 seg	10
DISTRITO FEDERAL	602		XHMM-FM-100.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:27:04	30 seg	11

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
DISTRITO FEDERAL	603		XHMM-FM-100.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	09/01/2014	11:20:47	30 seg	12
DISTRITO FEDERAL	604		XHMM-FM-100.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	09/01/2014	13:34:23	30 seg	13
DISTRITO FEDERAL	605		XHMM-FM-100.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	10:56:53	30 seg	14
DISTRITO FEDERAL	606		XHMM-FM-100.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	13:48:54	30 seg	15
DISTRITO FEDERAL	607		XHMM-FM-100.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	18:45:01	30 seg	16
DISTRITO FEDERAL	608		XHMM-FM-100.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	11/01/2014	08:29:04	30 seg	17
DISTRITO FEDERAL	609		XHMM-FM-100.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	09:26:09	30 seg	18
DISTRITO FEDERAL	610		XHMM-FM-100.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	07:37:46	30 seg	19
DISTRITO FEDERAL	611		XHMM-FM-100.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	10:39:29	30 seg	20
DISTRITO FEDERAL	612		XHMM-FM-100.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	07:37:21	30 seg	21
DISTRITO FEDERAL	613	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	16:14:51	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	614		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	18:47:08	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	615		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	21:50:17	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	616		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	16:03:19	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	617		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	17:49:10	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	618		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	19:46:26	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	619		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	22:04:16	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	620		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	16:52:30	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	621		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	17:55:21	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	622		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	20:30:30	30 seg	10
DISTRITO FEDERAL	623		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	21:32:37	30 seg	11
DISTRITO FEDERAL	624		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	06:42:22	30 seg	12
DISTRITO FEDERAL	625		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	09:33:25	30 seg	13
DISTRITO FEDERAL	626		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:17:50	30 seg	14
DISTRITO FEDERAL	627		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:18:31	30 seg	15
DISTRITO FEDERAL	628		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:47:56	30 seg	16
DISTRITO FEDERAL	629		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:20:20	30 seg	17
DISTRITO FEDERAL	630		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:25:42	30 seg	18
DISTRITO FEDERAL	631		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	21:22:45	30 seg	19
DISTRITO FEDERAL	632		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	22:13:48	30 seg	20
DISTRITO FEDERAL	633		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	06:22:23	30 seg	21
DISTRITO FEDERAL	634		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	09:37:29	30 seg	22
DISTRITO FEDERAL	635		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	17:25:09	30 seg	23
DISTRITO FEDERAL	636		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	18:15:39	30 seg	24
DISTRITO FEDERAL	637		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	20:24:36	30 seg	25

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
DISTRITO FEDERAL	638		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	21:09:35	30 seg	26
DISTRITO FEDERAL	639		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	22:14:16	30 seg	27
DISTRITO FEDERAL	640		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	11/01/2014	17:15:39	30 seg	28
DISTRITO FEDERAL	641		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	11/01/2014	18:47:58	30 seg	29
DISTRITO FEDERAL	642		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	11/01/2014	21:01:10	30 seg	30
DISTRITO FEDERAL	643		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	11/01/2014	22:32:34	30 seg	31
DISTRITO FEDERAL	644		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	16:55:38	30 seg	32
DISTRITO FEDERAL	645		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	18:40:31	30 seg	33
DISTRITO FEDERAL	646		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	21:02:24	30 seg	34
DISTRITO FEDERAL	647		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	08:53:31	30 seg	35
DISTRITO FEDERAL	648		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	09:57:28	30 seg	36
DISTRITO FEDERAL	649		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	17:26:27	30 seg	37
DISTRITO FEDERAL	650		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	19:59:30	30 seg	38
DISTRITO FEDERAL	651		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	20:58:02	30 seg	39
DISTRITO FEDERAL	652		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	21:49:54	30 seg	40
DISTRITO FEDERAL	653		XHMVS-FM-102.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	06:34:47	30 seg	41
DISTRITO FEDERAL	654	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM-88.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	06:14:26	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	655		XHRED-FM-88.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	15:35:01	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	656		XHRED-FM-88.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	16:34:52	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	657		XHRED-FM-88.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	18:36:04	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	658		XHRED-FM-88.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	12/01/2014	21:33:24	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	659		XHRED-FM-88.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	09:13:54	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	660		XHRED-FM-88.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	12:26:43	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	661		XHRED-FM-88.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	15:28:35	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	662		XHRED-FM-88.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	16:30:52	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	663		XHRED-FM-88.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	17:04:07	30 seg	10
DISTRITO FEDERAL	664		XHRED-FM-88.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	21:20:52	30 seg	11
DISTRITO FEDERAL	665		XHRED-FM-88.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	11:31:48	30 seg	12
DISTRITO FEDERAL	666	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM-100.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	11:29:32	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	667		XHSON-FM-100.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	10:23:47	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	668		XHSON-FM-100.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	10:57:43	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	669		XHSON-FM-100.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	09/01/2014	12:04:11	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	670		XHSON-FM-100.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	08:33:35	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	671		XHSON-FM-100.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	11/01/2014	09:55:11	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	672		XHSON-FM-100.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	08:30:05	30 seg	7

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
DURANGO	673	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM-620	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	04/02/2014	21:17:27	30 seg	1
DURANGO	674		XECK-AM-620	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	12/01/2014	16:43:27	30 seg	2
DURANGO	675		XECK-AM-620	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	05/02/2014	13:03:56	30 seg	3
DURANGO	676	Difusoras del Norte, S.A.	XEDN-AM-600	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:18:32	30 seg	1
DURANGO	677		XEDN-AM-600	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	20:02:01	30 seg	2
DURANGO	678	Cadena Regional Radio Fórmula S.A. de C.V.	XEE-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	20:26:14	30 seg	1
DURANGO	679	Radiodifusora XERS-AM, S.A. de C.V.	XERS-AM-1380	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	08:20:53	30 seg	1
DURANGO	680		XERS-AM-1380	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	11:48:00	30 seg	2
DURANGO	681		XERS-AM-1380	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	16:02:20	30 seg	3
DURANGO	682		XERS-AM-1380	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	19/01/2014	19:16:06	30 seg	4
DURANGO	683		XERS-AM-1380	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	08:02:45	30 seg	5
DURANGO	684		XERS-AM-1380	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	11:31:42	30 seg	6
DURANGO	685		XERS-AM-1380	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	15:45:14	30 seg	7
DURANGO	686	X.E.T.J., S.A.	XETJ-AM-570	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:18:13	30 seg	1
DURANGO	687		XETJ-AM-570	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:02:22	30 seg	2
DURANGO	688	Emisoras de Torreón, S.A.	XEVK-AM-1010	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:03:01	30 seg	1
DURANGO	689		XEVK-AM-1010	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:01:30	30 seg	2
DURANGO	690	Radio Durango, S.A.	XHDGO-FM-103.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	06:22:12	30 seg	1
DURANGO	691		XHDGO-FM-103.7	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	06:34:39	30 seg	2
GUANAJUATO	692	Radio XEAF-AM, S.A. de C.V.	XEAF-AM-1580	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:01:43	30 seg	1
GUANAJUATO	693		XEAF-AM-1580	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:04:59	30 seg	2
GUANAJUATO	694		XEAF-AM-1580	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	09:35:55	30 seg	3
GUANAJUATO	695		XEAF-AM-1580	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	15:48:01	30 seg	4
GUANAJUATO	696		XEAF-AM-1580	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	09:50:12	30 seg	5
GUANAJUATO	697		XEAF-AM-1580	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	12:02:11	30 seg	6
GUANAJUATO	698		XEAF-AM-1580	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	14:47:45	30 seg	7
GUANAJUATO	699		XEAF-AM-1580	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:04:26	30 seg	8
GUANAJUATO	700		XEAF-AM-1580	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	11:53:34	30 seg	9
GUANAJUATO	701		XEAF-AM-1580	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	13:44:21	30 seg	10
GUANAJUATO	702		XEAF-AM-1580	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	16:49:09	30 seg	11
GUANAJUATO	703		XEAF-AM-1580	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:45:29	30 seg	12
GUANAJUATO	704		XEAF-AM-1580	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:00:37	30 seg	13
GUANAJUATO	705		XEAF-AM-1580	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:03:31	30 seg	14
GUANAJUATO	706		XEAF-AM-1580	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:46:36	30 seg	15
GUANAJUATO	707		XEAF-AM-1580	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:03:25	30 seg	16

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
GUANAJUATO	708		XEAF-AM-1580	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:05:08	30 seg	17
GUANAJUATO	709		XEAF-AM-1580	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:35:53	30 seg	18
GUANAJUATO	710		XEAF-AM-1580	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:02:47	30 seg	19
GUANAJUATO	711		XEAF-AM-1580	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:03:18	30 seg	20
GUANAJUATO	712		XEAF-AM-1580	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:00:32	30 seg	21
GUANAJUATO	713		XEAF-AM-1580	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:04:55	30 seg	22
GUANAJUATO	714		XEAF-AM-1580	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	08:44:45	30 seg	23
GUANAJUATO	715		XEAF-AM-1580	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	17:02:48	30 seg	24
GUANAJUATO	716		XEAF-AM-1580	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	08:30:29	30 seg	25
GUANAJUATO	717		XEAF-AM-1580	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	16:46:16	30 seg	26
GUANAJUATO	718		XEAF-AM-1580	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	08:45:23	30 seg	27
GUANAJUATO	719		XEAF-AM-1580	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	15:01:08	30 seg	28
GUANAJUATO	720		XEAF-AM-1580	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	17:05:34	30 seg	29
GUANAJUATO	721		XEAF-AM-1580	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	10:33:36	30 seg	30
GUANAJUATO	722		XEAF-AM-1580	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	12:48:38	30 seg	31
GUANAJUATO	723	XEGTO, S.A.	XEGTO-AM-590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:25:21	30 seg	1
GUANAJUATO	724		XEGTO-AM-590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	10:25:09	30 seg	2
GUANAJUATO	725		XEGTO-AM-590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	08:25:16	30 seg	3
GUANAJUATO	726		XEGTO-AM-590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	12:40:28	30 seg	4
GUANAJUATO	727		XEGTO-AM-590	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	15:53:16	30 seg	5
GUANAJUATO	728		XEGTO-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	09:49:09	30 seg	6
GUANAJUATO	729		XEGTO-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:18:39	30 seg	7
GUANAJUATO	730		XEGTO-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	17:16:33	30 seg	8
GUANAJUATO	731		XEGTO-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:00:02	30 seg	9
GUANAJUATO	732		XEGTO-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	08:22:25	30 seg	10
GUANAJUATO	733		XEGTO-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	11:41:41	30 seg	11
GUANAJUATO	734		XEGTO-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	14:48:39	30 seg	12
GUANAJUATO	735		XEGTO-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	08:50:01	30 seg	13
GUANAJUATO	736		XEGTO-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	08:50:51	30 seg	14
GUANAJUATO	737		XEGTO-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	11:41:22	30 seg	15
GUANAJUATO	738		XEGTO-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	17:35:57	30 seg	16
GUANAJUATO	739		XEGTO-AM-590	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	20:02:12	30 seg	17
GUANAJUATO	740		XEGTO-AM-590	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:51:32	30 seg	18
GUANAJUATO	741		XEGTO-AM-590	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:52:38	30 seg	19
GUANAJUATO	742		XEGTO-AM-590	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:46:36	30 seg	20

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
GUANAJUATO	743		XEGTO-AM-590	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	09:47:04	30 seg	21
GUANAJUATO	744		XEGTO-AM-590	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:35:46	30 seg	22
GUANAJUATO	745		XEGTO-AM-590	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	16:35:35	30 seg	23
GUANAJUATO	746		XEGTO-AM-590	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:32:45	30 seg	24
GUANAJUATO	747		XEGTO-AM-590	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:31:06	30 seg	25
GUANAJUATO	748		XEGTO-AM-590	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:38:56	30 seg	26
GUANAJUATO	749		XEGTO-AM-590	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:20:59	30 seg	27
GUANAJUATO	750	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XERW-AM-1390	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	22:27:05	30 seg	1
GUANAJUATO	751		XERW-AM-1390	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	07:27:03	30 seg	2
GUANAJUATO	752	Radio Integral, S.A. de C.V.	XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:33:24	30 seg	1
GUANAJUATO	753		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:26:35	30 seg	2
GUANAJUATO	754		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:30:18	30 seg	3
GUANAJUATO	755		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:57:59	30 seg	4
GUANAJUATO	756		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:16:59	30 seg	5
GUANAJUATO	757		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:33:23	30 seg	6
GUANAJUATO	758		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:57:19	30 seg	7
GUANAJUATO	759		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:27:09	30 seg	8
GUANAJUATO	760		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:55:45	30 seg	9
GUANAJUATO	761		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:32:39	30 seg	10
GUANAJUATO	762		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	08:57:42	30 seg	11
GUANAJUATO	763		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	11:28:11	30 seg	12
GUANAJUATO	764		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	13:31:31	30 seg	13
GUANAJUATO	765		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	15:27:38	30 seg	14
GUANAJUATO	766		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	18:25:17	30 seg	15
GUANAJUATO	767		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	08:57:15	30 seg	16
GUANAJUATO	768		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	10:56:21	30 seg	17
GUANAJUATO	769		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	13:32:47	30 seg	18
GUANAJUATO	770		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	15:29:34	30 seg	19
GUANAJUATO	771		XERZ-AM-1000	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	17:24:51	30 seg	20
GUANAJUATO	772		XERZ-AM-1000	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:06:04	30 seg	21
GUANAJUATO	773		XERZ-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	12:28:02	30 seg	22
GUANAJUATO	774		XERZ-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	18:28:35	30 seg	23
GUANAJUATO	775		XERZ-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	19:26:32	30 seg	24
GUANAJUATO	776		XERZ-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	16:56:57	30 seg	25
GUANAJUATO	777		XERZ-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:29:43	30 seg	26

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
GUANAJUATO	778		XERZ-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:38:02	30 seg	27
GUANAJUATO	779		XERZ-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:27:24	30 seg	28
GUANAJUATO	780		XERZ-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	09:59:09	30 seg	29
GUANAJUATO	781		XERZ-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:55:39	30 seg	30
GUANAJUATO	782		XERZ-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	16:57:10	30 seg	31
GUANAJUATO	783		XERZ-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	09:27:52	30 seg	32
GUANAJUATO	784		XERZ-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:55:37	30 seg	33
GUANAJUATO	785		XERZ-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:55:18	30 seg	34
GUANAJUATO	786		XERZ-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:24:34	30 seg	35
GUANAJUATO	787		XERZ-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:56:48	30 seg	36
GUANAJUATO	788		XERZ-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:33:02	30 seg	37
GUANAJUATO	789	Jaced, S.A. de C.V.	XESD-AM-1530	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:23:09	30 seg	1
GUANAJUATO	790		XESD-AM-1530	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:21:15	30 seg	2
GUANAJUATO	791		XESD-AM-1530	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:45:47	30 seg	3
GUANAJUATO	792		XESD-AM-1530	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:59:18	30 seg	4
GUANAJUATO	793		XESD-AM-1530	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:15:57	30 seg	5
GUANAJUATO	794		XESD-AM-1530	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	16:37:07	30 seg	6
GUANAJUATO	795		XESD-AM-1530	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	19:01:11	30 seg	7
GUANAJUATO	796		XESD-AM-1530	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:57:17	30 seg	8
GUANAJUATO	797		XESD-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:58:54	30 seg	9
GUANAJUATO	798		XESD-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:22:05	30 seg	10
GUANAJUATO	799		XESD-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:31:05	30 seg	11
GUANAJUATO	800		XESD-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	12:00:43	30 seg	12
GUANAJUATO	801		XESD-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	12:54:58	30 seg	13
GUANAJUATO	802		XESD-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:16:51	30 seg	14
GUANAJUATO	803		XESD-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	11:56:03	30 seg	15
GUANAJUATO	804		XESD-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:19:01	30 seg	16
GUANAJUATO	805		XESD-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	19:28:34	30 seg	17
GUANAJUATO	806		XESD-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	16:15:16	30 seg	18
GUANAJUATO	807		XESD-AM-1530	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	19:29:58	30 seg	19
GUANAJUATO	808		XESD-AM-1530	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:28:00	30 seg	20
GUANAJUATO	809		XESD-AM-1530	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:02:53	30 seg	21
GUANAJUATO	810		XESD-AM-1530	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:56:42	30 seg	22
GUANAJUATO	811	XEGTO, S.A.	XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:49:59	30 seg	1
GUANAJUATO	812		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:49:28	30 seg	2
GUANAJUATO	813		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:41:53	30 seg	3

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
GUANAJUATO	814		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:32:24	30 seg	4
GUANAJUATO	815		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:39:25	30 seg	5
GUANAJUATO	816		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:48:57	30 seg	6
GUANAJUATO	817		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:25:08	30 seg	7
GUANAJUATO	818		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:45:53	30 seg	8
GUANAJUATO	819		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:14:17	30 seg	9
GUANAJUATO	820		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:53:14	30 seg	10
GUANAJUATO	821		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	08:23:51	30 seg	11
GUANAJUATO	822		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	10:25:09	30 seg	12
GUANAJUATO	823		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	12:42:03	30 seg	13
GUANAJUATO	824		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	15:52:20	30 seg	14
GUANAJUATO	825		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	18:39:35	30 seg	15
GUANAJUATO	826		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	08:24:54	30 seg	16
GUANAJUATO	827		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	10:24:10	30 seg	17
GUANAJUATO	828		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	12:40:30	30 seg	18
GUANAJUATO	829		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	15:53:16	30 seg	19
GUANAJUATO	830		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	17:41:48	30 seg	20
GUANAJUATO	831		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	10:23:21	30 seg	21
GUANAJUATO	832		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	20/01/2014	12:39:52	30 seg	22
GUANAJUATO	833		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:19:32	30 seg	23
GUANAJUATO	834		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:00:02	30 seg	24
GUANAJUATO	835		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	08:22:25	30 seg	25
GUANAJUATO	836		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	19:45:23	30 seg	26
GUANAJUATO	837		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	17:34:44	30 seg	27
GUANAJUATO	838		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	17:35:57	30 seg	28
GUANAJUATO	839		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	20:02:12	30 seg	29
GUANAJUATO	840		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:51:38	30 seg	30
GUANAJUATO	841		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:52:41	30 seg	31
GUANAJUATO	842		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:46:30	30 seg	32
GUANAJUATO	843		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:35:49	30 seg	33
GUANAJUATO	844		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	16:35:38	30 seg	34
GUANAJUATO	845		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:31:06	30 seg	35
GUANAJUATO	846		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:38:56	30 seg	36
GUANAJUATO	847		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:21:06	30 seg	37
GUANAJUATO	848		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:49:50	30 seg	38
GUANAJUATO	849		XHGTO-FM-95.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:36:10	30 seg	39

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
GUANAJUATO	850	XHML-FM, S.A. de C.V.	XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:47:06	30 seg	1
GUANAJUATO	851		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:25:18	30 seg	2
GUANAJUATO	852		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:39:50	30 seg	3
GUANAJUATO	853		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:26:19	30 seg	4
GUANAJUATO	854		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:27:18	30 seg	5
GUANAJUATO	855		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:47:06	30 seg	6
GUANAJUATO	856		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:21:49	30 seg	7
GUANAJUATO	857		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:02:31	30 seg	8
GUANAJUATO	858		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:04:57	30 seg	9
GUANAJUATO	859		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:44:09	30 seg	10
GUANAJUATO	860		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:53:26	30 seg	11
GUANAJUATO	861		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	08:45:02	30 seg	12
GUANAJUATO	862		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	11:07:51	30 seg	13
GUANAJUATO	863		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	12:23:18	30 seg	14
GUANAJUATO	864		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	16:04:44	30 seg	15
GUANAJUATO	865		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	18:40:09	30 seg	16
GUANAJUATO	866		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	08:33:02	30 seg	17
GUANAJUATO	867		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	10:53:39	30 seg	18
GUANAJUATO	868		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	12:23:39	30 seg	19
GUANAJUATO	869		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	15:39:51	30 seg	20
GUANAJUATO	870		XHML-FM-90.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	18:37:46	30 seg	21
GUANAJUATO	871		XHML-FM-90.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:04:42	30 seg	22
GUANAJUATO	872		XHML-FM-90.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:03:20	30 seg	23
GUANAJUATO	873		XHML-FM-90.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:47:00	30 seg	24
GUANAJUATO	874		XHML-FM-90.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:03:50	30 seg	25
GUANAJUATO	875		XHML-FM-90.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	17:26:13	30 seg	26
GUANAJUATO	876		XHML-FM-90.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	09:01:56	30 seg	27
GUANAJUATO	877		XHML-FM-90.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	15:04:14	30 seg	28
GUANAJUATO	878		XHML-FM-90.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:37:46	30 seg	29
GUANAJUATO	879		XHML-FM-90.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:49:51	30 seg	30
GUANAJUATO	880		XHML-FM-90.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:04:08	30 seg	31
GUANAJUATO	881		XHML-FM-90.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:40:45	30 seg	32
GUANAJUATO	882		XHML-FM-90.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	09:16:05	30 seg	33
GUANAJUATO	883		XHML-FM-90.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:49:04	30 seg	34
GUANAJUATO	884		XHML-FM-90.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:02:00	30 seg	35
GUANAJUATO	885		XHML-FM-90.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:20:39	30 seg	36

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
GUANAJUATO	886		XHML-FM-90.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:46:53	30 seg	37
GUANAJUATO	887		XHML-FM-90.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:22:32	30 seg	38
GUANAJUATO	888		XHML-FM-90.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:22:51	30 seg	39
GUANAJUATO	889		XHML-FM-90.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:41:55	30 seg	40
GUANAJUATO	890		XHML-FM-90.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:47:17	30 seg	41
GUANAJUATO	891	XHOO-FM, S.A. de C.V.	XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:47:37	30 seg	1
GUANAJUATO	892		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:15:10	30 seg	2
GUANAJUATO	893		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:04:44	30 seg	3
GUANAJUATO	894		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:53:20	30 seg	4
GUANAJUATO	895		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:16:35	30 seg	5
GUANAJUATO	896		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:44:00	30 seg	6
GUANAJUATO	897		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:11:28	30 seg	7
GUANAJUATO	898		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:32:30	30 seg	8
GUANAJUATO	899		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:04:45	30 seg	9
GUANAJUATO	900		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:02:22	30 seg	10
GUANAJUATO	901		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	10:45:52	30 seg	11
GUANAJUATO	902		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	12:40:28	30 seg	12
GUANAJUATO	903		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	14:38:10	30 seg	13
GUANAJUATO	904		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	19:06:13	30 seg	14
GUANAJUATO	905		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	10:41:47	30 seg	15
GUANAJUATO	906		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	12:25:11	30 seg	16
GUANAJUATO	907		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	14:54:46	30 seg	17
GUANAJUATO	908		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	16:30:04	30 seg	18
GUANAJUATO	909		XHOO-FM-102.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	19:06:46	30 seg	19
GUANAJUATO	910		XHOO-FM-102.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:57:21	30 seg	20
GUANAJUATO	911		XHOO-FM-102.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:56:51	30 seg	21
GUANAJUATO	912		XHOO-FM-102.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	11:50:14	30 seg	22
GUANAJUATO	913		XHOO-FM-102.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	14:04:21	30 seg	23
GUANAJUATO	914		XHOO-FM-102.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	16:04:43	30 seg	24
GUANAJUATO	915		XHOO-FM-102.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	17:39:39	30 seg	25
GUANAJUATO	916		XHOO-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:18:06	30 seg	26
GUANAJUATO	917		XHOO-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:54:11	30 seg	27
GUANAJUATO	918		XHOO-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:02:12	30 seg	28
GUANAJUATO	919		XHOO-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:52:41	30 seg	29
GUANAJUATO	920		XHOO-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:02:49	30 seg	30
GUANAJUATO	921		XHOO-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	13:48:13	30 seg	31

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
GUANAJUATO	922		XHOO-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:44:27	30 seg	32
GUANAJUATO	923		XHOO-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:35:32	30 seg	33
GUANAJUATO	924		XHOO-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:41:08	30 seg	34
GUANAJUATO	925	Jaced, S.A. de C.V.	XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:23:31	30 seg	1
GUANAJUATO	926		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:21:37	30 seg	2
GUANAJUATO	927		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:46:10	30 seg	3
GUANAJUATO	928		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:59:22	30 seg	4
GUANAJUATO	929		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:58:30	30 seg	5
GUANAJUATO	930		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:15:57	30 seg	6
GUANAJUATO	931		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:33:55	30 seg	7
GUANAJUATO	932		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:38:27	30 seg	8
GUANAJUATO	933		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:56:35	30 seg	9
GUANAJUATO	934		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:56:20	30 seg	10
GUANAJUATO	935		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	11:21:46	30 seg	11
GUANAJUATO	936		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	12:21:05	30 seg	12
GUANAJUATO	937		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	15:40:16	30 seg	13
GUANAJUATO	938		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	16:37:11	30 seg	14
GUANAJUATO	939		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	19:01:11	30 seg	15
GUANAJUATO	940		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	11:19:01	30 seg	16
GUANAJUATO	941		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	12:33:57	30 seg	17
GUANAJUATO	942		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	15:37:01	30 seg	18
GUANAJUATO	943		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	16:38:33	30 seg	19
GUANAJUATO	944		XHSD-FM-99.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	18:22:27	30 seg	20
GUANAJUATO	945		XHSD-FM-99.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:40:27	30 seg	21
GUANAJUATO	946		XHSD-FM-99.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:57:17	30 seg	22
GUANAJUATO	947		XHSD-FM-99.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	12:00:43	30 seg	23
GUANAJUATO	948		XHSD-FM-99.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:19:03	30 seg	24
GUANAJUATO	949		XHSD-FM-99.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	17:58:52	30 seg	25
GUANAJUATO	950		XHSD-FM-99.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	19:29:58	30 seg	26
GUANAJUATO	951		XHSD-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:28:08	30 seg	27
GUANAJUATO	952		XHSD-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:03:03	30 seg	28
GUANAJUATO	953		XHSD-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:56:45	30 seg	29
GUANAJUATO	954		XHSD-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	09:22:31	30 seg	30
GUANAJUATO	955		XHSD-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:38:11	30 seg	31
GUANAJUATO	956		XHSD-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:55:49	30 seg	32
GUANAJUATO	957		XHSD-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:55:05	30 seg	33

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
GUANAJUATO	958		XHSD-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:27:27	30 seg	34
GUANAJUATO	959		XHSD-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:55:54	30 seg	35
GUANAJUATO	960		XHSD-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:17:13	30 seg	36
GUANAJUATO	961		XHSD-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:14:04	30 seg	37
GUANAJUATO	962	Promotora de la Comunicación, S.A.	XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:49:20	30 seg	1
GUANAJUATO	963		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:50:30	30 seg	2
GUANAJUATO	964		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:20:26	30 seg	3
GUANAJUATO	965		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:48:07	30 seg	4
GUANAJUATO	966		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:49:16	30 seg	5
GUANAJUATO	967		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:02:23	30 seg	6
GUANAJUATO	968		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:51:01	30 seg	7
GUANAJUATO	969		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:19:12	30 seg	8
GUANAJUATO	970		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:32:00	30 seg	9
GUANAJUATO	971		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:46:22	30 seg	10
GUANAJUATO	972		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	08:47:46	30 seg	11
GUANAJUATO	973		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	11:03:13	30 seg	12
GUANAJUATO	974		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	13:20:10	30 seg	13
GUANAJUATO	975		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	16:02:22	30 seg	14
GUANAJUATO	976		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	18:17:57	30 seg	15
GUANAJUATO	977		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	09:34:30	30 seg	16
GUANAJUATO	978		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	11:19:53	30 seg	17
GUANAJUATO	979		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	13:46:22	30 seg	18
GUANAJUATO	980		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	16:17:50	30 seg	19
GUANAJUATO	981		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	18:32:22	30 seg	20
GUANAJUATO	982		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:16:24	30 seg	21
GUANAJUATO	983		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	17:17:42	30 seg	22
GUANAJUATO	984		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:32:30	30 seg	23
GUANAJUATO	985		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	17:02:00	30 seg	24
GUANAJUATO	986		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	10:32:17	30 seg	25
GUANAJUATO	987		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	17:18:19	30 seg	26
GUANAJUATO	988		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	19:47:14	30 seg	27
GUANAJUATO	989		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:18:33	30 seg	28
GUANAJUATO	990		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:48:48	30 seg	29
GUANAJUATO	991		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:18:34	30 seg	30
GUANAJUATO	992		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:30:11	30 seg	31
GUANAJUATO	993		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:33:05	30 seg	32

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
GUANAJUATO	994		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:47:32	30 seg	33
GUANAJUATO	995		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:04:24	30 seg	34
GUANAJUATO	996		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:48:23	30 seg	35
GUANAJUATO	997		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:46:08	30 seg	36
GUANAJUATO	998		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:33:49	30 seg	37
GUANAJUATO	999		XHVLO-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:18:28	30 seg	38
GUERRERO	1000		XEKJ-AM-1400	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:39:08	30 seg	1
GUERRERO	1001	Radio Mar, S.A.	XEKJ-AM-1400	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	18:26:35	30 seg	2
GUERRERO	1002		XEKJ-AM-1400	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	09/01/2014	13:34:02	30 seg	3
GUERRERO	1003	XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V.	XEKOK-AM-750	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:19:51	30 seg	1
GUERRERO	1004	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHAGR-FM-105.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:26:05	30 seg	1
GUERRERO	1005		XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:32:00	30 seg	1
GUERRERO	1006		XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:03:16	30 seg	2
GUERRERO	1007		XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:33:45	30 seg	3
GUERRERO	1008		XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:05:06	30 seg	4
GUERRERO	1009		XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:32:54	30 seg	5
GUERRERO	1010		XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:31:58	30 seg	6
GUERRERO	1011		XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:02:16	30 seg	7
GUERRERO	1012		XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:32:17	30 seg	8
GUERRERO	1013		XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:03:59	30 seg	9
GUERRERO	1014	Estéreo Ritmo, S.A.	XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:18:52	30 seg	10
GUERRERO	1015		XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	11:02:08	30 seg	11
GUERRERO	1016		XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	13:37:18	30 seg	12
GUERRERO	1017		XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	16:01:19	30 seg	13
GUERRERO	1018		XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	18:33:24	30 seg	14
GUERRERO	1019		XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	08:33:18	30 seg	15
GUERRERO	1020		XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	11:03:57	30 seg	16
GUERRERO	1021		XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	13:35:17	30 seg	17
GUERRERO	1022		XHNS-FM-96.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	16:01:28	30 seg	18
GUERRERO	1023		XHNS-FM-96.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:35:03	30 seg	19
GUERRERO	1024		XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:46:55	30 seg	1
GUERRERO	1025		XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:19:15	30 seg	2
GUERRERO	1026	Radio Concierto Acapulco, S.A.	XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:45:23	30 seg	3
GUERRERO	1027		XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:48:03	30 seg	4
GUERRERO	1028		XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:12:08	30 seg	5
GUERRERO	1029		XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:47:39	30 seg	6

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
GUERRERO	1030		XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:17:30	30 seg	7
GUERRERO	1031		XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:32:51	30 seg	8
GUERRERO	1032		XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:51:04	30 seg	9
GUERRERO	1033		XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	08:13:56	30 seg	10
GUERRERO	1034		XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	10:48:04	30 seg	11
GUERRERO	1035		XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	13:14:51	30 seg	12
GUERRERO	1036		XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	15:47:24	30 seg	13
GUERRERO	1037		XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	18:48:59	30 seg	14
GUERRERO	1038		XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	08:11:38	30 seg	15
GUERRERO	1039		XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	10:47:49	30 seg	16
GUERRERO	1040		XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	13:19:16	30 seg	17
GUERRERO	1041		XHPA-FM-93.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	15:48:20	30 seg	18
GUERRERO	1042		XHPA-FM-93.7	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:47:40	30 seg	19
GUERRERO	1043	Multiestereofónica, S.A. de C.V.	XHZIH-FM-90.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	18:27:19	30 seg	1
GUERRERO	1044		XHZIH-FM-90.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	07:28:49	30 seg	2
GUERRERO	1045		XHZIH-FM-90.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:41:26	30 seg	3
GUERRERO	1046		XHZIH-FM-90.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:27:52	30 seg	4
JALISCO	1047	Radio XEDK, S.A. de C.V.	XEDK-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:16:08	30 seg	1
JALISCO	1048		XEDK-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:46:47	30 seg	2
JALISCO	1049		XEDK-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:19:30	30 seg	3
JALISCO	1050		XEDK-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:46:18	30 seg	4
JALISCO	1051		XEDK-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:19:33	30 seg	5
JALISCO	1052		XEDK-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	09:42:00	30 seg	6
JALISCO	1053		XEDK-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	11:47:37	30 seg	7
JALISCO	1054		XEDK-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	14:03:57	30 seg	8
JALISCO	1055		XEDK-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	16:45:02	30 seg	9
JALISCO	1056		XEDK-AM-1250	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	17:18:18	30 seg	10
JALISCO	1057		XEDK-AM-1250	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	17/01/2014	11:46:34	30 seg	11
JALISCO	1058		XEDK-AM-1250	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:52:12	30 seg	12
JALISCO	1059		XEDK-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:16:24	30 seg	13
JALISCO	1060		XEDK-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:11:37	30 seg	14
JALISCO	1061		XEDK-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:17:52	30 seg	15
JALISCO	1062		XEDK-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:43:44	30 seg	16
JALISCO	1063		XEDK-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:20:15	30 seg	17
JALISCO	1064		XEDK-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	08:16:24	30 seg	18
JALISCO	1065		XEDK-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	18:19:06	30 seg	19

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
JALISCO	1066		XEDK-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	08:47:15	30 seg	20
JALISCO	1067		XEDK-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	11:22:22	30 seg	21
JALISCO	1068		XEDK-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	13:23:03	30 seg	22
JALISCO	1069		XEDK-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:20:56	30 seg	23
JALISCO	1070		XEDK-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	16:13:10	30 seg	24
JALISCO	1071		XEDK-AM-1250	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	18:18:05	30 seg	25
JALISCO	1072		XEDK-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:28:47	30 seg	26
JALISCO	1073		XEDK-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:16:05	30 seg	27
JALISCO	1074		XEDK-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:13:45	30 seg	28
JALISCO	1075		XEDK-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:42:33	30 seg	29
JALISCO	1076		XEDK-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:45:37	30 seg	30
JALISCO	1077		XEDK-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:44:36	30 seg	31
JALISCO	1078		XEDK-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:12:26	30 seg	32
JALISCO	1079		XEDK-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:45:06	30 seg	33
JALISCO	1080		XEDK-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:48:32	30 seg	34
JALISCO	1081		XEDK-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:18:32	30 seg	35
JALISCO	1082		XEDK-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	08:49:20	30 seg	36
JALISCO	1083		XEDK-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:02:55	30 seg	37
JALISCO	1084		XEDK-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:49:01	30 seg	38
JALISCO	1085		XEDK-AM-1250	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:46:32	30 seg	39
JALISCO	1086	XEDKT- AM, S.A. de C.V.	XEDKT-AM-1340	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:11:39	30 seg	1
JALISCO	1087		XEDKT-AM-1340	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:48:40	30 seg	2
JALISCO	1088	Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.	XEHK-AM-960	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:44:40	30 seg	1
JALISCO	1089		XEHK-AM-960	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:19:01	30 seg	2
JALISCO	1090		XEHK-AM-960	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:47:53	30 seg	3
JALISCO	1091		XEHK-AM-960	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:33:45	30 seg	4
JALISCO	1092		XEHK-AM-960	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:19:07	30 seg	5
JALISCO	1093		XEHK-AM-960	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:24:43	30 seg	6
JALISCO	1094		XEHK-AM-960	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:40:07	30 seg	7
JALISCO	1095		XEHK-AM-960	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:22:05	30 seg	8
JALISCO	1096		XEHK-AM-960	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:22:05	30 seg	9
JALISCO	1097		XEHK-AM-960	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:19:30	30 seg	10
JALISCO	1098		XEHK-AM-960	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	10:14:43	30 seg	11
JALISCO	1099		XEHK-AM-960	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	12:24:03	30 seg	12
JALISCO	1100		XEHK-AM-960	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	14:49:41	30 seg	13
JALISCO	1101		XEHK-AM-960	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	12:12:48	30 seg	14

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
JALISCO	1102		XEHK-AM-960	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:12:49	30 seg	15
JALISCO	1103		XEHK-AM-960	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:17:46	30 seg	16
JALISCO	1104		XEHK-AM-960	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:19:30	30 seg	17
JALISCO	1105		XEHK-AM-960	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:18:42	30 seg	18
JALISCO	1106		XEHK-AM-960	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:48:25	30 seg	19
JALISCO	1107		XEHK-AM-960	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:38:28	30 seg	20
JALISCO	1108		XEHK-AM-960	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:07:15	30 seg	21
JALISCO	1109		XEHK-AM-960	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	09:43:29	30 seg	22
JALISCO	1110		XEHK-AM-960	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	11:17:35	30 seg	23
JALISCO	1111		XEHK-AM-960	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	13:34:31	30 seg	24
JALISCO	1112		XEHK-AM-960	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	15:24:10	30 seg	25
JALISCO	1113		XEHK-AM-960	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	17:44:44	30 seg	26
JALISCO	1114		XEHK-AM-960	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	08:50:51	30 seg	27
JALISCO	1115		XEHK-AM-960	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	10:14:58	30 seg	28
JALISCO	1116		XEHK-AM-960	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:18:30	30 seg	29
JALISCO	1117		XEHK-AM-960	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	18:14:09	30 seg	30
JALISCO	1118		XEHK-AM-960	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	13:07:57	30 seg	31
JALISCO	1119	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPJ-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:52:14	30 seg	1
JALISCO	1120		XEPJ-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:52:49	30 seg	2
JALISCO	1121		XEPJ-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:14:16	30 seg	3
JALISCO	1122		XEPJ-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:45:43	30 seg	4
JALISCO	1123		XEPJ-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:16:27	30 seg	5
JALISCO	1124		XEPJ-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:15:46	30 seg	6
JALISCO	1125		XEPJ-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	12:13:58	30 seg	7
JALISCO	1126		XEPJ-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	13:45:56	30 seg	8
JALISCO	1127		XEPJ-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	15:43:47	30 seg	9
JALISCO	1128		XEPJ-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	20:24:34	30 seg	10
JALISCO	1129		XEPJ-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	12:15:11	30 seg	11
JALISCO	1130		XEPJ-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	13:13:26	30 seg	12
JALISCO	1131		XEPJ-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	17:15:38	30 seg	13
JALISCO	1132		XEPJ-AM-1370	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	19:11:40	30 seg	14
JALISCO	1133		XEPJ-AM-1370	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:48:00	30 seg	15
JALISCO	1134		XEPJ-AM-1370	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:45:58	30 seg	16
JALISCO	1135		XEPJ-AM-1370	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:42:59	30 seg	17
JALISCO	1136		XEPJ-AM-1370	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	15:13:42	30 seg	18
JALISCO	1137		XEPJ-AM-1370	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	18:48:04	30 seg	19

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
JALISCO	1138		XEPJ-AM-1370	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	13:15:47	30 seg	20
JALISCO	1139		XEPJ-AM-1370	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	14:46:26	30 seg	21
JALISCO	1140		XEPJ-AM-1370	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	11:13:43	30 seg	22
JALISCO	1141		XEPJ-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:45:44	30 seg	23
JALISCO	1142		XEPJ-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:13:59	30 seg	24
JALISCO	1143		XEPJ-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:13:50	30 seg	25
JALISCO	1144		XEPJ-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:20:52	30 seg	26
JALISCO	1145		XEPJ-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:44:21	30 seg	27
JALISCO	1146		XEPJ-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:43:07	30 seg	28
JALISCO	1147		XEPJ-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:16:30	30 seg	29
JALISCO	1148		XEPJ-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	16:14:24	30 seg	30
JALISCO	1149		XEPJ-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:44:12	30 seg	31
JALISCO	1150		XEPJ-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:41:17	30 seg	32
JALISCO	1151		XEPJ-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:43:20	30 seg	33
JALISCO	1152		XEPJ-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:11:17	30 seg	34
JALISCO	1153		XEPJ-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	08:51:36	30 seg	35
JALISCO	1154		XEPJ-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:14:15	30 seg	36
JALISCO	1155		XEPJ-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:13:44	30 seg	37
JALISCO	1156		XEPJ-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:55:54	30 seg	38
JALISCO	1157	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XEPVJ-AM-1110	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:07:31	30 seg	1
JALISCO	1158		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:52:37	30 seg	2
JALISCO	1159		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:23:08	30 seg	3
JALISCO	1160		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:49:23	30 seg	4
JALISCO	1161		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:18:51	30 seg	5
JALISCO	1162		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:15:22	30 seg	6
JALISCO	1163		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	10:48:54	30 seg	7
JALISCO	1164		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	13:43:18	30 seg	8
JALISCO	1165		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	15:29:41	30 seg	9
JALISCO	1166		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	18:02:45	30 seg	10
JALISCO	1167		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	13:27:16	30 seg	11
JALISCO	1168		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	15:42:12	30 seg	12
JALISCO	1169		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:48:29	30 seg	13
JALISCO	1170		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:48:22	30 seg	14
JALISCO	1171		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:21:17	30 seg	15
JALISCO	1172		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:14:53	30 seg	16
JALISCO	1173		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	14:20:41	30 seg	17

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
JALISCO	1174		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	09:22:30	30 seg	18
JALISCO	1175		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	12:39:39	30 seg	19
JALISCO	1176		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:58:15	30 seg	20
JALISCO	1177		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	12:33:28	30 seg	21
JALISCO	1178		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	14:01:05	30 seg	22
JALISCO	1179		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	14:49:04	30 seg	23
JALISCO	1180		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:36:25	30 seg	24
JALISCO	1181		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:55:41	30 seg	25
JALISCO	1182		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:34:20	30 seg	26
JALISCO	1183		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:01:53	30 seg	27
JALISCO	1184		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:26:36	30 seg	28
JALISCO	1185		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:50:38	30 seg	29
JALISCO	1186		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:47:24	30 seg	30
JALISCO	1187		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:36:52	30 seg	31
JALISCO	1188		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:29:22	30 seg	32
JALISCO	1189		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:31:12	30 seg	33
JALISCO	1190		XEPVJ-AM-1110	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:16:05	30 seg	34
JALISCO	1191	XEZJ-AM S.A de C.V.	XEZJ-AM-1480	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:14:47	30 seg	1
JALISCO	1192	Stereorey México, S.A.	XHCJX-FM-99.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:34:43	30 seg	1
JALISCO	1193		XHCJX-FM-99.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	06:42:18	30 seg	2
JALISCO	1194	XHOJ-FM, S.A. de C.V.	XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:14:02	30 seg	1
JALISCO	1195		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:34:23	30 seg	2
JALISCO	1196		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:32:01	30 seg	3
JALISCO	1197		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:31:15	30 seg	4
JALISCO	1198		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:41:02	30 seg	5
JALISCO	1199		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:36:27	30 seg	6
JALISCO	1200		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:47:05	30 seg	7
JALISCO	1201		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:32:12	30 seg	8
JALISCO	1202		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:11:01	30 seg	9
JALISCO	1203		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:05:44	30 seg	10
JALISCO	1204		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	09:50:57	30 seg	11
JALISCO	1205		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	12:24:58	30 seg	12
JALISCO	1206		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	14:58:15	30 seg	13
JALISCO	1207		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	16:59:02	30 seg	14
JALISCO	1208		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	19:39:51	30 seg	15
JALISCO	1209		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	08:20:55	30 seg	16

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
JALISCO	1210		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	12:40:03	30 seg	17
JALISCO	1211		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	14:41:02	30 seg	18
JALISCO	1212		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	16:22:17	30 seg	19
JALISCO	1213		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	18:07:53	30 seg	20
JALISCO	1214		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:09:48	30 seg	21
JALISCO	1215		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	09:04:12	30 seg	22
JALISCO	1216		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:05:31	30 seg	23
JALISCO	1217		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	09:08:53	30 seg	24
JALISCO	1218		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	17:34:43	30 seg	25
JALISCO	1219		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	08:40:50	30 seg	26
JALISCO	1220		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	12:34:26	30 seg	27
JALISCO	1221		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	18:28:53	30 seg	28
JALISCO	1222		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	07:03:52	30 seg	29
JALISCO	1223		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:12:01	30 seg	30
JALISCO	1224		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:40:27	30 seg	31
JALISCO	1225		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:09:04	30 seg	32
JALISCO	1226		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:05:14	30 seg	33
JALISCO	1227		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:36:51	30 seg	34
JALISCO	1228		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:29:46	30 seg	35
JALISCO	1229		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	09:06:37	30 seg	36
JALISCO	1230		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:31:00	30 seg	37
JALISCO	1231		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	16:38:06	30 seg	38
JALISCO	1232		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:41:21	30 seg	39
JALISCO	1233		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:06:11	30 seg	40
JALISCO	1234		XHOJ-FM-106.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:04:21	30 seg	41
JALISCO	1235	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:07:31	30 seg	1
JALISCO	1236		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:52:42	30 seg	2
JALISCO	1237		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:19:24	30 seg	3
JALISCO	1238		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:50:20	30 seg	4
JALISCO	1239		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:23:08	30 seg	5
JALISCO	1240		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:49:23	30 seg	6
JALISCO	1241		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:03:02	30 seg	7
JALISCO	1242		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:18:51	30 seg	8
JALISCO	1243		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:19:04	30 seg	9
JALISCO	1244		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:15:22	30 seg	10
JALISCO	1245		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	08:47:18	30 seg	11

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
JALISCO	1246		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	10:48:59	30 seg	12
JALISCO	1247		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	11:33:08	30 seg	13
JALISCO	1248		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	13:09:51	30 seg	14
JALISCO	1249		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	13:43:18	30 seg	15
JALISCO	1250		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	15:29:41	30 seg	16
JALISCO	1251		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	18:02:45	30 seg	17
JALISCO	1252		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	08:14:18	30 seg	18
JALISCO	1253		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	11:27:05	30 seg	19
JALISCO	1254		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	13:26:54	30 seg	20
JALISCO	1255		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	15:41:54	30 seg	21
JALISCO	1256		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:48:18	30 seg	22
JALISCO	1257		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:48:22	30 seg	23
JALISCO	1258		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	17:10:25	30 seg	24
JALISCO	1259		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	12:39:45	30 seg	25
JALISCO	1260		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	20:04:40	30 seg	26
JALISCO	1261		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	20:04:08	30 seg	27
JALISCO	1262		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	12:45:18	30 seg	28
JALISCO	1263		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:36:26	30 seg	29
JALISCO	1264		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:55:41	30 seg	30
JALISCO	1265		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:01:53	30 seg	31
JALISCO	1266		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:26:36	30 seg	32
JALISCO	1267		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:50:39	30 seg	33
JALISCO	1268		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:47:25	30 seg	34
JALISCO	1269		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:36:52	30 seg	35
JALISCO	1270		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:29:22	30 seg	36
JALISCO	1271		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:31:12	30 seg	37
JALISCO	1272		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:16:06	30 seg	38
JALISCO	1273		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:16:02	30 seg	39
JALISCO	1274		XHPVJ-FM-94.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:52:02	30 seg	40
JALISCO	1275	XHQJ-FM, S.A. de C.V.	XHQJ-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:11:42	30 seg	1
JALISCO	1276		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:41:49	30 seg	2
JALISCO	1277		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	10:08:26	30 seg	3
JALISCO	1278		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:12:30	30 seg	4
JALISCO	1279		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:12:07	30 seg	5
JALISCO	1280		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:24:53	30 seg	6
JALISCO	1281		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:54:13	30 seg	7

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
JALISCO	1282		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	10:20:31	30 seg	8
JALISCO	1283		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	15:12:33	30 seg	9
JALISCO	1284		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	17:29:24	30 seg	10
JALISCO	1285		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	19:43:42	30 seg	11
JALISCO	1286		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	10:39:28	30 seg	12
JALISCO	1287		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:40:26	30 seg	13
JALISCO	1288		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:51:24	30 seg	14
JALISCO	1289		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:42:16	30 seg	15
JALISCO	1290		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:24:15	30 seg	16
JALISCO	1291		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	11:21:31	30 seg	17
JALISCO	1292		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:27:26	30 seg	18
JALISCO	1293		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	10:11:30	30 seg	19
JALISCO	1294		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	11:53:12	30 seg	20
JALISCO	1295		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	13:30:18	30 seg	21
JALISCO	1296		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:10:12	30 seg	22
JALISCO	1297		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	10:12:32	30 seg	23
JALISCO	1298		XHQJ-FM-105.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	11:50:13	30 seg	24
JALISCO	1299	XHRX-FM, S.A. de C.V.	XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:37:09	30 seg	1
JALISCO	1300		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:37:31	30 seg	2
JALISCO	1301		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:47:17	30 seg	3
JALISCO	1302		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:55:14	30 seg	4
JALISCO	1303		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:05:55	30 seg	5
JALISCO	1304		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:55:39	30 seg	6
JALISCO	1305		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:30:31	30 seg	7
JALISCO	1306		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	15:45:04	30 seg	8
JALISCO	1307		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	18:08:27	30 seg	9
JALISCO	1308		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:04:37	30 seg	10
JALISCO	1309		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	11:28:40	30 seg	11
JALISCO	1310		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	13:10:25	30 seg	12
JALISCO	1311		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	13:55:10	30 seg	13
JALISCO	1312		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	15:57:00	30 seg	14
JALISCO	1313		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	17:30:02	30 seg	15
JALISCO	1314		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	11:12:21	30 seg	16
JALISCO	1315		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	13:11:39	30 seg	17
JALISCO	1316		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	15:37:47	30 seg	18
JALISCO	1317		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	18:05:25	30 seg	19

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
JALISCO	1318		XHRX-FM-103.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	19:37:14	30 seg	20
JALISCO	1319		XHRX-FM-103.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:47:11	30 seg	21
JALISCO	1320		XHRX-FM-103.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:43:00	30 seg	22
JALISCO	1321		XHRX-FM-103.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:40:48	30 seg	23
JALISCO	1322		XHRX-FM-103.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	17:45:54	30 seg	24
JALISCO	1323		XHRX-FM-103.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	19:37:02	30 seg	25
JALISCO	1324		XHRX-FM-103.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	10:38:16	30 seg	26
JALISCO	1325		XHRX-FM-103.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	10:47:04	30 seg	27
JALISCO	1326		XHRX-FM-103.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	18:43:26	30 seg	28
JALISCO	1327		XHRX-FM-103.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:08:13	30 seg	29
JALISCO	1328		XHRX-FM-103.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:16:46	30 seg	30
JALISCO	1329		XHRX-FM-103.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:47:18	30 seg	31
JALISCO	1330		XHRX-FM-103.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	16:09:29	30 seg	32
JALISCO	1331		XHRX-FM-103.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	19:05:22	30 seg	33
JALISCO	1332		XHRX-FM-103.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:25:57	30 seg	34
JALISCO	1333		XHRX-FM-103.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:03:02	30 seg	35
JALISCO	1334		XHRX-FM-103.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:06:50	30 seg	36
JALISCO	1335		XHRX-FM-103.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:46:14	30 seg	37
JALISCO	1336		XHRX-FM-103.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:47:17	30 seg	38
MICHOACAN	1337	Sucn. de José Laris Iturbide	XEATM-AM-990	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	22:27:05	30 seg	1
MICHOACAN	1338		XEATM-AM-990	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	22:12:03	30 seg	2
MICHOACAN	1339	Radio Integral, S.A. de C.V.	XENI-AM-1320	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	14:31:32	30 seg	1
MICHOACAN	1340	CC. José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHMRL-FM-91.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	07:49:45	30 seg	1
MORELOS	1341		XEASM-AM-1340	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:52:57	30 seg	1
MORELOS	1342		XEASM-AM-1340	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:51:03	30 seg	2
MORELOS	1343		XEASM-AM-1340	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:13:05	30 seg	3
MORELOS	1344		XEASM-AM-1340	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:51:33	30 seg	4
MORELOS	1345		XEASM-AM-1340	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:13:42	30 seg	5
MORELOS	1346		XEASM-AM-1340	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	19:54:35	30 seg	6
MORELOS	1347	Negocios Modernos, S. de R.L.	XEASM-AM-1340	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	15:54:31	30 seg	7
MORELOS	1348		XEASM-AM-1340	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	17:52:19	30 seg	8
MORELOS	1349		XEASM-AM-1340	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	19:50:45	30 seg	9
MORELOS	1350		XEASM-AM-1340	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	17:54:55	30 seg	10
MORELOS	1351		XEASM-AM-1340	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:14:40	30 seg	11
MORELOS	1352		XEASM-AM-1340	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:32:11	30 seg	12
MORELOS	1353		XEASM-AM-1340	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:10:13	30 seg	13

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
MORELOS	1354		XEASM-AM-1340	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:55:35	30 seg	14
MORELOS	1355		XEASM-AM-1340	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:10:20	30 seg	15
MORELOS	1356		XEASM-AM-1340	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:12:09	30 seg	16
MORELOS	1357		XEASM-AM-1340	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	19:13:03	30 seg	17
MORELOS	1358		XEASM-AM-1340	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:03:15	30 seg	18
MORELOS	1359		XEASM-AM-1340	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:44:52	30 seg	19
MORELOS	1360		XEASM-AM-1340	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:32:22	30 seg	20
MORELOS	1361		XEASM-AM-1340	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:52:47	30 seg	21
MORELOS	1362		XEASM-AM-1340	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:51:11	30 seg	22
MORELOS	1363		XEASM-AM-1340	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:47:17	30 seg	23
MORELOS	1364		XEASM-AM-1340	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	10:52:02	30 seg	24
MORELOS	1365		XEASM-AM-1340	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	12:50:50	30 seg	25
MORELOS	1366		XEASM-AM-1340	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	16:53:05	30 seg	26
MORELOS	1367		XEASM-AM-1340	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	18:52:30	30 seg	27
MORELOS	1368		XEASM-AM-1340	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	20:53:08	30 seg	28
MORELOS	1369		XEASM-AM-1340	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	12:52:24	30 seg	29
MORELOS	1370		XEASM-AM-1340	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	10:52:30	30 seg	30
MORELOS	1371		XEASM-AM-1340	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	16:51:00	30 seg	31
MORELOS	1372		XEASM-AM-1340	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	10:52:03	30 seg	32
MORELOS	1373		XEASM-AM-1340	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	12:52:28	30 seg	33
MORELOS	1374		XEASM-AM-1340	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	16:50:52	30 seg	34
MORELOS	1375		XEJPA-AM-1190	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:22:05	30 seg	1
MORELOS	1376		XEJPA-AM-1190	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:12:44	30 seg	2
MORELOS	1377		XEJPA-AM-1190	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	08:01:40	30 seg	3
MORELOS	1378		XEJPA-AM-1190	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	12:11:55	30 seg	4
MORELOS	1379		XEJPA-AM-1190	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	14:10:48	30 seg	5
MORELOS	1380		XEJPA-AM-1190	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	17:26:04	30 seg	6
MORELOS	1381		XEJPA-AM-1190	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	10:03:13	30 seg	7
MORELOS	1382	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM-1190	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	12:12:58	30 seg	8
MORELOS	1383		XEJPA-AM-1190	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	14:12:38	30 seg	9
MORELOS	1384		XEJPA-AM-1190	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	08:01:48	30 seg	10
MORELOS	1385		XEJPA-AM-1190	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	10:04:24	30 seg	11
MORELOS	1386		XEJPA-AM-1190	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	12:14:25	30 seg	12
MORELOS	1387		XEJPA-AM-1190	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	14:11:03	30 seg	13
MORELOS	1388		XEJPA-AM-1190	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	08:01:15	30 seg	14
MORELOS	1389		XEJPA-AM-1190	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	20:03:04	30 seg	15

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
MORELOS	1390		XEJPA-AM-1190	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:29:01	30 seg	16
MORELOS	1391		XEJPA-AM-1190	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:12:02	30 seg	17
MORELOS	1392		XEJPA-AM-1190	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	19:11:30	30 seg	18
MORELOS	1393		XEJPA-AM-1190	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:33:08	30 seg	19
MORELOS	1394		XEJPA-AM-1190	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:13:43	30 seg	20
MORELOS	1395		XEJPA-AM-1190	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:11:40	30 seg	21
MORELOS	1396		XEJPA-AM-1190	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:13:47	30 seg	22
MORELOS	1397		XEJPA-AM-1190	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	09:02:01	30 seg	23
MORELOS	1398		XEJPA-AM-1190	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	16:12:35	30 seg	24
MORELOS	1399		XEJPA-AM-1190	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	13:09:19	30 seg	25
MORELOS	1400		XEJPA-AM-1190	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	20:17:14	30 seg	26
MORELOS	1401		XEJPA-AM-1190	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	09:01:54	30 seg	27
MORELOS	1402	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM-94.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:03:23	30 seg	1
MORELOS	1403		XHSW-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:31:20	30 seg	2
MORELOS	1404		XHSW-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:01:23	30 seg	3
MORELOS	1405		XHSW-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:02:59	30 seg	4
MORELOS	1406		XHSW-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:01:23	30 seg	5
MORELOS	1407		XHSW-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	08:30:49	30 seg	6
MORELOS	1408		XHSW-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	13:03:09	30 seg	7
MORELOS	1409		XHSW-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	18:04:32	30 seg	8
MORELOS	1410		XHSW-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	08:21:21	30 seg	9
MORELOS	1411		XHSW-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	10:56:07	30 seg	10
MORELOS	1412		XHSW-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	12:50:19	30 seg	11
MORELOS	1413		XHSW-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	17:50:38	30 seg	12
MORELOS	1414		XHSW-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	08:20:50	30 seg	13
MORELOS	1415		XHSW-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	12:50:31	30 seg	14
MORELOS	1416		XHSW-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	15:53:30	30 seg	15
MORELOS	1417		XHSW-FM-94.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	17:50:22	30 seg	16
MORELOS	1418		XHSW-FM-94.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:43:46	30 seg	17
MORELOS	1419		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	10:02:08	30 seg	18
MORELOS	1420		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	12:02:41	30 seg	19
MORELOS	1421		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	15:02:54	30 seg	20
MORELOS	1422		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	17:02:49	30 seg	21
MORELOS	1423		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	19:41:49	30 seg	22
MORELOS	1424		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	10:03:01	30 seg	23
MORELOS	1425		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	12:03:05	30 seg	24

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
MORELOS	1426		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	15:01:18	30 seg	25
MORELOS	1427		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	17:04:11	30 seg	26
MORELOS	1428		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	19:40:23	30 seg	27
MORELOS	1429		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	09:51:53	30 seg	28
MORELOS	1430		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	11:53:39	30 seg	29
MORELOS	1431		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	13:51:31	30 seg	30
MORELOS	1432		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	16:52:23	30 seg	31
MORELOS	1433		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	19:42:42	30 seg	32
MORELOS	1434		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	09:54:07	30 seg	33
MORELOS	1435		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	11:50:30	30 seg	34
MORELOS	1436		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	13:49:49	30 seg	35
MORELOS	1437		XHSW-FM-94.9	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	16:51:00	30 seg	36
MORELOS	1438	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM-93.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:01:57	30 seg	1
MORELOS	1439		XHTB-FM-93.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	20:02:11	30 seg	2
MORELOS	1440		XHTB-FM-93.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:04:10	30 seg	3
MORELOS	1441		XHTB-FM-93.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:02:53	30 seg	4
MORELOS	1442		XHTB-FM-93.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	15:23:11	30 seg	5
MORELOS	1443		XHTB-FM-93.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:37:27	30 seg	6
MORELOS	1444		XHTB-FM-93.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:09:57	30 seg	7
MORELOS	1445		XHTB-FM-93.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:49:44	30 seg	8
MORELOS	1446		XHTB-FM-93.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:01:31	30 seg	9
MORELOS	1447		XHTB-FM-93.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:21:51	30 seg	10
MORELOS	1448		XHTB-FM-93.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:18:34	30 seg	11
MORELOS	1449		XHTB-FM-93.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:01:56	30 seg	12
MORELOS	1450		XHTB-FM-93.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:01:56	30 seg	13
MORELOS	1451		XHTB-FM-93.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:03:39	30 seg	14
MORELOS	1452		XHTB-FM-93.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:01:05	30 seg	15
MORELOS	1453		XHTB-FM-93.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:02:08	30 seg	16
MORELOS	1454		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	11:02:16	30 seg	17
MORELOS	1455		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	15:01:47	30 seg	18
MORELOS	1456		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	17:02:44	30 seg	19
MORELOS	1457		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	19:03:23	30 seg	20
MORELOS	1458		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	20:59:04	30 seg	21
MORELOS	1459		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	11:02:11	30 seg	22
MORELOS	1460		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	15:02:09	30 seg	23
MORELOS	1461		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	17:04:16	30 seg	24

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
MORELOS	1462		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	19:05:34	30 seg	25
MORELOS	1463		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	20:58:23	30 seg	26
MORELOS	1464		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	11:03:20	30 seg	27
MORELOS	1465		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	15:04:54	30 seg	28
MORELOS	1466		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	17:02:38	30 seg	29
MORELOS	1467		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	19:04:08	30 seg	30
MORELOS	1468		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	20:57:10	30 seg	31
MORELOS	1469		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	10:55:40	30 seg	32
MORELOS	1470		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	12:32:55	30 seg	33
MORELOS	1471		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	16:21:50	30 seg	34
MORELOS	1472		XHTB-FM-93.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	18:02:44	30 seg	35
NAYARIT	1473	XEPIC-AM, S.A. de C.V.	XEPIC-AM-1020	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:41:34	30 seg	1
NAYARIT	1474		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:16:01	30 seg	2
NAYARIT	1475		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:01:50	30 seg	3
NAYARIT	1476		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:22:39	30 seg	4
NAYARIT	1477		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:10:00	30 seg	5
NAYARIT	1478		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	14:03:56	30 seg	6
NAYARIT	1479		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	14:07:05	30 seg	7
NAYARIT	1480		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:32:45	30 seg	8
NAYARIT	1481		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	17:03:28	30 seg	9
NAYARIT	1482		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:03:37	30 seg	10
NAYARIT	1483		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:41:33	30 seg	11
NAYARIT	1484		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	09:05:00	30 seg	12
NAYARIT	1485		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:11:21	30 seg	13
NAYARIT	1486		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	11:03:02	30 seg	14
NAYARIT	1487		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	11:52:15	30 seg	15
NAYARIT	1488		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	12:50:08	30 seg	16
NAYARIT	1489		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	14:41:34	30 seg	17
NAYARIT	1490		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	15:51:58	30 seg	18
NAYARIT	1491		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	17:11:32	30 seg	19
NAYARIT	1492		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	17:50:30	30 seg	20
NAYARIT	1493		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	19:49:40	30 seg	21
NAYARIT	1494		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	08:08:10	30 seg	22
NAYARIT	1495		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	09:57:21	30 seg	23
NAYARIT	1496		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	11:23:23	30 seg	24
NAYARIT	1497		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	11:54:41	30 seg	25

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
NAYARIT	1498		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	13:03:44	30 seg	26
NAYARIT	1499		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	14:22:11	30 seg	27
NAYARIT	1500		XEPIC-AM-1020	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:03:52	30 seg	28
NAYARIT	1501		XEPIC-AM-1020	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:20:59	30 seg	29
NAYARIT	1502		XEPIC-AM-1020	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:47:47	30 seg	30
NAYARIT	1503		XEPIC-AM-1020	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:40:30	30 seg	31
NAYARIT	1504		XEPIC-AM-1020	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:44:49	30 seg	32
NAYARIT	1505		XEPIC-AM-1020	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:09:22	30 seg	33
NAYARIT	1506		XEPIC-AM-1020	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:11:01	30 seg	34
NAYARIT	1507		XEPIC-AM-1020	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:40:06	30 seg	35
NAYARIT	1508		XEPIC-AM-1020	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:05:01	30 seg	36
NAYARIT	1509		XEPIC-AM-1020	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:43:46	30 seg	37
NAYARIT	1510		XEPIC-AM-1020	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:00:25	30 seg	38
NAYARIT	1511	XEPNA-AM, S.A. de C.V.	XEPNA-AM-890	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:03:36	30 seg	1
NAYARIT	1512		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:04:59	30 seg	2
NAYARIT	1513		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	09:47:57	30 seg	3
NAYARIT	1514		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:16:56	30 seg	4
NAYARIT	1515		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:15:20	30 seg	5
NAYARIT	1516		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:18:40	30 seg	6
NAYARIT	1517		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	14:48:43	30 seg	7
NAYARIT	1518		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:00:14	30 seg	8
NAYARIT	1519		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:46:00	30 seg	9
NAYARIT	1520		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:19:27	30 seg	10
NAYARIT	1521		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:59:41	30 seg	11
NAYARIT	1522		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	08:53:13	30 seg	12
NAYARIT	1523		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	09:49:04	30 seg	13
NAYARIT	1524		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	11:05:40	30 seg	14
NAYARIT	1525		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	12:17:08	30 seg	15
NAYARIT	1526		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	12:46:19	30 seg	16
NAYARIT	1527		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	14:47:54	30 seg	17
NAYARIT	1528		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	15:48:13	30 seg	18
NAYARIT	1529		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:47:19	30 seg	19
NAYARIT	1530		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	18:46:18	30 seg	20
NAYARIT	1531		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	19:15:42	30 seg	21
NAYARIT	1532		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	08:06:16	30 seg	22
NAYARIT	1533		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	10:05:35	30 seg	23

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
NAYARIT	1534		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	11:06:52	30 seg	24
NAYARIT	1535		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	12:05:14	30 seg	25
NAYARIT	1536		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	13:04:10	30 seg	26
NAYARIT	1537		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	14:00:49	30 seg	27
NAYARIT	1538		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	15:14:38	30 seg	28
NAYARIT	1539		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:59:14	30 seg	29
NAYARIT	1540		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	18:54:35	30 seg	30
NAYARIT	1541		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	19:02:45	30 seg	31
NAYARIT	1542		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	08:49:10	30 seg	32
NAYARIT	1543		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	10:23:58	30 seg	33
NAYARIT	1544		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	10:48:27	30 seg	34
NAYARIT	1545		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	12:20:51	30 seg	35
NAYARIT	1546		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	13:18:58	30 seg	36
NAYARIT	1547		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	14:17:29	30 seg	37
NAYARIT	1548		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	15:48:26	30 seg	38
NAYARIT	1549		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	16:18:34	30 seg	39
NAYARIT	1550		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	18:03:15	30 seg	40
NAYARIT	1551		XEPNA-AM-890	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	20:04:10	30 seg	41
NAYARIT	1552		XEPNA-AM-890	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:23:01	30 seg	42
NAYARIT	1553		XEPNA-AM-890	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:49:05	30 seg	43
NAYARIT	1554		XEPNA-AM-890	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:02:51	30 seg	44
NAYARIT	1555		XEPNA-AM-890	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:17:17	30 seg	45
NAYARIT	1556		XEPNA-AM-890	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:14:40	30 seg	46
NAYARIT	1557		XEPNA-AM-890	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:16:28	30 seg	47
NAYARIT	1558		XEPNA-AM-890	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:16:43	30 seg	48
NAYARIT	1559		XEPNA-AM-890	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:49:17	30 seg	49
NAYARIT	1560	XETEY-AM S.A. de C.V.	XETEY-AM-840	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:15:26	30 seg	1
NAYARIT	1561		XETEY-AM-840	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:02:51	30 seg	2
NAYARIT	1562		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:18:49	30 seg	3
NAYARIT	1563		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:05:53	30 seg	4
NAYARIT	1564		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:47:42	30 seg	5
NAYARIT	1565		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:54:26	30 seg	6
NAYARIT	1566		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:01:59	30 seg	7
NAYARIT	1567		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:11:35	30 seg	8
NAYARIT	1568		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:06:58	30 seg	9
NAYARIT	1569		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	08:36:49	30 seg	10

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
NAYARIT	1570		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:07:10	30 seg	11
NAYARIT	1571		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:58:16	30 seg	12
NAYARIT	1572		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	11:38:04	30 seg	13
NAYARIT	1573		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	13:19:23	30 seg	14
NAYARIT	1574		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	14:53:29	30 seg	15
NAYARIT	1575		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:06:56	30 seg	16
NAYARIT	1576		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	17:23:10	30 seg	17
NAYARIT	1577		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	18:40:47	30 seg	18
NAYARIT	1578		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	19:12:37	30 seg	19
NAYARIT	1579		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	08:24:37	30 seg	20
NAYARIT	1580		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	09:04:46	30 seg	21
NAYARIT	1581		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	10:55:29	30 seg	22
NAYARIT	1582		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	11:47:26	30 seg	23
NAYARIT	1583		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	14:06:56	30 seg	24
NAYARIT	1584		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	14:45:04	30 seg	25
NAYARIT	1585		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	15:51:05	30 seg	26
NAYARIT	1586		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:43:02	30 seg	27
NAYARIT	1587		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	18:24:51	30 seg	28
NAYARIT	1588		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	19:15:11	30 seg	29
NAYARIT	1589		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	08:23:54	30 seg	30
NAYARIT	1590		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	09:53:56	30 seg	31
NAYARIT	1591		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	10:55:26	30 seg	32
NAYARIT	1592		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	12:27:08	30 seg	33
NAYARIT	1593		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	12:49:58	30 seg	34
NAYARIT	1594		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	14:59:24	30 seg	35
NAYARIT	1595		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	15:50:11	30 seg	36
NAYARIT	1596		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	18:25:17	30 seg	37
NAYARIT	1597		XETEY-AM-840	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	19:21:17	30 seg	38
NAYARIT	1598		XETEY-AM-840	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:50:43	30 seg	39
NAYARIT	1599		XETEY-AM-840	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:56:04	30 seg	40
NAYARIT	1600		XETEY-AM-840	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:51:27	30 seg	41
NAYARIT	1601		XETEY-AM-840	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:46:54	30 seg	42
NAYARIT	1602		XETEY-AM-840	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:51:30	30 seg	43
NAYARIT	1603		XETEY-AM-840	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:43:15	30 seg	44
NAYARIT	1604		XETEY-AM-840	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:21:46	30 seg	45
NAYARIT	1605		XETEY-AM-840	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:00:11	30 seg	46
NAYARIT	1606		XETEY-AM-840	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:50:56	30 seg	47

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
NAYARIT	1607	Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V.	XEXT-AM-980	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	21:50:53	30 seg	1
NAYARIT	1608	Radio Nayarita, S.A. de C.V.	XEZE-AM-950	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:12:17	30 seg	1
NAYARIT	1609		XEZE-AM-950	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:40:10	30 seg	2
NAYARIT	1610		XEZE-AM-950	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:42:06	30 seg	3
NAYARIT	1611		XEZE-AM-950	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	17:11:22	30 seg	4
NAYARIT	1612		XEZE-AM-950	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	08:15:25	30 seg	5
NAYARIT	1613		XEZE-AM-950	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	12:45:20	30 seg	6
NAYARIT	1614		XEZE-AM-950	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:44:57	30 seg	7
NAYARIT	1615		XEZE-AM-950	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:13:01	30 seg	8
NAYARIT	1616		XEZE-AM-950	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	12:41:42	30 seg	9
NAYARIT	1617		XEZE-AM-950	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	14:42:55	30 seg	10
NAYARIT	1618		XEZE-AM-950	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	17:15:27	30 seg	11
NAYARIT	1619		XEZE-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:51:05	30 seg	12
NAYARIT	1620		XEZE-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:47:36	30 seg	13
NAYARIT	1621		XEZE-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:01:10	30 seg	14
NAYARIT	1622		XEZE-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:40:09	30 seg	15
NAYARIT	1623		XEZE-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	11:40:06	30 seg	16
NAYARIT	1624		XEZE-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	13:46:44	30 seg	17
NAYARIT	1625		XEZE-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	15:59:14	30 seg	18
NAYARIT	1626		XEZE-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	18:44:23	30 seg	19
NAYARIT	1627		XEZE-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	13:40:53	30 seg	20
NAYARIT	1628		XEZE-AM-950	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	18:39:43	30 seg	21
NAYARIT	1629		XEZE-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:14:52	30 seg	22
NAYARIT	1630		XEZE-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	09:45:09	30 seg	23
NAYARIT	1631		XEZE-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:42:35	30 seg	24
NAYARIT	1632		XEZE-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:05:39	30 seg	25
NAYARIT	1633		XEZE-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	09:42:57	30 seg	26
NAYARIT	1634		XEZE-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:35:43	30 seg	27
NAYARIT	1635		XEZE-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:58:41	30 seg	28
NAYARIT	1636		XEZE-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:43:19	30 seg	29
NAYARIT	1637		XEZE-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:55:26	30 seg	30
NAYARIT	1638		XEZE-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	09:43:15	30 seg	31
NAYARIT	1639		XEZE-AM-950	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:45:56	30 seg	32
NAYARIT	1640	XHNF, S.A. de C.V.	XHNF-FM-97.7	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:22:25	30 seg	1
NAYARIT	1641		XHNF-FM-97.7	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	20:10:09	30 seg	2
NAYARIT	1642		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:55:51	30 seg	3
NAYARIT	1643		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:16:07	30 seg	4
NAYARIT	1644		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:29:50	30 seg	5

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
NAYARIT	1645		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	12:22:59	30 seg	6
NAYARIT	1646		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:04:28	30 seg	7
NAYARIT	1647		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	14:09:27	30 seg	8
NAYARIT	1648		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:26:55	30 seg	9
NAYARIT	1649		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	17:13:23	30 seg	10
NAYARIT	1650		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:15:09	30 seg	11
NAYARIT	1651		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:09:36	30 seg	12
NAYARIT	1652		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	09:17:21	30 seg	13
NAYARIT	1653		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:15:04	30 seg	14
NAYARIT	1654		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	11:14:56	30 seg	15
NAYARIT	1655		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	12:16:58	30 seg	16
NAYARIT	1656		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	13:03:07	30 seg	17
NAYARIT	1657		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	14:57:32	30 seg	18
NAYARIT	1658		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	15:59:34	30 seg	19
NAYARIT	1659		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	17:18:17	30 seg	20
NAYARIT	1660		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	18:20:51	30 seg	21
NAYARIT	1661		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	20:13:12	30 seg	22
NAYARIT	1662		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	08:58:04	30 seg	23
NAYARIT	1663		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	09:47:19	30 seg	24
NAYARIT	1664		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	11:34:09	30 seg	25
NAYARIT	1665		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	11:59:49	30 seg	26
NAYARIT	1666		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	13:46:30	30 seg	27
NAYARIT	1667		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	14:40:40	30 seg	28
NAYARIT	1668		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:33:17	30 seg	29
NAYARIT	1669		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	17:31:20	30 seg	30
NAYARIT	1670		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	18:47:18	30 seg	31
NAYARIT	1671		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	20:10:00	30 seg	32
NAYARIT	1672		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	08:16:22	30 seg	33
NAYARIT	1673		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	09:59:52	30 seg	34
NAYARIT	1674		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	10:58:56	30 seg	35
NAYARIT	1675		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	12:00:07	30 seg	36
NAYARIT	1676		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	12:58:59	30 seg	37
NAYARIT	1677		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	14:55:13	30 seg	38
NAYARIT	1678		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	15:28:20	30 seg	39
NAYARIT	1679		XHNF-FM-97.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	17:11:56	30 seg	40
NAYARIT	1680		XHNF-FM-97.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:59:50	30 seg	41

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
NAYARIT	1681		XHNF-FM-97.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:16:14	30 seg	42
NAYARIT	1682		XHNF-FM-97.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:27:48	30 seg	43
NAYARIT	1683		XHNF-FM-97.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:43:58	30 seg	44
NAYARIT	1684		XHNF-FM-97.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:18:52	30 seg	45
NAYARIT	1685		XHNF-FM-97.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:17:20	30 seg	46
NAYARIT	1686		XHNF-FM-97.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:52:20	30 seg	47
NAYARIT	1687		XHNF-FM-97.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:22:47	30 seg	48
NAYARIT	1688	XHPY-FM, S.A. de C.V.	XHPY-FM-95.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:06:00	30 seg	1
NAYARIT	1689		XHPY-FM-95.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:20:41	30 seg	2
NAYARIT	1690		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:17:30	30 seg	3
NAYARIT	1691		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	09:49:39	30 seg	4
NAYARIT	1692		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:13:42	30 seg	5
NAYARIT	1693		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:44:26	30 seg	6
NAYARIT	1694		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:06:38	30 seg	7
NAYARIT	1695		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	17:00:40	30 seg	8
NAYARIT	1696		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	17:19:53	30 seg	9
NAYARIT	1697		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:19:09	30 seg	10
NAYARIT	1698		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:13:04	30 seg	11
NAYARIT	1699		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:40:36	30 seg	12
NAYARIT	1700		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	08:06:11	30 seg	13
NAYARIT	1701		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:05:27	30 seg	14
NAYARIT	1702		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	12:00:16	30 seg	15
NAYARIT	1703		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	13:11:30	30 seg	16
NAYARIT	1704		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	14:23:17	30 seg	17
NAYARIT	1705		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	15:41:47	30 seg	18
NAYARIT	1706		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:11:13	30 seg	19
NAYARIT	1707		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	17:42:08	30 seg	20
NAYARIT	1708		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	18:43:27	30 seg	21
NAYARIT	1709		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	19:40:55	30 seg	22
NAYARIT	1710		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	08:09:43	30 seg	23
NAYARIT	1711		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	09:25:50	30 seg	24
NAYARIT	1712		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	13:04:33	30 seg	25
NAYARIT	1713		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	14:41:59	30 seg	26
NAYARIT	1714		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	15:04:51	30 seg	27
NAYARIT	1715		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:41:27	30 seg	28
NAYARIT	1716		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	17:20:57	30 seg	29

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
NAYARIT	1717		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	18:50:45	30 seg	30
NAYARIT	1718		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	19:12:59	30 seg	31
NAYARIT	1719		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	08:18:11	30 seg	32
NAYARIT	1720		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	10:54:48	30 seg	33
NAYARIT	1721		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	11:54:18	30 seg	34
NAYARIT	1722		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	13:40:41	30 seg	35
NAYARIT	1723		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	14:46:08	30 seg	36
NAYARIT	1724		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	15:53:55	30 seg	37
NAYARIT	1725		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	16:53:26	30 seg	38
NAYARIT	1726		XHPY-FM-95.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	16:59:58	30 seg	39
NAYARIT	1727		XHPY-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:50:06	30 seg	40
NAYARIT	1728		XHPY-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:52:55	30 seg	41
NAYARIT	1729		XHPY-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:16:16	30 seg	42
NAYARIT	1730		XHPY-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:17:16	30 seg	43
NAYARIT	1731		XHPY-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:55:09	30 seg	44
NAYARIT	1732		XHPY-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:41:04	30 seg	45
NAYARIT	1733		XHPY-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:52:15	30 seg	46
NAYARIT	1734		XHPY-FM-95.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:13:51	30 seg	47
NAYARIT	1735	XETEY-AM S.A. de C.V.	XHTEY-FM-93.7	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:15:26	30 seg	1
NAYARIT	1736		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:02:51	30 seg	2
NAYARIT	1737		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:18:54	30 seg	3
NAYARIT	1738		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:05:58	30 seg	4
NAYARIT	1739		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:47:42	30 seg	5
NAYARIT	1740		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:54:32	30 seg	6
NAYARIT	1741		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	13:02:00	30 seg	7
NAYARIT	1742		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:11:35	30 seg	8
NAYARIT	1743		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:06:58	30 seg	9
NAYARIT	1744		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:51:56	30 seg	10
NAYARIT	1745		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:41:42	30 seg	11
NAYARIT	1746		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:03:35	30 seg	12
NAYARIT	1747		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	08:36:50	30 seg	13
NAYARIT	1748		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:07:10	30 seg	14
NAYARIT	1749		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:58:16	30 seg	15
NAYARIT	1750		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	11:38:04	30 seg	16
NAYARIT	1751		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	13:19:23	30 seg	17
NAYARIT	1752		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	14:53:29	30 seg	18

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
NAYARIT	1753		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:06:56	30 seg	19
NAYARIT	1754		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	17:23:10	30 seg	20
NAYARIT	1755		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	18:40:47	30 seg	21
NAYARIT	1756		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	19:12:37	30 seg	22
NAYARIT	1757		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	08:24:37	30 seg	23
NAYARIT	1758		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	09:04:46	30 seg	24
NAYARIT	1759		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	10:55:28	30 seg	25
NAYARIT	1760		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	11:47:26	30 seg	26
NAYARIT	1761		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	14:06:56	30 seg	27
NAYARIT	1762		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	14:45:04	30 seg	28
NAYARIT	1763		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	15:51:05	30 seg	29
NAYARIT	1764		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:43:02	30 seg	30
NAYARIT	1765		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	18:24:51	30 seg	31
NAYARIT	1766		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	19:15:11	30 seg	32
NAYARIT	1767		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	08:23:54	30 seg	33
NAYARIT	1768		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	09:53:56	30 seg	34
NAYARIT	1769		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	10:55:26	30 seg	35
NAYARIT	1770		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	12:27:08	30 seg	36
NAYARIT	1771		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	12:49:58	30 seg	37
NAYARIT	1772		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	14:59:23	30 seg	38
NAYARIT	1773		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	15:50:11	30 seg	39
NAYARIT	1774		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	16:51:26	30 seg	40
NAYARIT	1775		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	18:25:16	30 seg	41
NAYARIT	1776		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	19:21:17	30 seg	42
NAYARIT	1777		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:50:44	30 seg	43
NAYARIT	1778		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:56:04	30 seg	44
NAYARIT	1779		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:51:27	30 seg	45
NAYARIT	1780		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:46:59	30 seg	46
NAYARIT	1781		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:51:32	30 seg	47
NAYARIT	1782		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:43:15	30 seg	48
NAYARIT	1783		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:21:47	30 seg	49
NAYARIT	1784		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:00:14	30 seg	50
NAYARIT	1785		XHTEY-FM-93.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:51:04	30 seg	51

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
NUEVO LEON	1786	Radio Red, S.A. de C.V.	XESTN-AM-1540	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	12/01/2014	18:28:21	30 seg	1
NUEVO LEON	1787		XESTN-AM-1540	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	12:31:01	30 seg	2
NUEVO LEON	1788		XESTN-AM-1540	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:25:03	30 seg	3
NUEVO LEON	1789		XESTN-AM-1540	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	15:52:11	30 seg	4
NUEVO LEON	1790		XESTN-AM-1540	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	22:17:58	30 seg	5
NUEVO LEON	1791		XESTN-AM-1540	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:20:09	30 seg	6
NUEVO LEON	1792		XESTN-AM-1540	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:41:21	30 seg	7
NUEVO LEON	1793		XESTN-AM-1540	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:48:54	30 seg	8
NUEVO LEON	1794		XESTN-AM-1540	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:36:49	30 seg	9
NUEVO LEON	1795	La Voz de Linares, S.A.	XHFMTU-FM-103.7	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:50:41	30 seg	1
NUEVO LEON	1796		XHFMTU-FM-103.7	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	15/01/2014	23:42:03	30 seg	2
NUEVO LEON	1797		XHFMTU-FM-103.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	22:50:44	30 seg	3
NUEVO LEON	1798		XHFMTU-FM-103.7	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	22:50:40	30 seg	4
NUEVO LEON	1799		XHFMTU-FM-103.7	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	23:20:04	30 seg	5
QUINTANA ROO	1800	XEQAA-AM, S.A. de C.V.	XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	09:52:22	30 seg	1
QUINTANA ROO	1801		XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:48:48	30 seg	2
QUINTANA ROO	1802		XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:51:45	30 seg	3
QUINTANA ROO	1803		XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:48:06	30 seg	4
QUINTANA ROO	1804		XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:50:54	30 seg	5
QUINTANA ROO	1805		XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:52:21	30 seg	6
QUINTANA ROO	1806		XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:48:52	30 seg	7
QUINTANA ROO	1807		XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:48:23	30 seg	8
QUINTANA ROO	1808		XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:50:58	30 seg	9
QUINTANA ROO	1809		XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:52:00	30 seg	10
QUINTANA ROO	1810		XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	09:52:59	30 seg	11
QUINTANA ROO	1811		XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	11:51:55	30 seg	12
QUINTANA ROO	1812		XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	13:49:24	30 seg	13
QUINTANA ROO	1813		XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	16:48:21	30 seg	14
QUINTANA ROO	1814		XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	19:50:40	30 seg	15
QUINTANA ROO	1815		XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	09:51:04	30 seg	16
QUINTANA ROO	1816		XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	11:51:44	30 seg	17
QUINTANA ROO	1817		XEQAA-AM-560	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	13:51:45	30 seg	18
QUINTANA ROO	1818		XEQAA-AM-560	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:48:28	30 seg	19
QUINTANA ROO	1819		XEQAA-AM-560	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:48:33	30 seg	20
QUINTANA ROO	1820		XEQAA-AM-560	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	15:48:11	30 seg	21

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
QUINTANA ROO	1821		XEQAA-AM-560	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:48:53	30 seg	22
QUINTANA ROO	1822		XEQAA-AM-560	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	16:51:07	30 seg	23
QUINTANA ROO	1823		XEQAA-AM-560	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:49:33	30 seg	24
QUINTANA ROO	1824		XEQAA-AM-560	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:50:06	30 seg	25
QUINTANA ROO	1825		XEQAA-AM-560	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:47:43	30 seg	26
QUINTANA ROO	1826		XEQAA-AM-560	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:50:46	30 seg	27
QUINTANA ROO	1827		XEQAA-AM-560	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	19:49:36	30 seg	28
QUINTANA ROO	1828		XEQAA-AM-560	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:51:12	30 seg	29
QUINTANA ROO	1829		XEQAA-AM-560	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:50:41	30 seg	30
SAN LUIS POTOSI	1830	Cable Master, S.A. de C.V.	XEPO-AM-1100	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	21:17:16	30 seg	1
SINALOA	1831		XEFIL-AM-870	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:48:12	30 seg	1
SINALOA	1832		XEFIL-AM-870	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:42:53	30 seg	2
SINALOA	1833		XEFIL-AM-870	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:42:36	30 seg	3
SINALOA	1834		XEFIL-AM-870	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	16:05:05	30 seg	4
SINALOA	1835		XEFIL-AM-870	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	12:40:50	30 seg	5
SINALOA	1836		XEFIL-AM-870	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	16:11:56	30 seg	6
SINALOA	1837		XEFIL-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	14:25:55	30 seg	7
SINALOA	1838		XEFIL-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:14:41	30 seg	8
SINALOA	1839		XEFIL-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:17:14	30 seg	9
SINALOA	1840		XEFIL-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:56:35	30 seg	10
SINALOA	1841		XEFIL-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:44:28	30 seg	11
SINALOA	1842		XEFIL-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:10:51	30 seg	12
SINALOA	1843	Radio XEFIL, S.A. de C.V.	XEFIL-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:59:50	30 seg	13
SINALOA	1844		XEFIL-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:43:51	30 seg	14
SINALOA	1845		XEFIL-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:43:47	30 seg	15
SINALOA	1846		XEFIL-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	13:56:05	30 seg	16
SINALOA	1847		XEFIL-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:39:09	30 seg	17
SINALOA	1848		XEFIL-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:53:05	30 seg	18
SINALOA	1849		XEFIL-AM-870	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:48:52	30 seg	19
SINALOA	1850		XEFIL-AM-870	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	09:34:10	30 seg	20
SINALOA	1851		XEFIL-AM-870	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	14:01:00	30 seg	21
SINALOA	1852		XEFIL-AM-870	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	19:45:35	30 seg	22
SINALOA	1853		XEFIL-AM-870	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	12:13:56	30 seg	23
SINALOA	1854		XEFIL-AM-870	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	16:38:11	30 seg	24
SINALOA	1855		XEFIL-AM-870	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	09:40:01	30 seg	25

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
SINALOA	1856		XEFIL-AM-870	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	12:14:11	30 seg	26
SINALOA	1857		XEFIL-AM-870	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	14:55:36	30 seg	27
SINALOA	1858		XEFIL-AM-870	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	17:24:20	30 seg	28
SINALOA	1859		XEFIL-AM-870	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	19:58:13	30 seg	29
SINALOA	1860		XEMMS-AM-1000	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:16:23	30 seg	1
SINALOA	1861		XEMMS-AM-1000	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:16:28	30 seg	2
SINALOA	1862		XEMMS-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:40:55	30 seg	3
SINALOA	1863		XEMMS-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:38:57	30 seg	4
SINALOA	1864		XEMMS-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	18:14:27	30 seg	5
SINALOA	1865		XEMMS-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	10:50:37	30 seg	6
SINALOA	1866		XEMMS-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	13:36:59	30 seg	7
SINALOA	1867		XEMMS-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	15:59:39	30 seg	8
SINALOA	1868		XEMMS-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	18:39:06	30 seg	9
SINALOA	1869		XEMMS-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:35:24	30 seg	10
SINALOA	1870		XEMMS-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:51:07	30 seg	11
SINALOA	1871		XEMMS-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:53:07	30 seg	12
SINALOA	1872	Radio Mil de Mazatlán, S.A. de C.V.	XEMMS-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:17:16	30 seg	13
SINALOA	1873		XEMMS-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:16:35	30 seg	14
SINALOA	1874		XEMMS-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:48:30	30 seg	15
SINALOA	1875		XEMMS-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:50:47	30 seg	16
SINALOA	1876		XEMMS-AM-1000	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:16:08	30 seg	17
SINALOA	1877		XEMMS-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	09:37:15	30 seg	18
SINALOA	1878		XEMMS-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	17:19:17	30 seg	19
SINALOA	1879		XEMMS-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	19:35:46	30 seg	20
SINALOA	1880		XEMMS-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	19:14:59	30 seg	21
SINALOA	1881		XEMMS-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	11:52:24	30 seg	22
SINALOA	1882		XEMMS-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	14:37:37	30 seg	23
SINALOA	1883		XEMMS-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	16:51:04	30 seg	24
SINALOA	1884		XEMMS-AM-1000	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	19:37:43	30 seg	25
SINALOA	1885	Amplitud Modulada 570, S.A.	XENZ-AM-890	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:23:22	30 seg	1
SINALOA	1886		XENZ-AM-890	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:03:45	30 seg	2
SINALOA	1887	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM-1200	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:19:59	30 seg	1
SINALOA	1888		XEWT-AM-1200	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:33:33	30 seg	2
SINALOA	1889		XEWT-AM-1200	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	21/01/2014	08:47:15	30 seg	3
SINALOA	1890		XEWT-AM-1200	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	21/01/2014	12:34:10	30 seg	4

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
SINALOA	1891	Amplitud Modulada 710, S.A.	XHBL-FM-91.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:19:36	30 seg	1
SINALOA	1892		XHBL-FM-91.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:56:26	30 seg	2
SINALOA	1893	Radio XEVU, S.A. de C.V.	XHVU-FM-97.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:12:24	30 seg	1
SINALOA	1894		XHVU-FM-97.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:39:15	30 seg	2
SINALOA	1895		XHVU-FM-97.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:42:32	30 seg	3
SINALOA	1896		XHVU-FM-97.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:19:24	30 seg	4
SINALOA	1897		XHVU-FM-97.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	13:19:40	30 seg	5
SINALOA	1898		XHVU-FM-97.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:11:35	30 seg	6
SINALOA	1899		XHVU-FM-97.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	08:17:12	30 seg	7
SINALOA	1900		XHVU-FM-97.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	08:01:50	30 seg	8
SINALOA	1901		XHVU-FM-97.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	17:39:47	30 seg	9
SINALOA	1902		XHVU-FM-97.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:42:17	30 seg	10
SINALOA	1903		XHVU-FM-97.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:05:18	30 seg	11
SINALOA	1904		XHVU-FM-97.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:41:36	30 seg	12
SINALOA	1905		XHVU-FM-97.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:19:25	30 seg	13
SINALOA	1906		XHVU-FM-97.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:43:30	30 seg	14
SINALOA	1907		XHVU-FM-97.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:10:29	30 seg	15
SINALOA	1908		XHVU-FM-97.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:09:03	30 seg	16
SINALOA	1909		XHVU-FM-97.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:49:28	30 seg	17
SINALOA	1910		XHVU-FM-97.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:51:43	30 seg	18
SINALOA	1911		XHVU-FM-97.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:11:29	30 seg	19
SINALOA	1912		XHVU-FM-97.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:17:50	30 seg	20
SINALOA	1913		XHVU-FM-97.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	09:38:58	30 seg	21
SINALOA	1914		XHVU-FM-97.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	12:36:21	30 seg	22
SINALOA	1915		XHVU-FM-97.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	14:40:03	30 seg	23
SINALOA	1916		XHVU-FM-97.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	16:46:28	30 seg	24
SINALOA	1917		XHVU-FM-97.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	19:49:47	30 seg	25
SINALOA	1918		XHVU-FM-97.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	10:13:02	30 seg	26
SINALOA	1919		XHVU-FM-97.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	12:11:57	30 seg	27
SINALOA	1920		XHVU-FM-97.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	14:40:11	30 seg	28
SINALOA	1921		XHVU-FM-97.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	16:43:19	30 seg	29
SINALOA	1922		XHVU-FM-97.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	19:21:08	30 seg	30
SINALOA	1923		XHVU-FM-97.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	10:10:04	30 seg	31
SINALOA	1924		XHVU-FM-97.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	12:23:01	30 seg	32
SINALOA	1925		XHVU-FM-97.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	15:02:57	30 seg	33

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
SINALOA	1926		XHVU-FM-97.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	17:05:30	30 seg	34
SINALOA	1927		XHVU-FM-97.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	19:22:49	30 seg	35
SINALOA	1928		XHVU-FM-97.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	10:12:41	30 seg	36
SINALOA	1929		XHVU-FM-97.1	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	12:12:04	30 seg	37
SINALOA	1930	Radio XHZS-FM, S.A. de C.V.	XHZS-FM-100.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:19:45	30 seg	1
SINALOA	1931		XHZS-FM-100.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:20:05	30 seg	2
SINALOA	1932		XHZS-FM-100.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:54:12	30 seg	3
SINALOA	1933		XHZS-FM-100.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	08:23:50	30 seg	4
SINALOA	1934		XHZS-FM-100.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	08:20:20	30 seg	5
SINALOA	1935		XHZS-FM-100.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	10:55:28	30 seg	6
SINALOA	1936		XHZS-FM-100.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:38:12	30 seg	7
SINALOA	1937		XHZS-FM-100.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:21:55	30 seg	8
SINALOA	1938		XHZS-FM-100.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:50:55	30 seg	9
SINALOA	1939		XHZS-FM-100.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:37:30	30 seg	10
SINALOA	1940		XHZS-FM-100.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:22:24	30 seg	11
SINALOA	1941		XHZS-FM-100.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:18:12	30 seg	12
SINALOA	1942		XHZS-FM-100.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:18:11	30 seg	13
SINALOA	1943		XHZS-FM-100.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:52:04	30 seg	14
SINALOA	1944		XHZS-FM-100.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:49:59	30 seg	15
SINALOA	1945		XHZS-FM-100.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:36:11	30 seg	16
SINALOA	1946		XHZS-FM-100.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:52:25	30 seg	17
SINALOA	1947		XHZS-FM-100.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:52:16	30 seg	18
SINALOA	1948		XHZS-FM-100.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:17:03	30 seg	19
SINALOA	1949		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	09:31:01	30 seg	20
SINALOA	1950		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	11:39:15	30 seg	21
SINALOA	1951		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	14:53:37	30 seg	22
SINALOA	1952		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	17:19:02	30 seg	23
SINALOA	1953		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	19:18:10	30 seg	24
SINALOA	1954		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	10:27:32	30 seg	25
SINALOA	1955		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	12:19:57	30 seg	26
SINALOA	1956		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	14:54:24	30 seg	27
SINALOA	1957		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	16:53:40	30 seg	28
SINALOA	1958		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	19:21:28	30 seg	29
SINALOA	1959		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	10:20:06	30 seg	30
SINALOA	1960		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	11:41:53	30 seg	31

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
SINALOA	**1961**		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	14:53:12	30 seg	32
SINALOA	**1962**		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	16:51:55	30 seg	33
SINALOA	**1963**		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	19:39:13	30 seg	34
SINALOA	**1964**		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	09:27:34	30 seg	35
SINALOA	**1965**		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	12:36:07	30 seg	36
SINALOA	**1966**		XHZS-FM-100.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	13:52:10	30 seg	**37**
TABASCO	**1967**	Estereo Sistema, S.A.	XHLI-FM-98.3	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	06:35:34	30 seg	**1**
TABASCO	**1968**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	08:43:51	30 seg	1
TABASCO	**1969**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	11:30:26	30 seg	2
TABASCO	**1970**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	14:48:46	30 seg	3
TABASCO	**1971**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	16:46:24	30 seg	4
TABASCO	**1972**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:32:21	30 seg	5
TABASCO	**1973**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:45:42	30 seg	6
TABASCO	**1974**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:30:15	30 seg	7
TABASCO	**1975**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:31:26	30 seg	8
TABASCO	**1976**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:45:56	30 seg	9
TABASCO	**1977**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:51:20	30 seg	10
TABASCO	**1978**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	08:36:53	30 seg	11
TABASCO	**1979**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	10:45:28	30 seg	12
TABASCO	**1980**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	14:32:12	30 seg	13
TABASCO	**1981**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	17:44:37	30 seg	14
TABASCO	**1982**	Radio Olin, S.A.	XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	20:48:55	30 seg	15
TABASCO	**1983**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	11:46:31	30 seg	16
TABASCO	**1984**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	14:34:18	30 seg	17
TABASCO	**1985**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	16:46:08	30 seg	18
TABASCO	**1986**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	20:04:41	30 seg	19
TABASCO	**1987**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	07:00:28	30 seg	20
TABASCO	**1988**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	16:15:40	30 seg	21
TABASCO	**1989**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	06:31:52	30 seg	22
TABASCO	**1990**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	06:47:07	30 seg	23
TABASCO	**1991**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:03:09	30 seg	24
TABASCO	**1992**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:31:42	30 seg	25
TABASCO	**1993**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:49:08	30 seg	26
TABASCO	**1994**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:30:41	30 seg	27
TABASCO	**1995**		XHREC-FM-104.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	13:00:25	30 seg	28

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
TABASCO	1996		XHREC-FM-104.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:15:30	30 seg	29
TABASCO	1997		XHREC-FM-104.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	07:45:46	30 seg	30
TABASCO	1998		XHREC-FM-104.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	13:01:50	30 seg	31
TABASCO	1999		XHREC-FM-104.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:32:22	30 seg	32
TABASCO	2000		XHREC-FM-104.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	07:45:45	30 seg	33
TABASCO	2001		XHREC-FM-104.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:15:07	30 seg	34
TABASCO	2002		XHREC-FM-104.9	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:00:07	30 seg	35
TABASCO	2003	Radio Teponaztli, S.A.	XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:31:23	30 seg	1
TABASCO	2004		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:33:26	30 seg	2
TABASCO	2005		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	19:47:32	30 seg	3
TABASCO	2006		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:32:30	30 seg	4
TABASCO	2007		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	21:47:31	30 seg	5
TABASCO	2008		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	22:02:17	30 seg	6
TABASCO	2009		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:47:21	30 seg	7
TABASCO	2010		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	11:49:10	30 seg	8
TABASCO	2011		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	14:17:49	30 seg	9
TABASCO	2012		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	16:48:10	30 seg	10
TABASCO	2013		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:02:49	30 seg	11
TABASCO	2014		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	07:47:02	30 seg	12
TABASCO	2015		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	10:47:42	30 seg	13
TABASCO	2016		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	14:04:14	30 seg	14
TABASCO	2017		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	17:19:42	30 seg	15
TABASCO	2018		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	20:30:56	30 seg	16
TABASCO	2019		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	07:47:40	30 seg	17
TABASCO	2020		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	11:17:48	30 seg	18
TABASCO	2021		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	14:19:56	30 seg	19
TABASCO	2022		XHTR-FM-92.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	17:02:11	30 seg	20
TABASCO	2023		XHTR-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:46:55	30 seg	21
TABASCO	2024		XHTR-FM-92.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	20:31:15	30 seg	22
TABASCO	2025		XHTR-FM-92.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:30:18	30 seg	23
TABASCO	2026		XHTR-FM-92.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:32:32	30 seg	24
TABASCO	2027		XHTR-FM-92.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	10:17:02	30 seg	25
TABASCO	2028		XHTR-FM-92.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	12:34:04	30 seg	26
TABASCO	2029		XHTR-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:33:07	30 seg	27
TABASCO	2030		XHTR-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	07:47:14	30 seg	28

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
TABASCO	2031		XHTR-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:04:22	30 seg	29
TABASCO	2032		XHTR-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:14:44	30 seg	30
TABASCO	2033		XHTR-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	07:47:46	30 seg	31
TABASCO	2034		XHTR-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:32:21	30 seg	32
TABASCO	2035		XHTR-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	16:19:32	30 seg	33
TABASCO	2036		XHTR-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:01:35	30 seg	34
TABASCO	2037		XHTR-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:00:54	30 seg	35
TABASCO	2038		XHTR-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:16:47	30 seg	36
TABASCO	2039		XHTR-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	07:47:22	30 seg	37
TABASCO	2040		XHTR-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:03:39	30 seg	38
TABASCO	2041		XHTR-FM-92.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	16:00:40	30 seg	39
TABASCO	2042	Radio Unido, S.A.	XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	10:58:21	30 seg	1
TABASCO	2043		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	13:57:10	30 seg	2
TABASCO	2044		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	18:28:40	30 seg	3
TABASCO	2045		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	20:32:14	30 seg	4
TABASCO	2046		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:46:42	30 seg	5
TABASCO	2047		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	09:55:02	30 seg	6
TABASCO	2048		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	13:54:35	30 seg	7
TABASCO	2049		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	17:46:02	30 seg	8
TABASCO	2050		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	20:35:37	30 seg	9
TABASCO	2051		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	07:43:10	30 seg	10
TABASCO	2052		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	11:27:48	30 seg	11
TABASCO	2053		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	14:14:58	30 seg	12
TABASCO	2054		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	17:02:33	30 seg	13
TABASCO	2055		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	15/01/2014	19:53:29	30 seg	14
TABASCO	2056		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	07:46:34	30 seg	15
TABASCO	2057		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	11:04:52	30 seg	16
TABASCO	2058		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	13:32:12	30 seg	17
TABASCO	2059		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	17:51:28	30 seg	18
TABASCO	2060		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:31:23	30 seg	19
TABASCO	2061		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	20:41:15	30 seg	20
TABASCO	2062		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:31:29	30 seg	21
TABASCO	2063		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	19:19:08	30 seg	22
TABASCO	2064		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	06:46:59	30 seg	23
TABASCO	2065		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	06:42:18	30 seg	24

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
TABASCO	2066		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	09:58:03	30 seg	25
TABASCO	2067		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	20:21:39	30 seg	26
TABASCO	2068		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	07:41:46	30 seg	27
TABASCO	2069		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:57:11	30 seg	28
TABASCO	2070		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	17:23:42	30 seg	29
TABASCO	2071		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	08:55:15	30 seg	30
TABASCO	2072		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	12:56:54	30 seg	31
TABASCO	2073		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	16:58:53	30 seg	32
TABASCO	2074		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	08:25:22	30 seg	33
TABASCO	2075		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	12:59:21	30 seg	34
TABASCO	2076		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	17:54:57	30 seg	35
TABASCO	2077		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:50:50	30 seg	36
TABASCO	2078		XHVHT-FM-99.1	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:40:32	30 seg	37
TAMAULIPAS	2079	Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM-1370	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:31:16	30 seg	1
TAMAULIPAS	2080		XEGNK-AM-1370	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	09:10:20	30 seg	2
TAMAULIPAS	2081		XEGNK-AM-1370	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	13:09:55	30 seg	3
TAMAULIPAS	2082		XEGNK-AM-1370	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	18:22:05	30 seg	4
TAMAULIPAS	2083		XEGNK-AM-1370	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	13:59:03	30 seg	5
TAMAULIPAS	2084		XEGNK-AM-1370	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	09:01:12	30 seg	6
TAMAULIPAS	2085		XEGNK-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	14:44:34	30 seg	7
TAMAULIPAS	2086		XEGNK-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:10:37	30 seg	8
TAMAULIPAS	2087		XEGNK-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:52:27	30 seg	9
TAMAULIPAS	2088		XEGNK-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:20:25	30 seg	10
TAMAULIPAS	2089		XEGNK-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:17:56	30 seg	11
TAMAULIPAS	2090		XEGNK-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:49:42	30 seg	12
TAMAULIPAS	2091		XEGNK-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:42:14	30 seg	13
TAMAULIPAS	2092		XEGNK-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:39:48	30 seg	14
TAMAULIPAS	2093		XEGNK-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:00:31	30 seg	15
TAMAULIPAS	2094		XEGNK-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	13:58:59	30 seg	16
TAMAULIPAS	2095		XEGNK-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:00:51	30 seg	17
TAMAULIPAS	2096		XEGNK-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:21:54	30 seg	18
TAMAULIPAS	2097		XEGNK-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:33:00	30 seg	19
TAMAULIPAS	2098		XEGNK-AM-1370	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:30:46	30 seg	20
TAMAULIPAS	2099		XEGNK-AM-1370	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	09:20:14	30 seg	21
TAMAULIPAS	2100		XEGNK-AM-1370	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	12:11:36	30 seg	22

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
TAMAULIPAS	2101		XEGNK-AM-1370	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	14:23:19	30 seg	23
TAMAULIPAS	2102		XEGNK-AM-1370	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	17:32:04	30 seg	24
TAMAULIPAS	2103		XEGNK-AM-1370	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	19:42:06	30 seg	25
TAMAULIPAS	2104		XEGNK-AM-1370	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	10:11:53	30 seg	26
TAMAULIPAS	2105		XEGNK-AM-1370	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	12:02:04	30 seg	27
TAMAULIPAS	2106		XEGNK-AM-1370	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	15:40:42	30 seg	28
TAMAULIPAS	2107		XEGNK-AM-1370	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	17:31:52	30 seg	29
TAMAULIPAS	2108		XEGNK-AM-1370	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	19:49:51	30 seg	30
TAMAULIPAS	2109		XEGNK-AM-1370	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	10:10:31	30 seg	31
TAMAULIPAS	2110		XEGNK-AM-1370	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	12:10:47	30 seg	32
TAMAULIPAS	2111		XEGNK-AM-1370	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	14:26:09	30 seg	33
TAMAULIPAS	2112		XEGNK-AM-1370	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	17:40:28	30 seg	34
TAMAULIPAS	2113		XEGNK-AM-1370	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	19:11:05	30 seg	35
TAMAULIPAS	2114		XEGNK-AM-1370	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	10:01:29	30 seg	36
TAMAULIPAS	2115		XEGNK-AM-1370	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	11:41:20	30 seg	37
TAMAULIPAS	2116	Radio Fórmula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	07:04:22	30 seg	1
TAMAULIPAS	2117		XENLT-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	09:55:01	30 seg	2
TAMAULIPAS	2118		XENLT-AM-1000	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	19:24:56	30 seg	3
TAMAULIPAS	2119	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM-1550	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:45:57	30 seg	1
TAMAULIPAS	2120		XENU-AM-1550	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:01:45	30 seg	2
TAMAULIPAS	2121		XENU-AM-1550	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	15:01:39	30 seg	3
TAMAULIPAS	2122		XENU-AM-1550	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:35:09	30 seg	4
TAMAULIPAS	2123		XENU-AM-1550	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	10:12:34	30 seg	5
TAMAULIPAS	2124		XENU-AM-1550	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	13:00:59	30 seg	6
TAMAULIPAS	2125		XENU-AM-1550	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	15:09:35	30 seg	7
TAMAULIPAS	2126		XENU-AM-1550	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	18:33:28	30 seg	8
TAMAULIPAS	2127		XENU-AM-1550	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	10:03:08	30 seg	9
TAMAULIPAS	2128		XENU-AM-1550	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	19:19:56	30 seg	10
TAMAULIPAS	2129		XENU-AM-1550	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	13:01:31	30 seg	11
TAMAULIPAS	2130		XENU-AM-1550	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	15:48:01	30 seg	12
TAMAULIPAS	2131		XENU-AM-1550	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:00:28	30 seg	13
TAMAULIPAS	2132		XENU-AM-1550	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:02:34	30 seg	14
TAMAULIPAS	2133		XENU-AM-1550	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	15:48:26	30 seg	15
TAMAULIPAS	2134		XENU-AM-1550	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:50:11	30 seg	16
TAMAULIPAS	2135		XENU-AM-1550	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:51:39	30 seg	17

(Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

(Viene de la Cuarta Sección)

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
TAMAULIPAS	2136		XENU-AM-1550	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:10:28	30 seg	18
TAMAULIPAS	2137		XENU-AM-1550	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:17:53	30 seg	19
TAMAULIPAS	2138		XENU-AM-1550	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:10:09	30 seg	20
TAMAULIPAS	2139		XENU-AM-1550	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:20:34	30 seg	21
TAMAULIPAS	2140		XENU-AM-1550	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:16:05	30 seg	22
TAMAULIPAS	2141		XENU-AM-1550	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	15:19:21	30 seg	23
TAMAULIPAS	2142		XENU-AM-1550	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:40:00	30 seg	24
TAMAULIPAS	2143		XENU-AM-1550	AM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	19:13:11	30 seg	25
TAMAULIPAS	2144		XENU-AM-1550	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	10:11:19	30 seg	26
TAMAULIPAS	2145		XENU-AM-1550	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	14:00:46	30 seg	27
TAMAULIPAS	2146		XENU-AM-1550	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	15:58:35	30 seg	28
TAMAULIPAS	2147		XENU-AM-1550	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	16:37:59	30 seg	29
TAMAULIPAS	2148		XENU-AM-1550	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	19:30:17	30 seg	30
TAMAULIPAS	2149		XENU-AM-1550	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	14:01:25	30 seg	31
TAMAULIPAS	2150		XENU-AM-1550	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	15:58:40	30 seg	32
TAMAULIPAS	2151		XENU-AM-1550	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	16:51:19	30 seg	33
TAMAULIPAS	2152		XENU-AM-1550	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	19:46:30	30 seg	34
TAMAULIPAS	2153		XENU-AM-1550	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	10:51:33	30 seg	35
TAMAULIPAS	2154		XENU-AM-1550	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	14:01:08	30 seg	36
TAMAULIPAS	2155		XENU-AM-1550	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	15:49:43	30 seg	37
TAMAULIPAS	2156		XENU-AM-1550	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	16:49:05	30 seg	38
TAMAULIPAS	2157		XENU-AM-1550	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	19:28:44	30 seg	39
TAMAULIPAS	2158		XENU-AM-1550	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	10:51:44	30 seg	40
TAMAULIPAS	2159	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEO-AM-970	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	11/01/2014	19:22:06	30 seg	1
TAMAULIPAS	2160	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEOQ-AM-1110	AM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	08:42:34	30 seg	1
TAMAULIPAS	2161	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHAS-FM-101.5	FM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	16/01/2014	11:21:02	30 seg	1
TAMAULIPAS	2162		XHAS-FM-101.5	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:12:05	30 seg	2
TAMAULIPAS	2163		XHAS-FM-101.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	09:04:03	30 seg	3
TAMAULIPAS	2164		XHAS-FM-101.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	14:27:16	30 seg	4
TAMAULIPAS	2165		XHAS-FM-101.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	09:11:25	30 seg	5
TAMAULIPAS	2166		XHAS-FM-101.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	18:41:10	30 seg	6
TAMAULIPAS	2167		XHAS-FM-101.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	19:12:47	30 seg	7
TAMAULIPAS	2168		XHAS-FM-101.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	08:45:22	30 seg	8

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
TAMAULIPAS	2169		XHAS-FM-101.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	09:11:05	30 seg	9
TAMAULIPAS	2170		XHAS-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	16:07:38	30 seg	10
TAMAULIPAS	2171		XHAS-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	19:01:12	30 seg	11
TAMAULIPAS	2172		XHAS-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	10:41:23	30 seg	12
TAMAULIPAS	2173		XHAS-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	12:42:07	30 seg	13
TAMAULIPAS	2174		XHAS-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:39:04	30 seg	14
TAMAULIPAS	2175		XHAS-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	15:32:43	30 seg	15
TAMAULIPAS	2176		XHAS-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	18:11:05	30 seg	16
TAMAULIPAS	2177		XHAS-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	10:20:46	30 seg	17
TAMAULIPAS	2178		XHAS-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	15:09:48	30 seg	18
TAMAULIPAS	2179		XHAS-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:50:40	30 seg	19
TAMAULIPAS	2180		XHAS-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:22:09	30 seg	20
TAMAULIPAS	2181		XHAS-FM-101.5	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	12:52:15	30 seg	21
TAMAULIPAS	2182		XHAS-FM-101.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	10:00:49	30 seg	22
TAMAULIPAS	2183		XHAS-FM-101.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	11:09:33	30 seg	23
TAMAULIPAS	2184		XHAS-FM-101.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	14:03:30	30 seg	24
TAMAULIPAS	2185		XHAS-FM-101.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	17:19:37	30 seg	25
TAMAULIPAS	2186		XHAS-FM-101.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	19:32:03	30 seg	26
TAMAULIPAS	2187		XHAS-FM-101.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	09:59:44	30 seg	27
TAMAULIPAS	2188		XHAS-FM-101.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	11:38:23	30 seg	28
TAMAULIPAS	2189		XHAS-FM-101.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	12:42:02	30 seg	29
TAMAULIPAS	2190		XHAS-FM-101.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	17:41:07	30 seg	30
TAMAULIPAS	2191		XHAS-FM-101.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	19:53:51	30 seg	31
TAMAULIPAS	2192		XHAS-FM-101.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	09:52:31	30 seg	32
TAMAULIPAS	2193		XHAS-FM-101.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	10:49:29	30 seg	33
TAMAULIPAS	2194		XHAS-FM-101.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	11:41:19	30 seg	34
TAMAULIPAS	2195		XHAS-FM-101.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	17:21:38	30 seg	35
TAMAULIPAS	2196		XHAS-FM-101.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	19:40:37	30 seg	36
TAMAULIPAS	2197		XHAS-FM-101.5	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	09:23:03	30 seg	37
TAMAULIPAS	2198	XHMW-FM, S.A. de C.V.	XHMW-FM-102.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:03:19	30 seg	1
TAMAULIPAS	2199		XHMW-FM-102.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	09:19:53	30 seg	2
TAMAULIPAS	2200		XHMW-FM-102.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	09:02:44	30 seg	3
TAMAULIPAS	2201		XHMW-FM-102.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	18:41:37	30 seg	4
TAMAULIPAS	2202		XHMW-FM-102.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	13:11:32	30 seg	5
TAMAULIPAS	2203		XHMW-FM-102.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	16/01/2014	09:22:25	30 seg	6

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
TAMAULIPAS	2204		XHMW-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	14:51:21	30 seg	7
TAMAULIPAS	2205		XHMW-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	18:42:14	30 seg	8
TAMAULIPAS	2206		XHMW-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:51:01	30 seg	9
TAMAULIPAS	2207		XHMW-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	14:23:05	30 seg	10
TAMAULIPAS	2208		XHMW-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	18:42:07	30 seg	11
TAMAULIPAS	2209		XHMW-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	11:03:18	30 seg	12
TAMAULIPAS	2210		XHMW-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:01:09	30 seg	13
TAMAULIPAS	2211		XHMW-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:48:49	30 seg	14
TAMAULIPAS	2212		XHMW-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:00:44	30 seg	15
TAMAULIPAS	2213		XHMW-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:10:28	30 seg	16
TAMAULIPAS	2214		XHMW-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:20:53	30 seg	17
TAMAULIPAS	2215		XHMW-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:31:01	30 seg	18
TAMAULIPAS	2216		XHMW-FM-102.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	14:50:25	30 seg	19
TAMAULIPAS	2217		XHMW-FM-102.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	10:21:23	30 seg	20
TAMAULIPAS	2218		XHMW-FM-102.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	12:20:49	30 seg	21
TAMAULIPAS	2219		XHMW-FM-102.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	14:40:09	30 seg	22
TAMAULIPAS	2220		XHMW-FM-102.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	17:30:03	30 seg	23
TAMAULIPAS	2221		XHMW-FM-102.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	19:41:02	30 seg	24
TAMAULIPAS	2222		XHMW-FM-102.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	10:40:31	30 seg	25
TAMAULIPAS	2223		XHMW-FM-102.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	12:22:00	30 seg	26
TAMAULIPAS	2224		XHMW-FM-102.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	14:33:04	30 seg	27
TAMAULIPAS	2225		XHMW-FM-102.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	17:30:16	30 seg	28
TAMAULIPAS	2226		XHMW-FM-102.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	19:51:20	30 seg	29
TAMAULIPAS	2227		XHMW-FM-102.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	10:11:06	30 seg	30
TAMAULIPAS	2228		XHMW-FM-102.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	13:01:39	30 seg	31
TAMAULIPAS	2229		XHMW-FM-102.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	14:30:49	30 seg	32
TAMAULIPAS	2230		XHMW-FM-102.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	17:38:48	30 seg	33
TAMAULIPAS	2231		XHMW-FM-102.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	19:30:59	30 seg	34
TAMAULIPAS	2232		XHMW-FM-102.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	09:41:56	30 seg	35
TAMAULIPAS	2233		XHMW-FM-102.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	16/01/2014	12:41:38	30 seg	36
TAMAULIPAS	2234	XHNK, S.A.	XHNK-FM-99.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:18:30	30 seg	1
TAMAULIPAS	2235		XHNK-FM-99.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:58:42	30 seg	2
TAMAULIPAS	2236		XHNK-FM-99.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	10:54:05	30 seg	3
TAMAULIPAS	2237		XHNK-FM-99.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:38:07	30 seg	4
TAMAULIPAS	2238		XHNK-FM-99.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	08:55:01	30 seg	5

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
TAMAULIPAS	2239		XHNK-FM-99.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	14/01/2014	13:21:27	30 seg	6
TAMAULIPAS	2240		XHNK-FM-99.3	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	15/01/2014	08:36:45	30 seg	7
TAMAULIPAS	2241		XHNK-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	13:52:49	30 seg	8
TAMAULIPAS	2242		XHNK-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	10:55:06	30 seg	9
TAMAULIPAS	2243		XHNK-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	14:52:05	30 seg	10
TAMAULIPAS	2244		XHNK-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	17:54:13	30 seg	11
TAMAULIPAS	2245		XHNK-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	11:18:19	30 seg	12
TAMAULIPAS	2246		XHNK-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	14:20:05	30 seg	13
TAMAULIPAS	2247		XHNK-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	18:19:27	30 seg	14
TAMAULIPAS	2248		XHNK-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	13:53:05	30 seg	15
TAMAULIPAS	2249		XHNK-FM-99.3	FM	RA00101-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	18:37:04	30 seg	16
TAMAULIPAS	2250		XHNK-FM-99.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	09:39:34	30 seg	17
TAMAULIPAS	2251		XHNK-FM-99.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	12:20:07	30 seg	18
TAMAULIPAS	2252		XHNK-FM-99.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	14:37:09	30 seg	19
TAMAULIPAS	2253		XHNK-FM-99.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	17:21:44	30 seg	20
TAMAULIPAS	2254		XHNK-FM-99.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	19:38:31	30 seg	21
TAMAULIPAS	2255		XHNK-FM-99.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	09:38:26	30 seg	22
TAMAULIPAS	2256		XHNK-FM-99.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	11:53:14	30 seg	23
TAMAULIPAS	2257		XHNK-FM-99.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	14:54:33	30 seg	24
TAMAULIPAS	2258		XHNK-FM-99.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	16:57:39	30 seg	25
TAMAULIPAS	2259		XHNK-FM-99.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	14/01/2014	19:21:42	30 seg	26
TAMAULIPAS	2260		XHNK-FM-99.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	09:20:04	30 seg	27
TAMAULIPAS	2261		XHNK-FM-99.3	FM	RA00102-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	15/01/2014	11:36:44	30 seg	28
VERACRUZ	2262		XEFM-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	13:42:45	30 seg	1
VERACRUZ	2263		XEFM-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	18:38:52	30 seg	2
VERACRUZ	2264		XEFM-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	13/01/2014	07:31:35	30 seg	3
VERACRUZ	2265	XEFM, S.A.	XEFM-AM-1010	AM	RA00055-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	07:31:07	30 seg	4
VERACRUZ	2266		XEFM-AM-1010	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:32:51	30 seg	5
VERACRUZ	2267		XEFM-AM-1010	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	13:32:55	30 seg	6
VERACRUZ	2268		XEFM-AM-1010	AM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	07:21:48	30 seg	7
VERACRUZ	2269	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM-1020	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:43:25	30 seg	1
VERACRUZ	2270		XEPR-AM-1020	AM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:26:20	30 seg	2
VERACRUZ	2271	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-FM-102.7	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:27:07	30 seg	1
VERACRUZ	2272	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHAVR-FM-89.1	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	20:19:01	30 seg	1
VERACRUZ	2273	XECOV-AM, S.A. de C.V.	XHCOV-FM-105.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:49:15	30 seg	1

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
VERACRUZ	2274		XHCOV-FM-105.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:48:30	30 seg	2
VERACRUZ	2275	C. Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM-93.1	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:40:42	30 seg	1
VERACRUZ	2276	Radio Tropicana, S.A.	XHEJD-FM-100.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:31:05	30 seg	1
VERACRUZ	2277		XHEJD-FM-100.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	18:58:44	30 seg	2
VERACRUZ	2278	Radio XEPW, S.A.	XHPW-FM-94.7	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:16:50	30 seg	1
VERACRUZ	2279		XHPW-FM-94.7	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:27:04	30 seg	2
VERACRUZ	2280	Radio Club, S.A.	XHRRR-FM-89.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	15:54:24	30 seg	1
VERACRUZ	2281		XHRRR-FM-89.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:26:28	30 seg	2
VERACRUZ	2282	XHTU-FM, S.A. de C.V.	XHTU-FM-92.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	16:05:38	30 seg	1
VERACRUZ	2283		XHTU-FM-92.3	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	19:44:45	30 seg	2
VERACRUZ	2284	Radio Tuxpan, S.A. de C.V.	XHTVR-FM-106.9	FM	RA00060-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS EDUCACION	20/01/2014	17:24:30	30 seg	1
YUCATAN	2285	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XHVG-FM-94.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	22:27:02	30 seg	1
YUCATAN	2286		XHVG-FM-94.5	FM	RA00100-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	12/01/2014	14:12:00	30 seg	2

EMISORAS DE TELEVISIÓN

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
CHIHUAHUA	1	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHABC-TV-CANAL28	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	21:50:22	30 seg	1
CHIHUAHUA	2		XHABC-TV-CANAL28	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	21:21:59	30 seg	2
CHIHUAHUA	3		XHABC-TV-CANAL28	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	21:46:52	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	4	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	11:59:11	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	5		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	10/01/2014	18:08:39	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	6		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	08:47:58	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	7		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	11:29:58	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	8		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	21:40:07	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	9		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	11:15:57	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	10		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	10:18:34	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	11		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00044-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	08:46:05	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	12		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00044-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	23:16:39	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	13		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	09:24:47	30 seg	10
DISTRITO FEDERAL	14		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	17:45:35	30 seg	11
DISTRITO FEDERAL	15		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	23:27:08	30 seg	12
DISTRITO FEDERAL	16		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	10:02:14	30 seg	13
DISTRITO FEDERAL	17		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	21:55:53	30 seg	14
DISTRITO FEDERAL	18		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	09:43:41	30 seg	15
DISTRITO FEDERAL	19		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	21:54:21	30 seg	16

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
DISTRITO FEDERAL	20		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	08:03:07	30 seg	17
DISTRITO FEDERAL	21		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	18:55:35	30 seg	18
DISTRITO FEDERAL	22		XHTRES-TV-CANAL28	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	11:13:18	30 seg	19
DISTRITO FEDERAL	23		XHTVM-TV-CANAL40	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	14:27:22	30 seg	1
DISTRITO FEDERAL	24		XHTVM-TV-CANAL40	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	18:55:22	30 seg	2
DISTRITO FEDERAL	25		XHTVM-TV-CANAL40	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	15/01/2014	18:56:37	30 seg	3
DISTRITO FEDERAL	26		XHTVM-TV-CANAL40	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:27:12	30 seg	4
DISTRITO FEDERAL	27		XHTVM-TV-CANAL40	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	18/01/2014	21:28:52	30 seg	5
DISTRITO FEDERAL	28		XHTVM-TV-CANAL40	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	19/01/2014	20:51:15	30 seg	6
DISTRITO FEDERAL	29		XHTVM-TV-CANAL40	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	20:18:22	30 seg	7
DISTRITO FEDERAL	30	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV-CANAL40	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	20:36:29	30 seg	8
DISTRITO FEDERAL	31		XHTVM-TV-CANAL40	TV	RV00044-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	13/01/2014	14:59:34	30 seg	9
DISTRITO FEDERAL	32		XHTVM-TV-CANAL40	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	07:55:25	30 seg	10
DISTRITO FEDERAL	33		XHTVM-TV-CANAL40	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	14:58:51	30 seg	11
DISTRITO FEDERAL	34		XHTVM-TV-CANAL40	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	18:55:15	30 seg	12
DISTRITO FEDERAL	35		XHTVM-TV-CANAL40	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	15/01/2014	14:59:37	30 seg	13
DISTRITO FEDERAL	36		XHTVM-TV-CANAL40	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	18:56:06	30 seg	14
DISTRITO FEDERAL	37		XHTVM-TV-CANAL40	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	15:00:53	30 seg	15
HIDALGO	38		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	22:56:38	30 seg	1
HIDALGO	39		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	06:49:43	30 seg	2
HIDALGO	40		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	10:08:27	30 seg	3
HIDALGO	41		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	20:42:44	30 seg	4
HIDALGO	42		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	07:47:37	30 seg	5
HIDALGO	43		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:43:32	30 seg	6
HIDALGO	44		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	22:54:15	30 seg	7
HIDALGO	45		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	22:55:02	30 seg	8
HIDALGO	46	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	17/01/2014	19:46:25	30 seg	9
HIDALGO	47		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	11:19:49	30 seg	10
HIDALGO	48		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	20/01/2014	17:10:11	30 seg	11
HIDALGO	49		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00044-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME CLARO QUE SE PUEDE	10/01/2014	19:49:02	30 seg	12
HIDALGO	50		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	11:22:35	30 seg	13
HIDALGO	51		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	19:46:47	30 seg	14
HIDALGO	52		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	22:54:57	30 seg	15
HIDALGO	53		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	11:15:47	30 seg	16
HIDALGO	54		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	07:47:52	30 seg	17

ESTADO	No.	CONCESIONARIO	EMISORA	MEDIO	MATERIAL	VERSIÓN	FECHA INICIO	HORA INICIO	DURACIÓN	IMPACTOS POR EMISORA
HIDALGO	55		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	17/01/2014	22:56:07	30 seg	18
HIDALGO	56		XHTWH-TV-CANAL10	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	20/01/2014	20:54:09	30 seg	19
OAXACA	57	Televimex, S.A. de C.V.	XHHLO-TV-CANAL5	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	22:56:38	30 seg	1
OAXACA	58		XHHLO-TV-CANAL5	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	06:49:42	30 seg	2
OAXACA	59		XHHLO-TV-CANAL5	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	10:08:25	30 seg	3
OAXACA	60		XHHLO-TV-CANAL5	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	20:42:44	30 seg	4
OAXACA	61		XHHLO-TV-CANAL5	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	07:47:37	30 seg	5
OAXACA	62		XHHLO-TV-CANAL5	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:43:30	30 seg	6
OAXACA	63	Televimex, S.A. de C.V.	XHMIO-TV-CANAL2	TV	RV00020-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	02/02/2014	21:41:00	30 seg	1
OAXACA	64		XHMIO-TV-CANAL2	TV	RV00020-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	04/02/2014	06:38:06	30 seg	2
OAXACA	65	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPAO-TV-CANAL9	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	22:55:45	30 seg	1
OAXACA	66		XHPAO-TV-CANAL9	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	06:48:48	30 seg	2
OAXACA	67		XHPAO-TV-CANAL9	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	10:07:33	30 seg	3
OAXACA	68		XHPAO-TV-CANAL9	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	20:41:50	30 seg	4
OAXACA	69	Televimex, S.A. de C.V.	XHPNO-TV-CANAL11	TV	RV00020-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	11:21:48	30 seg	1
OAXACA	70		XHPNO-TV-CANAL11	TV	RV00020-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	14/01/2014	19:46:46	30 seg	2
OAXACA	71		XHPNO-TV-CANAL11	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	06:49:42	30 seg	3
OAXACA	72		XHPNO-TV-CANAL11	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	10:08:27	30 seg	4
OAXACA	73		XHPNO-TV-CANAL11	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	20:43:31	30 seg	5
OAXACA	74		XHPNO-TV-CANAL11	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	22:54:14	30 seg	6
VERACRUZ	75	Televimex, S.A. de C.V.	XHAJ-TV-CANAL5	TV	RV00020-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	06:16:03	30 seg	1
VERACRUZ	76		XHAJ-TV-CANAL5	TV	RV00020-14	TESTIGO PUE COMPROMISOS CUMPLIDOS	10/01/2014	14:40:22	30 seg	2
VERACRUZ	77		XHAJ-TV-CANAL5	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	08/01/2014	21:52:10	30 seg	3
VERACRUZ	78		XHAJ-TV-CANAL5	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	07:30:22	30 seg	4
VERACRUZ	79		XHAJ-TV-CANAL5	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	15:47:36	30 seg	5
VERACRUZ	80		XHAJ-TV-CANAL5	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	09/01/2014	21:27:36	30 seg	6
VERACRUZ	81		XHAJ-TV-CANAL5	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	07:29:05	30 seg	7
VERACRUZ	82		XHAJ-TV-CANAL5	TV	RV00042-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME INFRAESTRUCTURA	13/01/2014	21:52:25	30 seg	8
VERACRUZ	83		XHAJ-TV-CANAL5	TV	RV00043-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME TURISMO	16/01/2014	07:21:05	30 seg	9
VERACRUZ	84		XHAJ-TV-CANAL5	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	14/01/2014	15:36:37	30 seg	10
VERACRUZ	85		XHAJ-TV-CANAL5	TV	RV00045-14	TESTIGO NAL PUE TERCER INFORME EDUCACION	16/01/2014	06:17:26	30 seg	11

ANEXO 3

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
SINALOA	Amplitud Modulada 570 S.A.	XENZ-AM-890

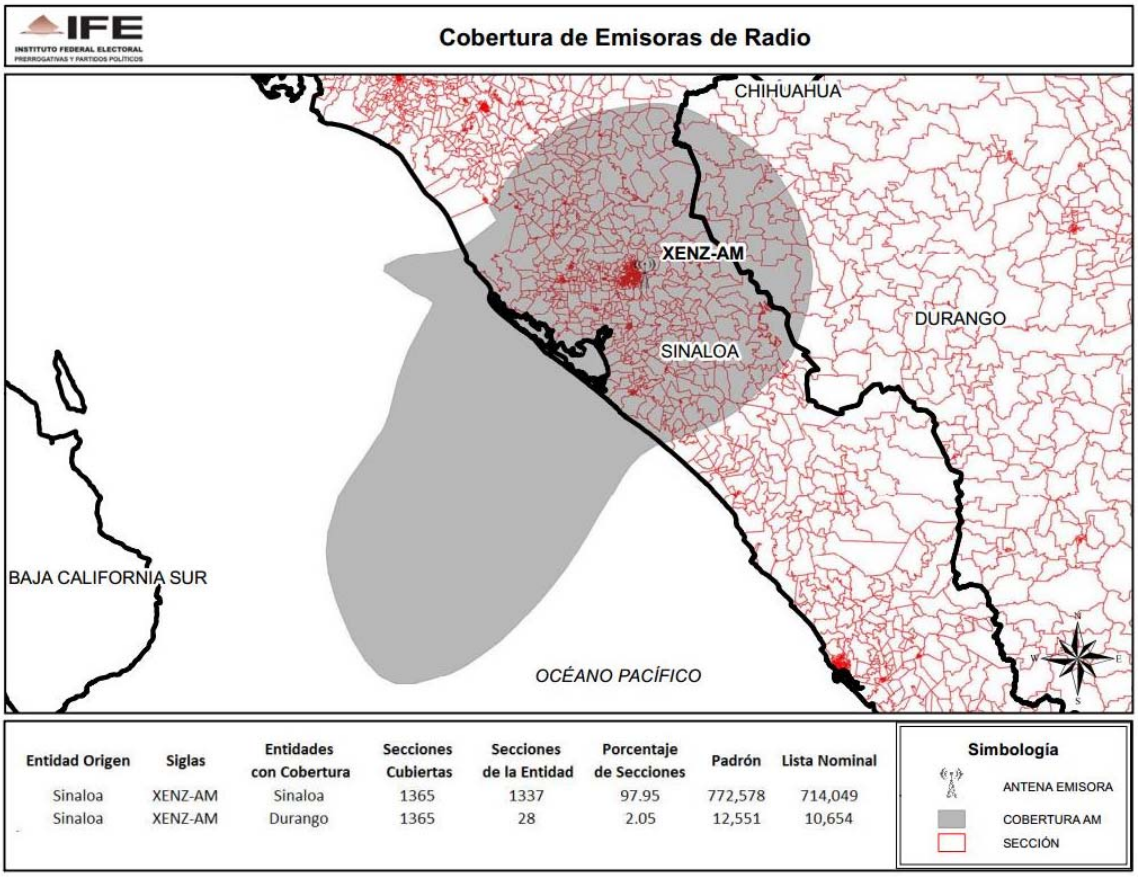

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Sinaloa	XENZ-AM	Sinaloa	1365	1337	97.95	772,578	714,049
Sinaloa	XENZ-AM	Durango	1365	28	2.05	12,551	10,654

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
SINALOA	Amplitud Modulada 710	XHBL-FM-91.9

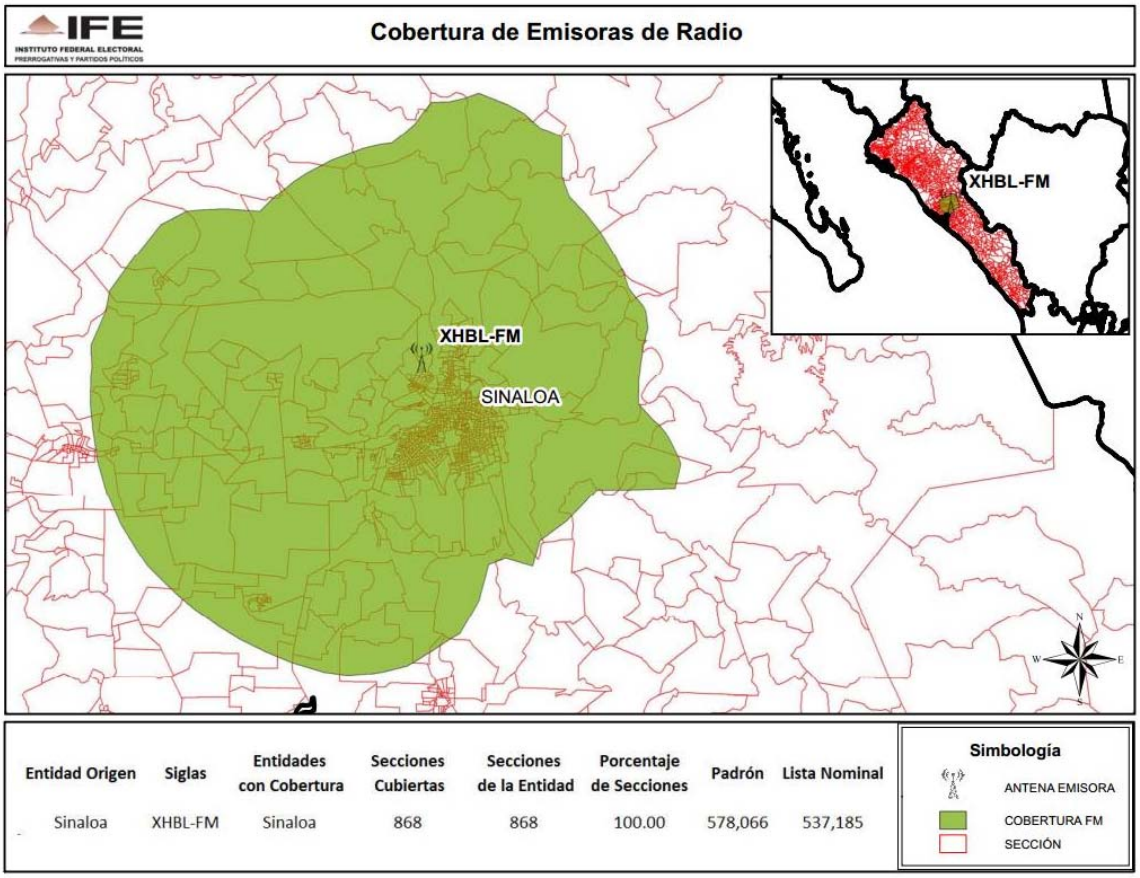

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
VERACRUZ	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM-1020

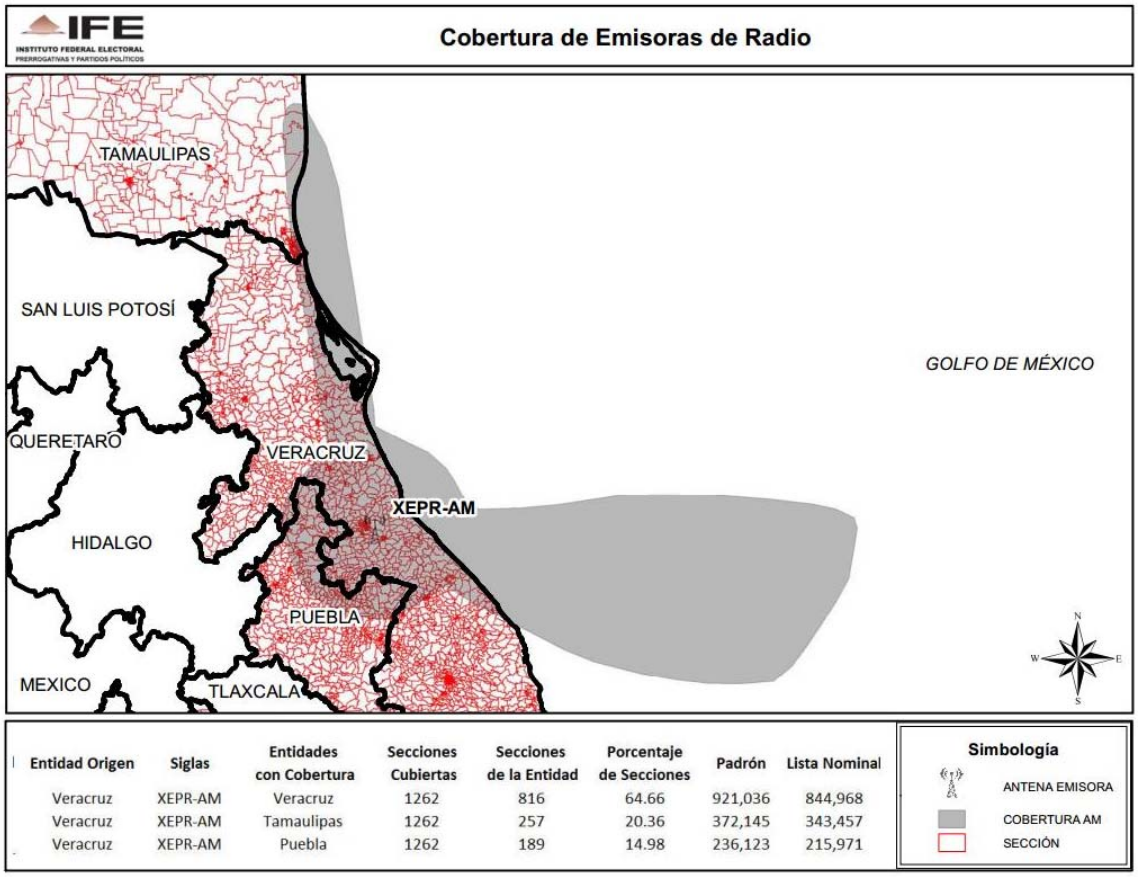

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Veracruz	XEPR-AM	Veracruz	1262	816	64.66	921,036	844,968
Veracruz	XEPR-AM	Tamaulipas	1262	257	20.36	372,145	343,457
Veracruz	XEPR-AM	Puebla	1262	189	14.98	236,123	215,971

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DURANGO	Difusoras del Norte, S.A.	XEDN-AM-600

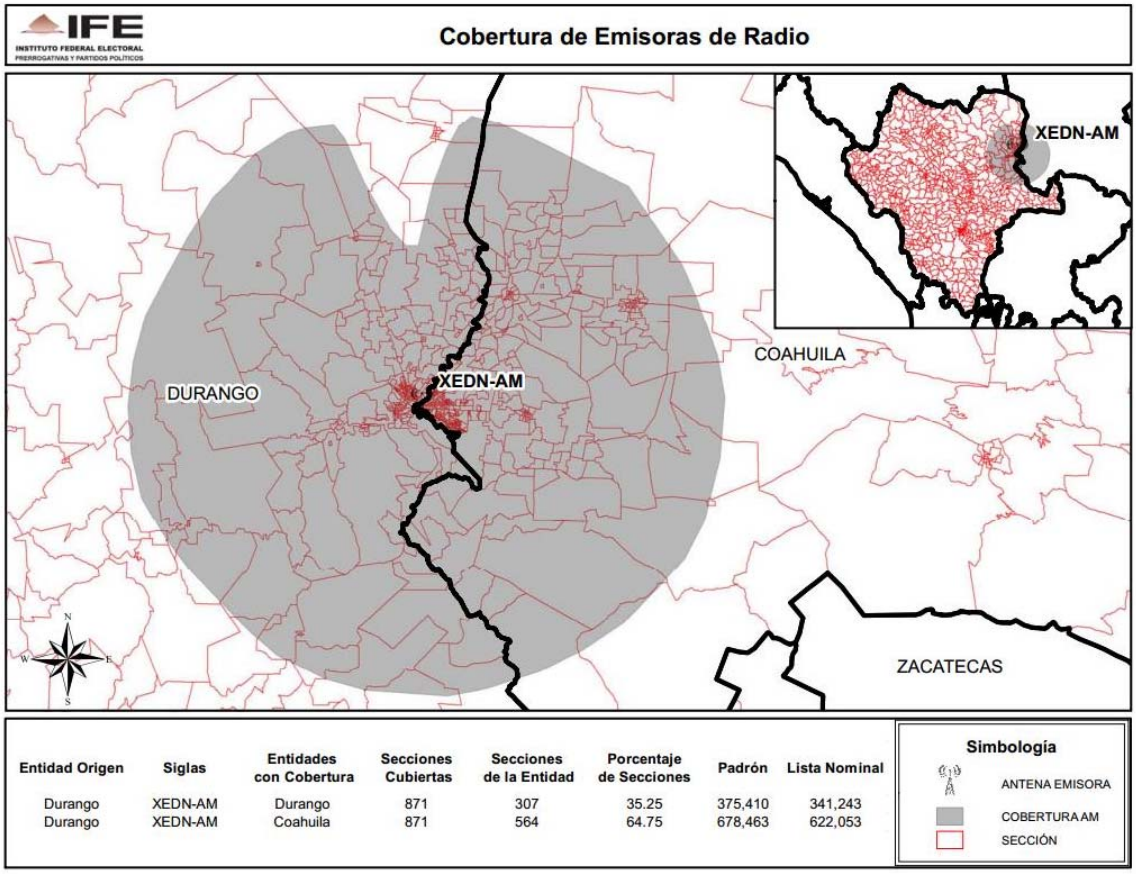

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Durango	XEDN-AM	Durango	871	307	35.25	375,410	341,243
Durango	XEDN-AM	Coahuila	871	564	64.75	678,463	622,053

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DURANGO	Emisoras de Torreón, S.A.	XEVK-AM-1010

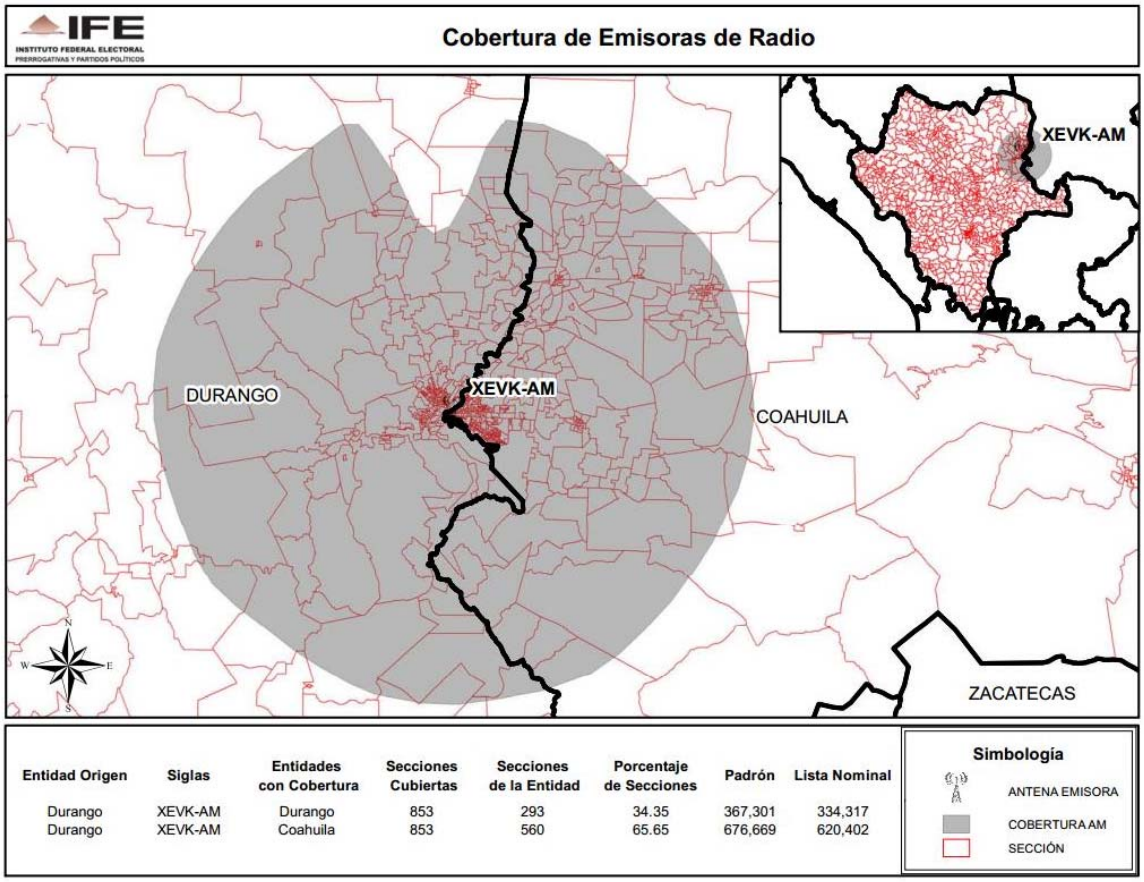

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Durango	XEVK-AM	Durango	853	293	34.35	367,301	334,317
Durango	XEVK-AM	Coahuila	853	560	65.65	676,669	620,402

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
VERACRUZ	Radio Club, S.A.	XHRRR-FM-89.3

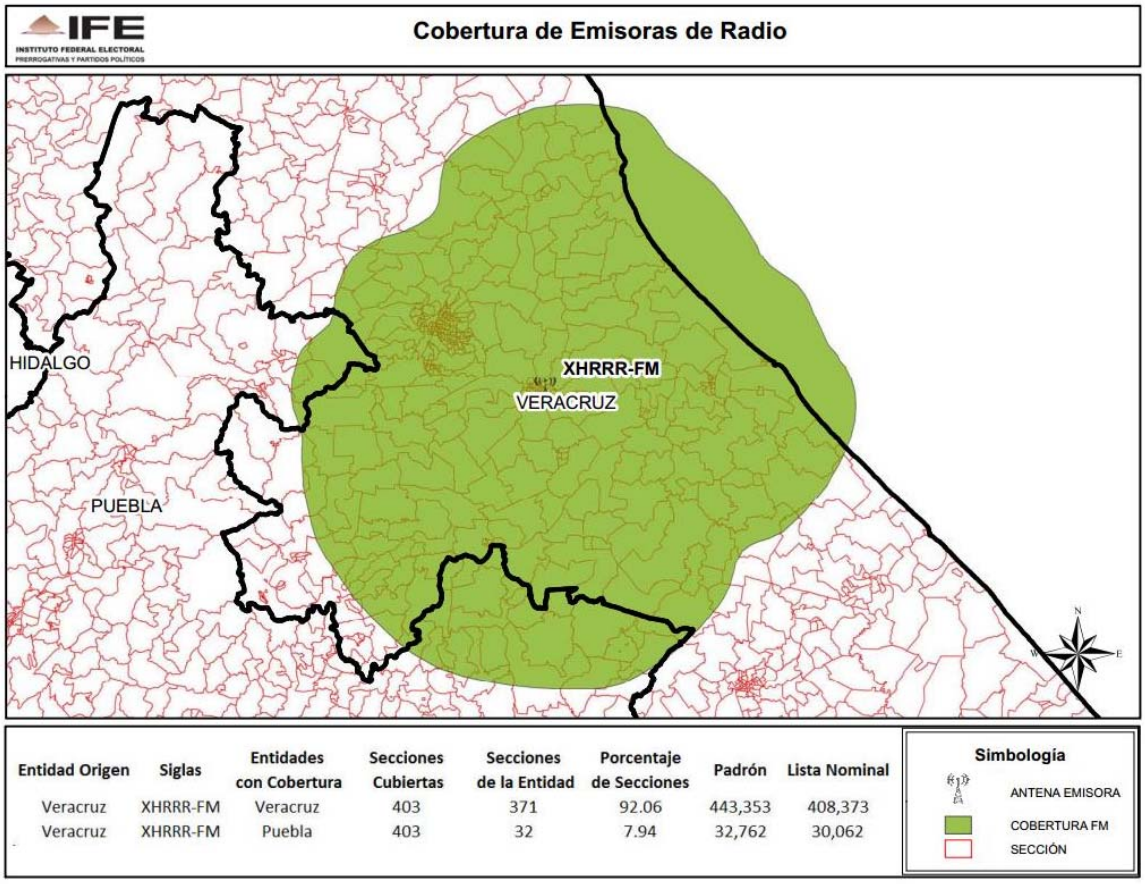

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Veracruz	XHRRR-FM	Veracruz	403	371	92.06	443,353	408,373
Veracruz	XHRRR-FM	Puebla	403	32	7.94	32,762	30,062

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DURANGO	Radio Durango, S.A.	XHDGO-FM-103.7

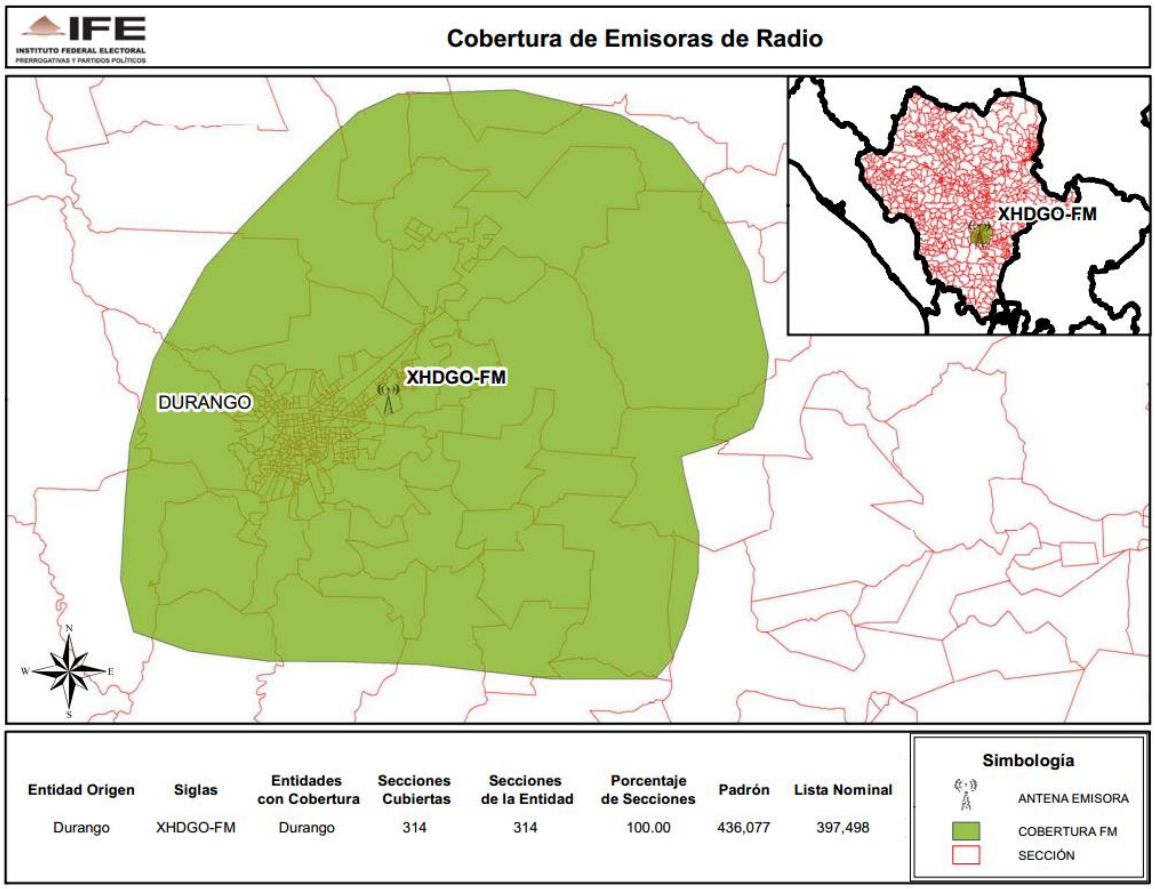

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
GUANAJUATO	Radio Transmisora del Pacífico S.A. de C.V.	XERW-AM-1390

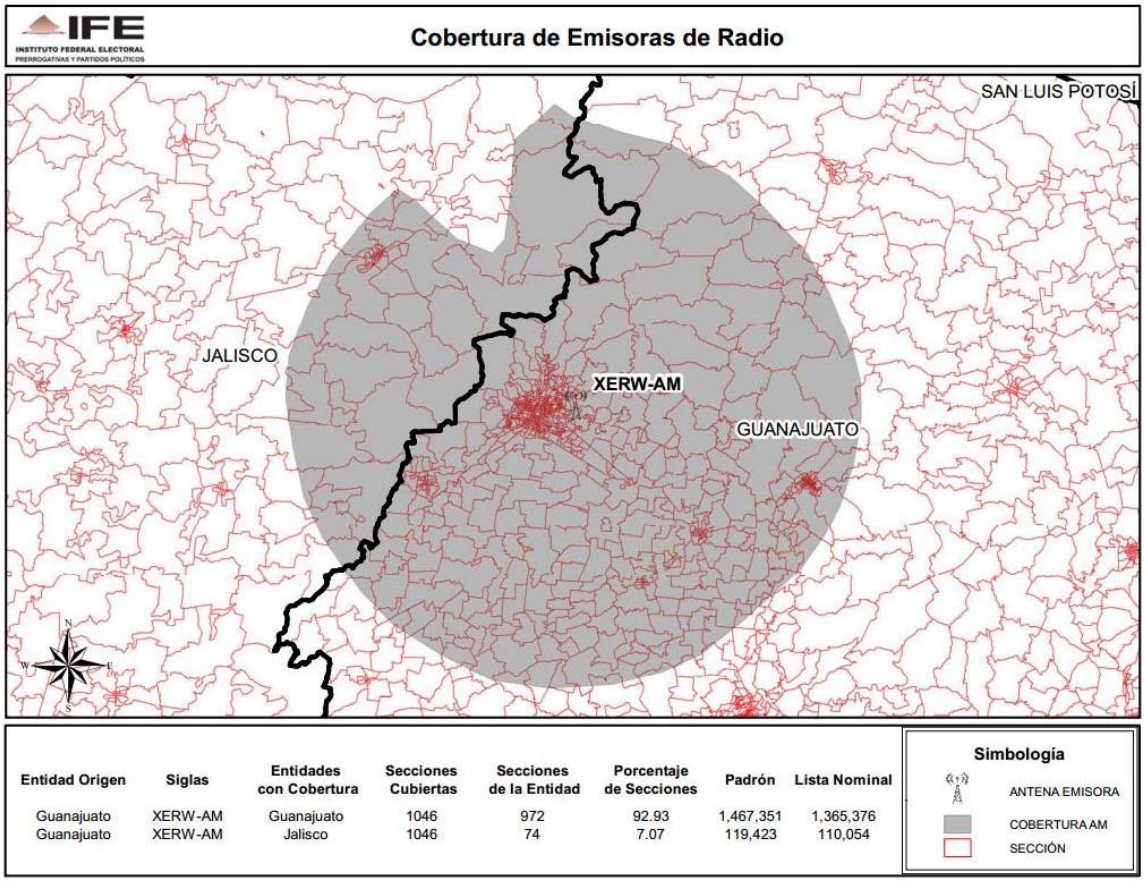

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Guanajuato	XERW-AM	Guanajuato	1046	972	92.93	1,467,351	1,365,376
Guanajuato	XERW-AM	Jalisco	1046	74	7.07	119,423	110,054

Simbología

ANTENA EMISORA

COBERTURA AM

SECCIÓN

NTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
YUCATÁN	Radio Transmisora del Pacifico, S.A. de C.V.	XHVG-FM-94.5

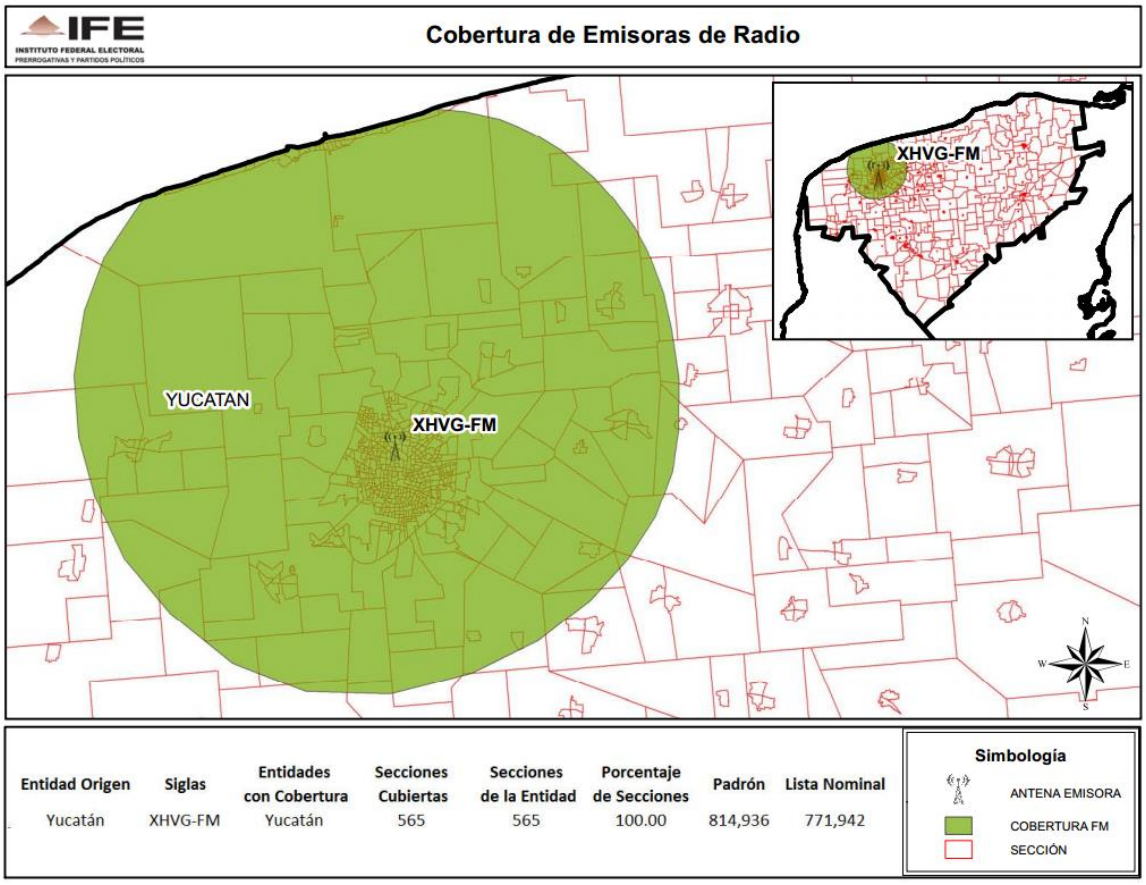

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
VERACRUZ	Radio Tropicana, S.A.	XHEJD-FM-100.9

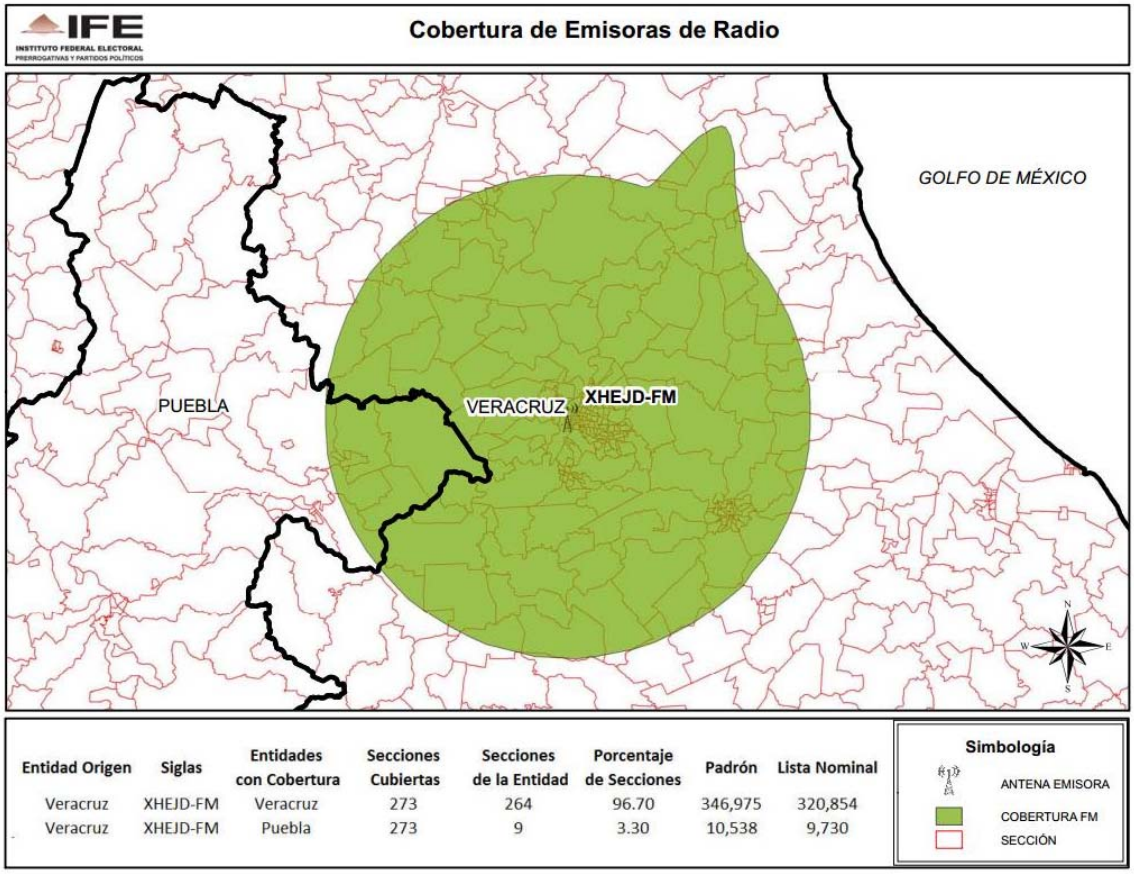

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Veracruz	XHEJD-FM	Veracruz	273	264	96.70	346,975	320,854
Veracruz	XHEJD-FM	Puebla	273	9	3.30	10,538	9,730

Simbología
ANTENA EMISORA
COBERTURA FM
SECCIÓN

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
VERACRUZ	Radio XEPW, S.A.	XHPW-FM-94.7

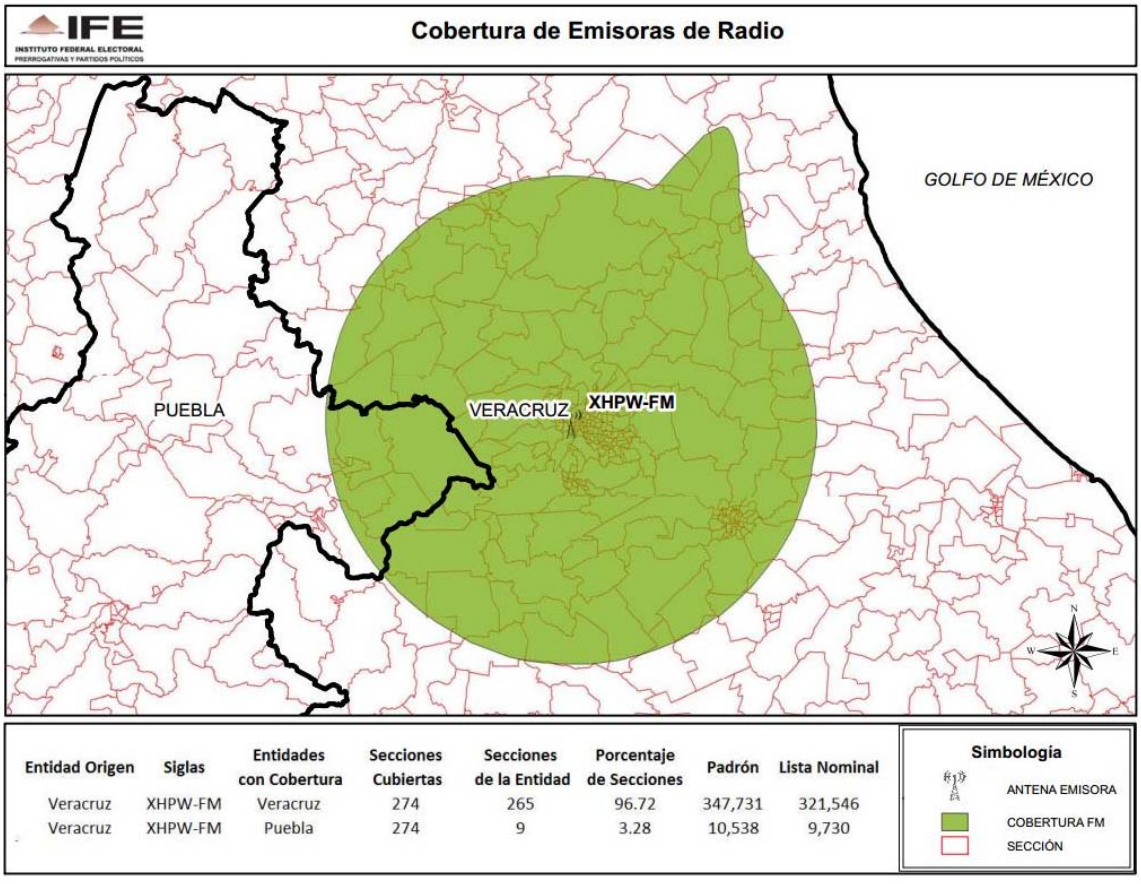

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Veracruz	XHPW-FM	Veracruz	274	265	96.72	347,731	321,546
Veracruz	XHPW-FM	Puebla	274	9	3.28	10,538	9,730

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
NAYARIT (JALISCO)	Stereorey México, S.A.	XHCJX-FM-99.9

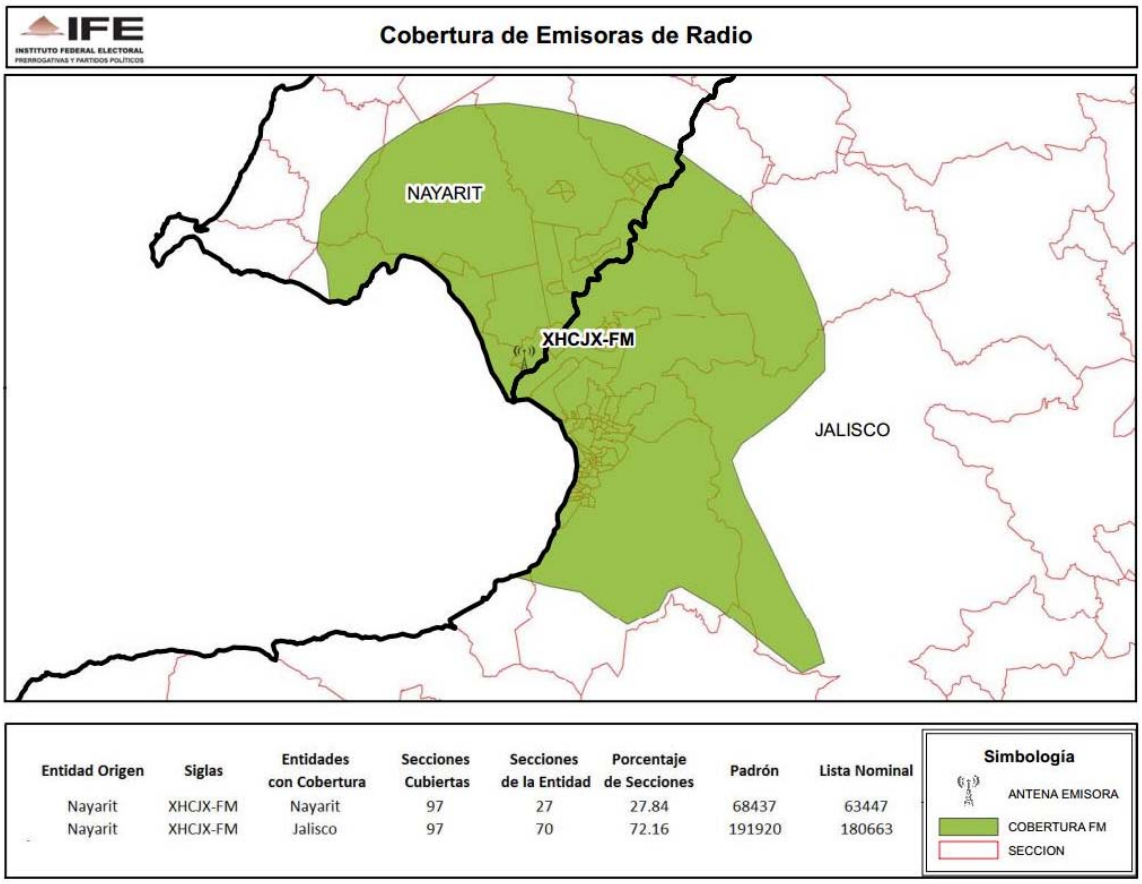

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Nayarit	XHCJX-FM	Nayarit	97	27	27.84	68437	63447
Nayarit	XHCJX-FM	Jalisco	97	70	72.16	191920	180663

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
MICHOACÁN	Sucn. De José Laris Iturbide	XEATM-AM-990

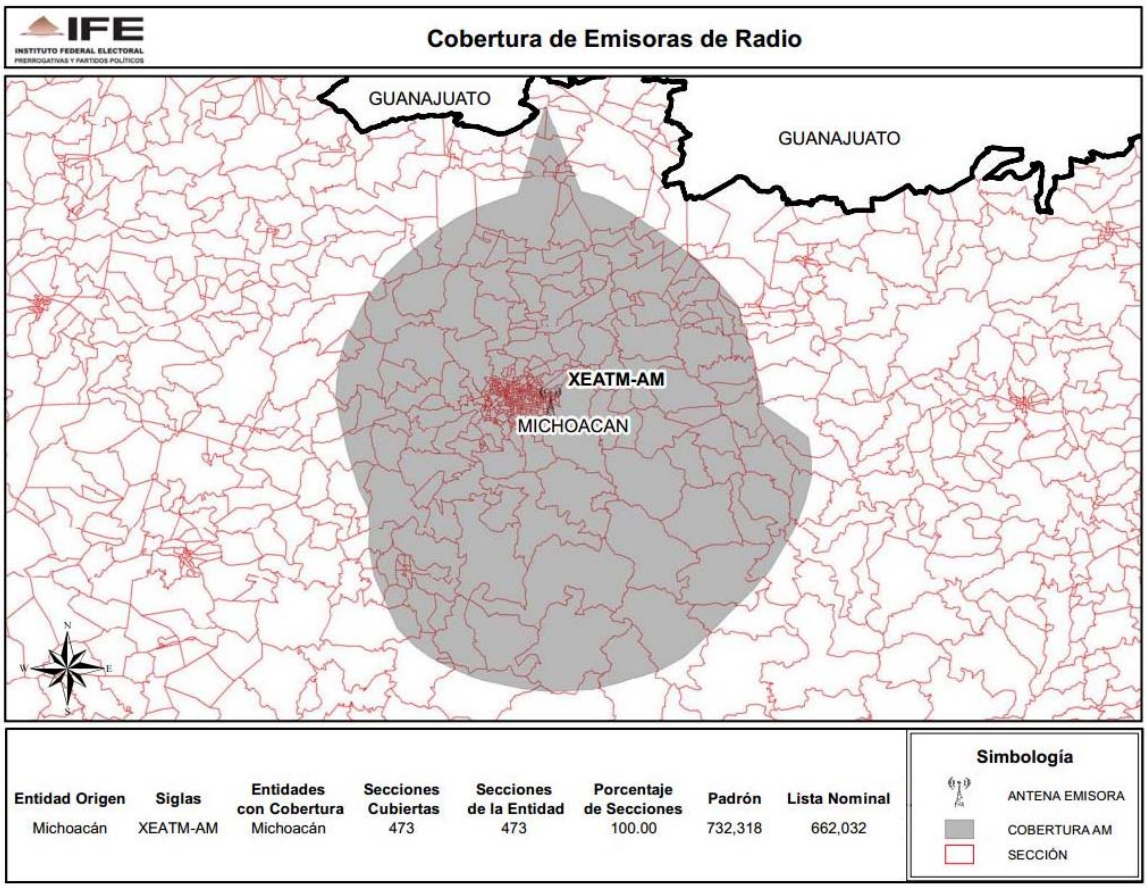

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DURANGO	X.E.T.J., S.A.	XETJ-AM-570

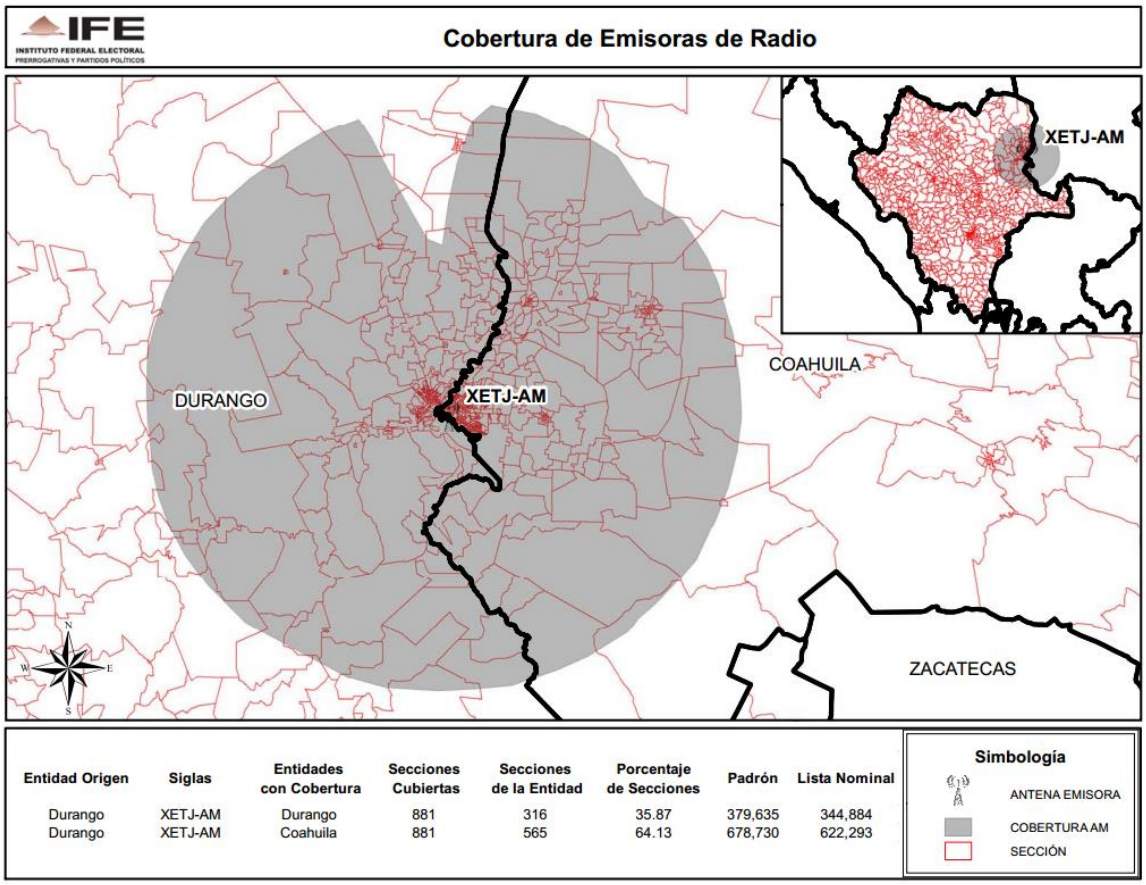

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Durango	XETJ-AM	Durango	881	316	35.87	379,635	344,884
Durango	XETJ-AM	Coahuila	881	565	64.13	678,730	622,293

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
VERACRUZ	XECOV-AM, S.A. DE C.V.	XHCOV-FM-105.9

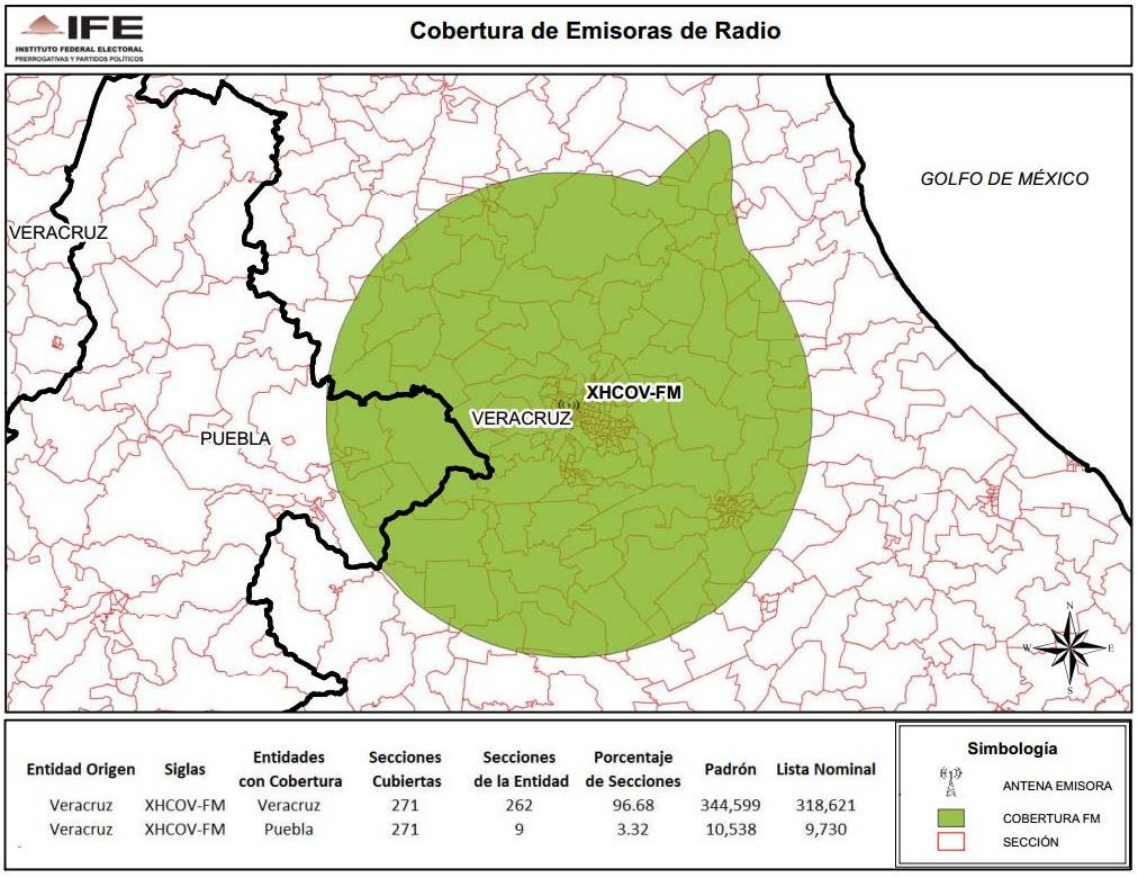

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Veracruz	XHCOV-FM	Veracruz	271	262	96.68	344,599	318,621
Veracruz	XHCOV-FM	Puebla	271	9	3.32	10,538	9,730

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
JALISCO	XEDKT- AM, S.A. de C.V.	XEDKT-AM-1340

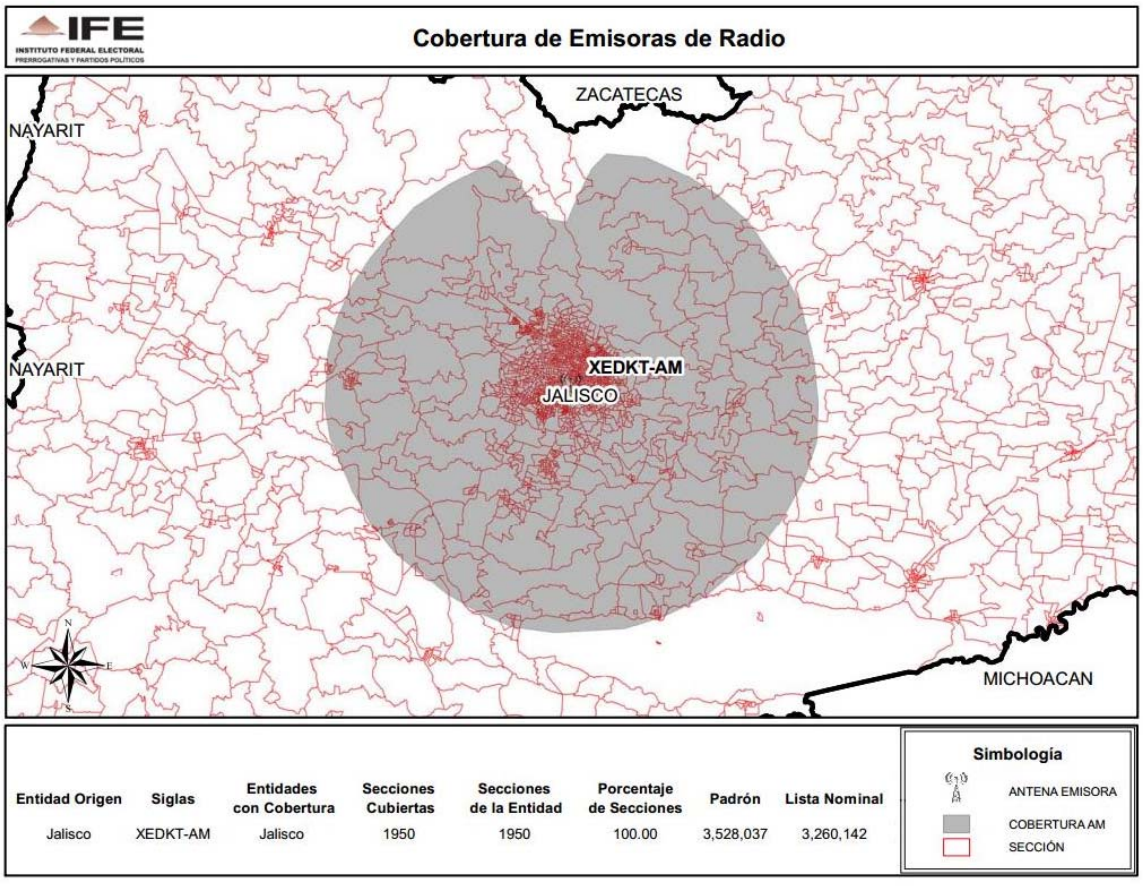

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
COAHUILA	XHPSP-FM, S.A. de C.V.	XHPSP-FM-106.3

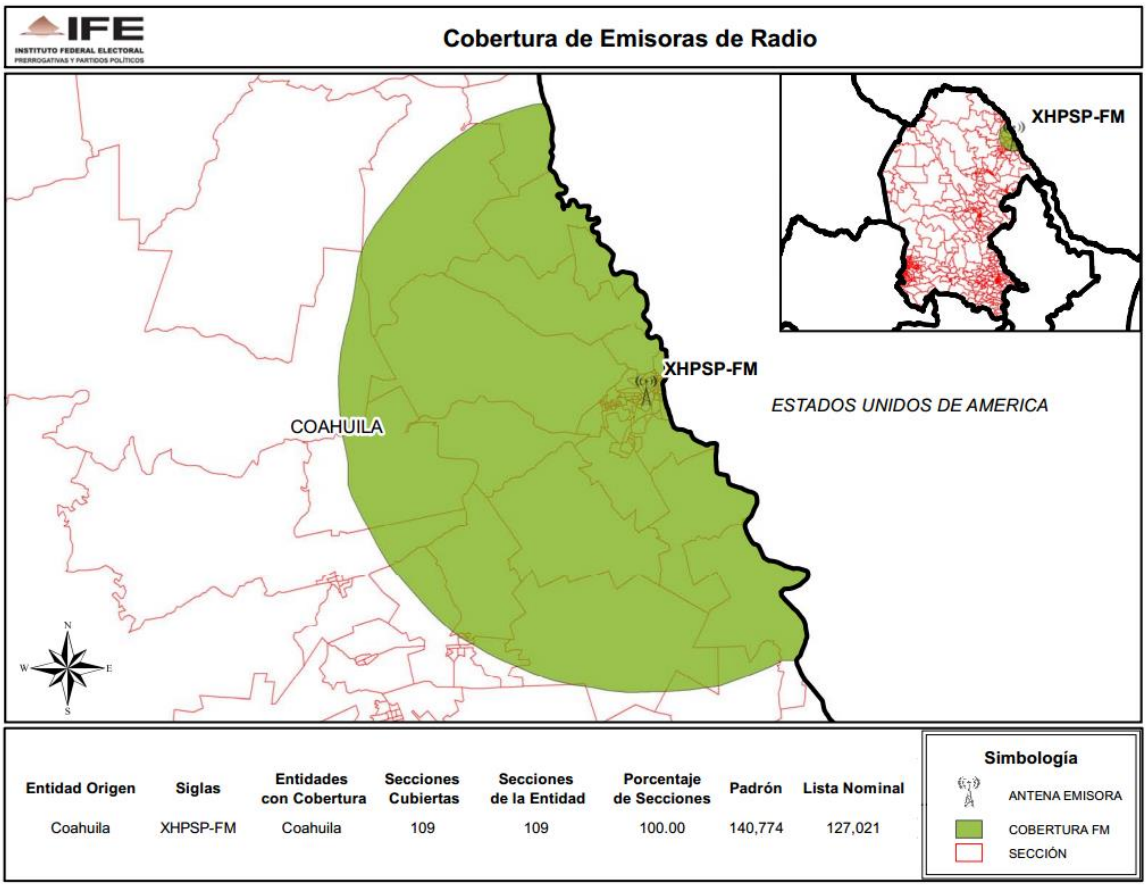

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
VERACRUZ	XHTU-FM, S.A. DE C.V.	XHTU-FM-92.3

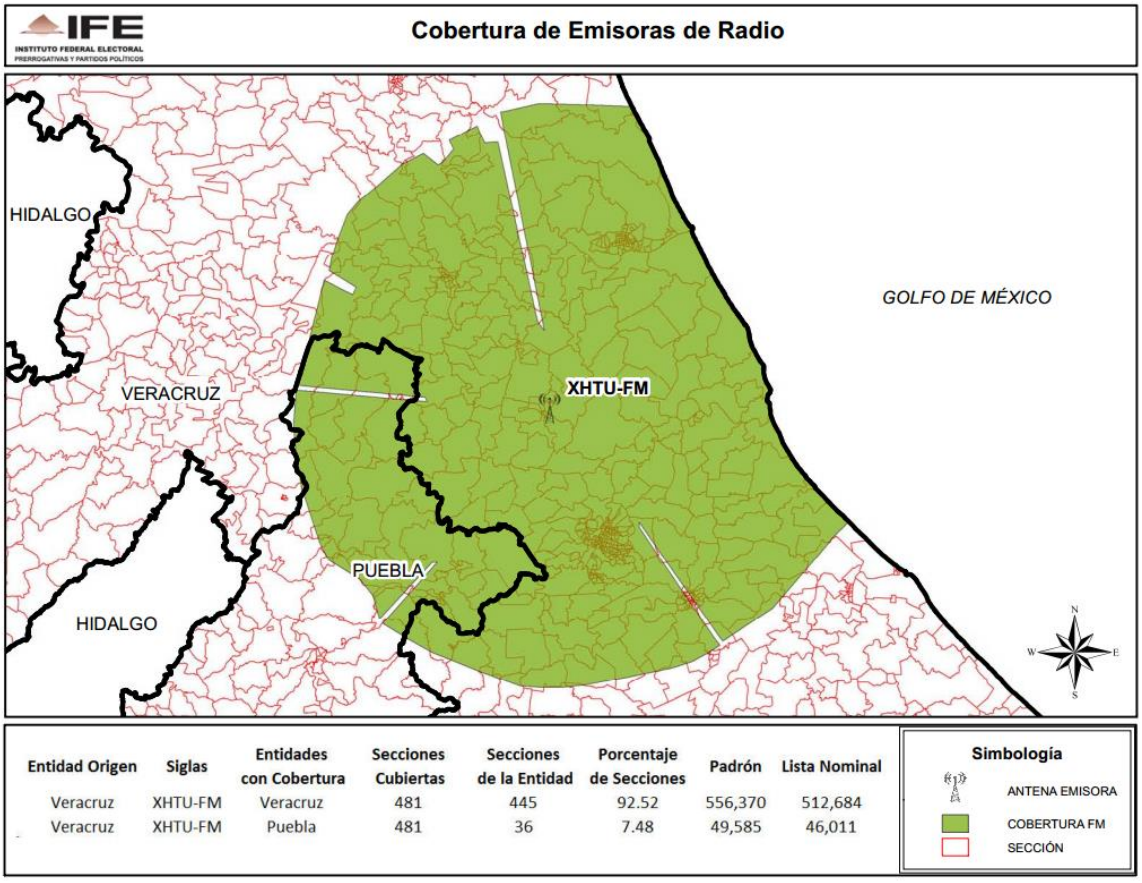

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Veracruz	XHTU-FM	Veracruz	481	445	92.52	556,370	512,684
Veracruz	XHTU-FM	Puebla	481	36	7.48	49,585	46,011

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DURANGO	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM-620

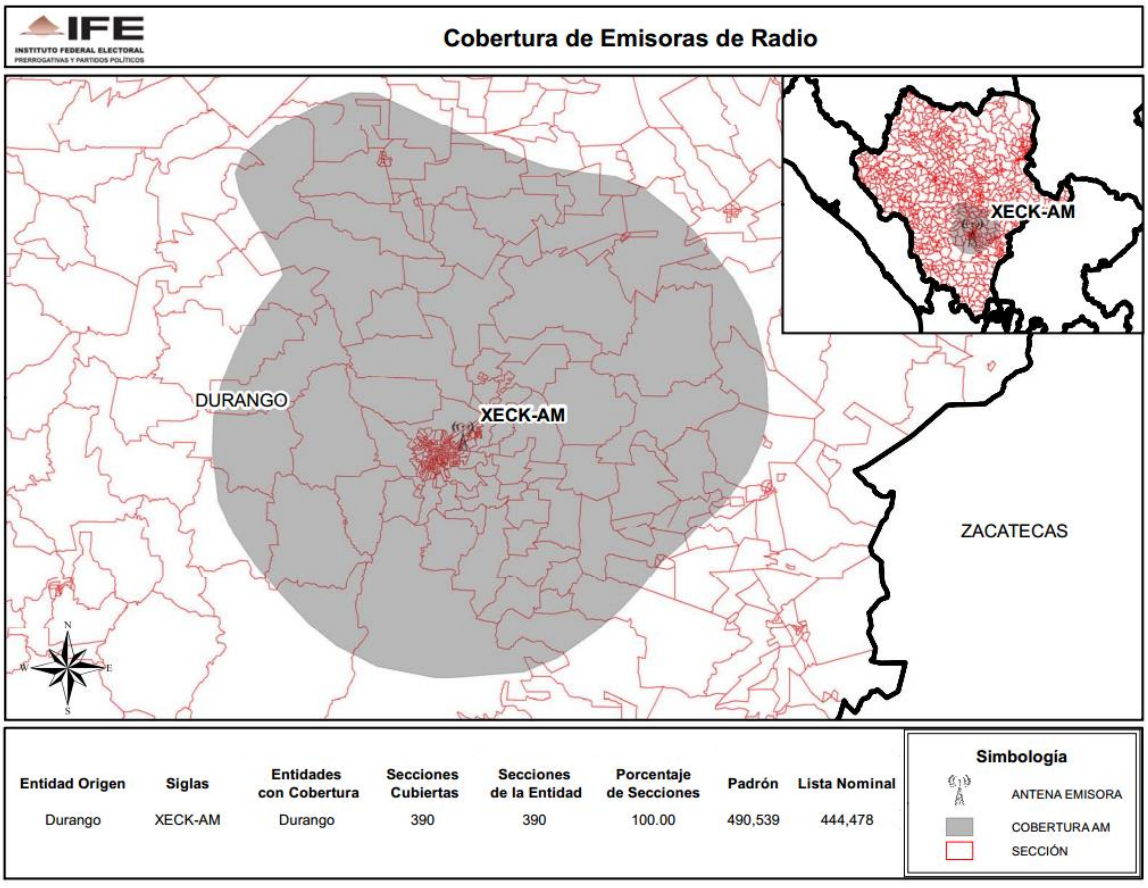

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Durango	XECK-AM	Durango	390	390	100.00	490,539	444,478

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM-98.5

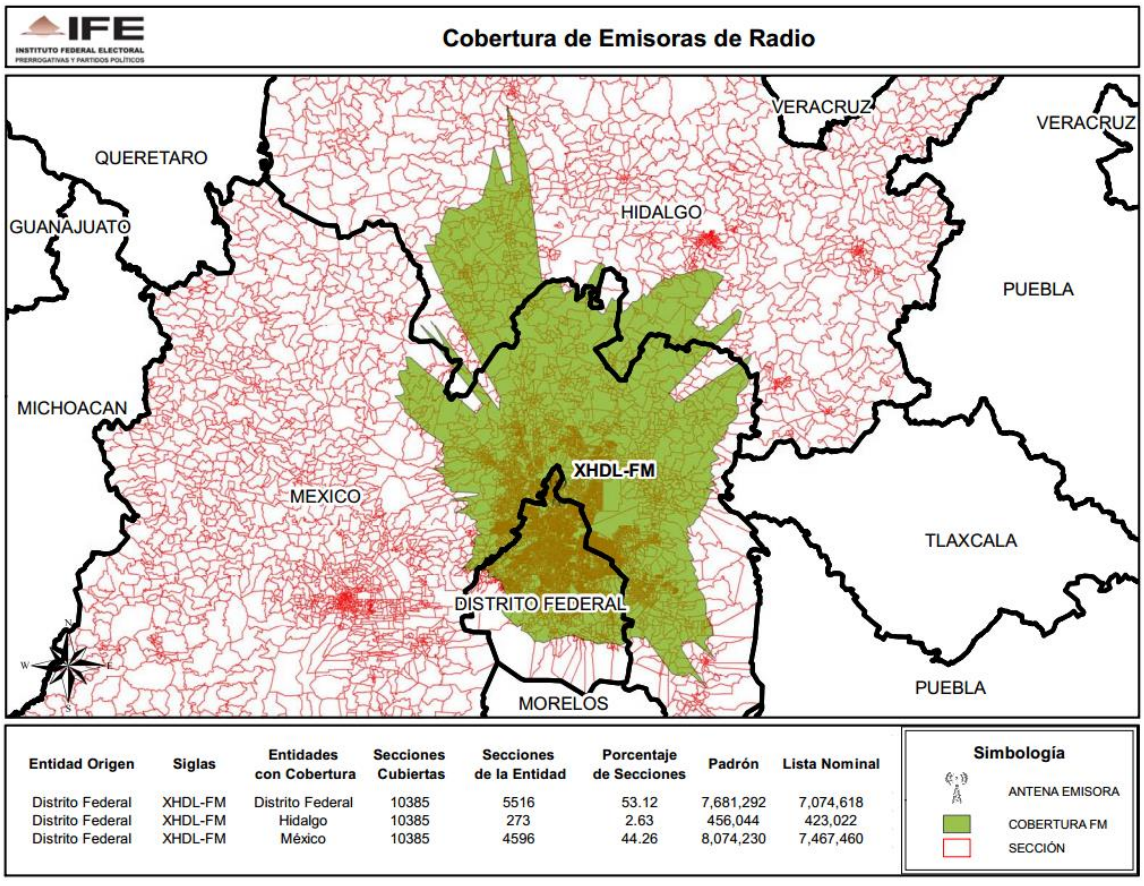

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XHDL-FM	Distrito Federal	10385	5516	53.12	7,681,292	7,074,618
Distrito Federal	XHDL-FM	Hidalgo	10385	273	2.63	456,044	423,022
Distrito Federal	XHDL-FM	México	10385	4596	44.26	8,074,230	7,467,460

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
COAHUILA	Impulsora Radial del Norte, S.A. de C.V.	XHSG-FM-99.9

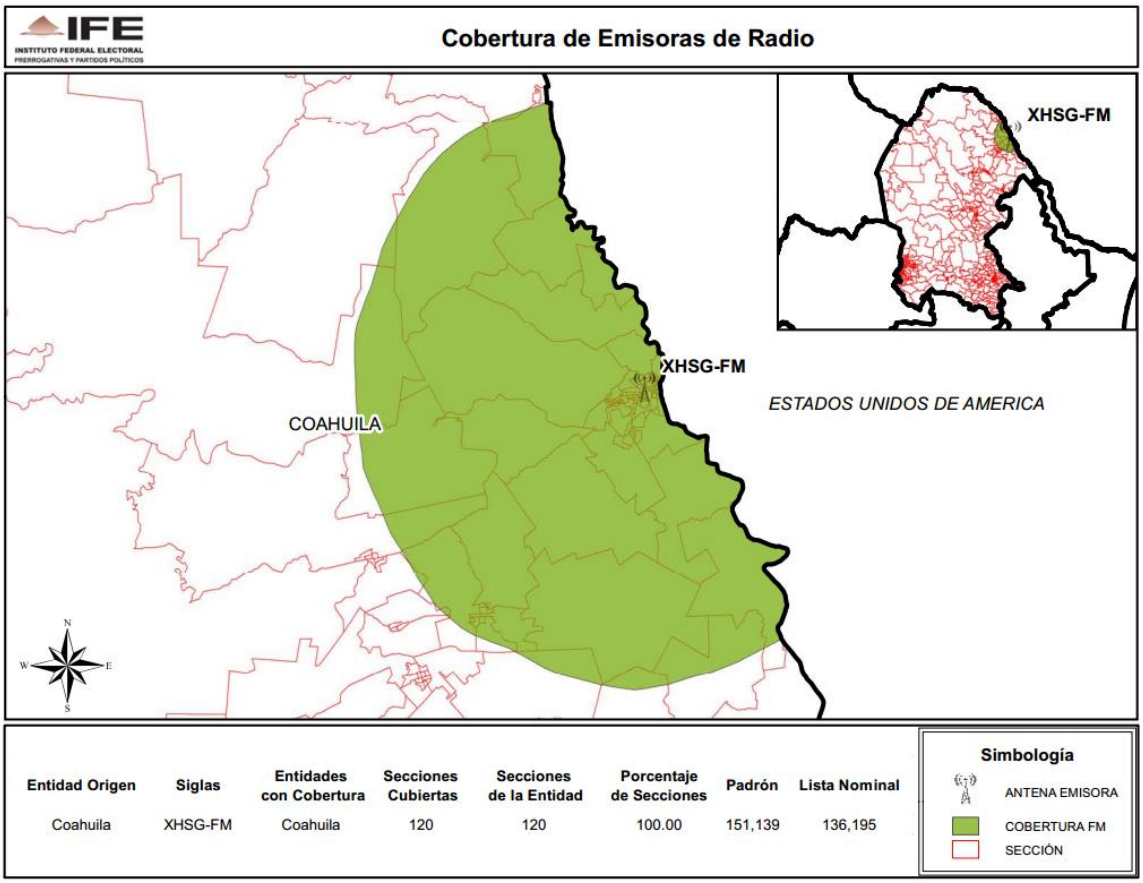

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
TAMAULIPAS	Radio Fórmula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM-1000

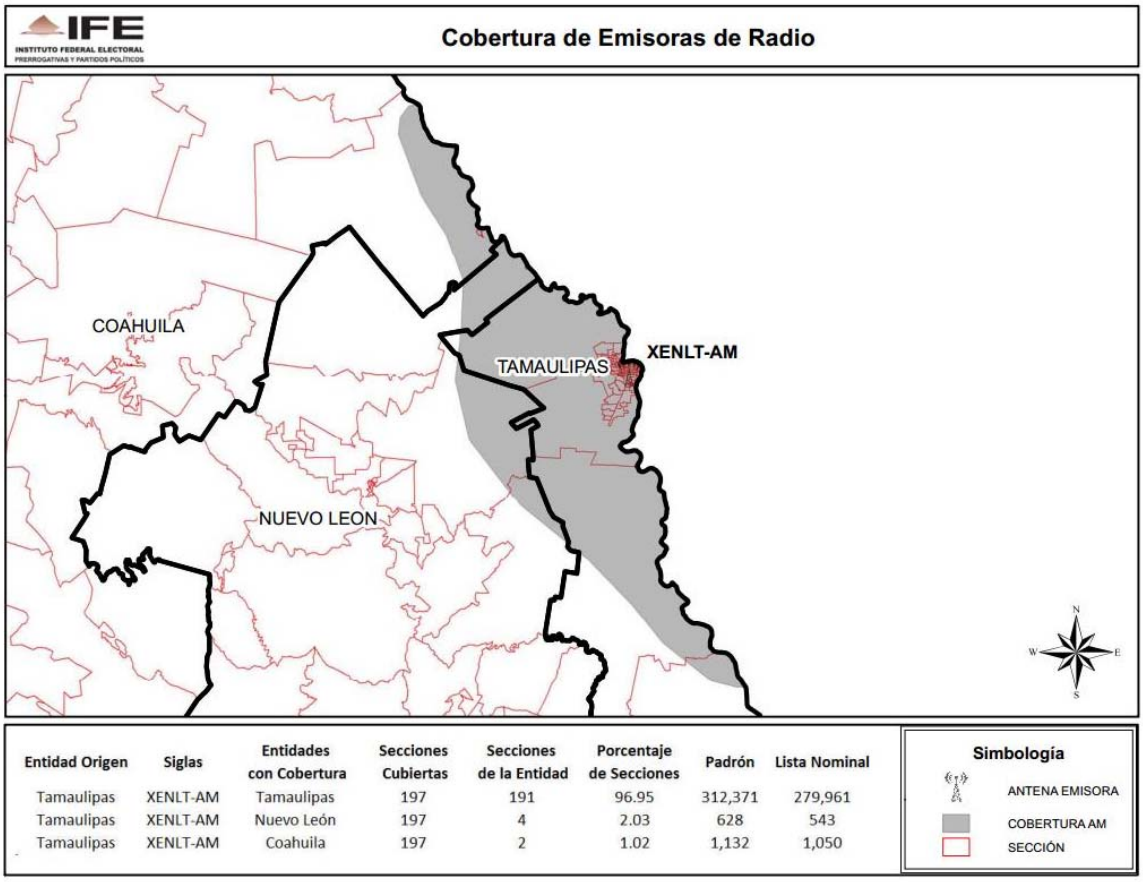

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Tamaulipas	XENLT-AM	Tamaulipas	197	191	96.95	312,371	279,961
Tamaulipas	XENLT-AM	Nuevo León	197	4	2.03	628	543
Tamaulipas	XENLT-AM	Coahuila	197	2	1.02	1,132	1,050

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
GUERRERO	Radio Mar, S.A.	XEKJ-AM-1400

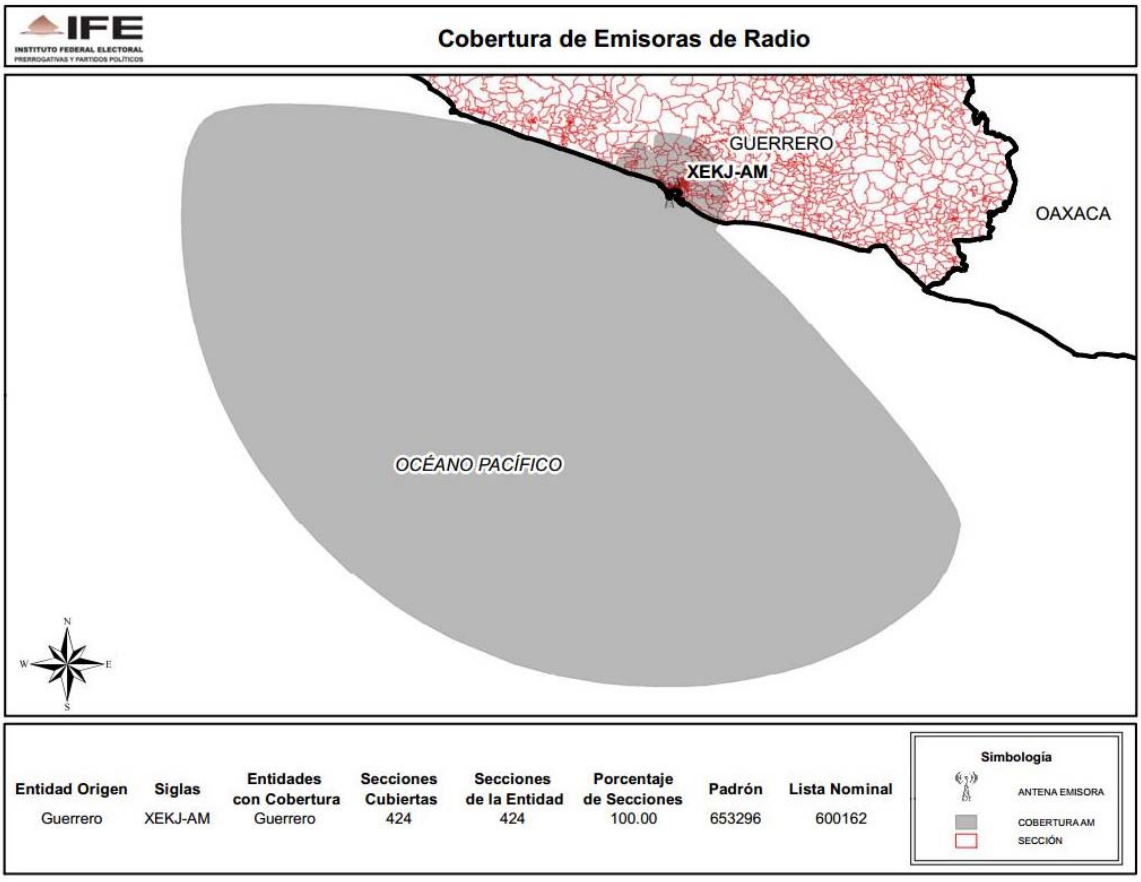

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
COAHUILA	XECPN-AM, S.A. de C.V.	XECPN-AM-1320

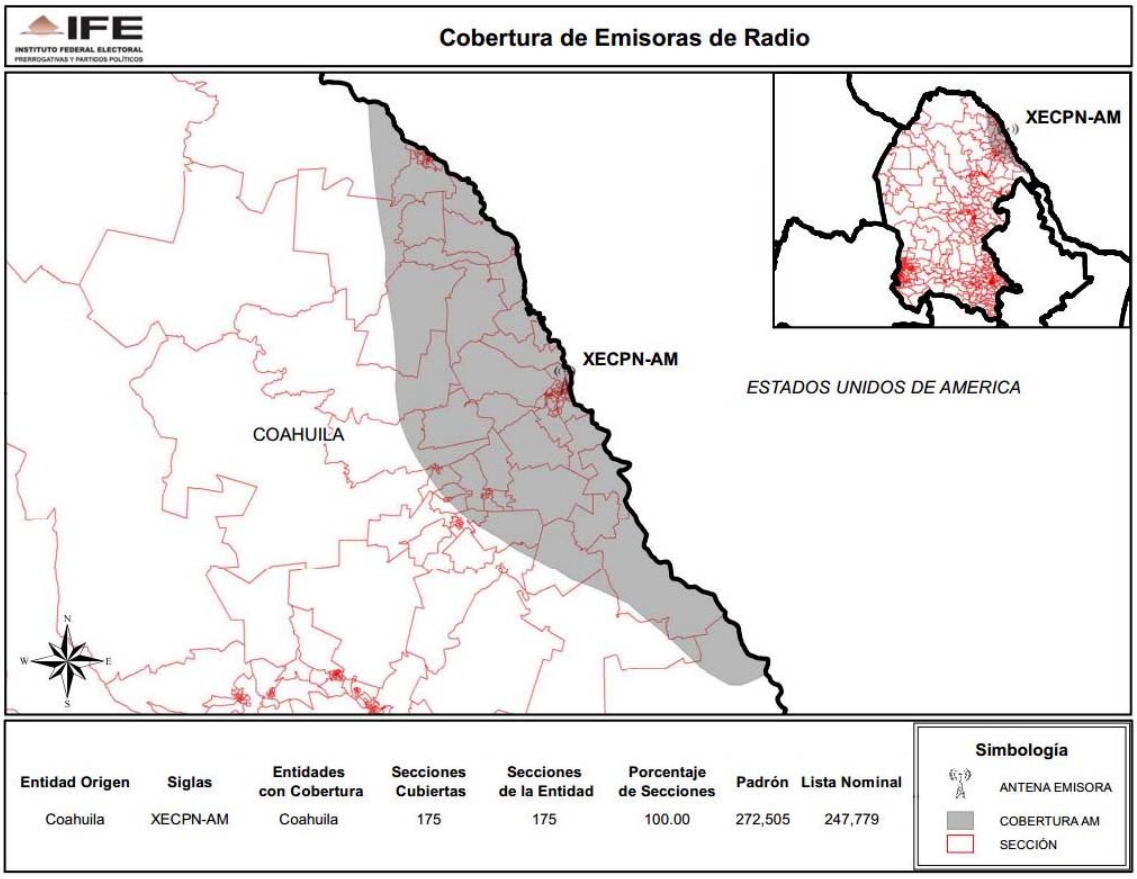

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
GUERRERO	Multiestereofónica, S.A. de C.V.	XHZIH-FM-90.5

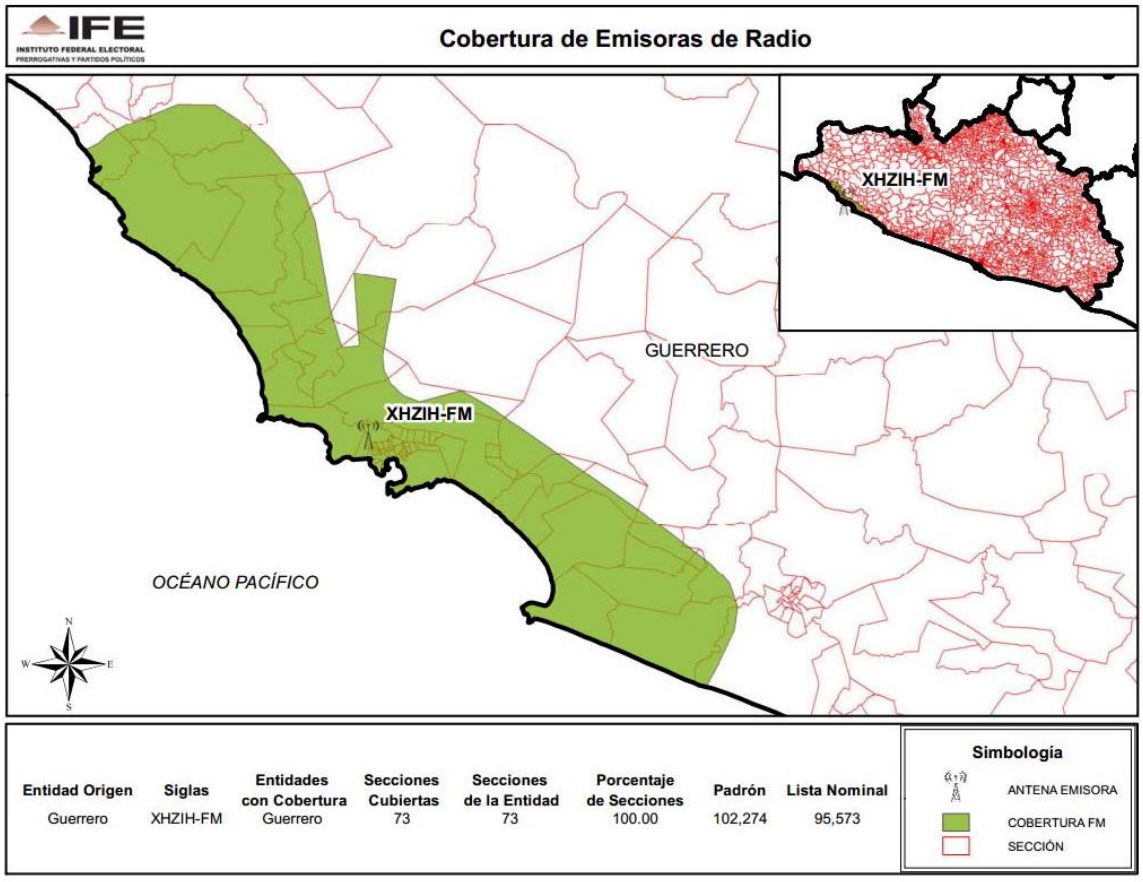

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
SINALOA	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM-1200

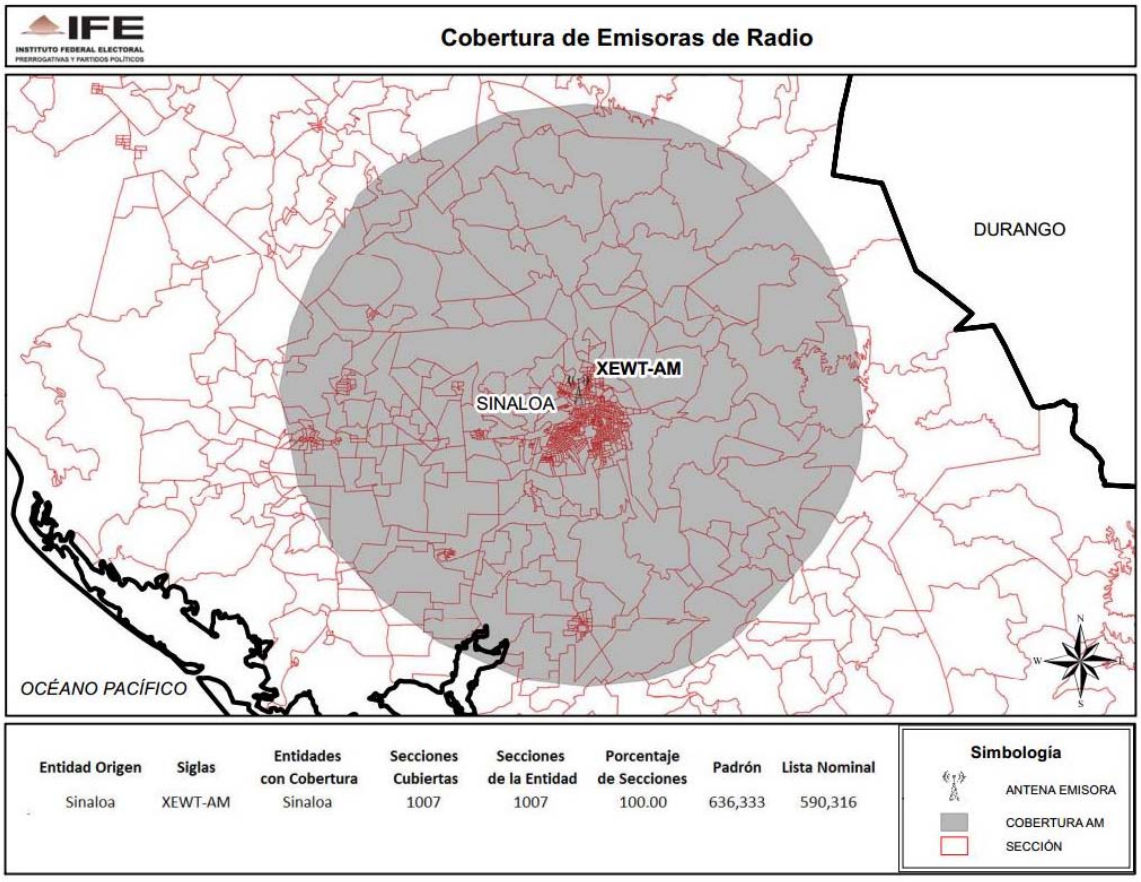

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM-90.5

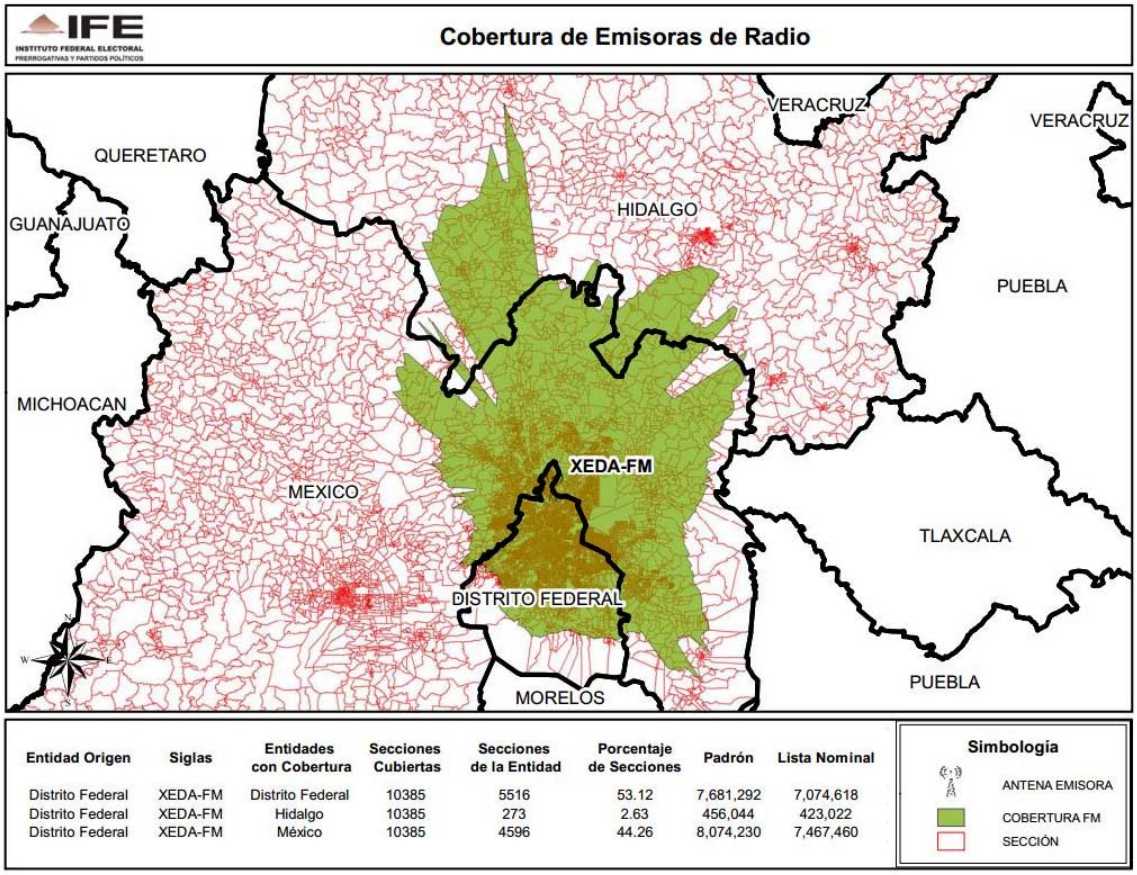

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XEDA-FM	Distrito Federal	10385	5516	53.12	7,681,292	7,074,618
Distrito Federal	XEDA-FM	Hidalgo	10385	273	2.63	456,044	423,022
Distrito Federal	XEDA-FM	México	10385	4596	44.26	8,074,230	7,467,460

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
NUEVO LEÓN	La Voz de Linares, S.A.	XHFMTU-FM-103.7

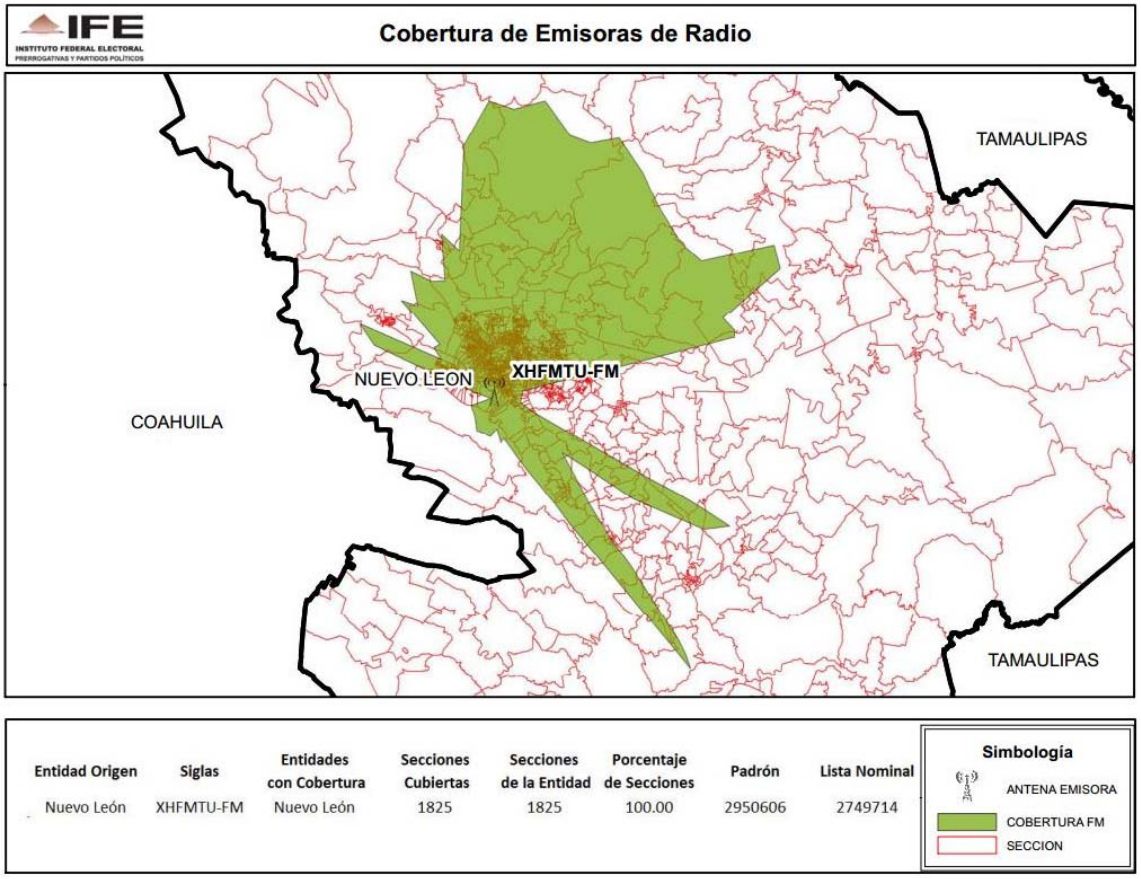

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DURANGO	Radiodifusora XERS-AM, S.A. de C.V.	XERS-AM-1380

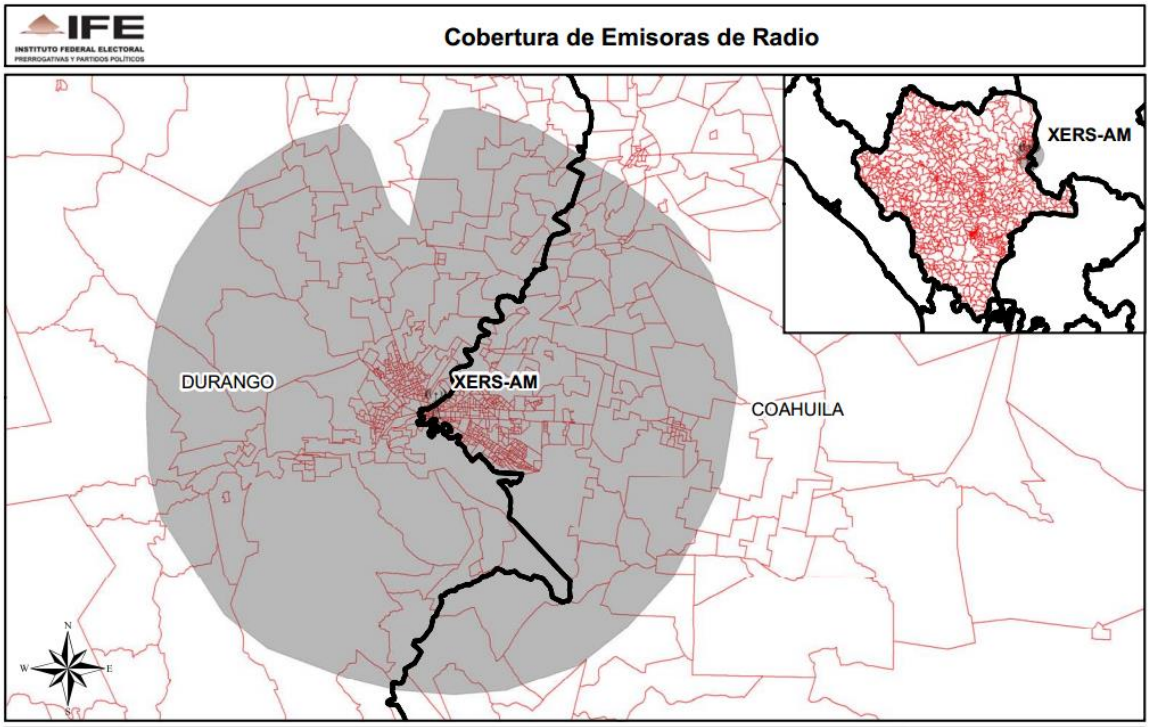

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Durango	XERS-AM	Durango	677	246	36.34	331,808	302,850
Durango	XERS-AM	Coahuila	677	431	63.66	553,468	508,248

Simbología
ANTENA EMISORA
COBERTURA AM
SECCIÓN

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM-100.9

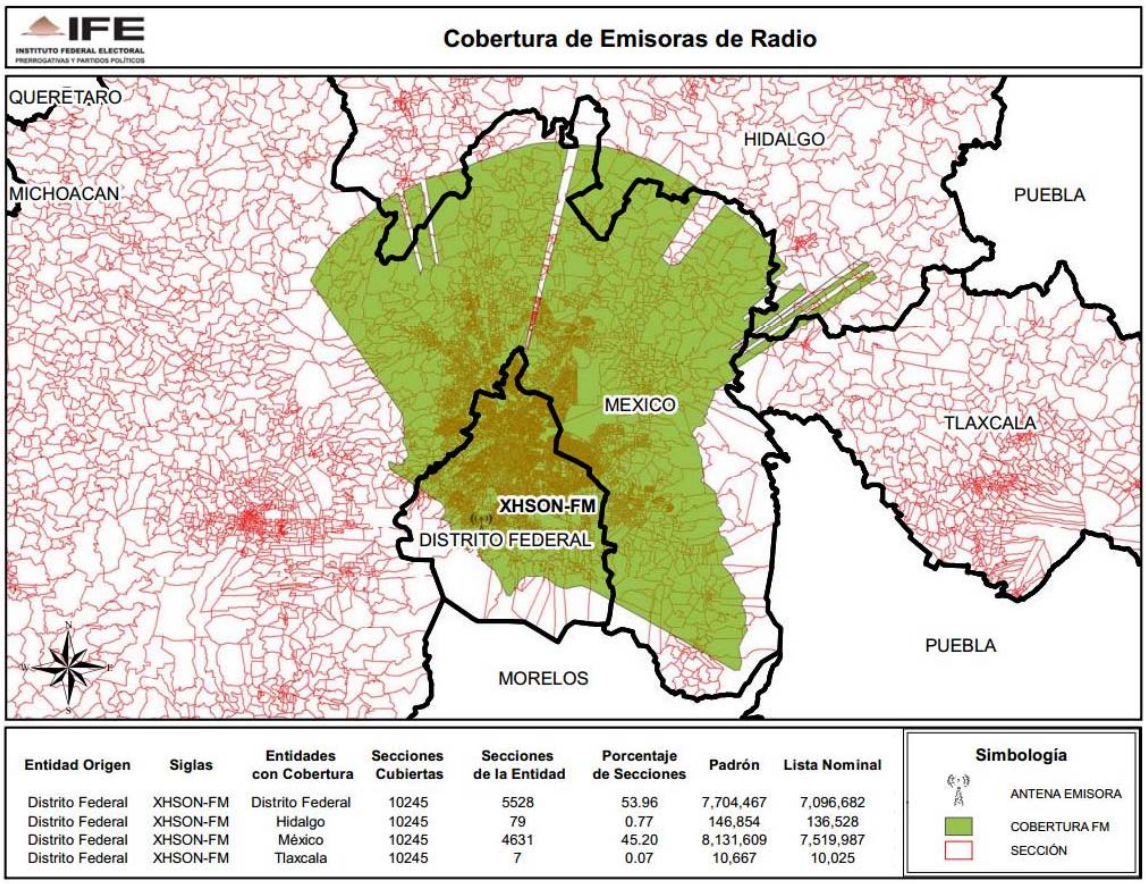

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XHSON-FM	Distrito Federal	10245	5528	53.96	7,704,467	7,096,682
Distrito Federal	XHSON-FM	Hidalgo	10245	79	0.77	146,854	136,528
Distrito Federal	XHSON-FM	México	10245	4631	45.20	8,131,609	7,519,987
Distrito Federal	XHSON-FM	Tlaxcala	10245	7	0.07	10,667	10,025

Simbología
ANTENA EMISORA
COBERTURA FM
SECCIÓN

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
VERACRUZ	XEFM, S.A.	XEFM-AM-1010

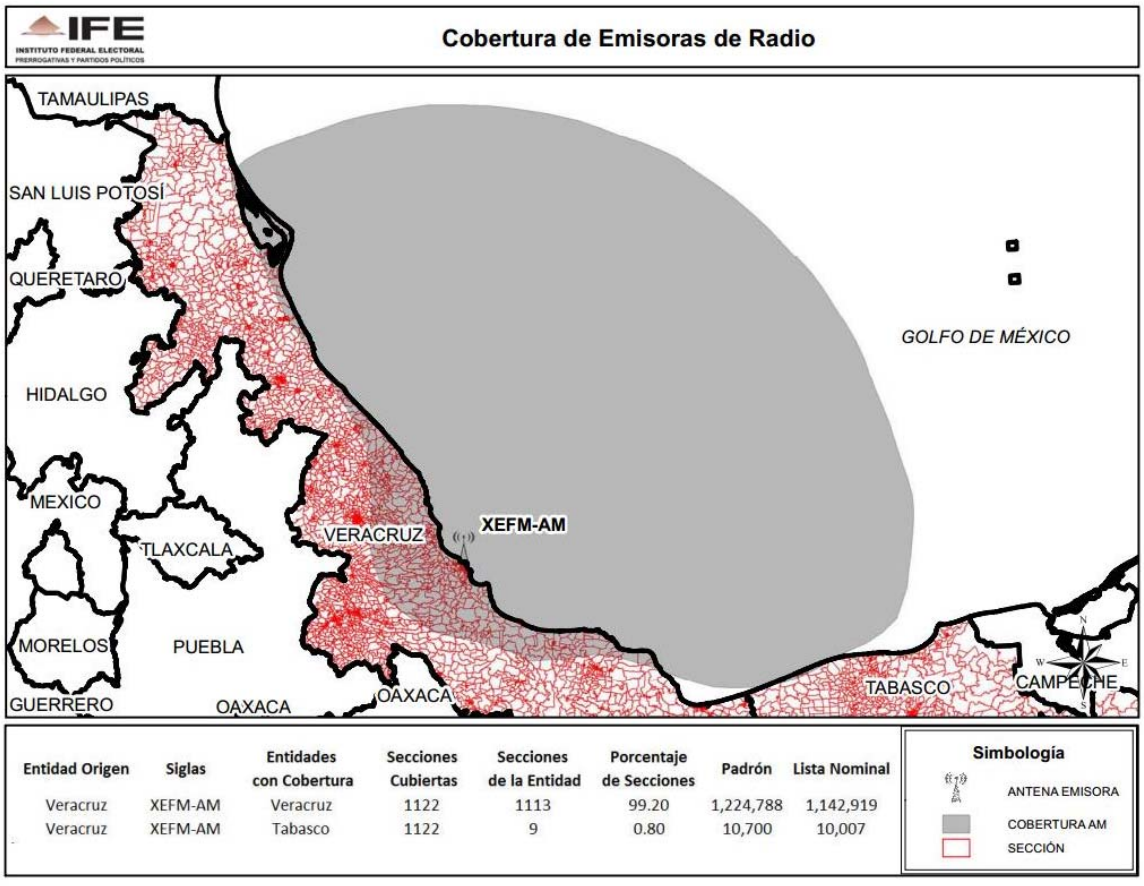

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Veracruz	XEFM-AM	Veracruz	1122	1113	99.20	1,224,788	1,142,919
Veracruz	XEFM-AM	Tabasco	1122	9	0.80	10,700	10,007

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
BAJA CALIFORNIA	X-E-H-G, S.A.	XEHG-AM-1370

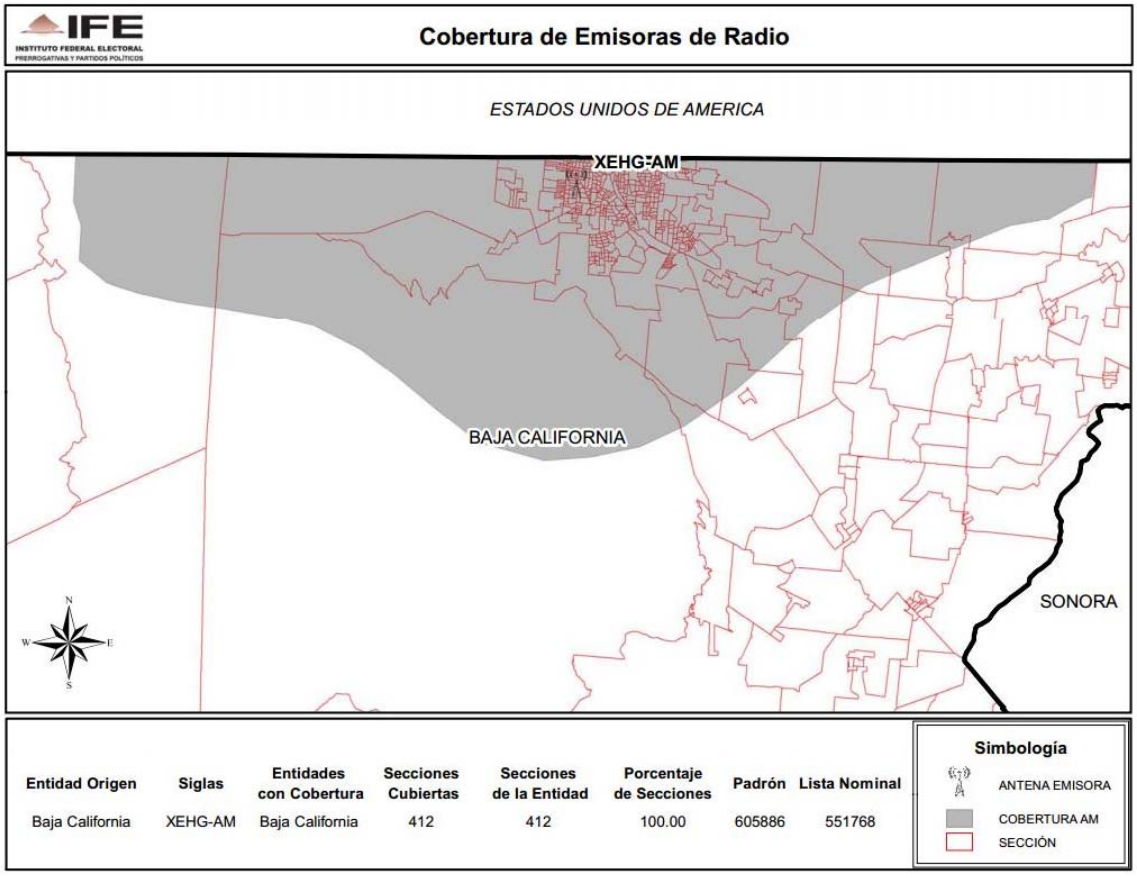

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM-89.7

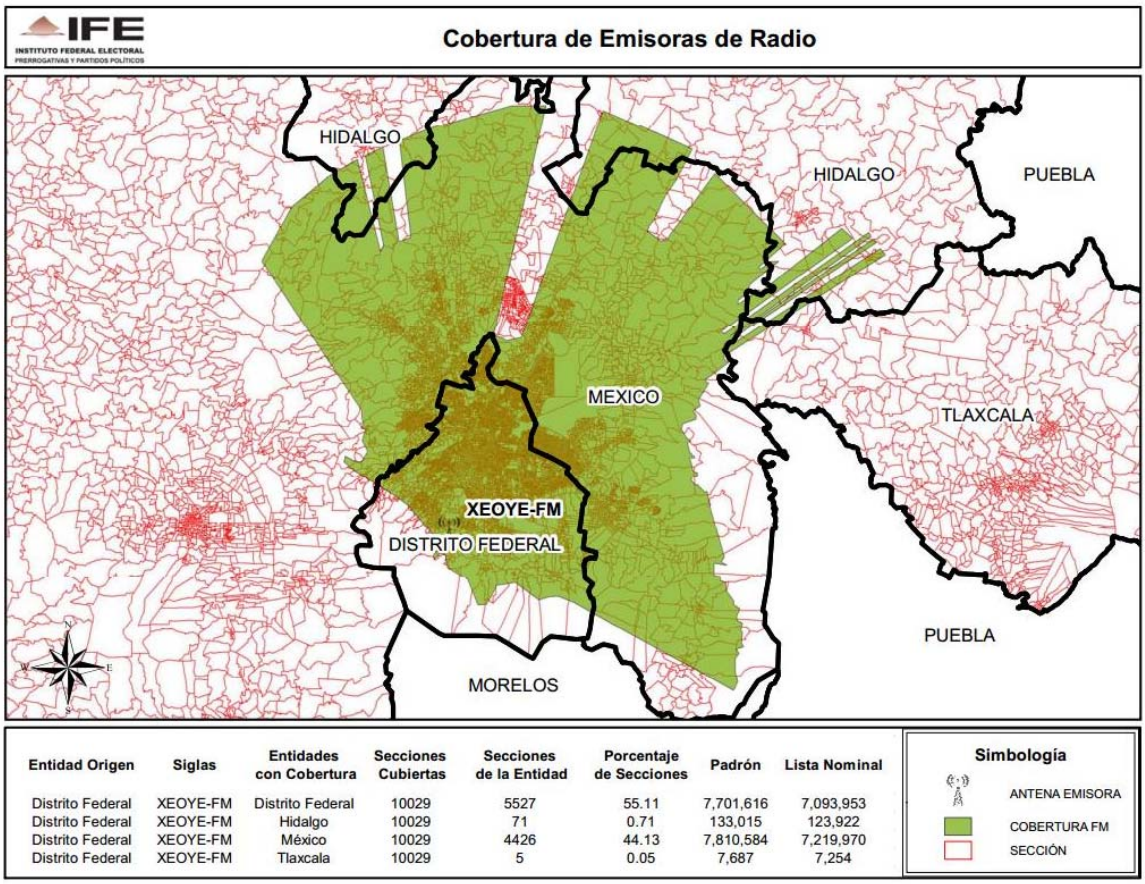

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XEOYE-FM	Distrito Federal	10029	5527	55.11	7,701,616	7,093,953
Distrito Federal	XEOYE-FM	Hidalgo	10029	71	0.71	133,015	123,922
Distrito Federal	XEOYE-FM	México	10029	4426	44.13	7,810,584	7,219,970
Distrito Federal	XEOYE-FM	Tlaxcala	10029	5	0.05	7,687	7,254

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM-97.7

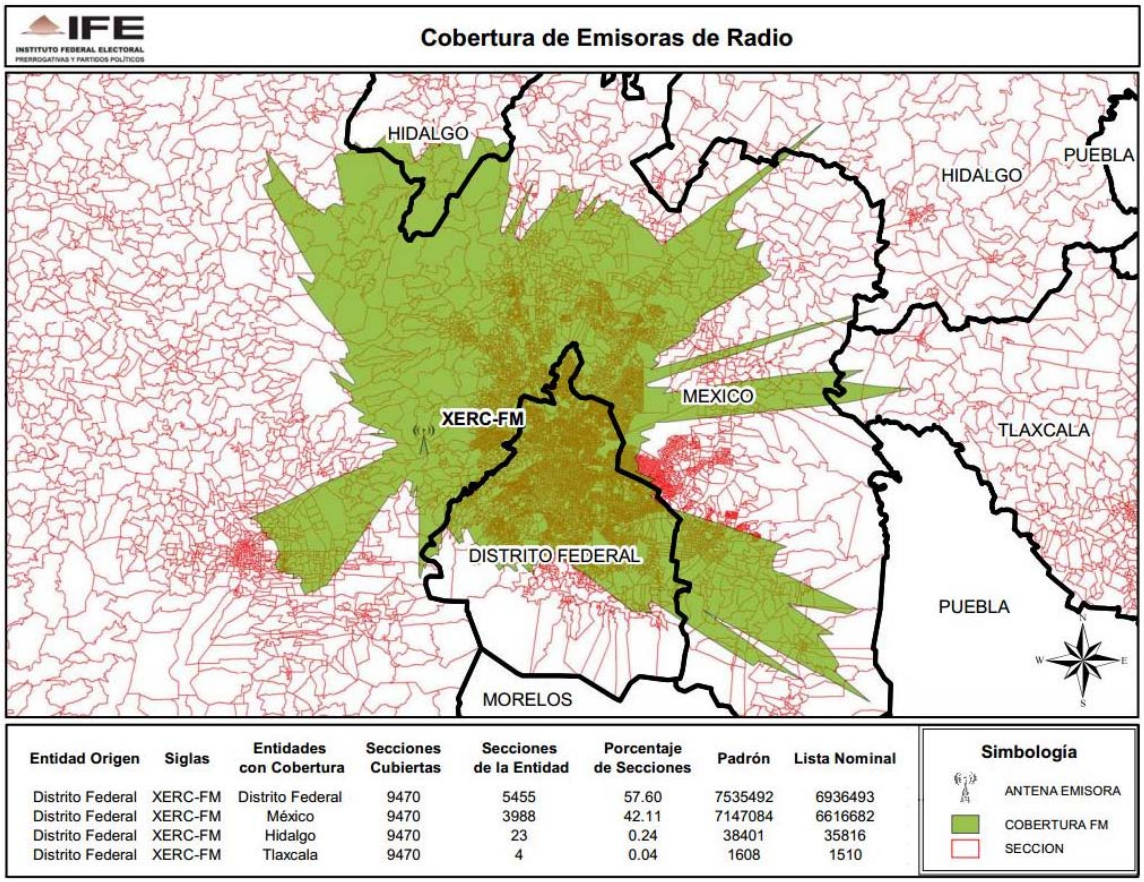

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XERC-FM	Distrito Federal	9470	5455	57.60	7535492	6936493
Distrito Federal	XERC-FM	México	9470	3988	42.11	7147084	6616682
Distrito Federal	XERC-FM	Hidalgo	9470	23	0.24	38401	35816
Distrito Federal	XERC-FM	Tlaxcala	9470	4	0.04	1608	1510

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
CHIAPAS	Espectáculo Auditivo, S.A.	XHTUG-FM-103.5

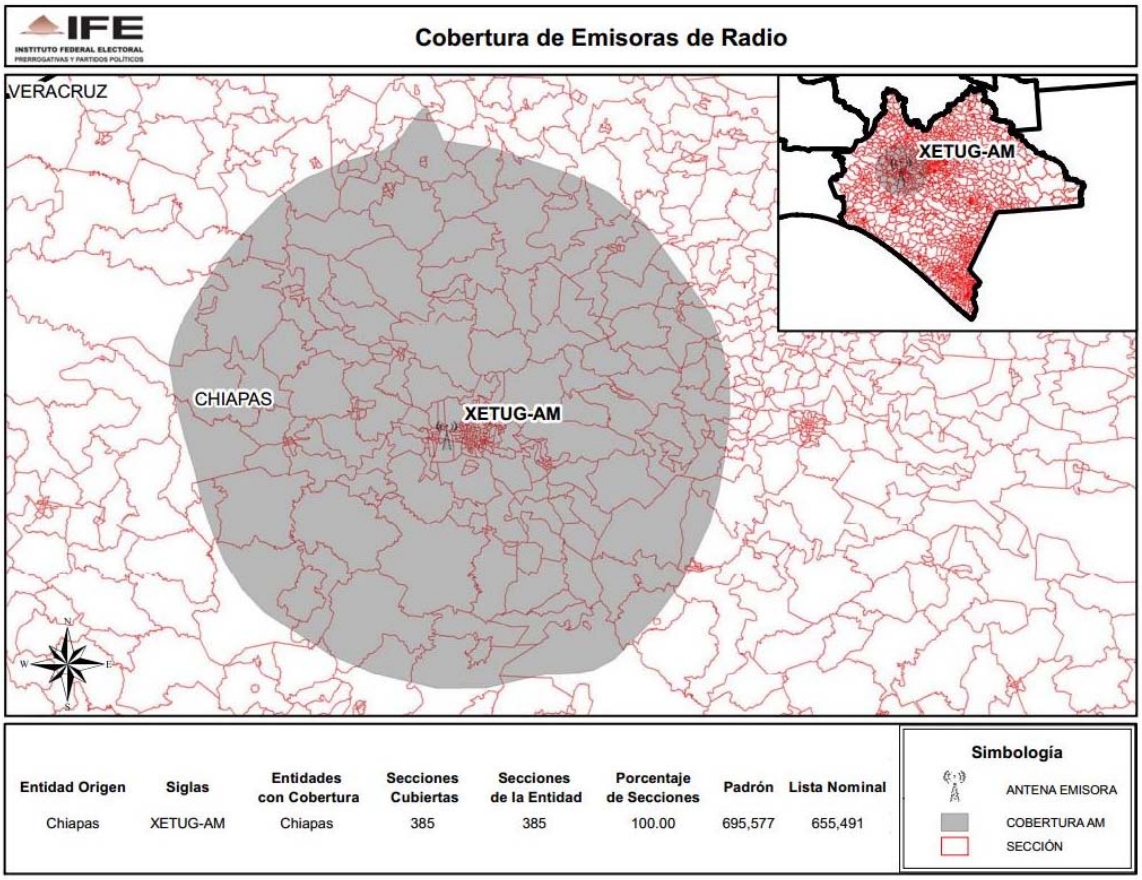

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM-91.3

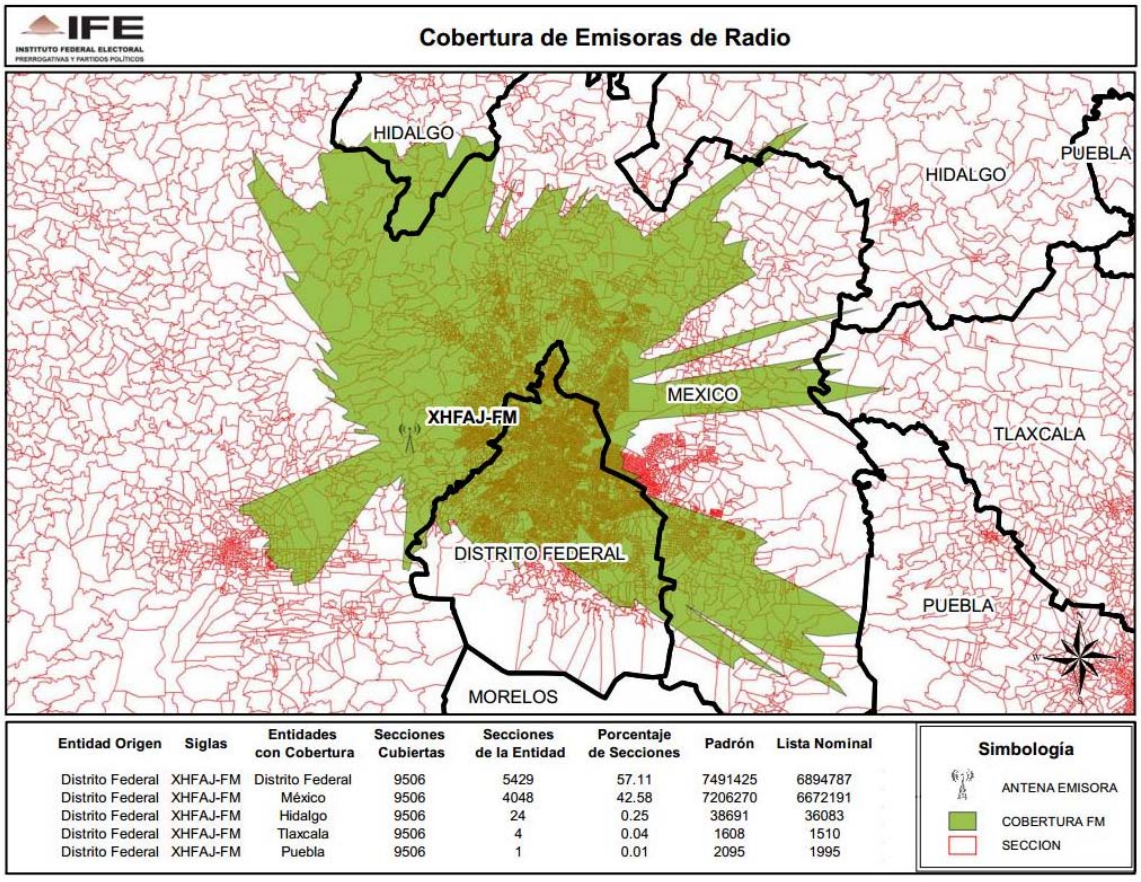

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XHFAJ-FM	Distrito Federal	9506	5429	57.11	7491425	6894787
Distrito Federal	XHFAJ-FM	México	9506	4048	42.58	7206270	6672191
Distrito Federal	XHFAJ-FM	Hidalgo	9506	24	0.25	38691	36083
Distrito Federal	XHFAJ-FM	Tlaxcala	9506	4	0.04	1608	1510
Distrito Federal	XHFAJ-FM	Puebla	9506	1	0.01	2095	1995

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM-92.1

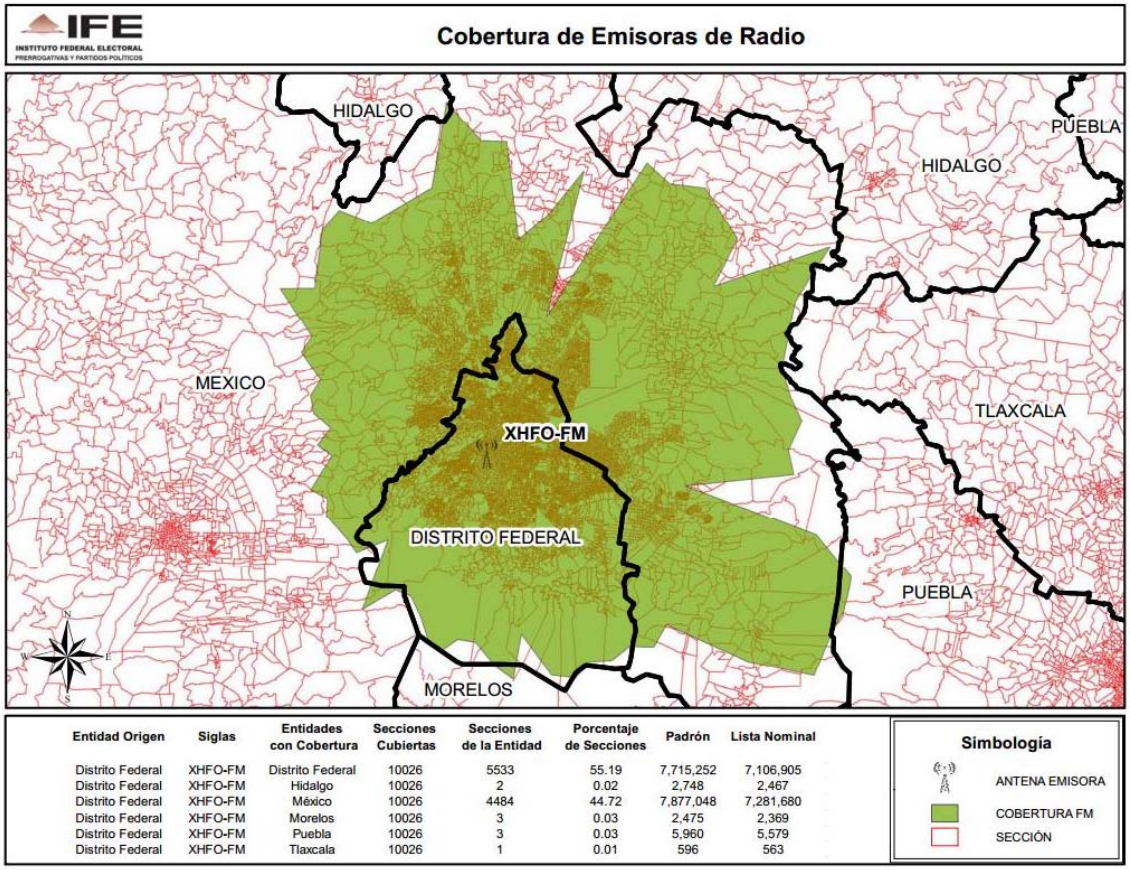

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XHFO-FM	Distrito Federal	10026	5533	55.19	7,715,252	7,106,905
Distrito Federal	XHFO-FM	Hidalgo	10026	2	0.02	2,748	2,467
Distrito Federal	XHFO-FM	México	10026	4484	44.72	7,877,048	7,281,680
Distrito Federal	XHFO-FM	Morelos	10026	3	0.03	2,475	2,369
Distrito Federal	XHFO-FM	Puebla	10026	3	0.03	5,960	5,579
Distrito Federal	XHFO-FM	Tlaxcala	10026	1	0.01	596	563

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
NUEVO LEÓN	Radio Red, S.A. de C.V.	XESTN-AM-1540

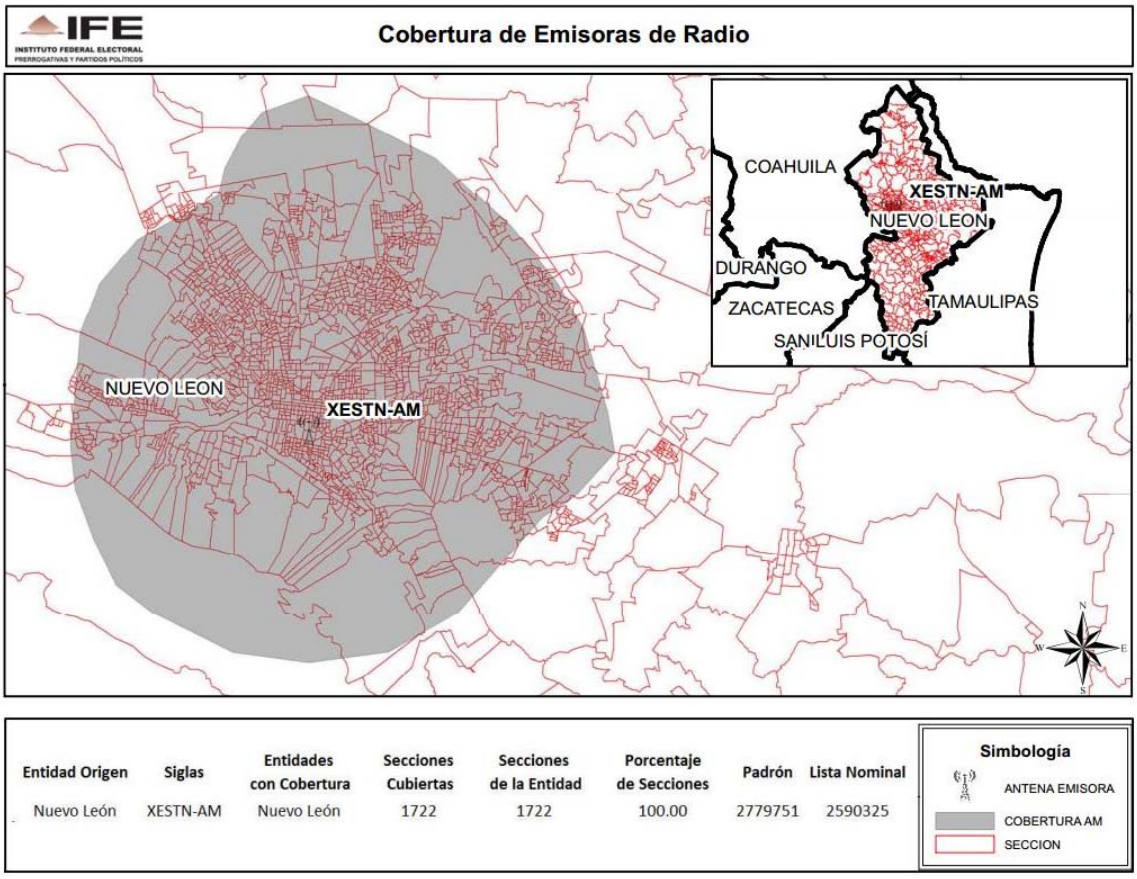

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
BAJA CALIFORNIA	Radiodifusora XHMC, S.A. de C.V.	XHMC-FM-104.9

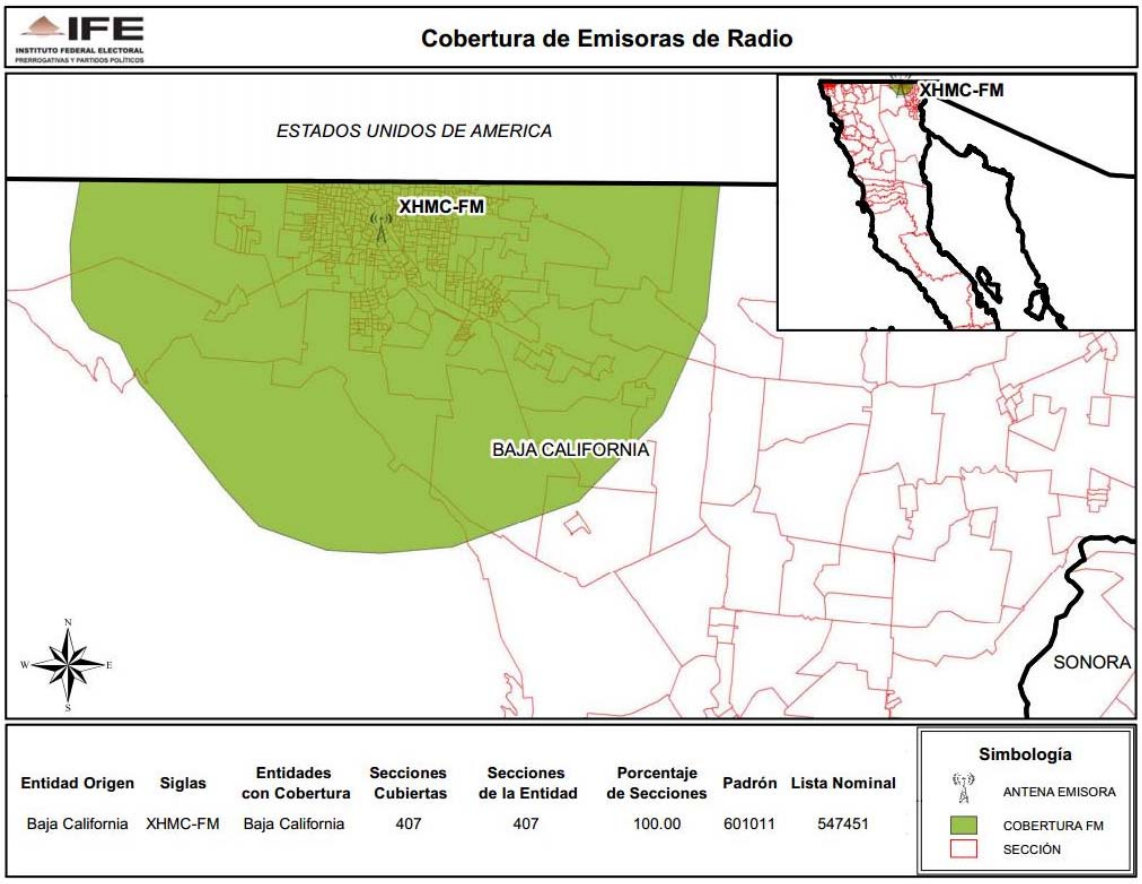

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	XEJP-FM, S.A.	XEJP-FM-93.7

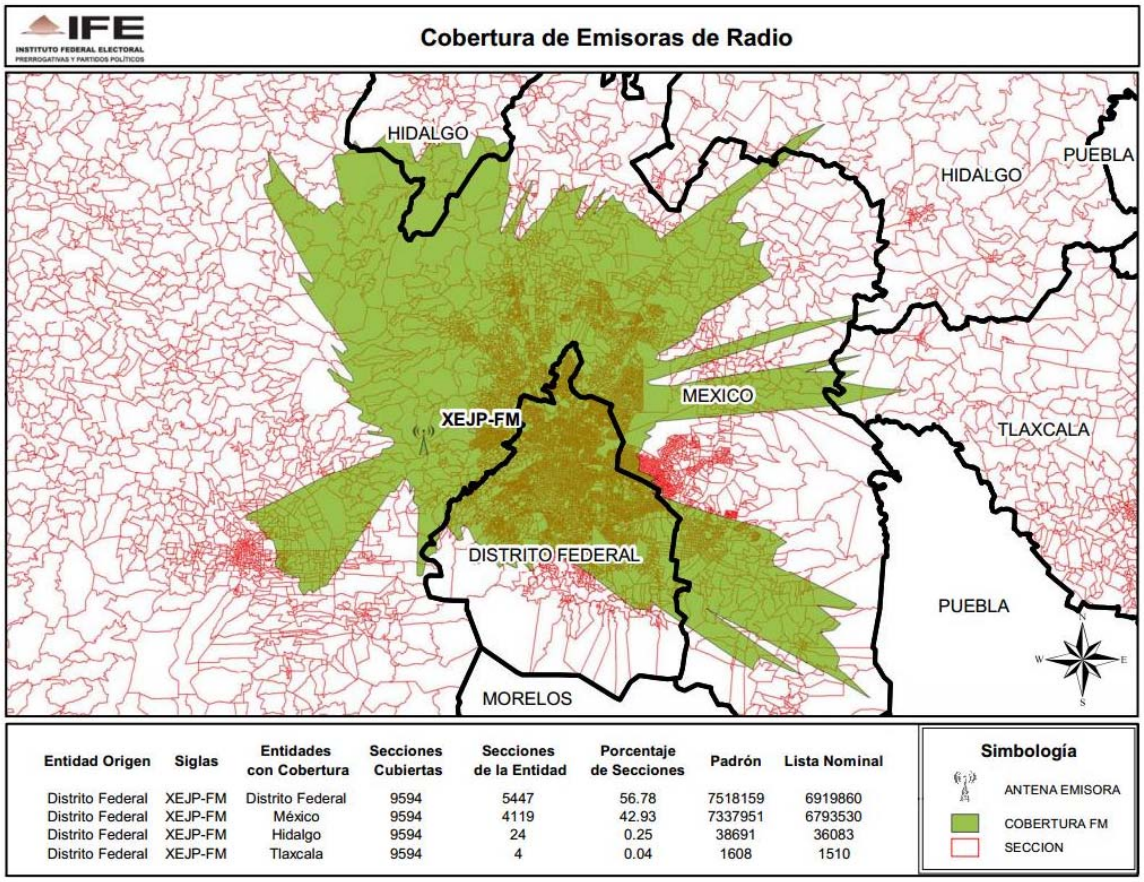

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XEJP-FM	Distrito Federal	9594	5447	56.78	7518159	6919860
Distrito Federal	XEJP-FM	México	9594	4119	42.93	7337951	6793530
Distrito Federal	XEJP-FM	Hidalgo	9594	24	0.25	38691	36083
Distrito Federal	XEJP-FM	Tlaxcala	9594	4	0.04	1608	1510

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
BAJA CALIFORNIA	XEZF-AM, S.A.	XEZF-AM-850

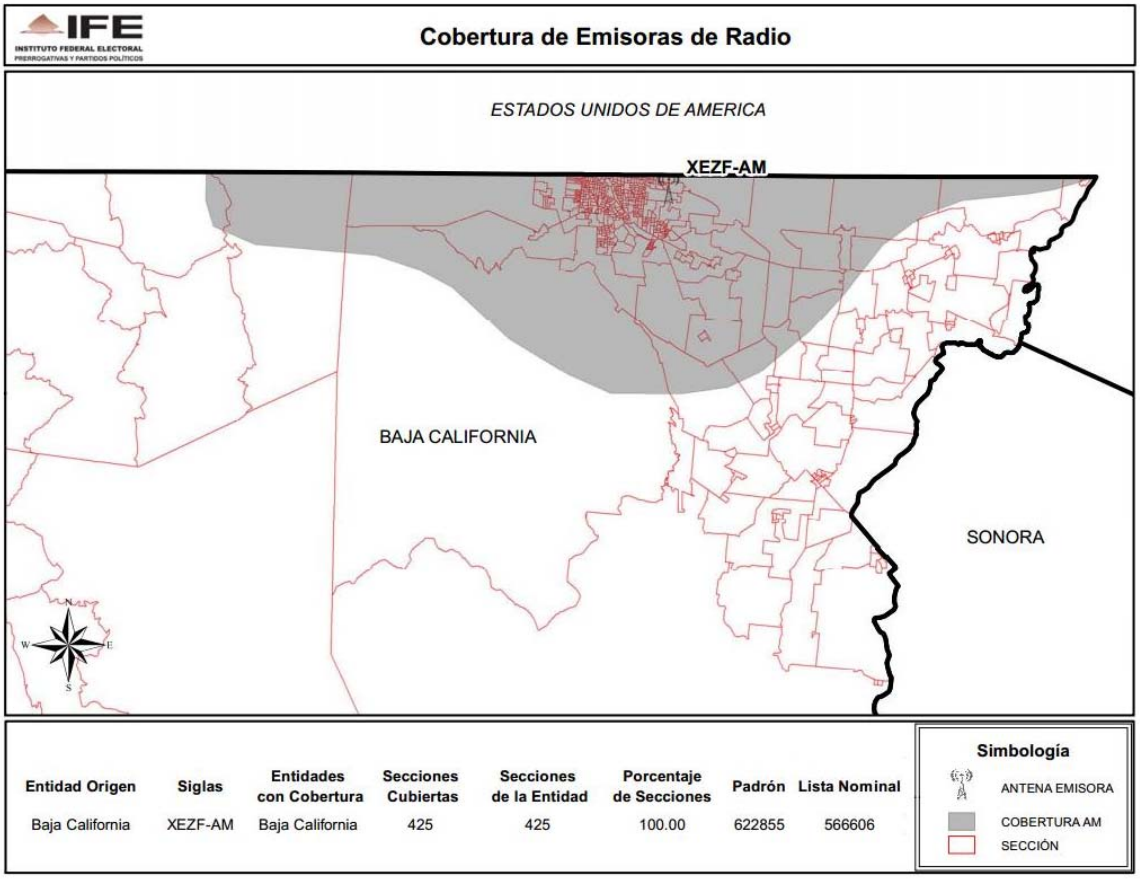

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM-590

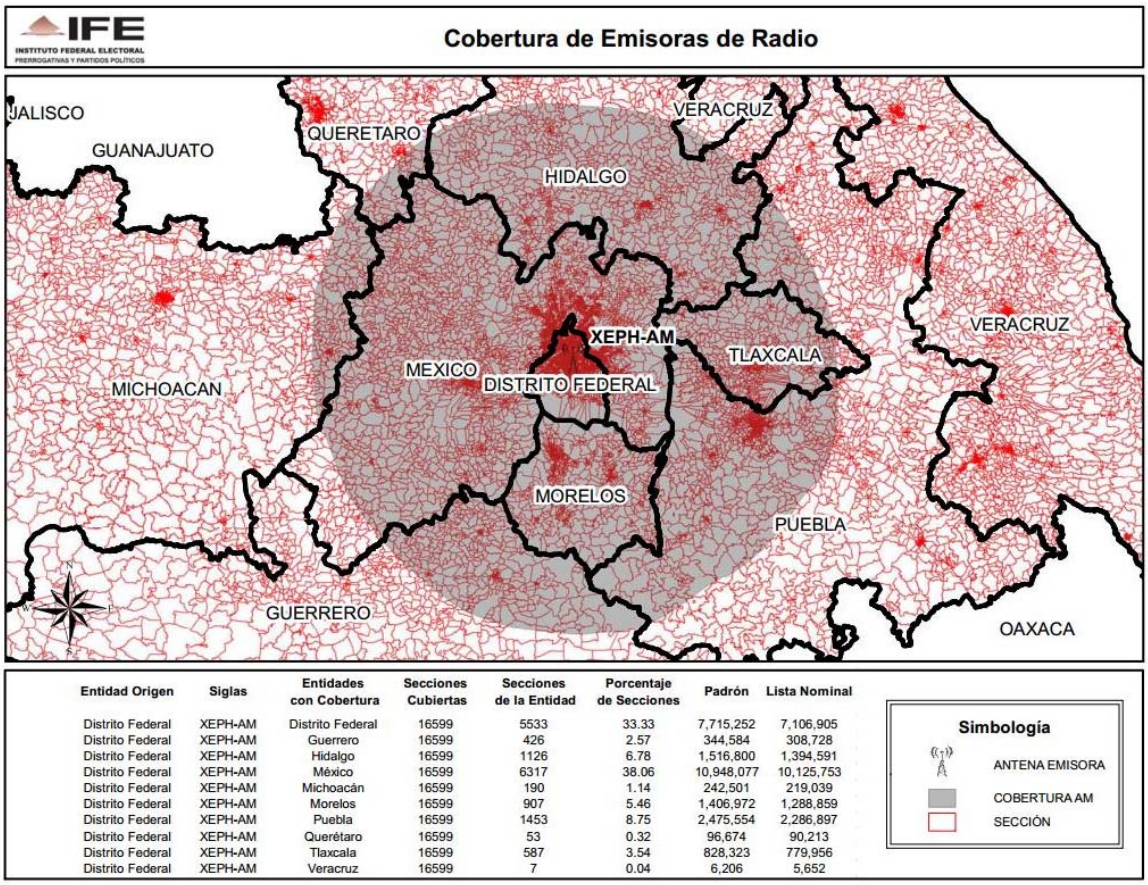

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XEPH-AM	Distrito Federal	16599	5533	33.33	7,715,252	7,106,905
Distrito Federal	XEPH-AM	Guerrero	16599	426	2.57	344,584	308,728
Distrito Federal	XEPH-AM	Hidalgo	16599	1126	6.78	1,516,800	1,394,591
Distrito Federal	XEPH-AM	México	16599	6317	38.06	10,948,077	10,125,753
Distrito Federal	XEPH-AM	Michoacán	16599	190	1.14	242,501	219,039
Distrito Federal	XEPH-AM	Morelos	16599	907	5.46	1,406,972	1,288,859
Distrito Federal	XEPH-AM	Puebla	16599	1453	8.75	2,475,554	2,286,897
Distrito Federal	XEPH-AM	Querétaro	16599	53	0.32	96,674	90,213
Distrito Federal	XEPH-AM	Tlaxcala	16599	587	3.54	828,323	779,956
Distrito Federal	XEPH-AM	Veracruz	16599	7	0.04	6,206	5,652

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM-107.3

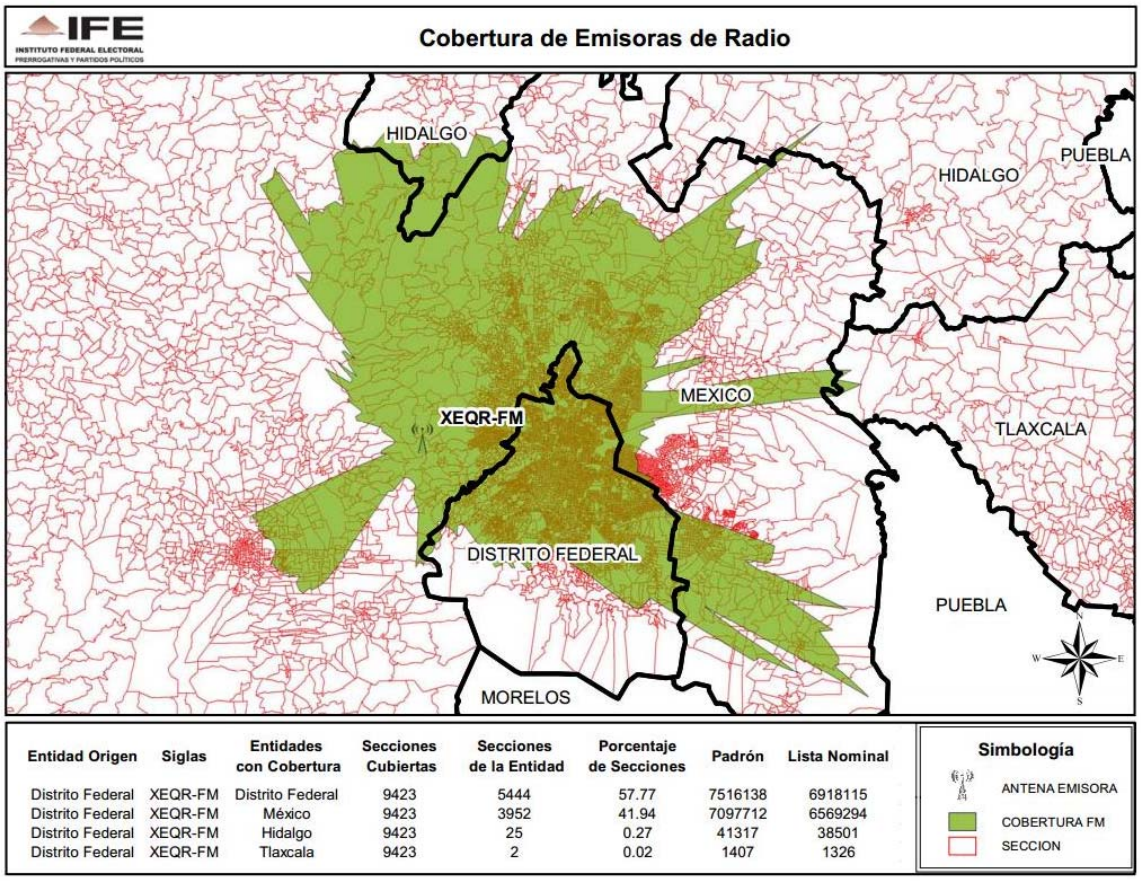

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XEQR-FM	Distrito Federal	9423	5444	57.77	7516138	6918115
Distrito Federal	XEQR-FM	México	9423	3952	41.94	7097712	6569294
Distrito Federal	XEQR-FM	Hidalgo	9423	25	0.27	41317	38501
Distrito Federal	XEQR-FM	Tlaxcala	9423	2	0.02	1407	1326

Simbología

ANTENA EMISORA

COBERTURA FM

SECCION

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM-1150

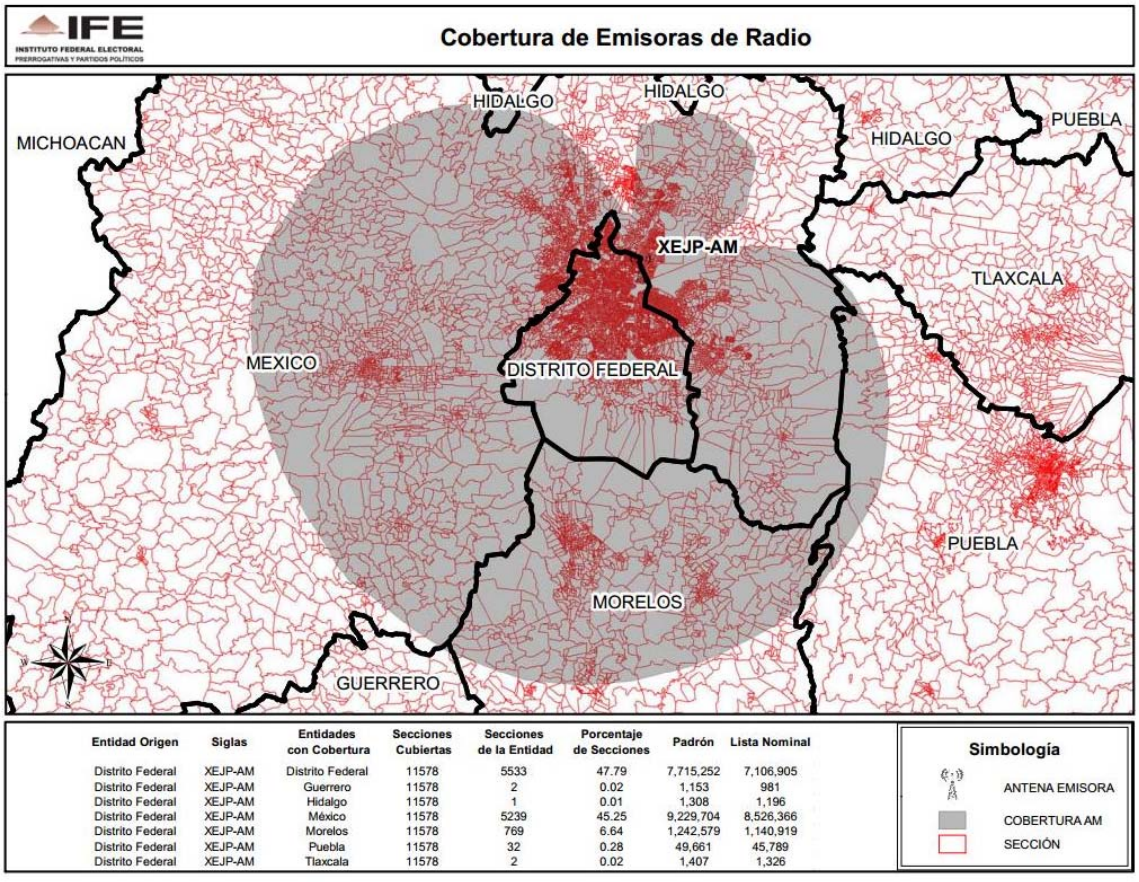

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XEJP-AM	Distrito Federal	11578	5533	47.79	7,715,252	7,106,905
Distrito Federal	XEJP-AM	Guerrero	11578	2	0.02	1,153	981
Distrito Federal	XEJP-AM	Hidalgo	11578	1	0.01	1,308	1,196
Distrito Federal	XEJP-AM	México	11578	5239	45.25	9,229,704	8,526,366
Distrito Federal	XEJP-AM	Morelos	11578	769	6.64	1,242,579	1,140,919
Distrito Federal	XEJP-AM	Puebla	11578	32	0.28	49,661	45,789
Distrito Federal	XEJP-AM	Tlaxcala	11578	2	0.02	1,407	1,326

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
BAJA CALIFORNIA	La Voz de Mexicali, S.A.	XEAO-AM-910

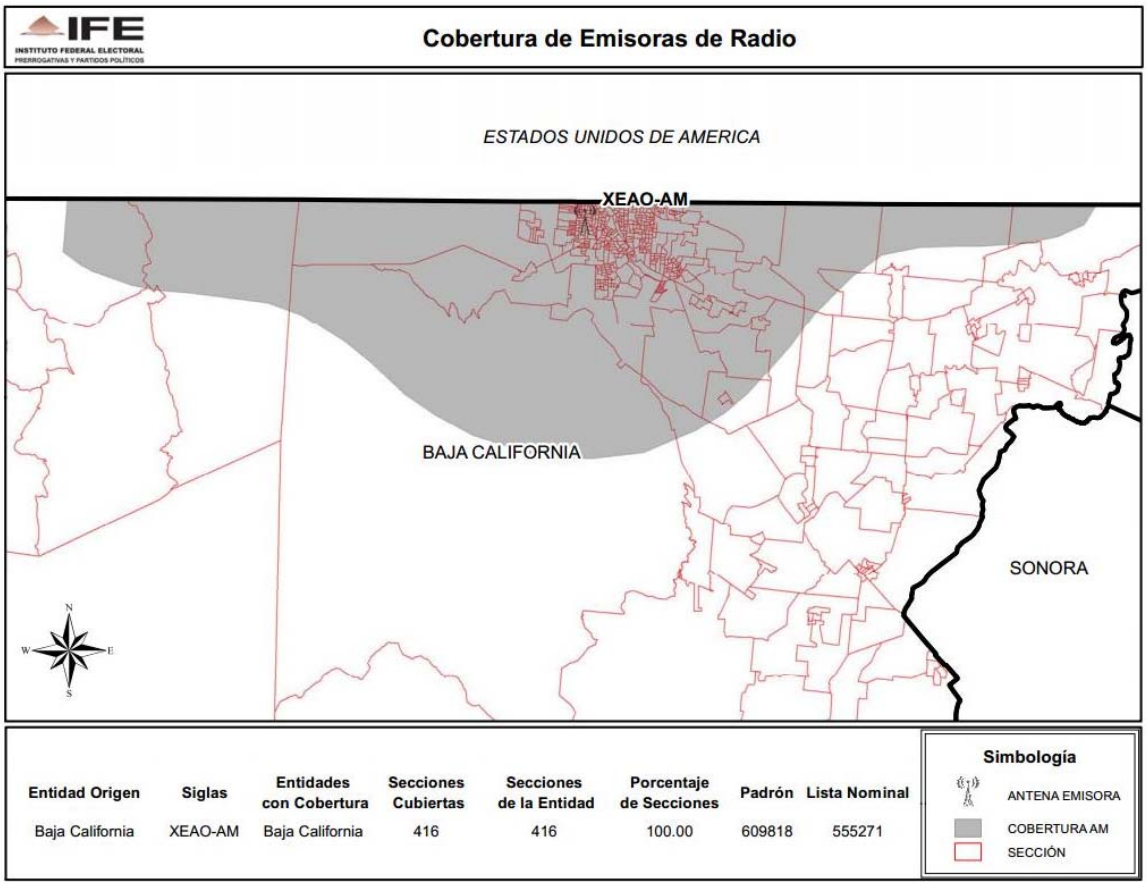

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM-88.1

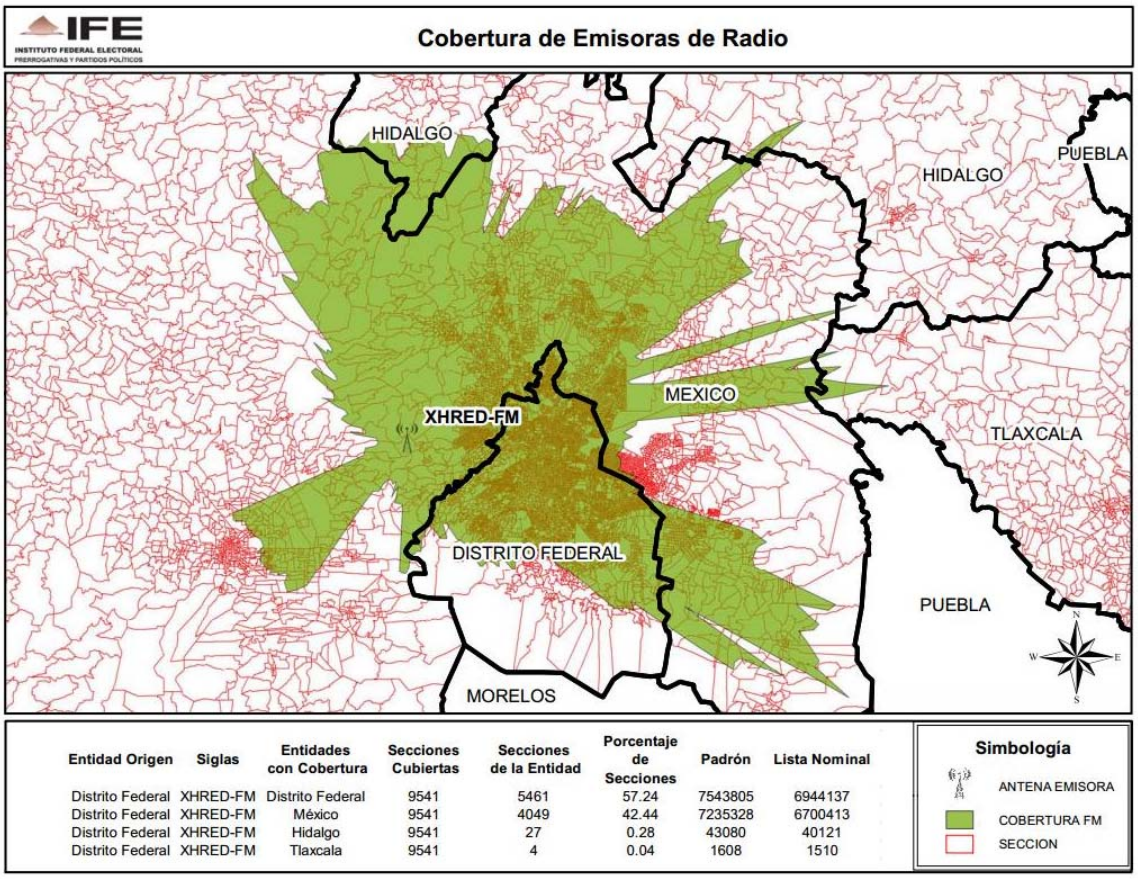

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XHRED-FM	Distrito Federal	9541	5461	57.24	7543805	6944137
Distrito Federal	XHRED-FM	México	9541	4049	42.44	7235328	6700413
Distrito Federal	XHRED-FM	Hidalgo	9541	27	0.28	43080	40121
Distrito Federal	XHRED-FM	Tlaxcala	9541	4	0.04	1608	1510

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM-1410

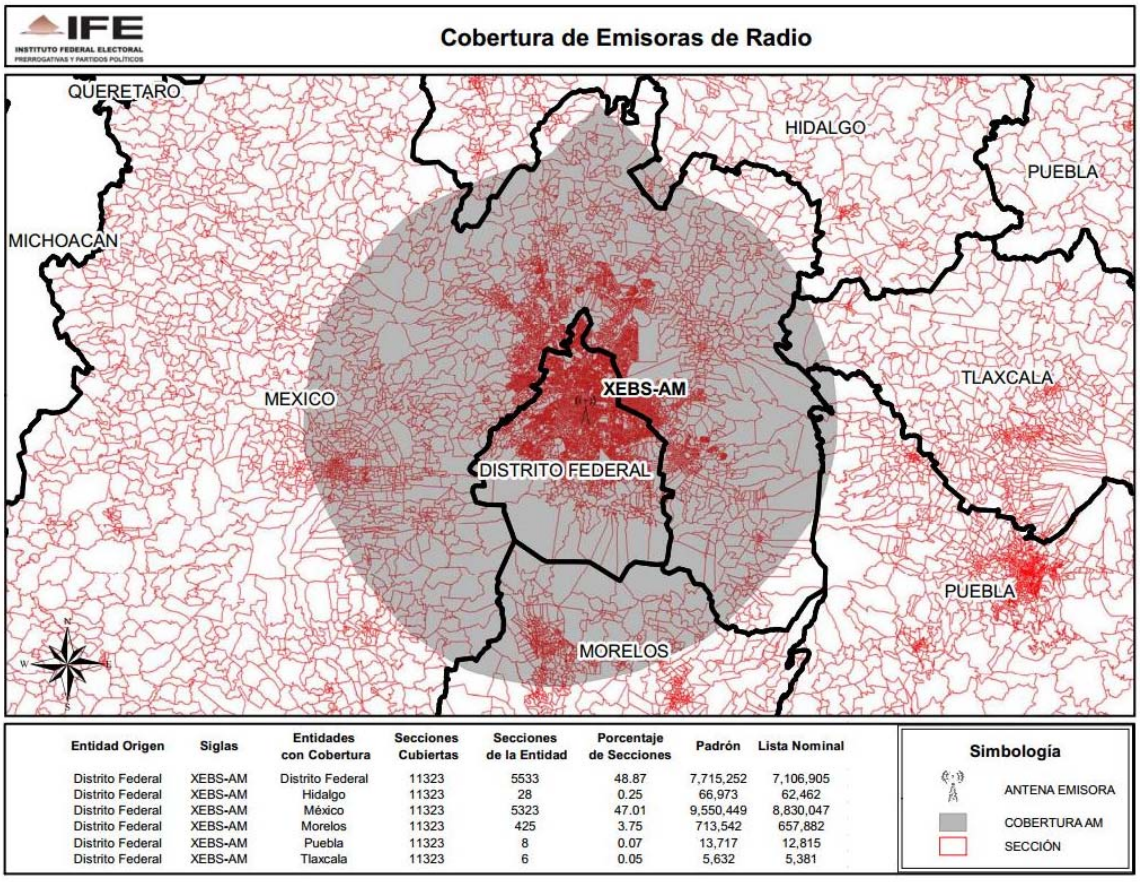

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XEBS-AM	Distrito Federal	11323	5533	48.87	7,715,252	7,106,905
Distrito Federal	XEBS-AM	Hidalgo	11323	28	0.25	66,973	62,462
Distrito Federal	XEBS-AM	México	11323	5323	47.01	9,550,449	8,830,047
Distrito Federal	XEBS-AM	Morelos	11323	425	3.75	713,542	657,882
Distrito Federal	XEBS-AM	Puebla	11323	8	0.07	13,717	12,815
Distrito Federal	XEBS-AM	Tlaxcala	11323	6	0.05	5,632	5,381

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
BAJA CALIFORNIA	XECL-AM, S. A	XECL-AM-990

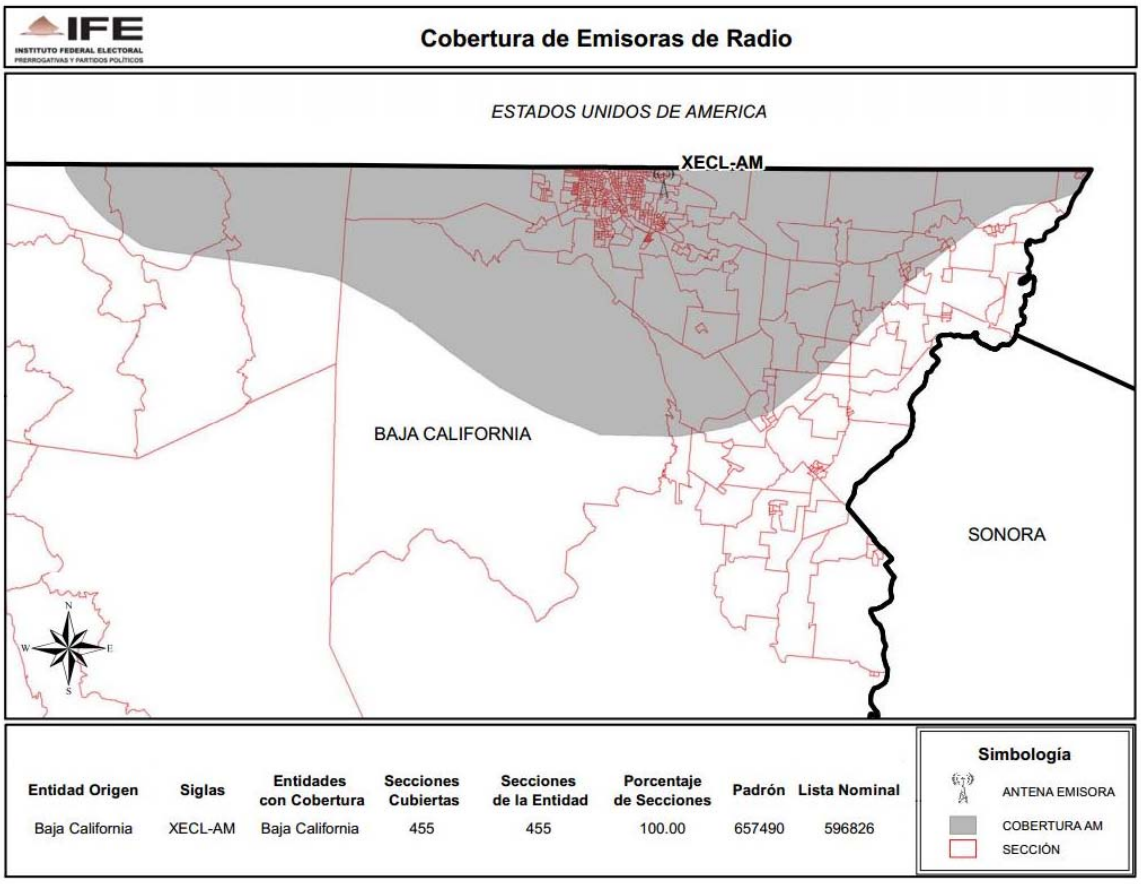

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
BAJA CALIFORNIA	XESU, S.A.	XESU-AM-790

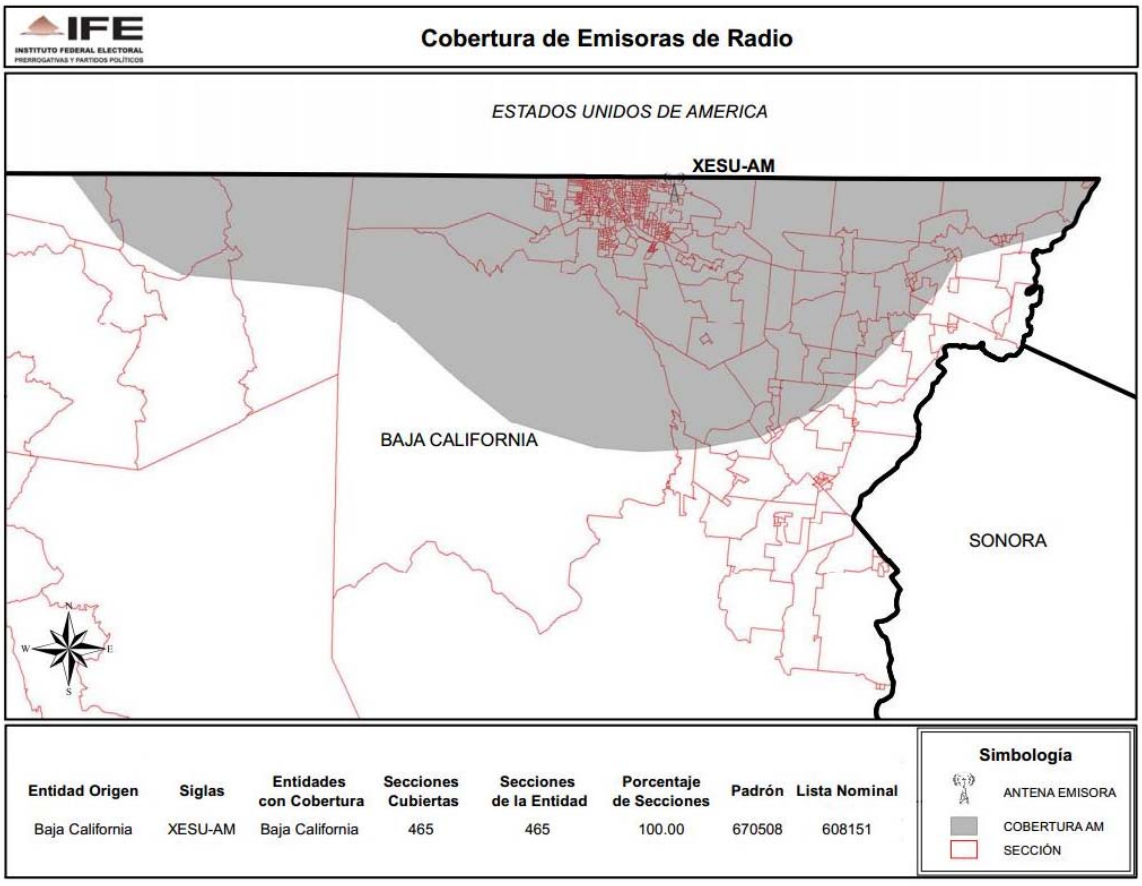

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM-1030

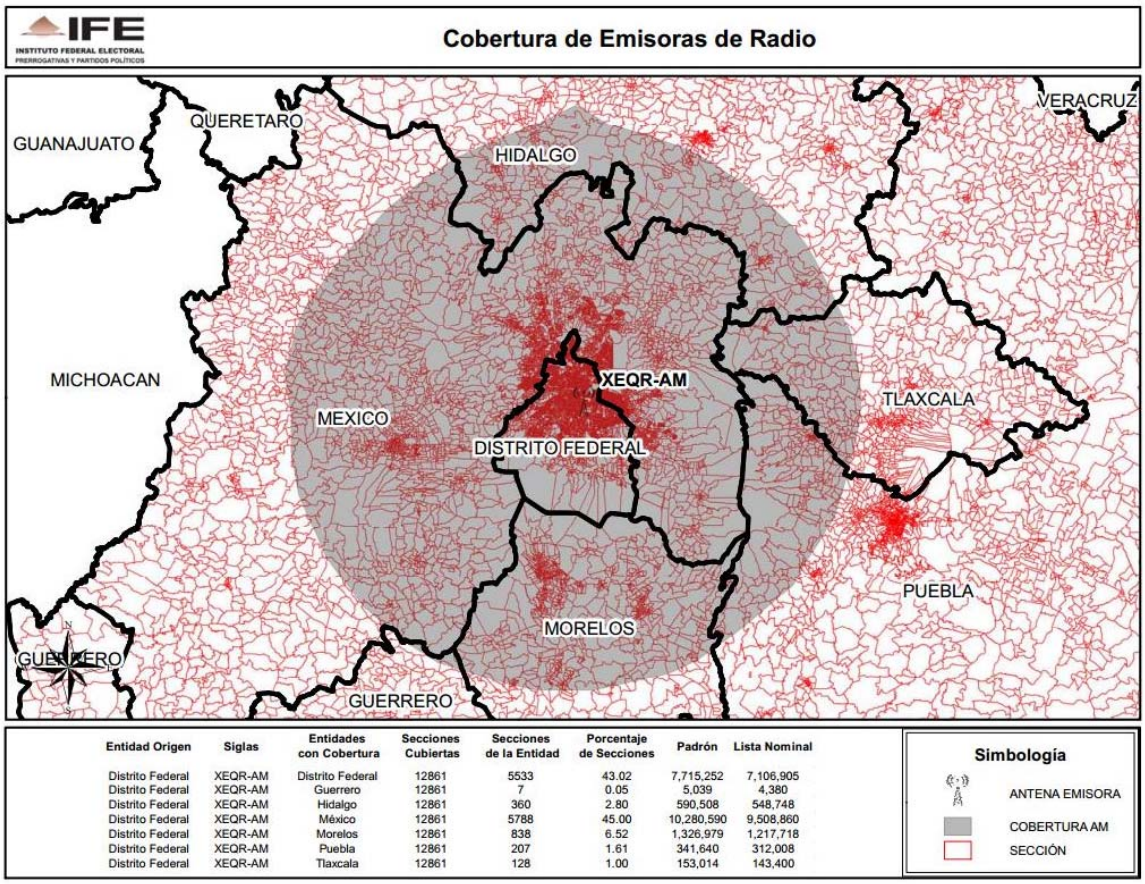

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XEQR-AM	Distrito Federal	12861	5533	43.02	7,715,252	7,106,905
Distrito Federal	XEQR-AM	Guerrero	12861	7	0.05	5,039	4,380
Distrito Federal	XEQR-AM	Hidalgo	12861	360	2.80	590,508	548,748
Distrito Federal	XEQR-AM	México	12861	5788	45.00	10,280,590	9,508,860
Distrito Federal	XEQR-AM	Morelos	12861	838	6.52	1,326,979	1,217,718
Distrito Federal	XEQR-AM	Puebla	12861	207	1.61	341,640	312,008
Distrito Federal	XEQR-AM	Tlaxcala	12861	128	1.00	153,014	143,400

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM-790

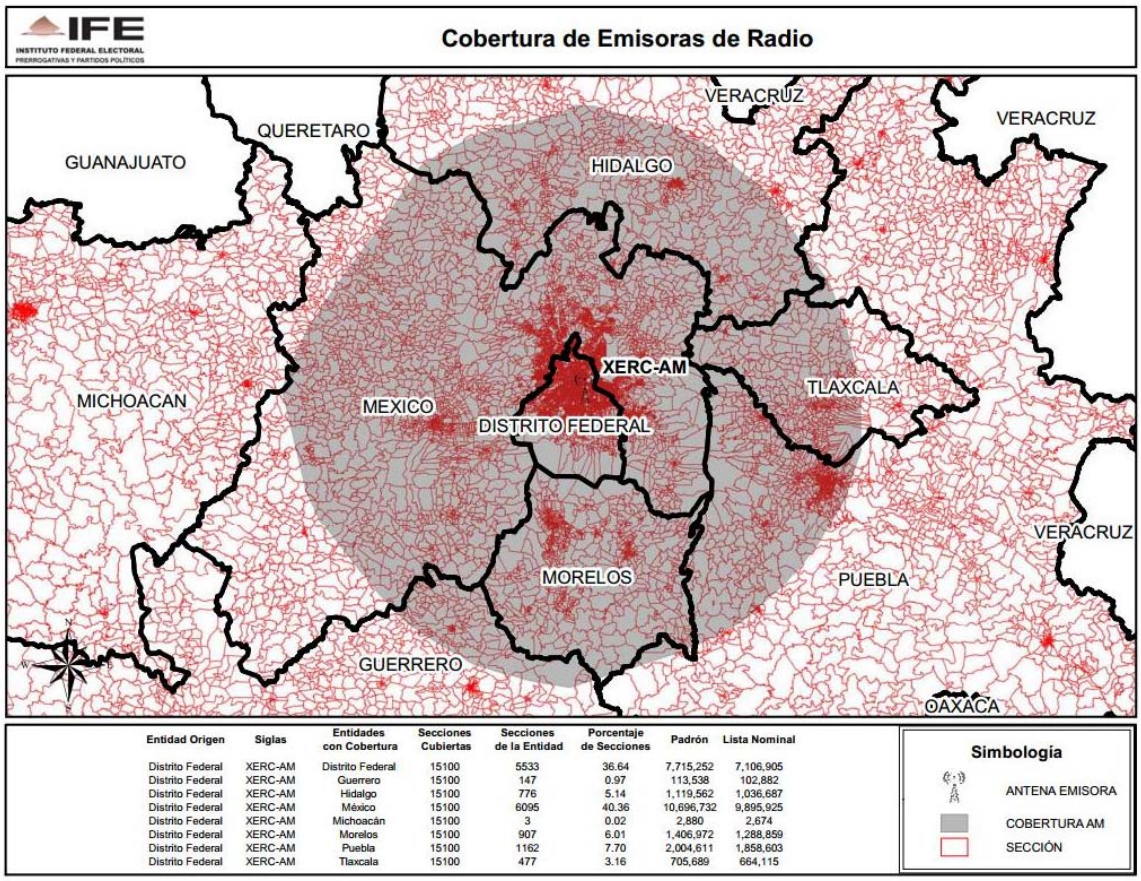

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XERC-AM	Distrito Federal	15100	5533	36.64	7,715,252	7,106,905
Distrito Federal	XERC-AM	Guerrero	15100	147	0.97	113,538	102,882
Distrito Federal	XERC-AM	Hidalgo	15100	776	5.14	1,119,562	1,036,687
Distrito Federal	XERC-AM	México	15100	6095	40.36	10,696,732	9,895,925
Distrito Federal	XERC-AM	Michoacán	15100	3	0.02	2,880	2,674
Distrito Federal	XERC-AM	Morelos	15100	907	6.01	1,406,972	1,288,859
Distrito Federal	XERC-AM	Puebla	15100	1162	7.70	2,004,611	1,858,603
Distrito Federal	XERC-AM	Tlaxcala	15100	477	3.16	705,689	664,115

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
BAJA CALIFORNIA	Gloria Herminia Enciso Power	XEHC-AM-1590

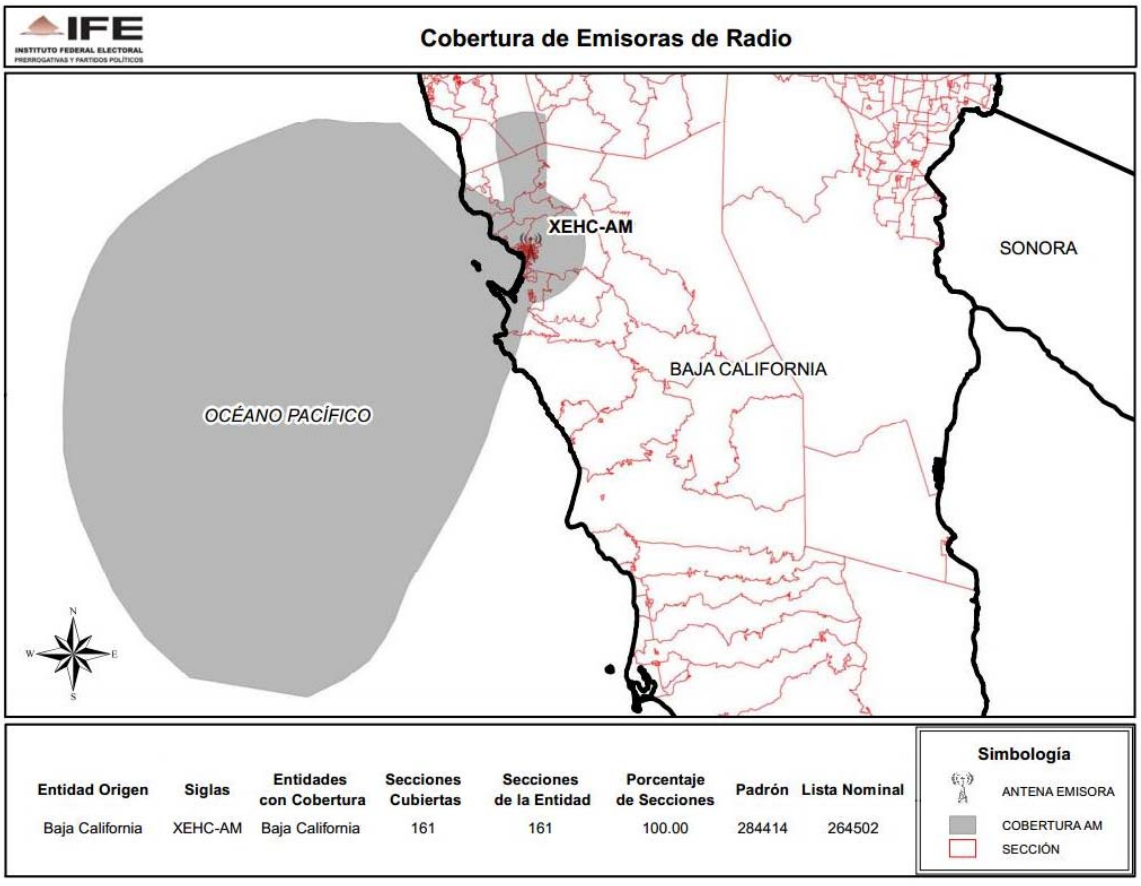

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
BAJA CALIFORNIA	Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maricel, José Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, todos de Apellidos Jiménez Enciso	XEPF-AM-1400

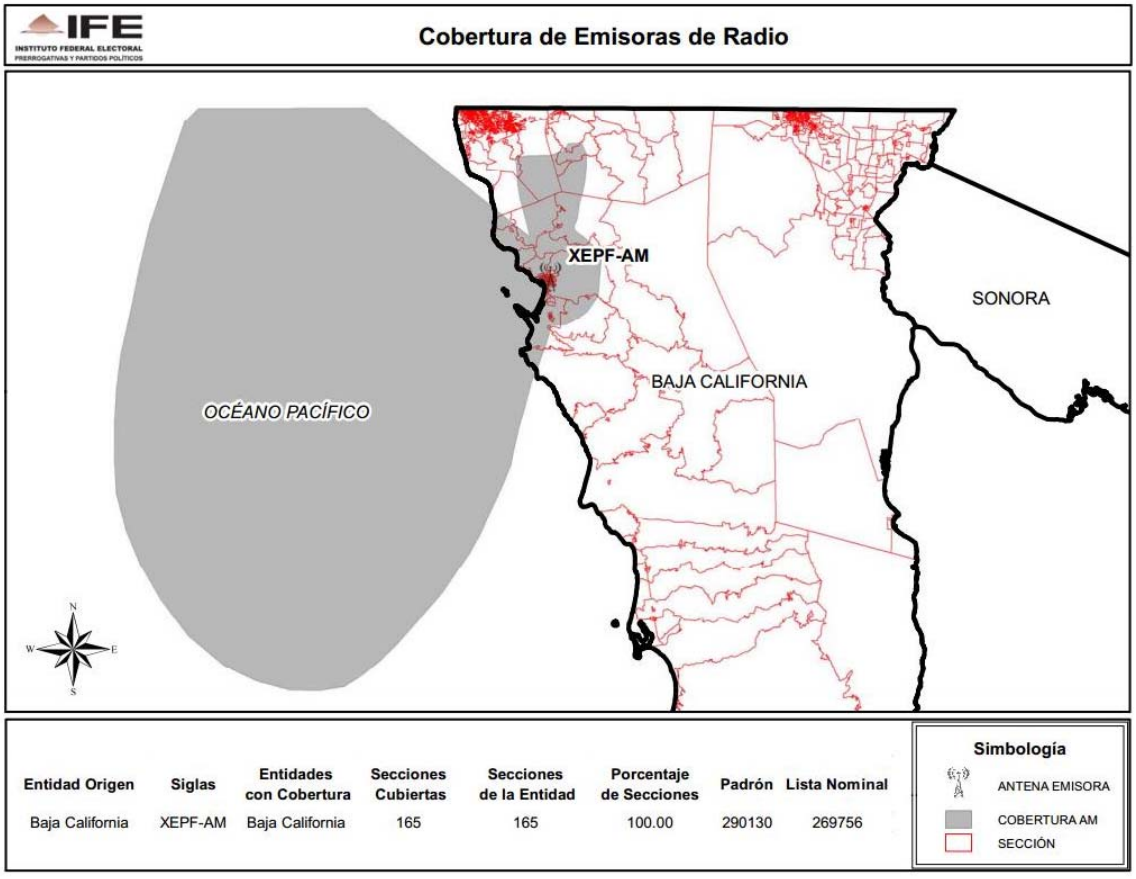

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Baja California	XEPF-AM	Baja California	165	165	100.00	290130	269756

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
BAJA CALIFORNIA	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEEBC-AM-730

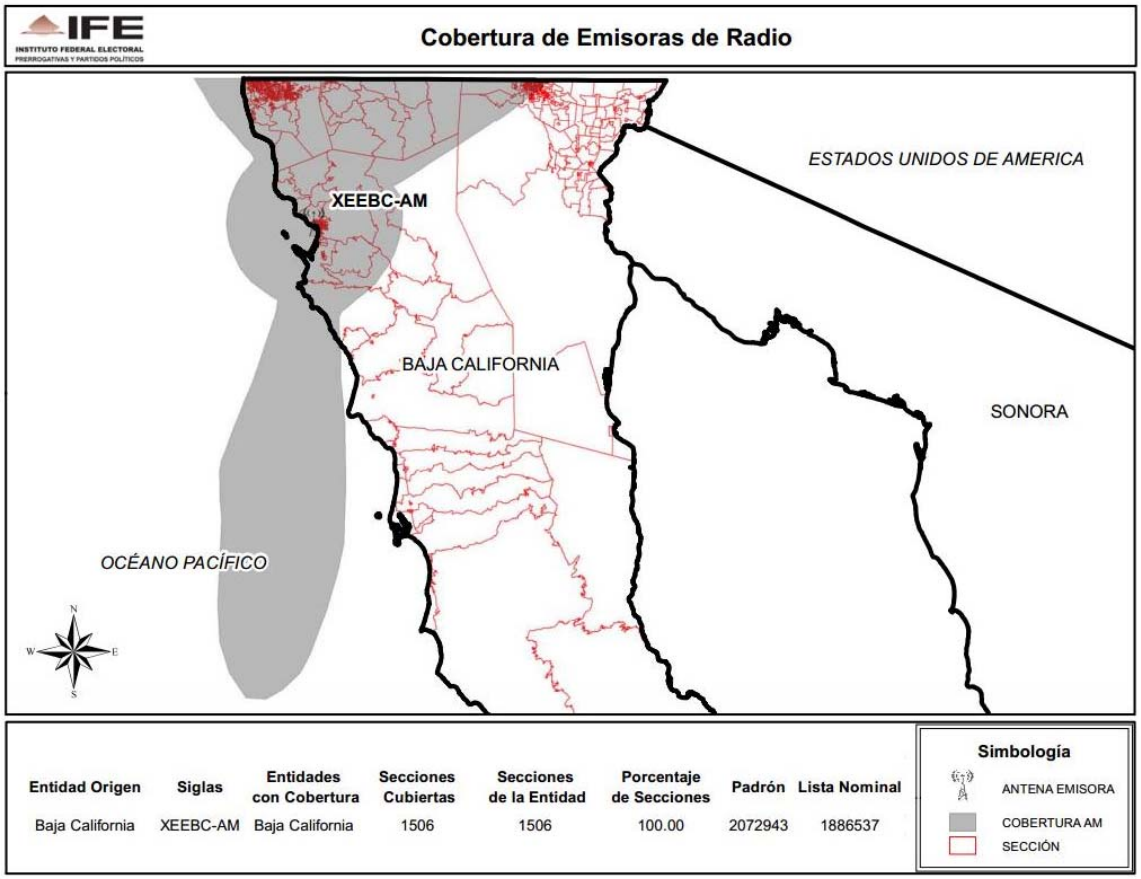

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
BAJA CALIFORNIA	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHAT-FM-101.1

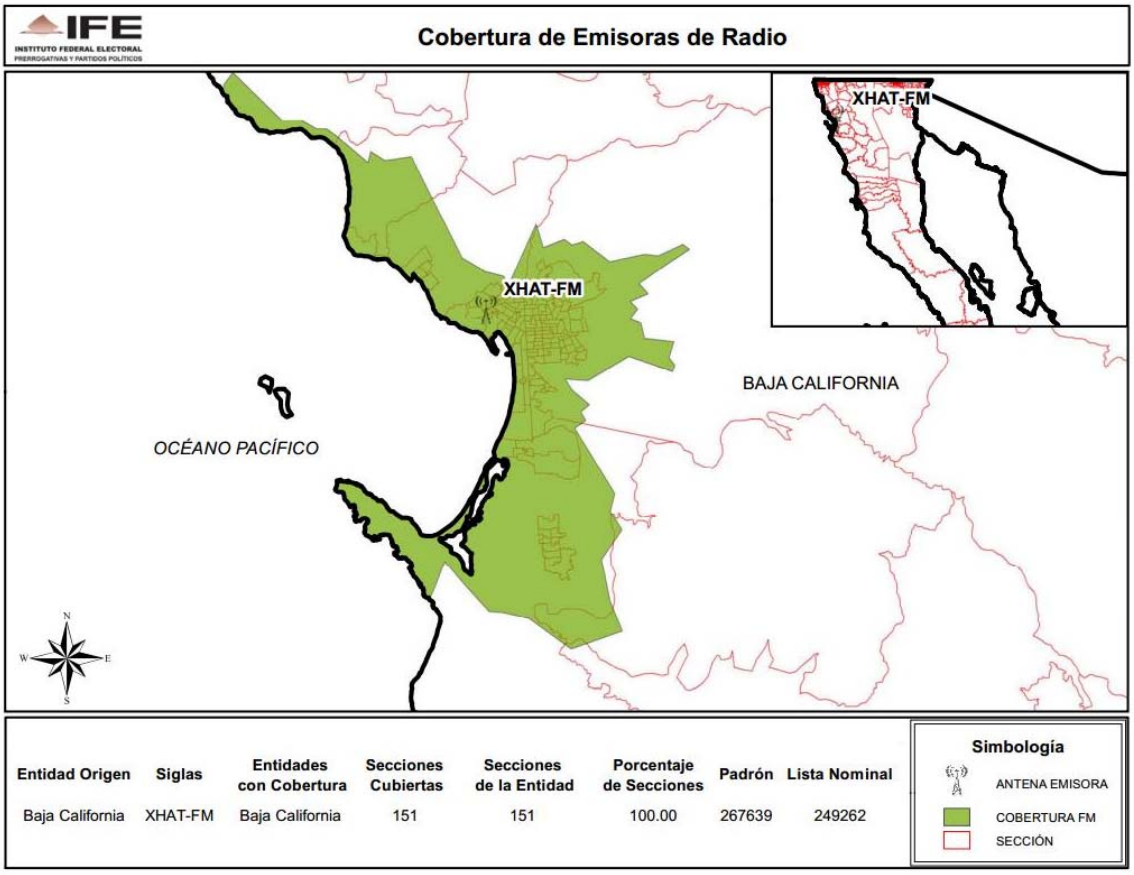

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
BAJA CALIFORNIA	X-E-D, S.A.	XED-AM-1050

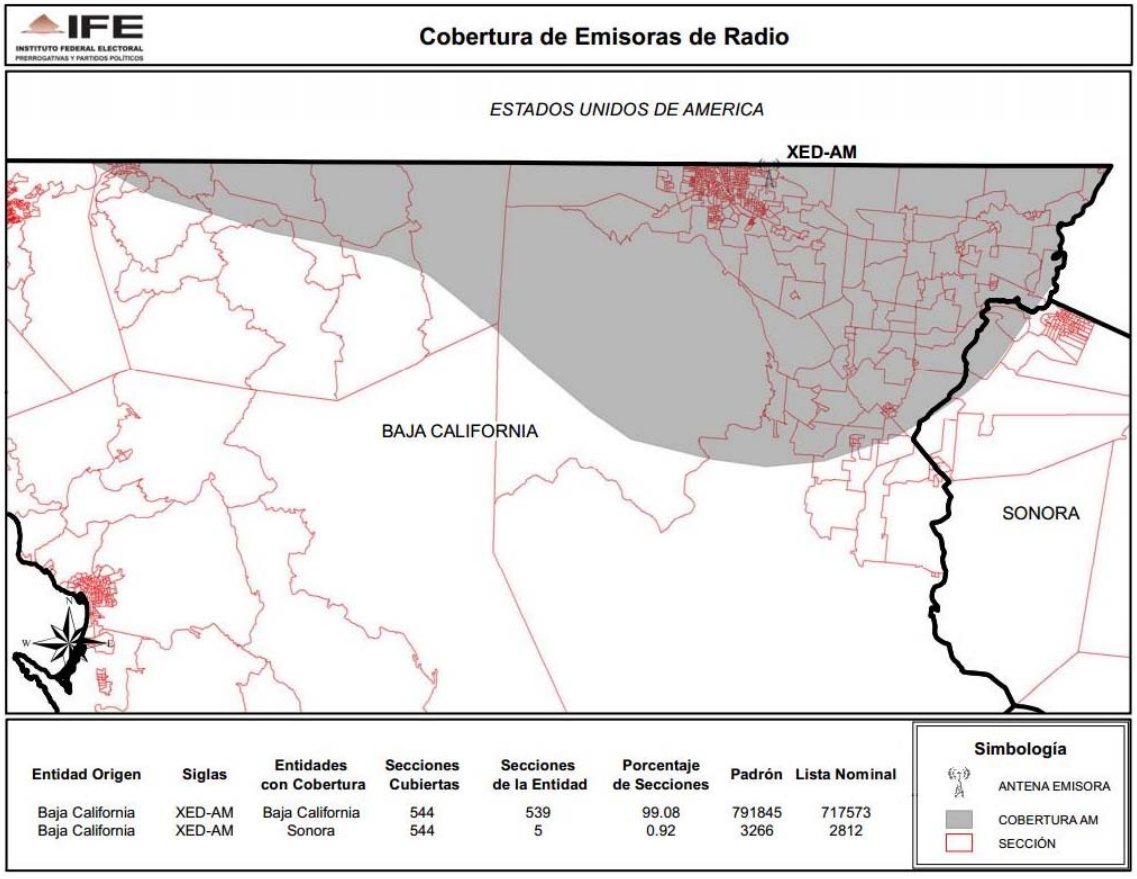

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Baja California	XED-AM	Baja California	544	539	99.08	791845	717573
Baja California	XED-AM	Sonora	544	5	0.92	3266	2812

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
GUERRERO	Estéreo Ritmo, S.A.	XHNS-FM-96.9

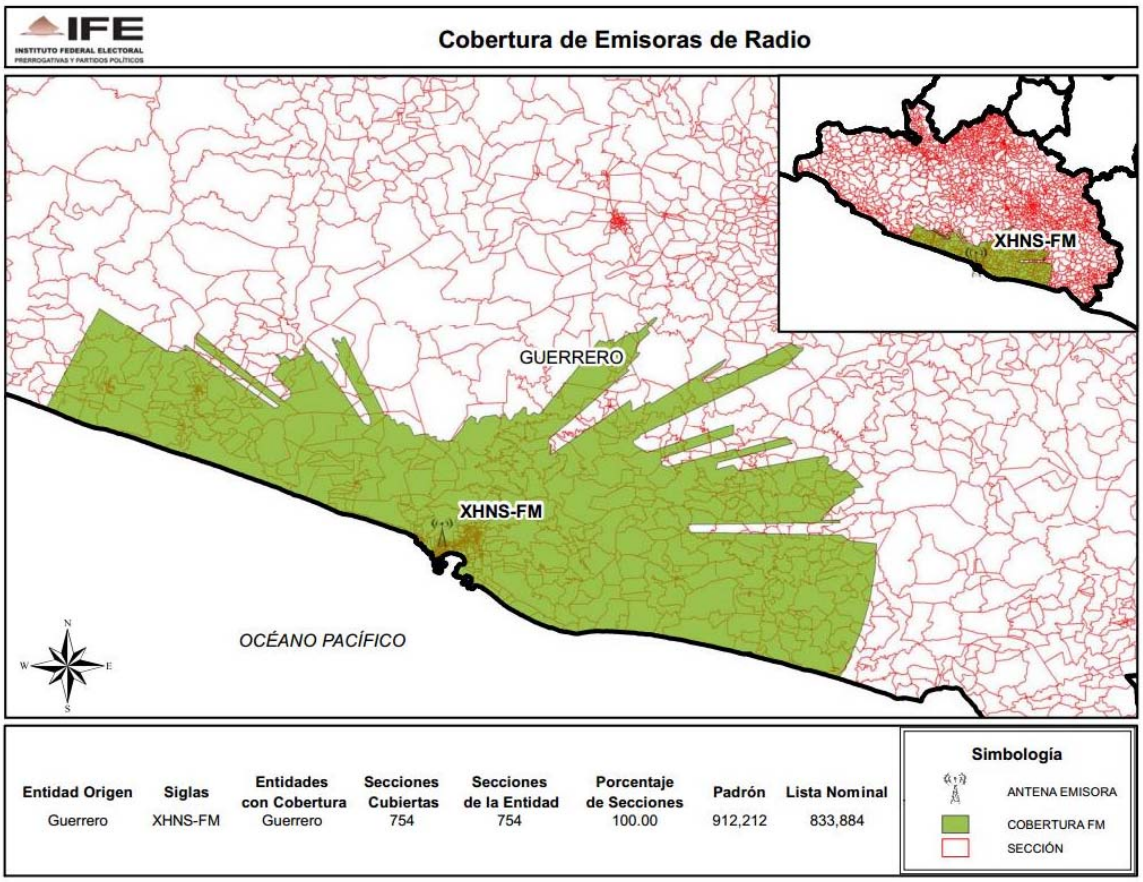

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM-103.3

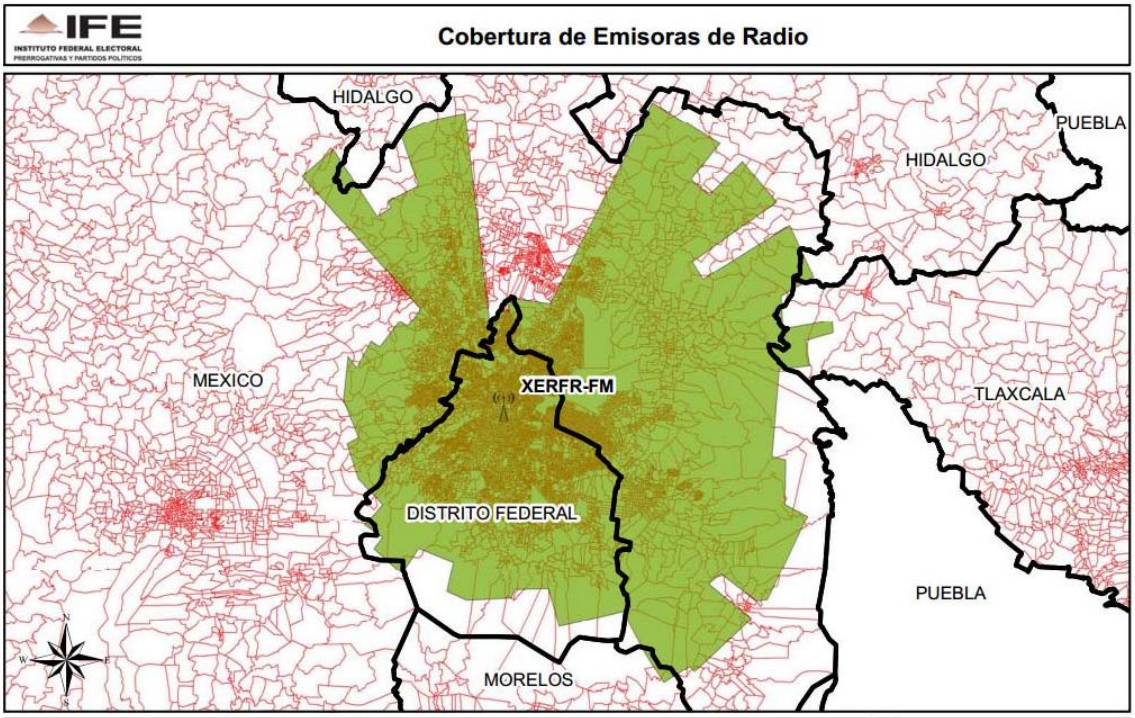

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XERFR-FM	Distrito Federal	9606	5533	57.60	7,715,252	7,106,905
Distrito Federal	XERFR-FM	Hidalgo	9606	5	0.05	15,077	14,271
Distrito Federal	XERFR-FM	México	9606	4062	42.29	7,047,605	6,503,986
Distrito Federal	XERFR-FM	Morelos	9606	3	0.03	3,263	3,093
Distrito Federal	XERFR-FM	Tlaxcala	9606	3	0.03	3,163	3,036

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
GUERRERO	Radio Concierto Acapulco, S.A.	XHPA-FM-93.7

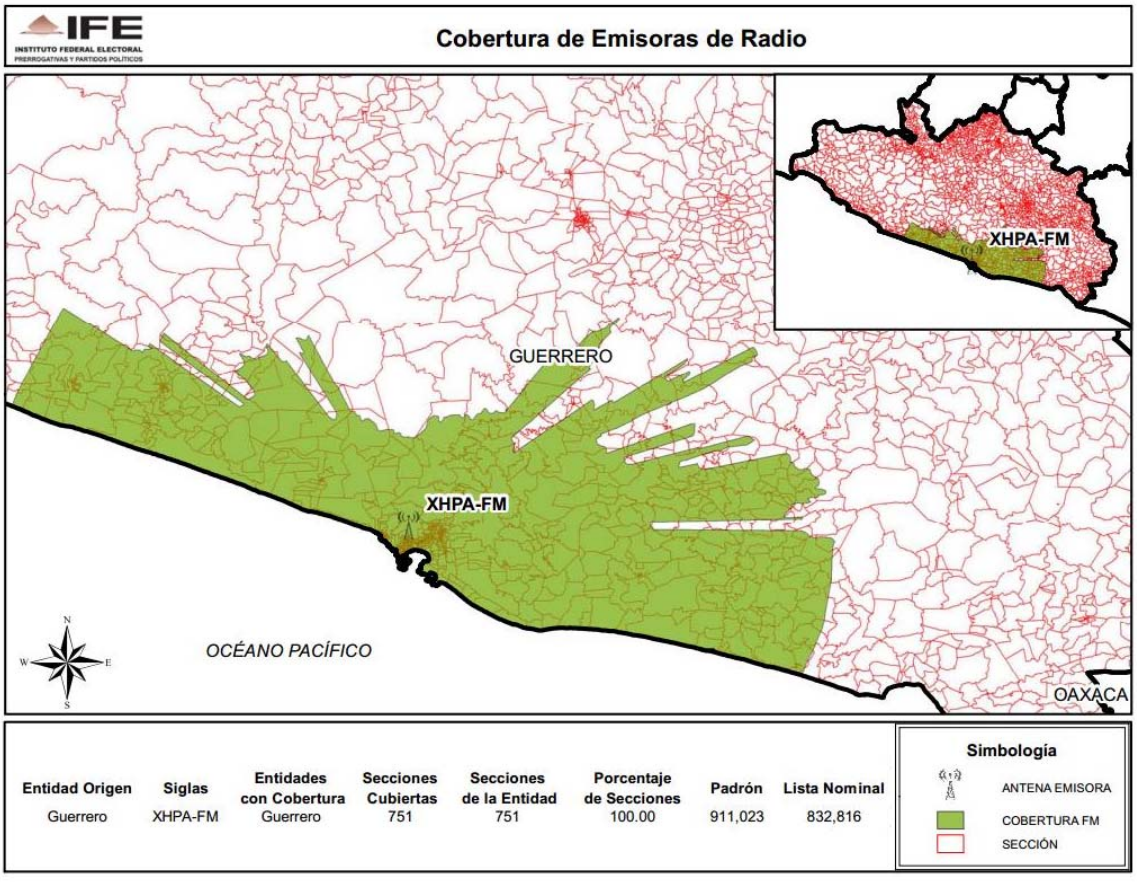

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM-1000

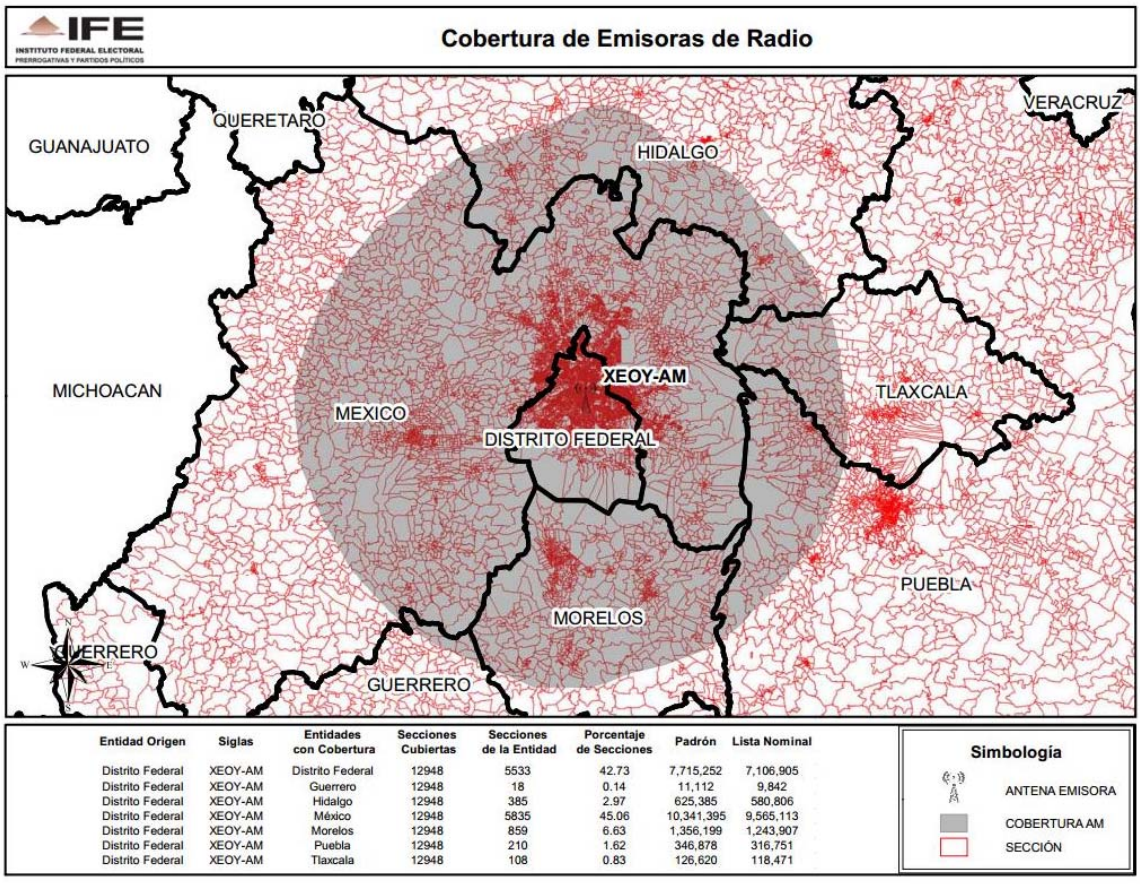

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XEOY-AM	Distrito Federal	12948	5533	42.73	7,715,252	7,106,905
Distrito Federal	XEOY-AM	Guerrero	12948	18	0.14	11,112	9,842
Distrito Federal	XEOY-AM	Hidalgo	12948	385	2.97	625,385	580,806
Distrito Federal	XEOY-AM	México	12948	5835	45.06	10,341,395	9,565,113
Distrito Federal	XEOY-AM	Morelos	12948	859	6.63	1,356,199	1,243,907
Distrito Federal	XEOY-AM	Puebla	12948	210	1.62	346,878	316,751
Distrito Federal	XEOY-AM	Tlaxcala	12948	108	0.83	126,620	118,471

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM-100.1

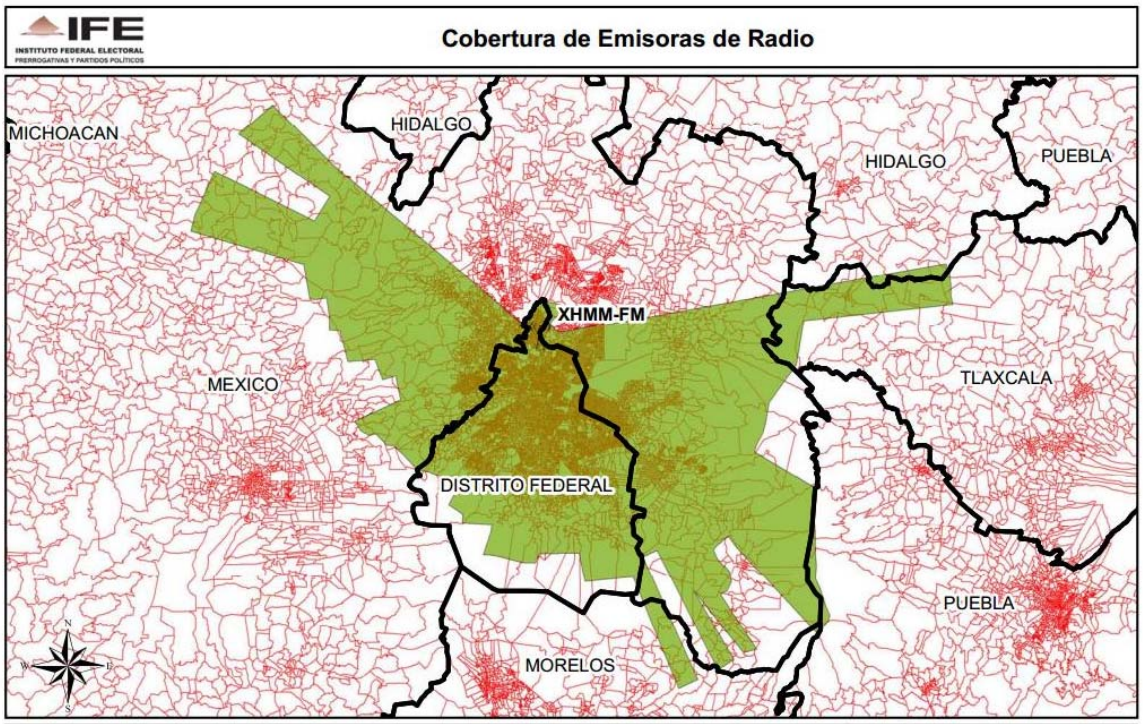

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XHMM-FM	Distrito Federal	8865	5533	62.41	7,715,252	7,106,905
Distrito Federal	XHMM-FM	Hidalgo	8865	6	0.07	4,588	4,175
Distrito Federal	XHMM-FM	México	8865	3278	36.98	5,559,251	5,114,600
Distrito Federal	XHMM-FM	Morelos	8865	14	0.16	22,195	20,495
Distrito Federal	XHMM-FM	Puebla	8865	4	0.05	7,862	7,260
Distrito Federal	XHMM-FM	Tlaxcala	8865	30	0.34	40,585	38,040

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
CHIHUAHUA	Difusoras de Chihuahua, S.A.	XHDI-FM-88.5

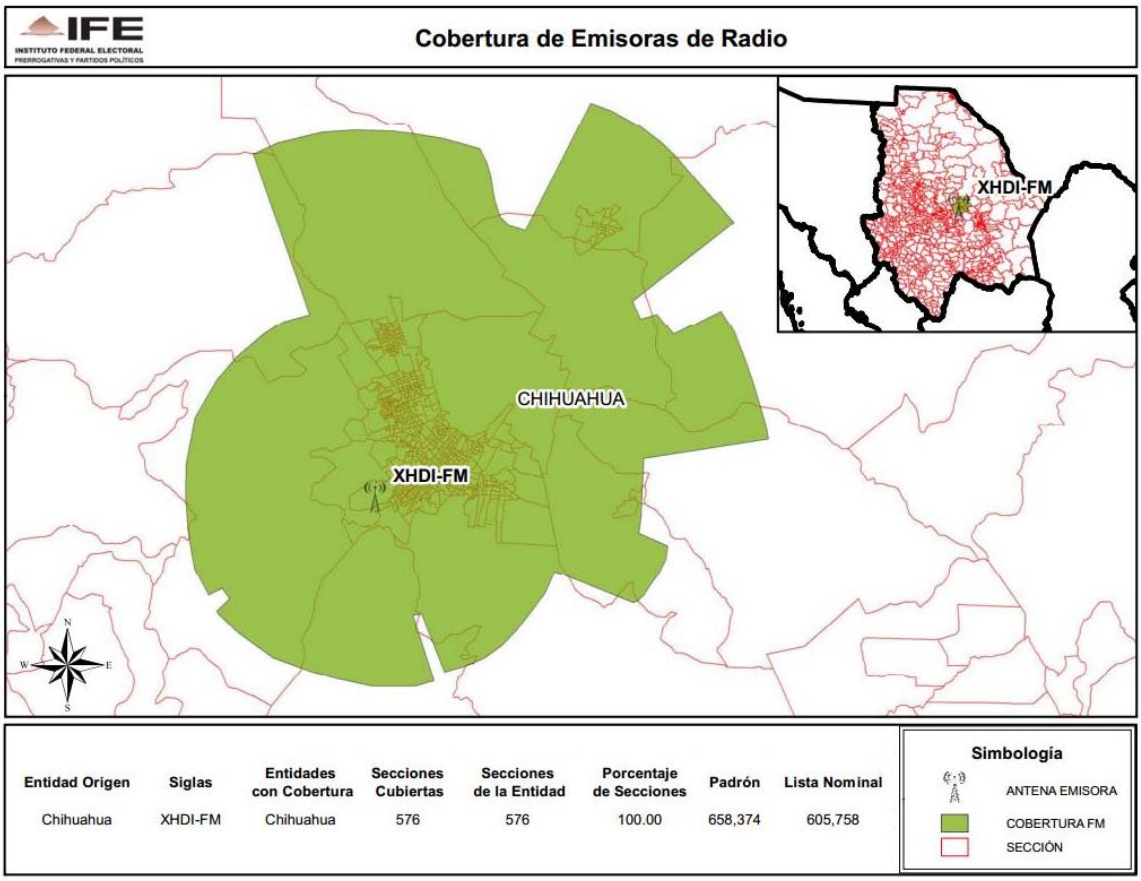

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
GUANAJUATO	Jaced, S.A. de C.V.	XESD-AM-1530

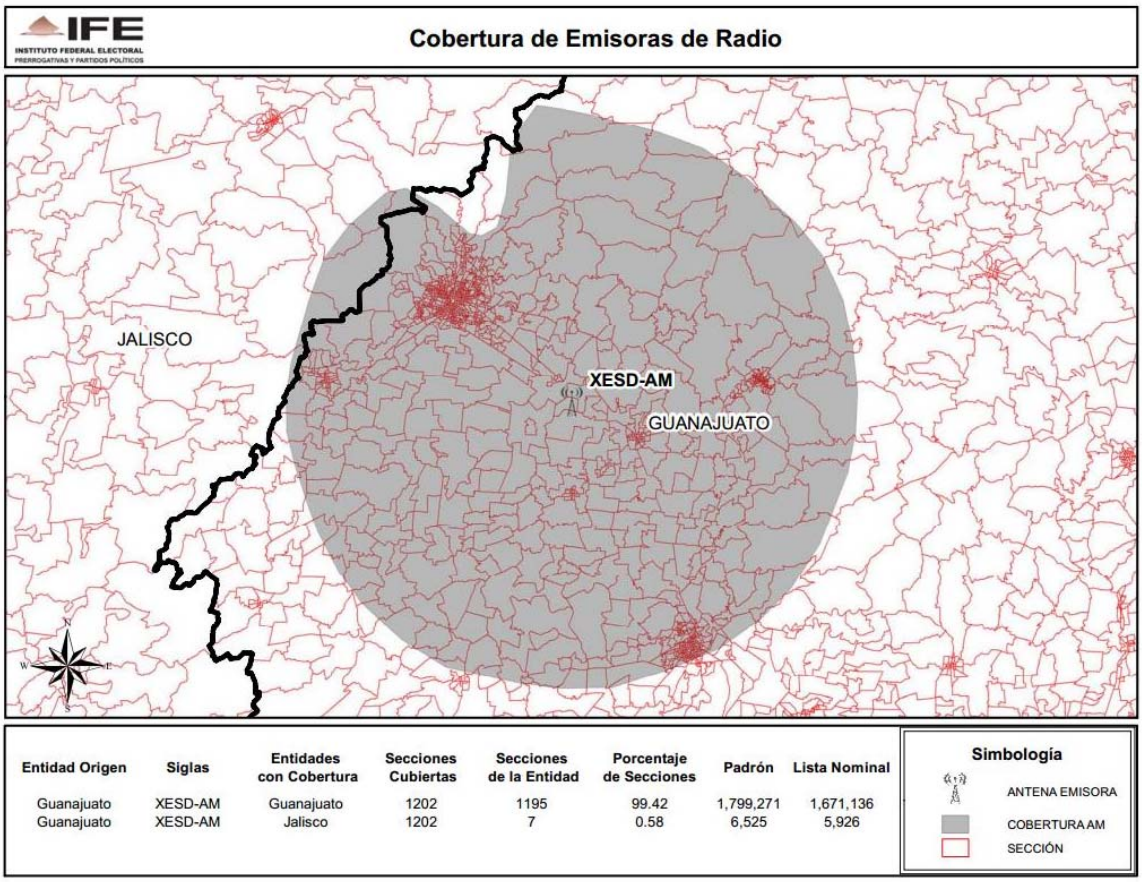

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
CHIHUAHUA	XEHES-AM, S.A. de C.V.	XEHES-AM-1040

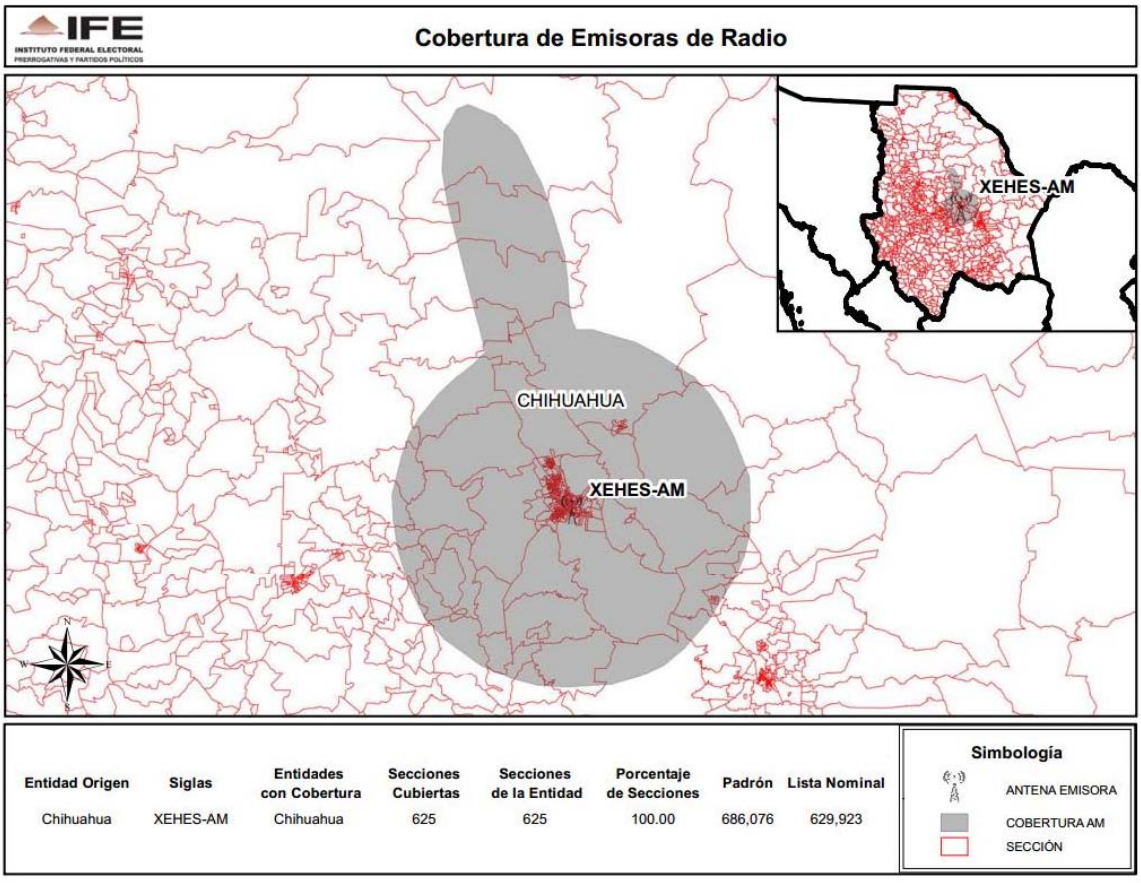

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
JALISCO	XHQJ-FM, S.A. de C.V.	XHQJ-FM-105.9

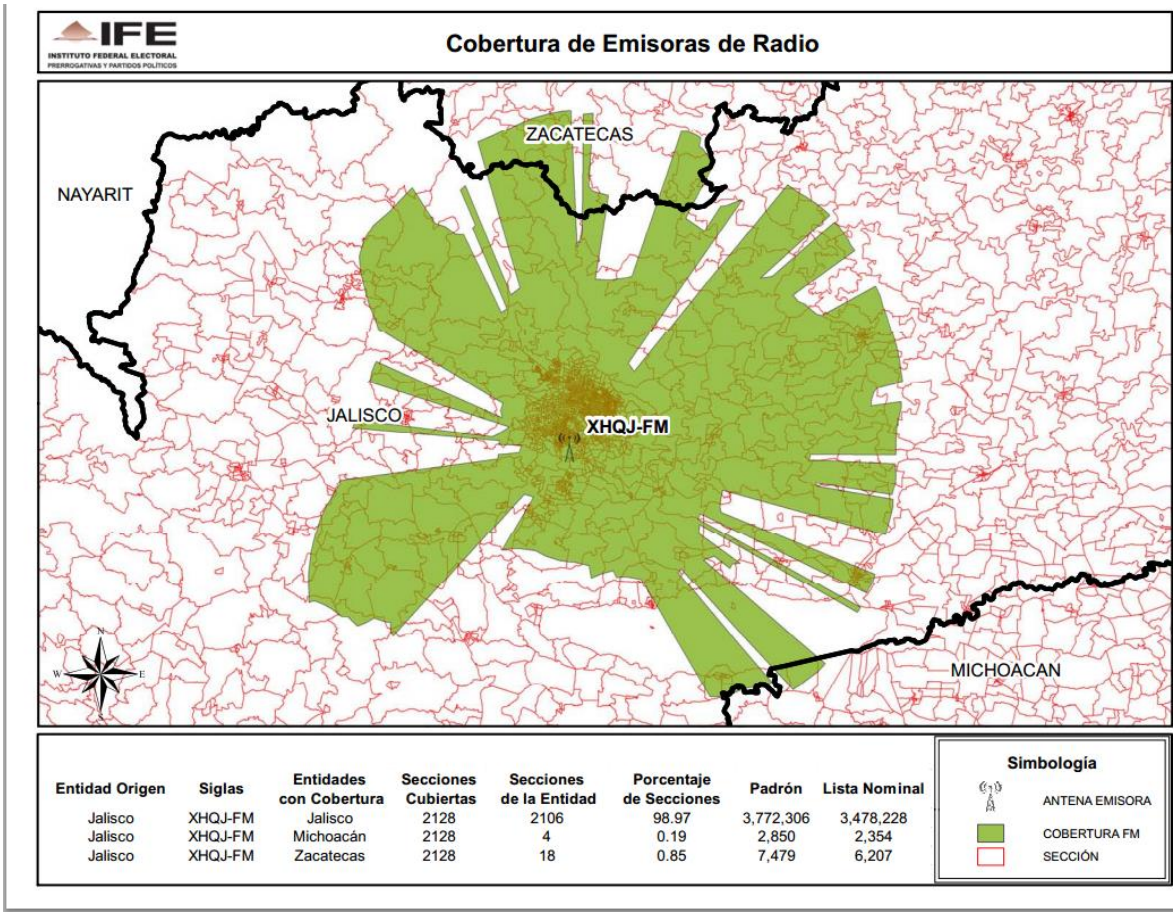

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Jalisco	XHQJ-FM	Jalisco	2128	2106	98.97	3,772,306	3,478,228
Jalisco	XHQJ-FM	Michoacán	2128	4	0.19	2,850	2,354
Jalisco	XHQJ-FM	Zacatecas	2128	18	0.85	7,479	6,207

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
SINALOA	Radio Mil de Mazatlán, S.A. de C.V.	XEMMS-AM-1000

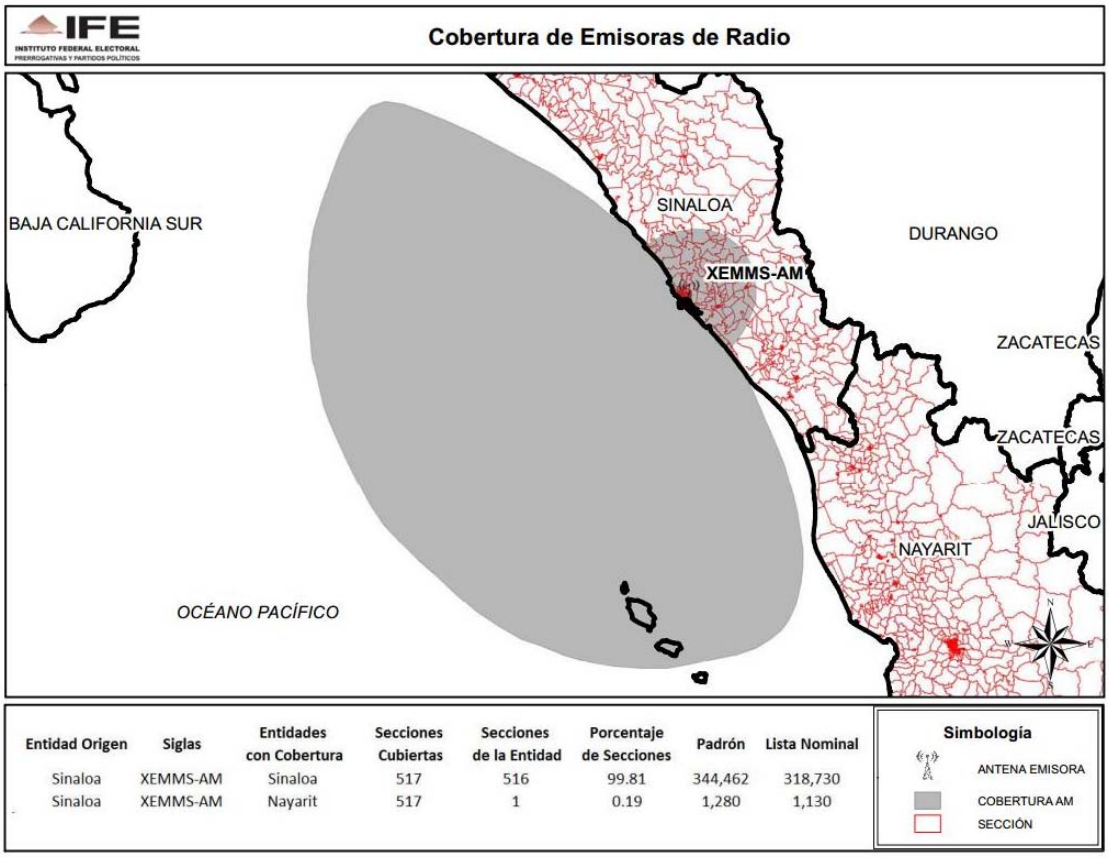

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Sinaloa	XEMMS-AM	Sinaloa	517	516	99.81	344,462	318,730
Sinaloa	XEMMS-AM	Nayarit	517	1	0.19	1,280	1,130

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
MORELOS	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM-1190

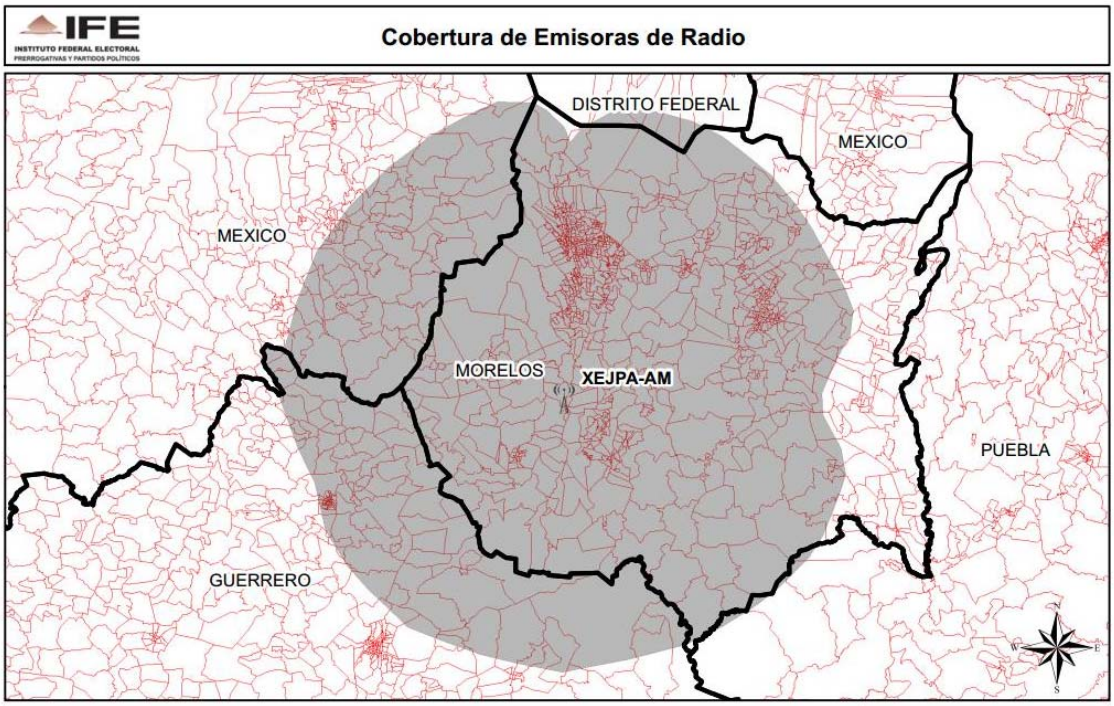

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Morelos	XEJPA-AM	Morelos	1051	837	79.64	1,310,578	1,201,263
Morelos	XEJPA-AM	Distrito Federal	1051	8	0.76	25,275	24,269
Morelos	XEJPA-AM	Guerrero	1051	116	11.04	111,510	100,847
Morelos	XEJPA-AM	México	1051	86	8.18	115,632	105,660
Morelos	XEJPA-AM	Puebla	1051	4	0.38	5,045	4,558

Simbología
ANTENA EMISORA
COBERTURA AM
SECCIÓN

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM-104.9

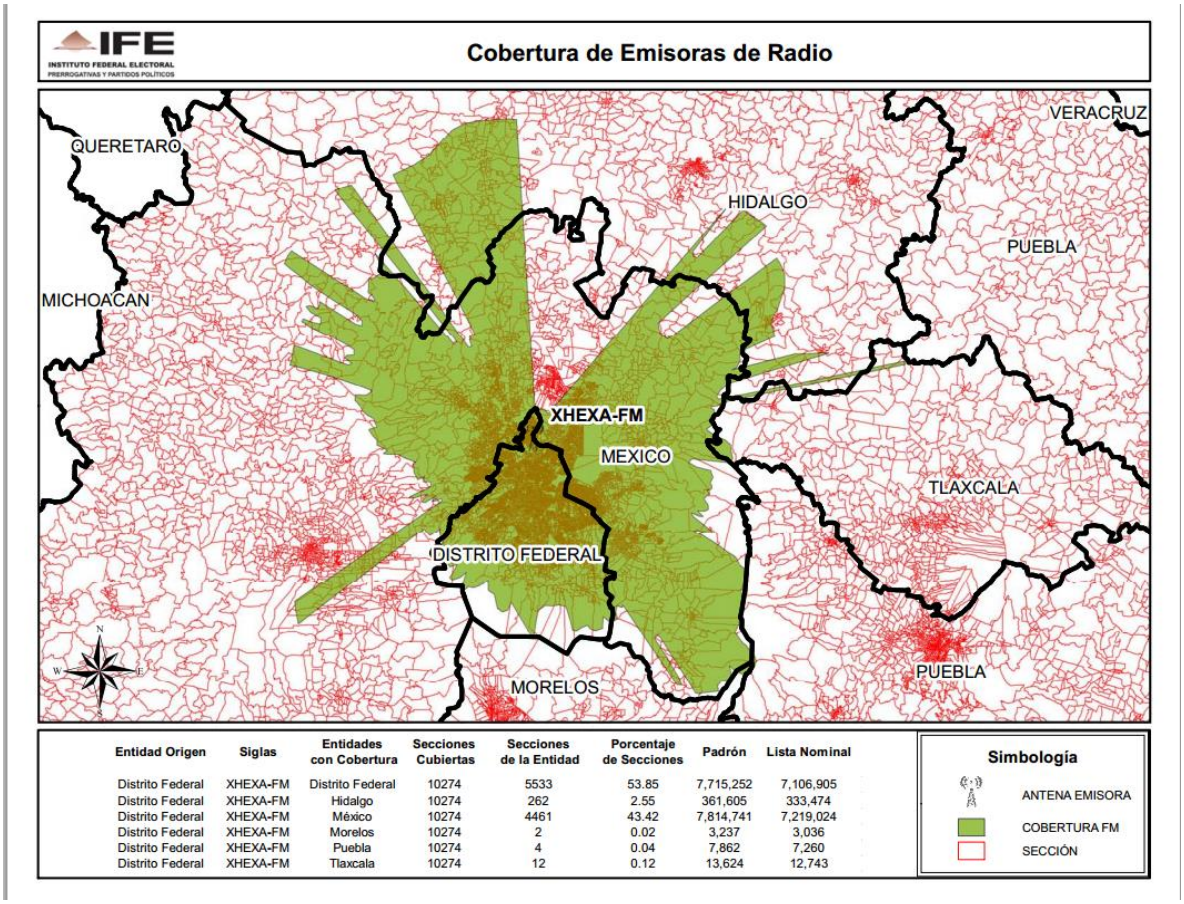

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XHEXA-FM	Distrito Federal	10274	5533	53.85	7,715,252	7,106,905
Distrito Federal	XHEXA-FM	Hidalgo	10274	262	2.55	361,605	333,474
Distrito Federal	XHEXA-FM	México	10274	4461	43.42	7,814,741	7,219,024
Distrito Federal	XHEXA-FM	Morelos	10274	2	0.02	3,237	3,036
Distrito Federal	XHEXA-FM	Puebla	10274	4	0.04	7,862	7,260
Distrito Federal	XHEXA-FM	Tlaxcala	10274	12	0.12	13,624	12,743

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
GUANAJUATO	XEGTO, S.A.	XEGTO-AM-590

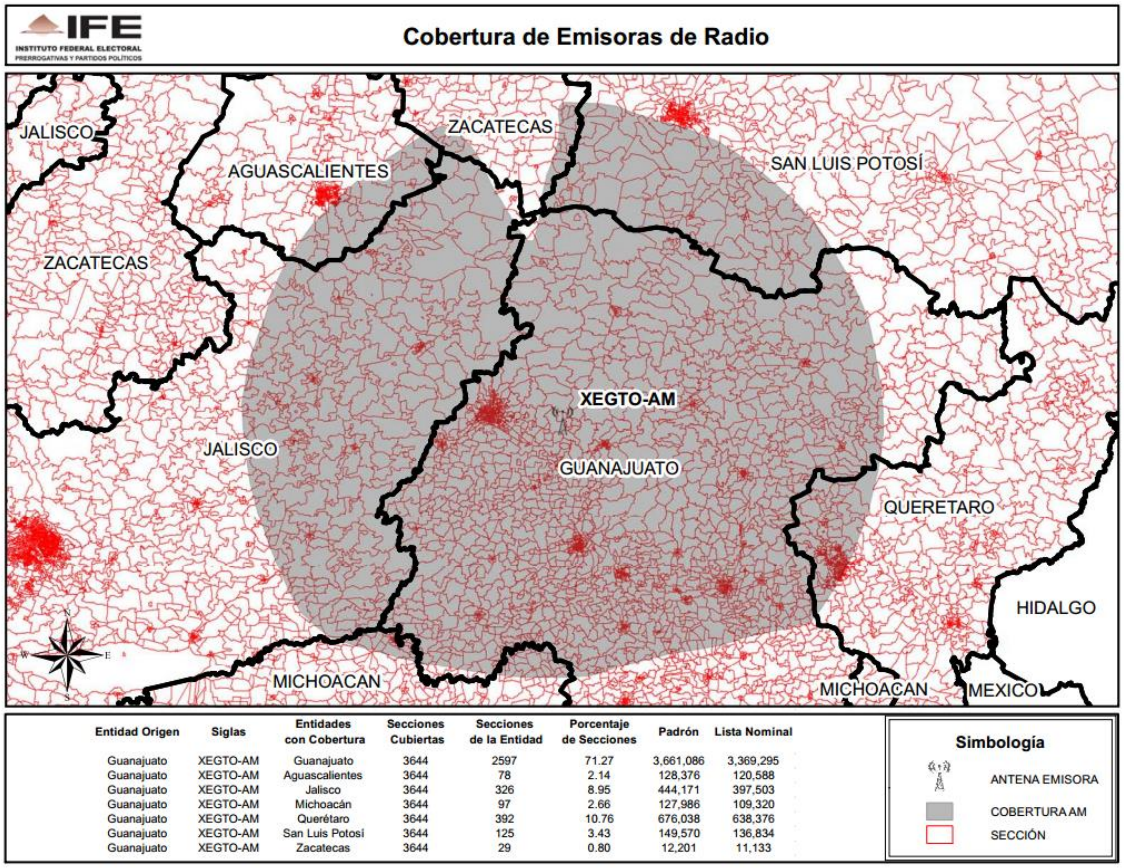

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Guanajuato	XEGTO-AM	Guanajuato	3644	2597	71.27	3,661,086	3,369,295
Guanajuato	XEGTO-AM	Aguascalientes	3644	78	2.14	128,376	120,588
Guanajuato	XEGTO-AM	Jalisco	3644	326	8.95	444,171	397,503
Guanajuato	XEGTO-AM	Michoacán	3644	97	2.66	127,986	109,320
Guanajuato	XEGTO-AM	Querétaro	3644	392	10.76	676,038	638,376
Guanajuato	XEGTO-AM	San Luis Potosí	3644	125	3.43	149,570	136,834
Guanajuato	XEGTO-AM	Zacatecas	3644	29	0.80	12,201	11,133

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
CHIHUAHUA	Red Nacional Radioemisora, S.A.	XERPC-AM-790

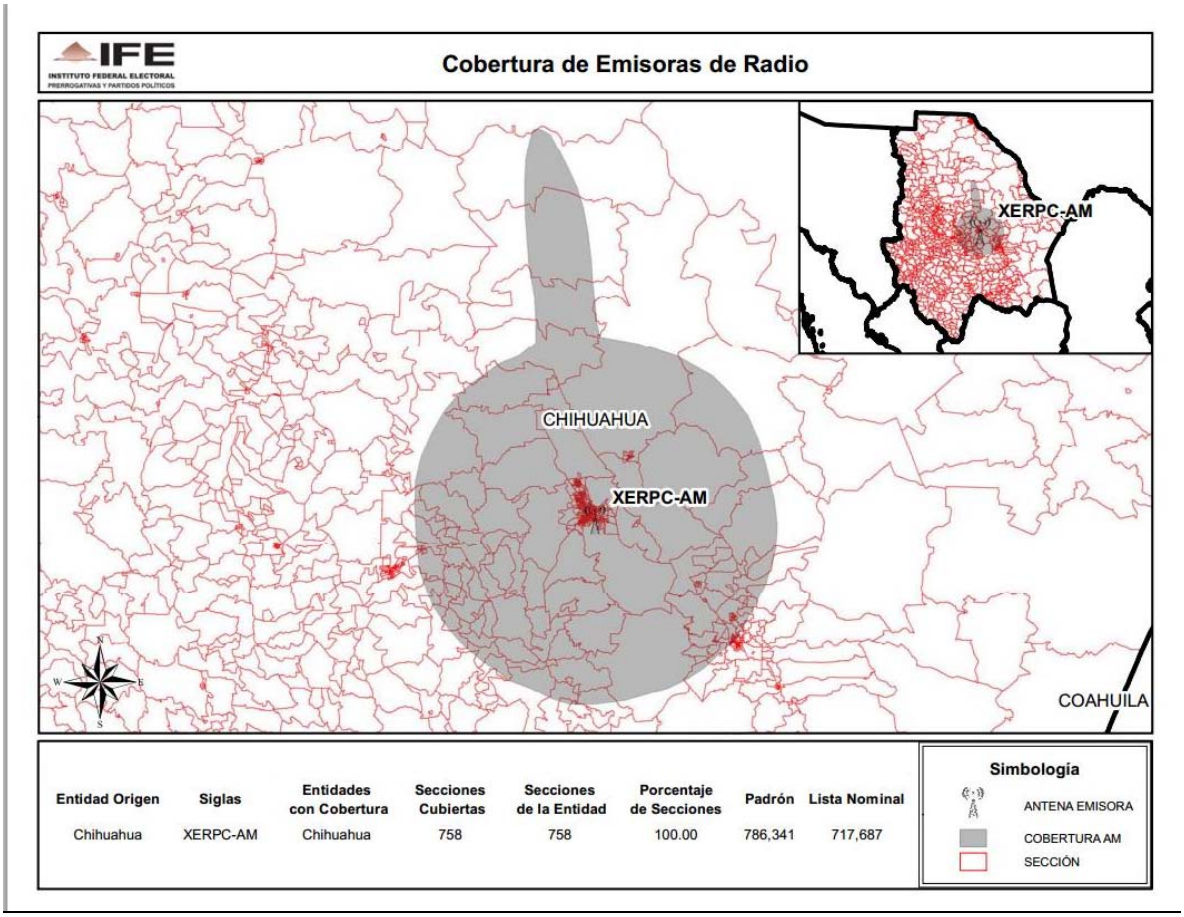

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
TAMAULIPAS	XHNK, S.A.	XHNK-FM-99.3

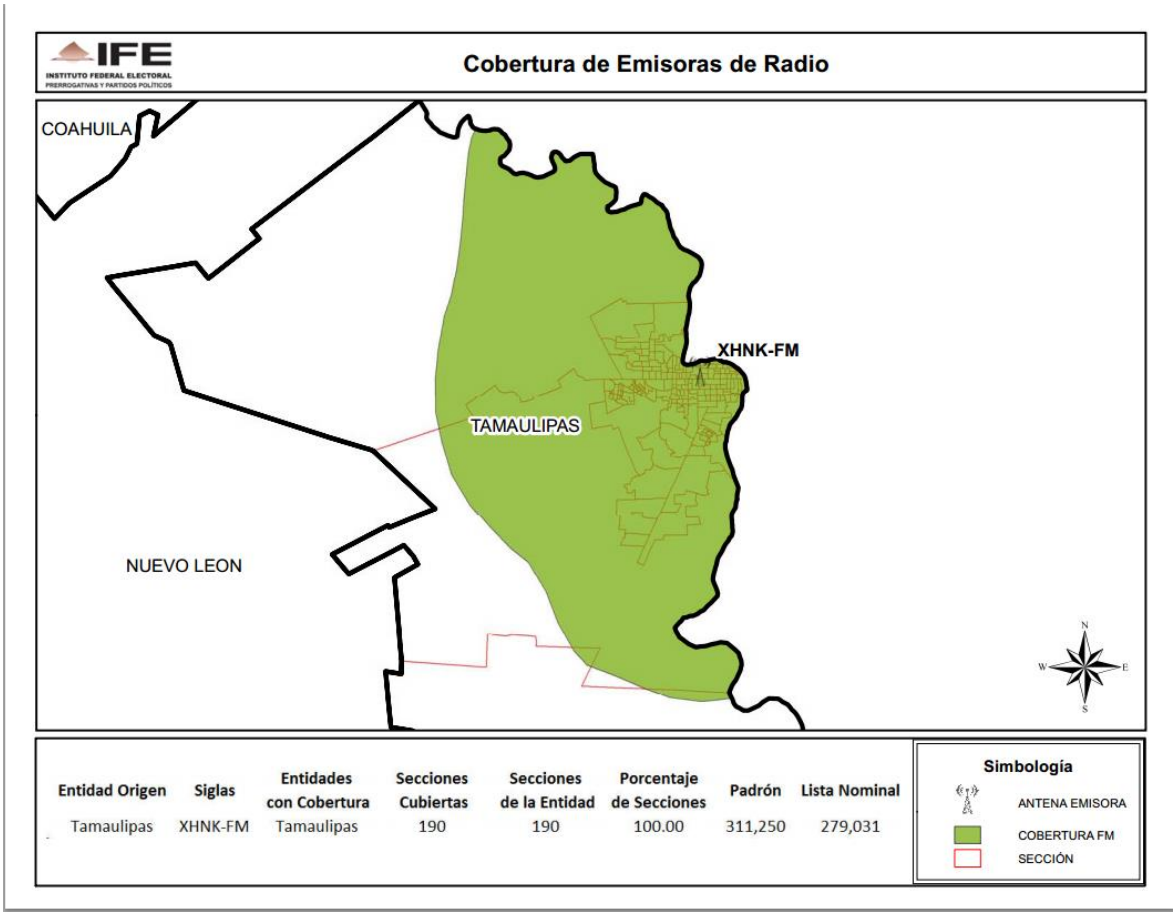

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
SINALOA	Radio XEFIL, S.A. de C.V.	XEFIL-AM-870

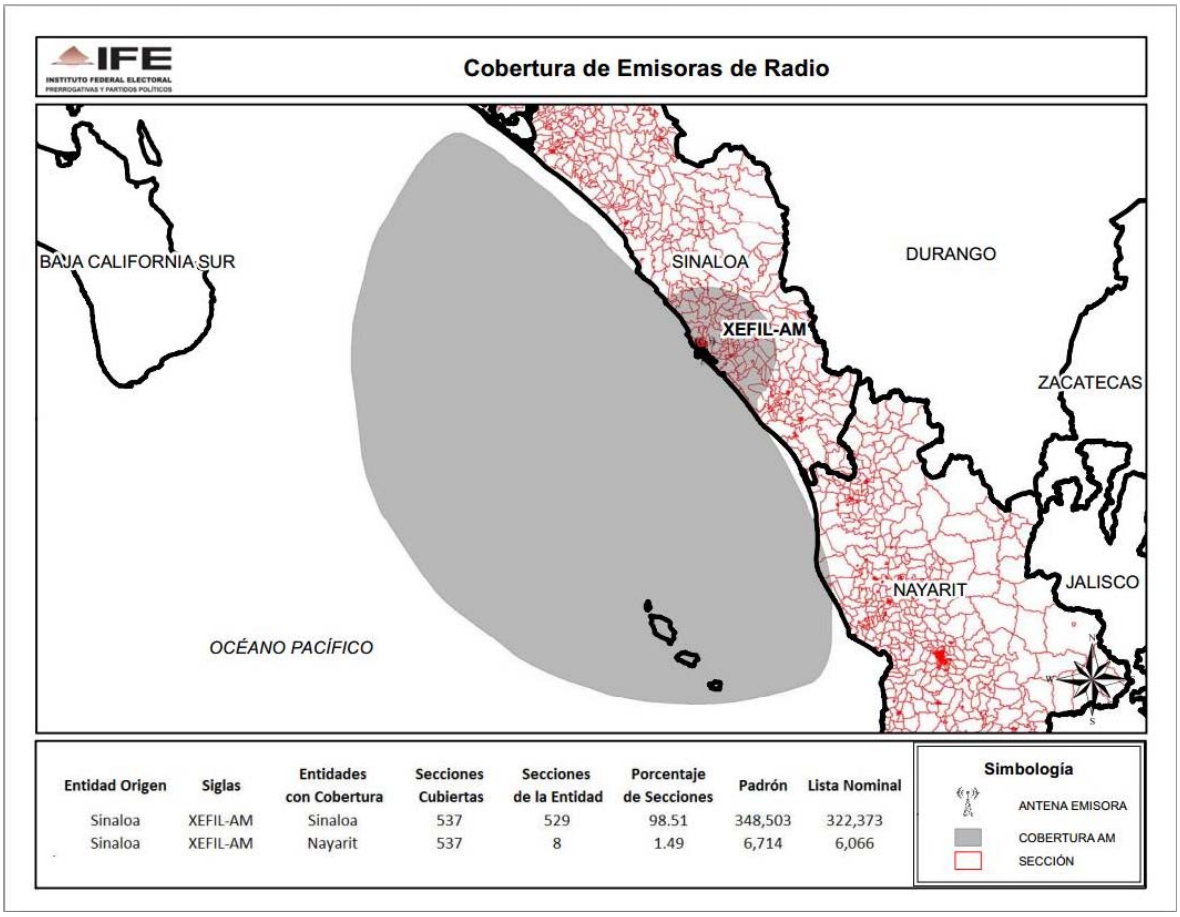

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Sinaloa	XEFIL-AM	Sinaloa	537	529	98.51	348,503	322,373
Sinaloa	XEFIL-AM	Nayarit	537	8	1.49	6,714	6,066

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
CHIHUAHUA	XHUA-FM, S.A. DE C.V.	XHUA-FM -90.1

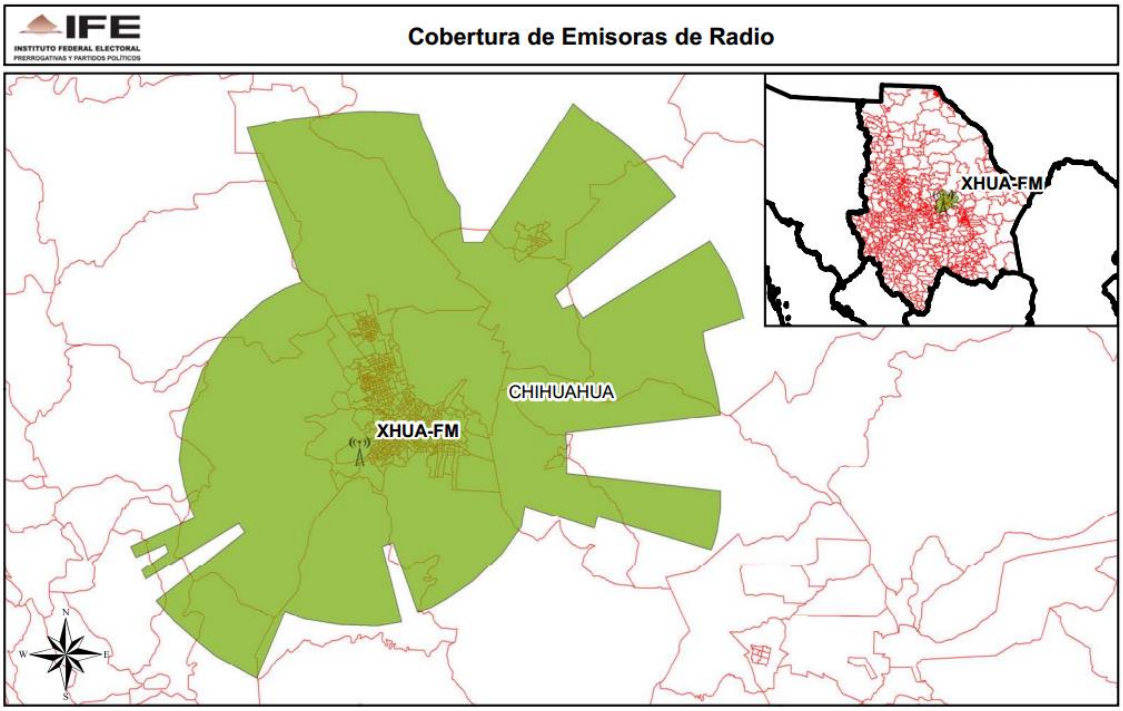

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
CHIHUAHUA	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XEFA-AM-950

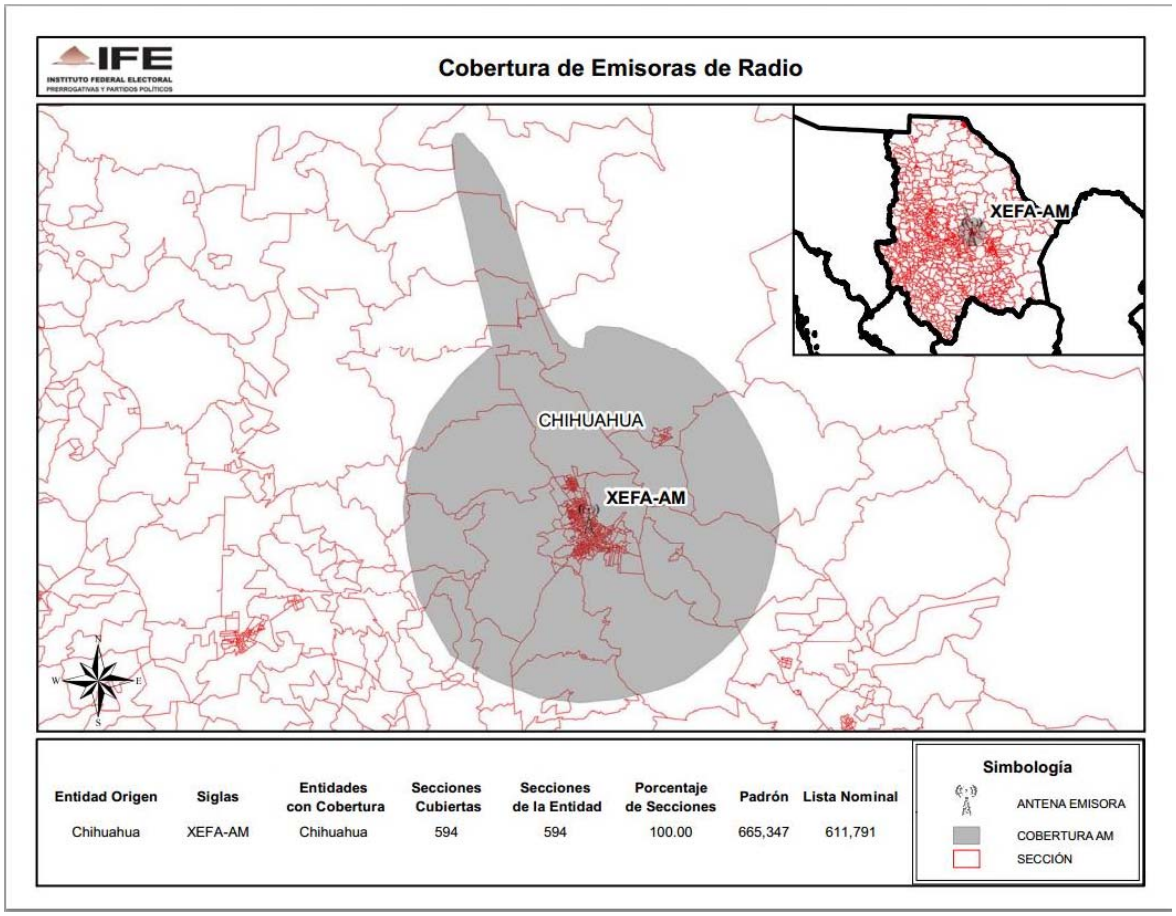

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
QUINTANA ROO	XEQAA-AM, S.A. de C.V.	XEQAA-AM-560

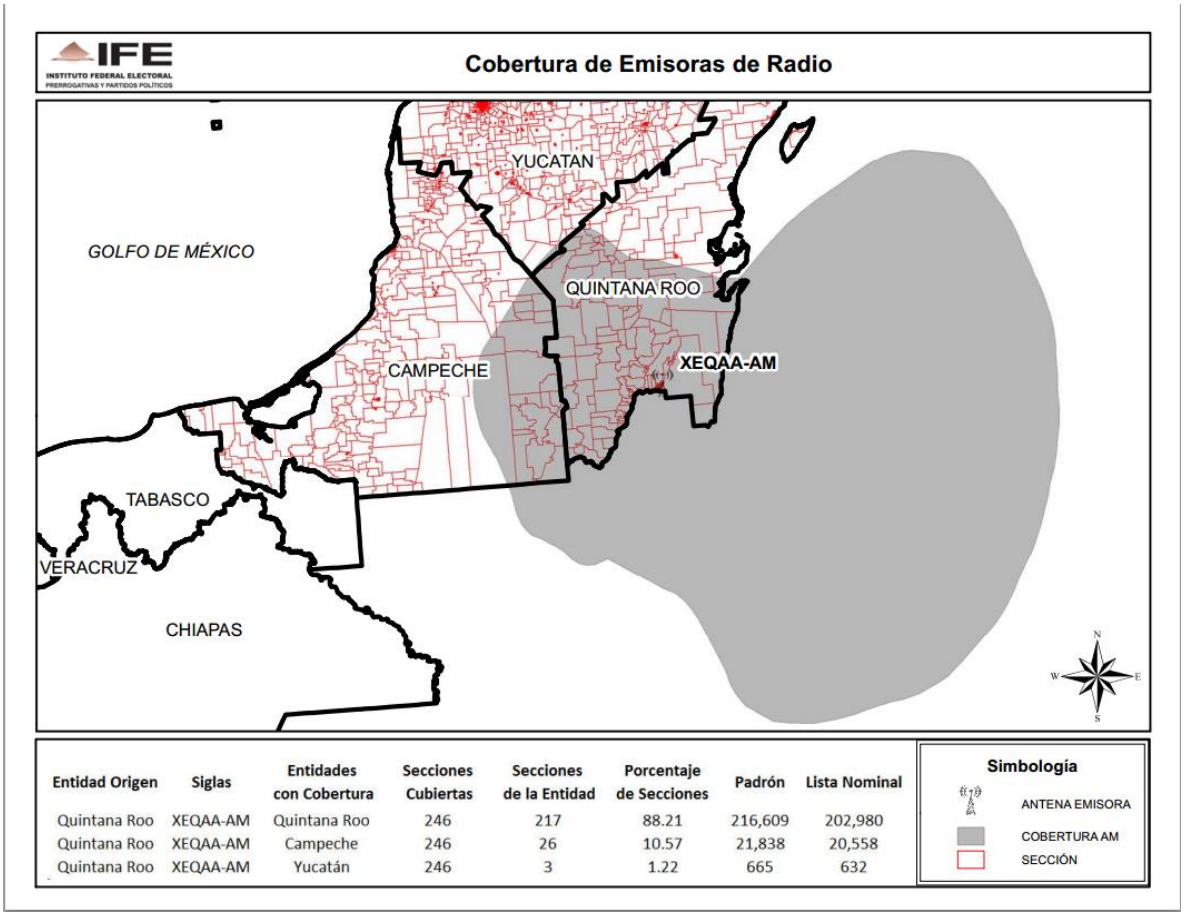

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Quintana Roo	XEQAA-AM	Quintana Roo	246	217	88.21	216,609	202,980
Quintana Roo	XEQAA-AM	Campeche	246	26	10.57	21,838	20,558
Quintana Roo	XEQAA-AM	Yucatán	246	3	1.22	665	632

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
JALISCO	Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.	XEHK-AM-960

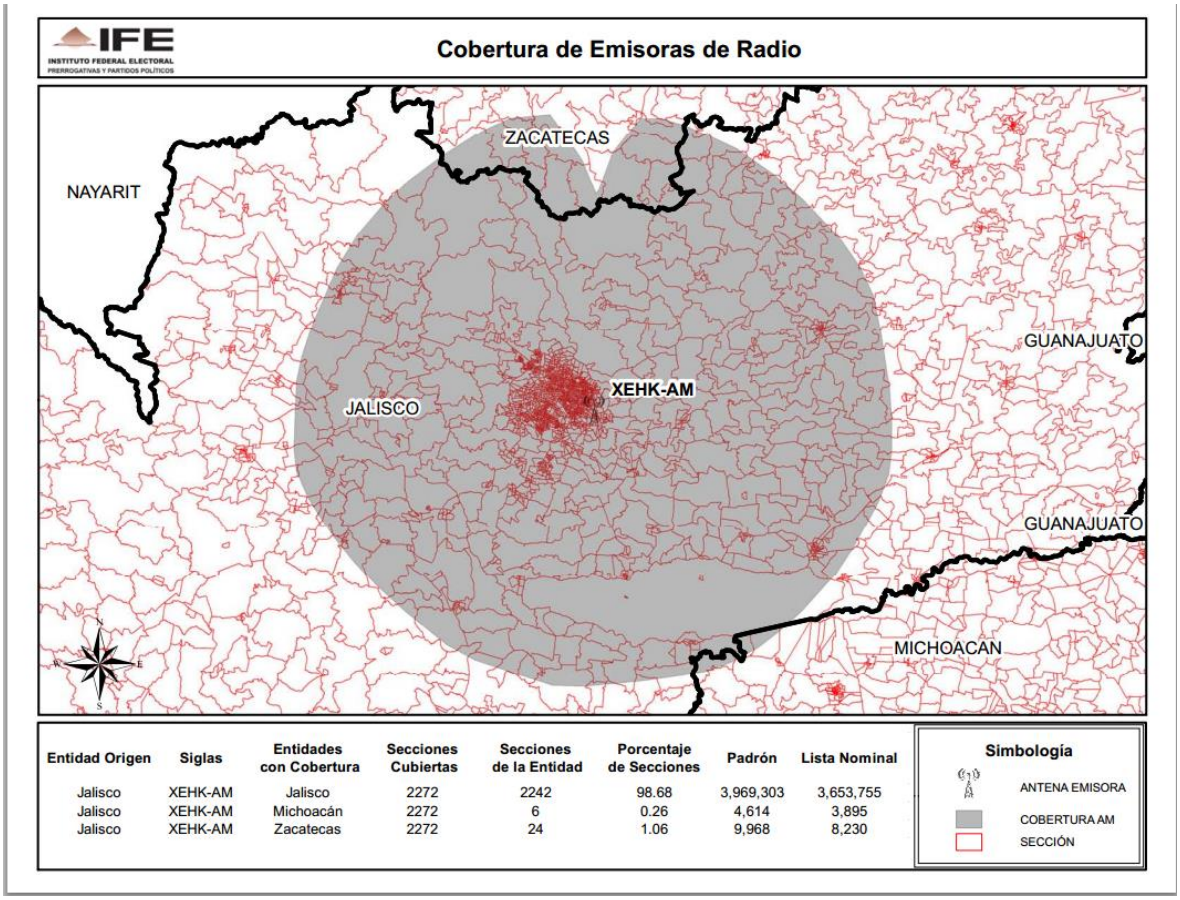

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Jalisco	XEHK-AM	Jalisco	2272	2242	98.68	3,969,303	3,653,755
Jalisco	XEHK-AM	Michoacán	2272	6	0.26	4,614	3,895
Jalisco	XEHK-AM	Zacatecas	2272	24	1.06	9,968	8,230

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
CHIHUAHUA	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XHFA-FM-89.3

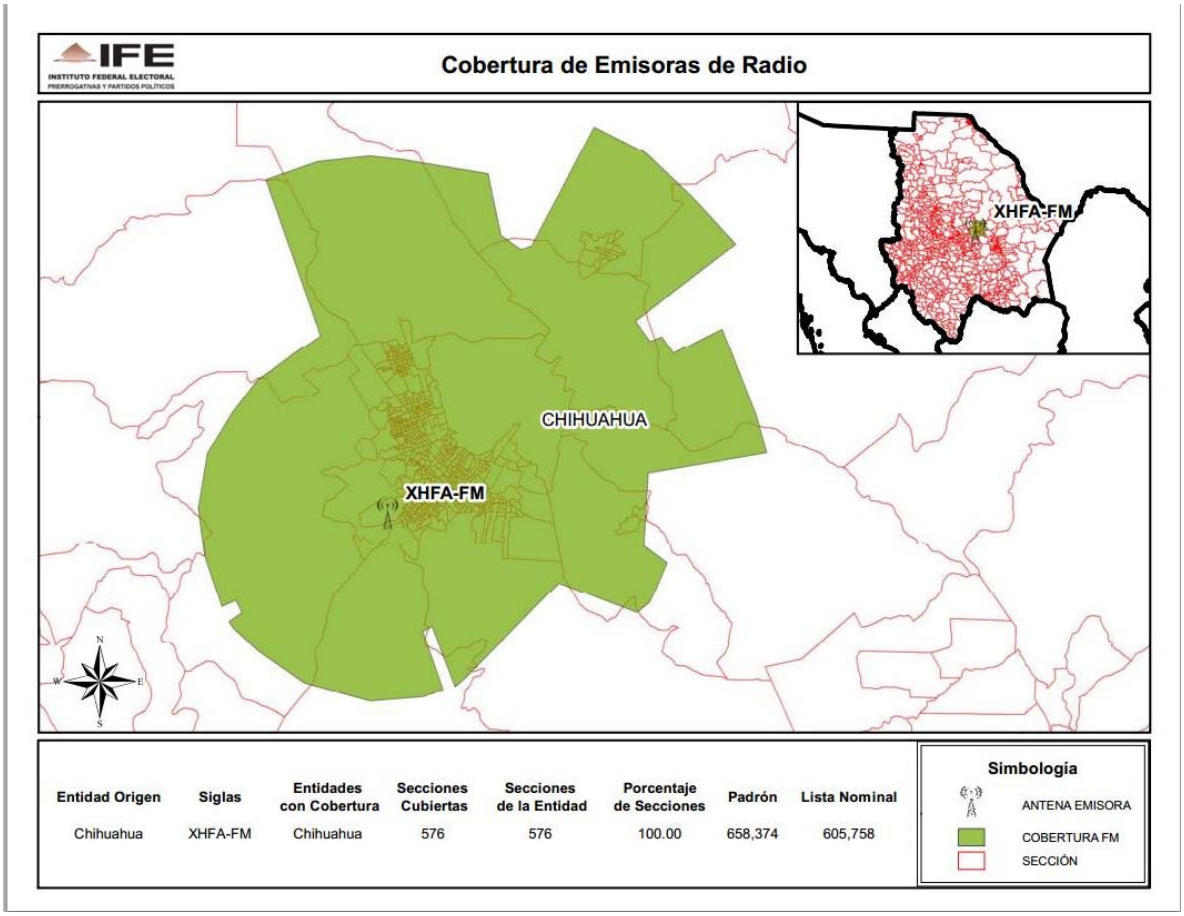

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
GUANAJUATO	Radio XEAF-AM, S.A. de C.V.	XEAF-AM-1580

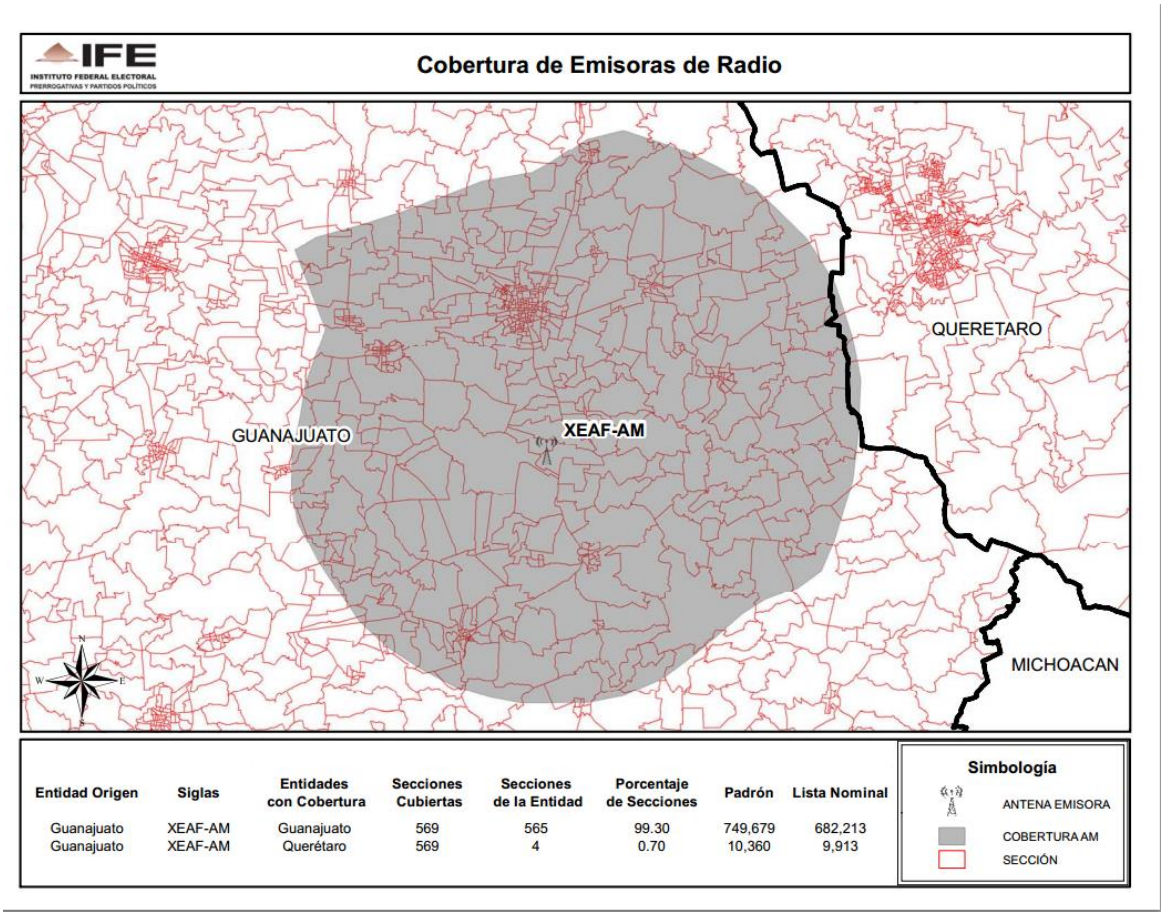

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Guanajuato	XEAF-AM	Guanajuato	569	565	99.30	749,679	682,213
Guanajuato	XEAF-AM	Querétaro	569	4	0.70	10,360	9,913

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
NAYARIT	Radio Nayarita, S.A. de C.V.	XEZE-AM-950

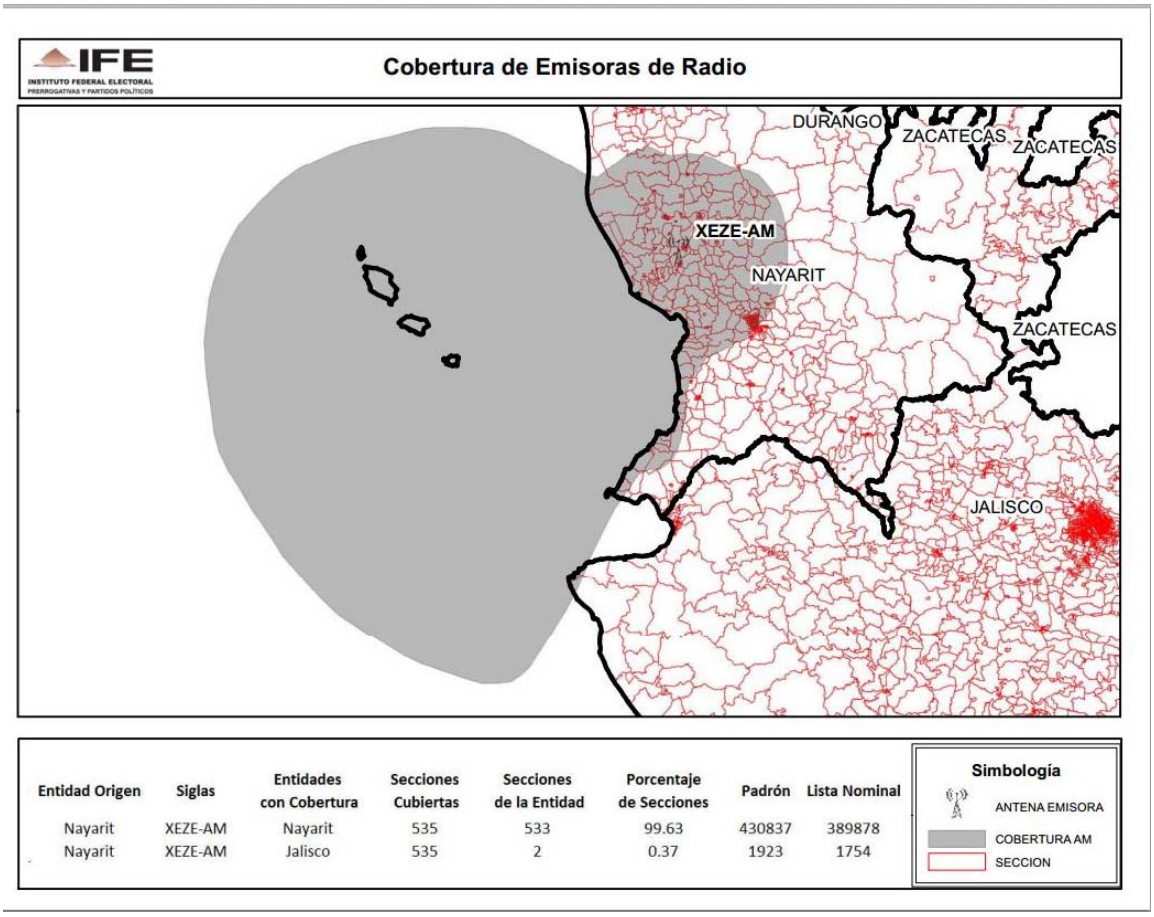

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Nayarit	XEZE-AM	Nayarit	535	533	99.63	430837	389878
Nayarit	XEZE-AM	Jalisco	535	2	0.37	1923	1754

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
MORELOS	Negocios Modernos, S. de R.L.	XEASM-AM-1340

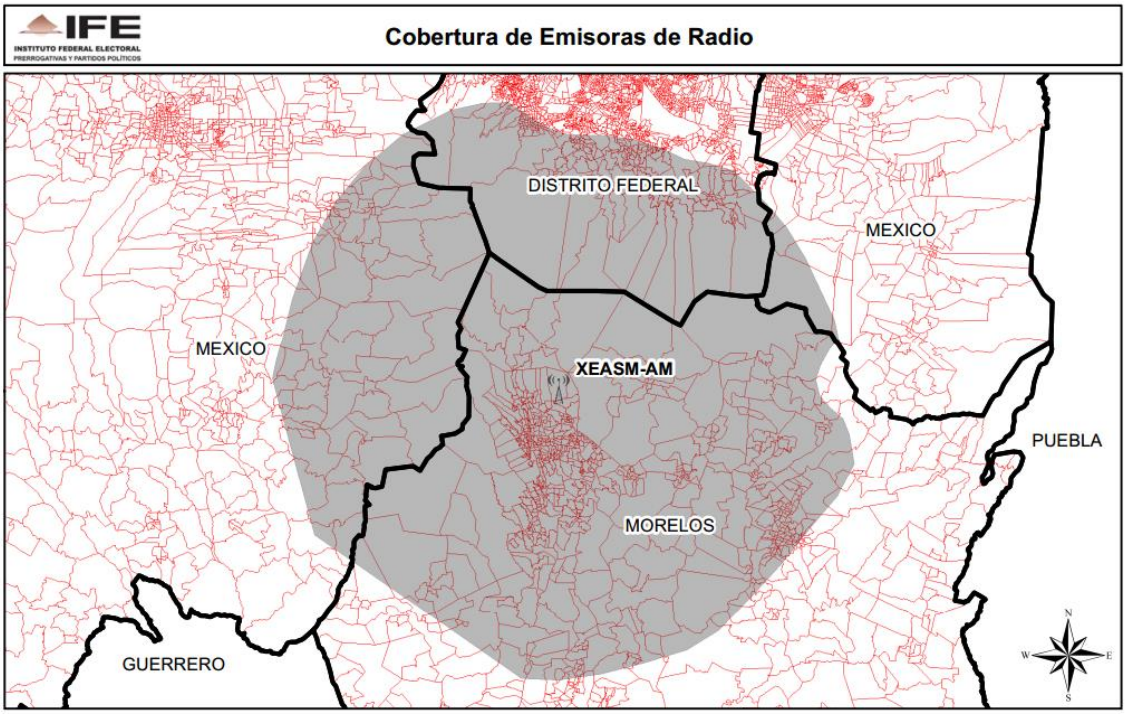

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Morelos	XEASM-AM	Morelos	950	652	68.63	1,081,702	993,942
Morelos	XEASM-AM	Distrito Federal	950	209	22.00	458,129	434,384
Morelos	XEASM-AM	México	950	89	9.37	154,707	141,045

Simbología

ANTENA EMISORA

COBERTURA AM

SECCIÓN

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
JALISCO	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XEPVJ-AM-1110

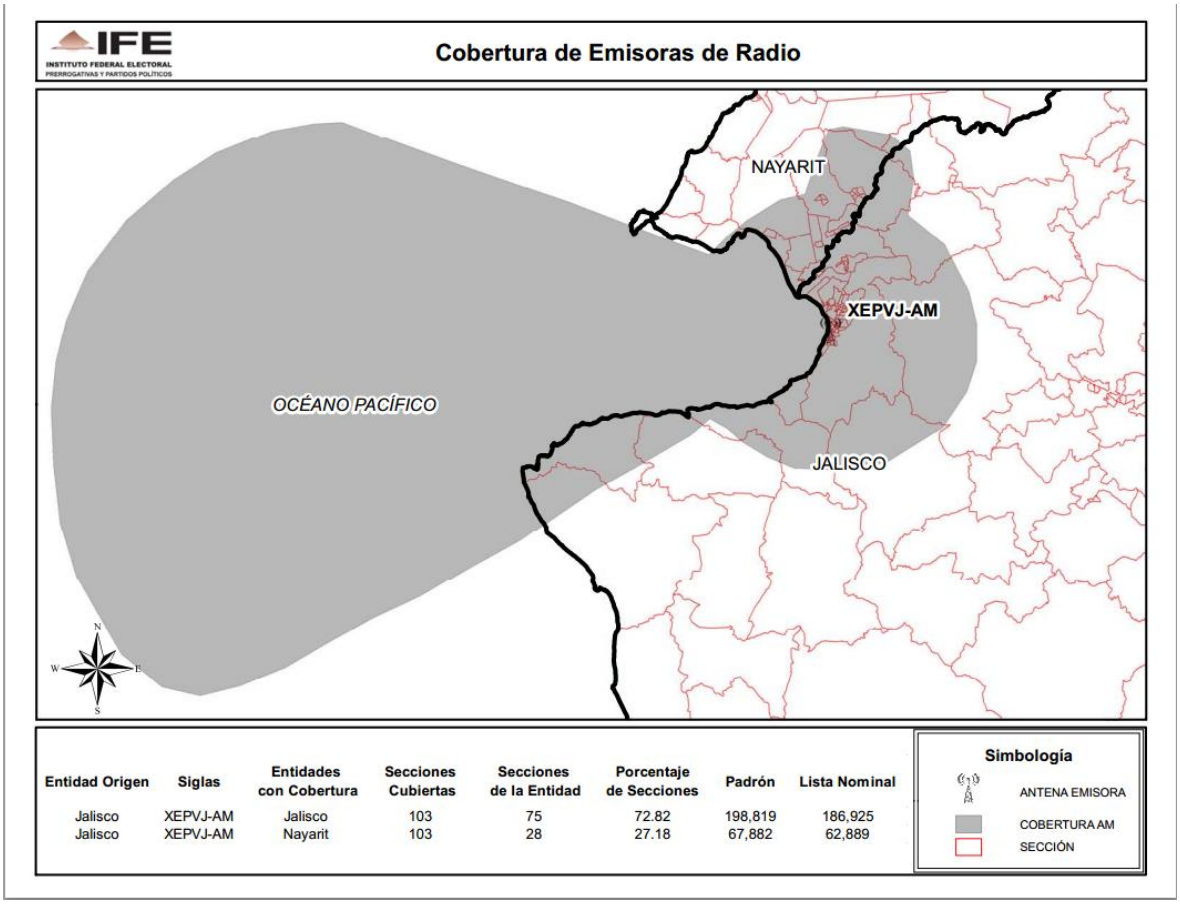

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Jalisco	XEPVJ-AM	Jalisco	103	75	72.82	198,819	186,925
Jalisco	XEPVJ-AM	Nayarit	103	28	27.18	67,882	62,889

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
GUANAJUATO	XHOO-FM, S.A. de C.V.	XHOO-FM-102.3

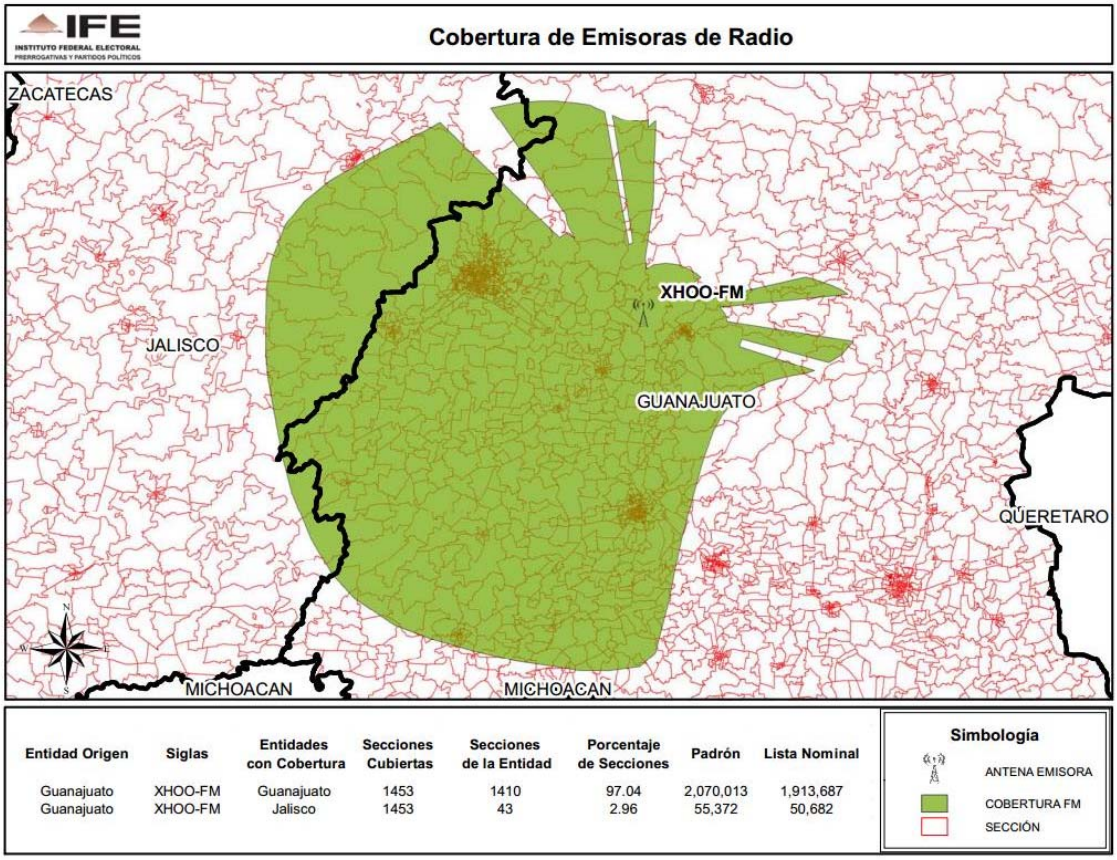

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
MORELOS	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM-93.3

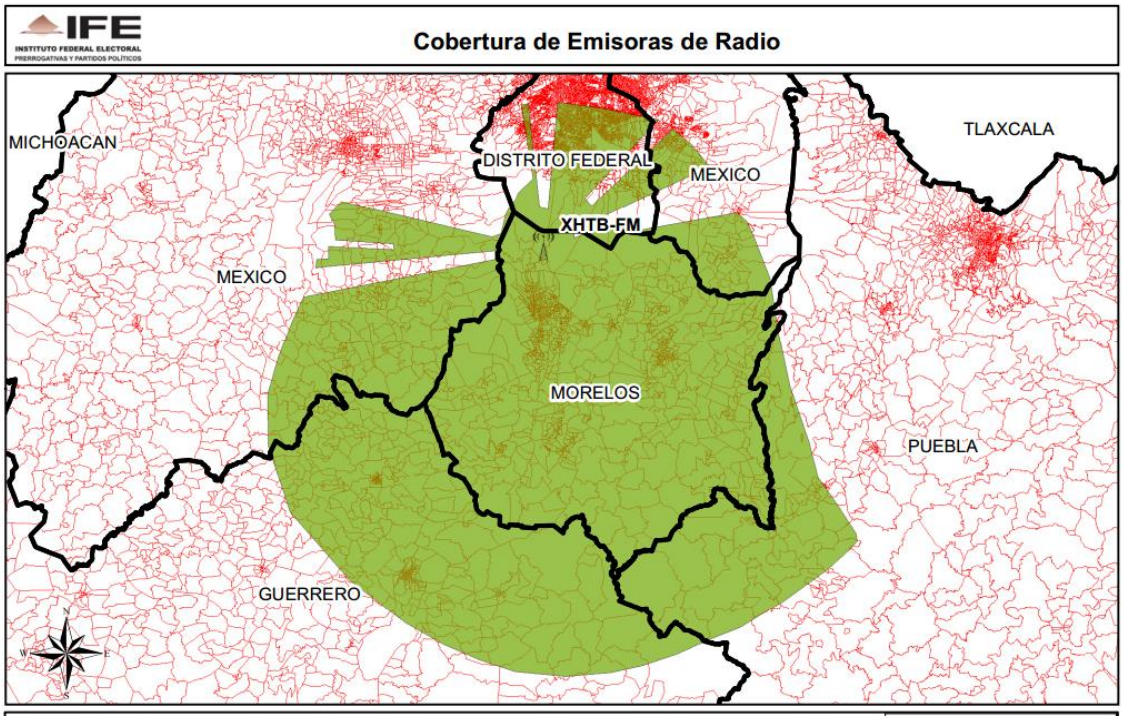

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Morelos	XHTB-FM	Morelos	3370	906	26.88	1,405,622	1,287,635
Morelos	XHTB-FM	Distrito Federal	3370	1674	49.67	2,629,390	2,452,976
Morelos	XHTB-FM	Guerrero	3370	314	9.32	278,854	251,664
Morelos	XHTB-FM	México	3370	414	12.28	762,748	704,004
Morelos	XHTB-FM	Puebla	3370	62	1.84	81,226	72,359

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
TABASCO	Radio Olin, S.A.	XHREC-FM-104.9

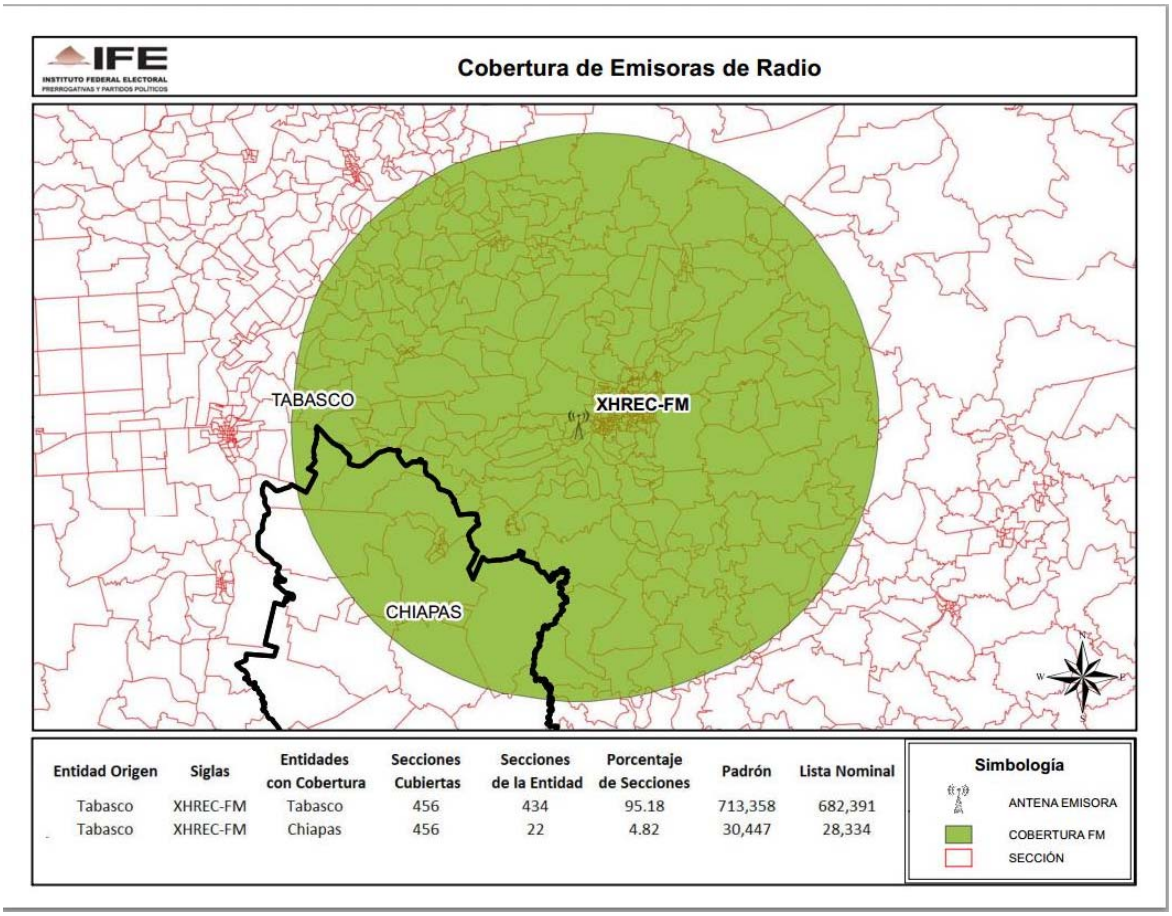

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Tabasco	XHREC-FM	Tabasco	456	434	95.18	713,358	682,391
Tabasco	XHREC-FM	Chiapas	456	22	4.82	30,447	28,334

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM-1380

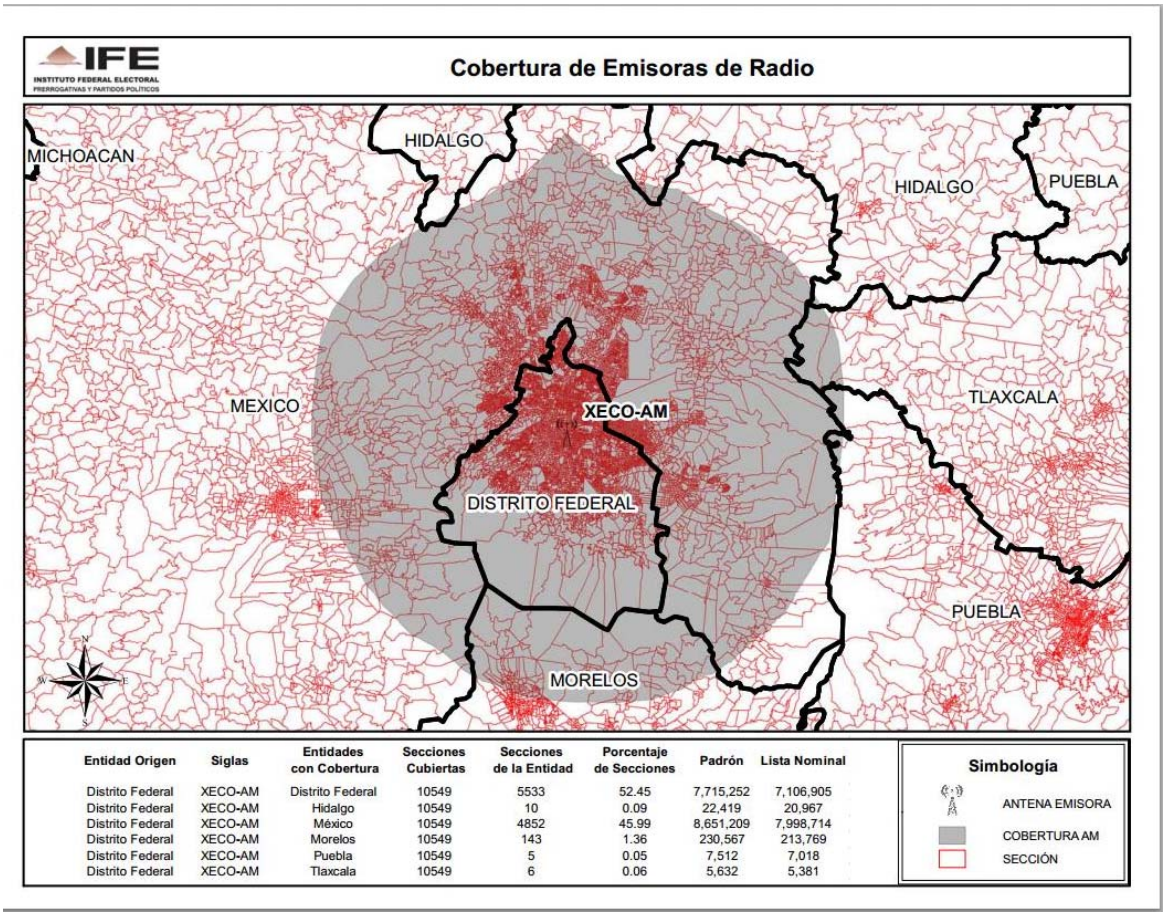

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XECO-AM	Distrito Federal	10549	5533	52.45	7,715,252	7,106,905
Distrito Federal	XECO-AM	Hidalgo	10549	10	0.09	22,419	20,967
Distrito Federal	XECO-AM	México	10549	4852	45.99	8,651,209	7,998,714
Distrito Federal	XECO-AM	Morelos	10549	143	1.36	230,567	213,769
Distrito Federal	XECO-AM	Puebla	10549	5	0.05	7,512	7,018
Distrito Federal	XECO-AM	Tlaxcala	10549	6	0.06	5,632	5,381

Simbología
ANTENA EMISORA
COBERTURA AM
SECCIÓN

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
TAMAULIPAS	XHMW-FM, S.A. de C.V.	XHMW-FM-102.3

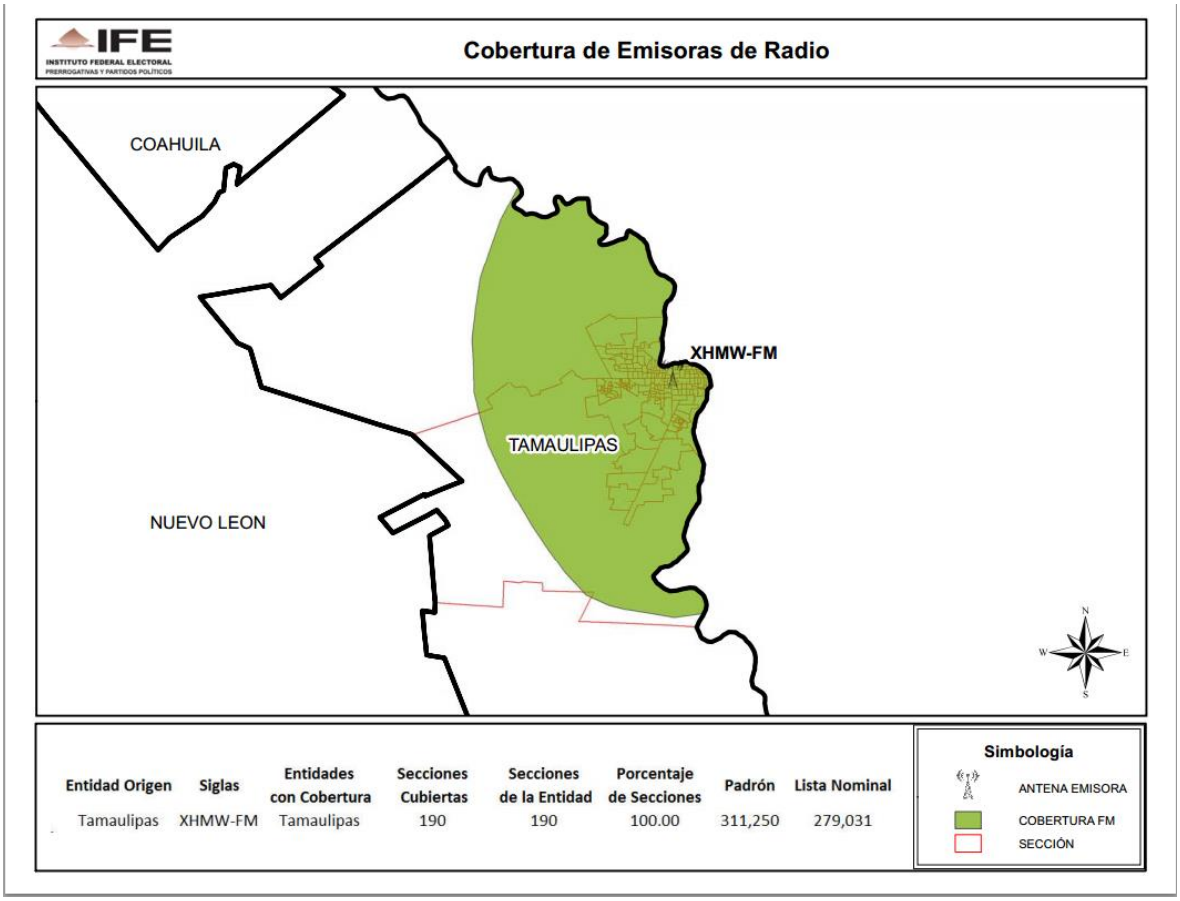

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
MORELOS	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM-94.9

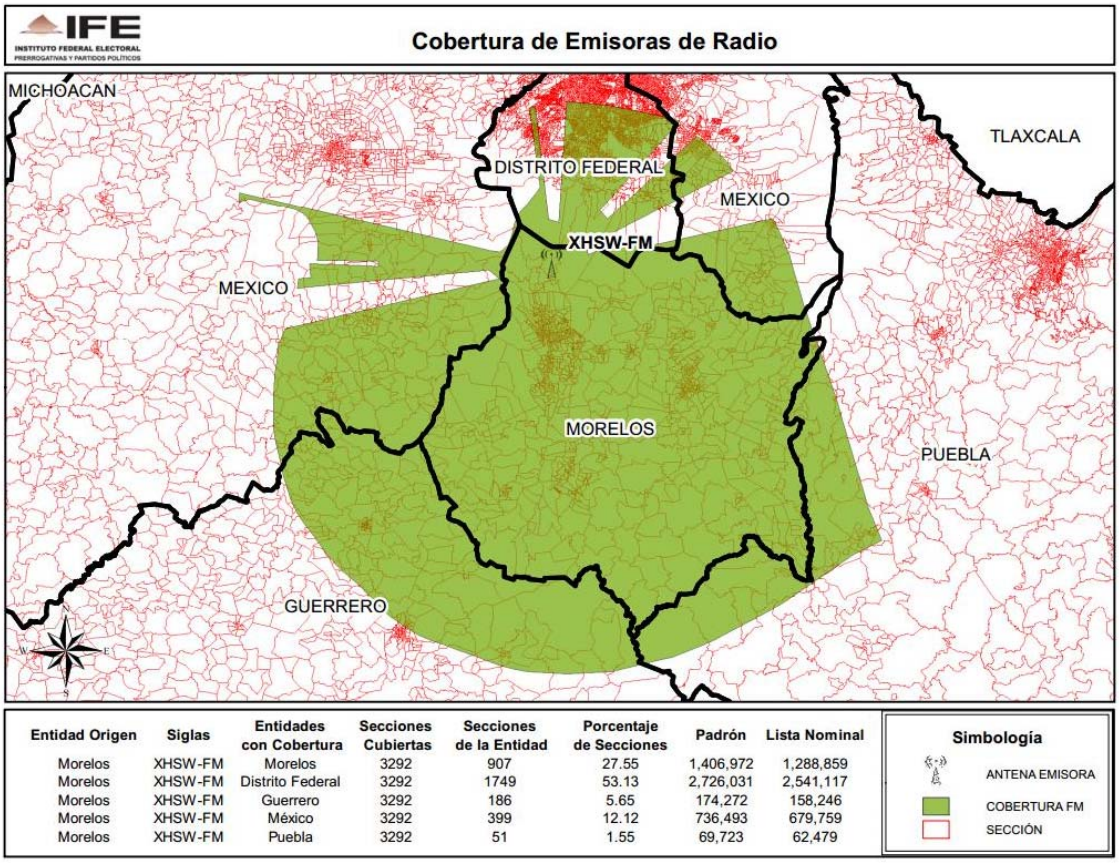

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Morelos	XHSW-FM	Morelos	3292	907	27.55	1,406,972	1,288,859
Morelos	XHSW-FM	Distrito Federal	3292	1749	53.13	2,726,031	2,541,117
Morelos	XHSW-FM	Guerrero	3292	186	5.65	174,272	158,246
Morelos	XHSW-FM	México	3292	399	12.12	736,493	679,759
Morelos	XHSW-FM	Puebla	3292	51	1.55	69,723	62,479

Simbología
ANTENA EMISORA
COBERTURA FM
SECCIÓN

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
GUANAJUATO	Jaced, S.A. de C.V.	XHSD-FM-99.3

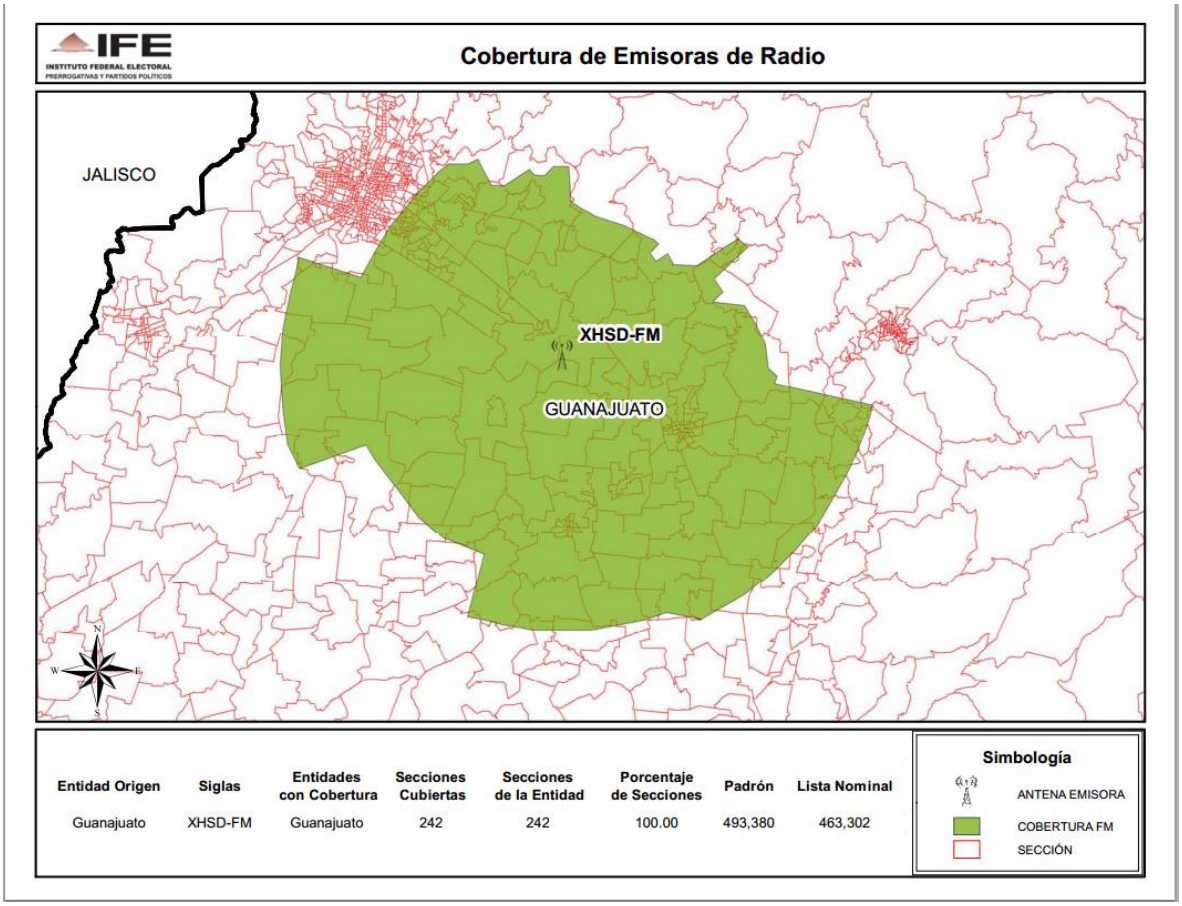

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
TAMAULIPAS	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHAS-FM-101.5

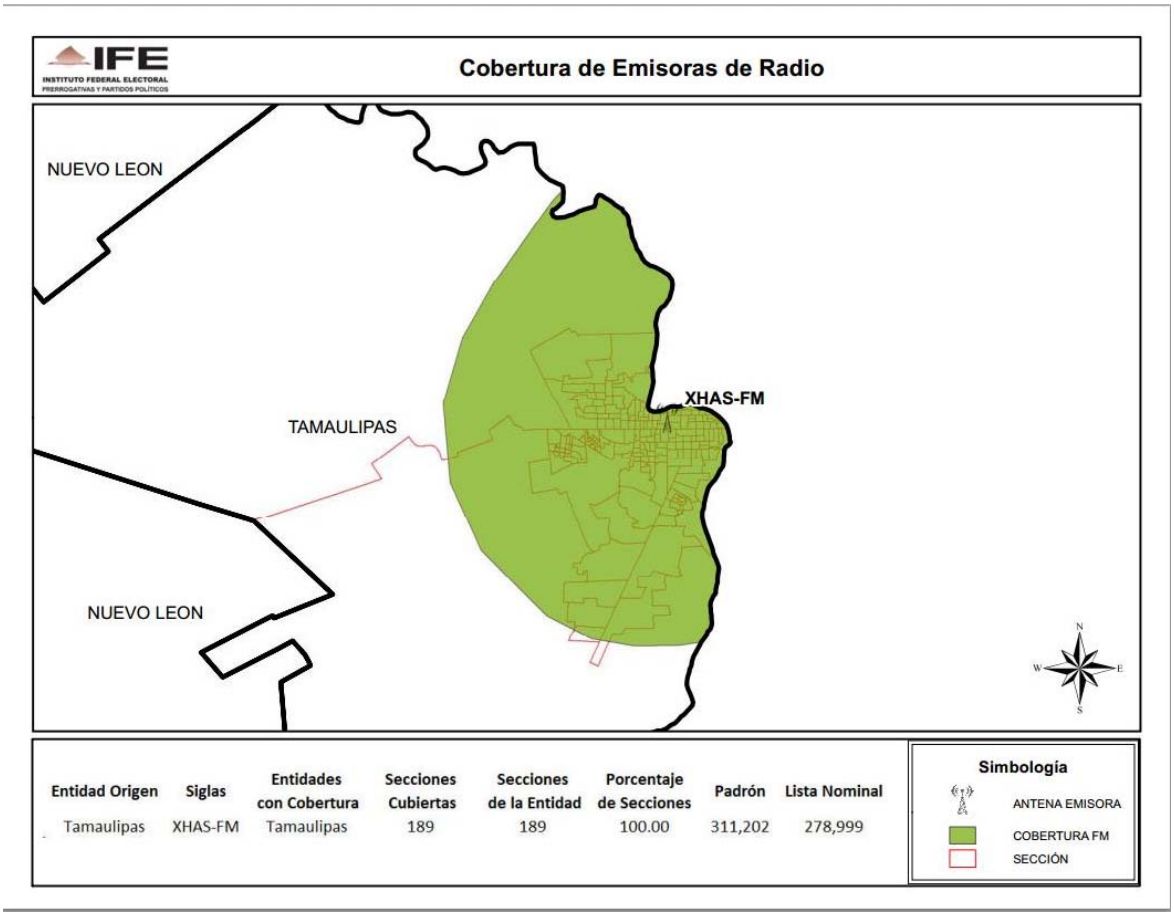

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
GUANAJUATO	Radio Integral, S.A. de C.V.	XERZ-AM-1000

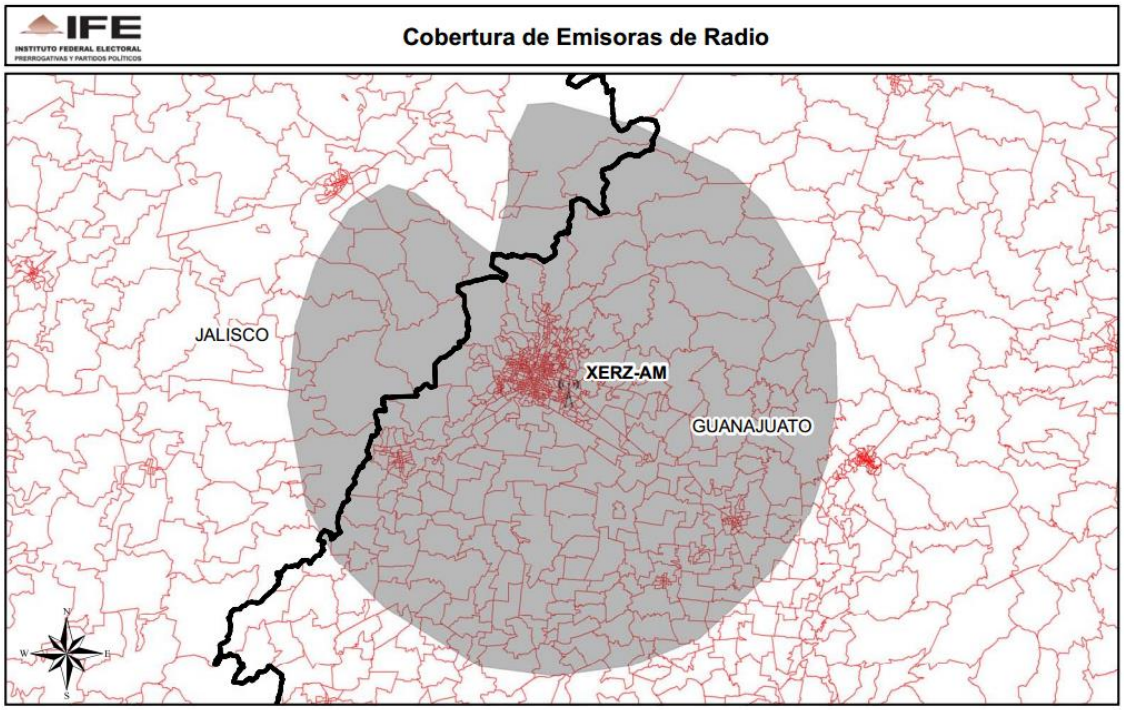

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
TAMAULIPAS	Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM-1370

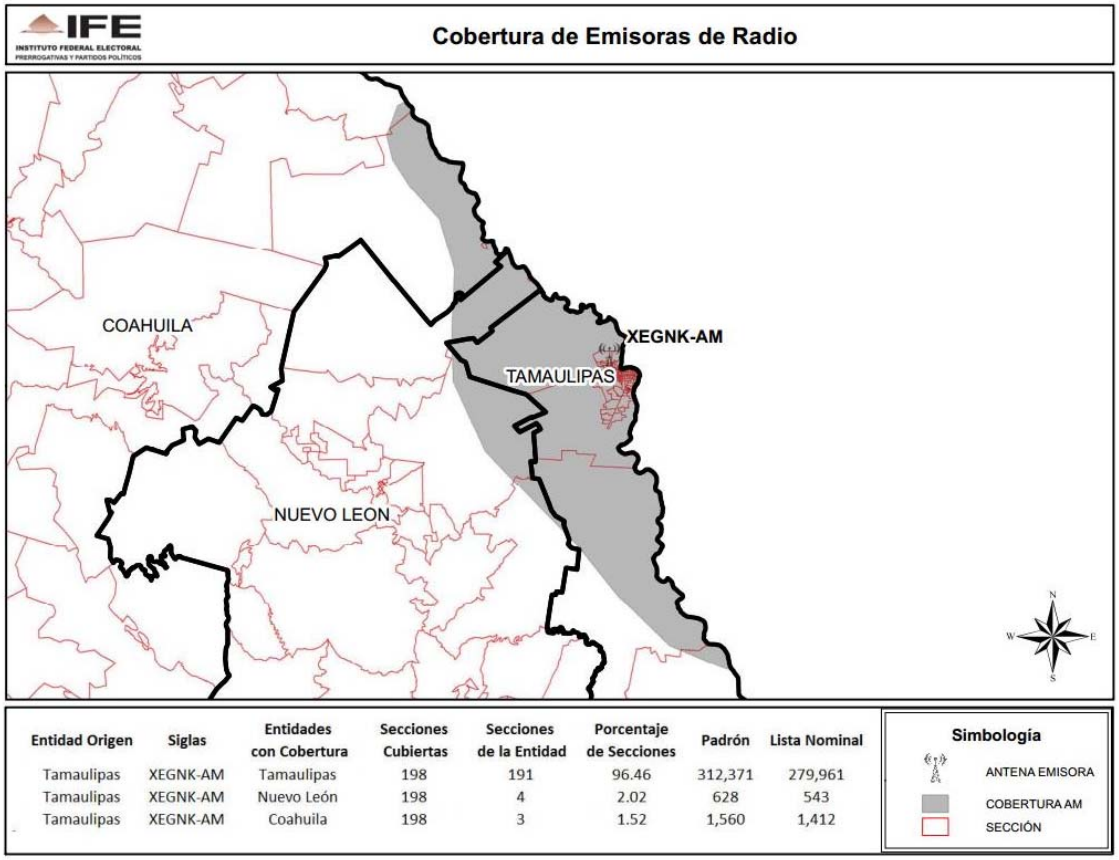

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Tamaulipas	XEGNK-AM	Tamaulipas	198	191	96.46	312,371	279,961
Tamaulipas	XEGNK-AM	Nuevo León	198	4	2.02	628	543
Tamaulipas	XEGNK-AM	Coahuila	198	3	1.52	1,560	1,412

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
TABASCO	Radio Unido, S.A.	XHVHT-FM-99.1

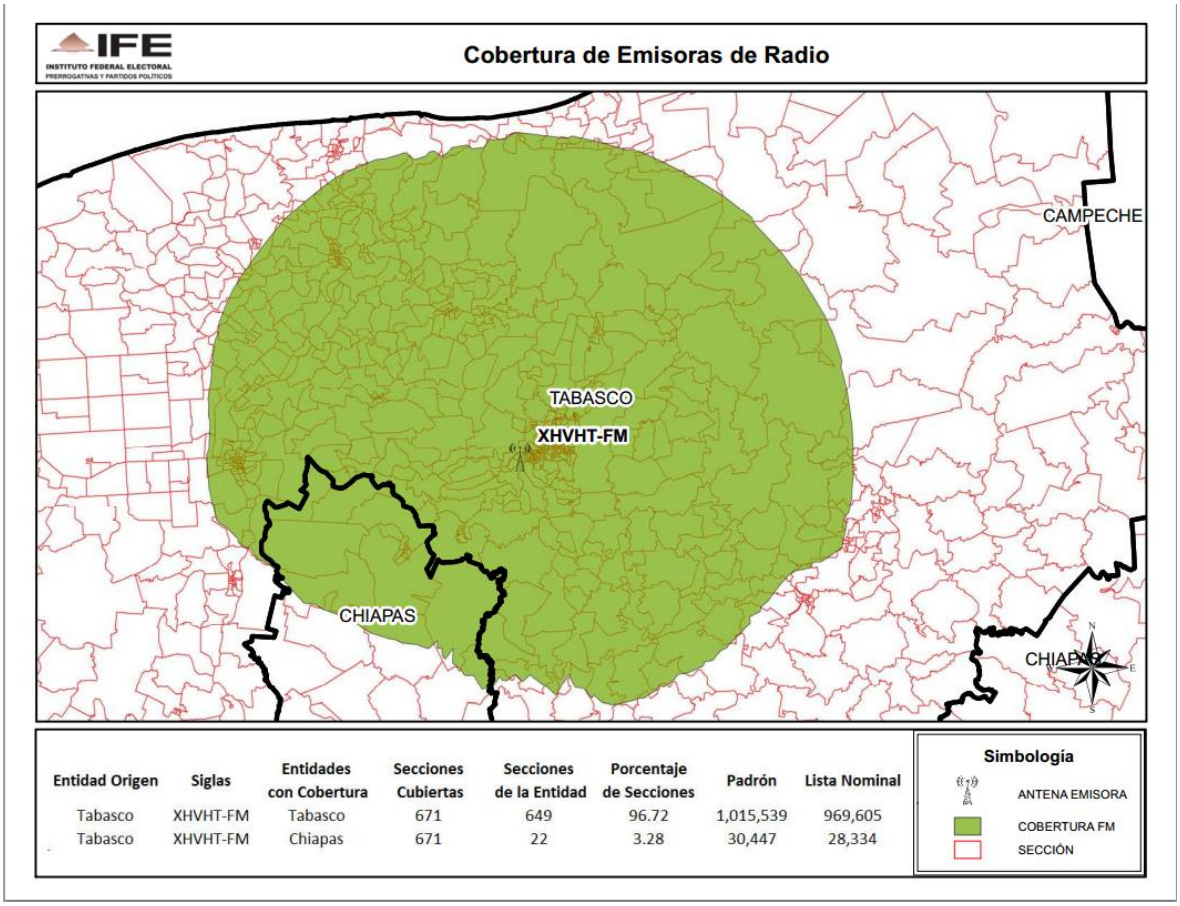

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Tabasco	XHVHT-FM	Tabasco	671	649	96.72	1,015,539	969,605
Tabasco	XHVHT-FM	Chiapas	671	22	3.28	30,447	28,334

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
SINALOA	Radio XEVU, S.A. de C.V.	XHVU-FM-97.1

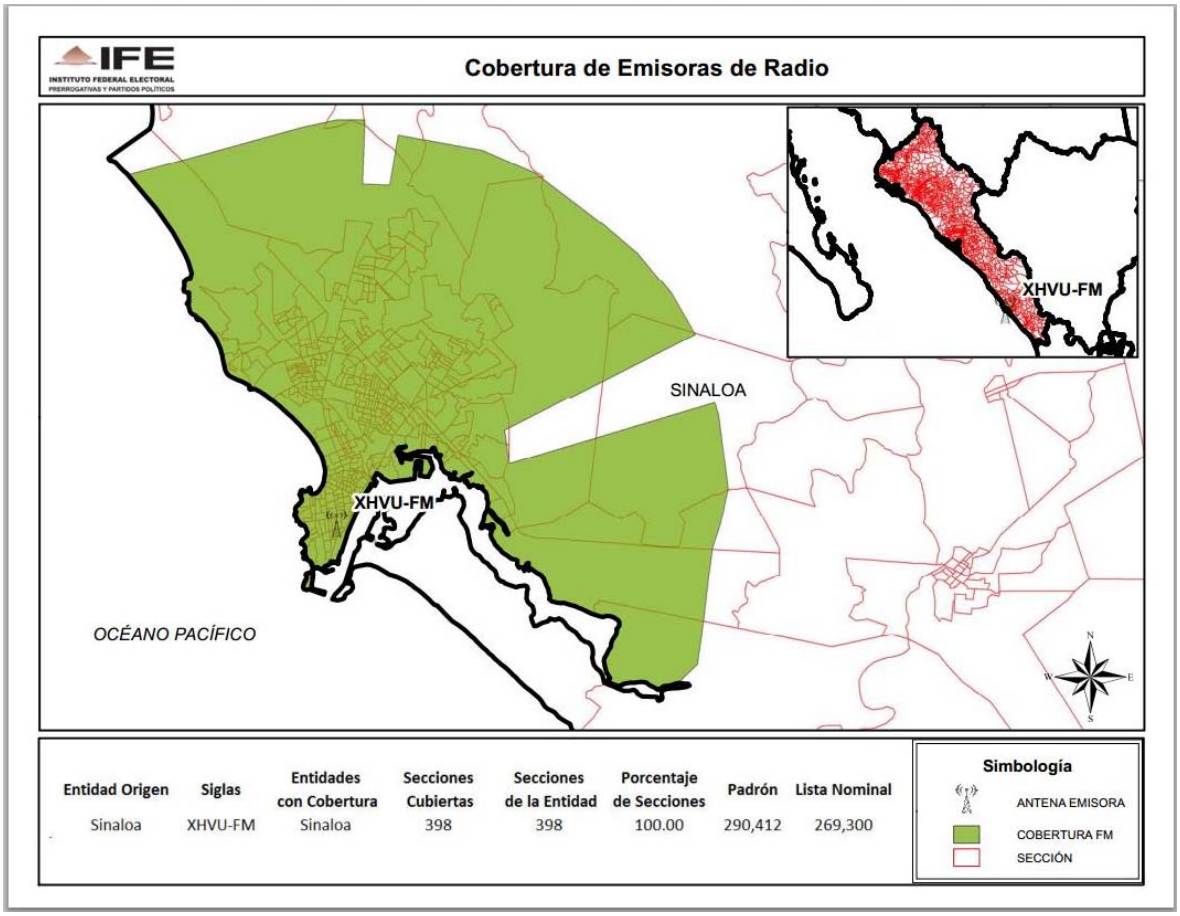

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
SINALOA	Radio XHZS-FM, S.A. de C.V.	XHZS-FM-100.3

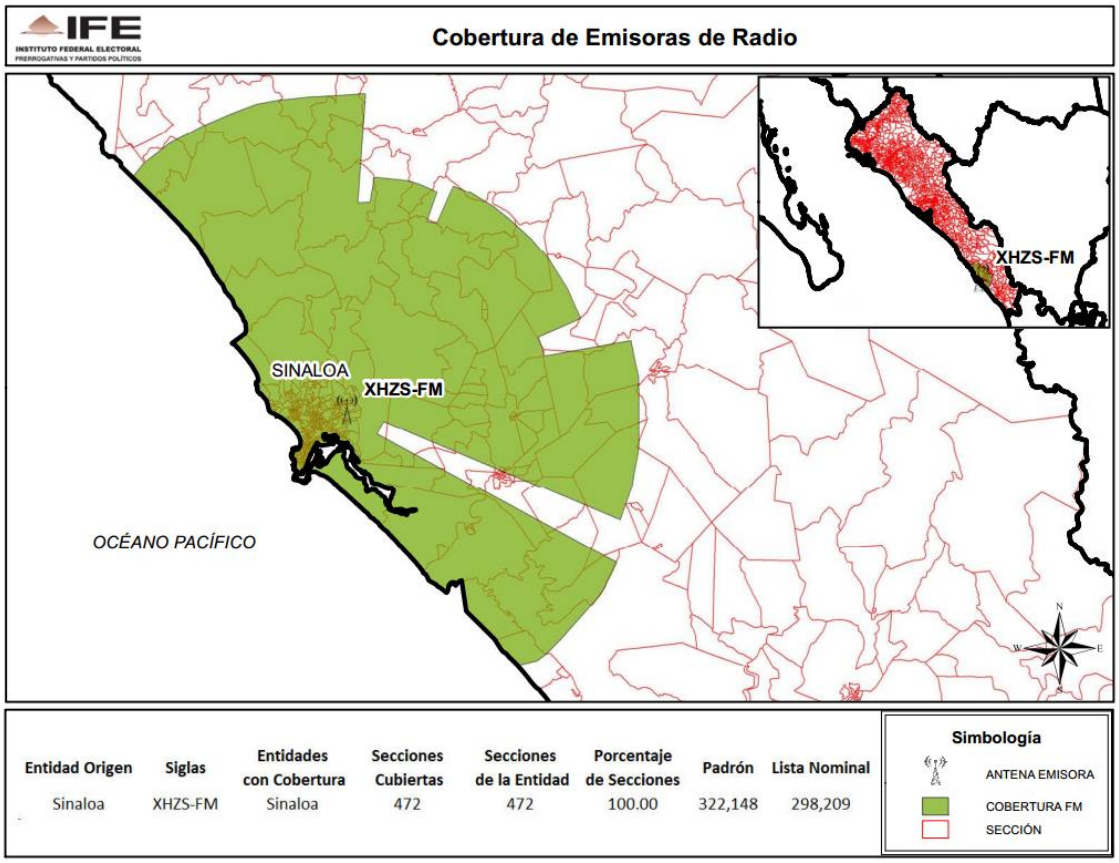

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
GUANAJUATO	Promotora de la Comunicación, S.A.	XHVLO-FM-101.5

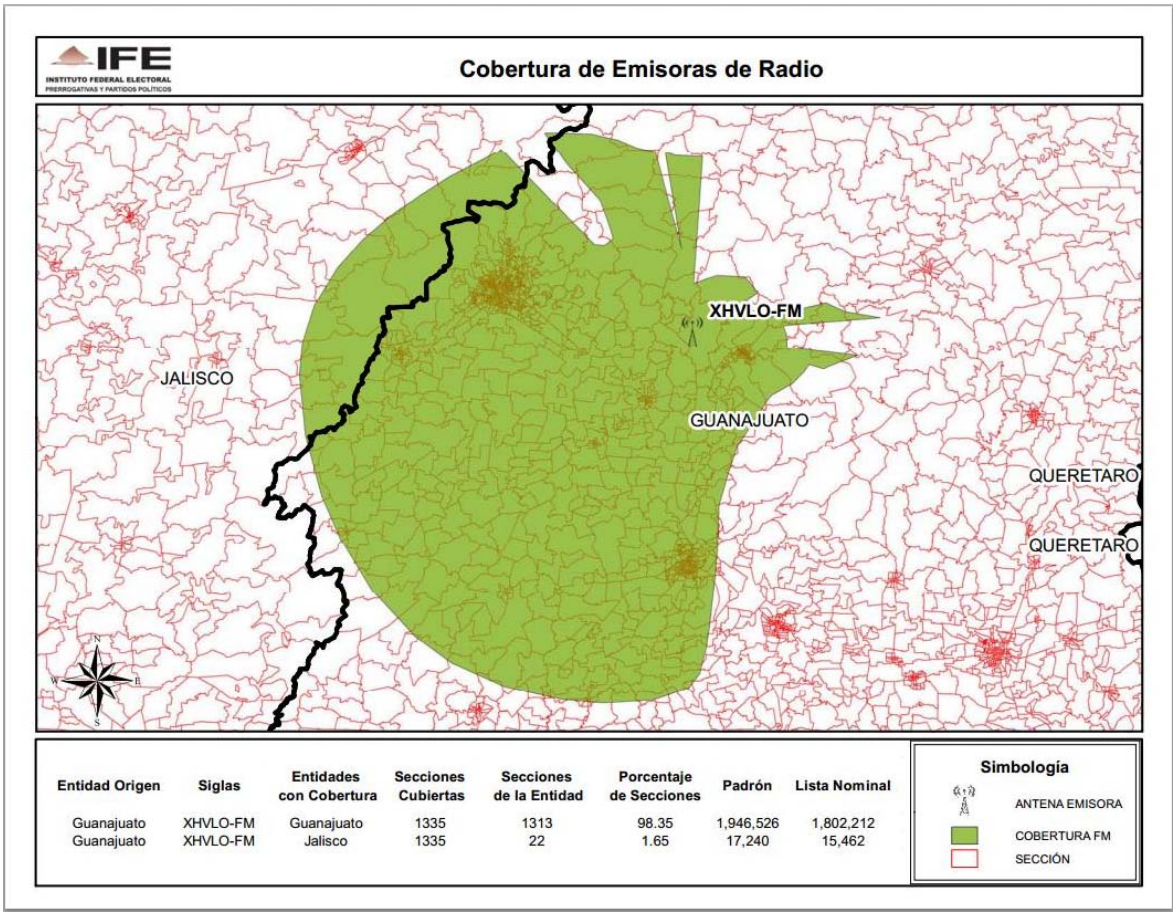

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Guanajuato	XHVLO-FM	Guanajuato	1335	1313	98.35	1,946,526	1,802,212
Guanajuato	XHVLO-FM	Jalisco	1335	22	1.65	17,240	15,462

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
JALISCO	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPJ-AM-1370

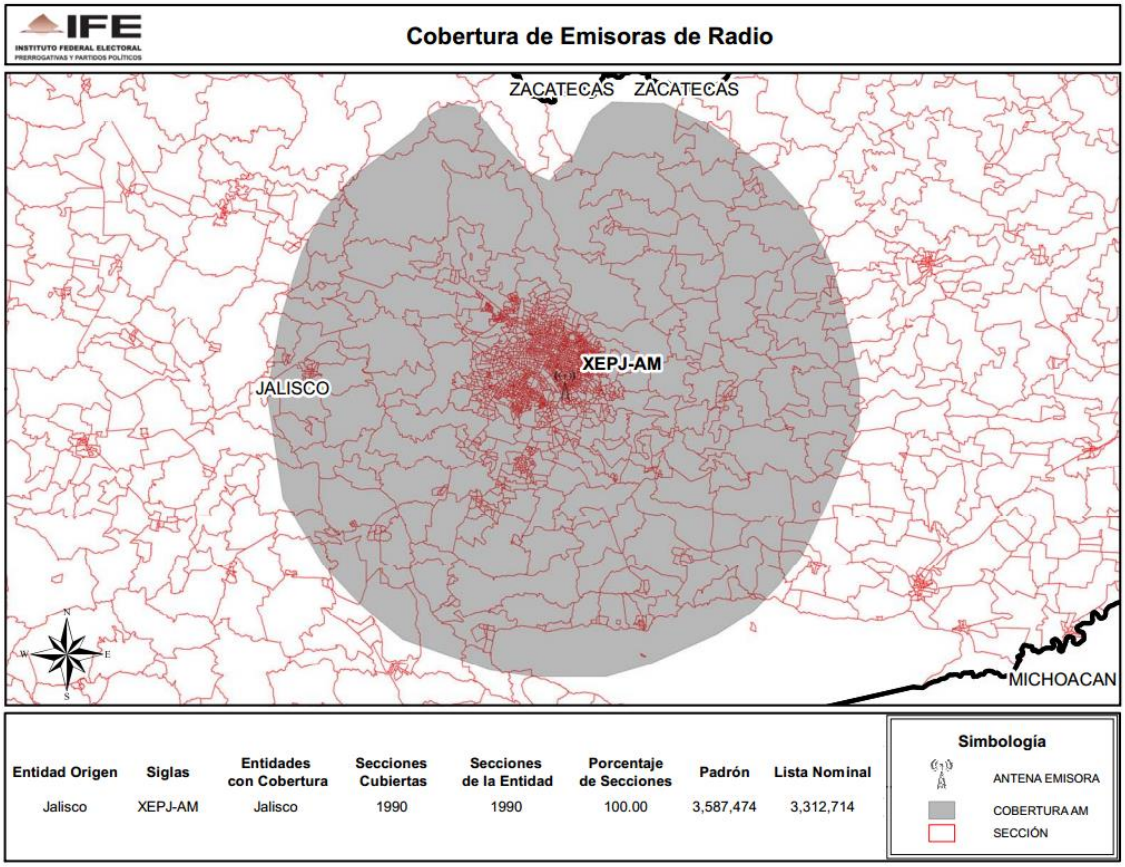

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
NAYARIT	XEPIC-AM, S.A. de C.V.	XEPIC-AM-1020

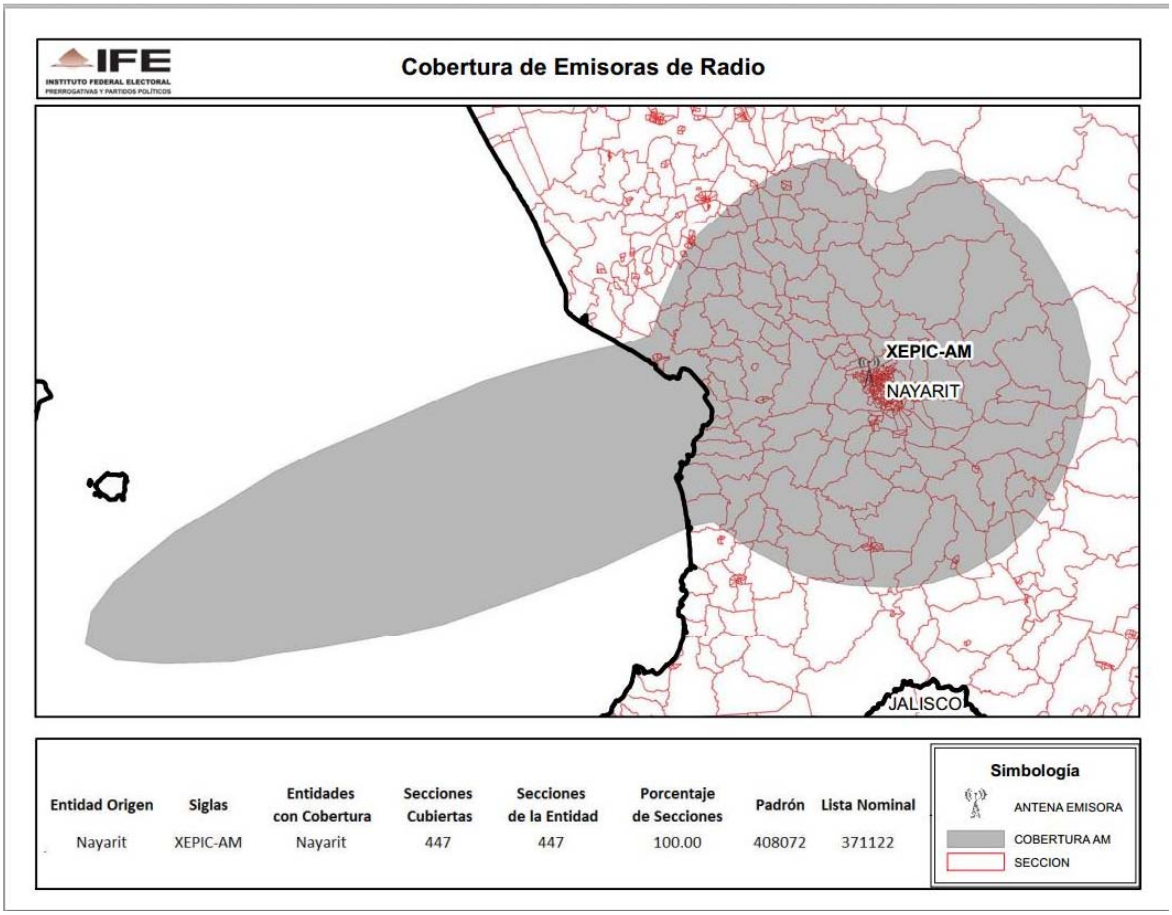

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
JALISCO	XHRX-FM, S.A. de C.V.	XHRX-FM-103.5

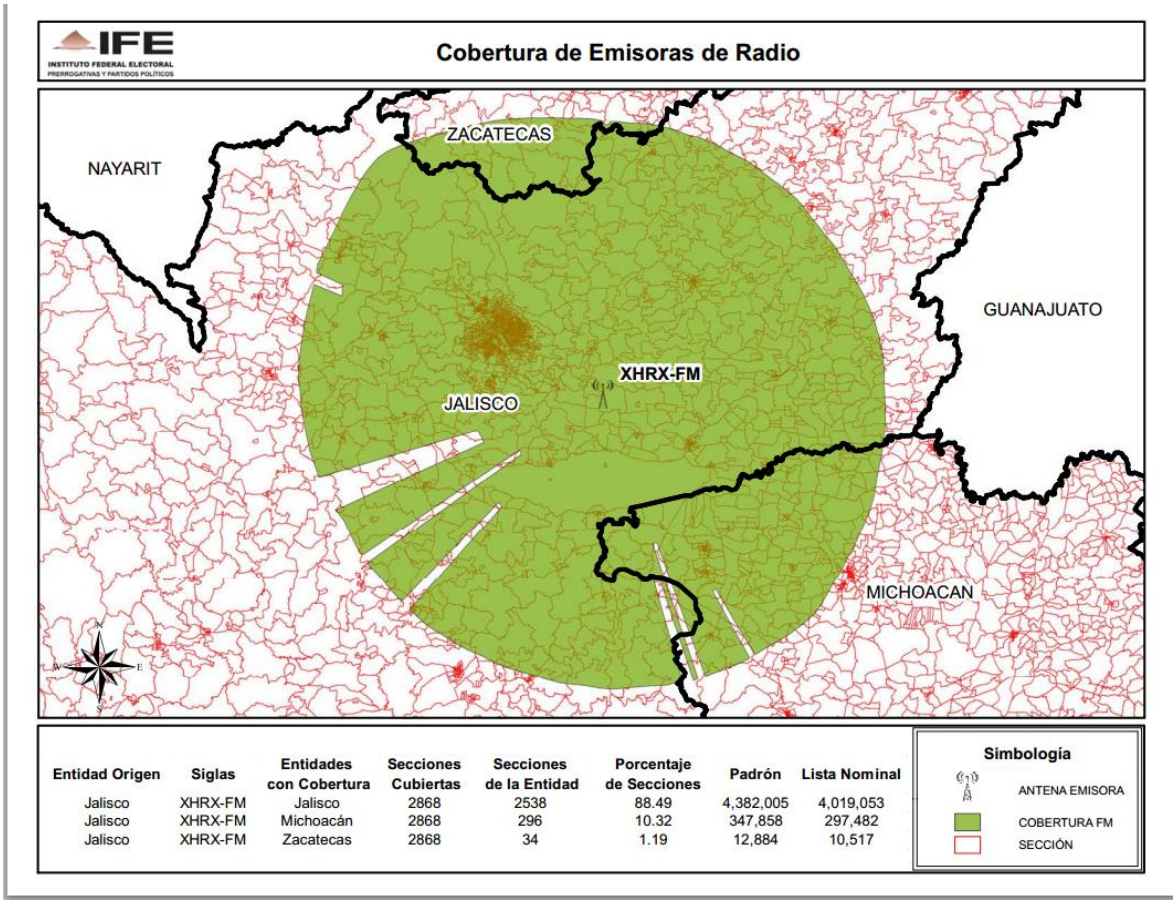

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Jalisco	XHRX-FM	Jalisco	2868	2538	88.49	4,382,005	4,019,053
Jalisco	XHRX-FM	Michoacán	2868	296	10.32	347,858	297,482
Jalisco	XHRX-FM	Zacatecas	2868	34	1.19	12,884	10,517

Simbología
ANTENA EMISORA
COBERTURA FM
SECCIÓN

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
TABASCO	Radio Teponaztli, S.A.	XHTR-FM-92.5

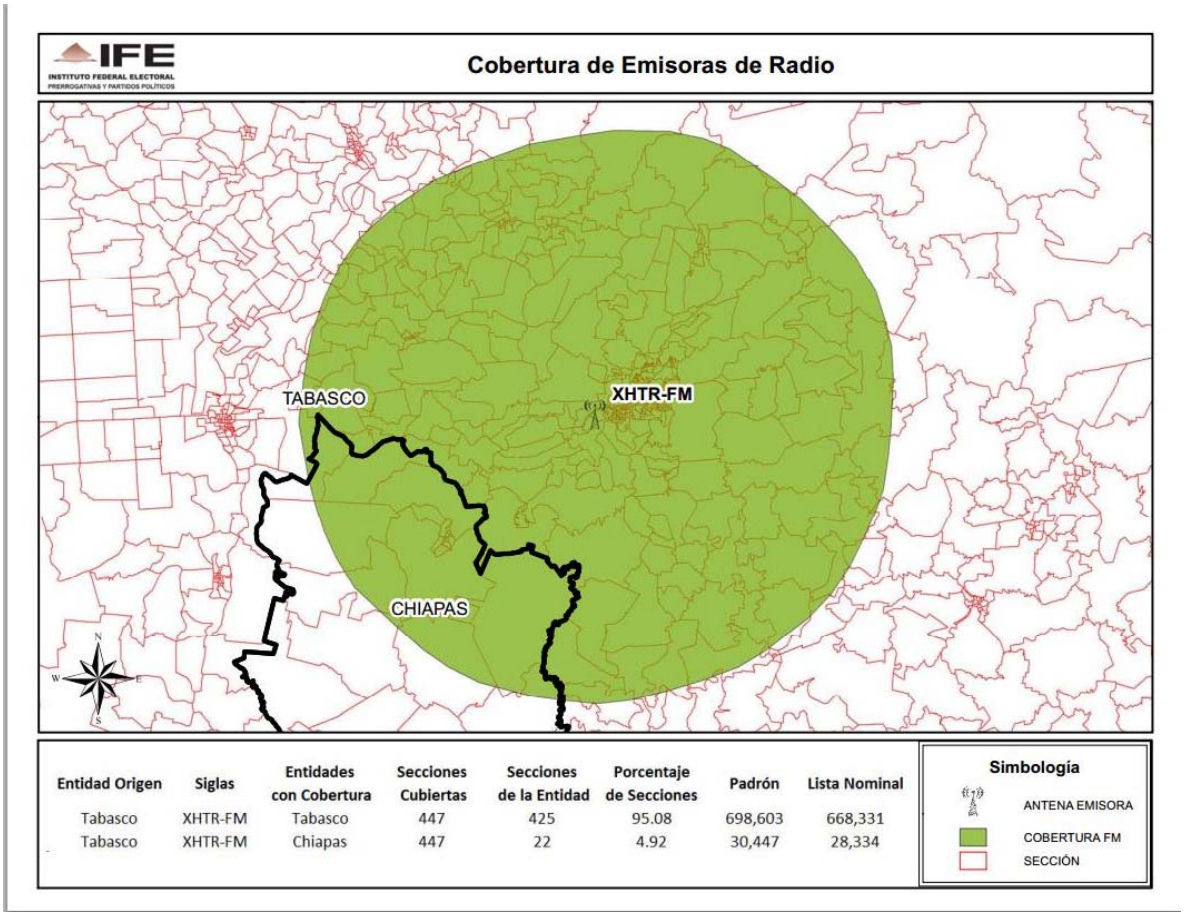

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Tabasco	XHTR-FM	Tabasco	447	425	95.08	698,603	668,331
Tabasco	XHTR-FM	Chiapas	447	22	4.92	30,447	28,334

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
JALISCO	Radio XEDK, S.A. de C.V.	XEDK-AM -1250

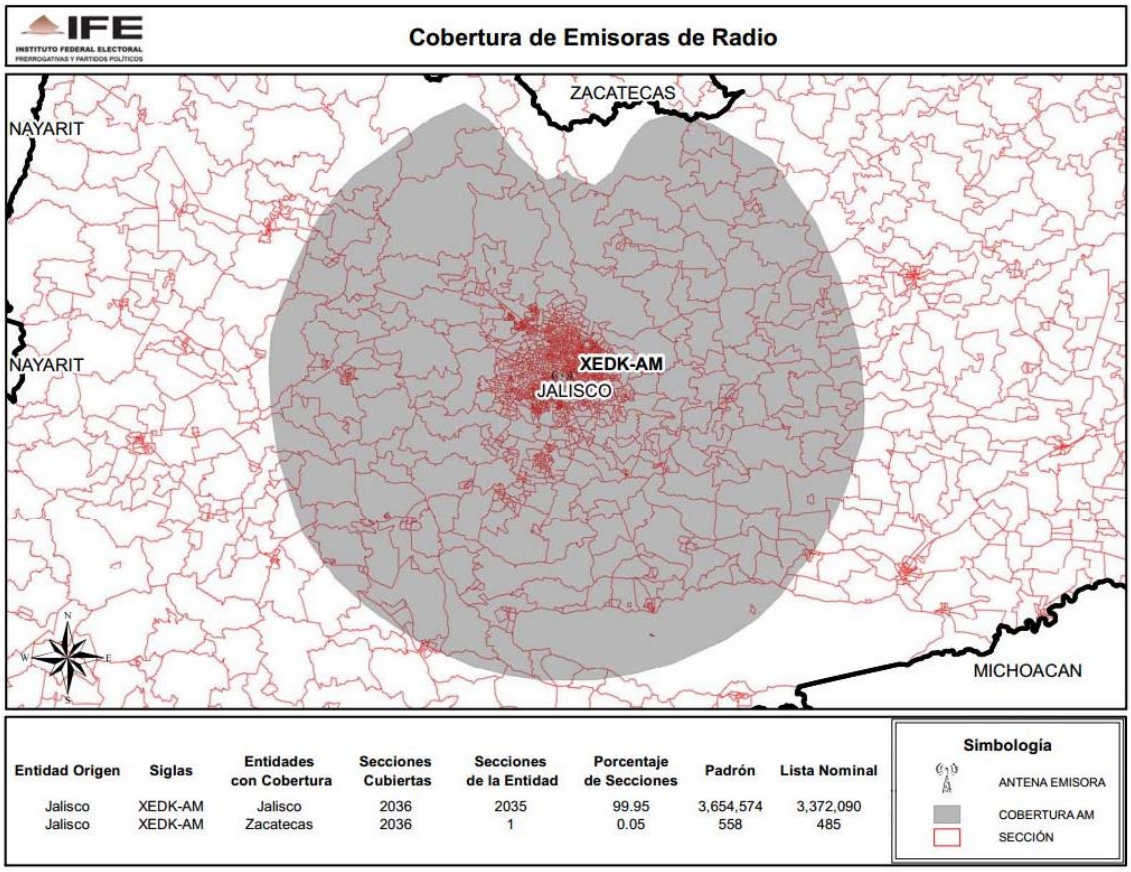

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Jalisco	XEDK-AM	Jalisco	2036	2035	99.95	3,654,574	3,372,090
Jalisco	XEDK-AM	Zacatecas	2036	1	0.05	558	485

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
GUANAJUATO	XEGTO, S.A.	XHGTO-FM-95.9

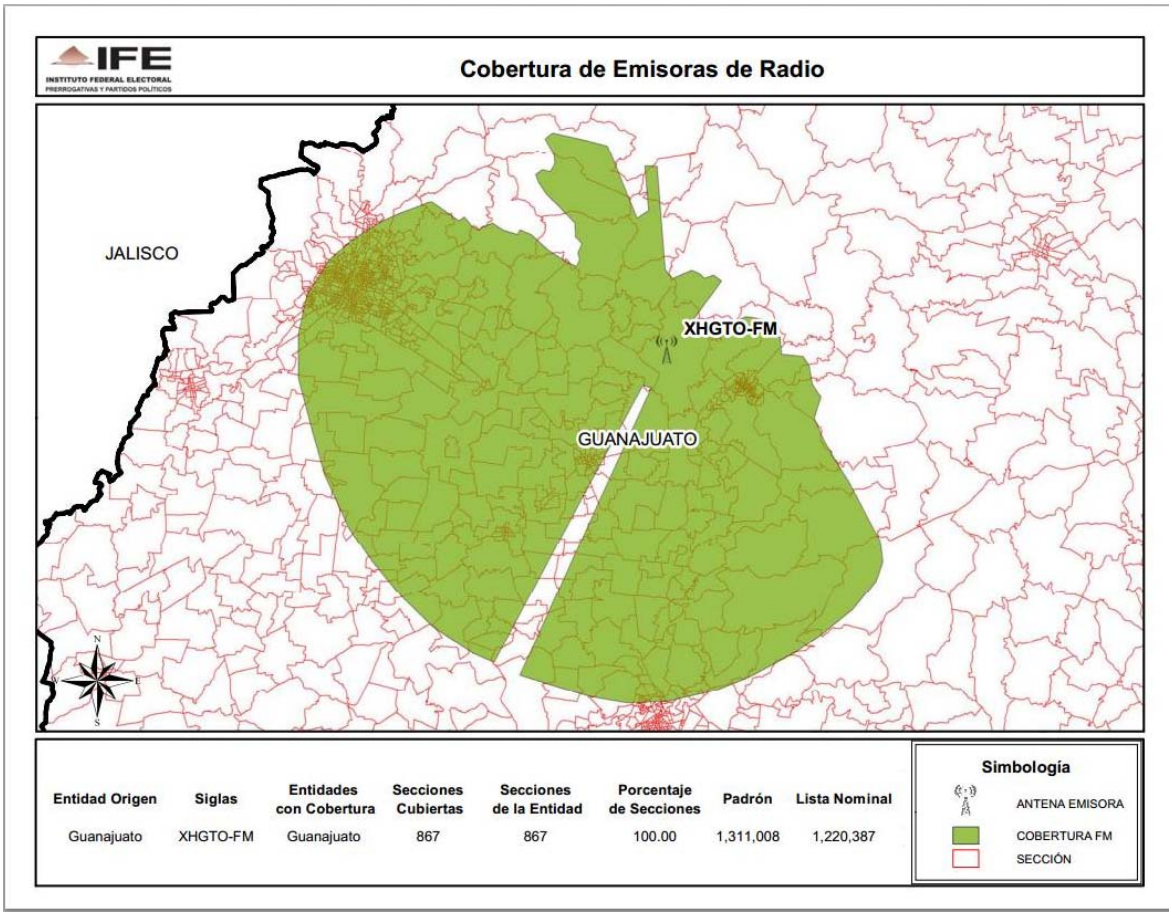

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
TAMAULIPAS	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM-1550

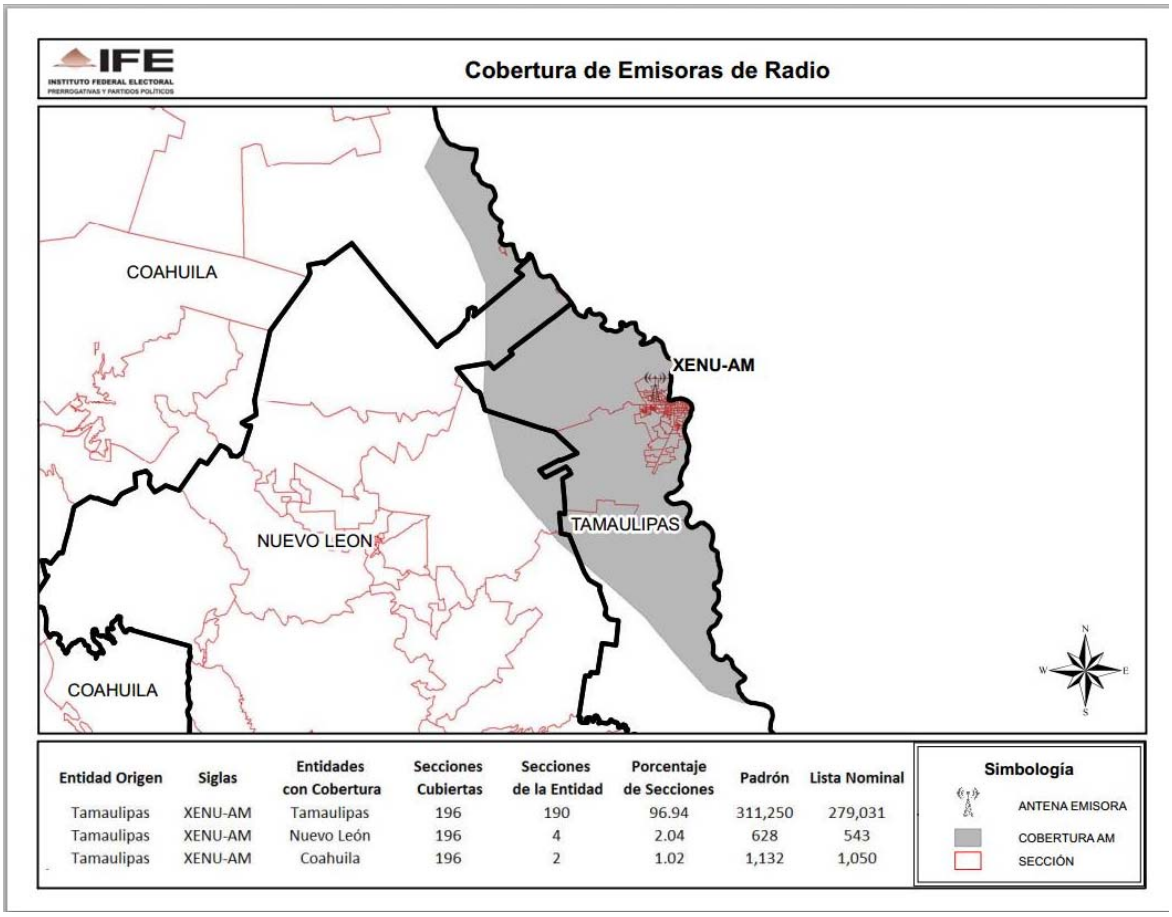

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Tamaulipas	XENU-AM	Tamaulipas	196	190	96.94	311,250	279,031
Tamaulipas	XENU-AM	Nuevo León	196	4	2.04	628	543
Tamaulipas	XENU-AM	Coahuila	196	2	1.02	1,132	1,050

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Radio Unión Texcoco, S.A.	XEUR-AM-1530

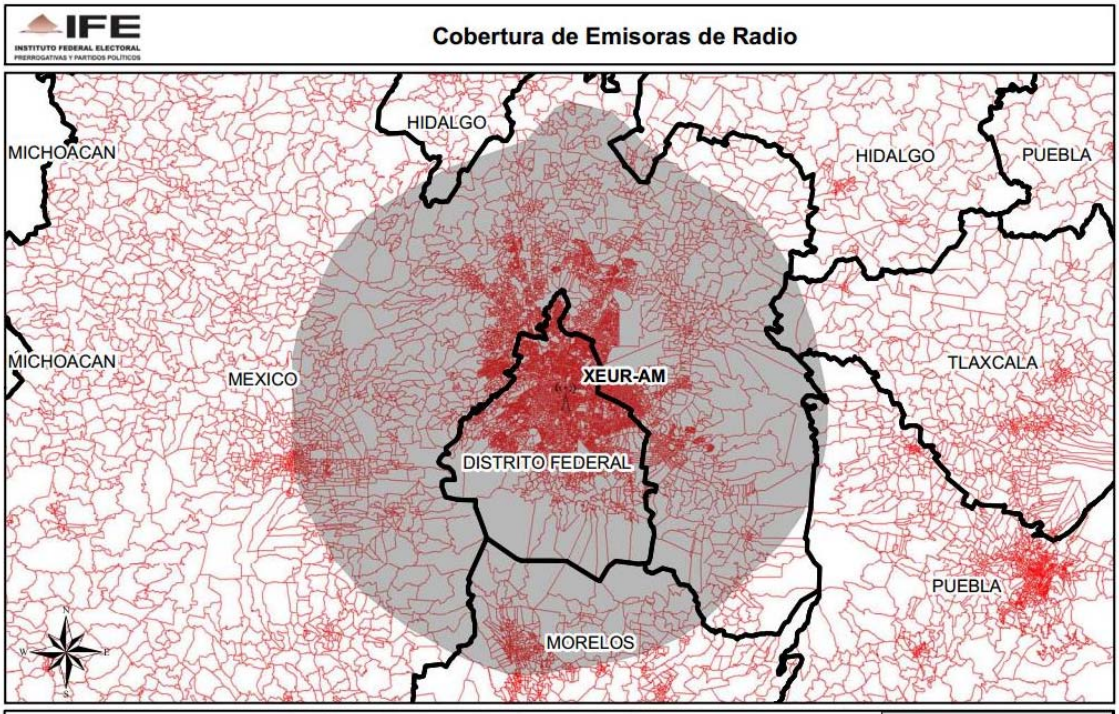

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XEUR-AM	Distrito Federal	11080	5533	49.94	7,715,252	7,106,905
Distrito Federal	XEUR-AM	Hidalgo	11080	24	0.22	63,256	59,068
Distrito Federal	XEUR-AM	México	11080	5163	46.60	9,232,641	8,536,124
Distrito Federal	XEUR-AM	Morelos	11080	348	3.14	563,916	520,839
Distrito Federal	XEUR-AM	Puebla	11080	7	0.06	12,815	11,954
Distrito Federal	XEUR-AM	Tlaxcala	11080	5	0.05	4,410	4,230

Simbología
ANTENA EMISORA
COBERTURA AM
SECCIÓN

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
JALISCO	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XHPVJ-FM-94.3

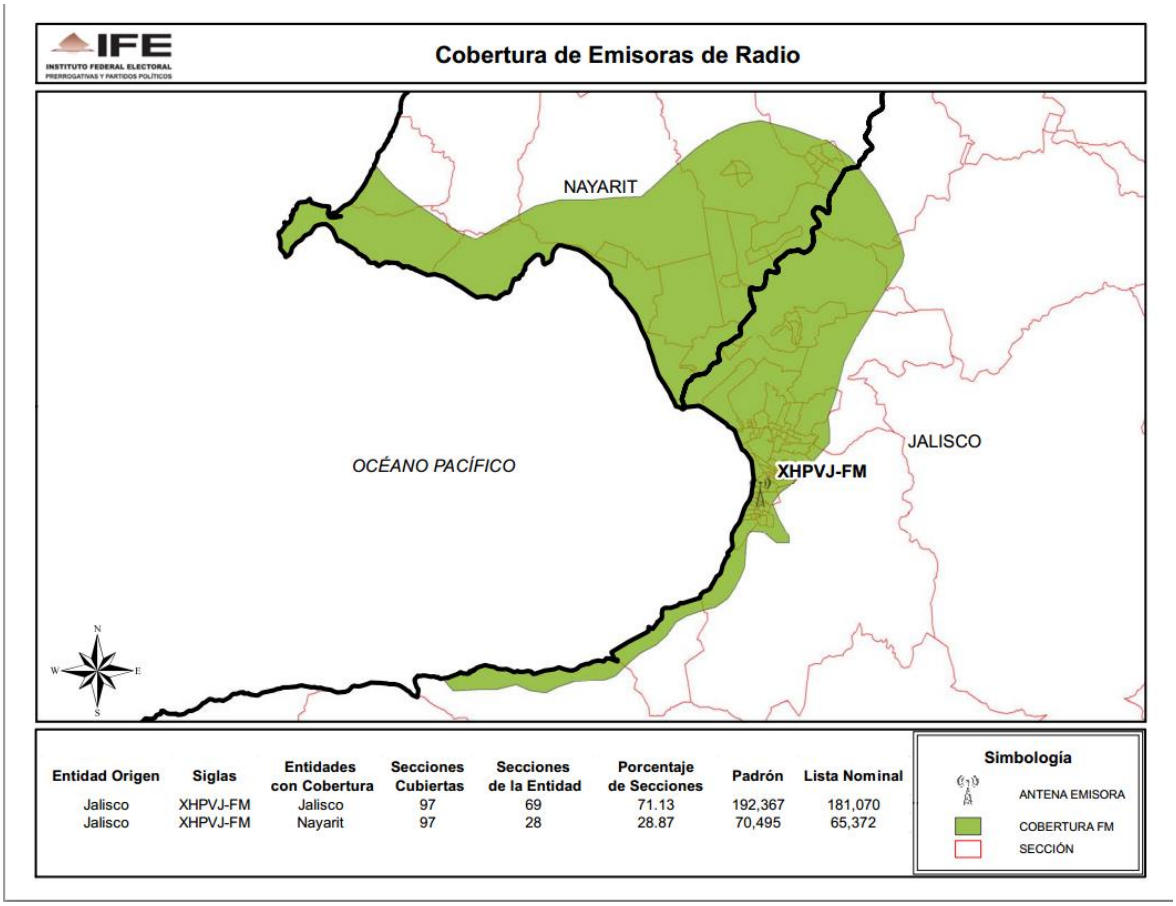

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Jalisco	XHPVJ-FM	Jalisco	97	69	71.13	192,367	181,070
Jalisco	XHPVJ-FM	Nayarit	97	28	28.87	70,495	65,372

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM-102.5

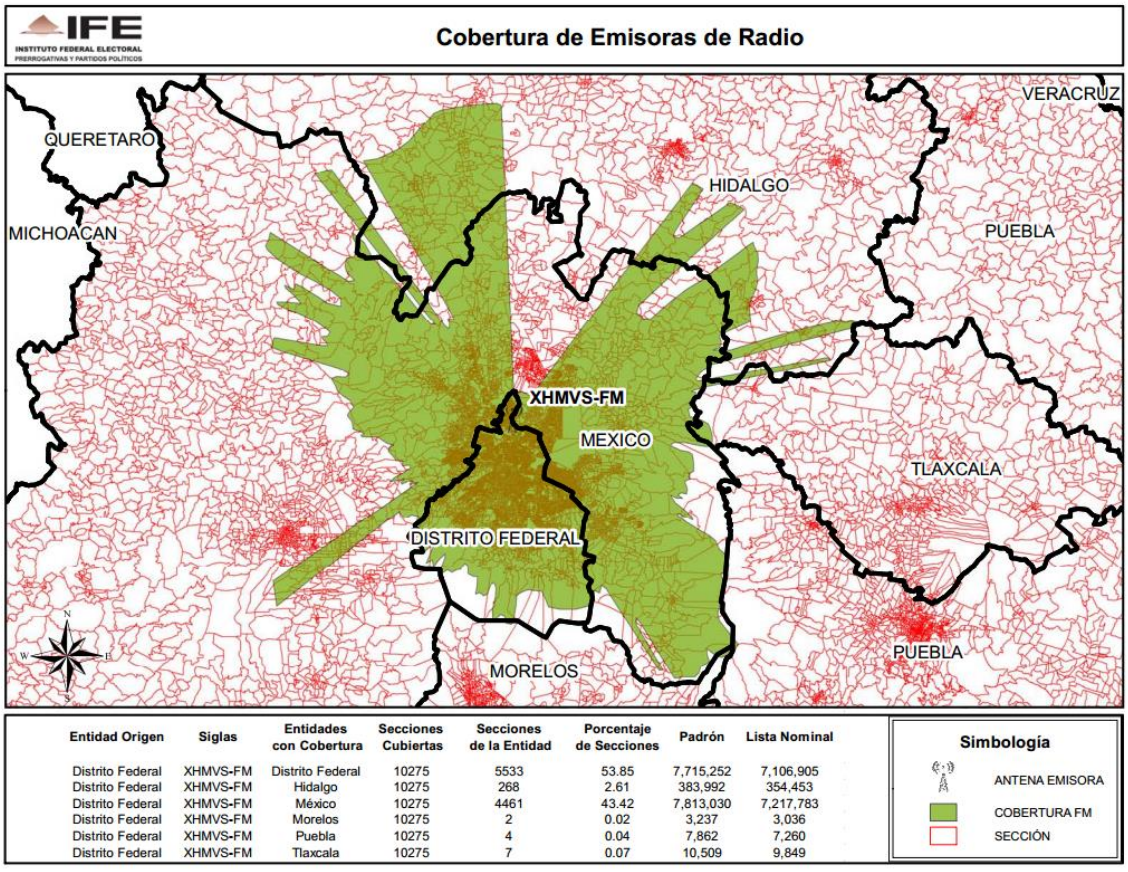

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XHMVS-FM	Distrito Federal	10275	5533	53.85	7,715,252	7,106,905
Distrito Federal	XHMVS-FM	Hidalgo	10275	268	2.61	383,992	354,453
Distrito Federal	XHMVS-FM	México	10275	4461	43.42	7,813,030	7,217,783
Distrito Federal	XHMVS-FM	Morelos	10275	2	0.02	3,237	3,036
Distrito Federal	XHMVS-FM	Puebla	10275	4	0.04	7,862	7,260
Distrito Federal	XHMVS-FM	Tlaxcala	10275	7	0.07	10,509	9,849

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
GUANAJUATO	XHML-FM, S.A. de C.V.	XHML-FM-90.3

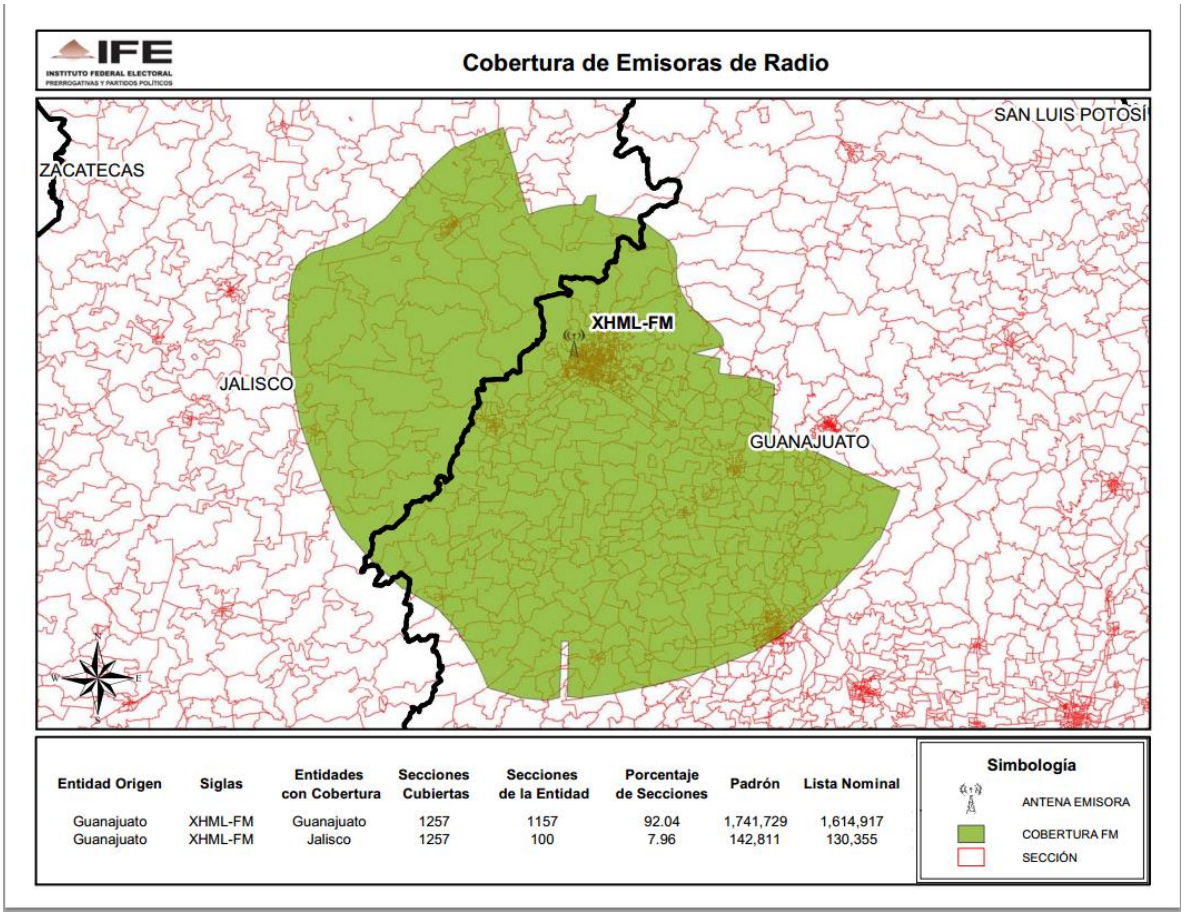

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
JALISCO	XHOJ-FM, S.A. de C.V.	XHOJ-FM-106.7

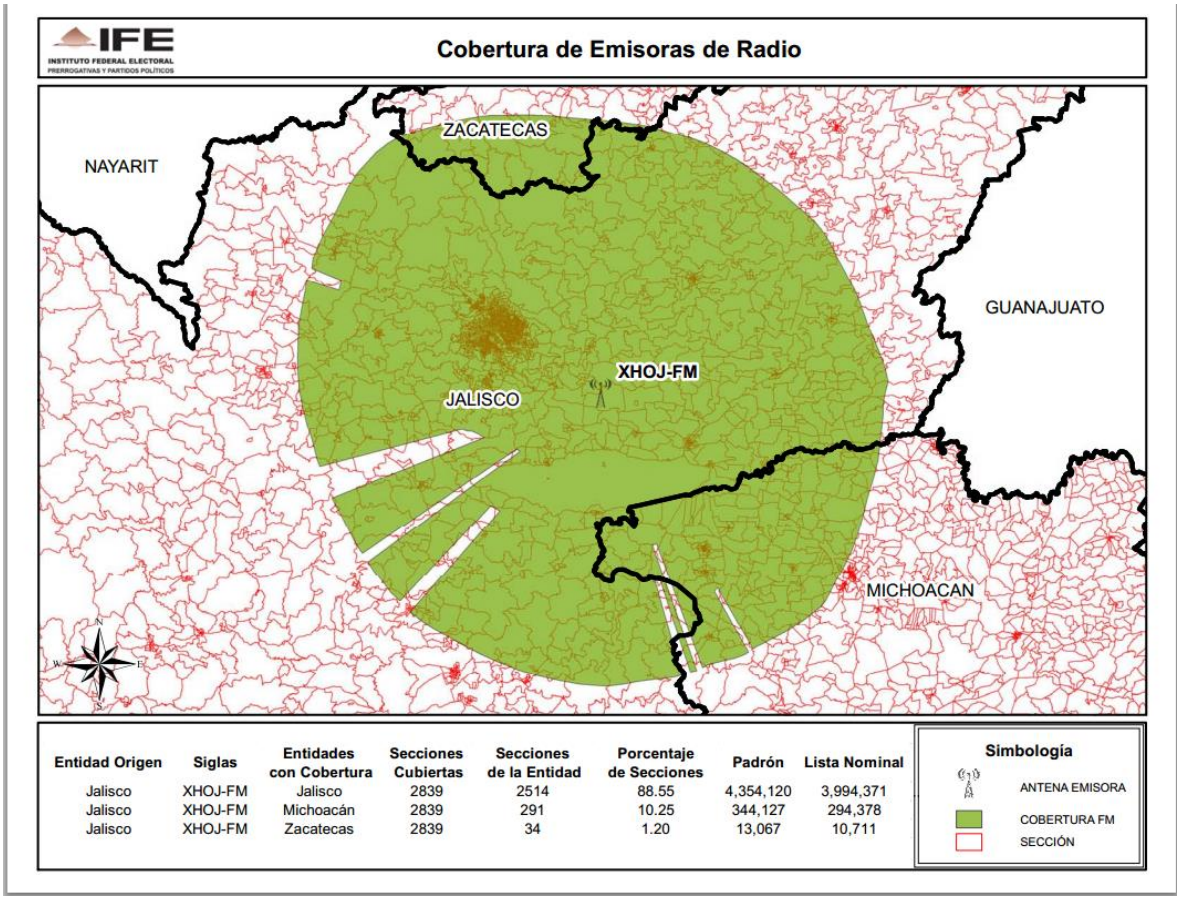

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Jalisco	XHOJ-FM	Jalisco	2839	2514	88.55	4,354,120	3,994,371
Jalisco	XHOJ-FM	Michoacán	2839	291	10.25	344,127	294,378
Jalisco	XHOJ-FM	Zacatecas	2839	34	1.20	13,067	10,711

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
NAYARIT	XETEY-AM S.A. de C.V.	XETEY-AM-840

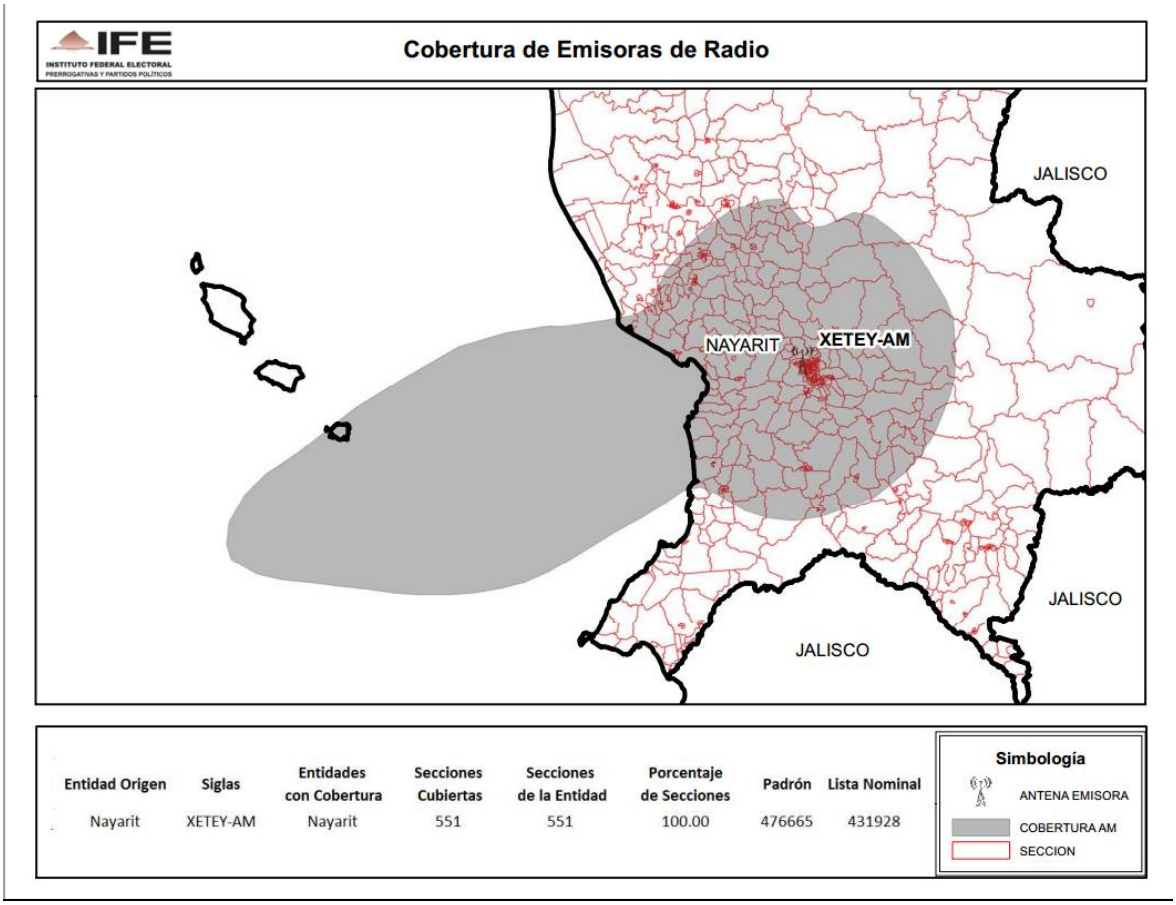

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
NAYARIT	XHPY-FM, S.A. de C.V.	XHPY-FM-95.3

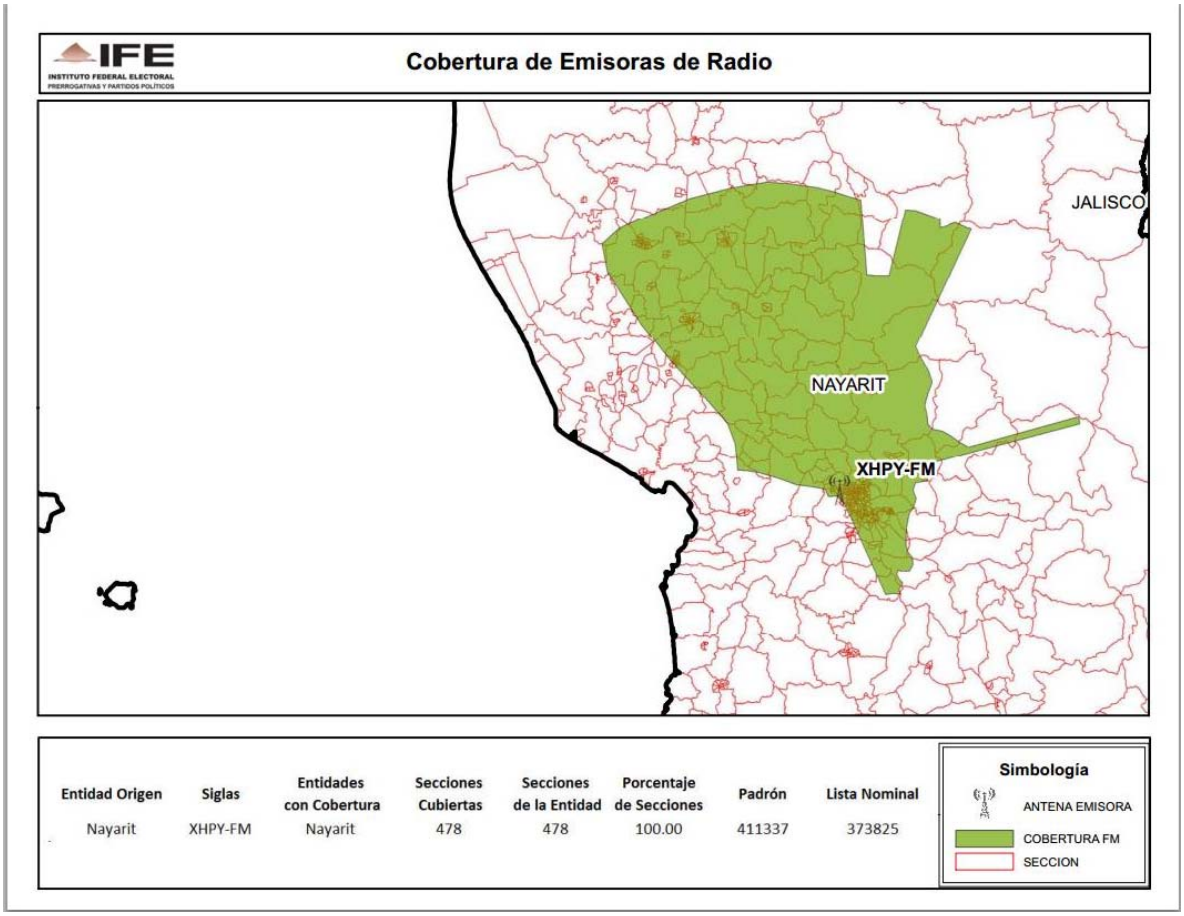

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
NAYARIT	XHNF, S.A. de C.V.	XHNF-FM-97.7

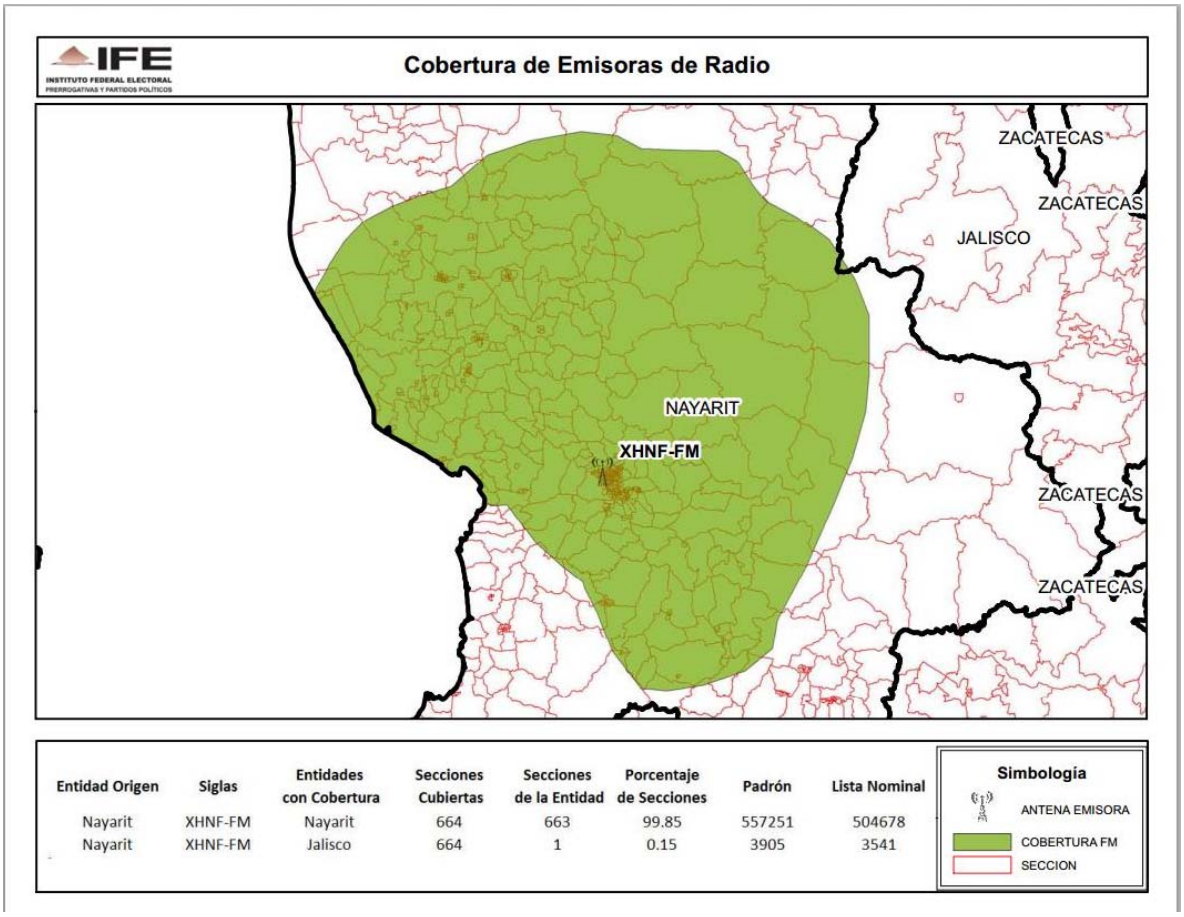

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Nayarit	XHNF-FM	Nayarit	664	663	99.85	557251	504678
Nayarit	XHNF-FM	Jalisco	664	1	0.15	3905	3541

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
NAYARIT	XEPNA-AM, S.A. de C.V.	XEPNA-AM-890

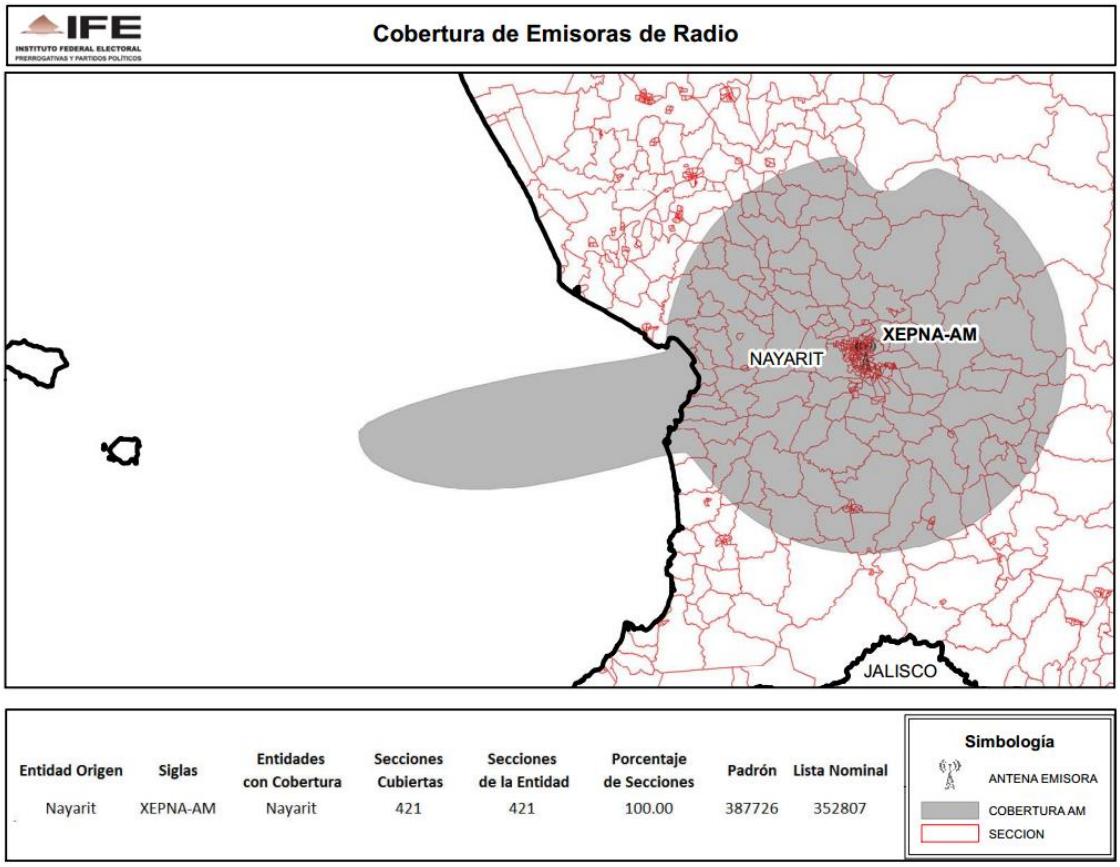

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
NAYARIT	XETEY-AM S.A. de C.V.	XHTEY-FM-93.7

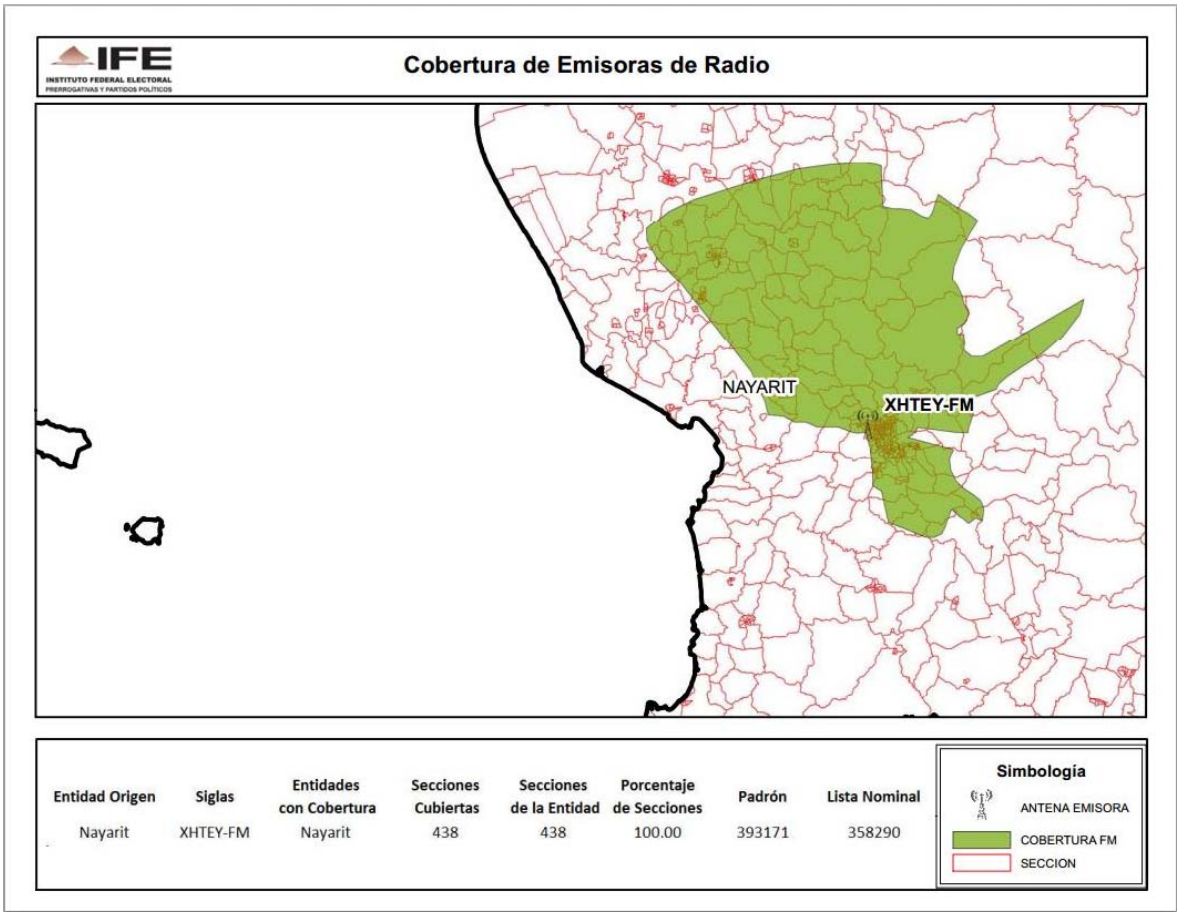

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHMIO-TV-CANAL 2

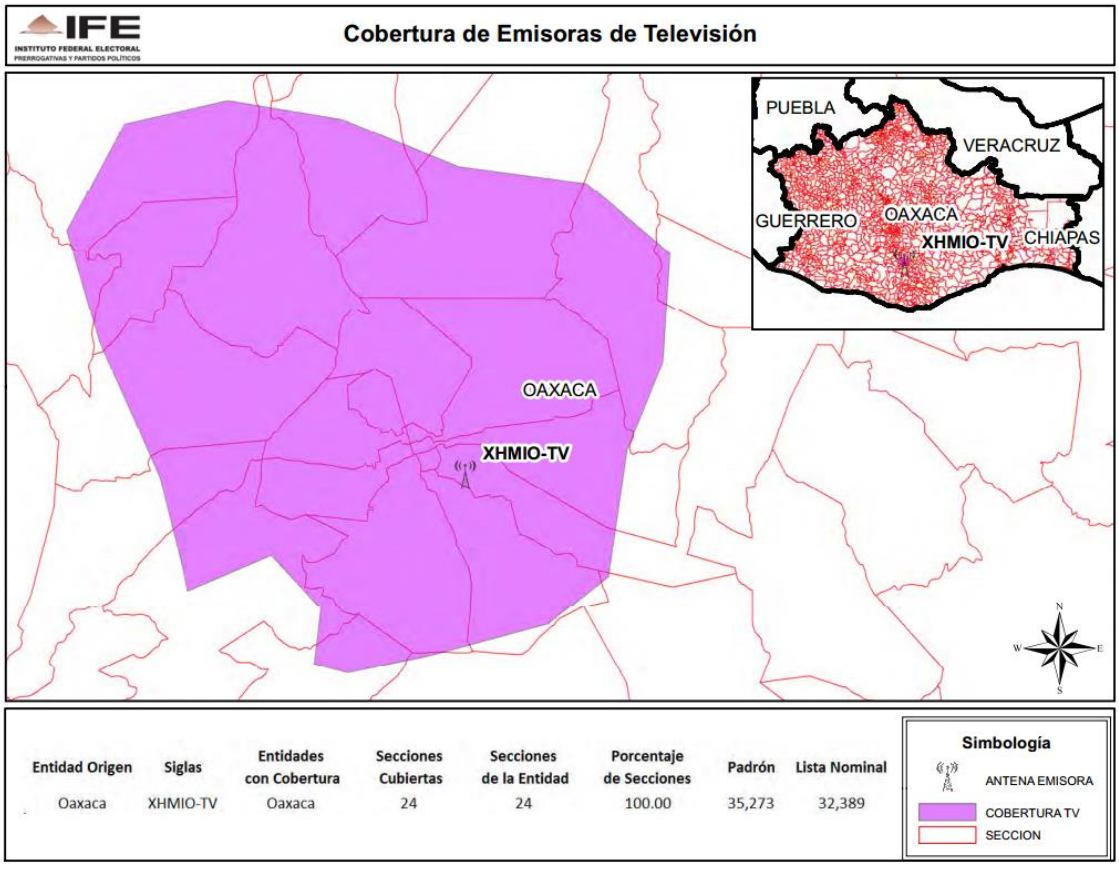

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
CHIHUAHUA	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHABC-TV-CANAL 28

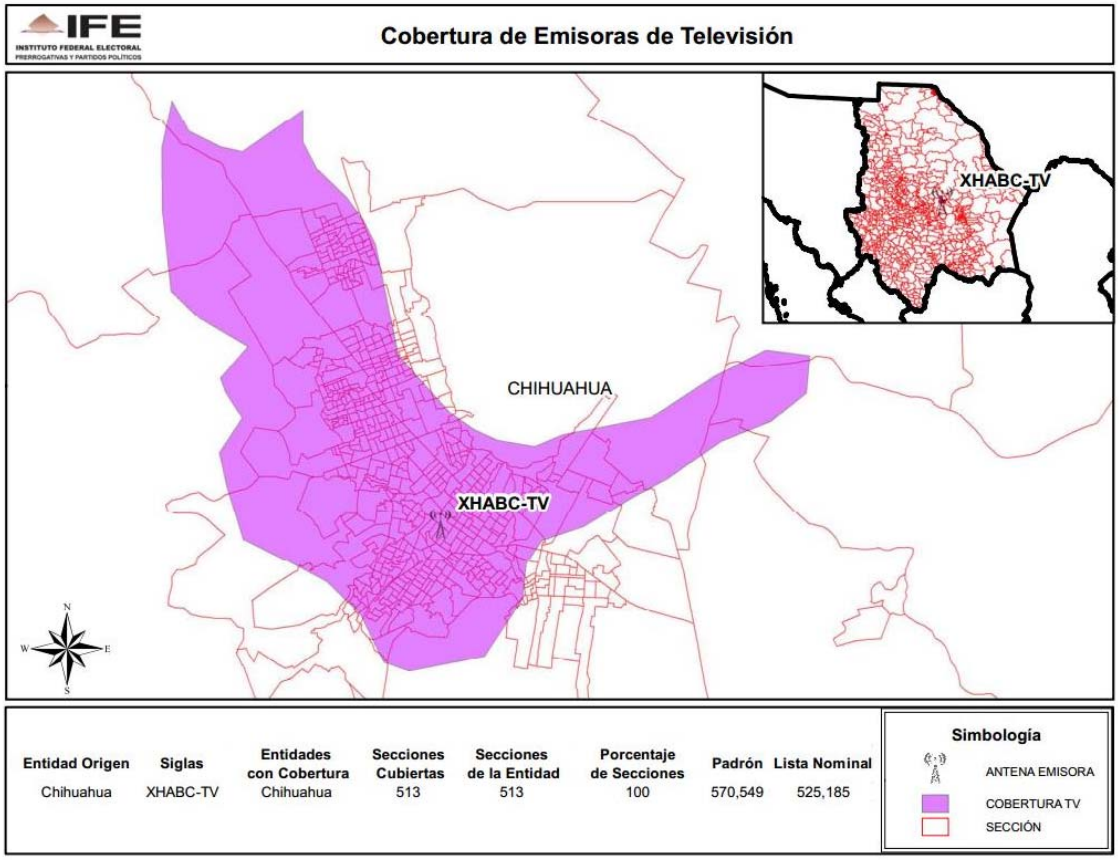

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
OAXACA	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPAO-TV-CANAL 9

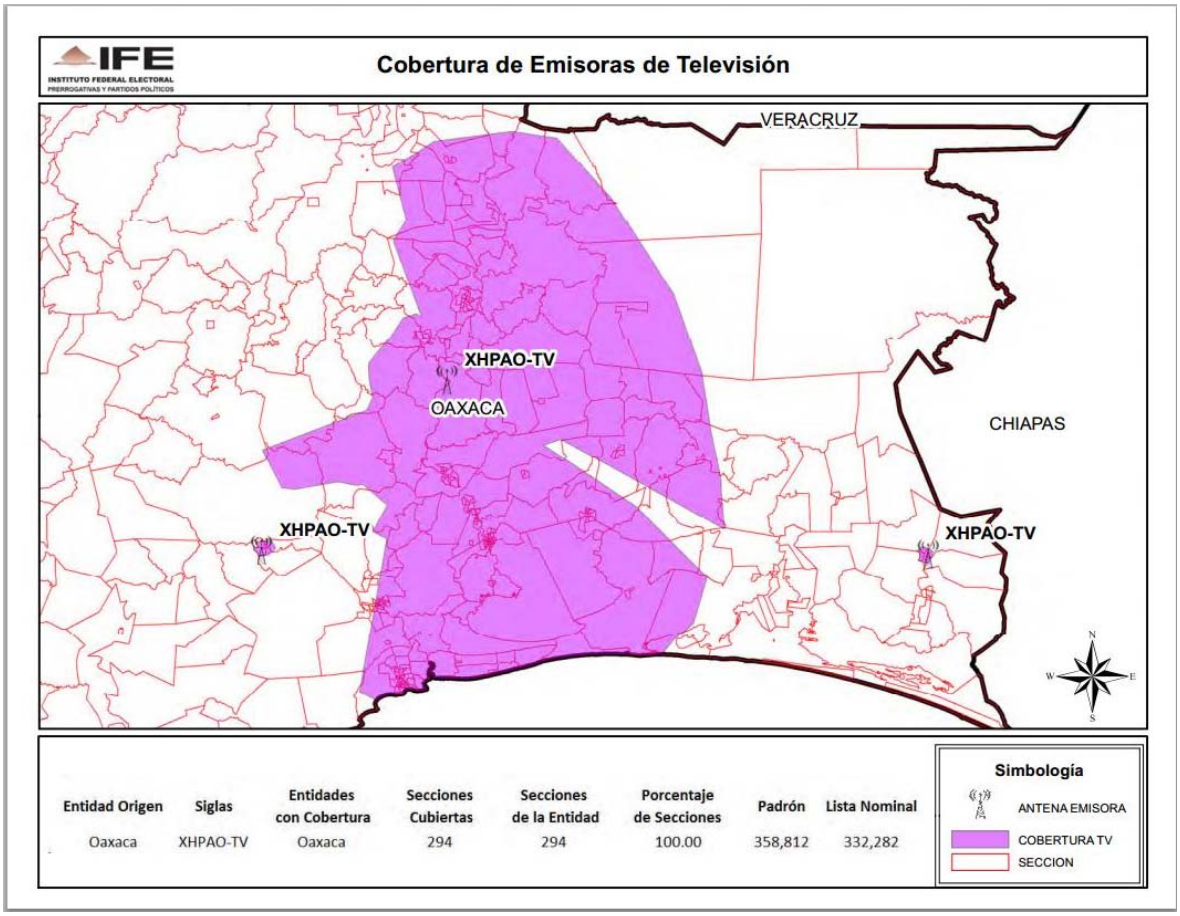

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHHLO-TV-CANAL 5

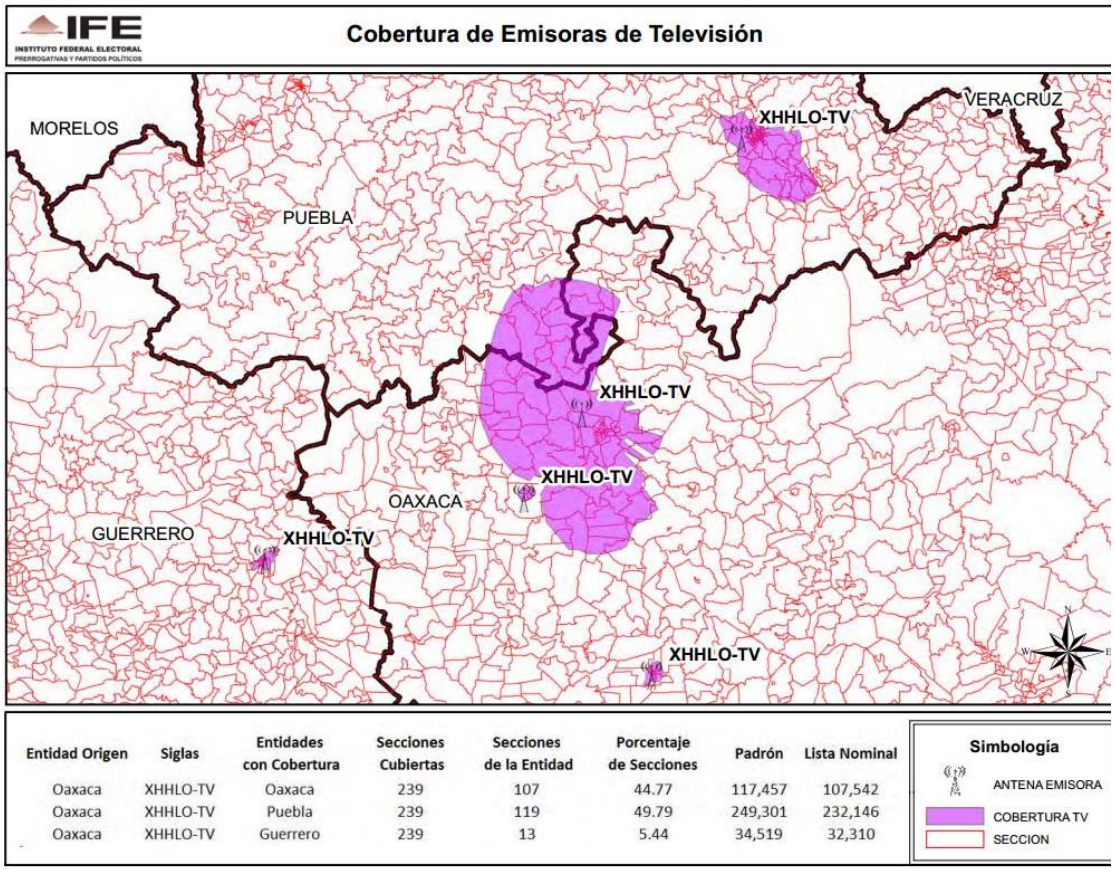

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Oaxaca	XHHLO-TV	Oaxaca	239	107	44.77	117,457	107,542
Oaxaca	XHHLO-TV	Puebla	239	119	49.79	249,301	232,146
Oaxaca	XHHLO-TV	Guerrero	239	13	5.44	34,519	32,310

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
OAXACA	Televimex, S.A. de C.V.	XHPNO-TV-CANAL 11

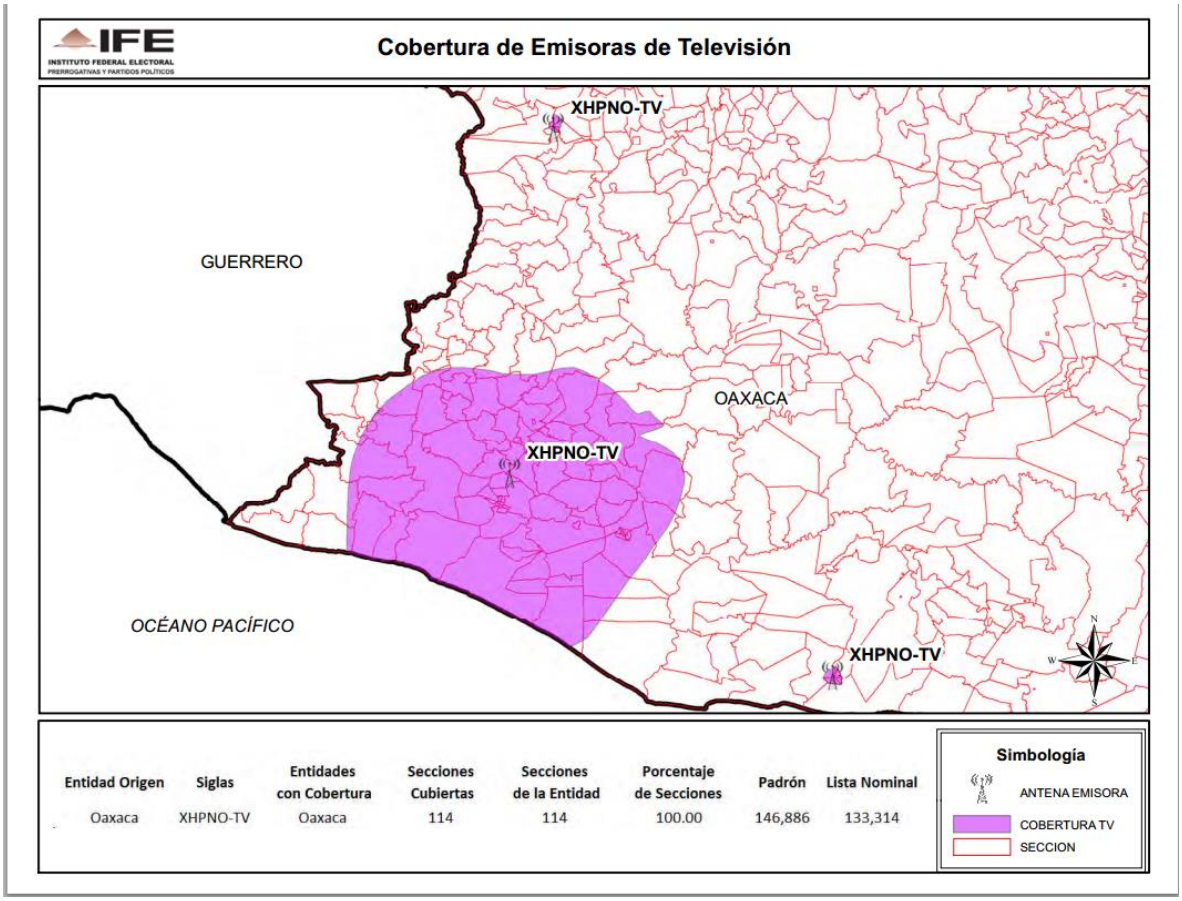

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
VERACRUZ	Televimex, S.A. de C.V.	XHAJ-TV-CANAL 5

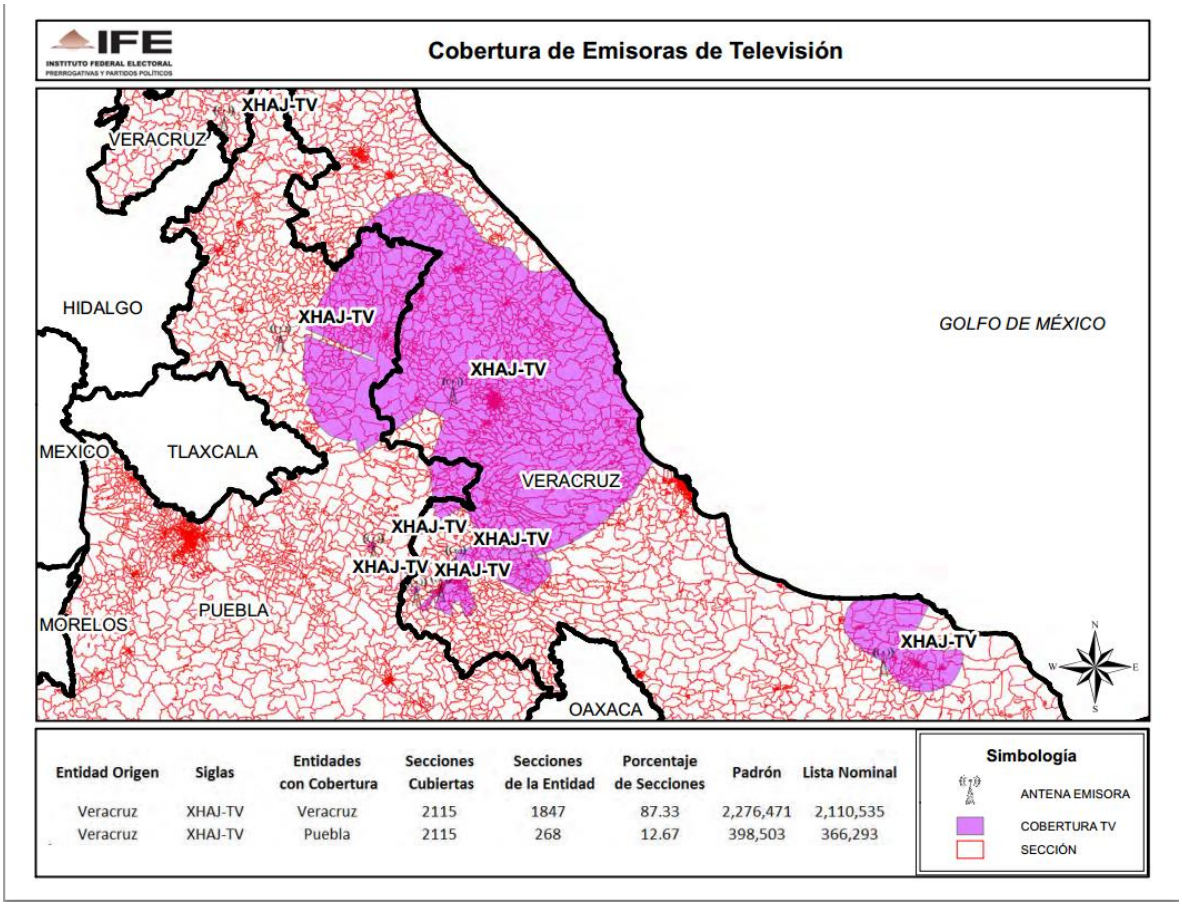

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Veracruz	XHAJ-TV	Veracruz	2115	1847	87.33	2,276,471	2,110,535
Veracruz	XHAJ-TV	Puebla	2115	268	12.67	398,503	366,293

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV-CANAL 40

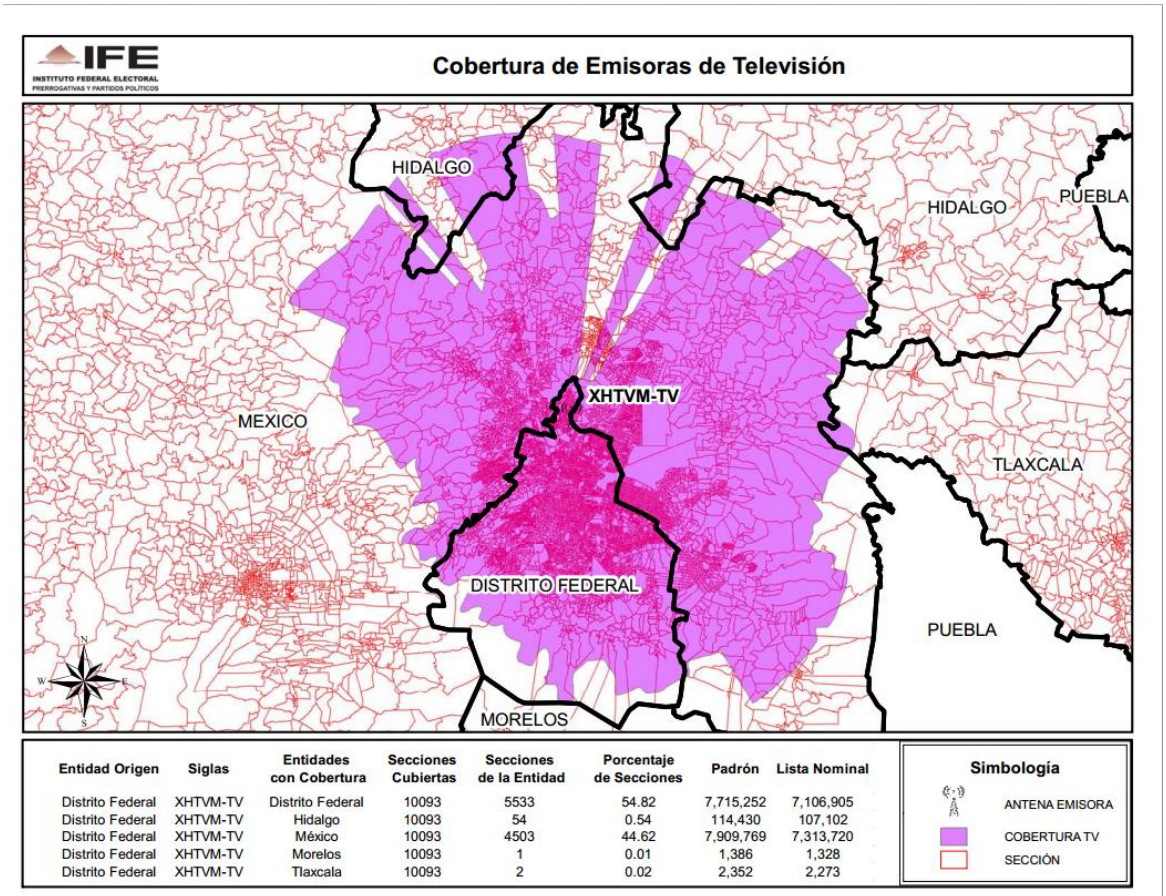

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XHTVM-TV	Distrito Federal	10093	5533	54.82	7,715,252	7,106,905
Distrito Federal	XHTVM-TV	Hidalgo	10093	54	0.54	114,430	107,102
Distrito Federal	XHTVM-TV	México	10093	4503	44.62	7,909,769	7,313,720
Distrito Federal	XHTVM-TV	Morelos	10093	1	0.01	1,386	1,328
Distrito Federal	XHTVM-TV	Tlaxcala	10093	2	0.02	2,352	2,273

Simbología
ANTENA EMISORA
COBERTURA TV
SECCIÓN

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
DISTRITO FEDERAL	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV-CANAL 28

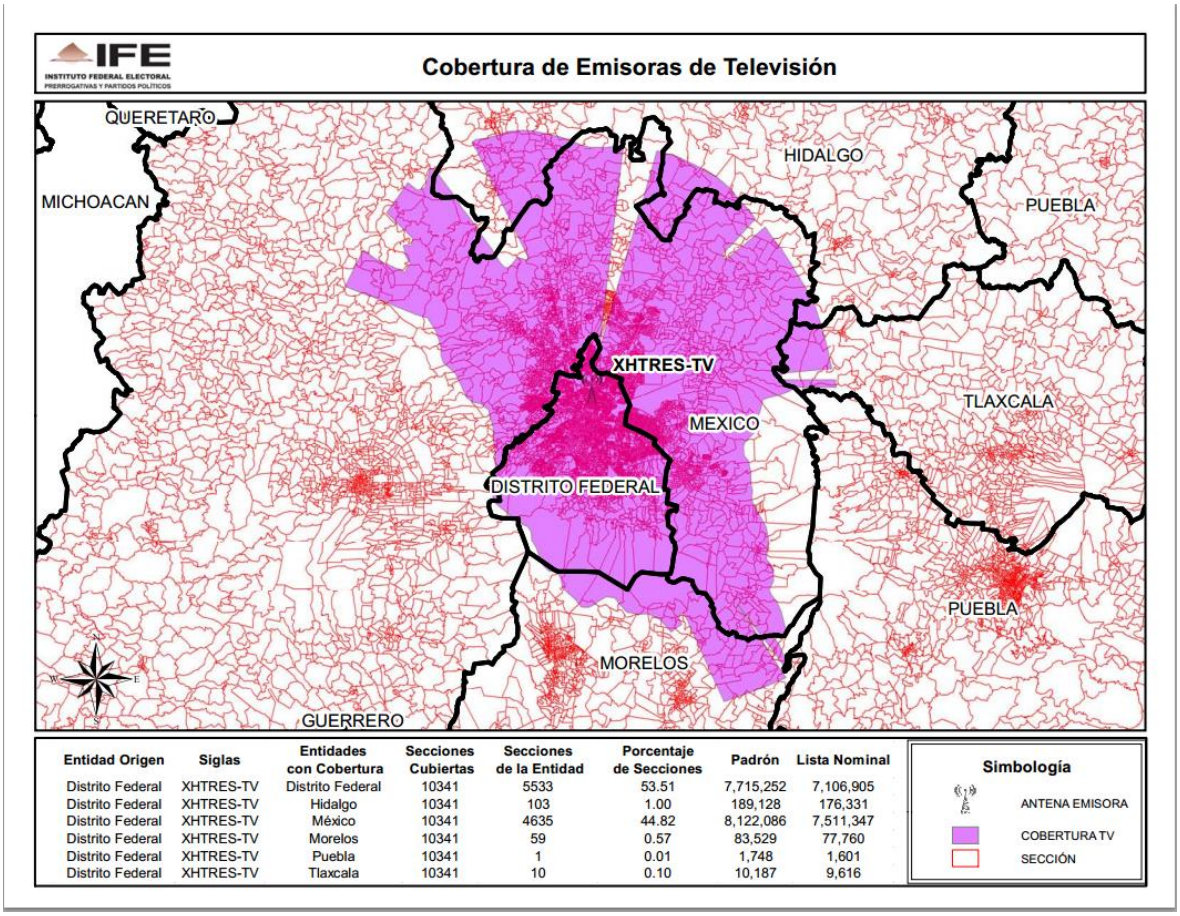

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Distrito Federal	XHTRES-TV	Distrito Federal	10341	5533	53.51	7,715,252	7,106,905
Distrito Federal	XHTRES-TV	Hidalgo	10341	103	1.00	189,128	176,331
Distrito Federal	XHTRES-TV	México	10341	4635	44.82	8,122,086	7,511,347
Distrito Federal	XHTRES-TV	Morelos	10341	59	0.57	83,529	77,760
Distrito Federal	XHTRES-TV	Puebla	10341	1	0.01	1,748	1,601
Distrito Federal	XHTRES-TV	Tlaxcala	10341	10	0.10	10,187	9,616

ENTIDAD	CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA	EMISORA
HIDALGO	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TV-CANAL 10

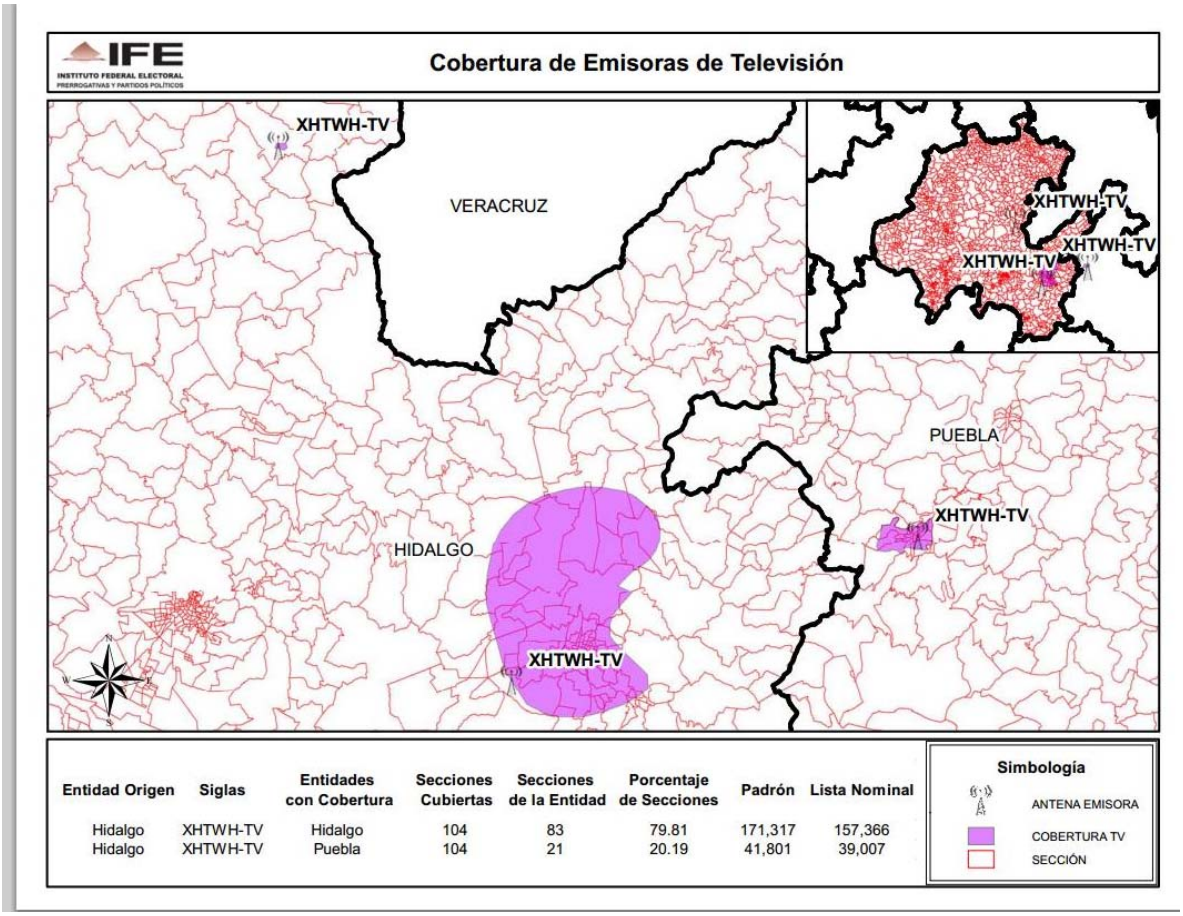

Entidad Origen	Siglas	Entidades con Cobertura	Secciones Cubiertas	Secciones de la Entidad	Porcentaje de Secciones	Padrón	Lista Nominal
Hidalgo	XHTWH-TV	Hidalgo	104	83	79.81	171,317	157,366
Hidalgo	XHTWH-TV	Puebla	104	21	20.19	41,801	39,007

SEXTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Colima.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, EN LO SUCESIVO "LOS PROGRAMAS"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, MTRO. JOSÉ GUILLERMO RANGEL LOZANO, POR EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA, DR. ARMANDO FIGUEROA DELGADO, Y POR EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA, L.E.P. MIGUEL VLADIMIR RODRÍGUEZ AGUIRRE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre "LOS PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica a través de estrategias centradas en la escuela que apoyen al personal docente en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

3.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a que los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

5.- Programa de Escuela Segura: Contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

6.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS" señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 016 S244 43801 1 1 06 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 016 S246 43801 1 1 06 00000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2 5 1 016 S029 43902 1 1 09 00000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2 5 1 016 S221 43801 1 1 06 00000000000
5. Programa de Escuela Segura.	11 310 2 5 1 016 S222 43801 1 1 06 00000000000
6. Programa Nacional de Becas.	11 313 2 5 1 016 S243 43901 1 1 06 00000000000

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Colima, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2.- Que el Lic. Mario Anguiano Moreno, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Colima, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Colima, y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.3.- Que el Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 60, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 20 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.4.- Que el C.P. Clemente Mendoza Martínez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 21 apartado A fracción XIX y apartado B fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.5.- Que el Mtro. José Guillermo Rangel Lozano, en su carácter de Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Colima y 24 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, así como 8o. fracción IV de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima y 11 fracción XI del Reglamento Interior de dicho organismo, aprobado por el Consejo Directivo del mismo, en fecha 27 de julio de 2012.

II.6.- Que el Dr. Armando Figueroa Delgado, en su carácter de Director de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción X del precitado Reglamento Interior de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

II.7.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación" vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.10.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.11.- Que ha constituido en el Banco Banamex división fiduciaria, el fideicomiso cuyo número de contrato es 1067581 cuenta número 870559220, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de "LA SEP", para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de "LOS PROGRAMAS" adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de ellos.

II.12.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, colonia Las Víboras, Código Postal 28040, en la ciudad de Colima, Estado de Colima.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "LOS PROGRAMAS" en la entidad, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de "LOS PROGRAMAS", que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS", el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de "LOS PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de "LOS PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de "LOS PROGRAMAS".

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de "LOS PROGRAMAS";

B).- Analizar conjuntamente cada una de las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a "LOS PROGRAMAS" la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que "LOS PROGRAMAS" comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de $177'573,928.38 (Ciento Setenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Novecientos Veintiocho Pesos 38/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para alguno de "LOS PROGRAMAS" conforme lo que establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de "LOS PROGRAMAS", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de "LOS PROGRAMAS".

SÉPTIMA.- Aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad total de $2'344,607.00 (Dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.)

Las aportaciones que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el Programa Escuelas de Calidad, no estarán sujetas al principio de anualidad en materia presupuestaria.

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de "LOS PROGRAMAS" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Estatal de Educación Básica responsable de "LOS PROGRAMAS", que deberá estar conformado por: Presidente (Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente); Secretario Técnico (Subsecretario de Educación Básica Estatal o equivalente); Secretario Administrativo (Secretario de Finanzas Estatal); y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de este Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de la(s) Organización(es) Sindical(es);

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de "LOS PROGRAMAS" de conformidad con sus "Reglas de Operación";

C).- Elaborar los informes previstos para "LOS PROGRAMAS" en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de "LOS PROGRAMAS";

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de "LOS PROGRAMAS";

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de "LOS PROGRAMAS", con excepción de aquéllos, cuyas "Reglas de Operación" establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con "LA SEP", de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de "LOS PROGRAMAS" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de "LOS PROGRAMAS", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de "LOS PROGRAMAS" indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con "LOS PROGRAMAS" no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de "LOS PROGRAMAS" señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de "LOS PROGRAMAS", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la C.P. Blanca Amelia Rodríguez Borjas, Subdirectora de Recursos Financieros de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de "LA SEP" competentes;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de "LOS PROGRAMAS" así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", responsables del seguimiento de cada uno de "LOS PROGRAMAS", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de "LOS PROGRAMAS", con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS", se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de "LOS PROGRAMAS" y de sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de "LOS PROGRAMAS";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de "LOS PROGRAMAS";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de "LOS PROGRAMAS" en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de "LOS PROGRAMAS": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de "LOS PROGRAMAS".

Programa	Unidad Responsable
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
5. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
6. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS", a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por "LOS PROGRAMAS", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente alguno de "LOS PROGRAMAS" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de "LOS PROGRAMAS", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de "LOS PROGRAMAS", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "LOS PROGRAMAS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "LOS PROGRAMAS".

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en "LOS PROGRAMAS" federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "LOS PROGRAMAS" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen "LOS PROGRAMAS" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "LOS PROGRAMAS" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Humberto Rueda Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Clemente Mendoza Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, **José Guillermo Rangel Lozano**.- Rúbrica.- El Director de Educación Básica de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, **Armando Figueroa Delgado**.- Rúbrica.- El Director de Educación Pública de la Secretaría de Educación, **Miguel Vladimir Rodríguez Aguirre**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2014.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	$3'879,552.00 (Tres millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	$7'779,440.00 (Siete millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
3. Programa Escuelas de Calidad.	$7'033,820.69 (Siete millones treinta y tres mil ochocientos veinte pesos 69/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	$153'731,070.69 (Ciento cincuenta y tres millones setecientos treinta y un mil setenta pesos 69/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
5. Programa de Escuela Segura.	$3'716,917.00 (Tres millones setecientos dieciséis mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
6. Programa Nacional de Becas.	$1'433,128.00 (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Humberto Rueda Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Clemente Mendoza Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, **José Guillermo Rangel Lozano**.- Rúbrica.- El Director de Educación Básica de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, **Armando Figueroa Delgado**.- Rúbrica.- El Director de Educación Pública de la Secretaría de Educación, **Miguel Vladimir Rodríguez Aguirre**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chiapas.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, EN LO SUCESIVO "LOS PROGRAMAS"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA M. A. JUANA MARÍA DE COSS LEÓN, SECRETARÍA DE HACIENDA Y POR EL MTRO. RICARDO A. AGUILAR GORDILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre "LOS PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica a través de estrategias centradas en la escuela que apoyen al personal docente en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

3.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a que los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

5.- Programa de Escuela Segura: Contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

6.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS" señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1. Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2. Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3. Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 016 S244 43801 1 1 07 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 016 S246 43801 1 1 07 00000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2 5 1 016 S029 43902 1 1 09 00000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2 5 1 016 S221 43801 1 1 07 00000000000
5. Programa de Escuela Segura.	11 310 2 5 1 016 S222 43801 1 1 07 00000000000
6. Programa Nacional de Becas.	11 313 2 5 1 016 S243 43901 1 1 07 00000000000

I.4. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el Estado de Chiapas, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 45 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

II.2. Que la M. A. Juana María de Coss León, es Secretaria de Hacienda y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 12 de diciembre de 2012, expedido a su favor por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 9, 10, 20, 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 13 fracción XXVI de su Reglamento Interior.

II.3. Que el Mtro. Ricardo A. Aguilar Gordillo, es Secretaria de Educación y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 30 de enero de 2013, expedido a su favor por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 20 y 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 13 fracción III de su Reglamento Interior.

II.4. Que acorde con lo establecido en el artículo 40 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, la Secretaría de Educación es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en materia educativa celebre con el Gobierno Federal.

II.5. Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación" vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

II.6. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.7. Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.8. Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.9. Que ha constituido en el Banco BBVA Bancomer, S.A. de C.V., el Fideicomiso denominado Fideicomiso para el Desarrollo del Sector Educativo Programa Escuelas de Calidad, con número de contrato 43247-6, (clave bancaria estandarizada 012180010004167546), a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de "LA SEP", para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de "LOS PROGRAMAS" adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de ellos.

II.10. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Unidad Administrativa, Edificio "B", colonia Maya, C.P. 29010, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "LOS PROGRAMAS" en la entidad, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A). Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de "LOS PROGRAMAS", que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B). Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS", el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C). Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de "LOS PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D). Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de "LOS PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen,

con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de "LOS PROGRAMAS".

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A). Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de "LOS PROGRAMAS";

B). Analizar conjuntamente cada una de las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C). Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a "LOS PROGRAMAS" la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D). Procurar que "LOS PROGRAMAS" comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de $818'974,518.73 (Ochocientos Dieciocho Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho pesos 73/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para alguno de "LOS PROGRAMAS" conforme lo que establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de "LOS PROGRAMAS", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de "LOS PROGRAMAS".

SÉPTIMA.- Aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad total de $30'045,369.00 (Treinta millones cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Las aportaciones que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el Programa Escuelas de Calidad, no estarán sujetas al principio de anualidad en materia presupuestaria.

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de "LOS PROGRAMAS" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A). Constituir el Comité Técnico Estatal de Educación Básica responsable de "LOS PROGRAMAS", que deberá estar conformado por: Presidente: Secretario de Educación; Secretario Técnico: Subsecretario de Educación Estatal o Federalizada; Secretario Administrativo Coordinador General de Administración Estatal o Federalizada; y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de este Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de Organizaciones Sindicales;

B). Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

C). Elaborar los informes previstos para “LOS PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D). Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

E). Establecer una contabilidad independiente para cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

F). Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con excepción de aquéllos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G). Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H). Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I). Promover la difusión de “LOS PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J). Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de “LOS PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K). Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS” indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con “LOS PROGRAMAS” no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L). Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS” señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de “LA SEP” competentes;

M). Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de “LOS PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N). Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O). Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P). Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, se compromete a:

A). Brindar asesoría respecto de los alcances de “LOS PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;

B). Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de “LOS PROGRAMAS”;

C). Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D). Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de "LOS PROGRAMAS";

E). Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de "LOS PROGRAMAS" en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F). Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y

G). Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de "LOS PROGRAMAS": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de "LOS PROGRAMAS".

Programa	Unidad Responsable
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
5. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
6. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS", a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por "LOS PROGRAMAS", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente alguno de "LOS PROGRAMAS" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de "LOS PROGRAMAS", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de "LOS PROGRAMAS", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "LOS PROGRAMAS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "LOS PROGRAMAS".

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en "LOS PROGRAMAS" federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "LOS PROGRAMAS" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen "LOS PROGRAMAS" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "LOS PROGRAMAS" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Ricardo A. Aguilar Gordillo**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2014.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	$18,839,489.00 (Dieciocho millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	$6'080,187.00 (Seis millones ochenta mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
3. Programa Escuelas de Calidad.	$90'136,107.00 (Noventa millones ciento treinta y seis mil ciento siete pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	$683'811,437.73 (Seiscientos ochenta y tres millones ochocientos once mil cuatrocientos treinta y siete pesos 73/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
5. Programa de Escuela Segura.	$7'188,252.00 (Siete millones ciento ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
6. Programa Nacional de Becas.	$12'919,046.00 (Doce millones novecientos diecinueve mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Ricardo A. Aguilar Gordillo**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, EN LO SUCESIVO "LOS PROGRAMAS"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Y POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EL ING. PABLO ESPINOZA FLORES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre "LOS PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica a través de estrategias centradas en la escuela que apoyen al personal docente en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

3.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a que los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

5.- Programa de Escuela Segura: Contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

6.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS" señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 016 S244 43801 1 1 08 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 016 S246 43801 1 1 08 00000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2 5 1 016 S029 43902 1 1 09 00000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2 5 1 016 S221 43801 1 1 08 00000000000
5. Programa de Escuela Segura.	11 310 2 5 1 016 S222 43801 1 1 08 00000000000
6. Programa Nacional de Becas.	11 313 2 5 1 016 S243 43901 1 1 08 00000000000

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una entidad federativa parte integrante de la Federación, en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los Artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I y 24 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, son Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

II.3.- Que con fundamento en lo previsto en el artículo 26 fracciones III, X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como el artículo 8 fracción III y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de, ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus paraestatales y Municipal.

II.4.- Que acorde a lo establecido en el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en relación con el artículo 29 fracciones I, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, le corresponde entre otras, ejercer las funciones que el Estado correspondan en materia educativa, impulsar actividades de difusión y fomento a la cultura, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materia educativa.

II.5.- Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, Secretario de Hacienda y el C. Ing. Pablo Espinoza Flores, Secretario de Educación, Cultura y Deporte, acreditan su personalidad con los nombramientos de fecha 09 de octubre de 2012 y 9 de mayo del 2013, respectivamente; otorgados a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, así como sus actas de protesta correspondientes.

II.6.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación" vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.9.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.10.- Que ha constituido en el Banco HSBC México, S.A. Institución Bancaria Múltiple, Grupo Financiero HSBC el Fideicomiso denominado Escuelas de Calidad con el número de fideicomiso PEC 186503, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de "LA SEP", para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de "LOS PROGRAMAS" adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de ellos.

II.11.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Venustiano Carranza No. 803, colonia Obrera, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "LOS PROGRAMAS" en la entidad, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de "LOS PROGRAMAS", que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS", el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de "LOS PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de "LOS PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de "LOS PROGRAMAS".

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de "LOS PROGRAMAS";

B).- Analizar conjuntamente cada una de las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a "LOS PROGRAMAS" la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que "LOS PROGRAMAS" comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de $404'777,045.87 (Cuatrocientos cuatro millones setecientos setenta y siete mil cuarenta y cinco pesos 87/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para alguno de "LOS PROGRAMAS" conforme lo que establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de "LOS PROGRAMAS", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de "LOS PROGRAMAS".

SÉPTIMA.- Aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad total de $12'536,081.00 (Doce millones quinientos treinta y seis mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.)

Las aportaciones que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el Programa Escuelas de Calidad, no estarán sujetas al principio de anualidad en materia presupuestaria.

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de "LOS PROGRAMAS" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Estatal de Educación Básica responsable de "LOS PROGRAMAS", que deberá estar conformado por: Presidente (Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente); Secretario Técnico (Subsecretario de Educación Básica Estatal o equivalente); Secretario Administrativo (Secretario de Finanzas Estatal); y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de este Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de la(s) Organización(es) Sindical(es);

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de "LOS PROGRAMAS" de conformidad con sus "Reglas de Operación";

C).- Elaborar los informes previstos para "LOS PROGRAMAS" en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de "LOS PROGRAMAS";

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de "LOS PROGRAMAS";

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de "LOS PROGRAMAS", con excepción de aquéllos, cuyas "Reglas de Operación" establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con "LA SEP", de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de "LOS PROGRAMAS" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de "LOS PROGRAMAS", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de "LOS PROGRAMAS" indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con "LOS PROGRAMAS" no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de "LOS PROGRAMAS" señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de "LOS PROGRAMAS", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de "LA SEP" competentes;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de "LOS PROGRAMAS" así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", responsables del seguimiento de cada uno de "LOS PROGRAMAS", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de "LOS PROGRAMAS", con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS", se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de "LOS PROGRAMAS" y de sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de "LOS PROGRAMAS";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de "LOS PROGRAMAS";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de "LOS PROGRAMAS" en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de "LOS PROGRAMAS": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de "LOS PROGRAMAS".

Programa	Unidad Responsable
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
5. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
6. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS", a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por "LOS PROGRAMAS", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente alguno de "LOS PROGRAMAS" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de "LOS PROGRAMAS", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de "LOS PROGRAMAS", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "LOS PROGRAMAS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "LOS PROGRAMAS".

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en "LOS PROGRAMAS" federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "LOS PROGRAMAS" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen "LOS PROGRAMAS" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "LOS PROGRAMAS" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, Cultura y Deportes, **Pablo Espinoza Flores**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2014.

Programas sujetos a Reglas de Operación	**Importe Base**	**Calendario de Ministración**
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	$6'126,187.00 (Seis millones ciento veintiséis mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	$29'061,887.00 (Veintinueve millones sesenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
3. Programa Escuelas de Calidad.	$37'608,243.79 (Treinta y siete millones seiscientos ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 79/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	$316'592,581.08 (Trescientos dieciséis millones quinientos noventa y dos mil quinientos ochenta y un pesos 08/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
5. Programa de Escuela Segura.	$11'058,044.00 (Once millones cincuenta y ocho mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
6. Programa Nacional de Becas.	$4'330,103.00 (Cuatro millones trescientos treinta mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, Cultura y Deportes, **Pablo Espinoza Flores**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, EN LO SUCESIVO "LOS PROGRAMAS"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, Y POR EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS QFB. JOSÉ ELPIDIO RIVAS JURADO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre "LOS PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica a través de estrategias centradas en la escuela que apoyen al personal docente en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

3. Programa Escuelas de Calidad: Contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a que los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

5.- Programa de Escuela Segura: Contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

6.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS" señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 016 S244 43801 1 1 10 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 016 S246 43801 1 1 10 00000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2 5 1 016 S029 43902 1 1 09 00000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2 5 1 016 S221 43801 1 1 10 00000000000
5. Programa de Escuela Segura.	11 310 2 5 1 016 S222 43801 1 1 10 00000000000
6. Programa Nacional de Becas.	11 313 2 5 1 016 S243 43901 1 1 10 00000000000

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Durango, es una entidad federativa, libre y soberana con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción primera, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- Que el C.P. Jorge Herrera Caldera, es el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, Bando solemne por el cual se declara válida y legítima la elección del Gobernador, celebrado el 04 de julio de 2010 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 6, Tomo CCXXIII el 11 de septiembre de 2010, quien tiene las facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 98 fracciones XII y XXXVIII de la Constitución Política del Estado de Durango, 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3.- Que el Secretario General de Gobierno, Profr. Jaime Fernández Saracho, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el titular del poder ejecutivo con fecha 07 de febrero de 2012 y el cual asiste en este acto al Gobernador del Estado, en atención a lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del estado de Durango, 1, 28 fracción I y 29 fracción V y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, quien tiene facultades amplias y suficientes para celebrar el presente convenio.

II.4.- Que la Secretaria de Finanzas y de Administración, C.P. María Cristina Díaz Herrera, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el titular del poder ejecutivo con fecha 10 de agosto de 2012, por lo tanto, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de voluntades, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los artículos 28 fracción II y 30 fracción LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

II.5.- Que el Secretario de Educación del Estado de Durango, el C. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor, por el titular del poder ejecutivo con fecha 04 de enero de 2014, y el cual asiste en este acto al Gobernador del Estado, en atención a lo establecido a los artículos 99 de la Constitución Política del Estado de Durango, 1, 28 fracción VIII y 35 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, quien tienen facultades amplias para intervenir en el presente convenio.

II.6.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación" vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.9.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.10.- Que ha constituido en el Banco BANORTE el fideicomiso cuyo número de contrato es 020392-6 cuenta número 62602161-1, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de "LA SEP", para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de "LOS PROGRAMAS" adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de ellos.

II.11.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle 5 de Febrero No. 800 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, del Estado de Durango.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "LOS PROGRAMAS" en la entidad, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de "LOS PROGRAMAS", que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS", el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de "LOS PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de "LOS PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de "LOS PROGRAMAS".

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de "LOS PROGRAMAS";

B).- Analizar conjuntamente cada una de las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a "LOS PROGRAMAS" la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que "LOS PROGRAMAS" comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de $471'955,473.25 (Cuatrocientos setenta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos 25/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para alguno de "LOS PROGRAMAS" conforme lo que establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de "LOS PROGRAMAS", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de "LOS PROGRAMAS".

SÉPTIMA.- Aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad total de $7'223,688.00 (Siete millones doscientos veintitrés mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Las aportaciones que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el Programa Escuelas de Calidad, no estarán sujetas al principio de anualidad en materia presupuestaria.

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de "LOS PROGRAMAS" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Estatal de Educación Básica responsable de "LOS PROGRAMAS", que deberá estar conformado por: Presidente (Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente); Secretario Técnico (Subsecretario de Educación Básica Estatal o equivalente); Secretario Administrativo (Secretario de Finanzas Estatal); y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de este Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de la(s) Organización(es) Sindical(es);

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para “LOS PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con excepción de aquéllos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de “LOS PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de “LOS PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS” indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con “LOS PROGRAMAS” no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS” señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Finanzas y Administración de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de “LA SEP” competentes;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de “LOS PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de “LOS PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de “LOS PROGRAMAS”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de "LOS PROGRAMAS";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de "LOS PROGRAMAS" en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de "LOS PROGRAMAS": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de "LOS PROGRAMAS".

Programa	Unidad Responsable
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
5. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
6. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS", a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por "LOS PROGRAMAS", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente alguno de "LOS PROGRAMAS" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de "LOS PROGRAMAS", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de "LOS PROGRAMAS", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "LOS PROGRAMAS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "LOS PROGRAMAS".

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en "LOS PROGRAMAS" federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "LOS PROGRAMAS" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen "LOS PROGRAMAS" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "LOS PROGRAMAS" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jaime Fernández Saracho**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Héctor Eduardo Vela Valenzuela**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios Educativos, **José Elpidio Rivas Jurado**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2014.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	$7'474,493.00 (Siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	$27'729,803.00 (Veintisiete millones setecientos veintinueve mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
3. Programa Escuelas de Calidad.	$21'671,063.34 (Veintiún millones seiscientos setenta y un mil sesenta y tres pesos 34/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	$406'287,713.91 (Cuatrocientos seis millones doscientos ochenta y siete mil setecientos trece pesos 91/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
5. Programa de Escuela Segura.	$7'296,440.00 (Siete millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
6. Programa Nacional de Becas.	$1'495,960.00 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jaime Fernández Saracho**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Héctor Eduardo Vela Valenzuela**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios Educativos, **José Elpidio Rivas Jurado**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE SALUD, MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, RESPECTIVAMENTE, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 8 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, y el titular de la Secretaría de Finanzas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 13 "Recursos para atención a grupos vulnerables" (niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores), otorga recursos para dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud, por un monto de $500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales, conforme al Anexo 17 del mismo Decreto, $167,954,397.00 (Ciento sesenta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) corresponden exclusivamente para la atención de niñas, niños y adolescentes.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 11 de septiembre de 2012, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.

2. Que la Secretaría de Salud es una Dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido el 8 de diciembre de 2012, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VIII, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de diciembre de 2012, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos del artículo 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, y de los artículos 7 fracción II, 12 fracciones II, III y XXI, y 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten para la dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud para grupos vulnerables; niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores mediante subsidios.

5. Que el programa de atención a grupos vulnerables objeto del presente instrumento jurídico, se encuentra debidamente autorizado por "LA ENTIDAD" y el mismo será instrumentado por la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México, Código Postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" vía "Subsidios", que le permitan a "LA ENTIDAD" coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de México y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5", los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de México y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".	$34'316,711.00 (Treinta y Cuatro millones trescientos dieciséis mil setecientos once pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" "Subsidios" provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de $34'316,711.00 (Treinta y Cuatro millones trescientos dieciséis mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en los Anexos 13 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de México, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico de obra, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD".

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD", la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales para "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de México y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".

META: Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de México y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a "LA SECRETARÍA" de este trámite.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. La Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARÍA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.

II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Observar para el ejercicio de los "Subsidios" provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otras.

VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de "LA SECRETARÍA" y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: "Pagado con "Recursos para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud" (especificando fuente de financiamiento).

VIII. Comprobar ante "LA SECRETARÍA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.

XI. Reportar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.

XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARÍA", a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

XIII. Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura en "LA ENTIDAD".

XV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD" y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XVI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" de "LA ENTIDAD".

XVII. Difundir en la página de Internet de "LA ENTIDAD" el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVIII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por "LA SECRETARÍA", y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.

XIX. Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por "LAS PARTES", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.

XX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con "LA ENTIDAD", mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

Solicitar a "LA ENTIDAD" en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.

IV. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

VIII. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.

IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARÍA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **César Nomar Gómez Monge**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **Elizabeth Dávila Chávez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MEX-01/13

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES" FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE MÉXICO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas 4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	$34,316,711.00
TOTAL	**$34,316,711.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $34,316,711.00 (Treinta y cuatro millones trescientos dieciséis mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud, y del Instituto de Salud en el Estado de México.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios		$34,316,711.00			$34,316,711.00
ACUMULADO	**0.00**	**$34,316,711.00**	**0.00**	**0.00**	**$34,316,711.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $34,316,711.00 (Treinta y cuatro millones trescientos dieciséis mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud, y del Instituto de Salud en el Estado de México.

ANEXO 3

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

(Pesos)

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
Construcción de la Unidad de Pediatría en el Hospital General de San Felipe del Progreso.	$34,316,711.00	$34,316,711.00
TOTAL	**$34,316,711.00**	**$34,316,711.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $34,316,711.00 (Treinta y cuatro millones trescientos dieciséis mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud, y del Instituto de Salud en el Estado de México.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	**Construcción de la Unidad de Pediatría en el Hospital General de San Felipe del Progreso.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Obra Nueva (X)
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( ) Obra nueva (X)
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños 48,027 Adolescentes 12,317
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Obra Pública $34´316,711.00
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	El Hospital General de San Felipe del Progreso fue inaugurado el primero de mayo de 1980, ubicado en el municipio del mismo nombre, cuenta con 34 unidades de consulta externa que refieren a esta Unidad, correspondiendo: 31 al ISEM, 1 al DIFEM,1 al ISSSTE y 1 al IMSS. El municipio tiene una población total de 124,477 habitantes y el 48% son menores de 19 años, de los cuales 29,992 son mujeres y 30,352 son hombres. Los embarazos atendidos en esta Unidad el 27% son menores de 19 años, como consecuencia se ve reflejado en el área de pediatría, específicamente en neonatos que es el grupo etáreo de mayor atención siendo las causas principales: la prematurez, hipoxia, síndrome de dificultad respiratoria, seguido de las enfermedades de rezago epidemiológico como las gastroenteritis y neumonías. El área designada para pediatría conserva el diseño de los años 80, con espacios y circulaciones que no cumplen con la normatividad en materia de infraestructura y por ende de seguridad del paciente. Este Hospital está ubicado en el Municipio de San Felipe del Progreso, que forma parte del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre. Se destinará el importe total asignado por $34´316,711.00 de pesos para obra, que corresponde el 100% de los recursos totales que se requieren para dicho concepto, por lo que el Estado se compromete a cubrir el equipamiento con recursos propios.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $34,316,711.00 (Treinta y cuatro millones trescientos dieciséis mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud, y del Instituto de Salud en el Estado de México.

ANEXO 4

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MEX-01/13

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: **(1)**

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: **(2)** **Fecha de Entrega:** **(3)** **Solicitud de Pago No.:** **(4)** **(5)**

Recurso: **GV-FOROSS** **(8)**

(9) **(10)**

Partida: **(6)** **(7)**

Proyectos: **(11)** **(12)**

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pól-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	**(14)**	**(15)**	**(16)**	**(17)**	**(18)**	**(19)**	**(20)**	**(21)**	**(22)**	**(23)**
									(24)	
								TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(25)	**(27)**	**(29)**
(26)	**(28)**	**(30)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $34,316,711.00 (Treinta y cuatro millones trescientos dieciséis mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud, y del Instituto de Salud en el Estado de México.

ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2 Nombre de la Entidad Federativa.

3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.

4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.

6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.

7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.

8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.

10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).

11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.

12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.

13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).

14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.

15 Póliza cheque del pago efectuado

16 Fecha de la póliza cheque.

17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).

18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.

19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.

20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.

21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).

24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

25 Nombre y firma del Director de Planeación.

26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.

27 Nombre y firma del Director de Administración.

28 Puesto del Director de Administración o equivalente.

29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.

30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $34,316,711.00 (Treinta y cuatro millones trescientos dieciséis mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud, y del Instituto de Salud en el Estado de México.

70 AÑOS 1943 - 2013 A FAVOR DE LA SALUD | SALUD SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ANEXO 5

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MEX-01/13

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: (3) **No. de Convenio: (4)** **Monto Total del Convenio: (5)** **Fecha de suscripción del Convenio: (6)** **Fuente de Financiamiento: *Fondo para Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables***	Foto (7)

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO " (9)"

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró	**Vo. Bo.**
(13)	**(14)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $34,316,711.00 (Treinta y cuatro millones trescientos dieciséis mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud, y del Instituto de Salud en el Estado de México.

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2. Año al que corresponde el trimestre a informar.

3. Nombre de la entidad federativa.

4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.

5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.

6. Fecha de suscripción del Convenio.

7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.

8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.

9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.

10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.

13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.

14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $34,316,711.00 (Treinta y cuatro millones trescientos dieciséis mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud, y del Instituto de Salud en el Estado de México.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5 del Convenio No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MEX-01/13.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **César Nomar Gómez Monge**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **Elizabeth Dávila Chávez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. MARCELA FIGUEROA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, 22 Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y EL DR. RAFAEL DÍAZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 16 de marzo de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud Estatal y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 13 "Recursos para atención a grupos vulnerables" (niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores), otorga recursos para dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud, por un monto de $500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales, conforme al Anexo 17 del mismo Decreto, $167,954,397.00 (Ciento sesenta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) corresponden exclusivamente para la atención de niñas, niños y adolescentes.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 22 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio Específico a través de la Subsecretaría de Finanzas, como encargada del despacho de los asuntos de la Secretaría de Finanzas y Administración, con fundamento en los artículos 14, 22 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, quien acredita su cargo mediante el nombramiento expedido por el Gobernador de "LA ENTIDAD", mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento jurídico.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten para la dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud para grupos vulnerables; niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores mediante subsidios.

4. Que el programa de atención a grupos vulnerables objeto del presente instrumento jurídico, se encuentra debidamente autorizado por "LA ENTIDAD" y el mismo será instrumentado por la Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud de Michoacán.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Benito Juárez No. 223, colonia Centro, C.P. 58000, de la ciudad de Morelia, Michoacán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" vía "Subsidios", que le permitan a "LA ENTIDAD" coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Michoacán de Ocampo y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos

de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5", los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Michoacán de Ocampo y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".	$16'971,789.00 (Dieciséis millones novecientos setenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" "Subsidios" provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de $16'971,789.00 (Dieciséis millones novecientos setenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en los Anexos 13 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento (Según corresponda), que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD".

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD", la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales para "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Michoacán de Ocampo y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".

META: Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Michoacán de Ocampo y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a "LA SECRETARÍA" de este trámite.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud de Michoacán, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARÍA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.

II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas y Administración deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración a la Unidad Ejecutora.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Observar para el ejercicio de los "Subsidios" provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otras.

VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de "LA SECRETARÍA" y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: "Pagado con "Recursos para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud" (especificando fuente de financiamiento).

VIII. Comprobar ante "LA SECRETARÍA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.

XI. Reportar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.

XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARÍA", a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

XIII. Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD" y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XVI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD".

XVII. Difundir en la página de Internet de "LA ENTIDAD" el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVIII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por "LA SECRETARÍA", y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.

XIX. Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por "LAS PARTES", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.

XX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con "LA ENTIDAD", mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

Solicitar a "LA ENTIDAD" en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.

IV. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

VIII. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.

IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARÍA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Encargada de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración, **Marcela Figueroa Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Rafael Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MICH-01/13

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas 4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	$16,971,789.00
TOTAL	**$16,971,789.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $16,971,789.00 (Dieciséis millones novecientos setenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios		16,971,789.00			16,971,789.00
ACUMULADO	**0.00**	**16,971,789.00**	**0.00**	**0.00**	**16,971,789.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $16,971,789.00 (Dieciséis millones novecientos setenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 3

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

(Pesos)

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
Construcción y equipamiento de Banco de Leche para la atención de población infantil en el Estado de Michoacán.	6,000,000.00	3,000,000.00	**$9,000,000.00**
Complemento de equipamiento médico para Quirófanos del Hospital Infantil "Eva Sámano de López Mateos".	2,500,000.00		**$2,500,000.00**
Dignificación del área de consulta externa del Hospital Infantil "Eva Sámano de López Mateos".	1,500,000.00	3,500,000.00	**$5,000,000.00**
Adecuación de infraestructura y equipamiento para cámara sonoamortiguada para tamiz auditivo en el Hospital Infantil "Eva Sámano de López Mateos".	271,789.00	200,000.00	**$471,789.00**
TOTAL	**$10,271,789.00**	**$6,700,000.00**	**$16,971,789.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $16,971,789.00 (Dieciséis millones novecientos setenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	**Construcción y equipamiento de Banco de Leche para la atención de población infantil en el Estado de Michoacán**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (X) Obra Nueva ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( ) Obra nueva (X)
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños 8,000 Adolescentes _____ Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $6´000,000.00 Obra Pública $3´000,000.00 Total $9´000,000.00
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	La construcción del proyecto de banco de leches, está programada en terrenos del Hospital de la Mujer de la ciudad de Morelia, siendo estratégicamente ubicado para dar servicio primeramente a la población infantil del propio hospital y también con la distribución oportuna a todo el estado de leche materna. La construcción del banco de leche contará con 130 metros cuadrados de construcción aproximadamente, y es un modelo novedoso para la atención nutrimental de los recién nacidos; su infraestructura es compleja en instalaciones de ingeniería por el equipamiento con el cual contará, el cual consiste en: pasteurizadora de leche, refrigeradores, congelador, estufa de laboratorio, juegos de micropipetas, centrífuga horizontal, vortéx, campana de flujo laminar, tira leches, microscopio, baños maría, lavadora de biberones, entre otros.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	**Complemento de equipamiento médico para Quirófanos del Hospital Infantil "Eva Sámano de López Mateos"**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (X) Obra Nueva ( )
Estatus de la obra:	En proceso (X) En operación ( ) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad

	( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños 650,000 Adolescentes _____ Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $2´500,000.00
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	El hospital cuenta con diferentes servicios que requieren el quirófano como son: cirugía en traumatología y ortopedia, cirugía pediátrica, neurocirugía, cirugía reconstructiva, cirugía maxilofacial, cirugía oftalmológica, cirugía oncológica y en general neonatología, medicina interna, atención a quemados, lactantes, la clínica de labio y paladar hendido; así como la unidad de terapia intensiva. En la descripción del perfil del capital humano del hospital se cuenta con treinta y dos subespecialidades de pediatría, de una manera u otra todos éstos en algún momento requieren del servicio de quirófano de ahí la importancia de dotar de equipo médico en apego a la normatividad vigente.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	**Dignificación del área de consulta externa del Hospital Infantil "Eva Sámano de López Mateos"**

Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES ( ) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños 650,000 Adolescentes _____ Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $1´500,000.00 Obra Pública $3´500,000.00 Total $5´000,000.00

Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	El hospital atiende a la población infantil de todo el estado por ser hospital de referencia, el área de consulta externa está en malas condiciones por la propia edad del inmueble y el constante uso de pacientes y familiares. Es imperativo dignificar la infraestructura de este servicio con remodelación de consultorios, sanitarios, módulos de atención, mobiliario, aire acondicionado, normatividad para discapacitados, señalética, pintura, entre otros. Con la remodelación de estas zonas, se requiere renovar el equipo médico de estos espacios en cuanto a mobiliario y equipo propio del inmueble.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	**Adecuación de infraestructura y equipamiento para cámara sonoamortiguada para tamiz auditivo en el Hospital Infantil "Eva Sámano de López Mateos".**

Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños 36,700 Adolescentes _____ Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $271,789.00 Obra Pública $200,000.00. Total $471,789.00
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	Dentro de las áreas deterioradas del Hospital Infantil, se puede dignificar una zona para la adecuación de la cámara sonoamortiguada para el tamiz auditivo infantil y neonatal. Con este programa se atiende a la prevención de la salud. Existe un universo de 36,700 niños que deben ser tamizados anualmente, de éstos la estadística nos arroja que 80 necesitan tratamiento en cámara sonoamortiguada; en algunos casos, el tratamiento coadyuva a procesos de paladar hendido. Con este proyecto se contempla la adecuación de infraestructura y la compra de la cámara de audio con potenciadores evocados con estimulador y consola de control.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $16,971,789.00 (Dieciséis millones novecientos setenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 4

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MICH-01/13

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: **(1)**

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: **(2)** **Fecha de Entrega:** **(3)** **Solicitud de Pago No.:** **(4)** **(5)**

Recurso: **GV-FOROSS** **(8)**

(9) **(10)**

Partida: **(6)** **(7)**

Proyectos: **(11)** **(12)**

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pól-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	**(14)**	**(15)**	**(16)**	**(17)**	**(18)**	**(19)**	**(20)**	**(21)**	**(22)**	**(23)**
									(24)	
								TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(25)	**(27)**	**(29)**
(26)	**(28)**	**(30)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $16,971,789.00 (Dieciséis millones novecientos setenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2 Nombre de la Entidad Federativa.

3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.

4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.

6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.

7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.

8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.

10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).

11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.

12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.

13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).

14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.

15 Póliza cheque del pago efectuado

16 Fecha de la póliza cheque.

17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).

18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.

19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.

20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.

21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).

24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

25 Nombre y firma del Director de Planeación.

26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.

27 Nombre y firma del Director de Administración.

28 Puesto del Director de Administración o equivalente.

29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.

30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $16,971,789.00 (Dieciséis millones novecientos setenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

70 AÑOS 1943 - 2013 A FAVOR DE LA SALUD | SALUD SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 5

LOGO ESTADO

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MICH-01/13

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: (3)

No. de Convenio: (4)

Monto Total del Convenio: (5)

Fecha de suscripción del Convenio: (6)

Fuente de Financiamiento: *Fondo para Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables*

Foto (7)

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO " (9)"

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró **Vo. Bo.**

(13) **(14)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $16,971,789.00 (Dieciséis millones novecientos setenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2. Año al que corresponde el trimestre a informar.

3. Nombre de la entidad federativa.

4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.

5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.

6. Fecha de suscripción del Convenio.

7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.

8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.

9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.

10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.

13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.

14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $16,971,789.00 (Dieciséis millones novecientos setenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5 del Convenio No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MICH-01/13.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración, **Marcela Figueroa Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Rafael Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA FLORES GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ COLLADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y POR LA DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de Salud, el titular de la Secretaría Ejecutiva del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y el titular de la Secretaría de Obras Públicas; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 13 "Recursos para atención a grupos vulnerables" (niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores), otorga recursos para dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud, por un monto de $500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales, conforme al Anexo 17 del mismo Decreto, $167,954,397.00 (Ciento sesenta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) corresponden exclusivamente para la atención de niñas, niños y adolescentes.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Salud, asisten a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3 fracción III, 11 fracción II, 13 fracciones VI y XV, 14, 22 fracción IV, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y 5 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargos que quedaron debidamente acreditados en "EL ACUERDO MARCO".

2. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

3. Que la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico, en términos de los artículos 9 del Decreto de Creación y 21 del Reglamento Interior; y de la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, en la que se autorizó a la Dirección General de dicho Organismo a suscribir todo tipo de contratos que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten para la dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud para grupos vulnerables; niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores mediante subsidios.

5. Que el programa de atención a grupos vulnerables objeto del presente instrumento jurídico, se encuentra debidamente autorizado por "LA ENTIDAD" y el mismo será instrumentado por la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud de Morelos.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda Número Tres, Colonia Centro de Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" vía "Subsidios", que le permitan a "LA ENTIDAD" coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Morelos y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5", los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Morelos y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".	$12'847,701.00 (Doce millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos un pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" "Subsidios" provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de $12'847,701.00 (Doce millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en los Anexos 13 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Hacienda, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Hacienda con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Morelos, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento (Según corresponda), que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD".

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD", la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales para "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Morelos y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".

META: Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Morelos y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a “LA SECRETARÍA” de este trámite.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. La Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud de Morelos, serán las unidades responsables ante “LA SECRETARÍA” y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.

II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Hacienda con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Hacienda deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Hacienda a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Hacienda a la Unidad Ejecutora.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Observar para el ejercicio de los “Subsidios” provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otras.

VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de “LA SECRETARÍA” y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD” y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: "Pagado con "Recursos para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud" (especificando fuente de financiamiento).

VIII. Comprobar ante "LA SECRETARÍA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.

XI. Reportar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.

XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARÍA", a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

XIII. Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD" y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XVI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD".

XVII. Difundir en la página de Internet de "LA ENTIDAD" el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVIII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por "LA SECRETARÍA", y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.

XIX. Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por "LAS PARTES", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.

XX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con "LA ENTIDAD", mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

Solicitar a "LA ENTIDAD" en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.

IV. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusulas SEXTA y DÉCIMA de "EL ACUERDO MARCO".

V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

VIII. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.

IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARÍA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Ángela Patricia Mora González**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MOR-01/13

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE MORELOS

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas 4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	$12,847,701.00
TOTAL	**$12,847,701.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $12,847,701.00 (Doce millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios		$12,847,701.00			$12,847,701.00
ACUMULADO	**0.00**	**$12,847,701.00**	**0.00**	**0.00**	**$12,847,701.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $12,847,701.00 (Doce millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 3

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

(Pesos)

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	TOTAL
Equipamiento de las áreas de Terapia de Hidratación oral (THO) para el manejo de pacientes menores de 5 años con Enfermedad Diarreica Aguda.	$721,800.00	$721,800.00
Equipamiento del Hospital General de Temixco para la atención de la Discapacidad por defectos al nacimiento.	$1,190,000.00	$1,190,000.00
Equipamiento de los Servicios Amigables en Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes para la prevención y manejo del embarazo en adolescentes.	$1,013,321.00	$1,013,321.00
Fortalecimiento del primer nivel de atención para el Programa de Estimulación Temprana, para la atención a menores de cinco años.	$3,922,580.00	$3,922,580.00
Fortalecimiento en Equipamiento de 34 Unidades Básicas de Rehabilitación del Estado de Morelos.	$6,000,000.00	$6,000,000.00
TOTAL	**$12,847,701.00**	**$12,847,701.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $12,847,701.00 (Doce millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	**Equipamiento de las áreas de Terapia de Hidratación oral (THO) para el manejo de pacientes menores de 5 años con Enfermedad Diarreica Aguda**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (X) Obra Nueva ( )
Estatus de la obra:	En proceso (X) En operación ( ) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES ( ) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños 94,159 Adolescentes _____ Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $721,800.00 Obra Pública $0.00 Total $721,800.00
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	Fortalecimiento de la estrategia del Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil para reducir la mortalidad por Enfermedades Diarreicas Agudas en niños menores de 5 años y mejorar las acciones de detección temprana, tratamiento oportuno e identificación de factores de mal pronóstico por parte de las madres y/o cuidadores de los menores y del personal de salud en Primer Nivel de Atención, mediante la adquisición de equipamiento médico e instrumental de laboratorio, equipo y aparatos audiovisuales para las áreas de Terapia de Hidratación oral (THO) de los Centros de Salud de Oaxtepec, Tepalcingo, Zacatepec y Tlaltenango. IMPORTE: $721,800.00

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	**Equipamiento del Hospital General de Temixco para la atención de la Discapacidad por defectos al nacimiento**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (X) Obra Nueva ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna

	( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud (X) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños 11,655 Adolescentes _____ Personas con discapacidad 1,439 Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $1,190,000.00 Obra Pública $0.00 Total $1,190,000.00
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	Fortalecer la atención mediante la adquisición de equipamiento de especialidad (Ultrasonido y electroterapia, microscopio quirúrgico de otorrinolaringología) para la detección temprana y la atención oportuna de los defectos al nacimiento, así como mejorar las acciones de prevención de la discapacidad en los recién nacidos. UNIDAD. HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO IMPORTE: $1,190,000.00

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	**Equipamiento de los Servicios Amigables en Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes para la prevención y manejo del embarazo en adolescentes**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (X) Obra Nueva ( )
Estatus de la obra:	En proceso (X) En operación ( ) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES ( ) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños _____ Adolescentes 206,440 Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____

Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $1,013,321.00 Obra Pública $0.00 Total $1,013,321.00
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	Fortalecer los Servicios Amigables en Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes en los Centros de Salud de Cuernavaca, Tepoztlán, Emiliano Zapata, Jojutla, Amacuzac, Xoxocotla, Cuautla, Jonacatepec, CD. Ayala, Cuautlixco y Yautepec, para brindar atención efectiva, eficiente y de calidad, con una visión integral de salud, para favorecer al desarrollo y bienestar de las y los adolescentes, contribuyendo a mejorar su salud sexual y reproductiva así como disminuir embarazos no planeados, las infecciones de transmisión sexual, mediante el desarrollo y operación de estrategias basadas en el reconocimiento de la diversidad cultural y sexual, a través de la adquisición de equipamiento administrativo, educacional y recreativo diseñado para implementar dichas estrategias enfocadas a las y los adolescentes. IMPORTE: $1,013,321.00

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	**Fortalecimiento del primer nivel de atención para el Programa de estimulación Temprana, para la atención a menores de cinco años**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (X) Obra Nueva ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES ( ) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños 94,159 Adolescentes _____ Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $3,922,580.00 Obra Pública $0.00 Total $3,922,580.00
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	Fortalecimiento del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia y al Programa de Estimulación Temprana mediante la adquisición de equipamiento educativo y administrativo para distribuir en los 204 Centros de Salud de Primer Nivel de Atención de los Servicios de Salud de Morelos, con la finalidad de proporcionar las herramientas necesarias al personal de salud para realizar la detección oportuna de alguna desviación en el crecimiento de los menores de dos años de edad, realizar una valoración diagnóstica completa y oportuna, y su vez realizar actividades de capacitación y promoción en la población. IMPORTE: $3,922,580.00

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	**Fortalecimiento en Equipamiento de 34 Unidades Básicas de Rehabilitación del Estado de Morelos.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (X) Obra Nueva ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños _____ Adolescentes _____ Personas con discapacidad 101,240 Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $6,000,000.00 Obra Pública $0.00 Total $6,000,000.00
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	Fortalecer la atención fisioterapéutica en las 34 Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) mediante la adquisición de equipo electro médico especializado, equipo médico y de laboratorio y equipo educacional, para mejorar la atención con calidad y oportunidad a las personas que se les aplica sesiones de terapia física. Las UBR se encuentran ubicadas en: Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Cd. Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilác, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Xoxocotla, Temixco, Tetecala, Tetela del Volcán, Tepalcingo, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan de Amilpas (Cabecera Municipal), Zacualpan de Amilpas (Tlacotepec). IMPORTE: $6,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $12,847,701.00 (Doce millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 4

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MOR-01/13

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: **(1)**

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: **(2)** **Fecha de Entrega:** **(3)** **Solicitud de Pago No.:** **(4)** **(5)**

Recurso: **GV-FOROSS** **(8)**

(9) **(10)**

Partida: **(6)** **(7)**

Proyectos: **(11)** **(12)**

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pól-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	**(14)**	**(15)**	**(16)**	**(17)**	**(18)**	**(19)**	**(20)**	**(21)**	**(22)**	**(23)**
									(24)	
								TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(25)	**(27)**	**(29)**
(26)	**(28)**	**(30)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $12,847,701.00 (Doce millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2 Nombre de la Entidad Federativa.

3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.

4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.

6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.

7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.

8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.

10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).

11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.

12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.

13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).

14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.

15 Póliza cheque del pago efectuado

16 Fecha de la póliza cheque.

17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).

18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.

19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.

20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.

21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).

24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

25 Nombre y firma del Director de Planeación.

26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.

27 Nombre y firma del Director de Administración.

28 Puesto del Director de Administración o equivalente.

29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.

30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $12,847,701.00 (Doce millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

70 AÑOS 1943 – 2013 A FAVOR DE LA SALUD | SALUD SECRETARÍA DE SALUD

LOGO ESTADO

ANEXO 5

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MOR-01/13

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: (3)

No. de Convenio: (4)

Monto Total del Convenio: (5)

Fecha de suscripción del Convenio: (6)

Fuente de Financiamiento: *Fondo para Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables*

Foto (7)

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO " (9)"

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró **Vo. Bo.**

(13) **(14)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $12,847,701.00 (Doce millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2. Año al que corresponde el trimestre a informar.

3. Nombre de la entidad federativa.

4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.

5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.

6. Fecha de suscripción del Convenio.

7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.

8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.

9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.

10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.

13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.

14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $12,847,701.00 (Doce millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5. del Convenio No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-MOR-01/13.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Ángela Patricia Mora González**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y ING. ÓSCAR JAVIER VILLASEÑOR ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de septiembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 13 "Recursos para atención a grupos vulnerables" (niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores), otorga recursos para dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud, por un monto de $500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales, conforme al Anexo 17 del mismo Decreto, $167,954,397.00 (Ciento sesenta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) corresponden exclusivamente para la atención de niñas, niños y adolescentes.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 4, 17, 30 fracción X, 31 fracciones II y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11, fracción XII, del Decreto 7979, publicado en el Periódico Oficial, el 31 de agosto de 1996 y 20, fracción V, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit cargo que se acredita con la copia de su nombramiento.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten para la dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud para grupos vulnerables; niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores mediante subsidios.

4. Que el programa de atención a grupos vulnerables objeto del presente instrumento jurídico, se encuentra debidamente autorizado por "LA ENTIDAD" y el mismo será instrumentado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz, número 33, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169, de la ciudad de Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" vía "Subsidios", que le permitan a "LA ENTIDAD" coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5", los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".	$11'738,492.00 (Once millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" "Subsidios" provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de $11'738,492.00 (Once millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en los Anexos 13 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento (Según corresponda), que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD".

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD", la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales para "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".

META: Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a "Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a "LA SECRETARÍA" de este trámite.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARÍA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.

II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Administración y Finanzas deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas a la Unidad Ejecutora.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Observar para el ejercicio de los "Subsidios" provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otras.

VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de "LA SECRETARÍA" y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: "Pagado con Recursos para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud" (especificando fuente de financiamiento).

VIII. Comprobar ante "LA SECRETARÍA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.

XI. Reportar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.

XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, “LA ENTIDAD” deberá remitir de manera trimestral a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por “LA ENTIDAD” a “LA SECRETARÍA”, a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

XIII. Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.

XV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de “LA ENTIDAD” y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XVI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de “LA ENTIDAD”.

XVII. Difundir en la página de Internet de “LA ENTIDAD” el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVIII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por “LA SECRETARÍA”, y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.

XIX. Informar de manera detallada a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por “LAS PARTES”, respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.

XX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA ENTIDAD” dentro de “EL ACUERDO MARCO” que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARÍA” se obliga a:

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran “vía subsidios” los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con “LA ENTIDAD”, mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

Solicitar a "LA ENTIDAD" en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.

IV. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

VIII. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.

IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARÍA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Óscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-NAY-01/13

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS,

NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE NAYARIT

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas 4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	$11,738,492.00
TOTAL	**$11,738,492.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: Niñas, Niños y Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores, por la cantidad de $11,738,492.00 (Once millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios			$11,738,492.00		$11,738,492.00
ACUMULADO	**0.00**	**0.00**	**$11,738,492.00**	**0.00**	**$11,738,492.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: Niñas, Niños y Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores, por la cantidad de $11,738,492.00 (Once millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 3

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

(Pesos)

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
Conservación y equipamiento del área de neonatología del Hospital General de Tepic	3,268,880.00	655,772.00	$3,924,652.00
Equipamiento del área de atención al recién nacido del Hospital Básico Comunitario de Tondoroque, municipio de Bahía de Banderas	1,992,880.00		$1,992,880.00
Conservación y equipamiento del área de atención al recién nacido del Hospital General de San Francisco, municipio de Bahía de Banderas	2,317,680.00	92,800.00	$2,410,480.00
Conservación y equipamiento del área de atención al recién nacido del Hospital General de Santiago Ixcuintla	2,317,680.00	92,800.00	$2,410,480.00
Adquisición de kits para la elaboración de prótesis en el taller del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) de Nayarit	1,000,000.00		$1,000,000.00
TOTAL	**$10,897,120.00**	**$841,372.00**	**$11,738,492.00**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: Niñas, Niños y Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores, por la cantidad de $11,738,492.00 (Once millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	**Conservación y equipamiento del área de neonatología del Hospital General de Tepic**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación (X) Mantenimiento ( ) Equipamiento (X) Obra Nueva ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de muerte materno –infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección temprana y atención oportuna ( ) Cáncer: Atención médica de alta especialidad ( ) Atención de la enfermedad renal crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud mental y atención de adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños ____692_____ Adolescentes _____ Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $3,268,880.00 Obra Pública $655,772.00 Total $3,924,652.00
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	Los Servicios de Salud de Nayarit cuentan con 5 Hospitales Generales y 7 Hospitales Básicos Comunitarios, siendo el Hospital General de Tepic, con 133 camas censables, el de mayor capacidad resolutiva y en consecuencia el nosocomio ancla de la infraestructura hospitalaria en comento. La edad del inmueble es de 58 años y en su evolución ha sido objeto de diversas acciones de conservación y mantenimiento, las cuales han sido insuficientes e irregulares para coadyuvar a ofertar una atención médica efectiva, por lo que se ha considerado oportuno recurrir al Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, para con actividades de conservación y equipamiento al servicio de neonatología (20 camas), incidir en el mejoramiento de la atención médica hospitalaria que se brinda a un promedio anual de 692 niñas y niños asistidos respectivamente en este servicio, observando en los últimos 5 años un promedio de ocupación de 114%. Para este servicio de Neonatología se efectuarán las siguientes acciones de conservación, acabados, sistema eléctrico y sistema hidráulico. Respecto del equipamiento, se adquirirán cunas de calor radiante, monitores de signos vitales, ventiladores pediátrico neonatal, incubadora de traslado y sistemas de fototerapia.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	**Equipamiento del área de atención al recién nacido del Hospital Básico Comunitario de Tondoroque, Municipio de Bahía de Banderas**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (X) Obra Nueva ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de muerte materno –infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección temprana y atención oportuna

	( ) Cáncer: Atención médica de alta especialidad ( ) Atención de la enfermedad renal crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud mental y atención de adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud (X) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES ( ) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños ____251_____ Adolescentes _____ Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $1,992,880.00 Total $1,992,880.00
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	La estrategia de atención primaria no se ha cumplido cabalmente por la carencia de infraestructura y equipamiento en los niveles de atención inferiores, lo que da lugar a que pacientes a quienes se les debería atender y resolver localmente su problema de salud, tengan que recurrir hasta el nivel más alto en el Estado, en este caso el Hospital General de Tepic, ocasionando la saturación que actualmente presenta, con disminución de la calidad de la atención y aplazamiento de algunas intervenciones, por lo que es necesario fortalecer los servicios proporcionados en las unidades de primer contacto, lo que tendría como consecuencia mejorar la calidad de la atención con la plena satisfacción de usuarios y prestadores del servicio, con la consecuente descarga y optimización del Hospital General de Tepic. Bajo este contexto, el Hospital Básico Comunitario de Tondoroque que cuenta con quirófano, sala de expulsión y áreas de labor y parto, así como espacio para la atención al recién nacido, puede ser fortalecido en su oferta de servicio a los neonatos, con la adquisición equipo médico: cuna de calor radiante con fototerapia incluida, monitor de signos vitales, ventilador pediátrico neonatal, incubadora, incubadora de traslado y sistema de fototerapia Biliblanke. Es oportuno destacar que el municipio de Bahía de Banderas observa el mayor crecimiento demográfico de la entidad, con un 7.1% anual, lo cual fortalece la necesidad de mejorar los servicios médicos en la región.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	**Conservación y equipamiento del área de atención al recién nacido del Hospital General de San Francisco, Municipio de Bahía de Banderas**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación (X) Mantenimiento ( ) Equipamiento (X) Obra Nueva ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de muerte materno –infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección temprana y atención oportuna ( ) Cáncer: Atención médica de alta especialidad ( ) Atención de la enfermedad renal crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud mental y atención de adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES (X) Hospitales Generales

Población beneficiada:	Niñas y niños ___585_____ Adolescentes _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $2,317,680.00 Obra Pública $92,800.00 Total $2,410,480.00
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	La estrategia de atención primaria no se ha cumplido cabalmente por la carencia de infraestructura y equipamiento en los niveles de atención inferiores, lo que da lugar a que pacientes a quienes se les debería atender y resolver localmente su problema de salud, tengan que recurrir hasta el nivel más alto en el Estado, en este caso el Hospital General de Tepic, ocasionando la saturación que actualmente presenta, con disminución de la calidad de la atención y aplazamiento de algunas intervenciones, por lo que es necesario fortalecer los servicios proporcionados en las unidades de primer contacto, lo que tendría como consecuencia mejorar la calidad de la atención con la plena satisfacción de usuarios y prestadores del servicio, con la consecuente descarga y optimización del Hospital General de Tepic. Bajo este contexto, el Hospital General de San Francisco que cuenta con 2 quirófanos, sala de expulsión y áreas de labor y parto, así como espacio para la atención al recién nacido, puede ser fortalecido en su oferta de servicio a los neonatos, con la adquisición del siguiente médico: cuna de calor radiante con fototerapia incluida, monitor de signos vitales, ventiladores pediátrico neonatal, incubadora, incubadora de traslado y sistema de fototerapia Biliblanket. En materia de conservación se está considerando: Acabados, cancelería de aluminio, sistema eléctrico y rejillas de aire acondicionado. Es oportuno destacar que el Hospital General de San Francisco, constituye actualmente la mejor alternativa de atención médica en el municipio de Bahía de Banderas, por su mayor grado de resolutividad, accesibilidad y por su tiempo de operación, lo que ha permitido que la población lo identifique y recurra a solicitar sus servicios.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	**Conservación y equipamiento del área de atención al recién nacido del Hospital General de Santiago Ixcuintla**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación (X) Mantenimiento ( ) Equipamiento (X) Obra Nueva ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( ) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de muerte materno –infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección temprana y atención oportuna ( ) Cáncer: Atención médica de alta especialidad ( ) Atención de la enfermedad renal crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud mental y atención de adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños ___2,181____ Adolescentes _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $2,317,680.00 Obra Pública $92,800.00 Total $2,410,480.00

Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	El Hospital General de Santiago Ixcuintla que cuenta con 2 quirófanos, 2 salas de expulsión y áreas de labor y parto, así como espacio para la atención al recién nacido, puede ser fortalecido en su oferta de servicio a los neonatos, con la adquisición del siguiente médico: cuna de calor radiante con fototerapia incluida, monitor de signos vitales, ventiladores pediátrico neonatal, incubadora, incubadora de traslado y un sistema de fototerapia Biliblanket. En materia de conservación se está considerando: Acabados, carpintería, sistema eléctrico y rejillas de aire acondicionado. Es oportuno destacar que el Hospital General de Santiago Ixcuintla está situado estratégicamente para resolver la problemática de salud de 2do. nivel de atención médica en la parte norte del estado, siendo éste el más resolutivo y el lugar donde se encuentra una gran parte de la población estatal y por su localización geográfica es el sitio de confluencia de la zona más marginada de la entidad (sierra), así como área de concentración de trabajadores migrantes de la propia región y de otras entidades federativas en virtud del potencial agrícola.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	**Adquisición de kits para la elaboración de prótesis en el taller del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) de Nayarit**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (X) Obra Nueva ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( ) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de muerte materno –infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección temprana y atención oportuna (X) Cáncer: Atención médica de alta especialidad (X) Programa de atención a grupos vulnerables ( ) Atención de la enfermedad renal crónica (ERC) ( ) Red roja ( ) Salud mental y atención de adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES ( ) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños _____ Adolescentes _____ Personas con discapacidad ____50_____ Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $1,000,000.00 Total $1,000,000.00
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	La adquisición de kits transfemoral y transtibial permitirá elaborar 50 prótesis en el taller de órtesis y prótesis del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) de Nayarit, atendiendo la demanda y necesidad de pacientes amputados con secuelas de necrobiosis diabético, eventos traumáticos y secuelas de osteosarcoma.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: Niñas, Niños y Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores, por la cantidad de $11,738,492.00 (Once millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 4

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-NAY-01/13

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: **(1)**

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: **(2)** **Fecha de Entrega:** **(3)** **Solicitud de Pago No.:** **(4)** **(5)**

Recurso: **GV-FOROSS** **(8)**

(9) **(10)**

Partida: **(6)** **(7)**

Proyectos: **(11)** **(12)**

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pól-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	**(14)**	**(15)**	**(16)**	**(17)**	**(18)**	**(19)**	**(20)**	**(21)**	**(22)**	**(23)**
									(24)	
								TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(25)	**(27)**	**(29)**
(26)	**(28)**	**(30)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: Niñas, Niños y Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores, por la cantidad de $11,738,492.00 (Once millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2 Nombre de la Entidad Federativa.

3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.

4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.

6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.

7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.

8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.

10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).

11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.

12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.

13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).

14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.

15 Póliza cheque del pago efectuado

16 Fecha de la póliza cheque.

17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).

18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.

19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.

20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.

21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).

24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

25 Nombre y firma del Director de Planeación.

26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.

27 Nombre y firma del Director de Administración.

28 Puesto del Director de Administración o equivalente.

29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.

30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: Niñas, Niños y Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores, por la cantidad de $11,738,492.00 (Once millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

LOGO
ESTADO

ANEXO 5

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-NAY-01/13

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: (3)

No. de Convenio: (4)

Monto Total del Convenio: (5)

Fecha de suscripción del Convenio: (6)

Fuente de Financiamiento: *Fondo para Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables*

Foto
(7)

Objetivo del Convenio: **(8)**

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO " (9)"

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró **Vo. Bo.**

(13) **(14)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: Niñas, Niños y Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores, por la cantidad de $11,738,492.00 (Once millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2. Año al que corresponde el trimestre a informar.

3. Nombre de la entidad federativa.

4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.

5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.

6. Fecha de suscripción del Convenio.

7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.

8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.

9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.

10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.

13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.

14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: Niñas, Niños y Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores, por la cantidad de $11,738,492.00 (Once millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nayarit.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5. del Convenio No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-NAY-01/13.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Óscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS
TERCEROS INTERESADOS:
Fuente de Trabajo que se ubicaba en calle Volcán Citlaltepetl, número 2591, en la colonia El Colli Urbano, municipio de Zapopan, Jalisco, con actividad de limpieza contratada y Carlos López Cid del Prado.

En la demanda de amparo de dieciocho de junio de dos mil trece, la actora Ma. del Carmen Limón González, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, consistente: *"…la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el día 02 de Mayo del año 2013.…"*; a quienes se les emplaza por medio de edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a sus intereses conviene se apersonen en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiéraseles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijarán en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 460/2014.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 16 de enero de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Lic. Leticia González Madrigal.
Rúbrica. **(R.- 410019)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Amparos
Mesa IV
P- 434/2014
DICS
Actuaciones
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 434/2014, promovido por **MARCOS SALAMA BENELBAZ,** contra actos del SUBPROCURADOR DE PROCESOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otras autoridades, donde se señaló a **LUIS OTHON LARA ÁVILA**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del mismo, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberá publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:
México D.F., 30 de marzo de 2015
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica. **(R.- 410214)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL **JUICIO DE AMPARO 991/2014,** PROMOVIDO POR **CÉSAR REFUGIO LLANES,** CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE RECLAMÓ EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO DENTRO DE LA CAUSA PENAL 397/2014; SE ORDENÓ EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO JOSÉ ALFREDO GERALDO GERALDO** POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN **TREINTA DÍAS HÁBILES,** A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARÁ POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, 25 de marzo de 2015.
Juez Tercero de Distrito en el Estado.
Pablo Enríquez Rosas.
Rúbrica.

(R.- 410551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número **547/2014-2** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Alejandro Rojas Hernández,** por su propio derecho, contra actos que reclama del **Juez Cuarto del Ramo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo;** se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **Alberto Prado Gudiño,** a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "Lo constituye el AUTO DE FORMAL PRISIÓN dictado en la causa penal 121/2011 por parte del Juez Cuarto del Ramo Penal de éste Distrito Judicial". Por ello se hace del conocimiento de **Alberto Prado Gudiño**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo, a veintitrés de marzo de dos mil quince.
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Alejandra Tatiana Carmona Trejo
Rúbrica.

(R.- 410830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Fibergam, Sociedad Anónima
de Capital Variable.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 21/2012-I, contra el acto reclamado a la Junta Especial Número Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Tampico, Tamaulipas, consistente en el laudo de veintidós de septiembre de dos mil diez, dentro del expediente laboral 420/2005. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercera**

perjudicada. En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, que el término en el que permanecerá a su disposición la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este órgano judicial, será de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos, y de no comparecer en dicho lapso por sí, por conducto de apoderado o representante legal, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.- - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - -

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 23 de marzo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
Rúbrica.

(R.- 410559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: diez de abril de dos mil quince. En el juicio de amparo 1525/2014-IV-D y su acumulado 1532/2014-I-A, promovido por Ian Gonzalo Martínez Rosado y otros, se ordenó emplazar al tercero interesado Armando Alonso Muñoz López, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En las demandas respectivas se señaló como acto reclamado la integración de la carpeta de investigación 344700830782014, así como el auto de vinculación de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, dictado en la carpeta administrativa 2413/2014; autoridades responsables al 1. Agente del Ministerio Público en Coacalco de Berriozábal, Estado de México y otra; y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16, 20 y 21. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con veinticuatro minutos del veinticuatro de abril de dos mil quince, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.
Miriam Camacho Díaz.
Rúbrica.

(R.- 410845)

Estados Unidos Mexicanos
Diligenciaría
Juzgado de lo Civil
Atlixco, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Civil Atlixco, Puebla, expediente número **2095/2011**, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve **MIGUEL ANGEL HIDALGO TOXQUI** endosatario en procuración de Teresa Toxqui Martínez, contra **GAUDENCIO CASTILLO ROJAS Y/O GAUDENCIO CASTILLO R. y MARIA DE LOURDES PALACIOS PEREZ**, anúnciese la venta judicial mediante la publicación de tres edictos que se publicarán dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal" y en las puertas de este Juzgado, procediendo al remate en Primera Pública Almoneda del inmueble identificado como casa número veinticuatro de la calle dos oriente, población de Axocopan, Atlixco, Puebla; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 503, a fojas 157, tomo 140, libro 1; sirviendo de base para la Primera Almoneda el precio del avalúo la cantidad de **$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal las dos terceras partes del precio citado, es la cantidad de **$556,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL),** convocándose a postores y haciéndoseles saber que se señalan las doce horas del día veinticinco de mayo del año dos mil quince, para que formulen sus posturas y pujas correspondientes, así mismo hágase saber a los demandados que pueden suspender el remate si realizan el pago íntegro de las prestaciones reclamadas en este Juicio.

Atlixco, Puebla; veinte de abril del dos mil quince
La Diligenciaria
Lic. María Calixto Martínez
Rúbrica.

(R.- 410990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO: EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO.

YOLANDA SOSA ORTIZ.

En el juicio de amparo **285/2015**, promovido por **GREEN HILLS, SOCIEDAD CIVIL**, por conducto de su apoderado **Rafael Cervantes Lebrija**, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, consistentes en el ilegal emplazamiento, así como todas y cada una de las actuaciones en el trámite del juicio laboral **927/2009**; señalada como tercero interesada y al desconocerse su domicilio, el veintiuno de abril de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado, ubicado en: Eduardo Molina, número 2, acceso 10, planta baja, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, en México Distrito Federal; a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., 28 de abril de dos mil quince
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.
Licenciada Lourdes Cristina Valadez Pérez.
Rúbrica.

(R.- 411037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo 422/2014 del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso FRANCISCO RODRÍGUEZ ROSALES, contra la sentencia de diez de noviembre de dos mil nueve, dictada por los magistrados de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 408-(II)/2009, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado VÍCTOR HUGO SOTO LÓPEZ, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a diez de abril de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.
Lic. Jacobo Pérez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 411166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 1388/2014-II, promovido por Ignacia Coronado Nieto, contra actos del Juez Tercero del Ramo Civil de esta ciudad, y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a los terceros interesados Flora Méndez Zamora y Cruz de la Torre Juárez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico Excelsior, por ser uno de los de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías promueve en contra de la citada responsable, a quien le reclama: "La resolución de improcedencia de planilla de liquidación dictada en la sentencia interlocutoria de fecha 01 uno de octubre del año 2014 dos mil catorce, conforme el

artículo 107 fracción IV de la Ley de Amparo por tratarse de un acto realizado por el C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL del Primer Distrito Judicial en el Estado de San Luis Potosí dentro del expediente 786/2003". Asimismo, se indica a los terceros interesados, que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndoles saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido de la licenciada Lourdes Viridiana Soto González, Secretaria que autoriza y da fe.-

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 10 de marzo de 2015.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Lourdes Viridiana Soto González.
Rúbrica.

(R.- 410563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

FRANCISCO CARRILLO PAVÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **183/2015**, promovido por **LAURA CARRILLO PAVÓN,** en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3158/1999, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a **FRANCISCO CARRILLO PAVÓN,** por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo a partir del **dieciocho de mayo de dos mil quince.**

Mexicali, B.C. a 10 de Abril de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 411385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo 176/2014, promovido por ROSARIO HUMBERTO VERDUGO MOLINARES, se ordena notificar al tercero interesado JOSÉ REYES ACUÑA LANGARICA, haciéndosele saber cuenta TREINTA DÍAS contados a partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior ya que el quejoso promovió demanda contra sentencia de veintitrés de junio de dos mil cuatro, terminada de engrosar al día siguiente, en el toca 1041/2003, derivado del proceso 355/2002, instruido por el delito de SECUESTRO cometido en su perjuicio.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 30 de marzo de 2015.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Francisco Ezequiel Félix Calderón
Rúbrica.

(R.- 411386)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **380/2014** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso NOELIO LEÓN SANTOS, contra la sentencia de **veinticuatro de abril de dos mil catorce**, dictada por los **magistrados y juez integrantes de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado,** en el toca penal **418/2012**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado **LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veinticuatro de marzo de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.
Lic. Jacobo Pérez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 411511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco
EDICTO

"Beatriz Álvarez Huitrón."

"Cumplimiento al auto de veintinueve de abril de dos mil quince, dictado por la secretaria en funciones de juez de distrito, juicio de amparo 1074/2014-iv, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero BBVA Bancomer, por conducto de su Apoderado Legal Jesús Navarrete Sánchez, contra actos de la segunda junta local de conciliación y arbitraje, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter de tercero interesado, términos artículo 5°, fracción iii, inciso b) ley de amparo y 315 código federal procedimientos civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a su interés conviniere se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las naciones 640, granja 39, fracción "a", segundo piso, fraccionamiento granjas del marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir del día siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. en inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con cincuenta minutos del seis de mayo de dos mil quince, para celebración audiencia constitucional. queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, en seis de mayo de dos mil quince. doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Licenciada Araceli Valtierra Zamudio
Rúbrica.

(R.- 411655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua.
EDICTO

A LAS TERCERAS INTERESADAS BLANDINA G. VIUDA DE FRANCO Y ESPERANZA TERRAZAS ORONA.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlas por edictos al juicio de amparo directo 34/2015 de este tribunal, promovido por Mario Covarrubias Aguirre, apoderado del Albacea de la Sucesión a Bienes de Concepción Samaniego Orozco viuda de Rico, en contra de la sentencia de veintiséis de noviembre de dos mil catorce, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca de apelación 600/2014, por violación a los derechos humanos contenidos en los artículos 14, 16 y 17 constitucionales. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la

República Mexicana haciendo del conocimiento de las mencionadas terceras interesadas, que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se les tendrá como debidamente emplazadas; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, siete de abril de dos mil quince.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Nancy Dolores González Ramos
Rúbrica.

(R.- 410841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de México
con residencia en
Ciudad Nezahualcóyotl
Pral. 1325/2014
EDICTO.

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCERO INTERESADO
ERNESTO GONZÁLEZ LAMADRID.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número **1325/2014**, promovido por **Carlos Amin Bacre Parra**, contra actos del **JUEZ SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO;** juicio en el cual; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contando a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolo que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente.
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 27 de marzo de 2015.
Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de México
Lic. Gerardo Damián Luna Reyna.
Rúbrica.

(R.- 411093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:
FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN LA CALLE VISTA HERMOSA NÚMERO 3858, EN LA COLONIA MESA COLORADA, EN ZAPOPAN, JALISCO, DEDICADA A LA FABRICACIÓN DE PIÑATAS,

Mediante demanda de amparo presentada el día uno de marzo de dos mil trece, a favor de Saudi Sareth Contreras Serrano, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, que hizo consistir como sigue: *"…reclamo el ilegal laudo de fecha 09 de noviembre de 2012…."*; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 943/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 18 de marzo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Lic. Leticia González Madrigal.
Rúbrica.

(R.- 410413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:
FUENTE DE TRABAJO QUE SE UBICABA EN LA CALLE ARBOLEDA NÚMERO 904, COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, EN GUADALAJARA, JALISCO, DEDICADA A LA CONSTRUCCIÓN, DENOMINADA "EDIFICACIONES ESTRUCTURALES COBAY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Mediante demanda de amparo presentada el día tres de septiembre de dos mil catorce, Luis Antonio López Luna, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: *"el LAUDO de fecha 27 de Mayo de 2014…"*; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersone en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 1008/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 23 de marzo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Lic. Leticia González Madrigal.
Rúbrica.

(R.- 410418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN DEL SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 152/2015,** promovido por **Banco Inbursa, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, a través de su apoderado Enrique Diego Eguiarte Sánchez,** se dictó un auto el veinticuatro de marzo de dos mil quince, en el que se ordena emplazar parte tercera interesada **Comercializadora Avezu, Sociedad Anónima de Capital Variable,** por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio y señalar domicilio en la jurisdicción de este tribunal colegiado, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, aplicado por analogía. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la parte quejosa es **Banco Inbursa, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, a través de su apoderado Enrique Diego Eguiarte Sanchez**, y señaló como autoridad responsable a la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como acto reclamado la sentencia definitiva dictada el veintiséis de enero de dos mil quince, en el toca 1572/2014 y le reviste el carácter parte tercera interesada, entre otros, a **Comercializadora Avezu, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

México, Distrito Federal, veintiséis de marzo de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Raúl Sánchez Domínguez.
Rúbrica.

(R.- 410482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
Mesa I Amparo
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: Enrique Rivas Zivy, Diesel Técnicos Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Mario de la Hoz Chabert.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO 1095/2014-I, PROMOVIDO POR Francisco Javier Franco Lara, **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En los autos del juicio de amparo **1095/2014-I,** promovido por Francisco Javier Franco Lara, por su propio derecho. Autoridades responsables: **CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL. ACTO RECLAMADO: La Sentencia de veintiocho de octubre de dos mil catorce, dictada en el toca 704/2013, así como cualquier acto tendiente a dar cumplimiento a la misma.** Acuerdo de diecisiete de marzo de dos mil quince: Hágase el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Enrique Rivas Zivy, Diesel Técnicos Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Mario de la Hoz Chabert, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional… haciéndole del conocimiento a dichos terceros interesados que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

México, Distrito Federal, diecisiete de marzo de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Beatriz Landeros Bermúdez.
Rúbrica.

(R.- 410500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo **668/2014-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Miguel García Duarte, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y otras autoridades; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento a **Alicia Guevara Rodríguez, por ser progenitora de las menores terceras interesadas Monserrat Guevara Rodríguez y Dulce Cristel Guevara Rodríguez,** a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de fecha seis de mayo de dos mil catorce, dictado dentro de la **causa penal 92/2014** por los delitos de tentativa de violación agravada y actos libidinosos agravados, así como de abuso sexual agravado. Por ello se hace del conocimiento de Alicia Guevara Rodríguez, progenitora de las menores Monserrat Guevara Rodríguez y Dulce Cristel Guevara Rodríguez, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, veinticinco de marzo de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Guadalupe Neid Monterd Ramírez
Rúbrica.

(R.- 410825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número **577/2014-2** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Eladio Migueles Huerta y Adrián Migueles Sandoval,** por su propio derecho, contra actos que reclama del **Juez Mixto de Primera Instancia de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo;** se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de las terceras interesadas **Norma Magali Santizo Masariegos y María del Rosario Hernández Alpizar,** a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "Reclamo de la autoridad responsable la resolución de sobreseimiento de nuestra causa penal 86/2013, misma que en ningún momento nos ha sido notificada, sino que únicamente nos ha hecho del conocimiento forma verbal se ha sobreseído y que la van a mandar al archivo por no haberse desahogado en tiempo y forma la Diligencia de Conciliación entre las partes solicitando a esta autoridad federal ordene la nulidad de todo lo actuado dentro de esa resolución para efectos de que en una nueva se ordene a la autoridad responsable donde se gire orden de aprehensión en contra de los indiciado u se nos repara los daños del ilícito del delito de Robo en el que fuimos víctimas…". Por ello se hace del conocimiento de **Norma Magali Santizo Masariegos y María del Rosario Hernández Alpizar**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo, a veintitrés de marzo de dos mil quince
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Alejandra Tatiana Carmona Trejo
Rúbrica.

(R.- 410834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
en Ciudad Victoria, Tamaulipas
Actuaciones
EDICTO

Sandra Orta Andrade, representada por
Maricela Andrade Molar
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1246/2014-I, contra actos del Magistrado de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **89/2014**, derivado del proceso **49/2009**, que se siguió ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, por el delito de Violación. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado**. En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia del escrito inicial de demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar, promovida por Ricardo Leija Ignacio. Dos firmas ilegibles, rúbricas.- - - -

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número **342/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MIGUEL ÁNGEL SALAS RODRÍGUEZ** , en contra de **ADOLFO CORTÉS DE LA BARRERA y OTROS**, se señalan las **ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA UNO (01) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015),** para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto de LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE LA CODEMANDADA GUADALUPE IRMA ESPEJO OJEDA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ADOLFO CORTÉS HERNÁNDEZ, **correspondientes al cuarenta por ciento de la propiedad del bien inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE, NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE, COLONIA CLAVERÍA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; CON UN VALOR DE $1,126,080. 00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.),** que corresponde al cuarenta por ciento de la cantidad en que fue valuado el Inmueble por los peritos de las partes.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el **Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado** y en la tabla de avisos del lugar donde se encuentre el inmueble motivo del remate de los derechos hereditarios, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de **CINCO DÍAS HÁBILES**, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el quince (15) de Abril del año dos mil quince (2015).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de Abril del año dos mil quince (2015).

firmando:

Secretario Judicial
Lic. Mary Carmen Flores Román.
Rúbrica.

(R.- 411253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
J.A.I. 1182/2014-III.
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **1182/2014-III,** promovido por **Administradora Blue 2234, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,** contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;** y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** de los terceros interesados **José Luis García Villazón, y Casimires Villazón, Sociedad Anónima de Capital Variable,** al presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República,** ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo;** por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se les hace saber que cuentan con un término de **treinta días,** los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente.
México, D.F., 07 de abril de 2015.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán.
Rúbrica.

(R.- 411492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo
del Decimonoveno Circuito en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Matilde Macedo Hernández.
Impulsora de Ventas Alimenticias, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1118/2013-I, contra el laudo de veintitrés de agosto de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del expediente laboral 107/3/2005. En el presente asunto les resulta el carácter de terceros perjudicados. En consecuencia, y al desconocerse sus domicilios actuales este tribunal colegiado les emplaza mediante edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que en el término de treinta días, acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías, así como del auto que se emitió al recibirse la misma. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 5 de marzo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
Rúbrica.

(R.- 411504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

HÉCTOR MALDONADO CARRILLO,
BERNADO SILVA GARCÍA, MARÍO
RODRÍGUEZ ROBLES y EMILIO LÓPEZ
GONZÁLEZ.

En auto del juicio de amparo 512/2014, promovido por MA. DEL CONSUELO MURGUÍA RAMOS, contra actos Agente Primero Investigador del Ministerio Público Especializado en Delitos de Querella, con residencia en Hermosillo, Sonora y otras autoridades; con fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, este Juzgado ordenó emplazarlos como terceros interesados, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “EL IMPARCIAL”, a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el inciso c), fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 26 de marzo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.
Lic. Margarita Garzón Munguía.
Rúbrica.

(R.- 411741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **147/2015**, promovido por **María Isabel Clemente Navarro, Albacea General Definitiva de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Raúl Sánchez Martínez**, en contra de la sentencia dictada por la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, dentro del toca civil **944/2013,** por auto de fecha **nueve de abril de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito,** ordenó se emplazara a la parte tercero interesada **Sucesión a Bienes de Gabriel Zavala Serrano, quien represente a dicha sucesión, o su albacea,** por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 9 abril de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez.
Rúbrica.

(R.- 411744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 942/2014-II, promovido por **RICARDO HUACUJA REYNOLDS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES QUEJOSAS "RAÍCES Y ORÍGENES DEL BUEN COMER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y EL BUEN MIXIOTE AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE",** contra actos del **Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**, consistentes en el **acuerdo de veinticinco de agosto de dos mil catorce, mediante el cual se aprobó la propuesta de no ejercicio de la acción penal dictado en la averiguación previa FMH/MH-I/T1/437/II-03-B**, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **BEATRIZ LORENA TOVAR FERNÁNDEZ**; **MARÍA GRASSO CARVAJAL** y/o **MARÍA GUADALUPE GRASSO CARVAJAL** y/o **MARÍA G. GRASSO CARVAJAL** y **JOSÉ ANTONIO CHEDRAHUI EGUÍA**, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Mesa ll de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días.**

Atentamente.
México, Distrito Federal, veintiuno de abril de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Licenciado Leopoldo Gutiérrez Monroy.
Rúbrica.

(R.- 411753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Félix Ríos Cedillo
María Aurora Pérez Ríos
Concepción Juana Ríos González
Víctor Ríos González y/o su sucesión
Adolfo Ríos González y/o su sucesión
Oscar Pacheco Ríos y/o su sucesión
Guillermo Pacheco Ríos y/o su sucesión
Enriqueta Pérez Ríos y/o su sucesión
Miguel Ríos Pérez, y/o su sucesión

En este Juzgado de Distrito se tramita el juicio de amparo **1169/2013 promovido por Sofía Tijera Rivera,** contra el acto reclamado al Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciocho y que hizo consistir en:

ACTO RECLAMADO Todo lo actuado en el juicio agrario 211/2005, así como la sentencia emitida por dicho Tribunal Agrario en el citado juicio, el treinta de junio de dos mil ocho y de la cual tuvo conocimiento la parte quejosa el veintitrés de julio de dos mil trece.

En auto siete de abril de dos mil quince, se ordenó emplazarlos por edictos, a publicarse tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Se les hace saber a **Félix Ríos Cedillo, María Aurora Pérez Ríos, Concepción Juana Ríos González; así como a Víctor Ríos González, Adolfo Ríos González, Oscar Pacheco Ríos, Guillermo Pacheco Ríos, Enriqueta Pérez Ríos y Miguel Ríos Pérez, hoy su sucesión de cada uno de estos seis últimos,** que queda a su disposición copia de la demanda de amparo, en la Secretaría del Juzgado, asimismo, que deberán comparecer dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos y si no lo hacen las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos que se publican en los estrados de este órgano.

Se les informa que la audiencia constitucional está fijada para las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 14 de abril de 2015.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Julián Pantaleón Suárez.
Rúbrica.

(R.- 411523)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
21
Acuerdo

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DEL CONCURSO MERCANTIL 282/2013.

En el expediente **282/2013**, relativo al procedimiento de concurso mercantil de **Grupo Bajo Cero, Sociedad Anónima de Capital Variable,** el Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito, el seis de abril de dos mil quince, dentro de los autos del toca civil 34/2014, dictó resolución en la que: en cumplimiento a la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en autos el juicio de amparo directo 767/2014, promovido por Ana Gabriela Borondón Ochoa, se declara en concurso mercantil a **Grupo Bajo Cero, Sociedad Anónima de Capital Variable;** declara abierta la etapa de conciliación por ciento ochenta y cinco días naturales, se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles para que designen síndico quien deberá haber del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado de origen para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley; esta sentencia produce efectos de arraigo de Guillermo Guzmán Cuevas, Administrador General Único de la comerciante Grupo Bajo Cero, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que no se separe de su domicilio sin dejar apoderado instruido; se señala la fecha de retroacción del concurso el nueve de julio de dos mil catorce; se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio, en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles, elaborando la lista de créditos a cargo del comerciante que propone reconocer, entre otras fuentes, en la contabilidad del mismo, en los documentos que permitan determinar su pasivo, en la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar; se hace del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana que, aquellos que así lo deseen, deberán presentar al conciliador sus solicitudes de reconocimiento de crédito en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones; se ordena al comerciante ponga de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de su empresa así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones y gastos de registro previstos en la Ley de Concursos Mercantiles; se ordena al comerciante permita al conciliador y a los interventores la realización de las actividades propias de sus cargos; se ordena al comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil, salvo que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, respecto de las cuales deberá informar a este juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuados; se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; las acciones promovidas y los juicios seguidos por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra el, que se encuentren en trámite al dictarse la sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, sino que se seguirán por el comerciante bajo vigilancia del conciliador, para lo cual el concursado deberá informar al especialista la existencia de dichos procedimientos; se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación por una vez, de un extracto de esta sentencia, en el Diario oficial de la Federación y en el periódico “El Informador”; se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco; los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de la sentencia, sino hubieren sido denominados originalmente en UDIS, se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera, el tipo de cambio y la equivalencia de las citadas unidades serán los determinados por el Banco de México para la fecha de esta sentencia, con independencia de lugar originalmente pactado para pago, los créditos con garantía real, a partir de la fecha de esta sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía, se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a UDIS sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, caso en el cual, se empleará la equivalencia mencionada.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Informador”.

Zapopan, Jalisco, a 08 de mayo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Guillermina Chávez Cárdenas.
Rúbrica.

(R.- 411770)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 450/2014
"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"
"EDICTO"

SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES DE REYNOSA S.A. DE C.V.
y MARIO DE CASAS MÁRQUEZ.

México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil quince. ----------

- -Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se tiene por hechas las manifestaciones que formula para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita ya efecto de dar cumplimiento a los autos de cinco y catorce de enero ambos del año en curso, se autoriza realizar las publicaciones de edictos en el periódico MILENIO, en virtud de que el ocursante ha realizado manifestación en el sentido de que las señaladas en el periódico el Universal resulto ser muy costoso, según la cotización que formulo.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ que autoriza y da fe. Doy fe.

---------- OTRO AUTO----------

México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil quince. ----------

- - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y en complemento a lo ordenado por auto de fecha cinco de enero del año en curso, también deberá emplazársele por medio de edictos al codemandado MARIO DE CASAS MARQUEZ y deberá apercibírseles a ambos codemandados en caso de que el término de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación de los edictos, deberán comparecer al local de este juzgado a realizar el pago de la cantidad señalada en el auto de seis de junio del año en curso, y contestar la demanda, con el apercibimiento de que de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad que basten a garantizar la cantidad adeudada debiéndolos poner en deposito de la actora bajo su más estricta responsabilidad.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ que autoriza y da fe. Doy fe. ----------

---------- OTRO AUTO----------

México, Distrito Federal, a cinco de enero de dos mil quince. ----------

- - Agréguese sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se tiene por hechas las manifestaciones que formula y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, publíquese por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL,** haciéndole saber al demandado **SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES DE REYNOSA S.A. DE C.V.** el contenido del proveído de la fecha **seis de junio del año próximo pasado**, haciéndosele saber que dispone de un término de TREINTA DÍAS, contados al día siguiente de su última publicación, debiéndose fijar en los estrados del juzgado una copia integra de la resolución, a efecto de que conteste la demanda, con el apercibimiento de que de no hacerlo y no señar domicilio dentro de este jurisdicción se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las anteriores notificaciones en términos del artículo 1070 del Código de Comercio por Boletín Judicial.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ que autoriza y da fe. Doy fe. --------

---------- OTRO AUTO----------

México, Distrito Federal, a seis de junio del año dos mil catorce. ----------

- - A sus autos el escrito de cuenta y copias simples que se acompañan, se tiene al promovente desahogando en tiempo y forma la prevención ordenada en proveído de fecha veintinueve de mayo del año en curso, en consecuencia se tiene por desahogada en sus términos la prevención ordenada, por lo tanto se dicta auto de exequendo en los siguientes términos: Se tiene por presentada a la parte actora **PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V**., quien comparece por conducto de su apoderada legal MARIA DEL SOCORRO GREENHAM CORONA, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del poder notarial que en copia certificada corre agregada en autos.- Por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y por autorizado al profesionista y personas que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos, valores e imponerse de autos.- Demandando en la Vía **EJECUTIVA MENCANTIL** de **SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES DE REYNOSA S.A DE C.V., por conducto de su representante legal y MARIO DE CASAS MARQUEZ** el pago de la cantidad de **$3´194,100.24 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 7,

10, 13, 15, 16, 17, 23, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 150, 151, 160 al 163, 175 al 179, 180 al 193 y 291 y 296 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 1055, 1061 y del 1391 al 1396 del Código de Comercio, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, teniendo este auto efectos de mandamiento en forma, por conducto del C. Ejecutor que corresponda, requiérase al (los) demandado (s), en su domicilio para que en el acto de la diligencia haga pago a la actora o a quien sus derechos represente de lo reclamado y, no haciéndolo en ese momento, precédase al embargo de bienes de su propiedad que basten a garantizar, las prestaciones reclamadas poniéndolos en deposito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora.- Con las copias de la demanda exhibidas, debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de **OCHO DÍAS**, ocurra a este Juzgado a hacer pago u oponerse a la ejecución.- Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos que se exhiben como base de la acción, y proceda la Secretaria a realizar la confrontación y autorización de los documentos presentados en copia simple, para que corran agregados en autos.- Por ofrecidas las pruebas que indica, reservándose el suscrito su admisión para el momento procesal oportuno.- en razón de que el domicilio del demandado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, como lo solicita el promovente, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **C. JUEZ COMPETENTE EN REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS** a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1068, 1392, 1393, 1394 del ordenamiento antes invocado, proceda a dar cumplimiento al presente proveído y prevenga a la demandada para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial. Concediéndose por razón de la distancia **SEIS DÍAS** más, respectivamente, para dar contestación a la demanda. Facultándose al C. Juez exhortado para que expida copias certificadas, gire oficios, tenga por señalados nuevos domicilios de la demandada, habilite días y horas inhábiles, imponga medidas de apremio en los términos que la legislación local le faculte y en general acuerde promociones de la actora tendientes a la diligenciación del presente exhorto en plenitud de jurisdicción.- Con fundamento en lo que dispone el artículo 1072 del ordenamiento legal en cita, se otorgan **TREINTA DÍAS** para la diligenciación del exhorto ordenado, **debiéndose poner el mismo a disposición del promovente**.- En cumplimiento a la Ley de Transparencia de Acceso a la Administración Pública del Distrito Federal en sus artículos 17 fracción I inciso g), 38 y 39 así como de la circular V-15/2008 emitida por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se requiere al (los) actor (es) para que en el término de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído al (los) demandado (s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Asimismo en cumplimiento a la circular número 56/20011 y 06/2012 emitida por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y en cumplimento al acuerdo 10-03/2012 se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tiene algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesora jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Niños Héroes número 133, colonia Doctores delegación Cuauhtémoc, D. F., Código Postal 06720, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362. servicios de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49 mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx; Servicio de Mediación Familiar: 5514-2860 y 5514-58-22 mediacion.familiar@tsj.gob.mx.- Y en relación a la circular 43/2009 en cumplimiento al Acuerdo 31-35/2009 se hace del conocimiento de las partes el contenido del artículo 28 del Reglamente de Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal que a la letra establece: "…Artículo 28: En asuntos nuevos, el Juzgador, en el auto admisorio que se sirva dictar en el expediente, hará del conocimiento de las partes, que una que una vez que concluya el asunto, se proceda a la destrucción del mismo, en el término que señala en el tercer párrafo de este artículo. En asuntos en trámite, una vez concluido el juicio, el juzgado proveerá lo conducente para hacer saber a las partes que el expediente será destruido en el término que se señala en el tercer párrafo del presente artículo. Las partes interesadas que hayan presentados pruebas, muestras y documentos en los juicios ya concluidos y se ordene su destrucción deberán acudir al Juzgado en el que se radicó el juicio a solicitar la devolución de sus documentos, dentro del término de SEIS MESES contados a partir de la respectiva notificación…". Previa copia certificada de la resolución que se sirvan emitir con relación al expediente a destruir.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ que autoriza y da fe.

México, D.F. a 2 de Marzo del 2015.
La C. Secretaria de Acuerdos "B".
Lic. Rebeca González Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 410360)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

CC. ROMEO RUIZ CÓRDOVA.

En el juicio de amparo número 277/2015, promovido por MARÍA DE JESÚS ORTIZ CASTRO Y/O JESÚS ORTIZ CASTRO, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil y Acuario de su adscripción, ambos con sede en esta ciudad, por auto de esta fecha se ordenó emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de tercero interesado si así conviniere a sus intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaria de este Juzgado; apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. EXPIDO EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Eliazar López Valdez
Rúbrica.

(R.- 411757)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma, México
Primera Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México
2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"
EDICTO

EXPEDIENTE 129/2012
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente número **129/2012,** relativo al **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE GARANTIAS.** promovido por **STAR HAUS S.A. DE C.V.,** en contra de **CONSORCIO EMPRESARIAL MONTERREY S.A. DE C.V. Y OTRO;** el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México; señaló las **TRECE HORAS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,** para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA ALMONEDA DE REMATE** respecto del bien inmueble que esta inscrito en el registro publico de la propiedad, consistente en **Un inmueble ubicado en el Barrio de San Juan Otlaxpan, Municipio de Tepejí del Rio de Ocampo, Hidalgo. Antecedentes Registrales: que se encuentra inscrito bajo el número 51, Tomo único, Libro 1, Volumen 3, Sección 1, de fecha veintinueve de enero del año de mil novecientos ochenta y ocho. SUPERFICIE DE 3,754.14 METROS CUADRADOS. AL NORTE:** EN DOS LINEAS: 8.80 metros con Juan Barrón, y 40.45 metros con Camino de Jesús; **AL ORIENTE:** 84.20 metros con Raúl Lastra Herrera; **AL SUR:** EN DOS LINEAS, 7.98 metros con Adolfo Lastra y 37.56 metros con Concepción Carrillo Gutiérrez de Lazzeri; **AL PONIENTE:** EN TRES LINEAS: 3.00 metros con Concepción Carrillo Gutiérrez de Lazzeri, 66.71 metros con Félix Cantú y 15.00 metros con Juan Barrón V., inmueble a nombre de FELIX CANTU AGUILAR, valuado por la cantidad de **$4,555,800.00** (**CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** Por lo que anúnciese su venta en forma legal por **tres veces dentro de nueve días**, en el Diario

Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en la puerta del Juzgado donde se ubica el inmueble; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de **$4,555,800.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad en la que fue actualizado el valuado del bien por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.

Lerma, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince.
Fecha de Acuerdo en que se ordena: nueve de abril del año dos mil quince.
Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México.
Lic. Alondra Ivett de la O González
Rúbrica.

(R.- 411266)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Centro III
Celaya, Gto.
EDICTO

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
SALA REGIONAL DEL CENTRO III

EJE VIAL MANUEL J. CLOUTHIER (NORPONIENTE) No. 508, FRACCIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA HACIENDA SAN JUANICO, CELAYA, GTO., C.P. 38020

____ La C. LICENCIADA NINFA EDITH SANTA ANNA ROLÓN, MAGISTRADA ADSCRITA A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO III, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, por auto de fecha ocho de enero de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de nulidad, dentro del expediente número 27/14-10-01-1-OT, relativo al JUICIO DE NULIDAD, promovido por CC. JOSÉ LUIS CAMACHO RODRÍGUEZ.- a efecto de emplazar al Tercero Interesado en el presente juicio de nulidad, esto es, al **C. HOMERO PÉREZ CONTRERAS**, lo anterior, en virtud de que tanto la parte actora como la autoridad demandada manifiestan que desconocen el domicilio del tercero, para el efecto de que se apersone en el presente juicio y manifieste lo que a sus intereses convenga, dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de esta H. Sala Regional y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones mediante boletín electrónico que se publicará en los Estrados de esta Sala.- El presente se publicará en el Periódico “Reforma” de circulación amplia y cobertura nacional y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces de siete en siete días, consecutivas, fijándose además en la puerta de esta Sala Regional del Centro III.----------

La C. Actuaria
Lic. Yesenia Villa Piña.
Rúbrica.

(R.- 411665)

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO
AVISO

A los Accionistas de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (la "Sociedad") se les comunica que:

Mediante Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 28 de abril de 2015, se acordó decretar el pago de un dividendo en efectivo a los Accionistas de la Sociedad por la cantidad de $3,534'000,000.00 M.N. (Tres mil quinientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual se pagará a los Accionistas en proporción al número de acciones de que sean propietarios a razón de $0.04370765383 M.N. por acción.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de los Accionistas de la Sociedad, que dicho dividendo estará a su disposición a partir del día 28 mayo de 2015, a través de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en México, D.F., en el entendido que por cada acción que se posea se pagará a razón de $0.04370765383 M.N., por acción, contra la presentación de las acciones.

México, D.F., a 18 de mayo de 2015
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Rúbrica.

(R.- 411738)

BRAEVAL MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE LIQUIDACIÓN

Por resoluciones adoptadas unánimemente fuera de asamblea por los accionistas de **BRAEVAL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con efectos a partir del 31 de marzo de 2015, se resolvió la disolución de la sociedad en términos del artículo 229, fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que en consecuencia, entró en su etapa de liquidación. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del ordenamiento anterior, a continuación se publica el Balance Final de Liquidación al 31 de marzo de 2015:

ACTIVO	$0.00
PASIVO	$0.00
CAPITAL	
Capital social	$17,830,170.00
Resultados del ejercicio	($319,482.25)
Utilidades retenidas	($17,510,687.75)
Total Capital Contable	$0.00
Suma Pasivo más Capital Contable	$0.00
Cuota de reembolso por acción	$0.00

a 21 de abril de 2015
Liquidador
Benito Adolfo Tagle Jiménez
Rúbrica.

(R.- 411008)

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ADAGIO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"Constructora Inmobiliaria Adagio", S.A. de C.V.,** celebrada el día 7 del abril del 2015, resolvió disminuir el capital social fijo de la Sociedad, en la cantidad de $4'950,000.00 (Cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para quedar establecido en la suma de $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cancelándose al efecto 4,950 (cuatro mil novecientas cincuenta) acciones representativas de la parte fija del capital social y reformándose en consecuencia el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

México, Distrito Federal a 13 de abril de 2015
Delegado Especial
Jorge Antonio Trejo García
Rúbrica.

(R.- 410991)

MT FALCON HOLDINGS COMPANY, S.A.P.I. DE C.V. (MT FALCON)
AVISO DE NOTIFICACIÓN REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de MT Falcon Holdings Company, S.A.P.I. de C.V., comunico el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de fecha 20 de marzo de 2015, para todos los efectos legales correspondientes:

"I. Aprobar, con efectos a partir de esta fecha, (i) la disminución de la parte variable del capital social de la Sociedad a valor nominal de las acciones de la Cuenta de Capital Social por la cantidad $138,186,220.00 (Ciento Treinta y Ocho Millones, Ciento Ochenta y Seis Mil, Doscientos Veinte pesos 00/100 M.N.) Acciones de la Serie "A", Clase "II", correspondientes al capital variable de la Sociedad."

México D.F., a 20 de marzo de 2015
Secretario No Miembro del Consejo
Claudio Alfredo López Campos
Rúbrica.

(R.- 411728)

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, S.A.B. DE C.V.
AVISO

A los Accionistas de Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V., (la "Sociedad") se les comunica que:

Mediante Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 28 de abril de 2015 se acordó decretar el pago de un dividendo en efectivo a los Accionistas de la Sociedad por la cantidad de $3,534'000,000.00 M.N. (Tres mil quinientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) el cual se pagará a los Accionistas en proporción al número de acciones de que sean propietarios a razón de $0.52074776745 M.N. por acción.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de los Accionistas de la Sociedad, que dicho dividendo estará a su disposición a partir del día 29 de mayo de 2015, a través de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en México, D.F., en el entendido que por cada acción que se posea se pagará a razón de $0.52074776745 M.N. por acción, contra la presentación de las acciones con cupón 1.

México, D.F., a 18 de mayo de 2015.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Rúbrica.

(R.- 411739)

ENERCORP, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
SE CONVOCA A LOS OBLIGACIONISTAS DE LA
EMISIÓN NOVIEMBRE/ 2012 DE OBLIGACIONES NOMINATIVAS SUBORDINADAS CONVERTIBLES EN ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE ENERCORP, S.A. DE C.V.
A LA ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

Que tendrá verificativo a las 10:30 horas del día 29 de mayo de 2015, en las oficinas ubicadas en Avenida Munich 195. Int. AZ, Colonia Cuauhtémoc, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, código postal 66450, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, discusión y resolución sobre proyecto para modificar el Acta de Emisión de Obligaciones, entre otras cosas para autorizar:

a) el nombramiento y designación del representante común y representantes comunes sustitutos;
b) el reembolso anticipado de las obligaciones;
c) la presentación de solicitud a la emisora para la conversión obligatoria de las obligaciones a acciones de su capital social;
d) cualquier otra modificación al Acta de Emisión que, como resultado de las modificaciones que se autoricen, sean necesarias o convenientes;
e) la firma de convenio modificatorio con la emisora al respecto

II. La adopción de acuerdos complementarios.

III. Designación de delegados.

Para concurrir a la asamblea, los obligacionistas deberán depositar sus títulos, en avenida Munich 195 Int. AZ, Colonia Cuauhtémoc, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, código postal 66450, el día anterior, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

Los obligacionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 12 de mayo de 2015
Representante Común de los Obligacionistas
Alejandro H. Chapa Salazar
Rúbrica.

(R.- 411736)

INNOVACION Y CONVENIENCIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CONVERTIBLES EN ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE GRUPO CHAPA, S.A. DE C.V. (DENOMINADA AHORA DICHA EMISORA INNOVACIÓN Y CONVENIENCIA, S.A. DE C.V.)

A LA ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

Que tendrá verificativo a las 9:00 horas del día 29 de mayo de 2015, en las oficinas ubicadas en Avenida Munich 195. Int. K. Colonia Cuauhtémoc, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, código postal 66450, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, discusión y resolución sobre proyecto para modificar el Acta de Emisión de Obligaciones, entre otras cosas para autorizar:

a) el cambio de denominación de la emisión;

b) la prórroga por cinco años del vencimiento de las obligaciones;

c) el nombramiento y designación del representante común y representantes comunes sustitutos;

d) el reembolso anticipado de las obligaciones;

e) la presentación de solicitud a la emisora para la conversión obligatoria de las obligaciones a acciones de su capital social;

f) cualquier otra modificación al Acta de Emisión que, como resultado de las modificaciones que se autoricen, sean necesarias o convenientes;

g) la firma de convenio modificatorio con la emisora al respecto

II. La adopción de acuerdos complementarios.

III. Designación de delegados.

Para concurrir a la asamblea, los obligacionistas deberán depositar sus títulos, en avenida Munich 195 Int. K, Colonia Cuauhtémoc, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, código postal 66450, el día anterior, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

Los obligacionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 12 de mayo de 2015

Representante Común de los Obligacionistas

Alejandro H. Chapa Salazar

Rúbrica.

(R.- 411740)

LOCALES Y BODEGAS, S.A.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE ABRIL DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 13 de mayo de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 411734)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: $ 13.00

*El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de la Función Pública
Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control
Comisariato del Sector Educación y Cultura
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Fecha de Clasificación: 14 de abril de 2015.
Unidad Administrativa: Comisariato de Educación y Cultura.
Reservado: 4 páginas.
Período de Reserva: Un año.
Fundamento Legal: Art.14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Ampliación del Periodo de Reserva:
Confidencial: No aplica.
Fundamento Legal: No aplica.
Delegado y Comisario Público Propietario: Lic. Raymundo Vázquez Castellanos.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de Desclasificación: 14 de abril de 2016.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, y
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

Fundamento Legal.

En términos de lo dispuesto por los artículos 166, fracción IV, 172, último párrafo, 173, 181, fracción I, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30, fracción XII, de su Reglamento; 37, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Segundo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de enero de 2013, y 76 y 78 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en el carácter de Comisarios Públicos designados por la citada Secretaría en **Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.** (COMIMSA), entidad de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, rendimos el INFORME sobre los Estados Financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014, que corresponde presentar al Consejo de Administración ante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de COMIMSA.

A. Soporte Documental del Informe.

Para la elaboración de este Informe, en términos de ley se tomó como base el Dictamen sobre los Estados Financieros definitivos con cifras al 31 de diciembre de 2014, de fecha 17 de marzo de 2015, emitido por los auditores independientes del Despacho KPMG, CÁRDENAS DOSAL, S. C., Auditor Externo designado por la Secretaría de la Función Pública, mismo que comprende los siguientes documentos: *(i)* el estado de situación financiera; *(ii)* el estado analítico del activo; *(iii)* el estado analítico de la deuda y otros pasivos; *(iv)* el estado de actividades; *(v)* el estado de variación en el patrimonio; *(vi)* el estado de flujos de efectivo, y; (vii) el estado de cambios en la situación financiera; todos estos documentos con cifras al 31 de diciembre de 2014.

B. Dictamen del Auditor Externo.

Como resultado de la auditoría, el Auditor Externo expresa:

"Opinión"

"En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales de la situación financiera de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y por los años terminados en esas fechas, los cuales han sido preparados, de conformidad con las disposiciones en materia financiera que se mencionan en la Nota 13 (a) a los estados financieros adjuntos."

Asimismo, el auditor externo indica en el cuerpo del dictamen dos párrafos de énfasis, cuyos textos se transcriben a continuación:

"Párrafo de énfasis"

"Sin expresar salvedades en nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo siguiente:

Los servicios prestados a Petróleos Mexicanos (Pemex) representan el 85% en 2014 y 82% en 2013 de los ingresos totales de la Entidad, así mismo, las cuentas por cobrar a este cliente representan el 85% en 2014 y el 77% en 2013 del total de cuentas por cobrar."

"Base de preparación contable y utilización de este informe"

"Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota 16 a los estados financieros, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos.

Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad."

C. Análisis Financiero.

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014, comparado con 2013.

Al cierre del ejercicio 2014, el activo total asciende a $833.6 MDP, el pasivo a $89.2 MDP y el patrimonio a $744.3 MDP; cifras que en comparación con las reportadas a diciembre de 2013, el activo y el patrimonio mostraron incrementos del 11% y 15%, respectivamente; y en contra parte, el pasivo disminuyó un 13%.

El incremento neto que muestra el activo por $81.9 MDP, es resultado principalmente, por una parte, del aumento que observa el "activo no circulante" por $62.3 MDP, (15%), resultado principalmente del aumento que registran las cuentas de "bienes muebles" deduciendo la depreciación aplicada registro un monto neto de $44.4 MDP por la adquisición de bienes y la de "inversión financiera a largo plazo" por $20.0 MDP ; y en menor medida también se incrementó el "activo circulante" en $19.5 MDP (5%), producto del aumento que muestra la cuenta de "efectivo y equivalentes de efectivo".

Respecto a la reducción que mostró el pasivo por $13.4 MDP, básicamente es resultado de la disminución que muestran las "cuentas por pagar a corto plazo" por $14.3 MDP (14%), por el pago de obligaciones.

El incremento que observa el patrimonio por $95.3 MDP (15%), se debe a la "utilidad neta" que se reporta como resultado del ejercicio.

Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, comparado con 2013.

En el año, los "Ingresos por servicios" ascendieron a $837.1 MDP, monto que mostró un incremento del 16% respecto al registrado el año anterior que fue de $721.0 MDP; adicionalmente se reportan $6.5 MDP por concepto de ingresos financieros y otros ingresos.

Por su parte, el "total de gastos, otras pérdidas y otros gastos" en el año ascendieron a $748.2 MDP; comparativamente al año 2013, esta cifra es mayor en 11% ($77.6 MDP). Cabe señalar que de un año a otro, la comparación de ingresos-gastos es favorable, ya que en el 2014 los gastos representaron el 88.7% de sus ingresos totales y en el 2013, éstos significaron el 90.8%.

Se reporta como "resultado del ejercicio" una utilidad de $95.3 MDP, cifra mayor en 41% en relación al reportado en el año 2013 que fue de $67.4 MDP.

Razones Financieras.

Se observa una estructura financiera sana, ya que el pasivo representa solo el 11% respecto del activo, índice que mejoró con respecto al reportado al cierre de 2013 que fue del 14%.

Por su parte, el índice de solvencia inmediata (activo circulante, menos inventarios / pasivo circulante) se ubicó en $4.2 pesos, lo que muestra alta disponibilidad para cubrir sus compromisos de corto plazo; y en el 2013 éste fue de $3.4 pesos.

Los gastos totales respecto a sus ingresos representaron el 88.7%, mientras que en el año anterior, éstos significaron el 90.8%, lo que dio como resultado una utilidad neta mayor.

Por lo que respecta a los índices de rentabilidad, la utilidad neta reportada en el ejercicio respecto a sus ingresos totales representa el 11.2% de margen, resultado superior al del año 2013, en donde el porcentaje fue del 9.1%. Dicha utilidad, en relación a su patrimonio, representa el 12.8% de rentabilidad de los socios por su inversión, resultado que también compara favorablemente al obtenido el año anterior que fue de 10.4%.

D. Comentarios y Recomendación.

En resumen se aprecia que el dictamen del auditor externo sobre los Estados Financieros **de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V**., con cifras al 31 de diciembre de 2014, muestra una opinión positiva sobre la base de preparación de los mismos, y con ésta se presentan dos párrafos de énfasis, sin que éstos tengan ningún efecto en dicha opinión, éstos relativos, el primero, a que "Los servicios prestados a Petróleos Mexicanos (Pemex) representan el 85% en 2014 y 82% en 2013 de los ingresos totales de la Entidad, así mismo, las cuentas por cobrar a este cliente representan el 85% en 2014 y el 77% en 2013 del total de cuentas por cobrar."; y el segundo, a la "base de preparación contable y utilización de este informe".

Como resultado del análisis que se realiza a la información financiera al 31 de diciembre de 2014, se destaca lo siguiente:

La estructura financiera de la empresa en el año se ve fortalecida, ya que el patrimonio observa un incremento del 14.6%, producto de la utilidad que se reporta en el año como resultado del ejercicio.

Por su parte, los ingresos totales se incrementaron de un año a otro en 15.3%, mientras que los gastos aumentaron en 11.6%, ello motivó el registro de la "utilidad" que se reporta en el ejercicio. Cabe señalar que con dicho resultado, se mantiene la tendencia creciente que ha venido observado en los ingresos y la utilidad.

Como resultado del ejercicio se reporta una "utilidad" de $95.3 MDP, resultado que compara favorablemente respecto a la registrada el año anterior que fue de $67.4 MDP (41% más); cabe señalar que la rentabilidad reportada con dicha utilidad respecto del patrimonio invertido de los accionistas representa el 12.8% por su inversión, resultado que también compara favorablemente al obtenido el año anterior que fue de 10.4%.

En general, los resultados financieros que reporta la empresa en el año son favorables, observándose mejora en los niveles de ingresos y utilidad con relación a los reportados los últimos 5 años, y por lo que respecta a gastos, también su comparación es favorable, ya que su monto proporcionalmente al de los ingresos, registró un índice menor en 2.1% respecto al del año anterior, lo que permitió reportar una mayor utilidad del ejercicio, sustentándose la racionalización del gasto, lo que demuestra a su vez, eficiencia operativa.

Por otro lado, tal como ya se ha venido expresando también en anteriores informes de este Comisariato, es importante que se tomen las medidas para diversificar su cartera de clientes, evitando la concentración de servicios prestados a PEMEX que en el año representaron el 85%, e igual porcentaje significó también las "cuentas por cobrar", párrafo de énfasis que presenta en su dictamen el Auditor Externo.

Al respecto, se sugiere que se informen las acciones instrumentadas por el titular de la Entidad para buscar la atención gradual de este aspecto y de su impacto, considerando que es importante que se dé seguimiento permanente ante el riesgo que representa el depender mayoritariamente de un cliente.

E. Conclusión.

Con base en el Dictamen emitido por el auditor externo KPMG, CÁRDENAS DOSAL, S.C., y sin perjuicio de las observaciones formuladas en este Informe, manifestamos que la información financiera presentada por el Director General de la Sociedad se preparó con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental y las Normas de Información que resultan aplicables al caso, por lo cual estimamos que las políticas y criterios contables seguidos e información proporcionada por la Entidad son adecuados y suficientes, han sido aplicados consistentemente en la Información Financiera presentada por el titular de la Entidad, y reflejan en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la Sociedad, por lo que consideramos que primeramente el Consejo de Administración y posteriormente la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueden deliberar y resolver, según estimen procedente, sobre los Estados Financieros dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2014 de **Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.**, empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal.

Atentamente

Comisario Público Propietario	Comisaria Pública Suplente
Lic. Raymundo Vázquez Castellanos	**C.P. Maricela Pérez Velázquez**
Rúbrica.	Rúbrica.

CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

(pesos)

Activo	**2014**	**2013**
Activo circulante:		
Efectivo y equivalente de efectivo (nota 1)	138,397,139	99,104,616
Derechos a recibir efectivo o equivalentes (nota 2)	221,701,000	237,393,612
Derechos a recibir bienes o servicios	1,876,346	5,523,430
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	(796,962)	(392,634)
Total de activos circulantes	361,177,523	341,629,024
Activo no circulante:		
Inversiones financieras largo plazo (nota 3)	67,000,000	47,000,000
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso (nota 4)	219,004,166	221,163,531
Bienes muebles (nota 4)	660,923,467	602,214,422
Depreciaciones, deterioro y amortiza acumuladas de bienes	(510,563,659)	(496,309,963)
Activos diferidos	36,014,964	35,992,851
Total de activos no circulantes	472,378,938	410,060,841
Total del activo	$833,556,461	751,689,865
Pasivo y Patrimonio		
Pasivo circulante y total del pasivo circulante:		
Cuentas por pagar a corto plazo (nota 5)	$84,830,178	99,164,798
Pasivo no circulante y total del pasivo no circulante:		
Provisiones a largo plazo (nota 6)	4,381,132	3,472,235
Total del pasivo	89,211,310	102,637,033
Patrimonio (nota 9):		
Patrimonio contribuido	961,831,443	961,831,443

Patrimonio generado	(217,486,292)	(312,778,610)
Total de patrimonio	744,345,151	649,052,833
Total de pasivo y patrimonio	$833,556,461	751,689,865

Director General
M.C.E. Alimagdiel Samuel Colunga Urbina
Rúbrica.

Director de Administración
Ing. Jesús Martín Rodríguez Covarrubias
Rúbrica.

CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(pesos)

Ingresos y otros beneficios (nota 7):	**2014**	**2013**
Ingresos por venta de bienes y servicios	$837,052,692	721,008,815
Otros ingresos y beneficios		
Ingresos financieros	3,888,195	2,970,252
Otros ingresos y beneficios varios	2,600,777	14,024,786
Total de ingresos	843,541,664	738,003,853
Gastos y otras pérdidas: (nota 8):		
Servicios personales	469,803,011	410,209,336
Materiales y suministros	51,566,452	58,527,407
Servicios generales	223,941,194	199,282,528
Otros gastos y pérdidas extraordinarias:		
Otros gastos	2,938,688	2,580,427
Total de gastos, otras pérdidas y otros gastos	748,249,345	670,599,698
Resultado del ejercicio	$95,292,319	67,404,155

México, D.F., a 14 de abril de 2015.

Director General
M.C.E. Alimagdiel Samuel Colunga Urbina
Rúbrica.

Director de Administración
Ing. Jesús Martín Rodríguez Covarrubias
Rúbrica.

(R.- 411726)

ENERCORP, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
SE CONVOCA A LOS OBLIGACIONISTAS DE LA
EMISIÓN MAYO/2009 DE OBLIGACIONES NOMINATIVAS SUBORDINADAS CONVERTIBLES
EN ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE ENERCORP, S.A. DE C.V.
A LA ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

Que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 29 de mayo de 2015, en las oficinas ubicadas en Avenida Munich 195. Int. AZ, Colonia Cuauhtémoc, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, código postal 66450, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, discusión y resolución sobre proyecto para modificar el Acta de Emisión de Obligaciones, entre otras cosas para autorizar:

a) el nombramiento y designación del representante común y representantes comunes sustitutos;
b) el reembolso anticipado de las obligaciones;
c) la presentación de solicitud a la emisora para la conversión obligatoria de las obligaciones a acciones de su capital social;
d) cualquier otra modificación al Acta de Emisión que, como resultado de las modificaciones que se autoricen, sean necesarias o convenientes;
e) la firma de convenio modificatorio con la emisora al respecto

II. La adopción de acuerdos complementarios.

III. Designación de delegados.

Para concurrir a la asamblea, los obligacionistas deberán depositar sus títulos, en avenida Munich 195 Int. AZ, Colonia Cuauhtémoc, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, código postal 66450, el día anterior, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

Los obligacionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 12 de mayo de 2015
Representante Común de los Obligacionistas
Alejandro H. Chapa Salazar
Rúbrica.

(R.- 411745)